



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., lunes 29 de diciembre de 2025.

Extraordinario Número 66

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam	2	Méndez, Tam.....	353
Aldama, Tam	17	Mier, Tam	366
Altamira, Tam	25	Miguel Alemán, Tam.....	372
Antiguo Morelos, Tam	43	Miquihuana, Tam.....	383
Burgos, Tam	69	Nuevo Laredo, Tam.....	399
Bustamante, Tam	87	Nuevo Morelos, Tam	427
Camargo, Tam.....	115	Ocampo, Tam.....	451
Casas, Tam	123	Padilla, Tam.....	467
Ciudad Madero, Tam	139	Palmillas, Tam	489
Cruillas, Tam	155	Reynosa, Tam	505
El Mante, Tam	181	Río Bravo, Tam	545
Gómez Farías, Tam.....	197	San Carlos, Tam.....	557
González, Tam	223	San Fernando, Tam.....	569
Güémez, Tam.....	235	San Nicolás, Tam	577
Guerrero, Tam	249	Soto La Marina, Tam	589
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	257	Tampico, Tam.....	597
Hidalgo, Tam	284	Tula, Tam	611
Jaumave, Tam	295	Valle Hermoso, Tam.....	631
Jiménez, Tam	312	Victoria, Tam	645
Llera, Tam	323	Villagrán, Tam	663
Mainero, Tam	336	Xicoténcatl, Tam.....	677
Matamoros, Tam	347		

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAM.

En el municipio de Abasolo, Tamaulipas, el día 27 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 11/2025 de la Décima Sesión, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El Gasto Público Municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$ 98,973,900 (Noventa y ocho millones novecientos setenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,236,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,940,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	24,160,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	5,350,000.00

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,075,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	34,612,900.00
9000	DEUDA PUBLICA	600,000.00
	TOTAL	98,973,900.00

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		20,236,000.00	20,236,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		18,241,000.00	
1110	Dietas	1,770,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	16,471,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		245,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	200,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	45,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,750,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,450,000.00		
1340	Compensaciones	300,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		11,940,000.00	11,940,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		1,545,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	750,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	165,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	80,000.00		
2150	Material impreso e información digital	150,000.00		
2160	Material de limpieza	400,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		580,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	500,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	80,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,620,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	560,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	900,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,655,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,655,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		355,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00		
2730	Artículos deportivos	150,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		2,185,000.00	
2910	Herramientas menores	650,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	200,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	185,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	700,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	200,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		24,160,000.00	24,160,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		5,520,000.00	
3110	Energía eléctrica	4,950,000.00		
3120	Gas	85,000.00		
3130	Agua	360,000.00		
3140	Telefonía tradicional	100,000.00		
3150	Telefonía celular	25,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		5,425,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	80,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	250,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,295,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,300,000.00		
3290	Otros arrendamientos	500,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		3,375,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,800,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	400,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	175,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		115,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	65,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	50,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,730,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	650,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	720,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		180,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		275,000.00	
3710	Pasajes aéreos	50,000.00		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	200,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		6,580,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	6,500,000.00		
3850	Gastos de representación	80,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		960,000.00	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	500,000.00		
3990	Otros servicios generales	300,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		5,350,000.00	5,350,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		5,350,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	4,900,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	350,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		2,075,000.00	2,075,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		225,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	80,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	45,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		1,650,000.00	
5410	Automóviles y camiones	1,650,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		200,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	100,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		34,612,900.00	34,612,900.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		33,162,900.00	
6110	Edificación habitacional	5,360,000.00		
6120	Edificación no habitacional	250,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	9,350,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	410,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
6150	Construcción de Vías de Comunicación	11,813,900.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	4,994,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	600,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	385,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		1,450,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	850,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	600,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		600,000.00	600,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		600,000.00	
9910	ADEFAS	600,000.00		
	TOTAL		98,973,900.00	98,973,900.00

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	64,361,000.00
02	OBRAS PÚBLICAS	34,612,900.00
		98,973,900.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	36,100,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	5,350,000.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	54,848,900.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	2,675,000.00
		98,973,900.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	61,686,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	36,687,900.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	600,000.00
		98,973,900.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
SEGURIDAD PUBLICA
VIVIENDA DIGNA
SALUD
EDUCACIÓN
ACCIONES DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ACTOS CÍVICOS

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SERVICIOS PUBLICOS
SALUD Y PROTECCION CIVIL
DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE
AYUDAS SOCIALES
ACTOS CIVICOS
DESARROLLO SOCIAL
DESARROLLO ECONÓMICO
PAGO DE LA DEUDA

TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y
SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	40,000.00	65,000.00
2	SINDICO	1	15,000.00	22,000.00
3	REGIDORES	6	8,000.00	13,000.00
4	DIRECTORES	20	6,400.00	18,000.00
5	SUBDIRECTORES, COORDINADORES	10	6,000.00	13,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	70	5,000.00	12,000.00
7	PERSONAL TÉCNICO Y DE SERVICIO	112	5,000.00	9,500.00
		220		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026 disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1,2,3	PRESIDENTE Y H. CABILDO	700.00	2,500.00	700.00	2,300.00	900.00	2,500.00
4	DIRECTORES	700.00	2,300.00	600.00	2,200.00	700.00	2,300.00
5	COORDINADORES Y SUBDIRECTORES	500.00	1,800.00	500.00	1,500.00	500.00	1,800.00
6,7	PERSONAL ADMIN. Y OPERATIVO	300.00	1,500.00	300.00	1,200.00	300.00	1,500.00

CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al Desarrollo Social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026 se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Méndez, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 24.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS Proyecciones de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
	Concepto (b)	2026	2027
1.	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,178,900.00	67,569,000.00
A.	Servicios Personales	20,236,000.00	21,860,000.00
B.	Materiales y Suministros	8,185,000.00	9,360,000.00
C.	Servicios Generales	19,775,000.00	20,936,000.00
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,350,000.00	5,890,000.00
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,225,000.00	1,860,000.00
F.	Inversión Pública	5,807,900.00	7,263,000.00
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I.	Deuda Pública	600,000.00	400,000.00
2.	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,795,000.00	37,625,000.00
A.	Servicios Personales	0.00	0.00
B.	Materiales y Suministros	3,755,000.00	3,800,000.00
C.	Servicios Generales	4,385,000.00	4,700,000.00
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	850,000.00	0.00
F.	Inversión Pública	28,805,000.00	29,125,000.00
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I.	Deuda Pública	0.00	0.00
3.	Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	98,973,900.00	105,194,000.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 90 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
	Concepto (b)	2024	2025
4.	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,158,171.60	56,454,978.00
J.	Servicios Personales	18,384,452.57	16,947,271.00
K.	Materiales y Suministros	9,195,242.51	10,097,407.00
L.	Servicios Generales	7,303,337.85	21,528,300.00

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
	Concepto (b)	2024	2025
M.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,233,788.67	936,000.00
N.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,350.00	1,311,000.00
O.	Inversión Pública	0.00	5,635,000.00
P.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R.	Deuda Pública	0.00	0.00
5.	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,443,956.92	30,002,386.00
J.	Servicios Personales	0.00	0.00
K.	Materiales y Suministros	0.00	863,000.00
L.	Servicios Generales	0.00	936,000.00
M.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
N.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	1,652,000.00
O.	Inversión Pública	33,443,956.92	24,698,000.00
P.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R.	Deuda Pública	0.00	1,853,386.00
6.	Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	78,602,128.52	86,457,364.00

- 1.- Los importes corresponden al momento contable de los egresos totales devengados
- 2.- Los importes corresponden a los egresos devengados reales al mes de septiembre 2025 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 “Informe sobre Estudios Actuariales” mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	194				
Edad máxima	60				
Edad mínima	21				
Edad promedio	41				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	15				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00				

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00				
Nómina anual					
Activos	14,499,400.00				
Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00				
Monto mensual por pensión					
Máximo	0.00				
Mínimo	0.00				
Promedio					
Monto de la reserva	0.00				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2025				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 25.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el Ejercicio Fiscal 2026, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \times 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} \times 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) \times 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	$\text{Inversión en obra publica} = \left(\frac{\text{inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \right) \times 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \frac{\text{inversión en Obra pública}}{\text{Habitantes Del municipio.}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \left(\frac{\text{ingresos propios}}{\text{inversión en obra pública}} \right) \times 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) • 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno del Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2026 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS R. AYUNTAMIENTO 2024-2027 PRESUPUESTO CALENDARIZADO MENSUAL DE EGRESOS 2026

	Capítulo/Concepto/Partida Específica		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,236,000.00	1,759,083.00	1,657,083.00	1,657,083.00	1,657,083.00	1,667,083.00	1,693,083.00	1,697,083.00	1,702,083.00	1,661,083.00	1,657,083.00	1,657,083.00	1,771,087.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	18,241,000.00	1,520,083.00	1,520,083.00	1,520,083.00	1,520,083.00	1,520,083.00	1,520,083.00	1,520,083.00	1,520,083.00	1,520,083.00	1,520,083.00	1,520,083.00	1,520,087.00
1110	Dietas	1,770,000.00	147,500.00	147,500.00	147,500.00	147,500.00	147,500.00	147,500.00	147,500.00	147,500.00	147,500.00	147,500.00	147,500.00	147,500.00
1130	Sueldos base al personal permanente	16,471,000.00	1,372,583.00	1,372,583.00	1,372,583.00	1,372,583.00	1,372,583.00	1,372,583.00	1,372,583.00	1,372,583.00	1,372,583.00	1,372,583.00	1,372,583.00	1,372,587.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	245,000.00	29,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	18,000.00	22,000.00	22,000.00	21,000.00	17,000.00	17,000.00	31,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	200,000.00	23,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	14,000.00	14,000.00	25,000.00
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	45,000.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,750,000.00	210,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	130,000.00	155,000.00	155,000.00	160,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	220,000.00
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,450,000.00	170,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	110,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	180,000.00
1340	Compensaciones	300,000.00	40,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	25,000.00	25,000.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,940,000.00	1,367,000.00	837,500.00	837,500.00	837,500.00	848,000.00	1,060,000.00	1,075,000.00	1,077,000.00	856,500.00	850,500.00	855,500.00	1,438,000.00
2100	MATERIALES DE ADM. EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES	1,545,000.00	181,000.00	103,000.00	103,000.00	103,000.00	103,000.00	142,000.00	142,000.00	149,000.00	112,000.00	107,000.00	112,000.00	188,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	750,000.00	95,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	95,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	165,000.00	18,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	18,000.00
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	80,000.00	10,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00
2150	Material impreso e información digital	150,000.00	18,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	20,000.00
2160	Material de limpieza	400,000.00	40,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	35,000.00	35,000.00	45,000.00	35,000.00	30,000.00	35,000.00	45,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	580,000.00	70,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	48,000.00	53,000.00	58,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	71,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	500,000.00	60,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	40,000.00	45,000.00	50,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	60,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	80,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	11,000.00

	Capítulo/Concepto/Partida Específica		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,620,000.00	176,000.00	121,000.00	121,000.00	121,000.00	121,000.00	143,000.00	143,000.00	134,000.00	121,000.00	121,000.00	121,000.00	177,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00	13,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	14,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,500.00	2,500.00	3,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	4,000.00
2440	Madera y productos de madera	30,000.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,500.00	2,500.00	3,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	4,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	560,000.00	65,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	65,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	900,000.00	90,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	80,000.00	80,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	90,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,655,000.00	655,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	700,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,655,000.00	655,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	700,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS	355,000.00	44,500.00	23,500.00	23,500.00	23,500.00	23,500.00	30,000.00	35,000.00	35,000.00	23,500.00	23,500.00	23,500.00	46,000.00
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	20,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00	7,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	8,000.00
2730	Artículos deportivos	150,000.00	17,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	18,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,185,000.00	240,500.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	160,500.00	197,000.00	202,000.00	201,000.00	160,000.00	159,000.00	159,000.00	256,000.00
2910	Herramientas menores	650,000.00	70,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	50,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	80,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	200,000.00	21,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	19,000.00	19,000.00	18,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	25,000.00
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	185,000.00	20,000.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	13,000.00	12,000.00	12,000.00	20,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	700,000.00	80,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	60,000.00	65,000.00	65,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	80,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00	25,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	19,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	27,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	200,000.00	24,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	24,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	24,160,000.00	2,876,500.00	1,595,000.00	1,645,500.00	1,645,500.00	1,655,500.00	1,979,500.00	2,204,000.00	2,245,000.00	1,915,000.00	1,712,000.00	1,722,500.00	2,964,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	5,520,000.00	681,500.00	334,500.00	384,500.00	384,500.00	384,500.00	496,500.00	498,500.00	509,500.00	384,500.00	389,500.00	389,500.00	682,500.00
3110	Energía eléctrica	4,950,000.00	600,000.00	300,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	600,000.00
3120	Gas	85,000.00	10,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	9,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	10,000.00
3130	Agua	360,000.00	55,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00	30,000.00	40,000.00	20,000.00	25,000.00	25,000.00	55,000.00
3140	Telefonía tradicional	100,000.00	13,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	14,000.00
3150	Telefonía celular	25,000.00	3,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,500.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,425,000.00	645,500.00	398,500.00	398,500.00	398,500.00	399,000.00	490,000.00	495,000.00	500,000.00	349,000.00	349,000.00	354,000.00	648,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	80,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	11,000.00
323	Arrendamiento de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	250,000.00	25,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	19,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	27,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,295,000.00	150,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	90,000.00	90,000.00	95,000.00	150,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,300,000.00	400,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	400,000.00
3290	Otros arrendamientos	500,000.00	60,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	40,000.00	45,000.00	50,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	60,000.00
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,375,000.00	359,500.00	237,500.00	237,500.00	237,500.00	237,500.00	301,000.00	301,000.00	311,000.00	247,500.00	242,500.00	247,500.00	415,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,800,000.00	300,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	350,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	400,000.00	40,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	35,000.00	35,000.00	45,000.00	35,000.00	30,000.00	35,000.00	45,000.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	175,000.00	19,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	20,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	115,000.00	14,500.00	7,000.00	7,500.00	7,500.00	7,000.00	11,500.00	12,000.00	12,000.00	7,000.00	7,000.00	7,500.00	14,500.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	65,000.00	8,000.00	4,000.00	4,500.00	4,500.00	4,000.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	4,000.00	4,000.00	4,500.00	8,000.00
3470	Fletes y Maniobras	50,000.00	6,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	5,500.00	5,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,500.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN	1,730,000.00	200,500.00	115,500.00	115,500.00	115,500.00	125,500.00	153,000.00	153,500.00	163,500.00	125,500.00	124,500.00	124,500.00	213,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	650,000.00	70,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	50,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	80,000.00
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00	6,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	5,500.00	5,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,500.00
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00	8,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	4,000.00	3,000.00	3,000.00	8,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	720,000.00	90,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	60,000.00	60,000.00	70,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	90,000.00
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000.00	26,000.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	28,500.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	180,000.00	15,000.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	13,000.00	12,000.00	12,000.00	20,000.00
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00	15,000.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	13,000.00	12,000.00	12,000.00	20,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	275,000.00	34,000.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	25,500.00	26,000.00	26,000.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	34,000.00
3710	Pasajes aéreos	50,000.00	6,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	5,500.00	5,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,500.00
3720	Pasajes terrestres	25,000.00	3,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,500.00
3750	Viáticos en el país	200,000.00	24,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	24,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	6,580,000.00	810,000.00	405,000.00	405,000.00	405,000.00	405,000.00	408,000.00	608,000.00	608,000.00	705,000.00	505,000.00	505,000.00	811,000.00

	Capítulo/Concepto/Partida Específica		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3820	Gastos de orden social y cultural	6,500,000.00	800,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	600,000.00	600,000.00	700,000.00	500,000.00	500,000.00	800,000.00
3850	Gastos de representación	80,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	11,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	960,000.00	116,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	76,000.00	92,000.00	97,000.00	65,000.00	64,000.00	64,000.00	126,000.00
3910	Servicios Funerarios	50,000.00	6,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	5,500.00	5,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,500.00
3920	Impuestos y derechos	50,000.00	6,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	5,500.00	5,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,500.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000.00	8,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	4,000.00	3,000.00	3,000.00	8,000.00
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	500,000.00	60,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	40,000.00	45,000.00	50,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	60,000.00
3990	Otros servicios generales	300,000.00	35,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	45,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,350,000.00	544,000.00	377,000.00	377,000.00	377,000.00	377,000.00	497,000.00	497,000.00	519,000.00	407,000.00	412,000.00	412,000.00	554,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	5,350,000.00	544,000.00	377,000.00	377,000.00	377,000.00	377,000.00	497,000.00	497,000.00	519,000.00	407,000.00	412,000.00	412,000.00	554,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	4,900,000.00	480,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	460,000.00	460,000.00	470,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	490,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00	14,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	9,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	14,000.00
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	350,000.00	50,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00	30,000.00	40,000.00	20,000.00	25,000.00	25,000.00	50,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,075,000.00	232,000.00	159,500.00	159,500.00	159,500.00	159,500.00	163,000.00	168,000.00	189,500.00	148,500.00	148,500.00	148,500.00	239,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	225,000.00	29,000.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	19,000.00	19,000.00	21,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	31,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	80,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	11,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	14,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	9,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	14,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	45,000.00	5,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	4,000.00	4,000.00	4,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	6,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,650,000.00	175,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	135,000.00	150,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	180,000.00
5410	Automóviles y camiones	1,650,000.00	175,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	135,000.00	150,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	180,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,000.00	28,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	18,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	28,000.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	100,000.00	14,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	9,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	14,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00	14,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	9,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	14,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	34,612,900.00	3,774,500.00	2,616,400.00	2,598,500.00	2,598,500.00	2,639,000.00	2,899,000.00	2,999,000.00	2,959,000.00	2,599,000.00	2,599,000.00	2,599,000.00	3,732,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	33,162,900.00	3,614,500.00	2,511,400.00	2,493,500.00	2,493,500.00	2,534,000.00	2,769,000.00	2,869,000.00	2,824,000.00	2,494,000.00	2,494,000.00	2,494,000.00	3,572,000.00
6110	Edificación habitacional	5,360,000.00	700,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	380,000.00	380,000.00	380,000.00	650,000.00
6120	Edificación no habitacional	250,000.00	25,500.00	18,500.00	18,500.00	18,500.00	19,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	27,000.00
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	9,350,000.00	950,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	850,000.00	850,000.00	850,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	950,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	410,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	50,000.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	11,813,900.00	1,300,000.00	913,900.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	1,300,000.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	4,994,000.00	490,000.00	394,000.00	390,000.00	390,000.00	430,000.00	430,000.00	430,000.00	380,000.00	390,000.00	390,000.00	390,000.00	490,000.00
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	600,000.00	65,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	50,000.00	50,000.00	55,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	65,000.00
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	385,000.00	39,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	40,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,450,000.00	160,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	130,000.00	130,000.00	135,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	160,000.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	850,000.00	95,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	95,000.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	600,000.00	65,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	50,000.00	50,000.00	55,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	65,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	600,000.00	65,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	50,000.00	50,000.00	55,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	65,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	600,000.00	65,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	50,000.00	50,000.00	55,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	65,000.00
9910	ADEFAS	600,000.00	65,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	50,000.00	50,000.00	55,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	65,000.00
	TOTAL	98,973,900.00	10,618,083.00	7,287,483.00	7,320,083.00	7,320,083.00	7,391,083.00	8,341,583.00	8,690,083.00	8,746,583.00	7,632,083.00	7,424,083.00	7,439,583.00	10,763,087.00

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- DRA. YAZMÍN ALEJANDRA SALDAÑA PÉREZ.-
Rúbrica.- SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- MARÍA AURELIA MATA VILLAGÓMEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAM.

En el municipio de Aldama, Tamaulipas, el día 27 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 22 de la Sesión Ordinaria No. 15, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Acuerdo, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de **\$168,566,000.00 (Ciento sesenta ocho millones quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 Por Capítulo del Gasto		
CAPÍTULO	TOTAL	168,566,000
1000	SERVICIOS PERSONALES	47,879,100
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,142,360
3000	SERVICIOS GENERALES	33,387,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,907,500
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,809,700

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 Por Capitulo del Gasto		
CAPÍTULO	TOTAL	168,566,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	47,697,700
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,528,490
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000	DEUDA PÚBLICA	4,214,150

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

1.- Órgano Ejecutivo Municipal

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 Clasificador por Objeto del gasto	
TOTAL	168,566,000
SERVICIOS PERSONALES	47,879,100
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	44,512,400
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	683,620
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,426,080
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	257,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	24,142,360
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,247,200
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	921,700
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,143,400
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	300,000
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,534,760
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	421,700
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	210,850
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,362,750
SERVICIOS GENERALES	33,387,000
SERVICIOS BÁSICOS	10,861,565
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,651,070
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,308,407
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	798,419
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,977,876
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	527,813
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	443,363
SERVICIOS OFICIALES	6,251,736
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,566,751
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,907,500
AYUDAS SOCIALES	5,626,190
PENSIONES Y JUBILACIONES	225,048
DONATIVOS	56,262
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,809,700
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	439,746

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 Clasificador por Objeto del gasto	
TOTAL	168,566,000
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	123,291
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,671,305
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	410,970
ACTIVOS INTANGIBLES	164,388
INVERSIÓN PÚBLICA	47,697,700
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	46,115,184
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,582,516
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,528,490
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	2,528,490
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
DEUDA PÚBLICA	4,214,150
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,214,150

B). Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 Clasificación Administrativa	
TOTAL	168,566,000
Órgano Ejecutivo Municipal	168,566,000

C). Clasificación Funcional:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 Clasificación Funcional del gasto	
TOTAL	168,566,000
Gobierno	112,610,476
Desarrollo Social	49,741,374
Desarrollo Económico	2,000,000
Otras	4,214,150

D). Clasificación por tipo de gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 Clasificación por tipo de gasto	
TOTAL	168,566,000
Gasto Corriente	113,619,402
Gasto de Capital	50,507,400
Deuda	4,214,150
Pensiones	225,048

E). Prioridades del gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 Prioridades del gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	
Vivienda	
Salud	
Educación	
Obras Públicas	
Acciones de recreación, cultura y deportes	
Actividades Cívicas	

F). Programas y proyectos:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 Programas y proyectos	
Administración Municipal	
Servicios Públicos	
Salud	
Protección Civil	
Desarrollo Social, Cultura y Deportes	
Ayudas Sociales	
Actividades Cívicas	
Obras de Desarrollo Social	
Obras de Desarrollo Económico	
Pago de deuda	

G). Fuentes de Financiamiento:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 Fuentes de Financiamiento	
Ingresos Fiscales	
Ingresos Federales no etiquetados	
Ingresos Federales etiquetados	

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinan en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS ANALÍTICO DE SUELDOS					
NIVEL	Plaza/Puesto	REMUNERACIÓN MENSUAL NETA		COMPENSACIÓN MENSUAL NETA	
		DE	A	DE	A
1	Presidenta Municipal	40,000	70,000	10,000	20,000
2	Síndicos y Regidores	10,000	40,000	10,000	15,000
3	Asesores	10,000	40,000	5,000	10,000
4	Directores	8,000	30,000	5,000	10,000
5	Subdirectores, Coordinadores y Jefes de Departamento	8,000	25,000	5,000	10,000

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS					
ANALÍTICO DE SUELDOS					
NIVEL	Plaza/Puesto	REMUNERACIÓN MENSUAL NETA		COMPENSACIÓN MENSUAL NETA	
		DE	A	DE	A
6	Personal Técnico	4,000	18,000	4,000	8,000
7	Oficial Administrativo	4,000	18,000	4,000	8,000
8	Operadores	4,000	18,000	4,000	8,000
9	Personal Administrativo y Operativo	4,000	12,000	3,000	8,000

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar anticipos de sueldo a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los anticipos de sueldo otorgados al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar dentro de los 30 días naturales a su pago, tratándose de del mes de noviembre y diciembre a más tardar el 15 de diciembre de 2026, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VIII De la Deuda Pública

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	106,654,150	111,506,409
A. Servicios Personales	47,879,100	48,762,820
B. Materiales y Suministros	24,142,360	25,646,474
C. Servicios Generales	23,387,000	24,531,410
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,907,500	6,690,385
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,809,700	3,345,192
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,528,490	2,530,128
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,911,850	65,487,891
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0
C. Servicios Generales	10,000,000	10,478,063
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	47,697,700	50,425,676
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	4,214,150	4,584,152
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	168,566,000	176,994,300

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)			
Concepto (b)	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	88,153,180	83,161,877	95,400,000
A. Servicios Personales	34,458,003	34,609,132	48,500,000
B. Materiales y Suministros	32,492,062	33,637,394	16,300,000
C. Servicios Generales	17,386,615	8,490,290	19,100,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,345,574	3,307,110	2,400,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	593,438	200,343	2,500,000
F. Inversión Pública	0	2,917,608	6,600,000

MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)			
Concepto (b)	2023	2024	2025
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0
I. Deuda Pública	877,488	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	56,988,006	49,674,694	50,425,000
A. Servicios Personales	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	2,500,000
C. Servicios Generales	14,552,527	16,873,533	13,500,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	1,100,000
F. Inversión Pública	40,432,833	32,801,161	33,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0
I. Deuda Pública	2,002,646	0	325,000
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	145,141,186	132,836,571	145,825,000

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2025, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- PROFRA. MARÍA NOEMÍ SOSA VILLARREAL.- Rúbrica.-
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MARYARENI DE LEIJA GONZÁLEZ.- Rúbrica.-
TESORERO MUNICIPAL.- TEC. WILFREDO GUADALUPE FLORES RUIZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAM.

En el municipio de Altamira, Tamaulipas, del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta relativa a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026****Marco Jurídico:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio libre. Así mismo, en su fracción IV establece con precisión que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

De acuerdo al artículo 72 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en el artículo 157 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último, indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos:

La Ley de Ingresos aprobada del Municipio de Altamira, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2026, estima la obtención de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$1,965,000,000.00 (Un mil novecientos sesenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.); el presente Presupuesto propone la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, o en su caso, con las adecuaciones presupuestales que autoricen. Del mismo modo, si al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieren ahorros o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

En cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se ha incluido un apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE).

Por lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026 que sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal, conforme a lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2026****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus

Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Conforme al artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II.- Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV.- Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

V.- Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI.- Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VII.- Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VIII.- Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

IX.- Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X.- Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XI.- Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XII.- Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XIII.- Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIV.- Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XV.- Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, Como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVI.- Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

XVII.- Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII.- Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XIX.- Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XX.- Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXI.- Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXII.- Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXIII.- Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXIV.- Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXV.- Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXVI.- Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXVII.- Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVIII.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

XXIX.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXX.- Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI.- Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII.- Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXXIII.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.

XXXIV.- Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI.- Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII.- Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX.- Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL.- Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI.- Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 161 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII.- Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XI.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2026, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII.- Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su publicación, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento, deberá remitir copia certificada del acuerdo respectivo, para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II.- Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III.- El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo II
De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, comprende la cantidad de \$1,965,000,000.00 (Un mil novecientos sesenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 501,709,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 179,595,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 436,593,943.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 260,900,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 58,201,457.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 500,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 30,000,000.00
	SUMA	1,965,000,000

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice las adecuaciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 9.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se faculta al presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

#	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
1	HONORABLE CABILDO
2	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
	DIRECCION JURIDICA
	DIRECCION DE TRANSPORTE
	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
	DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD
3	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
	DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
	DIRECCION DE BIENESTAR ANIMAL
4	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
	DIRECCION DE CULTURA
	DIRECCION DE EDUCACION
	DIRECCION DE SALUD
5	SECRETARIA DE ECONOMIA
6	TESORERIA MUNICIPAL
	DIRECCION DE EGRESOS
	DIRECCION DE CUENTA PUBLICA
	DIRECCION DE INGRESOS
	DIRECCION DE CATASTRO
7	CONTRALORIA MUNICIPAL
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
8	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
9	DIRECCION DE ADMINISTRACION
10	DIRECCION PARTICULAR
11	DIRECCION TECNICA
12	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS
13	AGENCIA DE INNOVACION E INTELIGENCIA DIGITAL
14	INSTITUTO DE LA MUJER
15	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
16	INSTITUTO DEL DEPORTE

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026, salvo lo previsto en el artículo 8 del presente presupuesto.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 10.- Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos.

Artículo 11.- La Clasificación por Objeto del Gasto a tercer nivel de desagregación (partida genérica) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 ha sido diseñado con un nivel de desagregación que Permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público y se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$1,965,000,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 501,709,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 361,735,600.00
110 Dietas	\$ 14,000,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 347,735,600.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ -
122 Sueldos base al personal eventual	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 108,000,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 40,500,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ 10,000,000.00
134 Compensaciones	\$ 57,500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 19,973,400.00
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 10,500,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 3,000,000.00
154 Prestaciones contractuales	\$ 6,473,400.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 12,000,000.00
171 Estimulos	\$ 12,000,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 177,595,600.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 20,402,100.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 5,800,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 1,242,100.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 2,900,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 5,000,000.00
216 Material de limpieza	\$ 4,900,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 560,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 15,300,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 15,000,000.00
222 Productos alimenticios para animales	\$ 100,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 200,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 55,350,000.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 6,300,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
242 Cemento y productos de concreto	\$ 2,000,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 440,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 800,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 610,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 25,000,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 7,000,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 3,200,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 10,000,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 15,915,000.00
251 Productos químicos básicos	\$ 10,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 14,000,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 1,200,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 505,000.00
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 130,000.00
259 Otros productos químicos	\$ 70,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 53,600,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 53,600,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 2,703,500.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 1,500,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,000,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 50,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 153,500.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 14,325,000.00
291 Herramientas menores	\$ 1,400,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 515,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 200,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,000,000.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 510,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 8,000,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 2,300,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 400,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 436,593,943.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 72,193,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 65,500,000.00
312 Gas	\$ 150,000.00
313 Agua	\$ 2,750,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 53,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 3,700,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 40,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 53,100,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 400,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 1,800,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 5,500,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 26,500,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 17,000,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
327 Arrendamiento de activos intangibles	\$ 1,200,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 700,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 38,482,500.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 5,400,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 6,040,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 2,700,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 2,000,000.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ 42,500.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 300,000.00
338 Servicios de vigilancia	\$ 17,000,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 3,000,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 5,520,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 915,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 4,100,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 505,000.00
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ -
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 201,616,443.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 54,114,400.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 1,202,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 2,500,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 200,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 4,000,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 4,000,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 135,100,043.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 500,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 16,775,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 16,000,000.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 280,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 495,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 4,310,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 700,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 5,000.00
374 Autotransporte	\$ 5,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 3,200,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 400,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 30,417,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 30,220,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ 27,000.00
385 Gastos de representación	\$ 170,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 16,180,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 150,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 920,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ -

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ 110,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 15,000,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 260,900,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 197,400,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 197,400,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 34,300,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 10,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 20,000,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 3,000,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 800,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 500,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 28,800,000.00
451 Pensiones	\$ 28,800,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ 400,000.00
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 400,000.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 58,201,457.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 3,290,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 700,000.00
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 500,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1,500,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 590,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1,090,000.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 700,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 340,000.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 50,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 20,000.00
531 Equipo médico y de laboratorio	\$ 20,000.00
532 Instrumental médico y de laboratorio	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 10,000,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 10,000,000.00
545 Embarcaciones	\$ -
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 24,151,457.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 100,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$ 20,015,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 1,500,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 2,536,457.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 19,650,000.00
581 Terrenos	\$ 19,650,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
591 Software	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 500,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 490,000,000.00

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ 26,750,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 31,002,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 154,448,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 165,500,000.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 4,000,000.00
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 107,300,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 1,000,000.00
620 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 10,000,000.00
622 Edificación no habitacional	\$ 10,000,000.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
851 Convenios de reasignación	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 30,000,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 30,000,000.00
991 ADEFAS	\$ 30,000,000.00

Artículo 12.- La Clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales.

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$1,965,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,767,600,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	197,400,000.00

Artículo 13.- La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

- b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,965,000,000.00
GOBIERNO	\$ 845,879,957.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 1,089,120,043.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ -
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 30,000,000.00

Artículo 14.- La clasificación por tipo de gasto (CTG) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,965,000,000.00
GASTO CORRIENTE	\$ 1,347,998,543.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 558,201,457.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 30,000,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 28,800,000.00
PARTICIPACIONES	\$ -

Artículo 15.- Las Prioridades del Gasto Municipal para el ejercicio 2026 deberán estar orientadas al servicio público que se quiere proveer o al resultado que se quiere alcanzar, entre ellos:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
Salud para los Altamirenses	
Asistencia social	
Limpieza	
Alumbrado	
Servicios Públicos	
Seguridad	
Obra Pública	

Artículo 16.- En el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2026 los Programas y Proyectos son los que a continuación se mencionan de forma enunciativa más no limitativa:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
Programa Altamira Somos Todos	
Programa Altamira se Transforma	
Programa permanente de mejoramiento a vialidades	
Programa de rehabilitación a espacios públicos	
Programa de mejoramiento del alumbrado público	
Programa de mejoramiento a accesos o áreas rurales	
Programa permanente de recolección de basura y limpieza en vialidades y espacios públicos	

Capítulo V
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y los Servicios Generales

Artículo 17.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La Administración Pública Municipal contará con 2,583 plazas de trabajo de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/ CATEGORIA	No. PLAZAS PERMITIDAS	CONFIANZA	BASE
H. Cabildo	Presidente Municipal	1	X	
H. Cabildo	Sindico	2	X	
H. Cabildo	Regidor	21	X	
Ayuntamiento	Secretario del ayuntamiento	1	X	
Ayuntamiento	Secretarías	5	X	
Ayuntamiento	Subsecretario	1	X	
Ayuntamiento	Contralor	1	X	
Ayuntamiento	Subcontralor	1	X	
Ayuntamiento	Tesorero	1	X	
Ayuntamiento	Subtesorero	1	X	
Ayuntamiento	Director	28	X	
Ayuntamiento	Subdirector	14	X	
Ayuntamiento	Coordinador	70	X	
Ayuntamiento	Jefe de Departamento	145	X	
Ayuntamiento	Personal Administrativo y Técnico	1800	X	
Ayuntamiento	Delegado Municipal	29	X	
Ayuntamiento	Personal Sindicalizado	462		X
	TOTAL	2583		

Artículo 18.- Conforme a lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a) y 21 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 10 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las remuneraciones de los servidores públicos conforme a lo siguiente:

Tabulador Salarial							
	Salarios		Compensaciones		Total Remuneración bruta Mensual		Estímulos
PLAZA/PUESTO	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde) (Hasta)
Presidente Municipal	25,000.00	54,000.00	25,000.00	54,000.00	50,000.00	108,000.00	12,500.00 54,000.00
Sindico	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00 37,800.00
Regidor	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00 37,800.00
Secretario	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00 37,800.00
Subsecretario	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00 32,400.00
Contralor	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00 37,800.00
Subcontralor	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00 32,400.00
Tesorero	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00 37,800.00
Subtesorero	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00 32,400.00
Director	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00 32,400.00
Subdirector	12,500.00	27,000.00	12,500.00	27,000.00	25,000.00	54,000.00	6,250.00 27,000.00
Coordinador	10,000.00	21,600.00	10,000.00	21,600.00	20,000.00	43,200.00	5,000.00 21,600.00
Jefe de departamento	9,000.00	18,900.00	9,000.00	18,900.00	18,000.00	37,800.00	- -
Personal Administrativo y Técnico	6,240.00	16,200.00	500.00	16,200.00	6,740.00	32,400.00	- -
Delegado Municipal	6,240.00	16,200.00	-	-	6,240.00	16,200.00	- -
Sindicalizados	6,240.00	32,400.00	-	-	6,240.00	32,400.00	- -

Artículo 19.- Los viáticos que eroguen los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reembolsados elaborando solicitud de autorización y la comprobación de conformidad con los procedimientos que para el efecto establezca la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 20.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Artículo 21.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VI

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 22.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 23.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 24.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo VII

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 25.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 26.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2026.

Artículo 27.- Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 28. Conforme a lo señalado en el artículo 158 párrafo tercero del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se prevé un apartado específico equivalente al 1.5% en el presente presupuesto de egresos para desarrollar proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para rehabilitación, mantenimiento y conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos en la normativa mencionada en el párrafo anterior, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

Capítulo VIII

De la Deuda Pública

Artículo 29.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 30.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Capítulo IX

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 31.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 32.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su

opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 33.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación; en su caso, éstas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 34.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal:

Capítulo X

De La Disciplina Financiera Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 35.- Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 10 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos: Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Estrategias: Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.

Metas: Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (c)	2026	2027	2028	2029
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 1,546,498,000.00	\$ 1,592,892,940.00	\$ 1,640,679,728.20	\$ 1,689,900,120.05
A. Servicios Personales	\$ 477,509,000.00	\$ 491,834,270.00	\$ 506,589,298.10	\$ 521,786,977.04
B. Materiales y Suministros	\$ 120,595,600.00	\$ 124,213,468.00	\$ 127,939,872.04	\$ 131,778,068.20
C. Servicios Generales	\$ 387,543,943.00	\$ 399,170,261.29	\$ 411,145,369.13	\$ 423,479,730.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 260,900,000.00	\$ 268,727,000.00	\$ 276,788,810.00	\$ 285,092,474.30
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 38,201,457.00	\$ 39,347,500.71	\$ 40,527,925.73	\$ 41,743,763.50
F. Inversión Pública	\$ 231,748,000.00	\$ 238,700,440.00	\$ 245,861,453.20	\$ 253,237,296.80
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 30,000,000.00	\$ 30,600,000.00	\$ 31,827,000.00	\$ 32,781,810.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 418,502,000.00	\$ 431,057,060.00	\$ 443,988,771.80	\$ 457,308,434.95
A. Servicios Personales	\$ 24,200,000.00	\$ 24,926,000.00	\$ 25,673,780.00	\$ 26,443,993.40
B. Materiales y Suministros	\$ 57,000,000.00	\$ 58,710,000.00	\$ 60,471,300.00	\$ 62,285,439.00
C. Servicios Generales	\$ 49,050,000.00	\$ 50,521,500.00	\$ 52,037,145.00	\$ 53,598,259.35

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (c)	2026	2027	2028	2029
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 20,000,000.00	\$ 20,600,000.00	\$ 21,218,000.00	\$ 21,854,540.00
F. Inversión Pública	\$ 268,252,000.00	\$ 276,299,560.00	\$ 284,588,546.80	\$ 293,126,203.20
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,965,000,000.00	2,023,950,000.00	2,084,668,500.00	2,147,208,555.00

Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (c)	2022	2023	2024	2025
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 1,087,748,291.98	\$ 1,226,327,492.02	\$ 1,587,713,087.16	\$1,236,536,647.27
A. Servicios Personales	\$ 395,765,477.88	\$ 439,244,093.80	\$ 467,466,765.35	\$ 426,890,922.76
B. Materiales y Suministros	\$ 211,275,694.01	\$ 147,603,539.43	\$ 124,399,644.82	\$ 125,463,033.82
C. Servicios Generales	\$ 277,614,698.95	\$ 344,447,448.51	\$ 430,220,003.60	\$ 380,639,971.93
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 61,359,540.13	\$ 110,031,377.01	\$ 231,976,364.17	\$ 204,218,422.25
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 46,073,783.97	\$ 23,962,227.63	\$ 11,172,970.02	\$ 26,647,181.56
F. Inversión Pública	\$ 69,602,175.81	\$ 148,585,507.59	\$ 322,357,752.76	\$ 67,777,063.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 21,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 96,386.44	\$ 2,666,666.67
I. Deuda Pública	\$ 5,056,921.23	\$ 2,453,298.05	\$ 23,200.00	\$ 2,233,384.82

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (c)	2022	2023	2024	2025
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 273,641,090.16	\$ 353,269,431.51	\$ 460,027,248.21	\$ 222,559,836.57
A. Servicios Personales	\$ 18,774,459.28	\$ 20,128,375.91	\$ 21,642,620.98	\$ 18,327,183.50
B. Materiales y Suministros	\$ 36,662,625.41	\$ 53,981,681.35	\$ 67,959,557.32	\$ 44,732,705.57
C. Servicios Generales	\$ 40,385,089.09	\$ 54,988,479.97	\$ 79,049,970.48	\$ 38,365,021.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 48,371,881.70	\$ 42,388,912.00	\$ 17,861,338.55	\$ 5,698,920.00
F. Inversión Pública	\$ 129,447,034.68	\$ 181,781,982.28	\$ 273,513,760.88	\$ 115,436,006.25
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,361,389,382	1,579,596,924	2,047,740,335	1,459,096,484

NOTA:

Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.

Los importes presentados del 2025 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2025.

Artículo 37.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 Ter fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como lo establecido en los preceptos legales 46 fracción II inciso b), 48 y 61 de la Ley de Contabilidad Gubernamental en vigor, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2025, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

En el municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 25 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 12 de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, comprende una estimación de \$65,950,000.00 (Sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	65,950,000.00
Servicios Personales	12,300,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,260,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	80,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,860,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
Materiales y Suministros	14,425,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,070,000.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Alimentos y Utensilios	1,355,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,100,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,050,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	670,000.00
Servicios Generales	19,459,250.00
Servicios Básicos	2,010,000.00
Servicios de Arrendamiento	9,030,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,689,250.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	185,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,730,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	230,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	65,000.00
Servicios Oficiales	4,160,000.00
Otros Servicios Generales	360,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,730,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,730,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	820,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	240,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	500,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	50,000.00
Inversión Pública	16,215,750.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	16,215,750.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CÓDIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			12,300,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		10,260,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,120,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,535,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,500,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,255,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	2,000,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	50,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	700,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		80,000.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	30,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,860,000.00	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	260,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,100,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	500,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		100,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			14,425,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		2,070,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	850,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	10,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	580,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	30,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	600,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,355,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,200,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	155,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		2,100,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	400,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	900,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	300,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	80,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	300,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	30,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		50,000.00	
2511	DESINFECTANTES	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		8,050,000.00	
2611	GASOLINA	5,000,000.00		
2612	DIÉSEL	1,800,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	300,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	700,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		130,000.00	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	40,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		670,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	250,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	300,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			19,459,250.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,010,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	400,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,300,000.00		
3121	GAS. L.P.	30,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	20,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	30,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	30,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		9,030,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,000,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	1,000,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,689,250.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	700,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	989,250.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		185,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	20,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	50,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	17,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	70,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	8,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,730,000.00	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	170,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3559	REP. Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TRANSITO LOCAL	30,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
3581	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	300,000.00		
3582	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINO	200,000.00		
3591	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	150,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		230,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	230,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		65,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,160,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	3,900,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	10,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	250,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		360,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	30,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,730,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		2,730,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	200,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	150,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,500,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	80,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	50,000.00		
441A	SUBSIDIO DIVERSOS FORTA	200,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	200,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	200,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			820,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		240,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	80,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		30,000.00	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		50,000.00	
5911	SOFTWARE	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PUBLICA			16,215,750.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		16,215,750.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	7,400,000.00		
6111	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,500,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	600,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,000,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,000,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,536,866.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,200,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	336,866.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	5,217,615.00		
6151	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,217,615.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,500,000.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	0.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	61,269.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	61,269.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		65,950,000.00	65,950,000.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	49,734,250.00	75.41%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	7,400,000.00	11.22%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00	3.03%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	1,536,866.00	2.33%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	5,217,615.00	7.91%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	61,269.00	0.09%
	T O T A L	65,950,000.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	49,734,250.00	75.41%
03	OBRAS PÚBLICAS	16,215,750.00	24.59%
	T O T A L	65,950,000.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	48,914,250.00	74.17%
2	GASTO CAPITAL	17,035,750.00	25.83%
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	T O T A L	65,950,000.00	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,300,000.00	18.65%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,425,000.00	21.87%
3000	SERVICIOS GENERALES	19,459,250.00	29.51%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,730,000.00	4.14%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	820,000.00	1.24%
6000	INVERSION PUBLICA	16,215,750.00	24.59%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	T O T A L	65,950,000.00	100.00%

• Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	46,508,519.00	70.52%
5FOR	FORTALECIMIENTO	8,523,866.00	12.92%
5INF	INFRAESTRUCTURA	10,917,615.00	16.55%
	T O T A L	65,950,000.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	49,734,250.00	75.41%
2	DESARROLLO SOCIAL	16,215,750.00	24.59%
	T O T A L	65,950,000.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.			
Estado de Actividades			
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025			
		2025	2024
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1	Ingresos de la Gestión:	1,119,235.62	893,825.06
4.1.1	Impuestos	533,660.76	532,069.13
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	126,183.40	56,852.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente¹	114,149.36	56,467.06
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	32,753.32	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	312,488.78	248,436.87

4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	51,452,558.11	60,746,275.47
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	51,452,558.11	60,746,275.47
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3	Otros Ingresos y Beneficios	-	-
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios		
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	52,571,793.73	61,640,100.53
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1	Gastos de Funcionamiento	33,193,527.58	41,370,363.07
5.1.1	Servicios Personales	6,861,582.89	9,999,165.20
5.1.2	Materiales y Suministros	10,910,991.82	12,602,782.90
5.1.3	Servicios Generales	15,420,952.87	18,768,414.97
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,337,579.97	2,950,929.36
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	1,337,579.97	2,950,929.36
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	Participaciones y Aportaciones	-	-
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios	-	-
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-	188,295.09
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	188,295.09
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	Inversión Pública	-	17,684,057.30
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	17,684,057.30
	Total de Gastos y Otras Pérdidas	34,531,107.55	62,193,644.82
	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	18,040,686.18	(553,544.29)

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

1	ACTIVO	2025	2024	2	PASIVO	2025	2024
1.1	<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 7,266,154.40</u>	<u>\$ 811,828.52</u>	2.1	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 174,035.98</u>	<u>\$ 106,718.59</u>
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 6,406,877.81	\$ 542,961.00	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 88,443.88	\$ 34,978.52
1.1.1.1	CAJA	\$ 0.00	\$ 0.00	2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.1.2	BANCOS	6,406,877.81	542,961.00	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.	\$ 752,623.28	\$ 162,214.21	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	752,623.28	162,214.21	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	\$ 106,653.31	\$ 106,653.31	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	-	-
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	106,653.31	106,653.31	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 88,443.88	\$ 34,978.52
1.1.3.4	ANT. CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CP	0.00	-	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 85,592.10	\$ 71,740.07
1.2	<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 16,719,550.13</u>	<u>\$ 5,065,872.44</u>	2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ 12,510,070.57	\$ 856,392.88	2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	-	-
1.2.3.1	TERRENOS	-	-	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	85,592.10	71,740.07
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	856,392.88	856,392.88	2.1.3	CONTRATISTAS POR O.P. POR PAGAR A CP	-	\$ -
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	11,653,677.69	-	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 5,814,297.09	\$ 5,814,297.09	2.1.9.9	ADEFAS	-	-
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,484,515.79	1,484,515.79	2.2	<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$ 0.00</u>	<u>\$ 0.00</u>
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,090.90	11,090.90	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,596,082.20	3,596,082.20	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,174.05	7,174.05		TOTAL PASIVO	\$ 174,035.98	\$ 106,718.59
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	715,434.15	715,434.15	3.1	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>\$ 4,642,017.95</u>	<u>\$ 4,642,017.95</u>
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 46,795.42	\$ 46,795.42	3.1.1	APORTACIONES	4,725,523.75	4,725,523.75
1.2.5.1	SOFTWARE	46,795.42	46,795.42	3.1.3	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	(83,505.80)	(83,505.80)
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT. ACUM.	\$ (1,651,612.95)	\$ (1,651,612.95)	3.2	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</u>	<u>\$ 19,169,650.60</u>	<u>\$ 1,128,964.42</u>
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(1,645,038.79)	(1,645,038.79)	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	18,040,686.18	(553,544.29)
1.2.6.5	AMORTIZACION ACUMULADA DE LICENCIAS	(6,574.16)	(6,574.16)	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,128,964.42	1,682,508.71
	<u>SUMA ACTIVOS:</u>	<u>\$ 23,985,704.53</u>	<u>\$ 5,877,700.96</u>		<u>SUMA PASIVO + PATRIMONIO:</u>	<u>\$ 23,985,704.53</u>	<u>\$ 5,877,700.96</u>
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS	-	-	8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	-	-
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 62,618,269.00	-	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 62,618,269.00	-
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$ 11,692,134.29	-		PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$ 18,079,142.78	-
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	1,645,659.02	-	8.2.3	EGRESOS APROBADO	1,645,659.02	-
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	52,571,793.73	-		PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	46,184,785.24	-
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	52,571,793.73	-		PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	46,184,785.24	-
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	46,184,785.24	-
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	46,184,785.24	-

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Variación en la Hacienda Pública
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024					
Aportaciones	4,725,523.75				4,725,523.75
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(83,505.80)				(83,505.80)
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			(553,544.00)		(553,544.00)
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,682,509.00			1,682,509.00
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024					
Resultado de Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2024					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2025					
Aportaciones					-
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-				-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2025					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			18,040,686.00		18,040,686.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		(553,544.00)	553,544.00		-
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2025	\$ 4,642,017.95	\$ 1,128,965.00	\$ 18,040,686.00	\$ -	\$ 23,811,668.95

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado de Cambios en la Situación Financiera
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
<i>Activo Circulante</i>	\$ -	\$ 6,454,325.88
Efectivo y Equivalentes	-	5,863,916.81
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	590,409.07
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<i>Activo No Circulante</i>	\$ -	\$11,653,677.69
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	11,653,677.69
Bienes Muebles	-	-
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
PASIVO		
<i>Pasivo Circulante</i>	\$ 67,317.39	\$ -
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	53,465.36	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	13,852.03	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
<i>Pasivo No Circulante</i>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	\$ -	
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	\$ 18,594,230.47	\$ 553,544.29
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	18,594,230.47	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	553,544.29
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Estado de Flujos de Efectivo DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025		
CONCEPTO	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$52,571,793.73	\$61,955,356.34
Impuestos	846,149.54	780,506.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	126,183.40	56,852.00
Productos de Tipo Corriente	114,149.36	56,467.06
Aprovechamientos de Tipo Corriente	32,753.32	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	51,452,558.11	60,746,275.47
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	315,255.81
Aplicación	\$35,168,348.59	\$44,321,292.43
Servicios Personales	6,861,582.89	9,999,165.20
Materiales y Suministros	10,910,991.82	12,602,782.90
Servicios Generales	15,420,952.87	18,768,414.97
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,337,579.97	2,950,929.36
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	637,241.04	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$17,403,445.14	\$17,634,063.91
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ 114,149.36	\$ 56,467.06
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	114,149.36	56,467.06
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Aplicación	\$11,653,677.69	\$17,706,557.30
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,653,677.69	17,684,057.30
Bienes Muebles	-	22,500.00
Otros Orígenes de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(11,539,528.33)	(17,650,090.24)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:

Recursos asignados por tipo y monto

Características
significativas

Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

NO APLICA

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Pasivos Diferidos y Provisiones
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

2.1.5	Pasivos Diferidos a Corto Plazo
2.1.5.1	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
2.1.5.2	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
2.1.5.9	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo
2.2.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo
2.2.4.1	Créditos Diferidos a Largo Plazo
2.2.4.2	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo
2.2.4.9	Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar de manera agrupada los recursos localizados en dichos fondos, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

2.1.6	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
2.1.6.1	Fondos en Garantía a Corto Plazo
2.1.6.2	Fondos en Administración a Corto Plazo
2.1.6.3	Fondos Contingentes a Corto Plazo
2.1.6.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo
2.1.6.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
2.1.6.6	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo
2.2.5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2.2.5.1	Fondos en Garantía a Largo Plazo
2.2.5.2	Fondos en Administración a Largo Plazo
2.2.5.3	Fondos Contingentes a Largo Plazo
2.2.5.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo
2.2.5.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
2.2.5.6	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Activo
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Período 5= (4 - 1)
ACTIVO	5,877,700.96	118,249,878.79	100,141,875.22	23,985,704.53	18,108,003.57
Activo Circulante	811,828.52	106,596,201.10	100,141,875.22	7,266,154.40	6,454,325.88
Efectivo y Equivalentes	542,961.00	52,603,246.03	46,739,329.22	6,406,877.81	5,863,916.81
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	162,214.21	53,653,777.24	53,063,368.17	752,623.28	590,409.07
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	106,653.31	339,177.83	339,177.83	106,653.31	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	5,065,872.44	11,653,677.69	-	16,719,550.13	11,653,677.69
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	856,392.88	11,653,677.69	-	12,510,070.57	11,653,677.69
Bienes Muebles	5,814,297.09	-	-	5,814,297.09	-
Activos Intangibles	46,795.42	-	-	46,795.42	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,651,612.95)	-	-	(1,651,612.95)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

Estado Analítico de Ingresos

DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,455,000.00	-	1,455,000.00	846,149.54	846,149.54	(608,850.46)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	265,000.00	-	265,000.00	126,183.40	126,183.40	(138,816.60)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	65,000.00	-	65,000.00	114,149.36	114,149.36	49,149.36
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	60,000.00	-	60,000.00	32,753.32	32,753.32	(27,246.68)
Corriente	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	60,773,269.00	1,645,659.02	62,418,928.02	51,452,558.11	51,452,558.11	(9,320,710.89)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	62,618,269.00	1,645,659.02	64,263,928.02	52,571,793.73	52,571,793.73	(10,046,475.27)
Ingresos excedentes¹						
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,455,000.00	-	1,455,000.00	846,149.54	846,149.54	(608,850.46)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	265,000.00	-	265,000.00	126,183.40	126,183.40	(138,816.60)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	65,000.00	-	65,000.00	114,149.36	114,149.36	49,149.36
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	60,000.00	-	60,000.00	32,753.32	32,753.32	(27,246.68)
Capital	-	-	-	-	-	-

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	60,773,269.00	1,645,659.02	62,418,928.02	51,452,558.11	51,452,558.11	(9,320,710.89)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	-	-	-	-	-	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	
Productos						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-	-	-	-	-	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			-			
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	62,618,269.00	1,645,659.02	64,263,928.02	52,571,793.73	52,571,793.73	(10,046,475.27)
Ingresos excedentes¹						

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)							
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025							
Concepto		Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
01	Gasto Corriente	45,148,038.80	723,881.48	45,871,920.28	34,531,107.55	34,531,107.55	11,340,812.73
02	Gasto de Capital	17,470,230.20	921,777.54	18,392,007.74	11,653,677.69	11,653,677.69	6,738,330.05
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
05	Participaciones						
TOTALES		62,618,269.00	1,645,659.02	64,263,928.02	46,184,785.24	46,184,785.24	18,079,142.78

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025							

Concepto		Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1000	Servicios Personales	12,140,000.00	-	12,140,000.00	6,861,582.89	6,861,582.89	5,278,417.11
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,150,000.00	-	10,150,000.00	6,839,574.36	6,839,574.36	3,310,425.64
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	90,000.00	-	90,000.00	21,008.53	21,008.53	68,991.47
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,800,000.00	-	1,800,000.00	1,000.00	1,000.00	1,799,000.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
2000	Materiales y Suministros	13,570,000.00	(240,703.98)	13,329,296.02	10,910,991.82	10,910,991.82	2,418,304.20
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,890,000.00	100,000.00	1,990,000.00	1,725,763.02	1,725,763.02	264,236.98
2200	Alimentos y Utensilios	1,150,000.00	100,000.00	1,250,000.00	1,159,787.27	1,159,787.27	90,212.73

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,030,000.00	375,849.52	2,405,849.52	2,212,553.65	2,212,553.65	193,295.87
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00	(40,000.00)	10,000.00	-	-	10,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,650,000.00	(320,000.00)	7,330,000.00	5,704,002.81	5,704,002.81	1,625,997.19
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00	(21,140.82)	108,859.18	30,169.48	30,169.48	78,689.70
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	670,000.00	(435,412.68)	234,587.32	78,715.59	78,715.59	155,871.73
3000	Servicios Generales	16,433,038.80	1,635,878.61	18,068,917.41	15,420,952.87	15,420,952.87	2,647,964.54
3100	Servicios Básicos	1,930,000.00	-	1,930,000.00	1,257,177.87	1,257,177.87	672,822.13
3200	Servicios de Arrendamiento	6,930,000.00	1,452,500.00	8,382,500.00	7,962,000.00	7,962,000.00	420,500.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,559,274.04	(572,612.69)	986,661.35	727,227.06	727,227.06	259,434.29
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	195,725.96	31,000.00	226,725.96	105,370.16	105,370.16	121,355.80
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,658,038.80	132,532.75	1,790,571.55	963,045.46	963,045.46	827,526.09
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	250,000.00	-	250,000.00	145,399.31	145,399.31	104,600.69
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00	-	70,000.00	33,300.47	33,300.47	36,699.53
3800	Servicios Oficiales	3,480,000.00	622,200.00	4,102,200.00	4,021,110.99	4,021,110.99	81,089.01
3900	Otros Servicios Generales	360,000.00	(29,741.45)	330,258.55	206,321.55	206,321.55	123,937.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,005,000.00	(671,293.15)	2,333,706.85	1,337,579.97	1,337,579.97	996,126.88
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,005,000.00	(671,293.15)	2,333,706.85	1,337,579.97	1,337,579.97	996,126.88
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	820,000.00	(760,000.00)	60,000.00	-	-	60,000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	240,000.00	(180,000.00)	60,000.00	-	-	60,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	500,000.00	(500,000.00)	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00	(30,000.00)	-	-	-	-
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	50,000.00	(50,000.00)	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	16,650,230.20	1,681,777.54	18,332,007.74	11,653,677.69	11,653,677.69	6,678,330.05
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	16,650,230.20	1,681,777.54	18,332,007.74	11,653,677.69	11,653,677.69	6,678,330.05
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$ 62,618,269.00	\$ 1,645,659.02	\$ 64,263,928.02	\$ 46,184,785.24	\$ 46,184,785.24	\$ 18,079,142.78

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1	Gobierno	45,968,038.80	(36,118.52)	45,931,920.28	34,531,107.55	34,531,107.55	11,400,812.73
1.1.	Legislacion	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	45,968,038.80	(36,118.52)	45,931,920.28	34,531,107.55	34,531,107.55	11,400,812.73
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2	Desarrollo Social	16,650,230.20	1,681,777.54	18,332,007.74	11,653,677.69	11,653,677.69	6,678,330.05
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	16,550,230.20	1,781,777.54	18,332,007.74	11,653,677.69	11,653,677.69	6,678,330.05
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	100,000.00	(100,000.00)	-	-	-	-
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTALES		\$ 62,618,269.00	\$ 1,645,659.02	\$ 64,263,928.02	\$ 46,184,785.24	\$ 46,184,785.24	\$ 18,079,142.78

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	15,000.00	30,000.00	8,000.00	10,000.00	23,000.00	40,000.00
SÍNDICO	6,500.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	14,000.00
REGIDORES	6,500.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	14,000.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	6,000.00	11,000.00	1,000.00	4,000.00	7,001.00	15,000.00
DIRECTORES	5,001.00	8,000.00	1,000.00	4,000.00	6,001.00	12,000.00
TITULARES JEFES DE AREA	4,001.00	5,000.00	1,000.00	4,000.00	5,001.00	9,000.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,000.00	500.00	4,000.00	1,500.00	8,000.00
TOTAL DE PERSONAL	44,002.00	78,000.00	15,500.00	34,000.00	59,505.00	112,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos):

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00

2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14 Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Capítulo I
Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.**1.- GOBIERNO DEMOCRÁTICO, CERTERO Y CONFIABLE.****OBJETIVO:**

Respecto a la Legalidad y combate a la impunidad. Fortalecer el trabajo institucional del Gobierno Municipal, a través de un gobierno cercano a la población, de puertas abiertas, encaminado a encauzar la protección de los bienes e integridad física de los habitantes de Antiguo Morelos, con instituciones de seguridad y procuración de justicia determinadas al cumplimiento de las leyes de manera transparente, sin distinciones y con respeto íntegro a las garantías constitucionales y derechos humanos Abonando con ello a un ambiente de paz y respeto a la legalidad y erradicación de la impunidad.

2. COMBATE A LA IMPUNIDAD**OBJETIVO:**

Actualizar el sistema de gobierno municipal, generando vínculos de comunicación y participación directa con los habitantes del Municipio, en el ámbito de certidumbre jurídica, en los procedimientos administrativos, en el control de los actos de la autoridad y en el ejercicio de las atribuciones constitucionales.

ESTRATEGIA

1. Renovar los medios de participación que tenga la población habitante de nuestro Municipio a fin de que viertan su opinión y participen en el otorgamiento de un servicio público de su interés y que observan la estricta aplicación de la ley en la actuación de las instituciones del Ayuntamiento.
2. Actualizar contenidos en medios de defensa y participación legal de los ciudadanos y procedimientos ágiles y entendibles de recepción de denuncias de corrupción en actos de autoridades y/o dependencias municipales.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**OBJETIVOS:**

- 1.- Procurar el ejercicio institucional de la difusión y protección de los derechos humanos con íntegro respeto a las garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la atención oportuna a las recomendaciones y la observancia de los actos de autoridad.

ESTRATEGIAS:

- 1- Instrumentar acciones para la atención oportuna y diligente de las recomendaciones de las comisiones nacional y estatal de derechos humanos.
- 2.- Incorporar la cultura de protección a los derechos humanos con base en tratados internacionales y la legislación federal y estatal.
- 3.- Capacitar a los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia en el uso legítimo de la fuerza pública con respeto a los derechos humanos.
- 4.- Difundir el conocimiento de las garantías constitucionales y derechos humanos para consolidar su conocimiento, respeto y protección.

4. COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.**OBJETIVOS:**

Impulsar y diversificar el alcance de los instrumentos de coordinación, gestión y realización de actividades concurrentes con la federación en un marco de colaboración, respeto y autonomía.

ESTRATEGIAS:

1. Promover instrumentos de colaboración de las actividades esenciales del pacto federal y de coordinación con los poderes federales y gobierno de la Entidad.
2. Integrar con el Estado y la Federación una agenda de políticas públicas y programas para la instrumentación de acciones que procuren el bienestar de la población de los habitantes de Antiguo Morelos, Tamaulipas.
3. Impulsar propuestas de fortalecimiento a la agenda nacional con la participación municipal estatal en los foros y conferencias nacionales.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y

Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,683,038.80	49,294,725.00
A. Servicios Personales	12,140,000.00	12,550,332.00
B. Materiales y Suministros	12,630,000.00	13,056,894.00
C. Servicios Generales	13,948,038.80	14,419,482.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,005,000.00	3,106,569.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	760,000.00	785,688.00
F. Inversión Pública	5,200,000.00	5,375,760.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,935,230.20	15,440,041.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	940,000.00	971,772.00
C. Servicios Generales	2,485,000.00	2,568,993.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.00	62,028.00
F. Inversión Pública	11,450,230.20	11,837,248.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	62,618,269.00	64,734,766.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF
MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.
RESULTADO DE EGRESOS - LDF
(PESOS)

CONCEPTO	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,453,549.24	43,815,751.96
A. Servicios Personales	9,988,646.03	10,030,707.31
B. Materiales y Suministros	12,598,178.54	11,811,056.17
C. Servicios Generales	16,798,554.25	15,958,869.98
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,443,427.06	3,108,469.84
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,045.01	27,000.00
F. Inversión Pública	3,574,698.35	2,879,648.66
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	19,577,049.58	17,976,959.90
A. Servicios Personales	446,582.80	235,350.00
B. Materiales y Suministros	1,190,909.75	648,162.16
C. Servicios Generales	1,177,774.98	2,382,522.85
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	54,000.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	16,707,782.05	14,710,924.89
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	65,030,598.82	61,792,711.86

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. LIQUIDEZ.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

2. SOLVENCIA.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. RESULTADO DEL INGRESO TOTAL Y EGRESO TOTAL.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. GASTO CORRIENTE POR SERVIDOR PÚBLICO.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. INVERSIÓN EN OBRAS PER CÁPITA.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. EVANGELINA ÁVILA CABRIALES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. AGUSTÍN JAIME CASTRO ZÚÑIGA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, TAM.

En el municipio de Burgos, Tamaulipas, el día 18 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 25/2025 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$ 80,537,500.00 (Ochenta mil quinientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,819,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,150,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	17,564,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	9,400,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,700,000.00
6000	INVERSIÓN PUBLICA	24,454,500.00
9000	DEUDA PUBLICA	450,000.00
	TOTAL	80,537,500.00

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Específica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		17,819,000.00	17,819,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		16,179,000.00	
1110	Dietas	1,979,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	14,200,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		90,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	40,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,550,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,450,000.00		
1340	Compensaciones	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		9,150,000.00	9,150,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		580,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	30,000.00		
2150	Material impreso e información digital	40,000.00		
2160	Material de limpieza	200,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		400,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	350,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,360,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	500,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	700,000.00		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		350,000.00	
2510	Productos Quimicos Basicos	50,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	200,000.00		
2560	Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	100,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,950,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,950,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		300,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	200,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,210,000.00	
2910	Herramientas menores	150,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	30,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	650,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		17,564,000.00	17,564,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		3,420,000.00	
3110	Energía eléctrica	3,800,000.00		
3120	Gas	100,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		4,480,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,280,000.00		
3290	Otros arrendamientos	100,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,565,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,500,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		79,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	60,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,890,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	700,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	130,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	700,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		180,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		200,000.00	
3710	Pasajes aéreos	25,000.00		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,520,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	4,500,000.00		
3850	Gastos de representación	20,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,230,000.00	
3910	Servicios Funerarios	80,000.00		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	850,000.00		
3990	Otros servicios generales	200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		9,400,000.00	9,400,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		9,400,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	8,450,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	600,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	350,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,700,000.00	1,700,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		250,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	100,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		600,000.00	
5410	Automóviles y camiones	600,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		850,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	600,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	150,000.00		
5690	Otros equipos			
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		24,454,500.00	24,454,500.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		24,004,500.00	
6110	Edificación habitacional	2,700,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
6120	Edificación no habitacional	1,500,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,785,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	250,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	8,229,500.00		
6160	Otras Construcciones de Ingenieria Civil u obra pesada	5,040,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	1,500,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		450,000.00	
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	250,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	200,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		450,000.00	450,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		450,000.00	
9910	ADEFAS	450,000.00		
	TOTAL		80,537,500.00	80,537,500.00

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	56,083,000.00
02	OBRAS PUBLICÁS	24,454,500.00
		80,537,500.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	28,864,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	24,454,500.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	27,219,000.00
		80,537,500.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	53,933,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	26,154,500.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	450,000.00
		80,537,500.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PUBLICO MUNICIPALES	3,380,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	24,454,500.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,400,000.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	8,450,000.00
GASTOS OPERATIVOS	32,703,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,700,000.00
ADEFAS	450,000.00
	80,537,500.00

F) . Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	50,000.00	66,000.00
2	SINDICO MUNICIPAL	1	14,000.00	30,000.00
3	REGIDORES	6	10,000.00	29,000.00
4	DIRECTORES	18	4,000.00	28,000.00
5	SUBDIRECTORES	5	4,000.00	27,000.00
6	JEFE DE DEPARTAMENTO Y COORDINADOR	10	4,000.00	25,000.00
7	DELEGADO	20	2,000.00	20,000.00
8	PERSONAL ADMINISTRATIVO	38	2,000.00	15,500.00
9	PERSONAL TÉCNICO Y DE SERVICIO	71	2,000.00	14,500.00
		170		

Aplica para personal que labora jornadas completas de manera mensual.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

- I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1, 2, 3	PRESIDENTE, H. CABILDO Y REGIDORES	500.00	2,500.00	700.00	2,000.00	800.00	2,700.00
4, 5	DIRECTORES Y SUBDIRECTORES	350.00	2,200.00	350.00	2,000.00	500.00	2,500.00
6, 7	JEFE DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES Y DELEGADOS	350.00	2,000.00	350.00	2,000.00	500.00	2,300.00
8, 9	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y SERVICIO	350.00	2,000.00	350.00	2,000.00	500.00	2,300.00

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

- I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.
- II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PUBLICA

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2025, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2024, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Burgos, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

FRACCIÓN I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Burgos.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a
- contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

CAPITULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 24.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS Proyecciones de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
	Concepto (b)	2026	2027
1.	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	62,377,500.00	52,132,083.35
A.	Servicios Personales	17,819,000.00	18,250,000.00
B.	Materiales y Suministros	8,550,000.00	9,350,000.00
C.	Servicios Generales	14,064,000.00	14,350,000.00
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,400,000.00	10,800,000.00
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	910,000.00	900,000.00
F.	Inversión Pública	11,184,500.00	12,600,000.00
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I.	Deuda Pública	450,000.00	400,000.00
2.	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,160,000.00	16,873,520.00
A.	Servicios Personales	0.00	0.00
B.	Materiales y Suministros	600,000.00	0.00
C.	Servicios Generales	3,500,000.00	550,000.00

MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS Proyecciones de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
	Concepto (b)	2026	2027
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	790,000.00	0.00
F.	Inversión Pública	13,270,000.00	18,350,000.00
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I.	Deuda Pública	0.00	0.00
3.	Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	80,537,500.00	85,550,000.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 99 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE BURGOS, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
	Concepto (b)	2024	2025
4.	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,321,017.00	52,132,083.35
J.	Servicios Personales	13,454,940.50	14,702,051.51
K.	Materiales y Suministros	8,670,460.80	6,000,250.00
L.	Servicios Generales	7,592,717.48	11,843,810.00
M.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,042,810.29	6,595,762.00
N.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	134,288.72	2,951,609.84
O.	Inversión Pública	3,125,800.00	10,038,600.00
P.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R.	Deuda Pública	300,000.00	0.00
5.	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	11,705,851.03	16,873,520.00
J.	Servicios Personales	0.00	0.00
K.	Materiales y Suministros	0.00	0.00
L.	Servicios Generales	0.00	3,486,665.00
M.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
N.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	839,000.00
O.	Inversión Pública	11,354,003.53	12,547,855.00
P.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R.	Deuda Pública	0.00	0.00
6.	Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	52,026,868.82	69,005,603.35

- 1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados
- 2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2025 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	146				
Edad máxima	50				
Edad mínima	19				
Edad promedio	34.5				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00				
Nómina anual					
Activos	13,638,000.00				
Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00				
Monto mensual por pensión					
Máximo	0.00				
Mínimo	0.00				
Promedio	0.00				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2025				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 25.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el Ejercicio Fiscal 2026, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total, y egreso total} = \frac{(\text{ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{ingreso Total}} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = (inversión en obra pública / Total de egresos)*100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	Inversión en obra pública per capita = inversión en Obra pública / Habitantes Del municipio.	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública)*100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2026 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

	Capítulo/Concepto/Partida Específica	Partida	Concepto	Capítulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		17,819,000.00	17,819,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		16,179,000.00	
1110	Dietas	1,979,000.00		
1111	<i>Sueldo a Funcionarios H. Cabildo</i>	1,979,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	14,200,000.00		
1131	<i>Sueldo a Personal de Confianza</i>	3,000,000.00		
1132	<i>Personas de Áreas Administrativas</i>	4,200,000.00		
1133	<i>Gastos Administración Lista de Raya</i>	7,000,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		90,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1221	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	50,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	40,000.00		
1241	<i>Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje</i>	40,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,550,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,450,000.00		
1322	<i>Aguinaldos</i>	1,450,000.00		
1340	Compensaciones	100,000.00		
1341	<i>Compensaciones</i>	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		9,150,000.00	9,150,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		580,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2111	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	250,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00		
2121	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	60,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	30,000.00		
2141	<i>Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.</i>	30,000.00		
2150	Material impreso e información digital	40,000.00		
2151	<i>Material impreso e información digital</i>	40,000.00		
2160	Material de limpieza	200,000.00		
2161	<i>Material de limpieza</i>	200,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		400,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	350,000.00		
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	350,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00		
2231	<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	50,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,360,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2421	<i>Cemento y productos de concreto</i>	100,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2431	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2441	<i>Madera y productos de madera</i>	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	500,000.00		
2461	<i>Material eléctrico y electrónico</i>	500,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	700,000.00		
2491	<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	700,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		350,000.00	
2510	Productos químicos básicos	50,000.00		
2511	<i>Productos químicos básicos</i>	50,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	200,000.00		
2521	<i>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</i>	200,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	100,000.00		
2561	<i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i>	100,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,950,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,950,000.00		
2611	<i>Combustible</i>	3,150,000.00		
2612	<i>Combustible FORTAMUN DF</i>	600,000.00		
2613	<i>Diesel</i>	800,000.00		
2614	<i>Aceites y Aditivos</i>	400,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		300,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	200,000.00		
2711	<i>Vestuario y uniformes</i>	200,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00		
2721	<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	50,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2731	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,210,000.00	
2910	Herramientas menores	150,000.00		
2911	Herramientas menores	150,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	30,000.00		
2941	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	30,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	650,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	650,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00		
2981	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		17,564,000.00	17,564,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		3,420,000.00	
3110	Energía eléctrica	3,150,000.00		
3111	Consumo de Energia Electrica	550,000.00		
3114	Alumbrado Publico Gasto Corriente	2,600,000.00		
3120	Gas	100,000.00		
3121	Gas	100,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3131	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3141	Telefonía tradicional	80,000.00		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3151	Telefonía celular	40,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		4,480,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,280,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	800,000.00		
3262	Arrendamiento de maq., otros eq. y herramientas FORTAMUN	3,480,000.00		
3290	Otros arrendamientos	100,000.00		
3291	Otros arrendamientos	100,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,565,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,500,000.00		
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,500,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3371	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		79,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	60,000.00		
3411	Comisiones Bancarias	30,000.00		
3412	Comisiones Bancarias Infraestructura	10,000.00		
3413	Comisiones Bancarias Fortalecimiento	10,000.00		
3414	Comisiones Bancarias Hidrocarburos	10,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3471	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,890,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	700,000.00		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	300,000.00		
3512	Mantenimiento de la vía Pública	400,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	130,000.00		
3521	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	130,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00		
3531	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	700,000.00		
3551	Reparación y Mantenimiento de vehiculos	700,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00		
3571	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		180,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00		
3611	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		200,000.00	
3710	Pasajes aéreos	25,000.00		
3711	Pasajes aéreos	25,000.00		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3721	Pasajes terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
3751	Viáticos en el país	150,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,520,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	4,500,000.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	4,500,000.00		
3850	Gastos de representación	20,000.00		
3851	Gastos de representación	20,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Específica	Partida	Concepto	Capítulo
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,230,000.00	
3910	Servicios Funerarios	80,000.00		
3911	Servicios Funerarios	80,000.00		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3921	Placas y Tenencias	50,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	850,000.00		
3981	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	850,000.00		
3990	Otros servicios generales	200,000.00		
3991	Otros servicios generales	200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		9,400,000.00	9,400,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		9,400,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	8,450,000.00		
4411	Subsidios Diversos	6,500,000.00		
4412	Indigentes y Damnificados	200,000.00		
4413	Fomento Deportivo	250,000.00		
4414	Actividades del DIF	1,500,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	600,000.00		
4421	Becas	600,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	350,000.00		
4431	Subsidios a la Educación	350,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,700,000.00	1,700,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		250,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5111	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	100,000.00		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	100,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		600,000.00	
5410	Automóviles y camiones	600,000.00		
5411	Automóviles y camiones	600,000.00		
5412	Automóviles y camiones FORTAMUN	790,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		850,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	600,000.00		
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	600,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00		
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	150,000.00		
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	150,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		24,454,500.00	24,454,500.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		24,004,500.00	
6110	Edificación habitacional	2,700,000.00		
6111	Mejoramiento de Vivienda por Administración	500,000.00		
6112	Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN	2,200,000.00		
6120	Edificación no habitacional	1,500,000.00		
6121	Obra por Administración	1,500,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,785,000.00		
6131	Obras por Administración	745,000.00		
6132	Obra por Administración FISMUN	4,040,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	250,000.00		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	250,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	8,229,500.00		
6151	Obras por Administración	4,239,500.00		
6152	Obras por Administración FISMUN	3,990,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	5,040,000.00		
6161	Obras por Administración	2,000,000.00		
6162	Obras por Administración FISMUN	3,040,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	1,500,000.00		
6191	Obras por Administración	1,500,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		450,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	250,000.00		
6271	Obras por Administración	250,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	200,000.00		
6294	Obra por Administración	200,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA		450,000.00	450,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		450,000.00	
9910	ADEFAS	450,000.00		
9911	ADEFAS	450,000.00		
	TOTAL		80,537,500.00	80,537,500.00

PRESUPUESTO CALENDARIZADO MENSUAL DE EGRESOS 2026

	Capítulo/Concepto/Partida Específica	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,819,000.00	1,364,049.33	1,364,049.33	1,364,049.33	1,364,049.33	1,364,049.33	2,114,049.33	1,364,049.33	1,364,049.33	1,364,049.33	1,364,049.33	2,064,457.37
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	16,179,000.00	1,348,249.00	1,348,249.00	1,348,249.00	1,348,249.00	1,348,249.00	1,348,249.00	1,348,249.00	1,348,249.00	1,348,249.00	1,348,249.00	1,348,261.00
1110	Dietas	1,979,000.00	164,916.00	164,916.00	164,916.00	164,916.00	164,916.00	164,916.00	164,916.00	164,916.00	164,916.00	164,916.00	164,924.00
1130	Sueldos base al personal permanente	14,200,000.00	1,183,333.00	1,183,333.00	1,183,333.00	1,183,333.00	1,183,333.00	1,183,333.00	1,183,333.00	1,183,333.00	1,183,333.00	1,183,333.00	1,183,337.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	90,000.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,467.00	7,863.00
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,166.50	4,168.50
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	40,000.00	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,300.50	3,694.50
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,550,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	758,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	708,333.37
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
1340	Compensaciones	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.37
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,150,000.00	803,312.00	740,142.00	743,596.00	787,592.00	742,742.00	742,196.00	800,312.00	748,512.00	737,842.00	802,042.00	759,820.00
2100	MATERIALES DE ADM. EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES	580,000.00	48,300.00	46,800.00	46,600.00	48,100.00	50,250.00	46,500.00	55,700.00	45,750.00	45,750.00	51,900.00	48,700.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00	20,800.00	20,500.00	20,300.00	20,900.00	20,850.00	20,700.00	22,700.00	18,300.00	20,200.00	20,100.00	20,650.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,500.00	6,000.00	6,100.00	4,300.00	3,100.00	5,000.00	5,000.00
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	30,000.00	2,500.00	2,200.00	2,100.00	3,100.00	3,200.00	2,000.00	3,500.00	2,010.00	2,600.00	2,300.00	2,090.00
2150	Material impreso e información digital	40,000.00	4,000.00	3,100.00	3,200.00	3,100.00	2,900.00	2,800.00	4,500.00	4,640.00	3,100.00	3,250.00	2,810.00
2160	Material de limpieza	200,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	17,800.00	15,000.00	18,900.00	16,500.00	16,750.00	15,000.00	18,150.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	400,000.00	33,680.00	33,160.00	33,160.00	33,160.00	33,160.00	33,660.00	33,680.00	33,180.00	33,160.00	33,160.00	33,680.00
2210	Productos alimenticios para personas	350,000.00	29,180.00	29,160.00	29,160.00	29,160.00	29,160.00	29,160.00	29,180.00	29,180.00	29,160.00	29,160.00	29,180.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00	4,500.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,500.00	4,500.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,500.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,360,000.00	111,500.00	113,900.00	117,200.00	113,200.00	112,000.00	113,400.00	118,900.00	116,200.00	110,300.00	109,700.00	116,500.00
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00	6,700.00	9,100.00	8,900.00	7,900.00	7,200.00	6,700.00	8,600.00	9,100.00	9,300.00	8,700.00	9,100.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2440	Madera y productos de madera	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2460	Material eléctrico y electrónico	500,000.00	41,500.00	41,500.00	45,000.00	42,000.00	41,500.00	41,500.00	47,000.00	45,000.00	40,000.00	38,000.00	42,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	700,000.00	58,300.00	58,300.00	58,300.00	58,300.00	58,300.00	60,200.00	58,300.00	57,100.00	56,000.00	58,000.00	60,400.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	350,000.00	38,000.00	25,000.00	25,000.00	26,000.00	26,000.00	27,000.00	31,000.00	32,000.00	27,000.00	27,000.00	39,000.00
2510	Productos químicos básicos	50,000.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	4,000.00	5,000.00	5,000.00	4,000.00	4,000.00	6,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	200,000.00	22,000.00	14,500.00	14,500.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	18,000.00	18,000.00	15,000.00	15,000.00	23,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	100,000.00	10,000.00	7,500.00	7,500.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	9,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,950,000.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,950,000.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00	412,500.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS	300,000.00	58,500.00	8,100.00	8,400.00	53,700.00	8,100.00	8,100.00	47,700.00	8,100.00	8,100.00	73,400.00	8,900.00
2710	Vestuario y uniformes	200,000.00	50,400.00	0.00	0.00	45,600.00	0.00	0.00	38,700.00	0.00	0.00	65,300.00	0.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,900.00
2730	Artículos deportivos	50,000.00	4,000.00	4,000.00	4,300.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,900.00	4,000.00	4,000.00	4,800.00	4,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,210,000.00	100,832.00	100,682.00	100,736.00	100,932.00	100,732.00	101,036.00	100,832.00	100,782.00	101,032.00	100,632.00	100,540.00
2910	Herramientas menores	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00	6,700.00	6,500.00	6,600.00	6,800.00	6,500.00	6,900.00	6,700.00	6,600.00	6,800.00	6,500.00	6,300.00
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	650,000.00	54,166.00	54,166.00	54,166.00	54,166.00	54,166.00	54,166.00	54,166.00	54,166.00	54,166.00	54,166.00	54,174.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00	20,800.00	20,850.00	20,800.00	20,800.00	20,900.00	20,800.00	20,800.00	20,850.00	20,900.00	20,800.00	20,900.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00	4,166.00	4,166.00	4,170.00	4,166.00	4,166.00	4,170.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00	4,166.00
3000	SERVICIOS GENERALES	17,564,000.00	1,498,790.00	1,445,610.00	1,448,200.00	1,445,210.00	1,447,310.00	1,478,510.00	1,478,900.00	1,471,080.00	1,452,080.00	1,445,700.00	1,506,170.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	3,420,000.00	285,800.00	284,600.00	284,600.00	284,500.00	284,600.00	285,700.00	285,600.00	285,600.00	284,600.00	283,900.00	286,400.00
3110	Energía eléctrica	3,150,000.00	263,000.00	262,000.00	262,000.00	262,000.00	262,000.00	263,000.00	263,000.00	263,000.00	262,000.00	262,000.00	264,000.00
3120	Gas	100,000.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,300.00	8,300.00	8,400.00	8,400.00	8,500.00	8,500.00	8,000.00	8,700.00
3130	Agua	50,000.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,100.00	4,200.00	4,200.00	4,100.00	4,100.00	4,200.00	4,100.00	4,300.00
3140	Telefonía tradicional	80,000.00	6,900.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,600.00	6,500.00	6,500.00
3150	Telefonía celular	40,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,400.00	3,400.00	3,400.00	3,400.00	3,300.00	3,300.00	3,200.00	2,900.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,480,000.00	374,660.00	372,660.00	372,660.00	372,660.00	372,660.00	374,660.00	374,660.00	372,660.00	372,660.00	372,660.00	374,700.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,350.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,280,000.00	358,000.00	356,000.00	356,000.00	356,000.00	356,000.00	358,000.00	358,000.00	356,000.00	356,000.00	356,000.00	358,000.00
3290	Otros arrendamientos	100,000.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,350.00	8,350.00
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,565,000.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,420.00	130,380.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	1,630.00

	Capítulo/Concepto/Partida Específica		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	79,000.00	7,590.00	6,090.00	6,090.00	6,090.00	6,090.00	7,590.00	7,590.00	6,080.00	6,080.00	6,080.00	6,080.00	7,550.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	60,000.00	6,000.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	6,000.00	6,000.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	6,000.00
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00	1,590.00	1,590.00	1,590.00	1,590.00	1,590.00	1,590.00	1,590.00	1,580.00	1,580.00	1,580.00	1,580.00	1,550.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN	1,890,000.00	163,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	158,500.00	156,500.00	158,000.00	155,000.00	155,000.00	155,000.00	169,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	700,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	60,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	60,000.00
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	130,000.00	13,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	13,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	14,000.00
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	700,000.00	62,000.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00	58,500.00	58,500.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00	57,000.00	65,000.00
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	200,000.00	16,900.00	16,900.00	16,800.00	16,900.00	16,900.00	16,700.00	16,400.00	16,700.00	16,800.00	16,100.00	16,700.00	16,200.00
3710	Pasajes aéreos	25,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	1,800.00	2,100.00	2,300.00	1,700.00	2,400.00	2,500.00
3720	Pasajes terrestres	25,000.00	2,400.00	2,400.00	2,300.00	2,300.00	2,300.00	2,200.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	1,900.00	1,800.00	1,200.00
3750	Viáticos en el país	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	4,520,000.00	396,900.00	366,900.00	366,800.00	366,800.00	366,800.00	386,700.00	386,700.00	386,600.00	366,500.00	366,500.00	366,400.00	396,400.00
3820	Gastos de orden social y cultural	4,500,000.00	395,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	385,000.00	385,000.00	385,000.00	365,000.00	365,000.00	365,000.00	395,000.00
3850	Gastos de representación	20,000.00	1,900.00	1,900.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,700.00	1,700.00	1,600.00	1,500.00	1,500.00	1,400.00	1,400.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,230,000.00	108,520.00	98,040.00	100,830.00	97,840.00	99,840.00	103,240.00	106,030.00	100,020.00	105,020.00	100,040.00	100,040.00	110,540.00
3910	Servicios Funerarios	80,000.00	8,500.00	5,000.00	7,800.00	5,000.00	5,000.00	8,400.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	10,300.00
3920	Impuestos y derechos	50,000.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	4,160.00	4,150.00	4,160.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00	4,150.00	4,170.00	4,160.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00	4,160.00	4,170.00	4,170.00	4,170.00
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	850,000.00	75,000.00	68,000.00	68,000.00	68,000.00	70,000.00	70,000.00	76,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	75,000.00
3990	Otros servicios generales	200,000.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00	16,700.00	16,900.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,400,000.00	939,200.00	719,100.00	669,200.00	719,000.00	669,200.00	834,300.00	834,100.00	839,000.00	729,000.00	729,200.00	729,400.00	989,300.00
4400	AYUDAS SOCIALES	9,400,000.00	939,200.00	719,100.00	669,200.00	719,000.00	669,200.00	834,300.00	834,100.00	839,000.00	729,000.00	729,200.00	729,400.00	989,300.00
4410	Ayudas sociales a personas	8,450,000.00	850,000.00	650,000.00	600,000.00	650,000.00	600,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	900,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	600,000.00	60,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	55,000.00	55,000.00	60,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	60,000.00
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	350,000.00	29,200.00	29,100.00	29,200.00	29,000.00	29,200.00	29,300.00	29,100.00	29,000.00	29,000.00	29,200.00	29,400.00	29,300.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,700,000.00	112,300.00	63,200.00	63,200.00	68,000.00	95,000.00	723,300.00	119,500.00	114,900.00	80,500.00	72,800.00	68,200.00	119,100.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	250,000.00	27,300.00	17,200.00	17,200.00	17,000.00	19,000.00	24,300.00	20,500.00	20,900.00	19,500.00	21,800.00	17,200.00	28,100.00
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00	13,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	8,000.00	8,000.00	9,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	13,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	4,300.00	3,200.00	3,200.00	3,000.00	3,500.00	7,300.00	3,500.00	3,900.00	4,500.00	7,300.00	3,200.00	3,100.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	100,000.00	10,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	8,500.00	9,000.00	9,000.00	8,000.00	8,000.00	7,500.00	7,000.00	12,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5410	Automóviles y camiones	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	850,000.00	85,000.00	46,000.00	46,000.00	51,000.00	76,000.00	99,000.00	99,000.00	94,000.00	61,000.00	51,000.00	51,000.00	91,000.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	600,000.00	70,000.00	35,000.00	35,000.00	40,000.00	40,000.00	60,000.00	60,000.00	55,000.00	50,000.00	40,000.00	40,000.00	75,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	150,000.00	15,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	16,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	24,454,500.00	1,200,000.00	1,000,000.00	5,040,000.00	3,109,500.00	1,875,000.00	1,500,000.00	2,750,000.00	2,600,000.00	1,075,000.00	2,805,000.00	1,500,000.00	0.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	24,004,500.00	1,200,000.00	1,000,000.00	5,040,000.00	3,109,500.00	1,875,000.00	1,500,000.00	2,750,000.00	2,600,000.00	875,000.00	2,555,000.00	1,500,000.00	0.00
6110	Edificación habitacional	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6120	Edificación no habitacional	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,785,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,285,000.00	0.00	0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00	125,000.00	0.00	0.00	0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	8,229,500.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,009,500.00	1,000,000.00	1,500,000.00	1,250,000.00	1,000,000.00	0.00	1,270,000.00	0.00	0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	5,040,000.00	0.00	0.00	5,040,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	250,000.00	0.00	0.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	450,000.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	450,000.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00
9910	ADEFAS	450,000.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00
	TOTAL	80,537,500.00	5,955,151.33	5,369,601.33	9,365,745.33	7,530,851.33	6,230,801.33	7,429,855.33	7,384,361.33	7,175,041.33	5,475,971.33	7,256,291.33	5,887,481.33	5,476,347.37

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. MARCO POLO GARZA MARTÍNEZ.- Rúbrica.-
SECRETARIO DE R. AYUNTAMIENTO.- C. CARLOS EDUARDO GARZA RIVERA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAM.

En la Villa de Bustamante, Tamaulipas, siendo las 14:00 horas del día 28 de Noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 13, de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026 comprende una estimación de \$80,324,200.00 (Ochenta Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 80,324,200.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,020,000.00	14.03%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,939,095.00	10.14%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 19,252,974.00	22.47%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,700,000.00	8.31%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,073,242.00	2.64%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 31,282,889.00	42.17%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 56,000.00	0.07%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 1,000,000.00	0.17%

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo tercero.

Las Unidades Administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán los siguientes:

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
OP	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
PR	PRESIDENCIA MUNICIPAL
TE	TESORERÍA MUNICIPAL

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7.- Conforme al artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 80,324,200.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,020,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 8,600,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 8,600,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 120,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 50,000.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ 70,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,300,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,000,000.00
134 Compensaciones	\$ 1,300,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 1,000,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 1,000,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,939,095.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2,100,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 800,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 300,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 300,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 100,000.00
216 Material de limpieza	\$ 550,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 50,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,200,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,100,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 100,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,390,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 700,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 70,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 120,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 500,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 799,095.00
251 Productos químicos básicos	\$ 70,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 529,095.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 200,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 600,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 600,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 230,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 150,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 80,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 620,000.00
291 Herramientas menores	\$ 420,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 180,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 20,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 19,252,974.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 2,520,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 2,100,000.00
312 Gas	\$ 120,000.00
313 Agua	\$ 100,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 50,000.00
315 Telefonía celular	\$ 50,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 100,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 5,785,033.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 276,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 200,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 4,809,033.00
329 Otros arrendamientos	\$ 500,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,978,941.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,149,078.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 250,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,204,863.00
334 Servicios de Capacitación	\$ 75,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 50,000.00
339 Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 250,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 109,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 9,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 75,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 25,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 1,190,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 750,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 40,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 100,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 100,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 100,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 100,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 800,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 800,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 120,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 25,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 25,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 70,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 5,250,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 5,200,000.00
385 Gastos de representación	\$ 50,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 500,000.00
392 Impuestos y Derechos	\$ 100,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 100,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 300,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,700,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 7,700,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 6,200,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 300,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 400,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 600,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 200,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,073,242.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 100,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,000,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,000,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 803,242.00
581 Terrenos	\$ 803,242.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 70,000.00
591 Software	\$ 70,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 31,282,889.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 31,282,889.00
611 Edificación habitacional	\$ 3,800,000.00
612 Edificación no habitacional	\$ 6,100,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 8,800,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 1,550,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 8,732,889.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 2,300,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 56,000.00
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ 56,000.00
851 Convenios de reasignación	\$ 56,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 1,000,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 1,000,000.00
991 ADEFAS	\$ 1,000,000.00

(Ochenta Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
TOTAL	\$ 80,324,200.00
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 80,324,200.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ -

III. CLASIFICACIÓN ECONOMICA POR TIPO DE GASTO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS ADMINISTRACION 2024-2027 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	\$ 45,968,069.00	57.23%
2	GASTO CAPITAL	\$ 33,356,131.00	41.53%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 1,000,000.00	1.24%
	T O T A L	\$80,324,200.00	100.00%

IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
N°	CONCEPTO	FUNCION	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		\$ 31,136,448.00	38.76%
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 12,020,000.00		
1.3.4	FUNCION PUBLICA	\$ 12,020,000.00		
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 9,000.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
Nº	CONCEPTO	FUNCION	FINALIDAD	%
1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	\$ 9,000.00		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 19,107,448.00		
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	\$ 18,307,448.00		
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	\$ 800,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$ 48,187,752.00	60.00%
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$ 1,204,863.00		
2.1.6	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	\$ 1,204,863.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 34,082,889.00		
2.2.1	URBANIZACION	\$ 31,282,889.00		
2.2.4	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2,800,000.00		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	\$ 5,200,000.00		
2.4.2	CULTURA	\$ 5,200,000.00		
2.5	EDUCACION	\$ 700,000.00		
2.5.1	EDUCACION BASICA	\$ 400,000.00		
2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	\$ 300,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	\$ 7,000,000.00		
2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 7,000,000.00		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$ 1,000,000.00	1.24%
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 1,000,000.00		
4.4.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 1,000,000.00		
T O T A L		\$ 80,324,200.00	\$ 80,324,200.00	100.00%

V. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
28	RECURSO ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	\$ 42,961,700.00	53.4854%
PR	INGRESOS PROPIOS	\$ 1,029,500.00	1.2817%
FO	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 7,629,293.00	9.4981%
IN	FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 28,603,707.00	35.6103%
CO	CONVENIOS	\$ 100,000.00	0.1245%
T O T A L		\$ 80,324,200.00	100.00%

VI. PRIORIDADES DEL GASTO:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PUBLICOS	
ASISTENCIA SOCIAL	
EDUCACION	
INVERSION PUBLICA	
GASTOS OPERATIVOS	
DESARROLLO CULTURAL	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

VII. PROGRAMAS Y PROYECTOS:

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
FUNCION PUBLICA	
PROTECCION AMBIENTAL	
URBANIZACION	

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
ALUMBRADO PUBLICO	
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
EDUCACION	
PROTECCION SOCIAL	
AMORTIZACION DE PASIVOS	

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de diciembre de 2026, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES ANTES DE IMPUESTOS	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$25,000.00	\$90,000.00
SINDICO	\$12,000.00	\$40,000.00
REGIDORES	\$10,000.00	\$35,000.00
DIRECTORES	\$4,000.00	\$30,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1,000.00	\$20,000.00

Artículo 9.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	1,500.00	3,000.00	1,500.00	3,000.00	1,700.00	3,500.00
2	SINDICO	1,300.00	1,500.00	1,200.00	1,500.00	1,300.00	3,000.00
3	REGIDORES	1,300.00	1,500.00	1,000.00	1,500.00	1,300.00	3,000.00
4	DIRECTORES	1,000.00	1,200.00	1,000.00	1,500.00	1,000.00	1,500.00
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	900.00	1,000.00	1,000.00	1,200.00	1,000.00	1,500.00

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 14.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 16.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 17.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 19.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

TÍTULO TERCERO
CAPÍTULO UNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 20.- El presupuesto de egresos del municipio de Bustamante Tamaulipas, contempla una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de las participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizaran de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesta otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	\$ 28,603,707.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 7,629,293.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por Capítulo:

FONDO	CAPITULO									PRESUPUEST O APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	\$ -	\$ -	\$ 863,111.00	\$ -	\$ -	\$ 27,740,596.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,603,707.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 1,000,000.00	\$ 450,000.00	\$ 3,851,000.00	\$ -	\$ 300,000.00	\$ 2,022,293.00	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 7,629,293.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos de libre disposición para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

TITULO CUARTO
CAPITULO ÚNICO
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 22.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Bustamante Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes en los saldos de la partida para el pago de la deuda, se podrá transferir a otras partidas presupuestales.

TITULO QUINTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
CAPITULO UNICO
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 24.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo con el art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 25.- Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de Finanzas Publicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 26.- En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2026.

Eje I. Gobierno con Sentido Social y Humano

Se priorizarán políticas públicas y programas que coloquen a las personas en el centro de las decisiones gubernamentales, asegurando que los beneficios lleguen a todos los sectores de la población, especialmente a los más vulnerables.

Objetivos clave:

- Garantizar el acceso equitativo a servicios básicos como agua potable, energía eléctrica y saneamiento.
- Promover la inclusión social mediante el fortalecimiento de programas educativos, culturales y de salud.
- Fomentar una administración pública cercana, empática y comprometida con las necesidades de la comunidad.

Acciones clave:

Diseño de Programas Inclusivos:

- Implementar programas y políticas municipales que aseguren la inclusión de grupos vulnerables, como personas con discapacidad, adultos mayores, población indígena y personas en situación de pobreza.
- Adaptar espacios públicos y oficinas municipales para garantizar su accesibilidad y funcionalidad para todos.

Promoción de la Igualdad de Género:

- Eliminar las brechas salariales y fomentar la equidad en oportunidades laborales.
- Implementar medidas efectivas para prevenir y erradicar la violencia de género, incluyendo campañas de sensibilización y apoyo integral a las víctimas.

Capacitación en Derechos Humanos e Inclusión:

- Capacitar a los servidores públicos en derechos humanos, trato digno y principios de inclusión social.
- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a la población para fomentar el respeto a la diversidad, la igualdad y la justicia social.
- Fortalecimiento de Grupos Sociales Vulnerables:
- Crear y mantener espacios seguros y accesibles para el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad, favoreciendo su inclusión en el tejido social.

Eje II. Desarrollo Económico Sostenible

El gobierno impulsará iniciativas que respondan a la vocación productiva de Bustamante, fomentando un crecimiento económico equilibrado, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente.

Acciones prioritarias:

- Fortalecer sectores estratégicos como la agricultura, ganadería, turismo rural y comercio local.
- Estimular la innovación y el emprendimiento mediante capacitaciones, acceso a financiamiento y apoyo técnico.
- Implementar prácticas sostenibles que aseguren el aprovechamiento racional de los recursos naturales, garantizando su conservación para las generaciones futuras.

Acciones clave:

Planeación Urbana Sostenible:

- Incorporar espacios verdes en los proyectos de desarrollo urbano para mejorar la calidad del aire y proporcionar áreas recreativas a la población.
- Diseñar un sistema de transporte público eficiente y sustentable que reduzca las emisiones contaminantes y promueva la movilidad inclusiva.
- Garantizar una expansión urbana ordenada que evite la sobreexplotación de los recursos y preserve los entornos naturales.

Programas Ambientales:

- Fortalecer los programas de reforestación con metas específicas y seguimiento continuo para aumentar la cobertura vegetal del municipio.
- Implementar estrategias efectivas para el manejo integral de residuos sólidos, promoviendo la separación, reciclaje y disposición final adecuada.
- Proteger y restaurar las áreas naturales mediante políticas que fomenten su conservación y eviten su deterioro.

Educación y Concientización Ambiental:

- Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a diversos sectores de la población, incluidas escuelas, hogares y empresas, sobre la importancia de cuidar el medio ambiente.
- Promover la inclusión de contenidos relacionados con la educación ambiental en los programas escolares del municipio.

Fomento de Prácticas Verdes en la Economía Local:

- Incentivar el uso de tecnologías limpias y prácticas sostenibles en las actividades económicas predominantes, como la agricultura, el comercio y la industria.
- Otorgar estímulos fiscales o reconocimientos a empresas y emprendedores que implementen medidas para reducir su impacto ambiental.
- Impulsar proyectos productivos basados en energías renovables y en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Eje III. Paz, Seguridad y Justicia en el Marco del Derecho

Se trabajará para consolidar un entorno de paz y seguridad, fortaleciendo la gobernabilidad mediante el respeto a los derechos humanos y el Estado de derecho.

Líneas de acción:

- Fortalecer los cuerpos de mejora de sus condiciones laborales, seguridad pública mediante la profesionalización, equipamiento y
- Implementar estrategias de prevención del delito, promoviendo la cultura de la legalidad, la paz social y el respeto mutuo.
- Garantizar el acceso a la justicia a través de mecanismos que agilicen los procesos legales y fomenten la confianza en las instituciones.

Acciones clave:**Transparencia Activa:**

- Asegurar que toda la información sobre el uso de recursos públicos, programas y políticas sea accesible, comprensible y actualizada para la ciudadanía mediante plataformas digitales y otros medios de difusión.
- Establecer reportes periódicos y claros sobre el avance y resultados de las acciones gubernamentales, promoviendo la participación activa de la comunidad.

Prevención y Control de la Corrupción:

- Diseñar y aplicar mecanismos de control interno y auditorías regulares para identificar y reducir riesgos de prácticas corruptas.
- Implementar códigos de ética y manuales de procedimientos que normen el comportamiento de los servidores públicos en todas las áreas de la administración municipal.
- Promoción de una Cultura de Ética y Profesionalismo:
- Ofrecer programas de capacitación continua a los servidores públicos en temas de integridad, ética profesional y rendición de cuentas.
- Reconocer públicamente a aquellos funcionarios y dependencias que destaquen por su compromiso con la honestidad, la transparencia y el cumplimiento de sus funciones.

Fortalecimiento del Marco Jurídico:

- Actualizar y robustecer las normativas locales para sancionar prácticas corruptas de manera más eficaz y disuasoria.
- Promover la colaboración con instancias estatales y federales para el combate coordinado a la corrupción y la criminalidad.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 43,991,200.00	\$ 44,871,024.00
A. Servicios Personales	\$ 11,020,000.00	\$ 11,240,400.00
B. Materiales y Suministros	\$ 6,489,095.00	\$ 6,618,876.90
C. Servicios Generales	\$ 14,538,863.00	\$ 14,829,640.26
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 7,700,000.00	\$ 7,854,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,773,242.00	\$ 1,808,706.84
F. Inversión Pública	\$ 1,420,000.00	\$ 1,448,400.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 50,000.00	\$ 51,000.00
I. Deuda Pública	\$ 1,000,000.00	\$ 1,020,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 36,333,000.00	\$ 37,059,660.00
A. Servicios Personales	\$ 1,000,000.00	\$ 1,020,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 450,000.00	\$ 459,000.00
C. Servicios Generales	\$ 4,714,111.00	\$ 4,808,393.22
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 300,000.00	\$ 306,000.00
F. Inversión Pública	\$ 29,862,889.00	\$ 30,460,146.78
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 6,000.00	\$ 6,120.00
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 80,324,200.00	\$ 81,930,684.00

SECCIÓN TERCERA RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 28.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas:

1.- RIESGO DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta

dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

3.- DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

RIESGOS RELEVANTES
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.
Una caída en el producto Interno Bruto originaría una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 29.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “ Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 34,658,743.87	\$ 39,810,051.99
A. Servicios Personales	\$ 8,415,622.77	\$ 8,972,049.43
B. Materiales y Suministros	\$ 4,515,554.42	\$ 4,819,414.15
C. Servicios Generales	\$ 14,335,983.46	\$ 12,746,342.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 6,680,333.54	\$ 9,513,038.22
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 26,043.75	\$ 1,152,844.17
F. Inversión Pública	\$ 635,040.59	\$ 394,652.21
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 35,646.29	\$ 30,211.69
I. Deuda Pública	\$ 14,519.05	\$ 2,181,499.87
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 35,513,970.30	\$ 17,682,983.46
A. Servicios Personales	\$ 2,214,369.82	\$ -
B. Materiales y Suministros	\$ 322,498.95	\$ 273,077.95
C. Servicios Generales	\$ 3,317,533.01	\$ 3,060,726.89
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 13,869.75	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 69,047.61	\$ -
F. Inversión Pública	\$ 29,576,651.16	\$ 14,313,908.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ 35,270.62
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 70,172,714.17	\$ 57,493,035.45

Nota: Las cifras del ejercicio 2025 son al mes de Octubre.

SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 30.- Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

Artículo 31.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 32.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 33.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TITULO SEXTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 34.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación con los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) *100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) *100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Con Fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del 2025, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor el 1 de enero del 2026.

ARTICULO TERCERO.- Con respecto al tercer y cuarto párrafo del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, adicionados mediante publicación en el periódico oficial el día 27 de noviembre del 2018, se considera dentro de la partida 3331 (Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información) un importe de \$ 1,204,863.00 (Un Millón Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se designara de los Ingresos de Libre Disposición.

ARTICULO CUARTO.- El presupuesto incluye la partida 1521 correspondiente a indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos de Artículo 231 Fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ANEXOS

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al Título IV Capítulo I de los artículos 46 y 48 de la información financiera gubernamental, relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 31 de Octubre del 2025:

- a) Estado de actividades;
 - b) Estado de situación financiera;
 - c) Estado de variación en la hacienda pública;
 - d) Estado de cambios en la situación financiera;
 - e) Estado de flujos de efectivo;
 - g) Notas a los estados financieros;
 - h) Estado analítico del activo.
- I. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado de Actividades
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en Pesos)

	2025	2024
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1 Ingresos de la Gestión:	\$ 170,849.65	\$ 165,064.27
4.1.1 Impuestos	141,364.94	153,729.61
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos		
4.1.5 Productos	29,484.71	11,334.66
4.1.6 Aprovechamientos		
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal,		
4.2 Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 73,054,332.66	\$ 69,157,658.81
4.2.1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,054,332.66	69,157,658.81
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,000,000.00	
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	\$ 138,355.18	\$ 151,875.30
4.3.1 Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variacion de Inventarios		
4.3.3 Disminucion del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios	138,355.18	151,875.30
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 73,363,537.49	\$ 69,474,598.38
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		

	2025	2024
5.1 Gastos de Funcionamiento	\$ 29,871,610.67	\$ 33,121,562.43
5.1.1 Servicios Personales	8,972,049.43	10,629,992.59
5.1.2 Materiales y Suministros	5,092,492.10	4,838,053.37
5.1.3 Servicios Generales	15,807,069.14	17,653,516.47
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 9,513,038.22	\$ 6,694,203.29
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3 Subsidios y Subvenciones		
5.2.4 Ayudas Sociales	9,513,038.22 #	6,694,203.29
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8 Donativos		
5.2.9 Transferencias al Exterior		
5.3 Participaciones y Aportaciones	\$ 30,211.69	\$ 35,646.29
5.3.1 Participaciones		
5.3.2 Aportaciones		
5.3.3 Convenios	30,211.69	35,646.29
5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -
5.4.1 Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3 Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4 Costo por Coberturas		
5.4.5 Apoyos Financieros		
5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ -	\$ 396,986.85
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	396,986.85
5.5.2 Provisiones		
5.5.3 Disminución de Inventarios		
5.5.9 Otros Gastos		
5.6 Inversión Pública	\$ 12,084,938.57	\$ 29,824,225.59
5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable	12,084,938.57	29,824,225.59
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 51,499,799.15	\$ 70,072,624.45
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 21,863,738.34	-\$ 598,026.07

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Octubre de 2025
(Cifras en pesos)

	2025	2024		2025	2024
1.00 ACTIVO			2.00 PASIVO		
1.10 Activo Circulante	\$ 22,247,367.88	\$ 6,407,287.65	2.10 Pasivo Circulante	\$ 2,475,652.34	\$ 4,694,786.92
1.1.1 Efectivo y Equivalentes	17,643,484.12	1,800,875.89	2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,416,869.80	3,634,958.71
1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,592,954.74	3,595,482.74	2.1.2 Documentos por Pagar Corto Plazo	593,963.29	593,963.29
1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,010,929.02	1,010,929.02	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
1.1.4 Inventarios			2.1.3 Plazo		
1.1.5 Almacenes			2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de			2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
1.1.6 Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o		
1.1.9 Otros Activos Circulantes			2.1.6 Administración a Corto Plazo		
			2.1.7 Provisiones a Corto Plazo		
			2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo	464,819.25	465,864.92
Total de Activos Circulantes	\$ 22,247,367.88	\$ 6,407,287.65	Total de Pasivos Circulantes	\$ 2,475,652.34	\$ 4,694,786.92
1.20 Activo No Circulante	\$ 20,092,696.20	\$ 16,316,230.39	2.20 Pasivo No Circulante		
1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo			2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a					
1.2.2 Largo Plazo			2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y					
1.2.3 Construcciones en Proceso	11,011,087.80	8,387,466.16	2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo		
1.2.4 Bienes Muebles	10,669,611.83	9,516,767.66	2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo		

	2025	2024		2025	2024
1.2.5 Activos Intangibles	62,270.12	62,270.12	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o		
Depreciaciones, Deterioro y Amortización			2.2.5 Administración a Largo Plazo		
1.2.6 Acumulada de Bienes	- 1,718,673.55	- 1,718,673.55	2.2.6 Provisiones a Largo Plazo		
1.2.7 Activos Diferidos	68,400.00	68,400.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de					
1.2.8 Activos no Circulantes					
1.2.9 Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	20,092,696.20	16,316,230.39	Total de Pasivos No Circulantes	\$ -	\$ -
Total de Activo	\$ 42,340,064.08	\$ 22,723,518.04	Total de Pasivo	\$ 2,475,652.34	\$ 4,694,786.92
			3.00 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			3.10 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$ -	\$ -
			3.1.1 Aportaciones		
			3.1.2 Donaciones de Capital		
			3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			3.20 Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 39,864,411.74	\$ 18,028,731.12
			3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	21,863,738.34	- 598,026.07
			3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores	18,000,673.40	18,626,757.19
			3.2.3 Revalúos		
			3.2.4 Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios		
			3.2.5 Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la	\$ -	\$ -
			3.30 Hacienda Pública / Patrimonio		
			3.3.1 Resultado por Posición Monetaria		
			3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 39,864,411.74	\$ 18,028,731.12
			Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 42,340,064.08	\$ 22,723,518.04
			8.20 PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.10 LEY DE INGRESOS			8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 77,544,600.00	\$ 77,500,000.00
8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	\$ 77,544,600.00	\$ 77,500,000.00	8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 24,655,115.25	\$ 7,514,784.95
8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 8,319,417.69	\$ 8,177,276.92	Modificaciones al Presupuesto de Egresos		
Modificaciones a la Ley de Ingresos			8.2.3 Aprobado	\$ 4,603,550.70	\$ 212,199.12
8.1.3 Estimada	\$ 4,000,000.00	\$ -	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 57,493,035.45	\$ 70,197,414.17
8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	\$ 73,225,182.31	\$ 69,322,723.08	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	\$ 57,493,035.45	\$ 70,172,714.17
8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	\$ 73,225,182.31	\$ 69,322,723.08	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 57,316,533.45	\$ 67,925,930.44
			8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 57,316,533.45	\$ 67,925,930.44

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024	\$ -	\$ 18,626,757.19	\$ -598,026.07	\$ -	\$ 18,028,731.12
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	-598,026.07	-	-598,026.07
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	18,626,757.19	-	-	18,626,757.19
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado de Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2024	\$ -	\$ 18,626,757.19	\$ -598,026.07	\$ -	\$ 18,028,731.12
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto del Ejercicio 2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025	\$ -	\$ 626,083.79	\$ 22,461,764.41	\$ -	\$ 21,835,680.6
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	21,863,738.34	-	21,863,738.34
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	- 626,083.79	598,026.07	-	- 28,057.72
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2025	\$ -	\$ 18,000,673.40	\$ 21,863,738.34	\$ -	\$ 39,864,411.7

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$ 2,528.00	\$ 19,619,074.04
Activo Circulante	\$ 2,528.00	\$ 15,842,608.23
Efectivo y Equivalentes	-	15,842,608.23
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,528.00	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	\$ -	\$ 3,776,465.81
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	2,623,621.64
Bienes Muebles	-	1,152,844.17
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	\$ -	\$ 2,219,134.58
Pasivo Circulante	\$ -	\$ 2,219,134.58
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	2,218,088.91
Documentos por Pagar Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	1,045.67
Pasivo No Circulante	\$ -	\$ -
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 22,461,764.41	\$ 626,083.79
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	-	-

Concepto	Origen	Aplicación
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	-	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	\$ 22,461,764.41	\$ 626,083.79
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	22,461,764.41	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	626,083.79
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	\$ -	\$ -
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$ 73,225,182.31	\$ 69,322,723.08
Impuestos	141,364.94	153,729.61
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	29,484.71	11,334.66
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,054,332.66	69,157,658.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,000,000.00	
Otros Orígenes de Operación		
Aplicación	\$ 39,304,399.21	\$ 39,038,512.03
Servicios Personales	8,972,049.43	10,131,282.18
Materiales y Suministros	5,092,492.10	4,690,342.06
Servicios Generales	15,630,567.14	16,335,654.46
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	9,513,038.22	6,411,703.29
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios	30,211.69	35,646.29
Otras Aplicaciones de Operación	66,040.63	1,433,883.75
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 33,920,783.10	\$ 30,284,211.05
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$ 15,861,404.38	\$ 30,306,783.11
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,708,560.21	30,211,691.75
Bienes Muebles	1,152,844.17	95,091.36
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-\$ 15,861,404.38	-\$ 30,306,783.11
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		

CONCEPTO		2025	2024
Origen		\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto			
Interno			
Externo			
Otros Orígenes de Financiamiento			
Aplicación		\$ 2,216,770.49	\$ 14,519.05
Servicios de la Deuda		-	
Interno		-	
Externo		-	
Otras Aplicaciones de Financiamiento		2,216,770.49	14,519.05
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		-\$ 2,216,770.49	-\$ 14,519.05
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		\$ 15,842,608.23	-\$ 37,091.11
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio		\$ 1,800,875.89	\$ 1,837,967.00
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio		\$ 17,643,484.12	\$ 1,800,875.89

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Amortización de Activos Intangibles y Diferidos
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Cuenta Contable	Concepto	Monto Original	% de amortización	Amortización del período	Amortización acumulada
	SIN MOVIMIENTO				
Método Aplicado:					

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Modificaciones a la Hacienda Pública / Patrimonio
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Fecha	Nº Póliza	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Saldo	Contracuenta (Cuenta y Nombre)	Descripción del tipo y naturaleza de la modificación o procedencia de los recursos.
3.1 HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO								
3.2 HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO GENERADO								
01-ene-25	D00002	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	-	- 598,026.07	- 598,026.07	3210	Reclasificación del Ejercicio Actual 2024
03-ene-25	C00004	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	0.42	-	- 598,026.49	1112	Aguinaldo
21-abr-25	D00018	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024		309.10	- 597,717.39	1112	Reeintegró de contrato de Obras 2024
30-jun-25	D00027	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	22.42		- 597,739.81	1112	Reintegró TESOFE
30-jun-25	D00031	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	18.13		- 597,757.94	1112	Reintegró TESOFE
30-jun-25	D00038	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	6,031.18		- 603,789.12	1112	Reintegró TESOFE
30-jun-25	D00040	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	17,977.04		- 621,766.16	1112	Reintegró TESOFE
30-jun-25	D00042	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	16.15		- 621,782.31	1112	Reintegró TESOFE
09-abr-25	D00009	3220-2023	Resultado de ejercicios anteriores 2023		3,038.78	- 3,179.55	1112	Reintegró del Saldo Observación OP-5 2023
10-abr-25	D00010	3220-2023	Resultado de ejercicios anteriores 2023		130,256.00	- 127,076.45	1112	
30-jun-25	D00027	3220-2015	Resultado del ejercicio anterior 2015	16,778.43		- 429,791.02	1112	Reintegró TESOFE
30-jun-25	D00050	3220-2015	Resultado del ejercicio anterior 2015		9.29	- 429,781.73	1112	Ajuste Contable
30-jun-25	D00027	3220-2017	Resultad del ejercicio anteriores 2017	20.26		4,190,228.11	1112	Reintegró TESOFE
30-jun-25	D00027	3220-2018	Resultado del ejercicio anterior 2018	20.38		- 3,398,868.44	1112	Reintegró TESOFE
30-jun-25	D00029	3220-2018	Resultado del ejercicio anterior 2018	23,535.00		- 3,422,403.44	1112	Reintegró TESOFE
30-jun-25	D00031	3220-2018	Resultado del ejercicio anterior 2018	13,612.31		- 3,436,015.75	1112	Reintegró TESOFE
30-jun-25	D00042	3220-2018	Resultado del ejercicio anterior 2018	12,131.91		- 3,448,147.66	1112	Reintegró TESOFE
30-jun-25	D00051	3220-2018	Resultado del ejercicio anterior 2018	2,232.76		- 3,450,380.42	1112	Ajuste Contable
30-jun-25	D00052	3220-2018	Resultado del ejercicio anterior 2018	8,642.92		- 3,459,023.34	1112	Claseificación contable
30-jun-25	D00027	3220-2019	Resultado del ejercicio anterior 2019	22.16		- 50,385.58	1112	Reintegró TESOFE
30-jun-25	D00031	3220-2019	Resultado del ejercicio anterior 2019	17.97		- 50,403.55	1112	Reintegró TESOFE
30-jun-25	D00042	3220-2019	Resultado del ejercicio anterior 2019	16.02		- 50,419.57	1112	Reintegró TESOFE

Fecha	Nº Póliza	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Saldo	Contracuenta (Cuenta y Nombre)	Descripción del tipo y naturaleza de la modificación o procedencia de los recursos.
30-jun-25	D00027	3220-2020	Resultado del ejercicio anterior 2020	22.31		685,801.17	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00031	3220-2020	Resultado del ejercicio anterior 2020	18.06		685,783.11	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00036	3220-2020	Resultado del ejercicio anterior 2020	110.92		685,672.19	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00042	3220-2020	Resultado del ejercicio anterior 2020	16.07		685,656.12	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00027	3220-2021	Resultado de ejercicios anteriores 2021	22.26		- 811,488.73	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00031	3220-2021	Resultado de ejercicios anteriores 2021	18.01		- 811,506.74	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00032	3220-2021	Resultado de ejercicios anteriores 2021	4,904.00		- 816,410.74	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00036	3220-2021	Resultado de ejercicios anteriores 2021	17.08		- 816,427.82	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00042	3220-2021	Resultado de ejercicios anteriores 2021	16.03		- 816,443.85	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00027	32220-2022	Resultado de ejercicios anteriores 2022	22.06		- 98,891.51	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00031	32220-2022	Resultado de ejercicios anteriores 2022	18.01		- 98,909.52	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00034	32220-2022	Resultado de ejercicios anteriores 2022	9,209.97		- 108,119.49	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00042	32220-2022	Resultado de ejercicios anteriores 2022	16.04		- 108,135.53	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00027	3220-2023	Resultado de ejercicios anteriores 2023	22.27		127,054.18	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00031	3220-2023	Resultado de ejercicios anteriores 2023	18.01		127,036.17	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00034	3220-2023	Resultado de ejercicios anteriores 2023	72.03		126,964.14	1112	Reintegro TESOFÉ
30-jun-25	D00042	3220-2023	Resultado de ejercicios anteriores 2023	16.10		126,948.04	1112	Reintegro TESOFÉ
04-jul-25	E00143	3220-2022	Resultado de ejercicios anteriores 2022	46,036.00		- 154,171.53	1112	Declaración de ISR sueldos septiembre 2022

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios		\$ 73,225,182.31
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$ 138,355.18
2.1 Ingresos Financieros	\$	
2.2 Incremento por variación de inventarios	\$	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	\$	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	\$ 138,355.18	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	\$	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$ -
3.1 Aprovechamientos patrimoniales	\$	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	\$	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no contables	\$ -	
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 73,363,537.49

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

1. Total de egresos presupuestarios		\$ 57,493,035.45
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 23,170,666.97
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$	
2.2 Materiales y Suministros	\$ 5,092,492.10	
2.3 Mobiliario y equipo de administración	\$	
2.4 Mobiliario y equipo educacional recreativo	\$	
2.5 Equipo e instrumental médico de laboratorio	\$	
2.6 Vehículos y equipo de transporte	\$ 1,140,000.00	
2.7 Equipo de defensa y seguridad	\$	
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 12,844.17	
2.9 Activos biológicos	\$	
2.10 Bienes inmuebles	\$	
2.11 Activos intangibles	\$	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 14,708,560.21	
2.13 Obra pública en bienes propios	\$	
2.14 Acciones y participaciones de capital	\$	
2.15 Compra de títulos y valores	\$	
2.16 Concesión de Préstamos	\$	
2.17 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$	
2.18 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$	
2.19 Amortización de la deuda pública	\$	
2.20 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 2,216,770.49	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$	
3. Mas gastos contables no presupuestales		\$ 17,177,430.67
3.1 Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$	
3.2 Provisiones	\$	
3.3 Disminución de inventarios	\$	
3.4 Otros Gastos	\$	
3.5 Inversión Pública No Capitalizable	\$ 12,084,938.57	
3.6 Materiales y suministros (consumos)	\$ 5,092,492.10	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 51,499,799.15

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado Analítico del Activo
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	\$ 22,723,518.04	\$ 163,930,505.12	\$ 144,313,959.08	\$ 42,340,064.08	\$ 19,616,546.04
Activo Circulante	\$ 6,407,287.65	\$ 148,069,100.74	\$ 132,229,020.51	\$ 22,247,367.88	\$ 15,840,080.23
Efectivo y Equivalentes	1,800,875.89	74,168,790.91	58,326,182.68	17,643,484.12	15,842,608.23
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,595,482.74	73,563,309.83	73,565,837.83	3,592,954.74	- 2,528.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,010,929.02	337,000.00	337,000.00	1,010,929.02	-
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante	\$ 16,316,230.39	\$ 15,861,404.38	\$ 12,084,938.57	\$ 20,092,696.20	\$ 3,776,465.81
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,387,466.16	14,708,560.21	12,084,938.57	11,011,087.80	2,623,621.64
Bienes Muebles	9,516,767.66	1,152,844.17	-	10,669,611.83	1,152,844.17
Activos Intangibles	62,270.12	-	-	62,270.12	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,718,673.55	-	-	- 1,718,673.55	-

Activos Diferidos	68,400.00	-	-	68,400.00	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado Analítico de Ingresos
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	325,000.00	-	325,000.00	141,364.94	141,364.94	- 183,635.06
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			-		-	
Contribuciones de Mejoras			-		-	
Derechos	196,000.00	- 10,051.24	185,948.76	-	-	- 196,000.00
Productos	15,600.00	13,884.71	29,484.71	29,484.71	29,484.71	13,884.71
Aprovechamientos	8,000.00	-	8,000.00	-	-	- 8,000.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos			-		-	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	77,000,000.00	- 3,833.47	76,996,166.53	69,054,332.66	69,054,332.66	- 7,945,667.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00
Ingresos Derivados de Financiamientos			-			
Total	\$ 77,544,600.00	\$ 4,000,000.00	\$ 81,544,600.00	\$ 73,225,182.31	\$ 73,225,182.31	-\$ 4,319,417.69
Ingresos excedentes						
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios			-			
Impuestos	325,000.00	-	325,000.00	141,364.94	141,364.94	- 183,635.06
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			-		-	
Contribuciones de Mejoras			-		-	
Derechos	196,000.00	- 10,051.24	185,948.76	-	-	- 196,000.00
Productos ¹	15,600.00	13,884.71	29,484.71	29,484.71	29,484.71	13,884.71
Aprovechamientos ²	8,000.00	-	8,000.00	-	-	- 8,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	77,000,000.00	- 3,833.47	76,996,166.53	69,054,332.66	69,054,332.66	- 7,945,667.34
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado					-	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Productos ¹						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ³						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Total	\$ 77,544,600.00	\$ 4,000,000.00	\$ 81,544,600.00	\$ 73,225,182.31	\$ 73,225,182.31	-\$ 4,319,417.69
Ingresos excedentes						

1 Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

2 Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

3 Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal,

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Concepto		Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
PR	Presidencia Municipal	37,048,621.50	262,326.95	37,310,948.45	19,838,380.69	19,834,380.69	17,472,567.76
TE	Tesoreria Municipal	39,989,593.50	2,218,824.13	42,208,417.63	35,190,930.27	35,190,930.27	7,017,487.36
OP	Direccion de Obras Publicas	506,385.00	2,122,399.62	2,628,784.62	2,463,724.49	2,291,222.49	165,060.13
Total del Gasto		\$77,544,600.00	\$ 4,603,550.70	\$ 82,148,150.70	\$57,493,035.45	\$57,316,533.45	\$24,655,115.25

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Concepto		Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
01	Gasto Corriente	44,348,919.00	3,057,251.41	47,406,170.41	39,414,860.58	39,238,358.58	7,991,309.83
02	Gasto de Capital	33,089,296.00	(576,100.33)	32,513,195.67	15,861,404.38	15,861,404.38	16,651,791.29
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	106,385.00	2,122,399.62	2,228,784.62	2,216,770.49	2,216,770.49	12,014.13
04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
05	Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto		\$ 77,544,600.00	\$ 4,603,550.70	\$ 82,148,150.70	\$ 57,493,035.45	\$ 57,316,533.45	\$ 24,655,115.25

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Concepto		Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1000	Servicios Personales	\$ 11,520,000.00	\$ -	\$ 11,520,000.00	\$ 8,972,049.43	\$ 8,972,049.43	\$ 2,547,950.57
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,000,000.00	-	8,000,000.00	7,192,689.00	7,192,689.00	807,311.00
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	120,000.00	-	120,000.00	20,860.43	20,860.43	99,139.57
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,400,000.00	-	2,400,000.00	1,038,500.00	1,038,500.00	1,361,500.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,000,000.00	-	1,000,000.00	720,000.00	720,000.00	280,000.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
2000	Materiales y Suministros	\$ 7,840,000.00	-\$ 789,699.36	\$ 7,050,300.64	\$ 5,092,492.10	\$ 5,092,492.10	\$ 1,957,808.54
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,300,000.00	(83,701.62)	2,216,298.38	1,568,516.90	1,568,516.90	647,781.48
2200	Alimentos y Utensilios	1,050,000.00	2,059.74	1,052,059.74	989,780.83	989,780.83	62,278.91

	Concepto	Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,890,000.00	(253,176.16)	1,636,823.84	914,317.37	914,317.37	722,506.47
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	970,000.00	(286,100.75)	683,899.25	395,000.00	395,000.00	288,899.25
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	900,000.00	(259,634.08)	640,365.92	490,818.91	490,818.91	149,547.01
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	230,000.00	(230,000.00)	-	-	-	-
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	500,000.00	320,853.51	820,853.51	734,058.09	734,058.09	86,795.42
3000	Servicios Generales	\$ 18,503,919.00	\$ 178,986.15	\$ 18,682,905.15	\$ 15,807,069.14	\$ 15,634,567.14	\$ 2,875,836.01
3100	Servicios Básicos	2,540,000.00	(651,283.75)	1,888,716.25	1,483,105.00	1,483,105.00	405,611.25
3200	Servicios de Arrendamiento	5,614,771.50	(660,300.39)	4,954,471.11	4,476,800.00	4,476,800.00	477,671.11
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,143,547.50	(1,308,551.62)	1,834,995.88	1,169,000.00	1,169,000.00	665,995.88
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	85,600.00	50,316.49	135,916.49	117,870.06	117,870.06	18,046.43
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,950,000.00	(667,357.68)	1,282,642.32	923,651.87	923,651.87	358,990.45
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	900,000.00	8,500.00	908,500.00	462,143.00	462,143.00	446,357.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	120,000.00	(84,349.01)	35,650.99	-	-	35,650.99
3800	Servicios Oficiales	3,550,000.00	3,591,952.11	7,141,952.11	6,876,434.21	6,876,434.21	265,517.90
3900	Otros Servicios Generales	600,000.00	(99,940.00)	500,060.00	298,065.00	125,563.00	201,995.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 6,429,000.00	\$ 3,667,964.62	\$ 10,096,964.62	\$ 9,513,038.22	\$ 9,513,038.22	\$ 583,926.40
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	6,429,000.00	3,667,964.62	10,096,964.62	9,513,038.22	9,513,038.22	583,926.40
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 2,045,446.00	-\$ 576,100.33	\$ 1,469,345.67	\$ 1,152,844.17	\$ 1,152,844.17	\$ 316,501.50
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	200,000.00	(200,000.00)	-	-	-	-
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000.00	401,055.50	1,401,055.50	1,140,000.00	1,140,000.00	261,055.50
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	12,844.17	12,844.17	12,844.17	12,844.17	-
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	775,446.00	(720,000.00)	55,446.00	-	-	55,446.00
5900	Activos Intangibles	70,000.00	(70,000.00)	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	\$ 31,043,850.00	\$ -	\$ 31,043,850.00	\$ 14,708,560.21	\$ 14,708,560.21	\$ 16,335,289.79
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	31,043,850.00	-	31,043,850.00	14,708,560.21	14,708,560.21	16,335,289.79
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-

Concepto		Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	\$ 56,000.00	\$ -	\$ 56,000.00	\$ 30,211.69	\$ 30,211.69	\$ 25,788.31
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	56,000.00	-	56,000.00	30,211.69	30,211.69	25,788.31
9000	Deuda Pública	\$ 106,385.00	\$ 2,122,399.62	\$ 2,228,784.62	\$ 2,216,770.49	\$ 2,216,770.49	\$ 12,014.13
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	106,385.00	2,122,399.62	2,228,784.62	2,216,770.49	2,216,770.49	12,014.13
Total del Gasto		\$ 77,544,600.00	\$ 4,603,550.70	\$ 82,148,150.70	\$ 57,493,035.45	\$ 57,320,533.45	\$ 24,655,115.25

Municipio de Bustamante, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Concepto		Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1	Gobierno	\$ 32,002,196.00	-\$ 3,036,420.60	\$ 28,965,775.40	\$ 22,321,647.32	\$ 22,145,145.32	\$ 6,644,128.08
1.1.	Legislacion	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	11,520,000.00	-	11,520,000.00	8,972,049.43	8,972,049.43	2,547,950.57
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	15,600.00	821.28	16,421.28	2,945.22	2,945.22	13,476.06
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	20,466,596.00	(3,037,241.88)	17,429,354.12	13,346,652.67	13,170,150.67	4,082,701.45
2	Desarrollo Social	\$ 45,436,019.00	\$ 5,517,571.68	\$ 50,953,590.68	\$ 32,954,617.64	\$ 32,954,617.64	\$ 17,998,973.04
2.1.	Protección Ambiental	1,163,169.00	(1,112,129.00)	51,040.00	51,040.00	51,040.00	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	34,343,850.00	(680,216.05)	33,663,633.95	16,514,105.21	16,514,105.21	17,149,528.74
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	3,500,000.00	3,641,952.11	7,141,952.11	6,876,434.21	6,876,434.21	265,517.90
2.5.	Educación	500,000.00	(158,579.75)	341,420.25	318,745.50	318,745.50	22,674.75
2.6.	Protección Social	5,929,000.00	3,826,544.37	9,755,544.37	9,194,292.72	9,194,292.72	561,251.65
2.7.	Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
3	Desarrollo Económico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$ 106,385.00	\$ 2,122,399.62	\$ 2,228,784.62	\$ 2,216,770.49	\$ 2,216,770.49	\$ 12,014.13
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	106,385.00	2,122,399.62	2,228,784.62	2,216,770.49	2,216,770.49	12,014.13
Total del Gasto		\$ 77,544,600.00	\$ 4,603,550.70	\$ 82,148,150.70	\$ 57,493,035.45	\$ 57,316,533.45	\$ 24,655,115.25

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. MARICELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. SUSANO MALDONADO TEJEDA.- Rúbrica.- TESORERO
MUNICIPAL.- C. RAMÓN MALDONADO CARRIZALES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAM.

En el municipio de Camargo, Tamaulipas, siendo las 12:58 horas del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 27 de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

ARTÍCULO 1.- El PRESUPUESTO de EGRESOS del Municipio de Camargo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026 importa la cantidad de \$ 118,317,700.00 (CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). el cual se distribuirá de la siguiente manera:

A) Clasificado por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

CAPITULO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	45,797,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,652,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	17,231,260.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,540,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,905,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	32,450,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	741,940.00
TOTAL		\$ 118,317,700.00

(Información en Pesos)

CAPITULO CONCEPTO Y PARTIDA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 45,797,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 40,510,000.00
1111	Dietas	\$ 2,910,000.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 37,600,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 10,000.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$ 10,000.00
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 4,427,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 2,470,000.00
1341	Compensaciones	\$ 1,957,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 850,000.00
1521	Indemnizaciones	\$ 850,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14,652,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 1,340,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 400,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 600,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 50,000.00
2151	Material impreso e información digital	\$ 60,000.00
2161	Material de limpieza	\$ 220,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 565,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 550,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 15,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 3,995,500.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 1,100,500.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 150,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 10,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$ 25,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ 5,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 1,405,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 550,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 750,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 115,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 10,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 70,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 10,000.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 5,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 10,000.00
2591	Otros productos químicos	\$ 10,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 7,200,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 7,200,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 222,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ 120,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 70,000.00
2731	Artículos deportivos	\$ 30,000.00
2741	Productos textiles	\$ 2,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,215,000.00
2911	Herramientas menores	\$ 120,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 30,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 65,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 10,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 850,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 80,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 60,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 17,231,260.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 8,455,000.00
3111	Energía eléctrica	\$ 7,900,000.00
3121	Gas	\$ 20,000.00
3131	Agua	\$ 390,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$ 140,000.00
3151	Telefonía celular	\$ 0.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 5,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,925,000.00
3211	Arrendamiento de terrenos	\$ 165,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 210,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 80,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 10,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 1,450,000.00
3291	Otros arrendamientos	\$ 10,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 575,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 250,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 50,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 50,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$ 30,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 25,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 170,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 175,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 65,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 60,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 1,937,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 832,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 90,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 40,000.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 10,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 750,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 50,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 25,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 140,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 160,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 160,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$ 405,350.00
3711	Pasajes aéreos	\$ 30,000.00
3721	Pasajes terrestres	\$ 50,000.00
3751	Viáticos en el país	\$ 320,350.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 5,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,000,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 2,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,598,910.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$ 60,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 105,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,373,910.00
3991	Otros servicios generales	\$ 10,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,540,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 350,000.00
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ 350,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 2,690,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 990,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 850,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 600,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 250,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 500,000.00
4511	Pensiones	\$ 500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,905,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 170,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 20,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 70,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 30,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 45,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 20,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$ 25,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,500,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ 2,500,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 190,000.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 80,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 50,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 60,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 32,450,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 32,450,000.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 3,600,000.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2,300,000.00
6151	Construcción de vías de comunicación	\$ 25,600,000.00
6191	Trabajos de acabado s en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 950,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00
6221	Edificación no habitacional	\$ 0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 1,000,000.00
8500	CONVENIOS	\$ 1,000,000.00
8511	Convenios de reasignación	\$ 1,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 741,940.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 741,940.00
9911	ADEFAS	\$ 741,940.00
	Total	\$ 118,317,700.00

Código	Unidades Administrativas	Importe
1	GASTO CORRIENTE	78,017,700.00
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	17,000,000.00
3	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	5,500,000.00
4	CAPUFE - 25	1,300,000.00
5	CAPUFE - 26	5,000,000.00
6	VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 26	1,800,000.00
7	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 25	1,200,000.00
8	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 26	8,500,000.00
	Total del Gasto	118,317,700.00

B) Clasificador administrativo.

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$ 82,220,760.00
2	Gasto de Capital	\$ 35,355,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 741,940.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
5	Participaciones	\$ 0.00
	Total	\$ 118,317,700.00

C) Clasificación por Tipo de Gasto

ARTÍCULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el año 2026, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 4.- La Tesorería llevara el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, este debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos Timbrados donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario, a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

ARTICULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2026, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que se deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

Sin perjuicio de lo anterior se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

ARTÍCULO 7.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 8.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

ARTÍCULO 9.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 10.- Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTÍCULO 11.- La Tesorería y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

ARTÍCULO 12. En el Ejercicio Fiscal del año 2026, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción bruta mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

(Información en Pesos)
Salarios

SUELDO MENSUAL			
Nombre del Puesto	NIVEL	desde	hasta
Presidente	1	0	74,000.00
Síndicos o Regidores	2	16,200.00	24,000.00
Directores o equivalentes clase A	3	7,500.00	30,000.00
Subdirector, Jefe de Departamento o equivalente	4	6,800.00	20,000.00
Coordinador	5	9,000.00	20,000.00
Secretaria, auxiliar o Asistente	6	8,000.00	15,000.00
Chofer	7	8,000.00	14,500.00
Intendente	8	3,800.00	14,500.00
Delegado	9	3,800.00	14,500.00

SUELDO MENSUAL			
Nombre del Puesto	NIVEL	desde	hasta
Cocina	10	9,000.00	14,500.00
Personal operativo Servicios Prim arios	11	7,800.00	14,500.00
Jubilados	12	2,600.00	14,500.00
Maestros Municipales	13	8,000.00	14,500.00
Cuidador en casa hogar	14	8,000.00	14,500.00
Administrativo	15	3,000.00	14,500.00

(Información en Pesos)
Compensación

COMPENSACIÓN		
Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente	8,000.00	20,000.00
Síndicos o Regidores	4,000.00	10,000.00
Directores o equivalentes	3,000.00	10,000.00
Jefe de Departamento o equivalente	3,000.00	8,000.00
Secretaria, Auxiliar, Personal Operativo y otros	3,000.00	8,000.00

ARTÍCULO 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN (Información en Pesos)

Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F.	
	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
R. Ayuntamiento	1,000	1,500	1,200	2,000	1,200	2,200
Directores de Área	800	1,300	1,000	1,350	1,000	1,800
Personal Operativo	600	800	800	1,000	800	1,000

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

TRANSPORTACIÓN

- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

ARTÍCULO 14.- Tratándose de anticipo de salario, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2026 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$400,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 15.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones, en especie o en numerario, a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de H. Camargo, Tamaulipas.

Montos y límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2026 y sin considerar el impuesto al valor agregado.

Bienes y Servicios		
De	Hasta	Tipo
1.00	85,000.00	Adjudicación Directa
85,001.00	500,000.00	Solicitud de tres cotizaciones por escrito en físico o vía correo electrónico
500,001.00	2,000,000.00	Invitación a cuando menos tres Proveedores
2,000,001.00	En adelante	Licitación Pública

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se detalla la siguiente información:

Proyecciones de finanzas públicas.

MUNICIPIO DE H. CAMARGO, TAM. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2026	Año 1 (d) 2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	78,097,700.00	80,440,631.00
A. Servicios Personales	43,251,000.00	44,548,530.00
B. Materiales y Suministros	9,147,500.00	9,421,925.00
C. Servicios Generales	8,282,260.00	8,530,727.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,540,000.00	3,646,200.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,905,000.00	2,992,150.00
F. Inversión Pública	9,650,000.00	9,939,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000.00	1,030,000.00
I. Deuda Pública	321,940.00	331,598.20
		-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,220,000.00	41,426,600.00
A. Servicios Personales	2,546,000.00	2,622,380.00
B. Materiales y Suministros	5,505,000.00	5,670,150.00
C. Servicios Generales	8,949,000.00	9,217,470.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,800,000.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	420,000.00	-
F. Inversión Pública		23,484,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y Aportaciones		432,600.00
I. Deuda Pública		-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	118,317,700.00	121,867,231.00

Resultados de las finanzas públicas:

MUNICIPIO DE H. CAMARGO, TAM. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024 1 (c)	Año del Ejercicio Vigente 2 (d) 2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	65,204,169.01	74,390,565
A. Servicios Personales	42,774,958.95	47,780,341
B. Materiales y Suministros	10,127,775.73	13,428,633
C. Servicios Generales	7,431,490.89	8,882,592
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,102,129.84	1,350,722
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,415,196.79	269,974
F. Inversión Pública	205,098.98	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y A portaciones	1,789,635.00	1,959,030
I. Deuda Pública	357,882.83	719,273
		35,196,960
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,915,916.63	
A. Servicios Personales	2,880,558.91	4,528,741
B. Materiales y Suministros	2,994,797.12	3,072,777
C. Servicios Generales	7,351,497.48	7,926,466
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	481,400.00	880,650
F. Inversión Pública	26,818,261.69	18,398,925
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y A portaciones	-	-
I. Deuda Pública	389,401.43	389,401
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	106,120,085.64	109,587,525

1. Los importes correspondientes al momento contable de los egresos devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2026 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ERNESTINA PERALES ORTIZ.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. CARLOS AUSBERTO CASTILLO GONZÁLEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAM.

En Villa de Casas, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$ 62,361,215.00 (Sesenta y dos millones trescientos sesenta y un mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe	%
Total	62,361,215	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	17,150,008	27.50%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,965,000	15.98%
3000 SERVICIOS GENERALES	12,482,255	20.02%

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe	%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,600,000	13.79%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,023,612	1.64%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	12,340,340	19.79%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	800,000	1.28%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	62,361,215	100%
Órgano Ejecutivo Municipal	62,361,215	100%
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0	0%

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

a) Clasificador por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto)

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	62,361,215
Servicios Personales	17,150,008
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	15,369,750
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,700,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	80,258
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	9,965,000
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	520,000
Alimentos y Utensilios	220,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,480,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	330,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,100,000

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	190,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,125,000
Servicios Generales	12,482,255
Servicios Básicos	2,150,000
Servicios de Arrendamiento	3,975,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,596,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	25,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	830,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,640,000
Servicios Oficiales	1,550,000
Otros Servicios Generales	666,255
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,600,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	8,600,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,023,612
Mobiliario y Equipo de Administración	175,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	45,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	180,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	623,612
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	12,340,340
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,404,922
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	935,418
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Deuda Pública	800,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	800,000

b) Clasificación Administrativa. -

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	62,361,215	100.00%
Presidencia	50,020,875	80.21%
Obras y Servicios Públicos	12,340,340	19.79%

c) Clasificación Funcional del Gasto. -

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
Total	62,361,215	100.00%
Gobierno	37,090,875	59.48%
Desarrollo Social	19,163,804	30.73%
Desarrollo Económico	5,306,536	8.51%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	800,000	1.28%

d) Clasificación Económica del Gasto.

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%
Total	62,361,215	100.00%
Gasto Corriente	48,197,263	77.29%
Gasto de Capital	13,363,952	21.43%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	800,000	1.28%
Pensiones y Jubilaciones	-	0.00%
Participaciones	-	0.00%

e) Prioridades del Gasto. -

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
Servicios Personales	
Infraestructura social	
Acciones de Recreación, Cultura y Deportes	
Desempeño de las funciones	
Otras Manifestaciones Sociales	

f) Programas y Proyectos.

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Programas y Proyectos	62,361,215	100.00%
Administración Municipal	37,090,875	59.48%
Alumbrado Público	2,030,000	3.26%
Desarrollo Social y Cultural	1,500,000	2.41%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,600,000	13.79%
Obras (Vivienda)	1,000,000	1.60%
Obras (Edificación No Habitacional)	-	0.00%
Obras (Abastecimiento de agua, electrificación)	2,000,000	3.21%
Obras (Urbanización)	3,098,386	4.97%
Obras (Vías de Comunicación)	5,306,536	8.51%
Obras (Proy. Prod. Y Acciones de Fomento)	935,418	1.50%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	800,000	1.28%

g) Fuentes de Financiamiento. –

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Fuentes de Financiamiento	62,361,215
Participaciones Federales	40,914,091
Ingresos Propios	6,970,254
FISMUN	9,745,886
FORTA	4,129,998
Convenios	537,165
Fondo de Hidrocarburos	63,821

h) Analítico de Plazas.

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026								
Analítico de plazas								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Aguinaldo y Otras Prestaciones		Compensaciones	
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
N1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	60,000.00	25,000.00	60,000.00	10,000.00	35,000.00
N2	SINDICO	1	9,000.00	17,000.00	9,000.00	17,000.00	1,000.00	5,000.00
N3	REGIDORES	6	8,000.00	15,000.00	8,000.00	15,000.00	1,000.00	5,000.00
N4	ASESORES Y PROFESIONISTAS	6	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N5	TESORERO	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	5,000.00
N6	CONTRALOR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N7	SECRETARIO PARTICULAR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N8	SECRETARIO DE AYTO.	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N9	DIRECTORES	30	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	2,000.00
N10	SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFATURAS	18	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	6,400.00	11,000.00	6,400.00	11,000.00	100.00	1,000.00
N12	PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO	48	6,400.00	10,000.00	6,400.00	10,000.00	100.00	1,000.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de

los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2026, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en o establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador Mensual (Neta)

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026								
Análítico de plazas								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Aguinaldo y Otras Prestaciones		Compensaciones	
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
N1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	60,000.00	25,000.00	60,000.00	10,000.00	35,000.00
N2	SINDICO	1	9,000.00	17,000.00	9,000.00	17,000.00	1,000.00	5,000.00
N3	REGIDORES	6	8,000.00	15,000.00	8,000.00	15,000.00	1,000.00	5,000.00
N4	ASESORES Y PROFESIONISTAS	6	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N5	TESORERO	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	5,000.00
N6	CONTRALOR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N7	SECRETARIO PARTICULAR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N8	SECRETARIO DE AYTO.	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N9	DIRECTORES	30	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	2,000.00
N10	SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFATURAS	18	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	6,400.00	11,000.00	6,400.00	11,000.00	100.00	1,000.00
N12	PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO	48	6,400.00	10,000.00	6,400.00	10,000.00	100.00	1,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 11. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 14. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 15.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

NIVEL	CATEGORÍA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
N1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$1,500.00	\$3,000.00	\$1,000.00	\$2,800.00	\$2,000.00	\$3,500.00
N2	SINDICO	\$1,000.00	\$1,500.00	\$500.00	\$1,300.00	\$1,500.00	\$2,000.00
N3	REGIDORES	\$1,000.00	\$1,500.00	\$500.00	\$1,300.00	\$1,500.00	\$2,000.00
N4	ASESORES Y PROFESIONISTAS	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N5	TESORERO	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N6	CONTRALOR	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N7	SECRETARIO PARTICULAR	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N8	SECRETARIO DE AYTO.	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N9	DIRECTORES	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N10	SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFATURAS	\$900.00	\$1,250.00	\$400.00	\$1,050.00	\$1,400.00	\$1,750.00
N11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$500.00	\$750.00	\$400.00	\$550.00	\$1,000.00	\$1,250.00
N12	PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO	\$500.00	\$750.00	\$400.00	\$550.00	\$1,000.00	\$1,250.00

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 18. Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 20. Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Artículo 21. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 22. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PUBLICA

Artículo 23. Se faculta al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de s contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total- Egreso Total) /Ingreso Total*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen a analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (Ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%

Artículo 25. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

CAPÍTULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 28. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Casas, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 29. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritaria mente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2026; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.3 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 30.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18 y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presentan:

- Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción V. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Artículo 31.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que se presentan las siguientes Objetivos anuales, estrategias y metas:

- a) Objetivos: Atender cabalmente la gestión pública, transparente, eficiente y austera; en particular la colaboración de los habitantes en los proyectos y acciones de la administración municipal, incentivando el desarrollo de la paridad entre mujeres y hombres y la transversalidad Municipal.
- b) Estrategias: Consolidar y emplear de manera eficaz los recursos financieros que brinden un balance financiero claro y transparente, cumpliendo lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y sus objetivos estratégicos.
- c) Metas: Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Casas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,884,345.00	49,320,879.00
A. Servicios Personales	17,150,008.00	17,664,509.00
B. Materiales y Suministros	9,252,502.00	9,530,078.00
C. Servicios Generales	9,060,569.00	9,332,387.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,600,000.00	8,858,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,023,612.00	1,054,321.00
F. Inversión Pública	1,997,654.00	2,057,584.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	800,000.00	824,000.00

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,476,870.00	14,911,177.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	712,498.00	733,873.00
C. Servicios Generales	3,421,686.00	3,524,337.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	10,342,686.00	10,652,967.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	62,361,215.00	64,232,056.00

Artículo 33.- Conforme a la fracción III del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

Para 2026, los CGPE-26 resaltan los siguientes riegos que podrían afectar el crecimiento estimado:

Riesgos Externos

Tensiones geopolíticas y comerciales: La escalada de conflictos geopolíticos o cambios en las políticas comerciales, particularmente con Estados Unidos (como posibles aranceles), podrían causar disrupciones en las cadenas de producción globales y afectar las exportaciones de México.

Volatilidad global: Un entorno de elevada incertidumbre en los mercados financieros internacionales y la política global podría generar volatilidad financiera y afectar las condiciones de financiamiento del país.

Actividad económica de EE. UU. menor a la esperada: Un crecimiento económico más débil en Estados Unidos, el principal socio comercial de México, podría resultar en una menor demanda de exportaciones y, por ende, un crecimiento del PIB mexicano inferior al proyectado.

Riesgos Internos

Optimismo en las proyecciones de crecimiento: Las proyecciones de crecimiento del PIB de la SHCP (1.5% - 2.5%) son consideradas por algunos analistas como optimistas, superando las expectativas del mercado y de organismos como el FMI y Banxico, que anticipan cifras menores (cercanas al 1.4%). Si no se alcanza la meta, podría haber presiones fiscales.

Persistencia de la inflación: Existe el riesgo de que la inflación subyacente persista por encima del objetivo, debido a choques de costos o una mayor depreciación del peso mexicano, lo que requeriría políticas monetarias más restrictivas que podrían frenar la economía.

Déficit fiscal y deuda: Aunque se plantea una consolidación fiscal y una reducción del déficit para 2026, las presiones de gasto, especialmente en programas sociales y el rescate de Pemex, generan dudas sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas sin recurrir a más deuda de la prevista.

Recaudación de ingresos insuficiente: La meta de recaudación de ingresos públicos podría no alcanzarse si el crecimiento económico es menor al estimado, lo cual obligaría a ajustes presupuestarios o a un mayor endeudamiento.

Fenómenos climáticos extremos: Eventos relacionados con el clima extremo podrían afectar la producción agrícola y ganadera, generando presiones inflacionarias en los precios de alimentos.

Artículo 34.- Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2024 ¹	2025 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,583,787.58	54,263,527.33
A. Servicios Personales	12,820,365.14	14,790,894.67
B. Materiales y Suministros	12,726,132.25	8,090,008.00
C. Servicios Generales	4,733,586.10	15,258,505.33
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,835,069.97	8,642,354.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,135.39	534,141.33
F. Inversión Pública	1,414,498.73	6,526,813.33
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	420,810.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	13,084,501.65	13,263,156.67
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	659,106.09	830,088.00
C. Servicios Generales	2,967,952.78	2,923,910.67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,160.00	-
F. Inversión Pública	9,427,282.78	9,306,140.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	203,018.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	51,668,289.23	67,526,684.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados tercer trimestre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 35.- Conforme a la fracción VV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 36.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 37.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 12 de la Ley de Disciplina Financiera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

[illegible]

PAR-TIDA	DESCRIPCION	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
2150	Material impreso e información digital	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
2160	Material de limpieza	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2210	Productos alimenticios para personas	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
2410	Productos minerales no metálicos	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2420	Cemento y productos de concreto	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
2430	Cal, yeso y productos de yeso	7,500.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00
2440	Madera y productos de madera	7,500.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00
2460	Material eléctrico y electrónico	850,000.00	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33
2470	Artículos metálicos para la construcción	220,000.00	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33
2480	Materiales complementarios	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	325,000.00	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,100,000.00	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33
2710	Vestuario y uniformes	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2720	Prendas de seguridad y protección personal	65,000.00	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67
2730	Artículos deportivos	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2910	Herramientas menores	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	65,000.00	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	850,000.00	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
3000	SERVICIOS GENERALES	12,482,255.00	1,014,437.92	935,437.92	934,437.92	934,437.92	1,415,437.92	1,216,437.92	924,437.92	923,437.92	924,437.92	925,437.92	914,437.92	1,419,437.92
3110	Energía eléctrica	2,030,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	171,000.00
3120	Gas	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3130	Agua	50,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	6,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
3140	Telefonía tradicional	2,500.00		500.00			500.00			500.00		500.00		500.00

[illegible]

PAR-TIDA	DESCRIPCION	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,600,000.00	750,000.00	750,000.00	650,000.00	650,000.00	700,000.00	650,000.00	700,000.00	900,000.00	650,000.00	650,000.00	700,000.00	850,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	8,000,000.00	700,000.00	700,000.00	650,000.00	600,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	800,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00	-	-	-	-	-	-	-	200,000.00	-	-	-	-
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00	50,000.00	-	-	-	50,000.00	-	-	50,000.00	-	-	-	50,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00	-	-	-	50,000.00	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,023,612.00	15,000.00	25,000.00	15,000.00	95,000.00	20,000.00	658,612.00	40,000.00	90,000.00	20,000.00	25,000.00	0.00	20,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	75,000.00		15,000.00		20,000.00			15,000.00			25,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	50,000.00			15,000.00			15,000.00		20,000.00				
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00	15,000.00			15,000.00					20,000.00			
5230	Cámaras fotográficas y de video	45,000.00					20,000.00		25,000.00					
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00				50,000.00				50,000.00				
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	80,000.00		10,000.00		10,000.00		20,000.00		20,000.00				20,000.00
5810	Terrenos	623,612.00						623,612.00						
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	12,340,340.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	400,000.00	500,000.00	1,550,000.00	1,106,536.00	1,100,000.00	1,750,000.00	1,800,000.00	1,733,804.00
6110	Edificación habitacional	1,000,000.00							350,000.00			650,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,000,000.00					400,000.00			600,000.00	500,000.00	500,000.00	-	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,098,386.00						500,000.00			600,000.00	600,000.00	600,000.00	798,386.00
6150	Construcción de vías de comunicación	5,306,536.00		1,200,000.00		1,200,000.00			1,200,000.00	506,536.00			1,200,000.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	935,418.00												935,418.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	800,000.00	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67
9910	ADEFAS	800,000.00	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67
	TOTAL	62,361,215.00	3,957,333.75	5,168,333.75	3,777,333.75	5,137,333.75	4,713,333.75	5,432,945.75	5,472,591.75	5,277,869.75	4,872,333.75	5,608,333.75	5,592,333.75	7,351,137.75

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- LIC. JORGE HUMBERTO HINOJOSA GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- PROFR. JOSÉ ALFREDO DIMAS NIETO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

En Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 28 de Noviembre del 2025 y según consta en el Décimo Primer Punto del Acta No. 833, de la Sesión Ordinaria No. 514, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2026.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026 comprende una estimación de \$ 942,247,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	313,739,289.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,252,272.98
3000	SERVICIOS GENERALES	161,379,727.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	66,425,710.36
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,900,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	220,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	23,550,000.00
	Total	942,247,000.00

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal

Cabildo

Secretaría del Ayuntamiento

Tesorería Municipal

Contraloría Municipal

Dirección General de Obras Publicas

Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Dirección General de Administración

Dirección General de Comunicación Social

Dirección General de Bienestar Social e Inclusión

Dirección General de Participación Ciudadana

Dirección General de Servicios Públicos

Dirección General de Deportes

Dirección General de Desarrollo Económico

Dirección General de Turismo

Dirección General de la Unidad Técnica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos.

Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2026. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
	TOTAL	\$ 942,247,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	313,739,289.64
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	167,900,069.39
1110	Dietas	6,817,754.01
1130	Sueldos base al personal permanente	161,082,315.38
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	9,097,709.00
1220	Sueldos base al personal eventual	9,097,709.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	133,011,511.25
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	22,097,102.43
1330	Horas extraordinarias	7,680,569.03
1340	Compensaciones	103,233,839.79
1400	SEGURIDAD SOCIAL	350,000.00
1440	Aportaciones para seguros	350,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,380,000.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,880,000.00
1520	Indemnizaciones	500,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,252,272.98
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	7,167,820.53
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,619,716.77
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	91,298.20
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	186,531.00
2150	Material impreso e información digital	40,000.00
2160	Material de limpieza	1,804,906.96
2170	Materiales y útiles de enseñanza	364,076.60
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	61,291.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,388,846.45
2210	Productos alimenticios para personas	2,041,841.45
2220	Productos alimenticios para animales	259,316.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	87,689.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	27,851,108.14
2410	Productos minerales no metálicos	644,718.00
2420	Cemento y productos de concreto	2,021,557.20
2430	Cal, yeso y productos de yeso	277,723.90
2440	Madera y productos de madera	371,065.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00
2460	Material eléctrico y electrónico	17,679,125.43
2470	Artículos metálicos para la construcción	639,202.00
2480	Materiales complementarios	2,603,445.61
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,614,271.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	4,918,517.63
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	469,022.40
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	3,578,304.96
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	25,332.27
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	196,408.00
2590	Otros productos químicos	649,450.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,799,343.66
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	24,799,343.66
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	5,724,151.00
2710	Vestuario y uniformes	2,555,910.00

	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2720	Prendas de seguridad y protección personal	1,379,982.00
2730	Artículos deportivos	1,420,468.00
2740	Productos textiles	302,791.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	65,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,402,485.57
2910	Herramientas menores	3,176,696.25
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	496,565.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	683,628.32
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	653,450.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,392,146.00
3000	SERVICIOS GENERALES	161,379,727.02
3100	SERVICIOS BASICOS	20,898,290.50
3110	Energía eléctrica	20,256,905.50
3130	Agua	420,685.00
3150	Telefonía celular	7,100.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	213,100.00
3180	Servicios postales y telegráficos	500.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	25,777,569.00
3220	Arrendamiento de edificios	563,039.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	152,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	702,500.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	20,474,800.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	49,600.00
3290	Otros arrendamientos	3,835,630.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	19,871,745.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,810,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	7,527,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	570,000.00
3340	Servicios de capacitación	2,599,600.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,817,935.00
3380	Servicios de vigilancia	47,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,500,210.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,328,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,260,000.00
3470	Fletes y maniobras	18,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	47,940,312.12
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	7,418,848.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	251,500.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	98,500.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	507,700.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	610,764.12
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	36,018,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	3,035,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	8,733,090.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	8,503,090.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	230,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,896,290.00
3710	Pasajes aéreos	239,800.00
3720	Pasajes terrestres	676,320.00
3750	Viáticos en el país	1,724,600.00
3760	Viáticos en el extranjero	65,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,190,570.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	17,790,102.00
3820	Gastos de orden social y cultural	17,790,102.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,144,328.40
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	10,000,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	5,144,328.40
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	66,425,710.36
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	55,475,000.00
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	55,475,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	6,460,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	2,885,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	3,575,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	4,490,710.36
4510	Pensiones	4,490,710.36
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,900,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	40,900,000.00
5690	Otros equipos	40,900,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	35,000,000.00
5810	Terrenos	35,000,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	220,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	194,900,000.00
6120	Edificación no habitacional	23,500,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	169,400,000.00
6150	Construcción de vías de comunicación	2,000,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	25,100,000.00
6220	Edificación no habitacional	25,100,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000,000.00
8500	CONVENIOS	2,000,000.00
8530	Otros convenios	2,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	23,550,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	23,550,000.00
9910	ADEFAS	23,550,000.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 942,247,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	886,772,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	55,475,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	942,247,000.00
Gobierno	
Asuntos financieros y hacendarios	180,775,929.91
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	11,537,943.95
Coordinación de la Política de Gobierno	161,005,491.48
Legislación	38,364,471.32
Otros servicios generales	15,107,578.89
Desarrollo Social	
Educación	3,610,391.00
Protección Ambiental	184,521,926.57
Protección Social	18,757,830.95
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	13,417,334.08
Salud	4,909,761.00
Vivienda y servicios a la comunidad	291,665,775.38
Desarrollo Económico	
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	88,600.00
Turismo	18,483,965.46

IV. Clasificación por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	942,247,000.00
Gasto Corriente	618,306,289.64
Gasto de Capital	295,900,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	23,550,000.00
Pensiones y Jubilaciones	4,490,710.36
Participaciones	0.00

V. Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública
Bienestar Social
Desarrollo económico
Desarrollo al turismo
Participación ciudadana
Paridad de Genero
Transparencia, rendición de cuentas y legalidad
Seguridad pública y orden vial

VI. Programas y Proyectos:

Seguridad Vial Municipal
Protección Civil para la Paz
Impulso a la Gobernanza Municipal y a la Construcción de la Paz
Actividades de apoyo administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento
Finanzas Públicas Municipales
Fiscalización y Rendición de Cuentas
Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura Municipal

Infraestructura Municipal para Nuestra Ciudad
Vivienda y Suelo para Todos
Desarrollo Urbano Sostenible
Normatividad y Protección Ambiental
Gobernar con Humanismo
Prosperidad para los Maderenses
Educación para Todos los Maderenses
Impulso a la Cultura Maderense
Atención Integral a las Personas Adultas Mayores de Ciudad Madero
Jóvenes Maderenses Transformando el Futuro
Ciudad Madero Inclusiva por la Transformación Social
Salud Pública para el Bienestar
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva
Medios y Comunicación Social
Cultura Física y Deporte para los Maderenses
Promoción de la democracia participativa
Actividades de apoyo administrativo para la vinculación con programas federales y estatales
Fomento a la Economía Maderense
Miramar: La Playa de Todos
Promoción de Ciudad Madero como Destino Turístico
Certificación y Gestión de Playa
Transformación Digital Municipal
Actividades de apoyo administrativo para la vinculación con Petróleos Mexicanos
Planeación
Sostenibilidad Hídrica Municipal
Transformación Urbana para Todos
Ecología y Bienestar Animal
Ciudad Madero Limpia
Parques y Jardines para Todos
Transparencia y Acceso a la Información
Coordinación de las actividades de la presidencia municipal
Desarrollo Integral de las Familias Maderenses
Presidencia
Actividades Legislativas Municipales

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

- a) **Objetivos anuales:** Fomentar una administración municipal íntegra, clara y eficaz, reforzando la participación de la ciudadanía en la implementación de iniciativas y proyectos públicos, y asegurando la equidad de género en Ciudad Madero, con el propósito de alcanzar una prosperidad compartida que sea amplia y equitativa para todas y todos los maderenses.
- b) **Estrategias:** Coordinar y emplear de manera óptima los recursos financieros para asegurar un equilibrio económico sólido y transparente, plenamente alineado con el Plan Municipal de Desarrollo y sus objetivos estratégicos.
- c) **Metas:** Priorizar la asignación del gasto público para la ejecución eficiente de los programas y acciones establecidos, garantizando la sostenibilidad presupuestaria y el estricto cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas conforme a la normativa aplicable.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO (b)	2026	2027	2028	2029
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	680,547,000	700,963,410	721,992,312	743,652,082
A. Servicios Personales	313,739,290	323,151,468	332,846,012	342,831,393
B. Materiales y Suministros	74,801,653	77,045,703	79,357,074	81,737,786
C. Servicios Generales	125,630,347	129,399,257	133,281,235	137,279,672
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	66,425,710	68,418,482	70,471,036	72,585,167
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	75,900,000	78,177,000	80,522,310	82,937,979
F. Inversion Publica	10,100,000	10,403,000	10,715,090	11,036,543
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	2,000,000	2,060,000	2,121,800	2,185,454
I. Deuda Pública	11,950,000	12,308,500	12,677,755	13,058,088
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	261,700,000	269,551,000	277,637,530	285,966,656
A. Servicios Personales	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	4,450,620	4,584,139	4,721,663	4,863,313
C. Servicios Generales	35,749,380	36,821,861	37,926,517	39,064,313
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversion Publica	209,900,000	216,197,000	222,682,910	229,363,397
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	11,600,000	11,948,000	12,306,440	12,675,633
3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	942,247,000	970,514,410	999,629,842	1,029,618,738

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.	La Tesorería Municipal buscara fortalecer la recaudación de Ingresos Propios, que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales y blindar las finanzas municipales mediante programas de regularización de las contribuciones, mediante la aplicación en su caso de estímulos fiscales a los contribuyentes.
Una caída en el producto Interno Bruto originaria una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.	Implementar un programa de racionalidad y austeridad del gasto público para asegurar el desarrollo de los proyectos contemplados en el plan municipal.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias en el municipio que pudiera originar una baja en la recaudación en los impuestos y derechos municipales.	Implementar acciones para mitigar y prevenir riesgos que impacten las finanzas públicas municipales.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO (b)	2022	2023	2024	2025
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	581,051,874	656,116,366	702,965,947	717,332,006
A. Servicios Personales	219,450,353	233,204,985	245,872,137	311,749,284
B. Materiales y Suministros	111,764,276	127,478,373	123,740,022	75,640,400
C. Servicios Generales	187,696,364	233,261,010	245,371,130	218,538,128
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,832,160	45,499,818	44,040,367	59,182,903
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,183,840	807,339	12,736,184	17,117,790
F. Inversión Publica	7,322	547,976	19,247,211	29,226,606
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	3,000,000
I. Deuda Pública	7,117,559	15,316,865	11,958,896	2,876,896
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	220,579,738	262,318,674	249,533,998	271,919,580
A. Servicios Personales	9,550,424	10,886,741	12,717,919	12,405,188
B. Materiales y Suministros	6,822,519	24,617,925	42,974,303	6,577,804
C. Servicios Generales	78,984,918	107,734,913	100,914,173	30,144,943
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	500,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,791	929,700	6,634,935	28,391,500
F. Inversión Publica	77,609,368	88,909,507	77,759,398	191,403,519
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	47,580,718	29,239,888	8,533,270	2,496,625
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	801,631,612	918,435,040	952,499,946	989,251,586

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 127 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2026 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías y niveles:

Analítico de Plazas

CATEGORÍA/PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL 2026
ADMINISTRADOR	9	3	\$9,329.26
AGENTE DE TRANSITO	11	50	\$9,329.26
APODERADO JURIDICO	7	3	\$9,329.26
ASESOR	6	1	\$9,329.26
ASISTENTE DE TALLER	13	31	\$15,939.63
ASISTENTE TECNICO B	13	42	\$10,076.08
AUDITOR	6	4	\$9,329.26
AUTORIDAD RESOLUTORIA	7	1	\$9,329.26
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO A	13	5	\$9,329.26
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO B	13	26	\$9,329.26
AUXILIAR DE OFICINA	13	20	\$9,329.26
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	13	1	\$9,329.26
AUXILIAR VIAL	12	114	\$9,329.26
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	13	1	\$9,329.26
AYUDANTE VARIOS	13	115	\$9,329.26
BODEGUERO	13	1	\$9,329.26
BOMBERO	12	20	\$9,329.26
CABO DE CUADRILLA	13	5	\$9,329.26
CADENERO	13	2	\$9,329.26
CAJERO	10	10	\$9,329.26
CAJERO PRINCIPAL	9	1	\$9,329.25
CHOFER	13	43	\$9,329.26
CHOFER OPERADOR	13	4	\$9,329.26
COMANDANTE DE BOMBEROS	5	3	\$9,329.25
CONTRALOR MUNICIPAL	4	1	\$9,329.25
COORDINADOR DE AREA	10	5	\$9,329.26
CRONISTA MUNICIPAL	8	1	\$9,329.26
DIBUJANTE	13	2	\$9,329.26
DIRECTOR	5	62	\$9,329.25
DIRECTOR GENERAL	4	11	\$9,329.25
EDUCADOR AMBIENTAL	10	3	\$9,329.26
ELECTROMECHANICO	13	2	\$9,329.26
ELECTROMECHANICO CF	13	1	\$9,329.26
ENCARGADA DE ARCHIVO	13	1	\$9,329.26
ENCARGADO DE PANTEON	9	1	\$9,329.26
ESPECIALISTA EN DIESEL	13	2	\$9,329.25
ESPECIALISTA EN GASOLINA	13	2	\$9,329.26
ESPECIALISTA EN GASOLINA CF	13	1	\$9,329.26
INSPECTOR	11	19	\$9,329.26
INTENDENTE	13	20	\$9,329.26
JARDINERO	13	27	\$9,329.26
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	66	\$9,329.26
JEFE DE GUARDIA	7	6	\$9,329.26
JUEZ CALIFICADOR	8	5	\$9,329.26
LUBRICADOR	13	1	\$9,329.26
MECANICO DE PRIMERA	13	6	\$9,329.26
MECANICO DE SEGUNDA	13	3	\$9,329.26
MEDICO	8	5	\$9,329.26
MENSAJERO	13	2	\$9,329.26
OBRERO GENERAL	13	46	\$9,329.26

CATEGORÍA/PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL 2026
OBRERO GENERAL LIBERAL	13	1	\$9,329.26
OFICIAL ALBAÑIL	13	5	\$9,329.26
OFICIAL ELECTRICO	13	10	\$9,329.26
OFICIAL ELECTROMECHANICO	13	1	\$9,329.26
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	13	14	\$9,329.26
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CF	13	1	\$9,329.26
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA LIBERAL	13	1	\$9,329.26
OPERADOR DE RADIO	13	3	\$9,329.26
PERSONAL ADMINISTRATIVO	8	326	\$9,329.26
PERSONAL OPERATIVO	13	309	\$9,329.26
PLOMERO	13	3	\$9,329.26
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	\$33,462.00
PROYECTISTA	13	1	\$9,329.25
RECAUDADOR	10	5	\$9,329.26
REGIDOR	3	21	\$20,894.28
REPORTERO A	13	1	\$9,329.26
RESCATISTA	13	25	\$9,329.26
SECRETARIA	13	24	\$9,329.26
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	4	1	\$9,329.25
SECRETARIO PARTICULAR	4	1	\$9,329.25
SINDICO	2	2	\$26,100.36
SOLDADOR C	13	2	\$9,329.26
SUBCONTADOR	6	16	\$9,329.25
SUBDIRECTOR	5	38	\$9,329.26
SUPERVISOR	7	29	\$9,329.26
TAQUIMECANOGRAFA	13	3	\$9,329.26
TECNICO CASA DE LA TIERRA	11	1	\$9,329.26
TECNICO EN CONSTRUCCION LIBERAL	13	1	\$9,329.26
TECNICO PROFESIONAL	13	2	\$20,064.00
TERRACERO B	13	2	\$9,329.26
TESORERO MUNICIPAL	4	1	\$9,329.25
TRABAJADOR SOCIAL	13	1	\$9,329.26
UNIDAD INVESTIGADORA	7	1	\$9,329.26
UNIDAD SUBSTANCIADORA	7	1	\$9,329.26
VELADOR	13	3	\$9,329.26
VULCANIZADOR	13	2	\$9,329.26

Nota: Una vez que la Autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2026, se ajustarán aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado. Este Tabulador está calculado a 30.42 días, los meses que son menores a 31 días se calcularán a 30 días.

Tabla de categorías de Asimilados

CATEGORÍA/PUESTO	NIVEL	PLAZAS PRESUPUESTO 2026
FOSEOS	13	10
INSTRUCTORES	13	20
RECAUDADORES VÍA PUBLICA	13	13
BANDA MUNICIPAL	13	35
MAESTRO	13	10
MAESTRO PAGO POR ACTIVIDAD	13	8

Nota: Este personal se considera asimilado a salarios, aunque cobra comisión por servicios prestados de conformidad con la disciplina incluida en la Ley de Ingresos.

Nivel	Categoría	Compensación Bruta Mensual	
		Desde:	Hasta:
1	Presidente Municipal	0.00	90,000.00
2	Sindico	0.00	88,000.00
3	Regidor	0.00	86,000.00
4	Secretario / Director General / Tesorero / Contralor	0.00	79,000.00
5	Director	0.00	64,000.00
6	Personal A	0.00	55,000.00
7	Personal B	0.00	40,000.00
8	Personal C	0.00	35,000.00
9	Personal D	0.00	30,000.00
10	Personal E	0.00	25,000.00
11	Personal F	0.00	20,000.00
12	Personal G	0.00	15,000.00
13	Personal H	0.00	10,000.00

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2026.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado mensualmente a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección General de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2026.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026 se sujetarán a lo siguiente:

I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo I

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En observancia a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal deberá garantizar que la ejecución del Presupuesto de Egresos se ajuste a una estructura programática fundada en la definición de metas, objetivos y resultados para los distintos programas de gasto. La verificación de su cumplimiento se llevará a cabo mediante la aplicación de indicadores de desempeño emitidos y evaluados por las instancias competentes, conforme a la normatividad vigente.

Para el ejercicio fiscal 2026, los programas de gasto municipal serán considerados como instrumentos fundamentales para la aplicación de indicadores de desempeño, los cuales ya fueron elaborados por las unidades administrativas correspondientes mediante la estructuración de las Matrices de Indicadores de

Resultados (MIRS). Estas matrices se derivaron de los programas y proyectos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando que cada meta y objetivo se vincule de manera clara con los resultados esperados y las prioridades estratégicas del municipio. La implementación y seguimiento de dichos indicadores se realizará en estricto apego al proceso de Control Interno establecido en la Contraloría Municipal, garantizando la transparencia, eficacia y eficiencia en la administración de los recursos públicos. Lo anterior tiene como finalidad dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como a las demás disposiciones legales, normativas y administrativas aplicables, fortaleciendo la rendición de cuentas y la medición objetiva de los resultados de la gestión municipal."

Artículo 25. Los resultados obtenidos a través de la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección General de la Unidad Técnica, la cual podrá apoyarse en instancias técnicas independientes para la realización de análisis especializados y objetivos. Dichas instancias, mediante la emisión del informe de evaluación correspondiente, proporcionarán su dictamen respecto al grado de cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos, así como sobre la eficiencia, eficacia y correcta aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas. Este procedimiento se llevará a cabo en estricto apego a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control interno, con el propósito de asegurar que los recursos públicos sean utilizados conforme a las prioridades institucionales, los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y la normatividad legal y administrativa vigente. Asimismo, los resultados de estas evaluaciones servirán como insumo fundamental para la mejora continua de la gestión municipal y para la toma de decisiones estratégicas orientadas al fortalecimiento de la eficiencia y la efectividad en la implementación de los programas de gasto.

Artículo 26. En caso de que se requiera la contratación de instancias externas para la elaboración de los informes de evaluación, dichas instancias podrán ser personas físicas o morales, quienes deberán desempeñar sus funciones conforme a los lineamientos, criterios y estándares establecidos por la Contraloría Municipal. La Contraloría, como autoridad responsable de la supervisión y coordinación de este procedimiento, definirá los requisitos, condiciones y procedimientos que deberán cumplirse para su contratación, garantizando que los procesos sean transparentes, objetivos y se ajusten a las mejores prácticas y metodologías aplicadas por los gobiernos estatal y federal en la materia. Este mecanismo tiene como finalidad asegurar que la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas de los programas de gasto municipal se realice con los más altos estándares de eficacia, eficiencia y profesionalismo, fortaleciendo los principios de control interno, rendición de cuentas y gestión responsable de los recursos públicos. Asimismo, permitirá que los resultados obtenidos sirvan como aporte para la toma de decisiones estratégicas de la administración municipal, promoviendo la alineación de los programas y proyectos con las prioridades institucionales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y en la normatividad vigente aplicable, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la legalidad y la confianza ciudadana en la gestión pública de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Capítulo II

De la Vinculación del Presupuesto con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Artículo 28. El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal del año 2026 reconoce la alineación existente entre los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicha vinculación identifica, para cada programa presupuestario, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que contribuye, su tipo de contribución y el monto aprobado.

Los tipos de contribuciones a los ODS son las siguientes:

- I. Sustantiva: Consiste en intervenciones directas sobre la población. Incorpora los programas presupuestarios con modalidad "E – Prestación de Servicios Públicos" y "K – Proyectos de Inversión".
- II. Soporte: Facilita la generación de otros bienes y servicios. Incorpora los programas presupuestarios con modalidad "F – Promoción y Fomento" y "G – Regulación y Supervisión".
- III. Entorno: Habilita las condiciones para la ejecución de programas y políticas. Incorpora los programas presupuestarios con modalidad "M - Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional", "O - Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión", "P - Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas" y "R – Específicos".

La vinculación de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es la siguiente:

Clave	Programa Presupuestario	ODS Vinculados	Tipo de Contribución	Monto Aprobado
01E001	Seguridad Vial Municipal	3 Salud y Bienestar	Sustantiva	8,678,259.00
		11 Ciudades y Comunidades Sostenibles		
		16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas		
01E002	Protección Civil para la Paz	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	Sustantiva	2,859,684.96
		16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas		
01E003	Impulso a la Gobernanza Municipal y a la Construcción de la Paz	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Sustantiva	36,518,536.94
01M001	Actividades de apoyo administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	11,071,098.00
02M001	Finanzas Públicas Municipales	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	180,775,929.91
03O001	Fiscalización y Rendición de Cuentas	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	9,559,749.94
04E001	Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura Municipal	9 Industria, Innovación e Infraestructura	Sustantiva	117,853,622.00
		11 Ciudades y Comunidades Sostenibles		
04K001	Infraestructura Municipal para Nuestra Ciudad	6 Agua Limpia y Saneamiento	Sustantiva	126,454,486.83
		9 Industria, Innovación e Infraestructura		
		11 Ciudades y Comunidades Sostenibles		
05E001	Vivienda y Suelo para Todos	1 Fin de la Pobreza	Sustantiva	3,586,113.00
		11 Ciudades y Comunidades Sostenibles		
05G001	Desarrollo Urbano Sostenible	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	Soporte	20,947,777.56
05G002	Normatividad y Protección Ambiental	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	Soporte	449,769.50
		13 Acción por el Clima		
		15 Vida de Ecosistemas Terrestres		
06M001	Gobernar con Humanismo	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	46,926,743.75
07E001	Prosperidad para los Maderenses	1 Fin de la Pobreza	Sustantiva	15,738,463.77
		10 Reducción de las Desigualdes		
07E002	Educación para Todos los Maderenses	1 Fin de la Pobreza	Sustantiva	3,610,391.00
		4 Educación de Calidad		
		10 Reducción de las Desigualdes		
07E003	Impulso a la Cultura Maderense	4 Educación de Calidad	Sustantiva	2,839,095.00
		10 Reducción de las Desigualdes		
07E004	Atención Integral a las Personas Adultas Mayores de Ciudad Madero	1 Fin de la Pobreza	Sustantiva	1,023,912.18
		3 Salud y Bienestar		
		10 Reducción de las Desigualdes		
07E005	Jóvenes Maderenses Transformando el Futuro	1 Fin de la Pobreza	Sustantiva	1,747,933.00
		8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico		
		10 Reducción de las Desigualdes		
07E006	Ciudad Madero Inclusiva por la Transformación Social	1 Fin de la Pobreza	Sustantiva	247,522.00
		10 Reducción de las Desigualdes		
07E007	Salud Pública para el Bienestar	1 Fin de la Pobreza	Sustantiva	4,909,761.00
		3 Salud y Bienestar		
		10 Reducción de las Desigualdes		
09E001	Medios y Comunicación Social	17 Alianzas para Lograr los Objetivos	Sustantiva	14,904,228.18
10E001	Cultura Física y Deporte para los Maderenses	3 Salud y Bienestar	Sustantiva	10,878,771.08
		10 Reducción de las Desigualdes		
11F001	Promoción de la democracia participativa	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Soporte	10,437,373.79
		17 Alianzas para Lograr los Objetivos		
11M001	Actividades de apoyo administrativo para la vinculación con programas federales y estatales	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	8,314,157.46
12F001	Fomento a la Economía Maderense	8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico	Soporte	8,158,176.08
		9 Industria, Innovación e Infraestructura		
		17 Alianzas para Lograr los Objetivos		
13E001	La Playa de Todos	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	Sustantiva	7,591,602.96
		13 Acción por el Clima		
		14 Vida Submarina		
13F001	Promoción de Ciudad Madero como Destino Turístico	9 Industria, Innovación e Infraestructura	Soporte	11,339,087.50
		17 Alianzas para Lograr los Objetivos		
13O001	Certificación y Gestión de Playa	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	Entorno	1,352,775.00
		13 Acción por el Clima		
		14 Vida Submarina		
14E001	Transformación Digital Municipal	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Sustantiva	161,450.00

Clave	Programa Presupuestario	ODS Vinculados	Tipo de Contribución	Monto Aprobado
14M001	Actividades de apoyo administrativo para la vinculación con Petróleos Mexicanos	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	106,848.18
14P001	Planeación	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	7,324,993.69
15E001	Sostenibilidad Hídrica Municipal	6 Agua Limpia y Saneamiento	Sustantiva	130,088,355.95
		11 Ciudades y Comunidades Sostenibles		
		13 Acción por el Clima		
15E002	Transformación Urbana para Todos	7 Energía Asequible y No Contaminante	Sustantiva	19,489,716.00
		11 Ciudades y Comunidades Sostenibles		
		13 Acción por el Clima		
15E003	Ecología y Bienestar Animal	13 Acción por el Clima	Sustantiva	1,213,961.00
		14 Vida Submarina		
		15 Vida de Ecosistemas Terrestres		
15E004	Ciudad Madero Limpia	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	Sustantiva	52,769,840.12
		13 Acción por el Clima		
15E005	Parques y Jardines para Todos	11 Ciudades y Comunidades Sostenibles	Sustantiva	3,033,528.00
		15 Vida de Ecosistemas Terrestres		
16M001	Transparencia y Acceso a la Información	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	203,350.71
16P001	Coordinación de las actividades de la presidencia municipal	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	25,480,039.10
		17 Alianzas para Lograr los Objetivos		
18P001	Presidencia	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	5,104,500.61
		17 Alianzas para Lograr los Objetivos		
19R001	Actividades Legislativas Municipales	16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Entorno	28,495,395.24
		17 Alianzas para Lograr los Objetivos		
Total				942,247,000.00

Artículo 29. La Dirección General de la Unidad Técnica será la instancia encargada de dar seguimiento al ejercicio del gasto público desde la perspectiva de la Agenda 2030, verificando que la clasificación programática permita identificar los recursos destinados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con base en la información que reciba de las dependencias ejecutoras, elaborará reportes periódicos que reflejen el avance físico y financiero del gasto asociado a cada ODS, así como su contribución al cumplimiento de las metas municipales en materia de sostenibilidad. Para ello, la Dirección podrá establecer plazos, formatos y lineamientos técnicos de entrega de información, los cuales serán de observancia obligatoria para todas las áreas ejecutoras.

Artículo 30. La Dirección General de la Unidad Técnica integrará la perspectiva de desarrollo sostenible en la evaluación del desempeño de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Esta evaluación considerará la forma en que dichos programas contribuyen a las metas de la Agenda 2030, el impacto que generan en la inclusión social, la igualdad de género, la reducción de vulnerabilidades y la sostenibilidad ambiental, así como la permanencia de sus resultados en el mediano y largo plazo. Para este fin, la Dirección ajustará o diseñará indicadores que permitan medir la contribución efectiva a los ODS y emitirá lineamientos para que las dependencias incorporen esta perspectiva en la programación y ejecución del gasto.

Toda la información relacionada con la alineación, el seguimiento del gasto y la evaluación desde la perspectiva de la Agenda 2030 deberá publicarse en el portal oficial del Gobierno Municipal de Ciudad Madero, en un apartado específico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2025 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 se consideran al menos el 1.5% para desarrollar proyectos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en virtud de estar contemplado la terminación de la edificación de la zona de transferencia para el manejo de residuos sólidos.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. HÉCTOR JESÚS MARÍN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAM.

En el municipio de Cruillas, Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 26 de Noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 13 de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza a la presidenta Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026 comprende una estimación de \$54,464,578.00 (Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	54,464,578
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,976,934
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,850,716
3000 SERVICIOS GENERALES	8,483,154
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,867,720

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	704,543
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	18,931,511
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	650,000

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 3 ero. Las unidades administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán las siguientes:

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	54,464,578
Órgano Ejecutivo Municipal	54,464,578
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8.- Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: (Capítulo y concepto)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	54,464,578
Servicios Personales	10,976,934
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,902,470
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	54,464
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,020,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	6,850,716
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	330,000
Alimentos y Utensilios	355,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	865,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	130,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,230,716

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	810,000
Servicios Generales	8,483,154
Servicios Básicos	1,400,000
Servicios de Arrendamiento	2,125,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,133,154
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	70,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	940,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	80,000
Servicios de Traslado y Viáticos	230,000
Servicios Oficiales	2,175,000
Otros Servicios Generales	330,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,867,720
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	7,867,720
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	704,543
Mobiliario y Equipo de Administración	94,897
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	544,646
Activos Intangibles	15,000
Inversión Pública	18,931,511
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	18,114,543
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	816,968
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	650,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	650,000

I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: (Capítulo Concepto y partida)

PAR-TIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			10,976,934.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		9,902,470.00	
1110	Dietas	902,470.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	9,000,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	54,464.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	54,464.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	1,020,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,000,000.00		
1340	Compensaciones	20,000.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	0.00	
1600	PREVISIONES	0.00	0.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			6,850,716.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		330,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	130,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00		
2150	Material impreso e información digital	90,000.00		
2160	Material de limpieza	40,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		355,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	350,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		0.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		865,000.00	

PAR-TIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
2410	Productos minerales no metálicos	50,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	120,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		
2440	Madera y productos de madera	20,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	250,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	150,000.00		
2480	Materiales complementarios	15,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		130,000.00	
2510	Productos químicos básicos	5,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	25,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	15,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	40,000.00		
2590	Otros productos químicos	25,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,230,716.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,230,716.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		130,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	35,000.00		
2730	Artículos deportivos	15,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		810,000.00	
2910	Herramientas menores	100,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	650,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			8,483,154.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,400,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,300,000.00		
3120	Gas	10,000.00		
3130	Agua	30,000.00		
3140	Telefonía tradicional	20,000.00		
3150	Telefonía celular	10,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	25,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,125,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		

PAR-TIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	350,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,750,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	25,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,133,154.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	700,000.00		
3341	Capacitación institucional	333,154.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		70,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	25,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00		
3470	Fletes y maniobras	5,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		940,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	600,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	150,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		80,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	80,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		230,000.00	
3710	Pasajes aéreos	15,000.00		
3720	Pasajes terrestres	15,000.00		
3750	Viáticos en el país	200,000.00		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,175,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,150,000.00		
3850	Gastos de representación	25,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		330,000.00	
3920	Impuestos y derechos	25,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	300,000.00		
3990	Otros servicios generales			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			7,867,720.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		7,867,720.00	

PAR-TIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
4410	Ayudas sociales a personas	7,200,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	350,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	167,720.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		0.00	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
4710	Transferencias por obligación de ley			
4800	DONATIVOS		0.00	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			704,543.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		94,897.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	24,897.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00	
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio			
5320	Instrumental médico y de laboratorio			
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	25,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	25,000.00		
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00	
5800	BIENES INMUEBLES		544,646.00	
5810	Terrenos	544,646.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		15,000.00	
5910	Software	15,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			18,931,511.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		18,114,543.00	
6110	Edificación habitacional	750,000.00		
6120	Edificación no habitacional	250,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,031,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	9,083,543.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		816,968.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	816,968.00		
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		0.00
8100	Participaciones	0.00		
8300	Aportaciones	0.00		

PAR-TIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
8500	Convenios	0.00	0.00	
8510	Convenios de reasignación	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00		650,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		650,000.00	
9910	ADEFAS	650,000.00		
	TOTAL	54,464,578.00	54,464,578.00	54,464,578.00

II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	54,464,578
Presidencia	35,533,067
Obras y Servicios Públicos	18,931,511

III.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	54,464,578
Gasto Corriente	34,178,524
Gasto de Capital	19,636,054
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	650,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

IV.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	54,464,578
Gobierno	23,550,347
Desarrollo Social	21,180,688
Desarrollo Económico	9,083,543
Otras no clasificadas en funciones anteriores	650,000

V. CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Fuentes de Financiamiento	Importe
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	35,168,073
INGRESOS PROPIOS	4,872,420
FISMUN	6,767,341
FORTAMUN	1,665,770
HIDROCARBUROS	5,776,108
CONVENIOS	214,866

VI. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Programas y Proyectos	54,464,578
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	23,550,347
ALUMBRADO PÚBLICO	1,300,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	7,867,720
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	2,165,000
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	750,000
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	2,031,000
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	816,968
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	6,000,000
OBRAS PUBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	9,083,543
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	250,000
ADEFAS	650,000

VII. PRIORIDADES DEL GASTO:

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)	

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 9.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2026, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en o establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador Mensual (Neta)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026								
Análítico de plazas Mensual Neta								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Aguinaldo, Primas y otras prestaciones		Compensaciones	
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
MC001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	14,000.00	40,000.00	14,000.00	40,000.00	1,000.00	6,000.00
MC002	SINDICOS	2	6,000.00	17,000.00	6,000.00	17,000.00	500	4,000.00
MC003	REGIDORES	6	6,000.00	17,000.00	6,000.00	17,000.00	500	4,000.00
MC004	ASESORES	4	3,000.00	15,000.00	3,000.00	15,000.00	500	3,000.00
MC005	TESORERO / CONTRALOR, /SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR /DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	5	2,500.00	22,000.00	2,500.00	22,000.00	500	3,000.00
MC006	DIRECTORES	10	2,500.00	17,000.00	2,500.00	17,000.00	500	2,500.00
MC007	SUBDIRECTORES Y COORDINADORES	20	2,000.00	15,000.00	2,000.00	15,000.00	500	2,000.00
MC008	PERSONAL ADMINISTRATIVO	50	1,200.00	11,000.00	1,200.00	11,000.00	200	1,000.00
MC009	PERSONAL OPERATIVO	50	1,000.00	10,000.00	1,000.00	10,000.00	200	1,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 11.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026							
Nivel	Plaza/puesto	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
MC001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1,500.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	1,500.00	1,800.00
MC002	SÍNDICOS	1,300.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,300.00	1,500.00
MC003	REGIDORES	1,300.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,300.00	1,500.00
MC004	ASESORES	1,000.00	1,500.00	1,300.00	1,500.00	1,000.00	1,500.00
MC005	TESORERO / CONTRALOR, /SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR /DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	1,000.00	1,500.00	1,300.00	1,500.00	1,000.00	1,500.00
MC006	DIRECTORES	1,000.00	1,500.00	1,300.00	1,500.00	1,000.00	1,500.00
MC007	SUBDIRECTORES Y COORDINADORES	900.00	1,200.00	1,000.00	1,200.00	900.00	1,200.00
MC008	PERSONAL ADMINISTRATIVO	900.00	1,200.00	1,000.00	1,200.00	900.00	1,200.00
MC009	PERSONAL OPERATIVO	900.00	1,200.00	1,000.00	1,200.00	900.00	1,200.00

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 14. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Artículo 15. Tratándose de adquisiciones de bienes y contratación de servicios ejecutadas con recurso del Municipio, Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

Artículo 16.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 17.- Se faculta a la presidenta municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 18.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 19.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además de lo establecido en la normativa interna municipal.

Artículo 20. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 21.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Artículo 22.- Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles ejecutadas con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

Artículo 23.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 24.- Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Artículo 25.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso. Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 26.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 27.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FISMUN	6,767,341
FORTAMUN	1,665,770
TOTAL	8,433,111

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

FONDO	CAPÍTULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-	-	2,949.00	-	-	6,764,392.00	-	-	-	6,767,341.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	-	130,716.00	1,535,054.00	-	-	-	-	-	-	1,665,770.00
TOTAL	-	130,716.00	1,538,003.00	-	-	6,764,392.00	-	-	-	8,433,111.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 30.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \frac{(\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{(\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}} * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relaciónlos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{(\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} * 100$	Trimestral- Anual	Igual a 100%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
10	Recursos ejercidos, en relaciónlos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%

Artículo 31.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 32.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 33.- Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de Finanzas Publicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 34.- En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2026.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo 1

Mejorar el Bienestar Social de los residentes del municipio.

Estrategias 1.1. Contribuir a la disminución de la Pobreza.

Líneas de acción

- Elaborar y operar el Programa municipal de combate a la Pobreza.
- Establecer la coordinación con los ámbitos de Gobierno y Organizaciones de la sociedad civil para combate a la Pobreza.

Estrategia 1.2. Mejorar las condiciones de bienestar.

Líneas de acción

- Construir, diseñar y operar el diagnóstico del Programa municipal en materia de educación básica, salud y vivienda.
- Fortalecer la colaboración con instancias de los tres órdenes de gobierno en temas de educación básica, salud y vivienda.
- Gestionar la ampliación en la cobertura en materia de educación básica, salud y vivienda, así como garantizar que estos sean de la mejor calidad.
- Gestionar Programas complementarios de mejora continua y abatimiento del rezago de vivienda.
- Desarrollar Programas periódicos de prevención a la salud pública.
- Ejecutar eficientemente los recursos asignados al combate a la Pobreza.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el Programa Municipal de combate a la pobreza.
- Programa.
- Firmar Convenios para la coordinación del combate a la pobreza.
- Convenios firmados.
- Diseñar el Programa Municipal de Educación básica.
- Diseñar y operar Programa de Servicios de la Salud Municipal.
- Diseñar y ejecutar el Programa de Vivienda.
- Programa de Educación Básica.
- Programa de Salud.
- Programa de Vivienda.
- Gestión de recursos para la implementación de acciones en materia de vivienda.
- Convenios firmados.
- Realizar 60 acciones de mejora y ampliación de Vivienda.
- Operar el Programa de Descacharrización.
- Implementar un programa de vivienda progresiva.
- Número de acciones de mejoramiento de vivienda.
- Operar el Programa de descacharrización y fumigación para disminuir la proliferación del mosquito transmisor del dengue.
- Programa.

A través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se propone los siguientes los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que a continuación se mencionan:

Objetivo 2

Coadyuvar con la reducción de las carencias sociales de la población, particularmente en condiciones de rezago y alta vulnerabilidad.

Estrategia 2.1. Proporcionar Asistencia Social a los Grupos Vulnerables.

Líneas de acción

- Elaborar y ejecutar el Programa para la atención de grupos vulnerables.
- Establecer la coordinación con los distintos niveles de gobierno para la atención de grupos vulnerables.
- Mejorar las oportunidades para el desarrollo de los adultos mayores y personas con capacidad.
- Fortalecer Programas de alimentación escolar y de nutrición infantil en los centros educativos de nivel básico.
- Impulsar Programas para mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

Estrategia 2.2. Brindar atención integral y oportuna a la población que presente alguna problemática Social.

Líneas de acción

- Mejorar la atención social y los programas de salud.
- Coordinar y apoyar la correcta distribución de los apoyos de asistencia social.
- Impulsar programas preventivos contra las adicciones.
- Brindar apoyo asistencial y jurídico en la Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el Programa a Grupos Vulnerables.
- Programa.
- Firmar Convenios de colaboración de apoyo a grupos vulnerables.
- Convenios firmados.
- Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo para las personas con discapacidad.
- Número de personas con discapacidad beneficiadas.
- Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo de jefas de familia.
- Número de mujeres beneficiadas.
- Realizar Programas municipales para mejorar la calidad de vida del Adulto Mayor.
- Número de adultos beneficiados.
- Operar el programa de Desayunos escolares.
- Niños beneficiados.
- Operar el Programa Municipal de brigadas Médicas.
- Atender al menor a la población residente de las localidades con mayores índices de marginación.
- Número de Jornadas Médicas.
- Número de Gestiones realizadas.
- Número de Pacientes Atendidos.
- Otorgar al menos 600 Despensas bimestrales a personas con carencia alimentaria.
- Otorgar al menos 50 Equipos de Aparatos Auditivos, Ortopédicos y Médicos.
- Número de despensas entregadas.
- Número de Aparatos Auditivos y Ortopédicos.
- Ejecutar el Programa preventivo contra las adicciones.
- Programa Realizados.
- Brindar Atención Asistencial en Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.
- Brindar asesorías jurídicas en Defensa de niñas niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.
- Número de niñas, niños atendidos.
- Número de Asesorías brindadas.

Objetivo 3.

Lograr una convivencia social armónica.

Estrategia 3.1. Promover la equidad y la cohesión social.

Líneas de acción

- Cumplir con el marco normativo en materia de Igualdad de género.

- Delinear estrategias de atención con enfoque de género.
- Elaborar y operar el Programa para la promoción de la igualdad de género y atención a la juventud.
- Fortalecer la colaboración con los distintos órdenes de gobierno, para acceder a Programas de igualdad de género y de atención a la juventud.
- Diseñar e implementar acciones públicas que incluyan la igualdad de género.
- Promover Programas orientados a la atención de víctimas de violencia intrafamiliar.
- Gestionar el acceso a Programas y recursos públicos en apoyo a las mujeres jefas de familia.
- Fomentar el acceso a los Programas de becas escolares en beneficio de los jóvenes estudiantes.
- Generar oportunidades de desarrollo para los jóvenes.
- Promover la inclusión de la juventud y su tiempo libre, en actividades deportivas, culturales y de servicio comunitario.

Estrategia 3.2. Implementación integral acciones que fortalezcan la Educación, la Cultura y el Deporte.

Líneas de acción

1. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa y la deportiva.
2. Implementar un plan de prestación de servicio social a jóvenes en edad escolar en las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal.
3. Diseñar y operar el Programa municipal de difusión cultural y de educación artística.
4. Instaurar el Programa de fomento a la lectura.
5. Elaborar y operar el Programa de Preservación y Promoción del Patrimonio Cultural del municipio.
6. Elaborar el diagnóstico y el Programa para la promoción del deporte y la recreación.
7. Ampliar y mejorar la infraestructura de los espacios públicos dedicados al esparcimiento, la recreación y práctica del deporte.
8. Fortalecer la práctica del deporte y el desarrollo de la cultura física.

Estrategia 3.3. Implementar estrategias integrales de promoción de los valores cívicos, éticos y de respeto a los derechos humanos.

Líneas de acción

- Realizar actividades en las localidades del municipio cuyas agendas resulten en fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia al municipio.
- Llevar a cabo acciones encaminadas a lograr un mejor desarrollo humano.
- Impulsar campañas que generen el rescate de los valores en las familias.
- Promover la realización de conferencias en las que se aborden temas de interés de la sociedad, que sean de libre discusión y de todo tipo de tópicos.

METAS INDICADORES

- Promover acciones sustantivas a favor de las mujeres.
- Diseñar e implementar Programa de Igualdad de Género.
- Elaborar y operar el Programa de Atención a la Juventud.
- Reglamento.
- Actualizar el Reglamento en materia de igualdad de género.
- Programa de Igualdad de Género y Programa de Atención a la Juventud.
- Firma de Convenios en materia de Igualdad de género.
- Firmar Convenios en tema de Atención a la juventud.
- Número de Convenios firmados.
- Beneficiar a 50 Mujeres jefas de Familia con programas sociales y productivos.
- Número de mujeres Beneficiadas.
- Gestionar Becas escolares.
- Número de becas asignadas.
- Efectuar Actividades para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes.
- Número de jóvenes atendidos.

- Diseñar y operar el Programa de inclusión juvenil.
- Programa implementado.
- Realizar acciones en infraestructura educativa.
- Escuelas rehabilitadas.
- Incorporar a la Administración Pública a 6 Prestadores de Servicio Social.
- Número de prestadores de Servicio Social.
- Elaborar y ejecutar el Programa de Cultura y Educación Artística.
- Programa.
- Diseñar y operar el Programa de fomento a la lectura.
- Programa.
- Realizar Acciones de impacto en infraestructura deportiva.
- Programa.
- Áreas deportivas rehabilitadas.
- Llevar a cabo Talleres de Superación y valores humanos.
- Número de Talleres Realizados.

EJE RECTOR II.- GOBIERNO MUNICIPAL EFICIENTE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Ayuntamiento proporcionar los Servicios Básicos de Agua Potable y Saneamiento, para lo cual, se propone los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 1

Elevar la cobertura y la calidad de los Servicios de Agua Potable.

Estrategias 1.1. Fortalecer las capacidades institucionales del organismo operador.

Líneas de acción

- Cumplir con el Marco Normativo en materia de Agua Potable.
- Fortalecer la capacidad financiera y administrativa.
- Fortalecer las capacidades y habilidades del personal.
- Ampliar la coordinación y la gestión con las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno.
- Realizar acciones de mejoramiento de eficiencia en materia de agua potable.

Estrategia 1.2. Otorgar a la población un Servicio de Agua Potable de calidad.

Líneas de Acción

- Incrementar la cobertura del servicio de agua potable.
- Garantizar el uso sustentable del agua de acuerdo con las normas sanitarias.
- Mejorar la eficiencia comercial y financiera.
- Mejorar la atención a los usuarios y los tiempos de respuesta a las solicitudes y fallas en el servicio.
- Fomentar la cultura del manejo sustentable del agua.

Estrategia 1.3 Disposición de Servicios de Saneamiento de las Aguas Residuales.

Líneas de acción

- Mejorar el funcionamiento de la infraestructura existente.
- Gestionar la construcción de redes de agua.
- Brindar mantenimiento a la red existente.
- Mejorar la maquinaria y herramientas para la atención del servicio.
- Fortalecer las acciones de infraestructura de saneamiento para contribuir a mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas.

Línea de acción

- Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura y limpieza pública.
- Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades y mantener los espacios públicos.

Metas:

- Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura.
- Cubrir al 100% las localidades con alumbrado público.
- Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos.

Línea de acción:

1. Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales.
2. Ampliar la red vial pavimentada en la cabecera municipal.
3. Rehabilitar espacios públicos para diversas actividades.

Metas:

- 1.- Desarrollar un programa de mantenimiento de caminos rurales
- 2.- Rehabilitar las principales calles en la Cabecera Municipal

EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

El Gobierno Municipal, se compromete a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se describen a continuación:

Objetivo 1

Aumentar la capacidad para generar nuevos empleos y mantener los existentes.

Estrategias 1.1. Incrementar la actividad económica en el municipio.

Líneas de acción

- Mejorar las capacidades y habilidades profesionales de los ciudadanos y específicamente en la fuerza laboral.
- Atraer y retener inversión directa para la creación de nuevas unidades económicas.
- Fomentar la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para ejecutar los proyectos y programas de desarrollo económico.
- Fomentar el emprendimiento.
- Promover la creación de nuevas unidades económicas de los Sectores Comercio y Servicios.

Estrategias 1.2. Promover el Comercio y los Servicios

Líneas de acción

- Elaborar el marco normativo en materia de Comercio.
- Diseñar e institucionalizar el manual de procesos y procedimientos en materia de comercio.
- Elaborar el Programa de fomento al comercio.
- Organizar y mantener un vínculo directo de dialogo y colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio.
- Elaborar el padrón de unidades económicas de comercio y servicios.
- Promover el consumo local en establecimiento y comerciales del municipio.

METAS INDICADORES

- Elaborar un Programa de capacitación al sector empresarial.
- Documento rector.
- Diseñar y operar el Programa Operativo para la capacitación y promoción del empleo.
- Empleos generados.
- Firmar Convenios de colaboración para ejecutar proyectos de desarrollo económico.
- Número de convenios firmados.
- Llevar a cabo Cursos y talleres para fomentar el emprendimiento.
- Número de Cursos y Talleres Realizados.
- Realizar Campañas de Promoción para promover el consumo local.
- Campañas de Promoción.
- El Ayuntamiento se propone la realización de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 2

Promover el Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio.

Estrategia 1.3. Ordenar el crecimiento poblacional para un mejor uso y aprovechamiento del territorio.

Líneas de acción

- Elaborar los instrumentos normativos para regular los usos y destinos del suelo.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal.
- Establecer convenios de colaboración con entidades de los Gobiernos Estatal y Federal.
- Recuperar los usos del suelo para el desarrollo de asentamientos humanos.
- Fomentar el desarrollo urbano como elemento estratégico para el desarrollo económico sustentable municipal.

Estrategia 1.4. Proteger, preservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

Líneas de acción

- Elaborar Instrumentos Normativos para el ordenamiento ecológico del territorio municipal.
- Gestionar la integración de áreas naturales protegidas.
- Garantizar el cumplimiento de la Normatividad ambiental.

Estrategia 1.5. Promover la Gestión Ambiental.

Líneas de acción

- Fomentar el cuidado del medio ambiente.
- Promover la restauración y preservación de los ecosistemas.

METAS INDICADORES

- Formular el Programa de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.
- Elaborar el Manual de procedimientos para la emisión de las licencias de construcción.
- Actualizar el Reglamento de Construcciones.
- Regularizar asentamientos humanos aptos.
- Metros cuadrados regularizados.
- Elaborar Manual de operación para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Manual de cuidado del medio ambiente.
- Elaborar el Programa para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Programa para el cuidado del medio ambiente.

Objetivo 3

Prevenir, Proteger y Asistir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

Estrategia 2.1. Implementar el manejo Integral de Riesgos de desastres en el municipio.

Líneas de acción

- Elaborar Planes y Proyectos de protección civil del municipio que permitan reducir los riesgos que causan los distintos agentes perturbadores y su vulnerabilidad.
- Fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sobre prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros expuestos.
- Incluir la gestión de riesgos en los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y normas técnicas y Programas de ordenamiento ecológico y territorial.
- Fortalecer las competencias y los conocimientos técnicos que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil.

METAS INDICADORES

- Operar el Atlas de Riesgo.
- Atlas de Riesgos.
- Actualizar Reglamento de Protección Civil.
- Elaborar y operar el Programa Municipal de Protección civil.
- Programa, Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Elaborar el Manual de Operación de Protección Civil.

- Manual de Operación.
- Llevar a cabo Cursos y Certificaciones al personal.
- Número de Cursos.
- Número de certificaciones realizado.

La Dirección de Obras Públicas se propone el objetivo, la estrategia y líneas de acción siguiente:

Objetivo 3

Proporcionar infraestructura de calidad, según las necesidades de desarrollo del municipio.

Estrategia 3.1. Mejorar y ampliar la Infraestructura Pública Municipal.

Líneas de acción

- Realizar obras públicas estratégicas para mejorar la infraestructura pública municipal.
- Elaborar y operar el Programa de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales del municipio.
- Coordinar con los distintos órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura básica de salud y de educación.
- Elaborar y operar el Programa de Construcción de obra y acciones de infraestructura municipal.
- Supervisar las obras de infraestructura de agua potable.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el programa de infraestructura municipal.
- Programa de inversión.
- Elaborar el Programa de Rehabilitación de caminos vecinales.
- Numero de caminos rehabilitados.
- Firma Convenios de colaboración para la construcción de infraestructura básica y de salud.
- Número de Convenios firmados.
- Elaborar el programa de inversión de Infraestructura Municipal.
- Programa de Infraestructura Municipal.
- Número de obras de infraestructura.

EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Gobierno Municipal, se compromete a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se describen a continuación:

Objetivo 1

Aumentar la capacidad para generar nuevos empleos y mantener los existentes.

Estrategias 1.1. Incrementar la actividad económica en el municipio.

Líneas de acción

- Mejorar las capacidades y habilidades profesionales de los ciudadanos y específicamente en la fuerza laboral.
- Atraer y retener inversión directa para la creación de nuevas unidades económicas.
- Fomentar la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para ejecutar los proyectos y programas de desarrollo económico.
- Fomentar el emprendimiento.
- Promover la creación de nuevas unidades económicas de los Sectores Comercio y Servicios.

Estrategias 1.2. Promover el Comercio y los Servicios

Líneas de acción

- Elaborar el marco normativo en materia de Comercio.
- Diseñar e institucionalizar el manual de procesos y procedimientos en materia de comercio
- Elaborar el Programa de fomento al comercio.
- Organizar y mantener un vínculo directo de dialogo y colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio.
- Elaborar el padrón de unidades económicas de comercio y servicios.
- Promover el consumo local en establecimiento y comerciales del municipio.

METAS INDICADORES

- Elaborar un Programa de capacitación al sector empresarial.
- Documento rector.
- Diseñar y operar el Programa Operativo para la capacitación y promoción del empleo.
- Empleos generados.
- Firmar Convenios de colaboración para ejecutar proyectos de desarrollo económico.
- Número de convenios firmados.
- Llevar a cabo Cursos y talleres para fomentar el emprendimiento.
- Número de Cursos y Talleres Realizados.
- Realizar Campañas de Promoción para promover el consumo local.
- Campañas de Promoción.
- El Ayuntamiento se propone la realización de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 2

Promover el Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio.

Estrategia 1.3. Ordenar el crecimiento poblacional para un mejor uso y aprovechamiento del territorio.

Líneas de acción

- Elaborar los instrumentos normativos para regular los usos y destinos del suelo.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal.
- Establecer convenios de colaboración con entidades de los Gobiernos Estatal y Federal.
- Recuperar los usos del suelo para el desarrollo de asentamientos humanos.
- Fomentar el desarrollo urbano como elemento estratégico para el desarrollo económico sustentable municipal.

Estrategia 1.4. Proteger, preservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

Líneas de acción

- Elaborar Instrumentos Normativos para el ordenamiento ecológico del territorio municipal.
- Gestionar la integración de áreas naturales protegidas.
- Garantizar el cumplimiento de la Normatividad ambiental.

Estrategia 1.5. Promover la Gestión Ambiental.

Líneas de acción

- Fomentar el cuidado del medio ambiente.
- Promover la restauración y preservación de los ecosistemas.

METAS INDICADORES

- Formular el Programa de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.
- Elaborar el Manual de procedimientos para la emisión de las licencias de construcción.
- Actualizar el Reglamento de Construcciones.
- Regularizar asentamientos humanos aptos.
- Metros cuadrados regularizados.
- Elaborar Manual de operación para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Manual de cuidado del medio ambiente.
- Elaborar el Programa para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Programa para el cuidado del medio ambiente.

Objetivo 3

Prevenir, Proteger y Asistir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

Estrategia 2.1. Implementar el manejo Integral de Riesgos de desastres en el municipio.

Líneas de acción

- Elaborar Planes y Proyectos de protección civil del municipio que permitan reducir los riesgos que causan los distintos agentes perturbadores y su vulnerabilidad.

- Fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sobre prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros expuestos.
- Incluir la gestión de riesgos en los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y normas técnicas y Programas de ordenamiento ecológico y territorial.
- Fortalecer las competencias y los conocimientos técnicos que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil.

METAS INDICADORES

- Operar el Atlas de Riesgo.
- Atlas de Riesgos.
- Actualizar Reglamento de Protección Civil.
- Elaborar y operar el Programa Municipal de Protección civil.
- Programa, Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Elaborar el Manual de Operación de Protección Civil.
- Manual de Operación.
- Llevar a cabo Cursos y Certificaciones al personal.
- Número de Cursos.
- Número de certificaciones realizado.

La Dirección de Obras Públicas se propone el objetivo, la estrategia y líneas de acción siguiente:

Objetivo 3

Proporcionar infraestructura de calidad, según las necesidades de desarrollo del municipio.

Estrategia 3.1. Mejorar y ampliar la Infraestructura Pública Municipal.

Líneas de acción

- Realizar obras públicas estratégicas para mejorar la infraestructura pública municipal.
- Elaborar y operar el Programa de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales del municipio.
- Coordinar con los distintos órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura básica de salud y de educación.
- Elaborar y operar el Programa de Construcción de obra y acciones de infraestructura municipal.
- Supervisar las obras de infraestructura de agua potable.

METAS INDICADORES

- Elaborar y operar el programa de infraestructura municipal.
- Programa de inversión.
- Elaborar el Programa de Rehabilitación de caminos vecinales.
- Número de caminos rehabilitados.
- Firmar Convenios de colaboración para la construcción de infraestructura básica y de salud.
- Número de Convenios firmados.
- Elaborar el programa de inversión de Infraestructura Municipal.
- Programa de Infraestructura Municipal.
- Número de obras de infraestructura.

EJE TRANSVERSAL. - DERECHOS HUMANOS**Objetivo 4**

Acciones para armonizar y articular políticas en el marco normativo los Derechos Humanos.

ESTRATEGIA: VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS**LINEAS DE ACCIÓN:**

1. Fortalecimiento del marco normativo para el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.
2. Instrumentar talleres de capacitación en materia de derechos humanos.
3. Atención integral a personas que le han sido vulnerados sus derechos humanos.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 35.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS MUNICIPIO

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,040,493.00	41,562,032.00
A. Servicios Personales	10,976,934.00	11,394,057.00
B. Materiales y Suministros	6,720,000.00	6,975,360.00
C. Servicios Generales	6,942,651.00	7,206,472.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,867,720.00	8,166,693.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	704,543.00	731,316.00
F. Inversión Pública	6,178,645.00	6,413,434.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	650,000.00	674,700.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,424,085.00	14,972,200.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	130,716.00	135,683.00
C. Servicios Generales	1,540,503.00	1,599,042.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	12,752,866.00	13,237,475.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	54,464,578.00	56,534,232.00

SECCIÓN TERCERA RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 36.- Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas:

Para 2025, los CGPE-25 resaltan los siguientes riesgos que podrían afectar el crecimiento estimado:

- La persistencia de elevados niveles de inflación en el mundo, que impidan la disminución de los precios internos.

- La prolongación de condiciones financieras restrictivas, que incrementen los costos de financiamiento para el país y desincentiven la inversión.
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos.
- El impacto de condiciones climáticas, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva.
- El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 37.- En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “ Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS. Resultados de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,088,458	33,323,343
A. Servicios Personales	9,440,191	8,374,050
B. Materiales y Suministros	6,210,651	5,646,438
C. Servicios Generales	7,685,006	5,717,860
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,529,461	7,053,133
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,778	68,649
F. Inversión Pública	524,627	6,373,286
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	675,745	89,927
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,177,283	14,065,719
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	154,656	-
C. Servicios Generales	1,375,616	1,400,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	85,800	102,960
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	12,107,829	12,531,603
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	453,382	31,156
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	45,265,741	47,389,062

SECCIÓN QUINTA DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 38.- Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

Artículo 39.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 40.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Cruillas, que se ejerza en el año fiscal de 2025, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 41.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. DIANA VANESSA LEAL LÓPEZ.- Rúbrica.-
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ALMA DORA DE LA FUENTE GUERRERO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAM.

En el municipio de El Mante, Tamaulipas, siendo las 08 horas con 30 minutos del día 26 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

CAPITULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2026 comprende una estimación de \$405'000,000.00 (Cuatrocientos cinco Millones de pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 164,960,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40,952,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 55,830,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 62,020,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11,723,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 64,700,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 4,815,000.00
SUMA		405,000,000.00

CAPITULO III

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán clasificadas de la siguiente manera:

NÚMERO	UNIDAD
1	Síndicos y Regidores
2	Oficina de Presidencia
3	Secretaria Particular de la Presidencia
4	Secretaria del Ayuntamiento
5	Tesorería
6	Contraloría
7	Dirección de Obras Públicas , Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
8	Dirección de Servicios Públicos Municipales
9	Dirección de Seguridad Pública
10	Dirección de Bienestar Social
11	Dirección de Desarrollo Económico
12	Dirección de Desarrollo Cultural
13	Dirección de desarrollo Rural
14	Dirección de Turismo
15	Dirección de la Mujer

Se faculta a la presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

CAPITULO IV

DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 405,000,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 164,960,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 90,600,000.00

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
110 Dietas	\$ 10,800,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 79,800,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 850,000.00
121 Honorarios Asimilables a Salarios	\$ 350,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 500,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 39,611,000.00
131 Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	\$ 1,500,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 16,700,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ 2,800,000.00
134 Compensaciones	\$ 18,611,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ 12,670,000.00
141 Aportaciones De Seguridad Social	\$ 9,020,000.00
143 Aportaciones del Sistema para el Retiro	\$ 3,450,000.00
144 Aportaciones para Seguros	\$ 200,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 21,229,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 1,750,000.00
154 Prestaciones contractuales	\$ 17,900,000.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 1,579,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40,952,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 3,500,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,500,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 900,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 200,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 200,000.00
216 Material de limpieza	\$ 700,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 3,100,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 3,100,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 13,002,000.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 4,702,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 300,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 100,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 150,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 4,500,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 300,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 100,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 2,850,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 400,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 100,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 300,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 14,920,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 14,920,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 2,600,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 1,450,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 800,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 250,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 100,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 3,430,000.00
291 Herramientas menores	\$ 300,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 50,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 15,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 15,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 2,100,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 950,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 55,830,000.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 20,650,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 18,000,000.00
313 Agua	\$ 1,200,000.00

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
314 Telefonía tradicional	\$ 450,000.00
315 Telefonía celular	\$ 10,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 900,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 90,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 6,535,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 960,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 600,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,075,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 1,900,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 5,980,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 3,900,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,880,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 200,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 665,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 55,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 550,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 60,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 5,270,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 200,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,480,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 500,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 3,000,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 90,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 4,300,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 4,200,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 100,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 360,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 100,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 10,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 250,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 5,450,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 5,400,000.00
385 Gastos de representación	\$ 50,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 6,620,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 400,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 1,400,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 700,000.00
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ 100,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 3,970,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 62,020,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 29,400,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 29,400,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 18,520,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 3,900,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 12,800,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 1,620,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 200,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 14,000,000.00
451 Pensiones	\$ 14,000,000.00
4800 DONATIVOS	\$ 100,000.00
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 100,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 11,723,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 2,400,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 1,300,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 1,000,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 100,000.00

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1,000,000.00
523Cámaras fotográficas y de video	\$ 1,000,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 6,150,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 5,550,000.00
549 Otros Equipos de Transporte	\$ 600,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 2,173,000.00
561 Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$ 700,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 550,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 423,000.00
569 Otros equipos (equipo contra incendio)	\$ 500,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 64,700,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 58,020,000.00
611 Edificación habitacional	\$ 4,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 32,500,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 21,520,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 6,680,000.00
622 Edificación no habitacional	\$ 6,680,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 4,815,000.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 4,815,000.00
991 ADEFAS	\$ 4,815,000.00

II. Clasificación Administrativa:
(Información en Pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$405,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	375,600,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	29,400,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:
(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$405,000,000.00
GOBIERNO	\$242,760,000.00
DESARROLLO SOCIAL	\$158,040,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$4,200,000.00

IV. Clasificación por tipo de gasto:
(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 405,000,000.00
1 GASTO CORRIENTE	\$ 309,762,000.00
2 GASTO DE CAPITAL	\$ 76,423,000.00
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 4,815,000.00
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 14,000,000.00
5 PARTICIPACIONES	\$ -

V.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

	RELACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO			405,000,000
1	No Etiquetado		254,500,000	
	11. Recursos Fiscales	49,998,000		
	12. Financiamientos Internos	-		
	13. Financiamientos Externos	-		
	14. Ingresos Propios			
	15. Recursos Federales	200,202,000		
	16. Recursos Estatales	4,300,000		
	17. Otros Recursos de Libre Disposición	-		
2	Etiquetado	-	150,500,000	
	25. Recursos Federales	150,500,000		
	26. Recursos Estatales			
	27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-		

VII. Prioridades de Gasto

El Gobierno Municipal de El Mante, destinará los Recursos Presupuestarios del año 2026, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas; Inversión Pública, así también al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y Fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación en la comunidad en general.

PRIORIDADES DEL GASTO

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PRIORIDADES DEL GASTO
Servicios Públicos Municipales
Inversion Pública
Subsidios y Ayudas
Amortizacion de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
Inversion en Bienes Muebles
Gastos Operativos (Servicios Personales, Materiales y Suministros, y servicios Generales).

VIII. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PROGRAMAS Y PROYECTOS
El Mante se Transforma
Programas de Asistencia Social
Programas de Inversión Publica
Programas de alumbrado Publico
Programas de Bacheo
Programas de Vialidad
Programas para la Educación
Programas de Alimentación
Programas de Vivienda
Programas de Desarrollo Económico
Programas Culturales
Programas de Fomento al Deporte
Programa de Reordenamiento al Comercio Informal
Programa para la eficiencia Recaudatoria

TITULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPITULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2026 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS
TABULADOR DE SUELDOS 2026

PERSONAL DE CONFIANZA								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		COMPENSACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	INTENDENTES, AUXILIARES, ADMINISTRATIVOS, COORDINADORES, ENCARGADOS DE AREA, OPERATIVOS, JUECES, JEFES DE UNIDAD Y JEFES DE DEPARTAMENTO	180	\$ 4,000.00	\$ 19,000.00	\$ 300.00	\$ 19,000.00	\$ 300.00	\$ 19,000.00
CONFIANZA	AUDITORES, SECRETARIOS, SUBDIRECTORES, DIRECTORES. CONTRALOR Y TESORERO	20	\$ 18,000.00	\$ 40,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00
CONFIANZA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	\$ 30,000.00	\$ 45,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00
CONFIANZA	CABILDO	20	\$ 30,000.00	\$ 40,000.00	14,000.00	35,000.00	\$ 14,000.00	\$ 38,000.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	\$ 40,000.00	\$ 90,000.00	\$ 300.00	\$ 30,000.00	\$ 300.00	\$ 38,000.00
TOTAL		222.00	122,000.00	234,000.00	15,200.00	144,000.00	15,200.00	155,000.00

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		COMPENSACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	INTENDENCIA	1	5,000.00	8,000.00	300.00	8,000.00	300.00	8,000.00
CONFIANZA	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	40	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00	\$ 300.00	\$ 10,000.00	\$ 300.00	\$ 10,000.00
CONFIANZA	OPERATIVOS-TRANSITO	30	\$ 7,000.00	\$ 15,000.00	\$ 300.00	\$ 15,000.00	\$ 300.00	\$ 15,000.00
TOTAL		71.00	17,000.00	33,000.00	900.00	33,000.00	900.00	33,000.00

PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		COMPENSACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	PEON, INTENDENCIA, OPERARIOS, AYUDANTES, NOTIFICADORES, INSPECTORES Y AUXILIARES	114	6,000.00	9,600.00	\$ 100.00	30,000.00	300.00	30,000.00
SINDICATO	CARPINTEROS, ELECTRICISTAS, SOBREESTANTES, OPERADORES, PLOMERO Y OFICIALES ADMINISTRATIVOS	80	8,000.00	10,000.00	\$ 100.00	35,000.00	300.00	35,000.00
SINDICATO	CHOFER, SOLDADOR, VULCANIZADOR, DIBUJANTE MECANICO, ELECTRICO, TOPOGRAFO, OPERADOR, FOTOGRAFO, AUXILIAR, OFICIAL ADMINISTRATIVO Y SOBREESTANTE	92	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 300.00	\$ 54,000.00
TOTAL		286	23,000.00	37,600.00	300.00	105,000.00	900.00	119,000.00

PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADOS Y PENSIONADOS

PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES (COMPENSACIONES, INSALUBRE, MONEDERO, BECAS, OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES)		AGUINALDO	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	JUBILADOS/ PENSIONADOS	150	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 100.00	\$ 17,500.00	\$ 300.00	\$ 45,000.00
TOTAL		150	6000	14000	100	17500	300	45000

PERSONAL EVENTUAL								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		COMPENSACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	PEON, AUXILIARES, INTENDENTES, OPERADORES, VELADORES, VIGILANTES CHOFERES Y JEFES DE AREA	220	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00	100.00	12,000.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
TOTAL		220	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00	\$ 100.00	\$ 12,000.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, (por persona) efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.- Tabulador de Viáticos.

Nivel	Categoria	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del Pais	
		Alimentacion	Hospedaje	Alimentacion	Hospedaje	Alimentacion	Hospedaje
1	H. Cabildo	2,000.00	3,000.00	2,500.00	5,000.00	2,500.00	7,500.00
2	Directores	1,300.00	2,500.00	1,700.00	4,000.00	2,000.00	6,000.00
3	Subdirectores	1,000.00	2,000.00	1,400.00	3,000.00	1,900.00	5,000.00
4	Jefes de Depto.	900.00	1,500.00	1,300.00	2,600.00	1,700.00	4,000.00
5	Personal Operativo	700.00	1,000.00	1,100.00	2,500.00	1,500.00	3,000.00

- II) Transportación:**
- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente, o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.
- III) Hospedaje y alimentación:**
- a) Los montos por estos conceptos pueden variar dependiendo de los días que dure la comisión.
- Artículo 11.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.
- Artículo 12.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPITULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 13. Se faculta a la presidenta Municipal y al Tesorero Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en efectivo y especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

CAPITULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010 y, por los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2026.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026 se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos provenientes de los Gobiernos Federal o Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS FEDERALES

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 61, fracción II, inciso c) y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se detalla a continuación el destino de los Recursos Federales, de acuerdo a la estimación establecida en la Ley de Ingresos del 2026, autorizada en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2025. En caso de alguna modificación se autorizará mediante Cabildo.

CAPITULO V

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el año 2026 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta a la presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**CAPITULO VI
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de El Mante, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**TITULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA Y DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA**

Artículo 24. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describe a continuación los objetivos, estrategias y metas:

A. Objetivos

- Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados.
- Contar con la normatividad necesaria para garantizar un gobierno eficiente en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.

B. Estrategias

- Impulsar la racionalización del gasto público, implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad.
- Instrumentar una política de planeación y gasto austero, basada en resultados.
- Ejecutar un Plan de Austeridad.
- Adoptar mejoras administrativas que permitan racionalizar los recursos económicos.
- Realizar mejoras regulatorias para volver más eficiente la gestión municipal.
- Mantener la recaudación fiscal.
- Facilitar la realización de trámites a través del uso de tecnologías.

C. Metas

- Reducir paulatinamente un 2% el gasto corriente respecto al presupuesto de egresos del año anterior.
- Incrementar la recaudación de impuestos en un 5% anual.
- Incrementar la atención a trámites administrativos.

Artículo 25. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación lo siguiente:

I. Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(Cifras Nominales)		
Concepto (c)	2026	2027
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 254,298,000.00	\$ 261,926,940.00
A. Servicios Personales	\$ 152,070,000.00	\$ 156,632,100.00
B. Materiales y Suministros	\$ 16,930,000.00	\$ 17,437,900.00
C. Servicios Generales	\$ 36,690,000.00	\$ 37,790,700.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 41,020,000.00	\$ 42,250,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,973,000.00	\$ 2,032,190.00
F. Inversión Pública	\$ 4,300,000.00	\$ 4,429,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 1,315,000.00	\$ 1,354,450.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 150,702,000.00	\$ 155,223,060.00
A. Servicios Personales	\$ 12,890,000.00	\$ 13,276,700.00
B. Materiales y Suministros	\$ 24,022,000.00	\$ 24,742,660.00
C. Servicios Generales	\$ 19,140,000.00	\$ 19,714,200.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 21,000,000.00	\$ 21,630,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 9,750,000.00	\$ 10,042,500.00
F. Inversión Pública	\$ 60,400,000.00	\$ 62,212,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 3,500,000.00	\$ 3,605,000.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	405,000,000.00	417,150,000.00

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos;
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2026.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2026.
- La posibilidad de que se presenten fenómenos meteorológicos.

III. Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Resultados de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto (c)	Año 1 ¹ (2024)	Año del Ejercicio Vigente ² (2025)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 252,887,769.43	\$240,345,792.04
A. Servicios Personales	\$ 135,274,656.40	\$139,332,896.09
B. Materiales y Suministros	\$ 22,348,747.27	\$ 30,838,396.62
C. Servicios Generales	\$ 43,432,366.57	\$ 32,991,614.41
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 38,475,513.95	\$ 20,966,704.47
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 833,534.54	\$ 3,446,199.00
F. Inversión Pública	\$ -	\$ 3,125,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		\$ 1,078,847.61
I. Deuda Pública	\$ 12,522,950.70	\$ 8,566,133.84
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 140,696,286.78	\$151,654,207.96
A. Servicios Personales	\$ 10,768,185.48	\$ 12,000,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 34,468,993.72	\$ 12,693,000.00
C. Servicios Generales	\$ 1,344,004.05	\$ 17,526,782.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 19,442,253.74	\$ 26,900,575.30
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,318,279.31	\$ 15,259,000.00
F. Inversión Pública	\$ 69,629,355.68	\$ 65,720,947.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	\$ 3,725,214.80	\$ 1,553,902.89
III. Total de Egresos (III = I + II)	393,584,056	392,000,000
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.		
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.		

Anexo VIII. Informe sobre Estudios Actuariales

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema (Beneficio definido, Contribución definida, Mixto)	Mixto				
Fondo					
Prestación Laboral					
*1 Pago de jubilación artículo 40 Contrato Colectivo	X	X	X	X	X
Población afiliada (años)					
Activos					
Edad máxima	63.00				
Edad mínima	18.00				
Edad promedio	42.38				
Pensionados					
Edad máxima	98.05				
Edad mínima	35.00				
Edad promedio	66.53				
Jubilados					
Edad máxima	89.90				
Edad mínima	47.00				
Edad promedio	68.45				
Beneficiarios * IMSS					
Edad máxima	99.68				
Edad mínima	15.01				
Edad promedio	62.57				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	27.00				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)* acum en los proximos 5 años	11.93%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	23.39%				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones *2	1%				
Nómina anual (miles de pesos)					
Activos	\$ 14,424				
Pensionados	\$ 25				
Jubilados	\$ 6,788				
Beneficiarios de Jubilados	\$ 0				
Monto mensual por pensión (pesos)					
Máximo	\$ 11,183.47				
Mínimo	\$ 5,110.20				
Promedio	\$ 8,198.20				
Monto de la Reserva (millones de pesos) *					
Valor presente de las obligaciones (miles de pesos)					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago *mes	\$ 336.70				
Generación actual	\$ 4,040.36				

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Generaciones futuras	\$ 5,269.24				
Valor presente de los sueldos futuros de cotización X% (miles de pesos)					
Generación actual	\$ 14,424.37				
Generaciones futuras	\$ 19,472.80				
Valor presente de aportaciones futuras (miles de pesos)					
Pensionados y Jubilados actuales					
Generación actual	\$ 4,040.93				
Pensionados y Jubilados provenientes de la generación actual	\$ 23.57				
Generaciones futuras	\$ 1,218.66				
Pensionados y Jubilados provenientes de generaciones futuras	\$ 1,195.09				
Déficit/Superávit actuarial (miles de pesos)					
Generación actual	-\$ 5,048.43				
Nuevas generaciones	-\$ 6,277.31				
Periodo de Suficiencia					
Escenarios a X%	5 años				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Servicios Coordinados de Auditoría S.C.				
* El estudio que se presenta corresponde a la plantilla de personal plasmada en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas como Patrón y al Sindicato único de trabajadores y empleados municipales del Ayuntamiento. Se aclara que no se incluyen trabajadores de confianza por no encontrarse con régimen de pensiones.					

Artículo 26.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

CAPITULO SEGUNDO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 32. Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2026.

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2026							
#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left(\frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100.$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \left(\frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2026							
#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}}{100}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
11	Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes	Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de los recursos Federales los cuales están etiquetado para fines específicos	La cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas"	$\text{Monto cuantificado de las observaciones relevantes} = \frac{\text{Monto observado} / \text{Egreso Total}}{100}$	Trimestral-Anual	menor o igual al 20%,

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA GARZA.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.

En el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, siendo las 12 horas del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio vigente, de acuerdo con lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2026.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026 comprende una estimación de \$ 70,792,100.00 (Setenta Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cien Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS			
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$13,450,000.00	19.00%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9,210,000.00	13.01%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$19,505,079.00	27.55%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,410,000.00	7.64%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,417,921.00	2.00%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$21,349,100.00	30.16%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 450,000.00	0.64%
TOTAL		\$70,792,100.00	100.00%

(SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

UNIDADES RESPONSABLES	
01	PRESIDENCIA
02	TESORERÍA
03	OBRAS PÚBLICAS

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos.

Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2026. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes y Reglamentos que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género. Conforme a su ámbito de competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De acuerdo con su ámbito de competencia y medios disponibles, difundirán el respeto y protección a los derechos humanos de la población, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el Estado y la Federación.

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$70,792,100.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$13,450,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 8,400,000.00
111 Dietas	\$ 300,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 8,100,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 150,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 100,000.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ 50,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 4,900,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 600,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ -
134 Compensaciones	\$ 4,300,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ -

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ -
152 Indemnizaciones	\$ -
154 Prestaciones contractuales	\$ -
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
171 Estímulos	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9,210,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 950,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 320,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 170,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 115,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 120,000.00
216 Material de limpieza	\$ 220,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 5,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,540,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,520,000.00
222 Productos alimenticios para animales	\$ -
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 20,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,240,000.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 5,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 30,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 25,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 25,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 5,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 570,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 25,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 5,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 550,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 60,000.00
251 Productos químicos básicos	\$ -
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ -
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 45,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 15,000.00
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ -
259 Otros productos químicos	\$ -
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 4,320,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 4,320,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 130,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 70,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 30,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 30,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ -
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 970,000.00
291 Herramientas menores	\$ 130,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ -
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 60,000.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 520,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 210,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ -
3000 SERVICIOS GENERALES	\$19,505,079.00

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 4,625,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 3,950,000.00
312 Gas	\$ 160,000.00
313 Agua	\$ 400,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 35,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 70,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 10,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,350,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ -
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 150,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,000,000.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	\$ -
329 Otros arrendamientos	\$ 200,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,390,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 900,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ -
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 350,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 30,000.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ -
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 10,000.00
337 Servicios de protección y seguridad	\$ 100,000.00
338 Servicios de vigilancia	\$ -
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 111,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 51,500.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 39,500.00
347 Fletes y maniobras	\$ 20,000.00
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ -
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 3,450,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 450,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 100,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 350,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 200,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 2,250,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 50,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 730,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 600,000.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ -
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 130,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 600,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 100,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 150,000.00
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 300,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 50,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 5,379,079.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 5,229,079.00
383 Congresos y convenciones	\$ 50,000.00

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
385 Gastos de representación	\$ 100,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 870,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 200,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ -
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 100,000.00
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ 20,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 500,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,410,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 5,410,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 4,700,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 360,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 150,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 100,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
451 Pensiones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,417,921.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 420,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 120,000.00
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ -
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 200,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 100,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 100,000.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 100,000.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
531 Equipo médico y de laboratorio	\$ -
532 Instrumental médico y de laboratorio	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ -
545 Embarcaciones	\$ -
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 190,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ -
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$ -
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 140,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 50,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 707,921.00
581 Terrenos	\$ 707,921.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
591 Software	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$21,349,100.00

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$21,349,100.00
611 Edificación habitacional	\$ 7,900,000.00
612 Edificación no habitacional	\$ 2,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 4,600,702.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2,481,044.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 2,967,354.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 500,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 900,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
622 Edificación no habitacional	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
851 Convenios de reasignación	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 450,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 450,000.00
991 ADEFAS	\$ 450,000.00

\$70,792,100.00 (SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN 00/100 M.N.).

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 70,792,100.00
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 70,792,100.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	\$ -

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO				
DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			\$31,433,921.00
1.1	LEGISLACIÓN		\$ -	
1.2	JUSTICIA		\$ -	
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		\$13,450,000.00	
1.3.4	Función Pública	\$13,450,000.00		
1.4	RELACIONES EXTERIORES		\$ -	

1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$ 51,500.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	\$ 51,500.00		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL		\$ -	
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		\$ -	
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$17,932,421.00	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$17,202,421.00		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$ 730,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL			\$38,908,179.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		\$ 2,250,000.00	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$ 2,250,000.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$25,869,100.00	
2.2.1	Urbanización	\$21,349,100.00		
2.2.4	Alumbrado Público	\$ 4,520,000.00		
2.3	SALUD		\$ -	
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$ 5,379,079.00	
2.4.2	Cultura	\$ 5,379,079.00		
2.5	EDUCACIÓN		\$ 510,000.00	
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$ 510,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		\$ 4,900,000.00	
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$ 4,900,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$ -	
3	DESARROLLO ECONÓMICO			\$ -
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$ -	
3.2	AGRPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		\$ -	
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		\$ -	
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN		\$ -	
3.5	TRANSPORTE		\$ -	
3.6	COMUNICACIONES		\$ -	
3.7	TURISMO		\$ -	
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		\$ -	
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS		\$ -	
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			\$ 450,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		\$ -	
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		\$ -	
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		\$ -	
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		\$ 450,000.00	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$ 450,000.00		
	Total	\$70,792,100.00	\$70,792,100.00	\$70,792,100.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
	CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
	TOTAL	\$ 70,792,100.00
1	GASTO CORRIENTE	\$ 47,575,079.00
2	GASTO DE CAPITAL	\$ 22,767,021.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 450,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
5	PARTICIPACIONES	\$ -

V. Prioridades de Gasto:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS	
OBRA PÚBLICA	
BIENESTAR SOCIAL	
DESARROLLO AL TURISMO	
DESARROLLO MEDIO AMBIENTAL	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PRIORIDADES DEL GASTO
PARIDAD DE GENERO
TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LEGALIDAD
SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDEN VIAL

VI. Programas y Proyectos:

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PROGRAMAS Y PROYECTOS
BUEN GOBIERNO Y BUENAS PRACTICAS DE GESTIÓN
PAZ Y BIENESTAR SOCIAL
DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

- a) **Objetivos:** Atender cabalmente la gestión pública, transparente, eficiente y austera; en particular la colaboración de los habitantes en los proyectos y acciones de la administración municipal, incentivando el desarrollo de la paridad entre mujeres y hombres de Gómez Farías.
- b) **Estrategias:** Consolidar y emplear de manera eficaz los recursos financieros que brinden un balance financiero claro y transparente, cumpliendo lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y sus objetivos estratégicos.
- c) **Metas:** Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$46,489,354.00	\$47,884,034.62
A. Servicios Personales	12,550,000.00	12,926,500.00
B. Materiales y Suministros	8,810,000.00	9,074,300.00
C. Servicios Generales	14,304,079.00	14,733,201.37
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,410,000.00	5,572,300.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,367,921.00	1,408,958.63
F. Inversión Pública	3,597,354.00	3,705,274.62
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	450,000.00	463,500.00

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$24,302,746.00	\$25,031,828.38
A. Servicios Personales	900,000.00	927,000.00
B. Materiales y Suministros	400,000.00	412,000.00
C. Servicios Generales	5,201,000.00	5,357,030.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000.00	51,500.00
F. Inversión Pública	17,751,746.00	18,284,298.38
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$70,792,100.00	\$72,915,863.00

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Las finanzas públicas del municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.	La Tesorería Municipal buscara fortalecer la recaudación de Ingresos Propios, que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales y blindar las finanzas municipales mediante programas de regularización de contribuciones con estímulos para los contribuyentes.
Una caída en el producto Interno Bruto originaria una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.	Implementar un programa de austeridad de los proyectos del plan municipal de desarrollo y realizar las transferencias necesarias entre las partidas presupuestales.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.	Ejecutar acciones para mitigar y prevenir riesgos que impacten las finanzas públicas municipales.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024	Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$41,358,380.00	\$ 39,756,632.51
A. Servicios Personales	12,486,120.03	8,959,321.89
B. Materiales y Suministros	8,631,186.99	7,468,747.17
C. Servicios Generales	9,776,119.68	11,168,662.31
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,401,701.19	8,706,421.96
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	142,852.01	250,660.12
F. Inversión Pública	1,920,400.10	3,202,819.06

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024	Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$23,531,631.84	\$ 15,560,391.04
A. Servicios Personales	636,084.76	546,200.00
B. Materiales y Suministros	674,467.68	-
C. Servicios Generales	2,897,145.53	3,849,906.07
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,236,100.00	34,672.40
F. Inversión Pública	18,087,833.87	11,129,612.57
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$64,890,011.84	\$ 55,317,023.55

- Los Importes corresponden a los Egresos Totales Devengados.
- Los Importes corresponden a los Egresos Devengados al Cierre del mes de Octubre 2025.

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, LOS MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por la Ley del trabajo de los servidores públicos del Estado de Tamaulipas, así como por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Oficialía mayor del Ayuntamiento.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2026 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías y niveles:

Análítico de Plazas

CATEGORÍA / PUESTO	NIVEL	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	TOTAL DE PLAZAS
Presidente municipal	1	\$ 52,000.00	1
Sindico	2	\$ 16,000.00	1
Regidor	3	\$ 10,500.00	6
Secretario/Tesorero/Contralor/Director de Obras Publicas/Similar	4	\$ 22,000.00	5

CATEGORÍA / PUESTO	NIVEL	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	TOTAL DE PLAZAS
Director de Área/Asesor/Auditor/Similar	5	\$ 10,500.00	19
Jefe Depto./Encargado de área/Similar	6	\$ 9,000.00	19
Personal Administrativo/Personal Operativo	7	\$ 7,000.00	170

Nota: No se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

Nota: Una vez que la autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2026, se ajustaran aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado. Este Tabulador está calculado a 30.2 días, por los meses que son menores de 31 días.

Análítico de Compensaciones

CATEGORÍA / PUESTO	NIVEL	COMPENSACIÓN MENSUAL
Presidente municipal	1	\$ 30,000.00
Sindico	2	\$ 5,000.00
Regidor	3	\$ 4,000.00
Secretario/Tesorero/Contralor/Director de Obras Publicas/Similar	4	\$ 10,000.00
Director de Área/Asesor/Auditor/Similar	5	\$ 5,000.00
Jefe Depto./Encargado de área/Similar	6	\$ 5,000.00
Personal Administrativo/Personal Operativo	7	\$ 5,000.00

Análítico de Estímulos Extraordinarios

Nivel	Plaza / Puesto	Estímulo Extraordinario	
		De	Hasta
1	Presidente municipal	\$ -	\$ 20,000.00
2	Síndico/Regidor	\$ -	\$ 5,000.00
3	Secretario / Tesorero/Contralor/Director General/Similar	\$ -	\$ 12,000.00
4	Director de Área/Asesor/Auditor/Similar	\$ -	\$ 8,000.00
5	Jefe Depto./Apoderado/Similar	\$ -	\$ 6,000.00
6	Personal Administrativo/Personal Operativo	\$ -	\$ 5,000.00

Los montos establecidos en las tablas anteriores estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2026.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, asimismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su cargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Categoría	Fronteriza y Conurbada del Estado (Pesos MX)		Zona Centro del Estado (Pesos MX)		Ciudad de México y más de 800 km (Pesos MX)		Internacionales (Dólares de EE.UU)	
	Alimentación Hasta:	Hospedaje Hasta:	Alimentación Hasta:	Hospedaje Hasta:	Alimentación Hasta:	Hospedaje Hasta:	Alimentación Hasta:	Hospedaje Hasta:
Presidente/R. Ayuntamiento	\$ 1,500	\$ 3,000	\$ 1,500	\$ 3,000	\$ 2,000	\$ 5,000	\$ 100	\$ 200
Secretario/Directores/ Subdirectores/Coord.	\$ 1,200	\$ 2,500	\$ 1,000	\$ 2,800	\$ 1,800	\$ 4,500	\$ 100	\$ 200
Jefes de Departamento	\$ 950	\$ 2,200	\$ 900	\$ 2,500	\$ 1,500	\$ 3,500	\$ 70	\$ 180
Personal administrativo y operativo	\$ 800	\$ 1,500	\$ 750	\$ 1,800	\$ 1,200	\$ 2,200	\$ 60	\$ 140

Nota: Información nacional en pesos y por día. Internacional en dólar estadounidense y por día.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

- a) La transportación aérea en líneas comerciales será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre del 2026.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones del Municipio.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y del Estado de Tamaulipas, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que otorgue, por conducto de la Tesorería Municipal, o de la Dirección de Bienestar Municipal, o del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal (DIF Municipal), subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección de Bienestar Municipal conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones del Municipio.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2026.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026.
- II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2026 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en atención al proceso de Control Interno contenido en la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Fórmula: Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

$$\text{Fórmula: Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

$$\text{Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores público

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)*100.

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación con los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 01 de Enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre en curso el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tamaulipas deberá cumplir con lo siguiente: Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, el Ayuntamiento deberá remitir copia de este y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública, cumpliendo con las fechas previstas en el artículo 157 de Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ARTÍCULO CUARTO. Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 se consideran \$2,250,000.00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 MN) para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 3000 de Servicios Generales.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para la rehabilitación, el mantenimiento y la conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente

ARTÍCULO QUINTO. Tratándose de préstamos por concepto de anticipo de salarios, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el Ejercicio 2026, disponga de un fondo hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), dicho fondo deberá ser reintegrado antes del cierre del ejercicio presupuestal en curso.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ANEXOS

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al Título IV Capítulo I de los artículos 46 y 48 de la información financiera gubernamental, relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 31 de Octubre del 2025:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo.

I. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y
 - 4. Funcional.

Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas
Estado de Actividades
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en Pesos)

	2025	2024
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1 Ingresos de la Gestión:	\$ 2,496,221.56	\$ 1,397,556.76
4.1.1 Impuestos	1,403,682.00	865,462.60
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	814,840.02	316,150.27
4.1.5 Productos	244,872.51	211,943.89
4.1.6 Aprovechamientos	32,827.03	4,000.00
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 59,515,577.32	\$63,874,911.11
4.2 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	59,024,908.32	63,874,911.11
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	490,669.00	-
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	\$ 182.20	\$ -
4.3.1 Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios	182.20	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 62,011,981.08	\$65,272,467.87
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1 Gastos de Funcionamiento	\$ 31,992,837.44	\$35,101,124.67
5.1.1 Servicios Personales	9,505,521.89	13,122,204.79
5.1.2 Materiales y Suministros	7,468,747.17	9,305,654.67
5.1.3 Servicios Generales	15,018,568.38	12,673,265.21
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 8,706,421.96	\$ 8,401,701.19
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3 Subsidios y Subvenciones		
5.2.4 Ayudas Sociales	8,706,421.96	8,401,701.19
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8 Donativos		
5.2.9 Transferencias al Exterior		
5.3 Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
5.3.1 Participaciones		
5.3.2 Aportaciones		
5.3.3 Convenios		
5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -
5.4.1 Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3 Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4 Costo por Coberturas		
5.4.5 Apoyos Financieros		
5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ -	\$ 107,478.87
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		107,478.87
5.5.2 Provisiones		
5.5.3 Disminución de Inventarios		
5.5.9 Otros Gastos		
5.6 Inversión Pública	\$ 11,359,082.18	\$20,008,233.97
5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable	11,359,082.18	20,008,233.97
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 52,058,341.58	\$63,618,538.70
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 9,953,639.50	\$ 1,653,929.17

Estado de Situación Financiera
Al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

	2025	2024		2025	2024
1 ACTIVO			2 PASIVO		
1.1 Activo Circulante	\$ 11,721,513.19	\$ 5,003,361.30	2.1 Pasivo Circulante	\$ 3,631,263.58	\$ 3,576,925.53
1.1.1 Efectivo y Equivalentes	10,889,754.37	4,711,405.59	2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,029,925.41	2,780,281.73
1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	731,308.72	191,505.61	2.1.2 Documentos por Pagar Corto Plazo	601,338.17	796,643.80
1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	100,450.10	100,450.10	2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
1.1.4 Inventarios			2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo		
1.1.5 Almacenes			2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
1.1.9 Otros Activos Circulantes			2.1.7 Provisiones a Corto Plazo		
			2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Total de Activos Circulantes	\$ 11,721,513.19	\$ 5,003,361.30	Total de Pasivos Circulantes	\$ 3,631,263.58	\$ 3,576,925.53
1.2 Activo No Circulante	\$ 7,494,968.49	\$ 4,236,286.52	2.2 Pasivo No Circulante	\$ -	\$ -
1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo			2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo		
1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,521,343.70	547,994.25	2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo		
1.2.4 Bienes Muebles	4,285,855.18	4,000,522.66	2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
1.2.5 Activos Intangibles	57,008.40	57,008.40	2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
1.2.6 Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	369,238.79	369,238.79	2.2.6 Provisiones a Largo Plazo		
1.2.7 Activos Diferidos					
1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
1.2.9 Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	\$ 7,494,968.49	\$ 4,236,286.52	Total de Pasivos No Circulantes	\$ -	\$ -
			Total de Pasivo	\$ 3,631,263.58	\$ 3,576,925.53
Total de Activos	\$ 19,216,481.68	\$ 9,239,647.82			
8.1 LEY DE INGRESOS			3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	\$ 60,680,000.00	\$ 57,101,096.00	3.1 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$ -	\$ -
8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 1,511,248.31	\$ 1,588,626.44	3.1.1 Aportaciones		
8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ 2,843,047.19	\$ 10,136,064.63	3.1.2 Donaciones de Capital		
8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	\$ 62,011,798.88	\$ 65,648,534.19	3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	\$ 62,011,798.88	\$ 65,648,534.19	3.2 Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 15,585,218.10	\$ 5,662,722.29
			3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,953,639.50	2,029,995.49
			3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores	5,631,578.60	3,632,726.80
			3.2.3 Revalúos		
			3.2.4 Reservas		
			3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	\$ -	\$ -
			3.3 Hacienda Pública / Patrimonio		
			3.3.1 Resultado por Posición Monetaria		
			3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 15,585,218.10	\$ 5,662,722.29
			Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 19,216,481.68	\$ 9,239,647.82
			8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS		
			8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 60,680,000.00	\$ 57,101,096.00
			8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 9,034,903.19	\$ 2,347,148.79
			8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 3,671,926.74	\$ 10,136,064.63
			8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 55,317,023.55	\$ 64,890,011.84
			8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	\$ 55,317,023.55	\$ 64,890,011.84
			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 55,260,713.55	\$ 64,890,011.84
			8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 55,260,713.55	\$ 64,890,011.84

Municipio de Gómez Farías Tamaulipas
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					

Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024	\$ -	\$ 3,632,726.80	\$ 2,029,995.49	\$ -	\$ 5,662,722.29
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)		-	2,029,995.49		2,029,995.49
Resultados de Ejercicios Anteriores		3,632,726.80	-		3,632,726.80
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado de Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2024	\$ -	\$ 3,632,726.80	\$ 2,029,995.49	\$ -	\$ 5,662,722.29
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto del Ejercicio 2025	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025	\$ -	\$ 1,998,851.80	\$ 7,923,644.01	\$ -	\$ 9,922,495.81
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)		-	9,953,639.50		9,953,639.50
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,998,851.80	- 2,029,995.49		- 31,143.69
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2025	\$ -	\$ 5,631,578.60	\$ 9,953,639.50	\$ -	\$ 15,585,218.10

Municipio de Gómez Farías Tamaulipas
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$ -	\$ 9,976,833.86
<i>Activo Circulante</i>	\$ -	\$ 6,718,151.89
Efectivo y Equivalentes	-	6,178,348.78
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	539,803.11
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
<i>Activo No Circulante</i>	\$ -	\$ 3,258,681.97
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	2,973,349.45
Bienes Muebles	-	285,332.52
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		

Concepto	Origen	Aplicación
PASIVO	\$ 249,643.68	\$ 195,305.63
<i>Pasivo Circulante</i>	\$ 249,643.68	\$ 195,305.63
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	249,643.68	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	-	195,305.63
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
<i>Pasivo No Circulante</i>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$ -	\$ -
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 9,922,495.81	\$ -
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	\$ -	\$ -
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	\$ 9,922,495.81	\$ -
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,923,644.01	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,998,851.80	-
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	\$ -	\$ -
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Municipio de Gomez Farias, Tamaulipas
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$ 62,011,798.88	\$65,686,314.70
Impuestos	1,403,682.00	1,241,528.92
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos	814,840.02	316,150.27
Productos	244,872.51	211,943.89
Aprovechamientos	32,827.03	4,000.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	59,024,908.32	63,874,911.11
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	490,669.00	
Otros Orígenes de Operación	-	37,780.51
Aplicación	\$ 41,215,685.95	\$43,502,825.86
Servicios Personales	9,505,521.89	13,122,204.79
Materiales y Suministros	7,468,747.17	9,305,654.67
Servicios Generales	14,962,258.38	12,673,265.21

CONCEPTO	2025	2024
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	8,706,421.96	8,401,701.19
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación	572,736.55	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 20,796,112.93	\$22,183,488.84
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$ 14,617,764.15	\$21,387,185.98
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,332,431.63	20,008,233.97
Bienes Muebles	285,332.52	1,378,952.01
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-\$ 14,617,764.15	-\$21,387,185.98
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ -	\$ -
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	\$ -	\$ -
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 6,178,348.78	\$ 796,302.86
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$ 4,711,405.59	\$ 3,915,102.73
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	\$ 10,889,754.37	\$ 4,711,405.59

Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas
Amortización de Activos Intangibles y Diferidos
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Cuenta Contable	Concepto	Monto Original	% de amortización	Amortización del período	Amortización acumulada
	SIN MOVIMIENTO				
Método Aplicado:					

Fecha	Nº Póliza	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Saldo	Contracuenta (Cuenta y Nombre)	Descripción del tipo y naturaleza de la modificación o procedencia de los recursos.
3.1 HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO								
3.2 HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO								
01-ene-25	D00002	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	-	2,029,995.49	2,029,995.49	3210	Reclasificacion del Ejercicio Actual 2024
17-ene-25	E00053	3220-2023	Resultado del Ejercicio 2023	5,025.31	-	1,874,618.59	1112-13-0001	Declaracion de Sueldos y Salarios Diciembre 2024
03-mar-25	D00016	3220-2016	Resultado del Ejercicio 2016		0.32	843,372.99	2119	Depuracion Saldos Contables
03-mar-25	D00016	3220-2017	Resultado del Ejercicio 2017		0.06	131,545.70	2119-05-006	Depuracion Saldos Contables
03-mar-25	D00016	3220-2023	Resultado del Ejercicio 2023	0.16		1,874,618.43	2119	Depuracion Saldos Contables
03-mar-25	D00016	3220-2024	Resultado del Ejercicio 2024	0.04	2.74	2,029,998.19	2119	Depuracion Saldos Contables
07-abr-25	D00025	3220-2023	Resultado del Ejercicio 2023	-	53,316.56	1,927,934.99	1112	Reintegro Observacion GF-15 2023
07-abr-25	D00026	3220-2023	Resultado del Ejercicio 2023	-	8,452.07	1,936,387.06	1112	Reintegro Observacion GF-29 2023
09-abr-25	D00030	3220-2023	Resultado del Ejercicio 2023		425.00	1,936,812.06	1112	Reintegro Observacion GF-6 2023
13-jun-25	E00129	3220-2021	Resultado del Ejercicio 2021	88,291.06	-	288,642.77	1112	Pago Convenio

Municipio de Gomez Farias, Tamaulipas
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios		\$ 62,011,798.88
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$ 182.20
2.1 Ingresos Financieros	\$	
2.2 Incremento por variación de inventarios	\$	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	\$	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	\$ 182.20	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	\$	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$ -
3.1 Aprovechamientos patrimoniales	\$	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	\$	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no contables	\$	
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 62,011,981.08

Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

1. Total de egresos presupuestarios		\$ 55,317,023.55
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 14,617,764.15
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$	

2.2 Materiales y Suministros	\$ -	
2.3 Mobiliario y equipo de administración	\$ 153,679.48	
2.4 Mobiliario y equipo educacional recreativo	\$ 43,072.40	
2.5 Equipo e instrumental médico de laboratorio	\$	
2.6 Vehículos y equipo de transporte	\$	
2.7 Equipo de defensa y seguridad	\$	
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 88,580.64	
2.9 Activos biológicos	\$	
2.10 Bienes inmuebles	\$	
2.11 Activos intangibles	\$	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 14,332,431.63	
2.13 Obra pública en bienes propios	\$	
2.14 Acciones y participaciones de capital	\$	
2.15 Compra de títulos y valores	\$	
2.16 Concesión de Préstamos	\$	
2.17 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$	
2.18 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$	
2.19 Amortización de la deuda pública	\$	
2.20 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ -	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$	
3. Más gastos contables no presupuestales		\$ 11,359,082.18
3.1 Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$	
3.2 Provisiones	\$	
3.3 Disminución de inventarios	\$	
3.4 Otros Gastos	\$	
3.5 Inversión Pública No Capitalizable	\$ 11,359,082.18	
3.6 Materiales y suministros (consumos)	\$ -	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 52,058,341.58

Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas
Estado Analítico del Activo
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	\$ 9,239,647.82	\$ 147,641,725.98	\$ 137,664,892.12	\$ 19,216,481.68	\$9,976,833.86
<i>Activo Circulante</i>	\$ 5,003,361.30	\$ 132,675,967.58	\$ 125,957,815.69	\$ 11,721,513.19	\$6,718,151.89
Efectivo y Equivalentes	4,711,405.59	67,693,091.99	61,514,743.21	10,889,754.37	6,178,348.78
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	191,505.61	64,467,875.59	63,928,072.48	731,308.72	539,803.11
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	100,450.10	515,000.00	515,000.00	100,450.10	-
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
<i>Activo No Circulante</i>	\$ 4,236,286.52	\$ 14,965,758.40	\$ 11,707,076.43	\$ 7,494,968.49	\$3,258,681.97
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	547,994.25	14,680,425.88	11,707,076.43	3,521,343.70	2,973,349.45
Bienes Muebles	4,000,522.66	285,332.52	-	4,285,855.18	285,332.52
Activos Intangibles	57,008.40	-	-	57,008.40	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 369,238.79	-	-	- 369,238.79	-
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas
Estado Analítico de Ingresos
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,580,000.00	- 176,318.00	1,403,682.00	1,403,682.00	1,403,682.00	- 176,318.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	483,000.00	331,840.02	814,840.02	814,840.02	814,840.02	331,840.02
Productos	213,000.00	31,872.51	244,872.51	244,872.51	244,872.51	31,872.51
Aprovechamientos	20,000.00	12,827.03	32,827.03	32,827.03	32,827.03	12,827.03
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	58,384,000.00	2,152,156.63	60,536,156.63	59,024,908.32	59,024,908.32	640,908.32
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	490,669.00	490,669.00	490,669.00	490,669.00	490,669.00
Ingresos Derivados de Financiamientos						-
Ingresos excedentes						
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	1,580,000.00	- 176,318.00	1,403,682.00	1,403,682.00	1,403,682.00	- 176,318.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	483,000.00	331,840.02	814,840.02	814,840.02	814,840.02	331,840.02
Productos ¹	213,000.00	31,872.51	244,872.51	244,872.51	244,872.51	31,872.51
Aprovechamientos ²	20,000.00	12,827.03	32,827.03	32,827.03	32,827.03	12,827.03
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	58,384,000.00	2,152,156.63	60,536,156.63	59,024,908.32	59,024,908.32	640,908.32
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	490,669.00	490,669.00	490,669.00	490,669.00	490,669.00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Productos ¹						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ³						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento						-
Total	\$ 60,680,000.00	\$ 2,843,047.19	\$ 63,523,047.19	\$ 62,011,798.88	\$ 62,011,798.88	\$ 1,331,798.88
Ingresos excedentes						
¹ Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.						
² Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.						
³ Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.						

Municipio de Gómez Farías Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Concepto		Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
		Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
02	PRESIDENCIA	39,572,840.00	3,312,170.82	42,885,010.82	40,049,421.01	39,993,111.01	2,835,589.81
03	OBRAS PUBLICAS	21,107,160.00	359,755.92	21,466,915.92	15,267,602.54	15,267,602.54	6,199,313.38
Total del Gasto		\$60,680,000.00	\$ 3,671,926.74	\$ 64,351,926.74	\$55,317,023.55	\$55,260,713.55	\$9,034,903.19

Municipio de Gómez Farías Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
01	Gasto Corriente	42,107,840.00	1,420,395.03	43,528,235.03	40,699,259.40	40,642,949.40	2,828,975.63
02	Gasto de Capital	18,072,160.00	2,744,917.53	20,817,077.53	14,617,764.15	14,617,764.15	6,199,313.38
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	500,000.00	(493,385.82)	6,614.18	-	-	6,614.18
04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
05	Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto		\$60,680,000.00	\$ 3,671,926.74	\$ 64,351,926.74	\$55,317,023.55	\$55,260,713.55	\$ 9,034,903.19

Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1000	Servicios Personales	\$ 14,745,000.00	-\$ 4,147,660.01	\$ 10,597,339.99	\$ 9,505,521.89	\$ 9,505,521.89	\$ 1,091,818.10
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,637,200.00	(2,529,506.61)	7,107,693.39	6,408,316.89	6,408,316.89	699,376.50
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	100,000.00	(74,669.96)	25,330.04	20,524.76	20,524.76	4,805.28
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,007,800.00	(1,543,483.44)	3,464,316.56	3,076,680.24	3,076,680.24	387,636.32
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
2000	Materiales y Suministros	\$ 8,501,840.00	-\$ 575,437.90	\$ 7,926,402.10	\$ 7,468,747.17	\$ 7,468,747.17	\$ 457,654.93
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	950,000.00	(555,879.84)	394,120.16	394,120.16	394,120.16	-
2200	Alimentos y Utensilios	1,210,000.00	330,082.46	1,540,082.46	1,540,082.46	1,540,082.46	-
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,036,840.00	(34,829.09)	1,002,010.91	935,170.91	935,170.91	66,840.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	60,000.00	(57,380.00)	2,620.00	2,620.00	2,620.00	-
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,650,000.00	(879,261.67)	3,770,738.33	3,379,923.40	3,379,923.40	390,814.93
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00	(84,917.17)	45,082.83	45,082.83	45,082.83	-
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	465,000.00	706,747.41	1,171,747.41	1,171,747.41	1,171,747.41	-
3000	Servicios Generales	\$ 15,088,000.00	\$ 1,210,070.98	\$ 16,298,070.98	\$ 15,018,568.38	\$ 14,962,258.38	\$ 1,279,502.60
3100	Servicios Básicos	4,640,000.00	(107,766.84)	4,532,233.16	3,288,058.16	3,288,058.16	1,244,175.00
3200	Servicios de Arrendamiento	3,840,000.00	(2,408,096.00)	1,431,904.00	1,431,904.00	1,431,904.00	-
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,240,000.00	(73,246.93)	1,166,753.07	1,166,752.00	1,166,752.00	1.07
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	108,000.00	(57,698.03)	50,301.97	49,303.04	49,303.04	998.93
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,000,000.00	517,800.86	2,517,800.86	2,483,473.26	2,483,473.26	34,327.60
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	230,000.00	272,264.13	502,264.13	502,264.13	502,264.13	-
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	600,000.00	(595,456.00)	4,544.00	4,544.00	4,544.00	-
3800	Servicios Oficiales	1,650,000.00	3,619,598.79	5,269,598.79	5,269,598.79	5,269,598.79	-
3900	Otros Servicios Generales	780,000.00	42,671.00	822,671.00	822,671.00	766,361.00	-
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,773,000.00	\$ 4,933,421.96	\$ 8,706,421.96	\$ 8,706,421.96	\$ 8,706,421.96	\$ -
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	573,000.00	(573,000.00)	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,200,000.00	5,506,421.96	8,706,421.96	8,706,421.96	8,706,421.96	-
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
4900 Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 485,000.00	-\$ 199,667.48	\$ 285,332.52	\$ 285,332.52	\$ 285,332.52	\$ -
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	320,000.00	(166,320.52)	153,679.48	153,679.48	153,679.48	-
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	43,072.40	43,072.40	43,072.40	43,072.40	-
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	165,000.00	(76,419.36)	88,580.64	88,580.64	88,580.64	-
5700 Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800 Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900 Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000 Inversión Pública	\$ 17,587,160.00	\$ 2,944,585.01	\$ 20,531,745.01	\$ 14,332,431.63	\$ 14,332,431.63	\$ 6,199,313.38
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	17,587,160.00	2,462,183.93	20,049,343.93	13,850,030.55	13,850,030.55	6,199,313.38
6200 Obra Pública en Bienes Propios	-	482,401.08	482,401.08	482,401.08	482,401.08	-
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200 Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300 Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400 Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600 Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8100 Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300 Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500 Convenios	-	-	-	-	-	-
9000 Deuda Pública	\$ 500,000.00	-\$ 493,385.82	\$ 6,614.18	\$ -	\$ -	\$ 6,614.18
9100 Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200 Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300 Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400 Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500 Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600 Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	500,000.00	(493,385.82)	6,614.18	-	-	6,614.18
Total del Gasto	\$ 60,680,000.00	\$ 3,671,926.74	\$ 64,351,926.74	\$ 55,317,023.55	\$ 55,260,713.55	\$ 9,034,903.19

Municipio de Gómez Farías Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Concepto		Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1	Gobierno	\$37,319,840.00	-\$ 7,482,293.20	\$ 29,837,546.80	\$27,008,571.17	\$26,952,261.17	\$ 2,828,975.63
1.1.	Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	37,319,840.00	(7,482,293.20)	29,837,546.80	27,008,571.17	26,952,261.17	2,828,975.63
2	Desarrollo Social	\$22,860,160.00	\$11,647,605.76	\$ 34,507,765.76	\$28,308,452.38	\$28,308,452.38	\$ 6,199,313.38
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	17,587,160.00	2,944,585.01	20,531,745.01	14,332,431.63	14,332,431.63	6,199,313.38
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	1,200,000.00	4,069,598.79	5,269,598.79	5,269,598.79	5,269,598.79	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	3,773,000.00	4,933,421.96	8,706,421.96	8,706,421.96	8,706,421.96	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	300,000.00	(300,000.00)	-	-	-	-
3	Desarrollo Económico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$ 500,000.00	-\$ 493,385.82	\$ 6,614.18	\$ -	\$ -	\$ 6,614.18
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	500,000.00	(493,385.82)	6,614.18	-	-	6,614.18
Total del Gasto		\$60,680,000.00	\$ 3,671,926.74	\$ 64,351,926.74	\$55,317,023.55	\$55,260,713.55	\$ 9,034,903.19

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN ÁVILA.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. PEDRO PÉREZ RUBIO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ, TAM.

En el municipio de González, Tamaulipas, siendo las 09 horas con 11 minutos del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria Número 015/2025, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2026.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026 comprende una estimación de \$ 220,489,635.00 (Doscientos veinte millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,260,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,503,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 46,261,738.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 9,760,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 9,204,897.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 80,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 5,500,000.00
	SUMA	220,489,635

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

- Presidencia Municipal Cabildo
- Secretaría del Ayuntamiento Tesorería Municipal Contraloría Municipal
- Dirección de Obras Públicas, Servicios Públicos Y desarrollo Urbano
- Dirección del Sistema DIF
- Dirección de Educación Cultura y Deporte
- Dirección de Desarrollo Economico y Turismo
- Dirección de Bienestar Social y Administración
- Dirección de Salud
- Dirección de Desarrollo Rural
- Dirección Jurídica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2026. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 220,489,635.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,260,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 33,860,000.00
110 Dietas	\$ 4,000,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 29,860,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ -

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
122 Sueldos base al personal eventual	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 6,400,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 2,900,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ -
134 Compensaciones	\$ 3,500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ -
152 Indemnizaciones	\$ -
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,503,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 5,400,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 3,550,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 550,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 100,000.00
216 Material de limpieza	\$ 1,050,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 50,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 720,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 650,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 70,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 12,151,000.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 1,550,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 850,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 300,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 150,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 51,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 6,550,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 550,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 850,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,300,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 1,496,000.00
251 Productos químicos básicos	\$ -
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 450,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 650,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 96,000.00
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ -
259 Otros productos químicos	\$ 300,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 7,096,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 7,096,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 630,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 250,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 150,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 150,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 80,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 2,010,000.00
291 Herramientas menores	\$ 450,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 52,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 51,000.00

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 57,000.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 50,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 950,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 350,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 46,261,738.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 12,260,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 11,650,000.00
312 Gas	\$ 75,000.00
313 Agua	\$ 180,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 100,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 250,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 5,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 14,950,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ 170,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 100,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 80,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 14,400,000.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	\$ 100,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 100,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,215,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 840,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 150,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 50,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ -
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 100,000.00
338 Servicios de vigilancia	\$ -
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 25,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 212,380.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 100,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 100,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 12,380.00
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ -
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 7,199,358.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 3,509,358.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 250,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 10,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 30,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,900,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 450,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 400,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 650,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 1,000,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 1,000,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 1,250,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 250,000.00

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
372 Pasajes terrestres	\$ 350,000.00
374 Autotransporte	\$ 300,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 200,000.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 150,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 6,500,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 6,500,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,675,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 5,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 100,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 250,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ 70,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,250,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 9,760,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 800,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 800,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 8,760,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 6,160,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 1,000,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 500,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 100,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 1,000,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 150,000.00
451 Pensiones	\$ 150,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ 50,000.00
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 50,000.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 9,204,897.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 1,280,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 520,000.00
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 120,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 520,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 120,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 120,000.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 20,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 100,000.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
531 Equipo médico y de laboratorio	\$ -
532 Instrumental médico y de laboratorio	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 4,000,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 4,000,000.00
545 Embarcaciones	\$ -
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1,600,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 800,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$ -

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 500,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 300,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 2,204,897.00
581 Terrenos	\$ 2,204,897.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
591 Software	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 80,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 75,000,000.00
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ 7,714,400.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 20,500,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 19,500,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 27,285,600.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ -
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ -
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 5,000,000.00
622 Edificación no habitacional	\$ 5,000,000.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
851 Convenios de reasignación	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 5,500,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 5,500,000.00
991 ADEFAS	\$ 5,500,000.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$220,489,635.00
Órgano Ejecutivo Municipal	219,689,635.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	800,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 220,489,635.00
GOBIERNO	\$ 86,279,635.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 128,710,000.00
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ -
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 5,500,000.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 220,489,635.00
GASTO CORRIENTE	\$ 125,634,738.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 89,204,897.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 5,500,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 150,000.00
PARTICIPACIONES	\$ -

V. Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública
Política social para el bienestar
Alumbrado Público
Desarrollo económico
Servicios de salud
Apoyo alimentario a familias vulnerables
Progreso económico inclusivo y sostenible
Participación ciudadana

VI. Programas y Proyectos:

Alumbrado público
Pavimentación
Inversión pública
Implementación de normatividad institucional
Cultura y deporte
Servicios de salud comunitarios

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

- Objetivos: Atender cabalmente la gestión pública, transparente, eficiente y austera; en particular la colaboración de los habitantes en los proyectos y acciones de la administración municipal, incentivando el desarrollo de la paridad entre mujeres y hombres de González, Tamaulipas.
- Estrategias: Consolidar y emplear de manera eficaz los recursos financieros que brinden un balance financiero claro y transparente, cumpliendo lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y sus objetivos estratégicos.

- c) Metas: Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (c)	2026	2027
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 117,914,000.00	\$ 121,451,420.00
A. Servicios Personales	\$ 40,260,000.00	\$ 41,467,800.00
B. Materiales y Suministros	\$ 20,553,000.00	\$ 21,169,590.00
C. Servicios Generales	\$ 28,136,103.00	\$ 28,980,186.09
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 9,760,000.00	\$ 10,052,800.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 6,204,897.00	\$ 6,391,043.91
F. Inversión Pública	\$ 9,500,000.00	\$ 9,785,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 3,500,000.00	\$ 3,605,000.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 102,575,635.00	\$ 105,652,904.05
A. Servicios Personales	\$ -	\$ -
B. Materiales y Suministros	\$ 8,950,000.00	\$ 9,218,500.00
C. Servicios Generales	\$ 18,125,635.00	\$ 18,669,404.05
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 3,000,000.00	\$ 3,090,000.00
F. Inversión Pública	\$ 70,500,000.00	\$ 72,615,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 2,000,000.00	\$ 2,060,000.00
III. Total de Egresos (III = I + II)	220,489,635.00	227,104,324.05

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.	La Tesorería Municipal buscara fortalecer la recaudación de Ingresos Propios, que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales y blindar las finanzas municipales mediante programas de regularización de contribuciones con estímulos para los contribuyentes.
Una caída en el producto Interno Bruto originaria una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.	Implementar un programa de austeridad de los proyectos del plan municipal de desarrollo y realizar las transferencias necesarias entre las partidas presupuestales.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.	Ejecutar acciones para mitigar y prevenir riesgos que impacten las finanzas públicas municipales.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (c)	2024	2025
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 233,357,768.96	\$ 86,170,725.85
A. Servicios Personales	\$ 40,888,737.15	\$ 24,735,970.32
B. Materiales y Suministros	\$ 16,196,716.47	\$ 23,303,994.15

MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (c)	2024	2025
C. Servicios Generales	\$ 37,411,379.39	\$ 31,552,151.62
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 15,577,061.95	\$ 1,562,018.71
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 130,641.59	\$ 826,108.21
F. Inversión Pública	\$ 123,153,232.41	\$ 4,190,482.84
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 15,568,471.54	\$ 52,752,289.90
A. Servicios Personales	\$ -	\$ 7,879,520.96
B. Materiales y Suministros	\$ 2,783,384.78	\$ 11,918,116.55
C. Servicios Generales	\$ 3,266,535.68	\$ 254,267.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ 80,114.88
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 3,328,941.00	\$ 32,620,270.51
F. Inversión Pública	\$ 6,189,610.08	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	
III. Total de Egresos (III = I + II)	248,926,241	138,923,016

NOTA:

- 1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- 2. Los importes presentados del 2025 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de septiembre 2025.

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, LOS MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Contraloría municipal

Para el cálculo de la prima vacacional se considerará el 25 por ciento sobre 20 días por año, comprendidos en el artículo 220 del Código municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2026 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías y niveles:

Análítico de Plazas

Análítico de Plazas Personal de Confianza					
PLAZA / PUESTO	Número de Plazas	Remuneración bruta mensual		compensación bruta mensual	
		De	Hasta	De	Hasta
Presidente	1	40,000.00	50,000.00	5,000.00	60,000.00
Síndicos	2	25,000.00	30,000.00	2,500.00	22,000.00
Regidores	8	25,000.00	28,000.00	2,000.00	22,000.00
Directores	20	15,000.00	23,000.00	1,500.00	22,000.00
Jefes de departamentos	15	10,000.00	15,000.00	1,000.00	15,000.00
Personal operativo y administrativo	305	8,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00

Nota: Una vez que la autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2026, se ajustarán aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado.

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2026.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

- a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de González, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección de Bienestar Social y el DIF Municipal conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de González, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2026.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Obras ejecutadas con recursos municipales: de acuerdo a los montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2026 y que provengan de recursos municipales, sin considerar el impuesto al valor agregado, establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026.
- II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de González, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2026 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en atención al proceso de Control Interno contenido en la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2025 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 se consideran \$3,307,350.00 para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 3000 de Servicios Generales.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MIGUEL ALEJANDRO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JAIME SALGADO PORTES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE GÜÉMEZ, TAM.

En el municipio de Güémez, Tamaulipas, siendo las 10 horas con 00 minutos del día 27 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GÜÉMEZ, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las unidades administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025, en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de GÜÉMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, importa la cantidad de \$ 97,045,172.00 (noventa y siete millones cuarenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 00/100 m.n.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$97,045,172.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$20,076,610.00	20.69%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,498,500.00	13.91%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$24,262,915.00	25.00%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$16,325,091.00	16.82%

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,801,850.00	1.86%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$20,730,206.00	21.36%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$350,000.00	0.36%

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo tercero.

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	TESORERÍA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio el presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
TOTAL	97,045,172
1000 SERVICIOS PERSONALES	20,076,610
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	14,491,000
113 Sueldos base al personal permanente	14,491,000
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	100,000
122 Sueldos base al personal eventual	100,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,022,510
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	885,000
134 Compensaciones	4,137,510
1400 SEGURIDAD SOCIAL	-
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	453,100
152 Indemnizaciones	432,500
154 OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	20,600
1600 PREVISIONES	-
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	10,000
171 Estímulos	10,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,498,500
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,538,000
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	540,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	242,500
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	127,500
215 Material impreso e información digital	200,000
216 Material de limpieza	405,000
217 Materiales y útiles de enseñanza	23,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,306,500
221 Productos alimenticios para personas	1,145,000
223 Utensilios para el servicio de alimentación	161,500
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	60,000

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	60,000
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,538,000
241 Productos minerales no metálicos	105,000
242 Cemento y productos de concreto	105,000
246 Material eléctrico y electrónico	1,450,000
247 Artículos metálicos para la construcción	127,500
248 Materiales complementarios	165,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	585,500
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,272,000
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,500,000
253 Medicinas y productos farmacéuticos	372,000
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	400,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,400,000
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	4,400,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	459,000
271 Vestuario y uniformes	84,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	250,000
273 Artículos deportivos	100,000
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	25,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	925,000
291 Herramientas menores	220,000
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	52,500
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	577,500
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	55,000
3000 SERVICIOS GENERALES	24,262,915
3100 SERVICIOS BÁSICOS	6,642,256
311 Energía eléctrica	6,320,606
312 Gas	25,650
313 Agua	60,000
314 Telefonía tradicional	150,000
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	84,000
318 Servicios postales y telegráficos	2,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,493,000
323 Arrendamiento de equipo de mobiliario y equipo de administración	182,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	379,500
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,799,500
329 Otros arrendamientos	132,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,150,000
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	700,000
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	450,000
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,000,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	73,500
341 Servicios financieros y bancarios	16,000
345 Seguro de bienes patrimoniales	32,500
347 Fletes y maniobras	25,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5,997,500
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,550,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	150,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	85,000

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	862,500
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	350,000
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,000,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	1,000,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	580,000
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	580,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	30,000
375 Viáticos en el país	30,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,529,659
382 Gastos de orden social y cultural	2,529,659
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	767,000
391 Servicios funerarios y de cementerios	30,000
392 Impuestos y derechos	110,000
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	72,000
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	555,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,325,091
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
4400 AYUDAS SOCIALES	16,175,091
441 Ayudas sociales a personas	10,545,091
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,475,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	605,000
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,550,000
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	150,000
451 Pensiones	150,000
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	
4800 DONATIVOS	
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,801,850
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	675,000
511 Muebles de oficina y estantería	135,000
512 Muebles excepto de oficina y estantería	50,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	175,000
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	315,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,350
523 Cámaras fotográficas y de video	28,350
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000
541 Vehículos y equipo terrestre	300,000
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	221,000
5650 Equipo de comunicación y telecomunicación	66,000
567 Herramientas y máquinas-herramienta	55,000
569 Otros Equipos	100,000
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
571 Bovinos	-
5800 BIENES INMUEBLES	525,000
581 Terrenos	525,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	52,500

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
591 Software	52,500
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	20,730,206
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	20,730,206
611 Edificación habitacional	0
612 Edificación no habitacional	4,100,973
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,742,776
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,330,000
615 Construcción de vías de comunicación	4,556,457
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,000,000
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100 PARTICIPACIONES	
8300 APORTACIONES	
8500 CONVENIOS	
9000 DEUDA PÚBLICA	350,000
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
9500 COSTO POR COBERTURAS	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	350,000
991 ADEFAS	350,000

II. Clasificación Administrativa:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÜÉMEZ, TAM. PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	63,266,233	65.19%
2	TESORERÍA	13,048,733	13.45%
3	OBRAS PÚBLICAS	20,730,206	21.36%
	TOTAL	97,045,172	100.00%

III. Clasificación económica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÜÉMEZ, TAM. PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	75,814,966	78.12%
2	GASTO CAPITAL	20,730,206	21.36%
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	350,000	0.36%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	150,000	0.15%
	TOTAL	97,045,172	100.00%

IV. Clasificación Funcional del Gasto:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
Nº	CONCEPTO	FUNCIÓN	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		\$75,964,966	78.28%
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	75,964,966		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$ 20,730,206	21.36%
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	20,730,206		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			
2.5	EDUCACIÓN			
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL			
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$350,000	0.36%
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	350,000		
	T O T A L	97,045,172.00	\$97,045,172.00	100.00%

V. Clasificación por fuente de financiamiento

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
1	RAMO 28	58,787,695	60.58%
2	FORTALECIMIENTO	14,478,059	14.92%
3	INFRAESTRUCTURA	18,666,606	19.23%
4	RECURSOS PROPIOS	5,112,812	5.27%
	T O T A L	97,045,172	100.00%

VI. Clasificación programática

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	
ALUMBRADO PUBLICO	
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	

VII. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PUBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

ANALÍTICO DE PLAZAS				
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		COMPENSACIONES NETAS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 18,000.00	\$ 45,000.00	\$ 8,000.00	\$ 20,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	\$ 6,000.00	\$ 30,000.00	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00
DIRECTORES, SECRETARIO PARTICULAR Y ASESORES	\$ 4,000.00	\$ 30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
SUBDIRECTORES, COORDINADORES, Y JEFES DE DEPARTAMENTO	\$ 3,000.00	\$ 21,000.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y AUXILIARES	\$ 2,500.00	\$ 18,500.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
PERSONAL OPERATIVO Y GENERALES	\$ 2,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)

IVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	800.00	1,400.00	1,200.00	1,800.00	1,200.00	2,500.00
2	CABILDO	800.00	1,200.00	1,200.00	1,600.00	1,200.00	1,800.00
3	DIRECTORES Y JEFES DE ÁREAS	700.00	1,000.00	900.00	1,400.00	900.00	1,800.00
4	PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y GENERALES.	500.00	800.00	800.00	1,200.00	700.00	1,600.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 12.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 13.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 14.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 15. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Güémez, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 17. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 18. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	14,478,059
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	18,666,606
TOTAL	33,144,665

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto con relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}.$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 20.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TÍTULO QUINTO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 21.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de GÜÉMEZ, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 22.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al artículo 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del artículo 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el artículo 17 de la LDF.

Artículo 23.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la LDF; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 24.- Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 25. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2026.

Estrategias, Objetivos y metas.

EJES TRANSVERSALES

Eje Transversal. Respeto a los derechos humanos

Eje Transversal. Participación ciudadana

Eje Transversal. Desarrollo sostenible

Eje Transversal. Combate a la corrupción

EJES GENERALES

Eje 1. Gobierno cercano al pueblo

Eje 2. Política pública y apoyo social

Eje 3. Economía inclusiva y sustentable

EJE TRANSVERSAL. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Objetivo específico: Fortalecer y garantizar los derechos humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos.

Indicadores:

Porcentaje de personas que se sientan seguras en sus comunidades.

Número de mujeres capacitadas en la prevención de la violencia.

Número de jóvenes capacitados en la prevención de la violencia.

EJE TRANSVERSAL. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Participación individual.

Objetivo: es promover la participación ciudadana en asuntos de interés público

Indicadores:

Cantidad de personas que asisten a las sesiones públicas de cabildo.

Porcentaje de proyectos municipales que incluyen mecanismos de participación.

Participación de Grupos Organizados.

Objetivo: impulsar la participación ciudadana de las organizaciones sociales y los grupos organizados no constituidos legalmente.

Indicadores:

Porcentaje de organizaciones sociales que participan en programas municipales.

Porcentaje de grupos de empresarios que participan en programas municipales.

Porcentaje de grupos organizados no constituidos legalmente que participan en programas municipales.

EJE TRANSVERSAL. DESARROLLO SOSTENIBLE.

Es un modelo de desarrollo integral que busca satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas.

Personas.

Planeta.

Prosperidad.

Paz.

EJE TRANSVERSAL. COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Transparencia y acceso a la información.

EJES GENERALES**EJE 1. GOBIERNO CERCANO AL PUEBLO.**

Objetivo. Construir un gobierno cercano al pueblo mediante la promoción activa de la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública, y la atención directa a las necesidades específicas de las comunidades, con el fin de fortalecer la confianza y la cohesión social entre los ciudadanos y sus representantes.

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer la comunicación directa.
2. Promover la participación ciudadana.
3. Garantizar la transparencia y el acceso a la información.
4. Facilitar el acceso equitativo a los servicios públicos.

EJE 2. POLÍTICA PÚBLICA Y APOYO SOCIAL

Objetivo general. Mejorar la calidad de vida de la población mediante la implementación de programas y proyectos sociales que respondan adecuadamente a las necesidades de sus habitantes. Este enfoque busca fomentar la inclusión, la equidad y el desarrollo sostenible, priorizando a los grupos mas vulnerables de la sociedad.

Objetivos específicos.

1. Acceso a servicios básicos.
2. Integración social de grupos excluidos.
3. Desarrollo de las comunidades.
4. Eficacia y eficiencia en programas de apoyo social.

Estrategias.

1. Descentralización de los servicios públicos.
2. Fortalecimiento de la participación ciudadana.
3. Fomento a la colaboración público-privada.
4. Capacitación y sensibilización.
5. Evaluación y monitoreo continuo
6. Movilización de recursos externos.

EJE 3: ECONOMÍA INCLUSIVA Y SUSTENTABLE.**Objetivo general.**

Promover el desarrollo de una economía inclusiva y sustentable que impulse el crecimiento económico, fomente la equidad social y garantice la sostenibilidad ambiental, con el propósito de mejorar la calidad de vida de toda la población. Este enfoque busca integrar los principios del desarrollo sostenible en todas las actividades económicas, priorizando el bienestar humano y la conservación del medio ambiente.

Objetivos específicos.

1. Fomentar la creación y fortalecimiento de organizaciones sociales y cooperativas.
2. Fortalecer políticas de consumo responsable.
3. Desarrollar alianzas público-privadas.
4. Promover educación y capacitación en economía verde.
5. Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación.
6. Brindar apoyo integral al sector productivo.

Estrategias.

1. Programas de emprendimiento para mujeres y jóvenes.
2. Normativas ambientales estrictas.
3. Concientización sobre impacto ambiental.
4. Alianza para la transferencia de conocimiento.
5. Colaboración multi-sectorial para infraestructuras sostenibles.
6. Incluir la economía verde en programas educativos.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64,900,507.00	65,927,580.00
A. Servicios Personales	20,076,610.00	20,356,017.00
B. Materiales y Suministros	11,288,754.00	11,500,500.00
C. Servicios Generales	14,776,816.00	15,084,983.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,876,541.00	16,045,524.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,195,200.00	1,260,556.00
F. Inversión Pública	1,636,586.00	1,680,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	50,000.00	60,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,144,665.00	33,043,000.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	2,209,746.00	2,350,000.00
C. Servicios Generales	9,486,099.00	9,650,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	448,550.00	530,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	606,650.00	673,000.00
F. Inversión Pública	19,093,620.00	19,530,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	300,000.00	310,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	97,045,172.00	98,970,580.00

SECCIÓN TERCERA RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 26. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de octubre del 2025 fue de 3.71 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2025 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 a 4.5 por ciento).

2) Riesgos derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y el precio del petróleo.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

**SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS Resultados de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,613,452.00	59,916,801.00
A. Servicios Personales	19,204,433.00	19,763,124.00
B. Materiales y Suministros	7,860,850.00	8,694,200.00
C. Servicios Generales	9,145,581.00	14,189,856.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,158,500.00	15,160,550.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,133,277.00	1,109,071.00
F. Inversión Pública	1,110,811.00	1,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,522,350.00	29,140,958.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	2,930,000.00	2,500,000.00
C. Servicios Generales	7,805,312.00	4,500,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,200,000.00	1,000,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	635,000.00	653,000.00
F. Inversión Pública	20,602,038.00	20,137,956.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	350,000.00	350,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	86,135,802.00	89,057,757.00

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2025 y estimados para el resto del ejercicio.

**SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de GÜÉMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto incluye en la partida 152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSÉ LORENZO MORALES AMARO.- Rúbrica.
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- MAURICIO GUADALUPE ARCOS MELÉNDEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAM.

En Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, el día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 14 de la Sesión Ordinaria Número Catorce, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registra remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de enero del año próximo siguiente, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio de este, de acuerdo con lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$ 67,036,244.00 (Sesenta y siete millones treinta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			20,435,000.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		18,850,000.00	
1111	Dietas	1,350,000.00		
1131	Sueldos base al personal permanente	17,500,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		35,000.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	35,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		1,550,000.00	
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	750,000.00		
1341	Compensaciones	800,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			5,948,691.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		373,691.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	245,691.00		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00		
2161	Material de limpieza	118,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		870,000.00	
2211	Productos alimenticios para personas	870,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		830,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	710,000.00		
2491	Otros materiales artículos de construcción reparación	120,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		10,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,050,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,050,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		200,00.00	
2711	Vestuario y uniformes	90,000.00		
2731	Artículos deportivos	110,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		615,000.00	
2911	Herramientas menores	55,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	560,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			10,618,531.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		3,510,000.00	
3111	Energía eléctrica	2,850,000.00		
3121	Gas	17,000.00		
3131	Agua	550,000.00		
3141	Telefonía tradicional	80,000.00		
3151	Telefonía celular	5,000.00		
3181	Servicios postales y telegráficos	8,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		470,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	190,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	280,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		15,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	15,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		103,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	78,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,798,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,518,000.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	30,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		45,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	45,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		362,971.00	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
3751	Viáticos en el país	362,971.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		3,690,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	3,690,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		624,560.00	
3921	Impuestos y derechos	124,560.00		
3981	Impuestos que se deriven de nómina y relación laboral	500,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,673,019.00
4400	AYUDAS SOCIALES		4,193,019.00	
4411	Ayudas sociales a personas	2,100,000.00		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	220,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	160,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,713,019.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		480,000.00	
4511	Pensiones	480,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,961,093.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		377,799.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	79,100.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	298,699.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		400,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	400,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		90,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	40,000.00		
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		1,093,294.00	
5811	Terrenos	1,093,294.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			23,399,910.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		23,399,910.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	23,399,910.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
	TOTAL	\$67,036,244.00	\$67,036,244.00	\$67,036,244.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$67,036,244.00
Órgano Ejecutivo Municipal	67,036,244.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	\$67,036,244.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$67,036,244.00
Gobierno	37,002,222.00
Desarrollo Social	4,673,019.00
Desarrollo Económico	25,361,003.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	\$67,036,244.00

GUERRERO, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$67,036,244.00
Gasto Corriente	41,675,241.00
Gasto de Capital	25,361,003.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	\$67,036,244.00

GUERRERO, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Prioridades de Gasto	
GENERACIÓN DE EMPLEO	
DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	

GUERRERO, TAMAULIPAS Tabulador de Viáticos			
Nivel	Categoría	Alimentación y Combustible	Hospedaje
1	Presidente Municipal	6,000.00	4,500.00
2	Sindico	5,000.00	3,500.00
3	Regidores	5,000.00	3,500.00
4	Directores de Area	4,500.00	3,500.00
5	Personal Admvo./Operativo	4,000.00	3,000.00

Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 6. Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo y/o puesto que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 7. En el Ejercicio Fiscal 2026 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción quincenal autorizada, importe bruto a recibir, conforme al siguiente tabulador:

GUERRERO, TAMAULIPAS ANALÍTICO DE PLAZAS					
NIVEL/PUESTO	N PLAZAS	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
		De	Hasta	De	Hasta
1.- PRESIDENTE MUNICIPAL	1	20,300.00	28,000.00	20,300.00	28,000.00
2.- SÍNDICO	1	11,000.00	21,000.00	11,000.00	21,000.00
3.- REGIDOR	6	3,300.00	12,000.00	3,300.00	12,000.00
4.- DIRECTOR DE AREA	30	3,200.00	21,000.00	3,200.00	21,000.00
5.- AUXILIAR ADMVO./OPERATIVOS	220	600.00	12,000.00	600.00	12,000.00

Artículo 8. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 9. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo II

De Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas

Artículo 10. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie y/o en efectivo a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Publica

Artículo 11. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, vigente al año de su aplicación.

Título Tercero

De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 13. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo con el art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo con el art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo con las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II

Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 14. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 15. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III
Proyección y Resultado de Egresos

Artículo 16. De acuerdo con lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyección

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Proyecciones de Egresos – LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2026 (de proyecto de presupuesto) (c)	2027	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,005,844	40,405,903	0	0	0	0
A. Servicios Personales	20,435,000	20,639,350				
B. Materiales y Suministros	5,670,000	5,726,700				
C. Servicios Generales	7,514,531	7,589,676				
D. Transferencias, Ayudas Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,673,019	4,719,749				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,313,294	1,326,428				
F. Inversión Pública	400,000	404,000				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,030,400	27,300,704	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0				
B. Materiales y Suministros	278,691	281,478				
C. Servicios Generales	3,104,000	3,135,040				
D. Transferencias, Ayudas Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	647,799	654,277				
F. Inversión Pública	22,999,910	23,229,909				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	67,036,244	67,706,607	0	0	0	0

Anexo 2. Resultados

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	2024	Año del Ejercicio 2025 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	39,946,961	29,597,393
A. Servicios Personales					17,538,648	14,059,562
B. Materiales y Suministros					4,633,840	4,174,096
C. Servicios Generales					9,437,904	6,565,287
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					5,120,276	3,497,979
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					259,154	905,462
F. Inversión Pública					2,957,139	395,006

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	2024	Año del Ejercicio 2025 ² (d)
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	29,483,946	12,225,089
A. Servicios Personales					0	0
B. Materiales y Suministros					356,530	42,498
C. Servicios Generales					5,790,360	2,715,868
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					682,854	707,840
F. Inversión Pública					22,654,202	8,758,883
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	69,430,907	41,822,482

Título Cuarto

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación con el conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación con los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos.}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio.}$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- MTRA. LAURA VERÓNICA PEÑA MARTINEZ.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- TEC. HÉCTOR ALONSO VELA VELA.- Rúbrica

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS

En el municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, siendo las nueve horas con tres minutos del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.****Exposición de Motivos**

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo con lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

En atención a lo antes mencionado se ha elaborado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de egresos y que se ha elaborado con base al Proyecto de Ley de Ingresos aprobado por el Honorable Cabildo Municipal en Sesión Ordinaria de Cabildo Numero Vigésimocuarta celebrada el día 05 (Sic) del mes de noviembre del año en curso.

Conforme a la estimación de ingresos disponibles, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2026, se propone un total de egresos del gobierno municipal por un importe de **\$105,560,000.00 (Ciento cinco millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).**

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables. Además, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, la Administración Municipal, deberá apegarse al artículo 13 de la LDF.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto publico municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas partidas etiquetadas y de acuerdo con las disposiciones del articulo 17 y demás aplicables para la LDF; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal; se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registran remanentes, salvo aquellas partidas etiquetadas y a las disposiciones al artículo 17 de la LDF.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 15 y demás aplicables de la LDF.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron

modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás aplicables al respecto, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de **\$ 105,560,000.00 (Ciento cinco millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$105,560,000.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$42,740,000.00	40.49%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,801,000.00	12.13%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$21,590,780.00	20.45%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,100,000.00	3.88%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,185,600.00	2.07%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$21,612,620.00	20.47%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$30,000.00	0.03%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$500,000.00	0.48%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Conforme al Artículo 49 y 55 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el ordenamiento, despacho y ejecución de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

UNIDADES RESPONSABLES	
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL
02	TESORERIA MUNICIPAL
03	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo con su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo con su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación Administrativa, (Información en Pesos):

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
TOTAL	\$105,560,000.00
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$105,560,000.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ -

II. Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$105,560,000.00
GASTO CORRIENTE	\$81,261,780.00
GASTO DE CAPITAL	\$23,798,220.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$500,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

b) Por Objeto del Gasto

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 105,560,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 42,740,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 38,040,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 38,040,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 100,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 50,000.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ 50,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 4,500,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 2,000,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ 1,000,000.00
134 Compensaciones	\$ 1,500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 100,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 100,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,801,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 710,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 160,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 120,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 50,000.00

215 Material impreso e información digital	\$ 200,000.00
216 Material de limpieza	\$ 170,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 420,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 400,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 20,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 2,851,000.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 10,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 40,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 21,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 50,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 10,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,200,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 70,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 50,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,400,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 150,000.00
252 Fertilizantes ,pesticidas y otros agroquímicos	\$ 60,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 50,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 40,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 7,100,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 7,100,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 150,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 50,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 60,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 40,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,420,000.00
291 Herramientas menores	\$ 150,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 30,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 20,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 20,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 400,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 800,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 21,590,780.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 7,810,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 6,300,000.00
312 Gas	\$ 20,000.00
313 Agua	\$ 1,200,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 180,000.00
315 Telefonía celular	\$ 10,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 90,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 10,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 3,215,266.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 150,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 20,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 50,000.00

326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,945,266.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,650,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,100,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 200,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 200,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 50,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 50,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 188,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 48,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 40,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 100,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 3,063,400.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 650,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 30,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 30,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 50,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 150,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 500,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 1,583,400.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 70,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 420,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 420,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 410,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 10,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ -
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 400,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,344,114.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 3,344,114.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,490,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 50,000.00
393 Impuestos y derechos de importación	\$ 100,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 20,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,270,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,100,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 4,100,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 1,900,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 300,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 300,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 1,500,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -

451 Pensiones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,185,600.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 230,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 100,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 30,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 30,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 30,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 30,000.00
531 Equipo médico y de laboratorio	\$ 30,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 500,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 500,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 290,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 100,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$ 50,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 60,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 80,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 1,055,600.00
581 Terrenos	\$ 1,055,600.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 50,000.00
591 Software	\$ 50,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 21,612,620.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 21,612,620.00
611 Edificación habitacional	\$ 600,000.00
612 Edificación no habitacional	\$ 8,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 2,500,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 600,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 9,404,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 508,620.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 30,000.00
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ 30,000.00

851 Convenios de Reasignacion	\$ 30,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 500,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 500,000.00
991 ADEFAS	\$ 500,000.00

c) Por Fuente de Recursos;

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	IMPORTE
TOTAL	\$105,560,000.00
PARTICIPACIONES A TRAVES DEL ESTADO	\$63,511,500.00
INGRESOS PROPIOS	\$4,577,614.00
FORTAMUN	\$15,855,266.00
FAISMUN	\$6,909,620.00
CONVENIOS	\$2,205,000.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	\$7,000,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)	\$5,501,000.00

III. Clasificación Funcional;

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			\$ 66,919,866.00
1.1	LEGISLACIÓN		\$ -	
1.2	JUSTICIA		\$ -	
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		\$ 42,740,000.00	
1.3.4	Función Pública	\$42,740,000.00		
1.4	RELACIONES EXTERIORES		\$ -	
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$48,000.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	\$ 48,000.00		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL		\$ -	
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		\$ -	
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$24,131,866.00	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 23,711,866.00		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$420,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$ -	\$ 38,140,134.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		\$1,683,400.00	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$1,683,400.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$29,112,620.00	
2.2.1	Urbanización	\$21,612,620.00		
2.2.4	Alumbrado Público	\$7,500,000.00		
2.3	SALUD		\$ -	
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$3,344,114.00	
2.4.2	Cultura	\$3,344,114.00		
2.5	EDUCACIÓN		\$ 600,000.00	
2.5.1	Educación Básica	\$300,000.00		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$300,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		\$3,400,000.00	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$3,400,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$ -	
3	DESARROLLO ECONÓMICO			\$ -

3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$	-	
3.2	AGRPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		\$	-	
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA		\$	-	
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN		\$	-	
3.5	TRANSPORTE		\$	-	
3.6	COMUNICACIONES		\$	-	
3.7	TURISMO		\$	-	
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		\$	-	
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS		\$	-	
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES				\$ 500,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		\$	-	
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO		\$	-	
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		\$	-	
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES			\$500,000.00	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$500,000.00			
Total		\$105,560,000.00	\$105,560,000.00	\$105,560,000.00	

IV. Prioridad del gasto;

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PUBLICOS
ASISTENCIA SOCIAL
EDUCACION
INVERSIÓN PÚBLICA
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

V. Programas y proyectos;

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PROGRAMAS Y PROYECTOS
GOBIERNO EFICAZ
PROTECCION AMBIENTAL
URBANIZACION
ALUMBRADO PUBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
EDUCACION
BIENESTAR SOCIAL
PAGO DE PASIVOS

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos timbrados donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES

ANÁLITICO DE PLAZAS			
REMUNERACIONES BRUTA MENSUALES			
PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	12,000.00	65,000.00
SINDICO	1	12,000.00	37,000.00
REGIDOR	6	12,000.00	36,000.00
DIRECTOR	15	9,000.00	35,000.00
SUBDIRECTOR	5	7,000.00	28,000.00
JUEZ CALIFICADOR	1	7,000.00	23,000.00
ASESOR	5	4,000.00	23,000.00
COORDINADOR	25	4,000.00	23,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	3,000.00	21,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	225	1,000.00	19,000.00

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias. Además, el número de plazas, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	RESTO DEL ESTADO			ZONA FRONTERIZA Y ZONA CONURBADA			ESTADOS UNIDOS Y CIUDAD DE MEXICO		
		ALIMENTO	HOSPEDAJE	COMBUSTIBLE	ALIMENTO	HOSPEDAJE	COMBUSTIBLE	ALIMENTO	HOSPEDAJE	COMBUSTIBLE
1	H. CABILDO	\$1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 800.00	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00
2	DIRECTORES	\$1,000.00	\$ 2,250.00	\$ 2,000.00	\$ 500.00	\$ 1,300.00	\$ 2,000.00	\$ 600.00	\$ 2,050.00	\$ 2,000.00
3	SUBDIRECTORES	\$ 650.00	\$ 1,400.00	\$ 1,500.00	\$ 500.00	\$ 1,200.00	\$ 1,500.00	\$ 500.00	\$ 1,700.00	\$ 1,500.00
4	COORDINADOR	\$ 600.00	\$ 1,300.00	\$ 1,100.00	\$ 500.00	\$ 1,100.00	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,100.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 600.00	\$ 1,250.00	\$ 1,100.00	\$ 500.00	\$ 1,100.00	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,100.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 500.00	\$ 1,250.00	\$ 1,100.00	\$ 400.00	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1,250.00	\$ 1,100.00

II) Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado, actualizada a la fecha del ejercicio fiscal vigente para su aplicación.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes; así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. Así como, al marco legal aplicable en este rubro.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, apegados al marco legal.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Tesorería Municipal, conforme a la normatividad correspondiente.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes; así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2026.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como, la naturaleza de los recursos para su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 19. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas, apegándose al marco legal y jurídico que corresponda.

Artículo 20. Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, apegándose a la normatividad vigente de la materia.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades

Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 22. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas con relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 23. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 24. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I Del balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria del municipio

Artículo 25.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 26.- De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo con el artículo 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo con las disposiciones del artículo 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el artículo 7 de la LDF.

Artículo 27. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 28. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 29.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 30. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Sección Primera **Objetivos anuales, Estrategias y Metas**

Artículo 31. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2026.

Evaluación y mejora de la gestión pública

Objetivo: Realizar una evaluación continua de la gestión pública para identificar áreas de mejora, optimizar los procesos administrativos y garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, con el objetivo de fortalecer la confianza ciudadana y asegurar un gobierno más responsable y orientado al bienestar.

Estrategia: Implementar un sistema de indicadores de desempeño para monitorear y evaluar continuamente la gestión pública, con el fin de identificar oportunidades de mejora en los procesos administrativos y garantizar el uso responsable y transparente de los recursos públicos.

Líneas de acción:

- Definir y desarrollar indicadores de desempeño específicos para evaluar la eficiencia, transparencia y efectividad de los procesos administrativos y la utilización de recursos públicos.
- Establecer métricas claras para cada área de la gestión pública, considerando factores como tiempo de respuesta, calidad de los servicios, cumplimiento de presupuestos y satisfacción ciudadana.
- Capacitar a los empleados públicos sobre la importancia de los indicadores de desempeño y cómo su trabajo impacta en el cumplimiento de estos indicadores.
- Fomentar una cultura organizacional centrada en la mejora continua y la transparencia, incentivando la responsabilidad y el compromiso con los resultados.
- Establecer un calendario de evaluación periódica (mensual, trimestral, anual) para monitorear el cumplimiento de los indicadores y realizar ajustes necesarios en los procesos administrativos.
- Designar equipos especializados para llevar a cabo el seguimiento continuo y generar informes sobre los avances y las áreas de mejora.
- Publicar los resultados de las evaluaciones de desempeño de manera accesible para la ciudadanía, utilizando plataformas digitales y medios de comunicación.
- Organizar foros y encuentros públicos para informar sobre el estado de la gestión pública y recibir retroalimentación de los ciudadanos sobre los servicios ofrecidos.
- Utilizar los resultados de los indicadores de desempeño para identificar áreas críticas que requieran optimización y aplicar medidas correctivas para mejorar los procesos administrativos.
- Establecer un ciclo de mejora continua basado en los datos obtenidos, favoreciendo la innovación y la adaptación de las estrategias de gestión pública según las necesidades de la población.

Protección civil

Objetivo: Fortalecer el sistema de Protección Civil mediante la implementación de planes de prevención, respuesta y recuperación ante desastres naturales y emergencias, garantizando la seguridad de la población y la capacidad de respuesta rápida y eficiente en situaciones de crisis.

Estrategia: Desarrollar e implementar protocolos de acción específicos para cada tipo de emergencia, capacitando a personal de Protección Civil y ciudadanos, realizando simulacros periódicos y optimizando los recursos materiales y tecnológicos disponibles para una respuesta rápida y eficaz ante desastres naturales y emergencias.

Líneas de acción:

- Elaborar y actualizar protocolos específicos para desastres naturales como terremotos, inundaciones,

incendios forestales, huracanes, y otros tipos de emergencias.

- Incluir planes de evacuación, asignación de recursos y procedimientos de atención a víctimas en cada protocolo.
- Organizar programas de capacitación técnica y operativa para los miembros de Protección Civil, cubriendo aspectos como primeros auxilios, gestión de emergencias y uso de equipos especializados.
- Desarrollar talleres y campañas de concientización para la población sobre cómo prepararse para emergencias y qué hacer en situaciones de crisis.
- Crear programas educativos en escuelas y comunidades para fomentar la preparación y autoprotección.
- Implementar simulacros de emergencia a nivel local para probar los protocolos y la capacidad de respuesta de los equipos de emergencia.
- Evaluar los resultados de los simulacros, identificar áreas de mejora y realizar ajustes en los planes de acción.
- Asegurar que los equipos de Protección Civil cuenten con los recursos necesarios (vehículos, herramientas, tecnología de comunicación, etc.).

Personas adultas mayores

Objetivo: Promover el bienestar integral de las personas adultas mayores, garantizando su acceso a servicios de salud, educación, participación social y protección de sus derechos, fomentando su autonomía y calidad de vida en un entorno inclusivo y respetuoso.

Estrategia: Desarrollar programas de atención para personas adultas mayores, que proporcionen servicios de salud, educación y actividades recreativas que fortalezcan su autonomía y participación social.

Líneas de acción:

- Crear programas que aseguren la atención médica, programas de rehabilitación y acompañamiento social.
- Fomentar programas de educación continua para personas adultas mayores en áreas como alfabetización digital, idiomas, arte y cultura.
- Establecer actividades recreativas y culturales adaptadas a las necesidades físicas y cognitivas de las personas adultas mayores.
- Crear programas intergeneracionales que promuevan la participación activa de las personas adultas mayores en actividades comunitarias con jóvenes y niños.
- Facilitar el acceso a servicios de salud especializados.
- Implementar políticas públicas que favorezcan la creación de espacios públicos accesibles y seguros para las personas adultas mayores.

Agua

Objetivo: Garantizar el acceso universal y equitativo al agua potable y el saneamiento, promoviendo la gestión eficiente de los recursos hídricos, la conservación de cuencas y la protección de ecosistemas acuáticos, para asegurar la disponibilidad de agua para todas las personas y actividades productivas.

Estrategia: Desarrollar e implementar proyectos de infraestructura hídrica que mejoren el acceso al agua potable y al saneamiento en zonas rurales y urbanas marginadas, a la vez que se promuevan prácticas de conservación del agua.

Líneas de acción:

- Construir y renovar sistemas de distribución de agua potable.
- Establecer proyectos de captación de agua de lluvia y reciclaje de aguas residuales para uso agrícola y doméstico.
- Mejorar la infraestructura de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, garantizando el acceso a saneamiento básico.
- Promover la instalación de tecnologías de ahorro de agua en viviendas y empresas, como sistemas de riego por goteo y grifos de bajo consumo.
- Fomentar la conservación de cuencas hidrográficas y la protección de fuentes de agua mediante políticas públicas de manejo de recursos naturales.
- Crear programas educativos sobre la importancia de la conservación del agua y las técnicas de manejo sostenible del recurso.

Vivienda

Objetivo: Facilitar el acceso a una vivienda digna, segura y adecuada para todas las personas, promoviendo la construcción y el mejoramiento de viviendas, así como el desarrollo de políticas públicas que aseguren la accesibilidad, calidad y sostenibilidad de los hogares.

Estrategia: Impulsar proyectos de urbanización sostenible que incluyan subsidios y financiamiento para personas de bajos recursos, garantizando el acceso a viviendas adecuadas y seguras en áreas urbanas y rurales.

Líneas de acción:

- Establecer fondos de subsidios y créditos accesibles para la construcción o mejora de viviendas en comunidades de bajos recursos.
- Desarrollar planes de urbanización que integren servicios básicos como agua potable, electricidad, saneamiento y transporte público eficiente.
- Colaborar con organizaciones no gubernamentales y el sector privado para generar financiamiento y recursos para proyectos habitacionales.
- Impulsar programas de regularización de terrenos y otorgamiento de títulos de propiedad a familias que habitan en asentamientos informales.
- Promover el uso de materiales ecológicos y técnicas de construcción sostenibles en proyectos de urbanización de bajo costo.

5.5 Asignación presupuestaria por eje y programa

El Plan Municipal de Desarrollo de Gustavo Díaz Ordaz se fundamenta en la responsabilidad de gestionar de manera eficiente los recursos financieros del municipio. Este esfuerzo incluye no solo una óptima administración de los ingresos propios y los recursos federales y estatales, sino también la exploración de nuevas fuentes de financiamiento y la alineación con los programas y prioridades nacionales y estatales.

5.5.1 Estrategias de Financiamiento

1. Ingresos Propios como Base del Desarrollo Local:

Optimización del Impuesto Predial:

- Revisión y actualización catastral para garantizar una recaudación más justa y equitativa.
- Implementación de incentivos fiscales para contribuyentes cumplidos y campañas de regularización para fomentar el cumplimiento ciudadano.

Maximización de Derechos y Contribuciones:

- Mejorar los servicios públicos asociados a derechos municipales para fortalecer la confianza de la ciudadanía.
- Digitalizar y simplificar procesos para reducir la evasión y aumentar la eficiencia en la recaudación.

2. Aprovechamiento de Recursos Federales y Estatales:

- Diseñar proyectos técnicamente sólidos para cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en convocatorias y programas de subsidios.
- Gestionar participaciones y aportaciones etiquetadas para sectores como infraestructura, salud, educación y seguridad.

3. Fuentes Alternativas de Financiamiento:

- Desarrollo de esquemas de colaboración público-privada para proyectos estratégicos, como infraestructura urbana y desarrollo ambiental.
- Exploración de financiamientos internacionales y convocatorias de organismos multilaterales en temas como desarrollo sostenible y resiliencia climática.
- Implementación de líneas de crédito responsables para proyectos de alto impacto económico y social.

5.5.2 Vinculación con la Ley de Ingresos

La Ley de Ingresos del municipio establece un marco para la captación de recursos, el cual será utilizado como referencia para:

- Garantizar que los recursos recaudados se distribuyan estratégicamente hacia proyectos prioritarios, según las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Facilitar la planeación multianual de programas que requieran continuidad presupuestaria, asegurando la ejecución eficiente de los mismos.
- Identificar áreas donde la recaudación puede incrementarse o optimizarse, particularmente en el caso del predial, derechos y servicios municipales.

5.5.3 Operación de Programas sin Recursos Iniciales

El Plan Municipal de Desarrollo contempla mecanismos específicos para garantizar que los programas prioritarios puedan operar, incluso si no cuentan con recursos asignados de manera inicial:

- Gestión de fondos estatales y federales adicionales para atender necesidades emergentes.

- Creación de alianzas estratégicas con el sector privado y organizaciones civiles para cofinanciar programas sociales y de infraestructura.
- Redistribución interna y optimización del gasto municipal para asegurar que los recursos disponibles se destinen a los sectores más apremiantes.

Sección Segunda

De las proyecciones de finanzas

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas.

PROYECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 68,089,114.00	\$ 69,450,896.28
A. Servicios Personales	42,740,000.00	43,594,800.00
B. Materiales y Suministros	5,501,000.00	5,611,020.00
C. Servicios Generales	13,632,514.00	13,905,164.28
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,600,000.00	3,672,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,185,600.00	2,229,312.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	30,000.00	30,600.00
I. Deuda Pública	400,000.00	408,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 37,470,886.00	\$ 38,220,303.72
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	7,300,000.00	7,446,000.00
C. Servicios Generales	7,958,266.00	8,117,431.32
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	500,000.00	510,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	21,612,620.00	22,044,872.40
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	100,000.00	102,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$105,560,000.00	\$107,671,200.00

Sección Tercera

Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Artículo 33. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

- I. Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.
- II. Una caída en el producto Interno Bruto originaría una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.
- III. Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.

Sección Cuarta

De los resultados de las finanzas públicas

Artículo 34. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.

RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2024	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 62,950,172.46	\$ 54,657,529.38
A. Servicios Personales	40,876,203.13	33,806,927.58
B. Materiales y Suministros	6,348,163.44	4,374,281.95
C. Servicios Generales	11,165,901.74	12,403,771.55
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,940,544.26	3,525,854.82
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	613,163.27	255,699.98
F. Inversión Pública	788,958.14	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	19,219.67	14,403.41
I. Deuda Pública	198,018.81	276,590.09
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 28,344,718.51	\$ 19,943,369.19
A. Servicios Personales	641,734.60	-
B. Materiales y Suministros	6,914,290.25	4,289,320.78
C. Servicios Generales	7,174,240.00	5,230,543.90
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	13,614,453.66	10,404,509.87
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	18,994.64
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 91,294,890.97	\$ 74,600,898.57

NOTA:

- 1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- 2. Los importes presentados del 2025 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de Octubre 2025.

Sección Quinta

Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

Artículo 35. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Diaz Ordaz Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3581 (Servicios de limpieza y manejo de desechos) un importe de \$ 1,583,400.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá de la Fuente de Financiamiento de Recursos Propios.

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1521 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ANEXOS

Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas
Estado de Actividades
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en Pesos)

4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2025	2024
4.1	Ingresos de la Gestión:	\$ 3,809,555.34	\$ 3,941,410.65
4.1.1	Impuestos	3,422,657.00	3,510,424.17
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3	Contribuciones de Mejoras		
4.1.4	Derechos	384,846.33	426,398.31
4.1.5	Productos	2,052.01	4,588.17
4.1.6	Aprovechamientos		
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
4.2	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$78,547,524.68	\$89,703,635.95
4.2.1	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	78,515,944.19	89,503,635.95
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,580.49	200,000.00
4.3	Otros Ingresos y Beneficios	\$ 32,263.90	\$ 194,026.28
4.3.1	Ingresos Financieros		
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios	32,263.90	194,026.28
Total de Ingresos y Otros Beneficios		\$82,389,343.92	\$93,839,072.88
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1	Gastos de Funcionamiento	\$60,104,845.76	\$73,120,533.16
5.1.1	Servicios Personales	33,806,927.58	41,517,937.73
5.1.2	Materiales y Suministros	8,663,602.73	13,262,453.69
5.1.3	Servicios Generales	17,634,315.45	18,340,141.74
5.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,525,854.82	\$ 2,940,544.26
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	3,525,854.82	2,940,544.26
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
5.3	Participaciones y Aportaciones	\$ 14,403.41	\$ 19,219.67
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios	14,403.41	19,219.67
5.4	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ -	\$ 3,520,149.33
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	3,520,149.33
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	Inversión Pública	\$ 8,614,615.11	\$12,790,950.94
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	8,614,615.11	12,790,950.94
Total de Gastos y Otras Pérdidas		\$72,259,719.10	\$92,391,397.36

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$10,129,624.82	\$ 1,447,675.52

Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

	2025	2024		2025	2024
1 ACTIVO			2 PASIVO		
1.1 Activo Circulante	\$ 14,750,385.62	\$ 7,579,215.42	2.1 Pasivo Circulante	\$ 1,414,085.89	\$ 2,319,831.49
1.1.1 Efectivo y Equivalentes	13,835,007.13	7,448,766.04	2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,414,085.89	2,319,831.49
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	300,578.49	130,449.38	2.1.2 Documentos por Pagar Corto Plazo		
1.1.2			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	614,800.00	-	2.1.3		
1.1.4 Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
1.1.5 Almacenes			2.1.4		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
1.1.6			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
1.1.9 Otros Activos Circulantes			2.1.6		
			2.1.7 Provisiones a Corto Plazo		
			2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Total de Activos Circulantes	\$ 14,750,385.62	\$ 7,579,215.42	Total de Pasivos Circulantes	\$ 1,414,085.89	\$ 2,319,831.49
1.2 Activo No Circulante	\$ 31,559,489.09	\$ 31,126,355.21	2.2 Pasivo No Circulante	\$ -	\$ -
1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo			2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo		
1.2.2			2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,820,163.26	10,642,729.36	2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
1.2.3			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
1.2.4 Bienes Muebles	33,294,028.49	33,038,328.51	2.2.5		
1.2.5 Activos Intangibles	37,498.00	37,498.00	2.2.6 Provisiones a Largo Plazo		
Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 12,592,200.66	- 12,592,200.66			
1.2.6					
1.2.7 Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
1.2.8					
1.2.9 Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	\$ 31,559,489.09	\$ 31,126,355.21	Total de Pasivos No Circulantes	\$ -	\$ -
			Total de Pasivo	\$ 1,414,085.89	\$ 2,319,831.49
Total de Activos	\$ 46,309,874.71	\$ 38,705,570.63	3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			3.1 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$ 6,401,482.95	\$ 6,401,482.95
8.1 LEY DE INGRESOS			3.1.1 Aportaciones		
8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	\$ 101,500,000.00	\$ 98,980,000.00	3.1.2 Donaciones de Capital	4,951,948.11	4,951,948.11
8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 19,142,919.98	\$ 5,334,953.40	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	1,449,534.84	1,449,534.84
			3.1.3		
			3.2 Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 38,494,305.87	\$ 29,984,256.19
			3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,129,624.82	1,447,675.52
			3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores	28,364,681.05	28,536,580.67
			3.2.3 Revalúos		
			3.2.4 Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			3.2.5		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	\$ -	\$ -
			3.3		
			3.3.1 Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			3.3.2		
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 44,895,788.82	\$ 36,385,739.14
			Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 46,309,874.71	\$ 38,705,570.63
8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS			8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 101,500,000.00	\$ 98,980,000.00	8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 101,500,000.00	\$ 98,980,000.00
8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 31,684,567.41	\$ 4,175,531.41	8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 31,684,567.41	\$ 4,175,531.41

Modificaciones a la Ley de Ingresos	\$	-	\$	-	Modificaciones al Presupuesto de Egresos	\$	4,785,465.98	\$	1,256,726.91
8.1.3 Estimada					8.2.3 Aprobado				
8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	\$	82,357,080.02	\$	93,645,046.60	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	\$	74,600,898.57	\$	96,061,195.50
8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	\$	82,357,080.02	\$	93,645,046.60	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	\$	74,600,898.57	\$	91,294,890.97
					8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	\$	74,501,336.57	\$	90,406,820.67
					8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	\$	74,501,336.57	\$	90,406,820.67

Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025 (Cifras en pesos)					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2024	\$6,401,482.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$6,401,482.95
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	4,951,948.11	-	-	-	4,951,948.11
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,449,534.84	-	-	-	1,449,534.84
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024	\$ -	\$28,536,580.67	\$ 1,447,675.52	\$ -	\$29,984,256.19
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	1,447,675.52	-	1,447,675.52
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	28,536,580.67	-	-	28,536,580.67
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado de Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2024	\$ 6,401,482.95	\$ 28,536,580.67	\$ 1,447,675.52	\$ -	\$36,385,739.14
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto del Ejercicio 2025	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025	\$ -	-\$ 171,899.62	\$ 8,681,949.30	\$ -	\$ 8,510,049.68
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	10,129,624.82	-	10,129,624.82
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	- 171,899.62	- 1,447,675.52	-	- 1,619,575.14
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-

Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2025	\$ 6,401,482.95	\$ 28,364,681.05	\$ 10,129,624.82	\$ -	\$44,895,788.82

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025 (Cifras en pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$ -	\$ 7,604,304.08
Activo Circulante	\$ -	\$ 7,171,170.20
Efectivo y Equivalentes	-	6,386,241.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	170,129.11
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	614,800.00
Inventarios	-	-
Almacenes	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-
Activo No Circulante	\$ -	\$ 433,133.88
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	177,433.90
Bienes Muebles	-	255,699.98
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-
PASIVO	\$ -	\$ 905,745.60
Pasivo Circulante	\$ -	\$ 905,745.60
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	905,745.60
Documentos por Pagar Corto Plazo	-	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Pasivo No Circulante	\$ -	\$ -
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 8,681,949.30	\$ 171,899.62
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$ -	\$ -
Aportaciones	-	-
Donaciones de Capital	-	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 8,681,949.30	\$ 171,899.62
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,681,949.30	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	171,899.62
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-

Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio

Resultado por Posición Monetaria

Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios

\$	-	\$	-
	-		-
	-		-

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$82,357,080.02	\$93,645,046.60
Impuestos	3,422,657.00	3,510,424.17
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos	384,846.33	426,398.31
Productos	2,052.01	4,588.17
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	78,515,944.19	89,503,635.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,580.49	200,000.00
Otros Orígenes de Operación	-	-
Aplicación	\$65,015,044.35	\$76,342,066.34
Servicios Personales	33,806,927.58	41,517,937.73
Materiales y Suministros	8,663,602.73	13,025,973.77
Servicios Generales	17,534,753.45	17,738,549.28
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	3,525,854.82	2,890,546.34
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios	14,403.41	19,219.67
Otras Aplicaciones de Operación	1,469,502.36	1,149,839.55
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$17,342,035.67	\$17,302,980.26
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	\$10,660,209.85	\$15,016,575.07
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,404,509.87	14,403,411.80
Bienes Muebles	255,699.98	613,163.27
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-\$10,660,209.85	-\$15,016,575.07
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	\$ -	\$ -
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación	\$ 295,584.73	\$ 198,018.81
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	295,584.73	198,018.81

Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-\$ 295,584.73	-\$ 198,018.81
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 6,386,241.09	\$ 2,088,386.38
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$ 7,448,766.04	\$ 5,360,379.66
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	\$13,835,007.13	\$ 7,448,766.04

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Amortización de Activos Intangibles y Diferidos
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Cuenta Contable	Concepto	Monto Original	% de amortización	Amortización del periodo	Amortización acumulada
SIN MOVIMIENTO					
Método Aplicado:					

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Modificaciones a la Hacienda Pública / Patrimonio
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Fecha	Nº Póliza	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Saldo	Contracuenta (Cuenta y Nombre)	Descripción del tipo y naturaleza de la modificación o procedencia de los recursos.
3.1 HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO								
3.2 HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO								
01-ene-25	D00002	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	-	1,447,675.52	1,447,675.52	3210	Reclasificacion del Ejercicio Actual 2024
07-feb-25	D00012	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	271,967.40	-	1,175,708.12	1235	DOP-GDO-28-015-HIDRO-I.3-2024-003
07-feb-25	D00013	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	273,905.90	-	901,802.22	1235	DOP-GDO-28-015-HIDRO-I.3-2024-004
21-feb-25	D00014	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	359,962.80	-	541,839.42	1235	DOP-GDO-28-015-HIDRO-I.3-2024-006
04-mar-25	D00023	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	706,624.76	-	164,785.34	1235	DOP-GDO-28-015-FAISMUN-I.3-2024-008
30-jun-25	D00087	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	9.24	-	164,794.58	1112	REINTEGRO TESOFE FORTAMUN 2024
30-jun-25	D00088	3220-2024	Resultado de Ejercicio 2024	7,105.04	-	171,899.62	1112	REINTEGRO TESOFE FAISMUN 2024

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios		\$ 82,357,080.02
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$ 32,263.90
2.1 Ingresos Financieros	\$	
2.2 Incremento por variación de inventarios	\$	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	\$	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	\$ 32,263.90	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	\$	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$ -
3.1 Aprovechamientos patrimoniales	\$	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	\$	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios no contables	\$	
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$ 82,389,343.92

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025
(Cifras en pesos)

1. Total de egresos presupuestarios		\$ 74,600,898.57

2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 10,955,794.58
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$	
2.2 Materiales y Suministros	\$ -	
2.3 Mobiliario y equipo de administración	\$ 104,413.89	
2.4 Mobiliario y equipo educacional recreativo	\$ -	
2.5 Equipo e instrumental médico de laboratorio	\$ 18,193.93	
2.6 Vehículos y equipo de transporte	\$	
2.7 Equipo de defensa y seguridad	\$	
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 133,092.16	
2.9 Activos biológicos	\$	
2.10 Bienes inmuebles	\$	
2.11 Activos intangibles	\$	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 10,404,509.87	
2.13 Obra pública en bienes propios	\$	
2.14 Acciones y participaciones de capital	\$	
2.15 Compra de títulos y valores	\$	
2.16 Concesión de Préstamos	\$	
2.17 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$	
2.18 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$	
2.19 Amortización de la deuda pública	\$	
2.20 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 295,584.73	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$	
3. Mas gastos contables no presupuestales		\$ 8,614,615.11
3.1 Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$	
3.2 Provisiones	\$	
3.3 Disminución de inventarios	\$	
3.4 Otros Gastos	\$	
3.5 Inversión Pública No Capitalizable	\$ 8,614,615.11	
3.6 Materiales y suministros (consumos)	\$ -	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 72,259,719.10

Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas

Estado Analítico del Activo

Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

(Cifras en pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Período 5= (4 - 1)
ACTIVO	\$ 38,705,570.63	\$ 214,547,912.95	\$ 206,943,608.87	\$ 46,309,874.71	\$ 7,604,304.08
Activo Circulante	\$ 7,579,215.42	\$ 203,887,703.10	\$ 196,716,532.90	\$ 14,750,385.62	\$ 7,171,170.20
Efectivo y Equivalentes	7,448,766.04	119,688,529.79	113,302,288.70	13,835,007.13	6,386,241.09
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	130,449.38	83,347,733.31	83,177,604.20	300,578.49	170,129.11
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	851,440.00	236,640.00	614,800.00	614,800.00
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante	\$ 31,126,355.21	\$ 10,660,209.85	\$ 10,227,075.97	\$ 31,559,489.09	\$ 433,133.88
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,642,729.36	10,404,509.87	10,227,075.97	10,820,163.26	177,433.90
Bienes Muebles	33,038,328.51	255,699.98	-	33,294,028.49	255,699.98
Activos Intangibles	37,498.00	-	-	37,498.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 12,592,200.66	-	-	- 12,592,200.66	-
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado Analítico de Ingresos
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	3,233,000.00	189,657.00	3,422,657.00	3,422,657.00	3,422,657.00	189,657.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	820,000.00	- 189,657.00	630,343.00	384,846.33	384,846.33	- 435,153.67
Productos	5,000.00	-	5,000.00	2,052.01	2,052.01	- 2,947.99
Aprovechamientos	6,000.00	-	6,000.00	-	-	- 6,000.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	90,236,000.00	-	90,236,000.00	78,515,944.19	78,515,944.19	- 11,720,055.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	200,000.00	-	200,000.00	31,580.49	31,580.49	- 168,419.51
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,000,000.00	-	7,000,000.00	-	-	- 7,000,000.00
Total	\$ 101,500,000.00	\$ -	\$ 101,500,000.00	\$ 82,357,080.02	\$82,357,080.02	- 19,142,919.98
Ingresos excedentes						
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	3,233,000.00	16,899.00	3,249,899.00	3,422,657.00	3,422,657.00	189,657.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	820,000.00	- 16,899.00	803,101.00	384,846.33	384,846.33	- 435,153.67
Productos ¹	5,000.00	-	5,000.00	2,052.01	2,052.01	- 2,947.99
Aprovechamientos ²	6,000.00	-	6,000.00	-	-	- 6,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	90,236,000.00	-	90,236,000.00	78,515,944.19	78,515,944.19	- 11,720,055.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	200,000.00	-	200,000.00	31,580.49	31,580.49	- 168,419.51
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Productos ¹						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ³						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	7,000,000.00	-	7,000,000.00	-	-	- 7,000,000.00
Total	\$ 101,500,000.00	\$ -	\$ 101,500,000.00	\$ 82,357,080.02	\$ 82,357,080.02	-\$ 19,142,919.98
Ingresos excedentes						

1 Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

2 Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

3 Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Concepto	Egresos	Subejercicio

		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
01	Presidencia Municipal	70,563,000.00	(96,497.30)	70,466,502.70	58,649,644.78	58,649,644.78	11,816,857.92
02	Tesoreria Municipal	1,700,000.00	(104,415.27)	1,595,584.73	1,444,195.73	1,344,633.73	151,389.00
03	Direccion de Obras Publicas	29,237,000.00	4,986,378.55	34,223,378.55	14,507,058.06	14,507,058.06	19,716,320.49
Total del Gasto		\$ 101,500,000.00	\$ 4,785,465.98	\$ 106,285,465.98	\$ 74,600,898.57	\$ 74,501,336.57	\$ 31,684,567.41

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

		Egresos					Subejercicio
Concepto		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
01	Gasto Corriente	76,075,309.00	1,123,541.18	77,198,850.18	63,645,103.99	63,545,541.99	13,553,746.19
02	Gasto de Capital	25,024,691.00	3,766,340.07	28,791,031.07	10,660,209.85	10,660,209.85	18,130,821.22
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	400,000.00	(104,415.27)	295,584.73	295,584.73	295,584.73	-
04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
05	Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto		\$ 101,500,000.00	\$ 4,785,465.98	\$ 106,285,465.98	\$ 74,600,898.57	\$ 74,501,336.57	\$ 31,684,567.41

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

		Egresos					Subejercicio
Concepto		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1000	Servicios Personales	\$ 40,344,700.00	\$ -	\$ 40,344,700.00	\$33,806,927.58	\$33,806,927.58	\$ 6,537,772.42
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	36,844,700.00	-	36,844,700.00	31,331,138.90	31,331,138.90	5,513,561.10
1200	Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	100,000.00	-	100,000.00	32,203.58	32,203.58	67,796.42
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,300,000.00	-	3,300,000.00	2,443,585.10	2,443,585.10	856,414.90
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
2000	Materiales y Suministros	\$ 12,306,100.00	-\$ 588,313.70	\$ 11,717,786.30	\$8,663,602.73	\$8,663,602.73	\$ 3,054,183.57
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	570,000.00	39,130.58	609,130.58	609,130.58	609,130.58	-
2200	Alimentos y Utensilios	370,000.00	11,725.57	381,725.57	373,000.65	373,000.65	8,724.92
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,151,000.00	(469,065.62)	2,681,934.38	1,968,069.77	1,968,069.77	713,864.61
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	150,000.00	-	150,000.00	58,669.65	58,669.65	91,330.35
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,600,000.00	(8,666.51)	6,591,333.49	4,899,648.91	4,899,648.91	1,691,684.58
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00	(30,000.00)	100,000.00	53,898.43	53,898.43	46,101.57
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,335,100.00	(131,437.72)	1,203,662.28	701,184.74	701,184.74	502,477.54

3000	Servicios Generales	\$ 20,717,609.00	\$ 545,738.61	\$ 21,263,347.61	\$17,634,315.45	\$17,534,753.45	\$ 3,629,032.16
3100	Servicios Básicos	7,190,000.00	(478,273.95)	6,711,726.05	6,324,806.24	6,324,806.24	386,919.81
3200	Servicios de Arrendamiento	2,870,000.00	(140,000.00)	2,730,000.00	1,400,837.00	1,400,837.00	1,329,163.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,250,000.00	779,173.00	2,029,173.00	2,014,281.50	2,014,281.50	14,891.50
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	128,500.00	66,059.53	194,559.53	173,702.21	173,702.21	20,857.32
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,402,500.00	(780,104.09)	2,622,395.91	1,348,161.52	1,348,161.52	1,274,234.39
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	450,000.00	(110,200.00)	339,800.00	339,800.00	339,800.00	-
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	310,000.00	102,579.86	412,579.86	412,579.86	412,579.86	-
3800	Servicios Oficiales	3,596,609.00	1,269,999.43	4,866,608.43	4,465,659.12	4,465,659.12	400,949.31
3900	Otros Servicios Generales	1,520,000.00	(163,495.17)	1,356,504.83	1,154,488.00	1,054,926.00	202,016.83
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,676,900.00	\$ 1,166,116.27	\$ 3,843,016.27	\$ 3,525,854.82	\$ 3,525,854.82	\$ 317,161.45
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	2,676,900.00	1,166,116.27	3,843,016.27	3,525,854.82	3,525,854.82	317,161.45
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 2,288,691.00	-\$ 999,964.46	\$ 1,288,726.54	\$ 255,699.98	\$ 255,699.98	\$ 1,033,026.56
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	303,691.00	(100,000.00)	203,691.00	104,413.89	104,413.89	99,277.11
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	18,193.93	18,193.93	18,193.93	18,193.93	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	500,000.00	(500,000.00)	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	390,000.00	(197,193.93)	192,806.07	133,092.16	133,092.16	59,713.91
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	1,015,000.00	(220,964.46)	794,035.54	-	-	794,035.54
5900	Activos Intangibles	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
6000	Inversión Pública	\$ 22,736,000.00	\$ 4,766,304.53	\$ 27,502,304.53	\$10,404,509.87	\$10,404,509.87	\$17,097,794.66
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,736,000.00	4,766,304.53	27,502,304.53	10,404,509.87	10,404,509.87	17,097,794.66
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 14,403.41	\$ 14,403.41	\$ 15,596.59
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	30,000.00	-	30,000.00	14,403.41	14,403.41	15,596.59
9000	Deuda Pública	\$ 400,000.00	-\$ 104,415.27	\$ 295,584.73	\$ 295,584.73	\$ 295,584.73	\$ -
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	400,000.00	(104,415.27)	295,584.73	295,584.73	295,584.73	-
Total del Gasto		\$ 101,500,000.00	\$ 4,785,465.98	\$ 106,285,465.98	\$74,600,898.57	\$74,501,336.57	\$31,684,567.41

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2025

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1	Gobierno	\$63,467,991.00	-\$ 756,018.08	\$ 62,711,972.92	\$50,027,451.05	\$49,927,889.05	\$12,684,521.87
1.1.	Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	40,344,700.00	-	40,344,700.00	33,806,927.58	33,806,927.58	6,537,772.42
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	38,500.00	6,059.53	44,559.53	30,890.18	30,890.18	13,669.35
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	23,084,791.00	(762,077.61)	22,322,713.39	16,189,633.29	16,090,071.29	6,133,080.10
2	Desarrollo Social	\$ 37,632,009.00	\$ 5,645,899.33	\$ 43,277,908.33	\$ 24,277,862.79	\$ 24,277,862.79	\$ 19,000,045.54
2.1.	Protección Ambiental	1,622,500.00	(1,214,660.88)	407,839.12	-	-	407,839.12
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	29,836,000.00	4,324,444.51	34,160,444.51	16,286,348.85	16,286,348.85	17,874,095.66
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	3,596,609.00	1,269,999.43	4,866,608.43	4,465,659.12	4,465,659.12	400,949.31
2.5.	Educación	800,000.00	(615,729.89)	184,270.11	184,270.11	184,270.11	-
2.6.	Protección Social	1,776,900.00	1,881,846.16	3,658,746.16	3,341,584.71	3,341,584.71	317,161.45
2.7.	Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
3	Desarrollo Económico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$ 400,000.00	-\$ 104,415.27	\$ 295,584.73	\$ 295,584.73	\$ 295,584.73	\$ -
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	400,000.00	(104,415.27)	295,584.73	295,584.73	295,584.73	-
Total del Gasto		\$ 101,500,000.00	\$ 4,785,465.98	\$ 106,285,465.98	\$ 74,600,898.57	\$ 74,501,336.57	\$ 31,684,567.41

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. NATALY GARCÍA DÍAZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. JOSELINO GROSSO ESPINOSA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS

En sesión celebrada el 24 de noviembre del año 2025, de acuerdo con el Acta No. 18 ordinaria, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$111,252,941 (ciento once mil millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$22,153,526.68
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	19,816,500.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	205,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,662,026.68	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	470,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$13,471,138.23
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,530,450.64	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,869,290.62	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,448,935.14	

2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		152,893.69	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,268,443.23	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		655,633.72	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,545,491.19	
3000	SERVICIOS GENERALES			\$24,493,031.11
3100	SERVICIOS BÁSICOS		8,797,199.92	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		4,014,555.22	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		832,456.56	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		171,320.90	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		4,817,475.98	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		966,645.57	
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		0.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,072,231.71	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		821,145.25	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$12,108,744.73
4400	AYUDAS SOCIALES		11,626,744.73	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		482,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			2,376,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		1,020,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		1,131,000.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		225,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$33,714,176.72
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENS DE DOMINIO PÚBLICO		30,230,138.21	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		3,484,038.51	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			155,000.00
8500	CONVENIOS		155,000.00	
9000	DEUDA PÚBLICA			2,781,323.53
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,781,323.53	
	Total	0.00	111,252,941.00	111,252,941.00

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:**a) Las prioridades de gasto**

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos.

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto.

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$22,153,526.68
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	19,816,500.00	
1131	Sueldos base al personal permanente	19,386,500.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	430,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	205,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	205,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,662,026.68	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	380,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,282,026.68	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	470,000.00	
1521	Indemnizaciones	470,000.00	
2000	MATERIALES Y SUM INISTROS		\$13,471,138.23
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,530,450.64	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	650,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	95,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	95,000.00	
2151	Material impreso e información digital	150,000.00	
2161	Material de limpieza	540,450.64	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,869,290.62	
2211	Producto s alimenticios para personas	1,750,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	119,290.62	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS D E CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,448,935.14	
2461	Material eléctrico y electrónico	650,000.00	
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,392,935.14	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	406,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	152,893.69	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	152,893.69	
2600	C OMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,268,443.23	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,500,000.00	
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	3,768,443.23	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	655,633.72	
2711	Vestuario y uniformes	205,633.72	
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	450,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,545,491.19	
2911	Herramientas menores	150,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	800,000.00	
2963	LLANTAS Y CAMARAS	350,000.00	
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	245,491.19	

3000	SERVICIOS GENERALES			\$24,493,031.11
3100	SERVICIOS BÁSICOS		8,797,199.92	
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	7,007,384.97		
3121	Gas	283,208.09		
3131	Agua	376,693.89		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	857,347.40		
3141	Telefonía tradicional	96,029.47		
3151	Telefonía celular	176,536.10		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		4,014,555.22	
3221	Arrendamiento de edificios	146,181.10		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,506,919.36		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	341,954.76		
3271	Arrendamiento de activos intangibles	19,500.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		832,456.56	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	832,456.56		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		171,320.90	
3411	Servicios financieros y bancarios	7,929.06		
3412	GASTOS FINANCIEROS	0.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	527.80		
3471	Fletes y maniobras	162,864.04		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.		4,817,475.98	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,703,963.25		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	459,314.00		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	310,397.10		
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	106,321.75		
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,237,479.88		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.		966,645.57	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	966,645.57		
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,072,231.71	
3821	Gastos de orden social y cultural	4,072,231.71		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		821,145.25	
3921	Impuestos y derechos	210,199.15		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	560,946.10		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$12,108,744.73
4400	AYUDAS SOCIALES		11,626,744.73	
4411	Ayudas sociales a personas	7,800,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	1,000,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	350,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	200,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	21,235.66		
4416	MEDICAMENTOS	1,600,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	155,509.07		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	500,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		482,000.00	
4511	Pensiones	482,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			2,376,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		1,020,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	868,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	95,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	57,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		1,131,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre FORTALECIMIENTO	1,131,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		225,000.00	
5691	Otros equipos	225,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$33,714,176.72

6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		30,230,138.21	
6112	EDIFICACIÓN HABITACIONAL (FAISMUN)	4,911,537.83		
6122	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL (FAISMUN)	1,925,636.38		
6132	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (FAISMUN)	9,580,556.53		
6142	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (FAISMUN)	1,642,428.83		
6152	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN (FAISMUN)	8,843,219.23		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA (FAISMUN)	3,326,759.41		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		3,484,038.51	
6251	Construcción de vías de comunicación	3,484,038.51		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			155,000.00
8500	CONVENIOS		155,000.00	
8511	Convenios de reasignación	155,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			2,781,323.53
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,781,323.53	
9911	ADEFAS	1,574,829.52		
9912	ADEFAS FORTALECIMIENTO	1,206,494.01		
	Total		111,252,941.00	111,252,941.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	77,538,764.28	69.70%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	4,911,537.83	4.41%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,925,636.38	1.73%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE	9,580,556.53	8.61%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	1,642,428.83	1.48%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	15,654,017.15	14.07%
	TOTAL	111,252,941.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$77,538,764.28	69.70%
3	OBRAS PUBLICAS	33,714,176.72	30.30%
	TOTAL	\$111,252,941.00	100%

Clasificación económica

TIPO DE GASTO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	74,287,440.75	66.77%
2	GASTO CAPITAL	33,714,176.72	30.30%
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	2,781,323.53	2.50%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	470,000.00	0.42%
5	PARTICIPACIONES	0.00	
	TOTAL	\$111,252,941.00	100%

Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,153,526.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,471,138.23
3000	SERVICIOS GENERALES	24,493,031.11
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,108,744.73
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,376,000.00

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	33,714,176.72
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	155,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	2,781,323.53
	Total	\$111,252,941.00

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	3,340,584.00	3.00%
4R28	PARTICIPACIONES	60,723,638.00	54.58%
5FOR	FORTALECIMIENTO	16,958,578.50	15.24%
5INF	INFRAESTRUCTURA	30,230,140.50	27.17%
	T O T A L	111,252,941.00	100.00%

Clasificación funcional del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	51,503,951.29	46.29%
2	DESARROLLO SOCIAL	45,340,921.45	40.75%
3	DESARROLLO ECONOMICO	11,626,744.73	10.45%
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	2,781,323.53	2.50%
	T O T A L	111,252,941.00	100%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley.

TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes de pago los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

ANALITICA DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE.	40,000.00	60,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	8,000.00	30,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES.	13,000.00	18,000.00
DIRECTOR, SUBDIRECTORES, ASESOR, COORDINADOR, CONTADOR, OFICIAL MAYOR, ENCARGADO, GESTORES, SECRETARIO PARTICULAR, TITULAR DE TRANSPARENCIA.	2,000.00	15,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO, CHOFER, PROMOTORES, ENLACES, SUPERVISOR, PENSIONADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO, CHOFER, AUXILIARES VELADOR.	1,050.00	14,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORIA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	800.00	1,900.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	800.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE ÁREA	800.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL PERATIVO	800.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo con el plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas con relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría

Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO CAPÍTULO I LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Hidalgo.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.		
Proyecciones de Egresos-LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2026	Año 1 (d) 2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64,064,224.29	66,306,472.14
A. Servicios Personales	22,153,526.68	22,928,900.11
B. Materiales y Suministros	7,614,268.67	7,880,768.07
C. Servicios Generales	16,285,816.18	16,855,819.75
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,608,744.73	12,015,050.80
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,188,000.00	1,229,580.00
F. Inversión Pública	3,484,038.51	3,605,979.86
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	155,000.00	160,425.00
I. Deuda Pública	1,574,829.52	1,629,948.55
		-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,188,717	48,840,322
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	5,856,869.56	6,061,859.99
C. Servicios Generales	8,207,214.93	8,494,467.45
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	500,000.00	517,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,188,000.00	1,229,580.00
F. Inversión Pública	30,230,138.21	31,288,193.05
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y A portaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,206,494.01	1,248,721.30
	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	111,252,941.00	115,146,793.94

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.

c). Inflación.

d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE HIDALGO, TAM.		
Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024 1 (c)	Año de Ejercicio Vigente 2 (d) 2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	55,921,052	63,762,533
A. Servicios Personales	20,970,693	21,547,956
B. Materiales y Suministros	6,635,658	8,943,373
C. Servicios Generales	14,420,543	16,271,407
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,862,134	11,445,314
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	125,309	93,957
F. Inversión Pública	3,906,714	5,460,526
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,361,659	43,931,978
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	7,728,358	5,267,078
C. Servicios Generales	7,323,981	9,003,279
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	256,439	3,854
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	84,218	1,219,591
F. Inversión Pública	29,968,663	28,438,176
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	101,282,710	107,694,511

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes. Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso y egreso totales} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026

ATENTAMENTE. - PRESIDENTE MUNICIPAL. - C. PRAXEDIS GUAJARDO REYNA. - Rúbrica. - SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO. - LIC. JOSÉ MANUEL BAZALDUA ALVAREZ. - Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAMAULIPAS

En el municipio Jaumave, Tamaulipas, siendo el día 21 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 021 de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El Gasto Público Municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2026, comprende una estimación de \$ 136,166,000.00 (Ciento treinta y seis millones ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,069,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,540,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	29,194,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	16,100,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	49,213,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	1,050,000.00
	TOTAL	136,166,000.00

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Específica	Partida	Concepto	Capítulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		27,069,000.00	27,069,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		21,589,000.00	
1110	Dietas	2,789,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	18,800,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		55,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	20,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	35,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,425,000.00	
1310	Prima por años de servicio efectivamente prestados	400,000.00		
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,825,000.00		
1340	Compensaciones	200,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		3,000,000.00	
1520	Indemnizaciones	2,000,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	350,000.00		
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	650,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		11,540,000.00	11,540,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		1,080,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	80,000.00		
2150	Material impreso e información digital	200,000.00		
2160	Material de limpieza	250,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		520,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	500,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		2,150,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	250,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	600,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	250,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,000,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,850,000.00	

2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,850,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		400,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	200,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	150,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA SEGURIDAD		60,000.00	
2830	Prendas de Protección para Seguridad	60,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,480,000.00	
2910	Herramientas menores	450,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	130,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	200,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	150,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		29,194,000.00	29,194,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		5,355,000.00	
3110	Energía eléctrica	4,800,000.00		
3120	Gas	100,000.00		
3130	Agua	250,000.00		
3140	Telefonía tradicional	120,000.00		
3150	Telefonía celular	20,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de datos	50,000.00		
3180	Servicios postales y telegraficos	15,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		7,700,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	100,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	7,100,000.00		
3290	Otros arrendamientos	400,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,350,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,200,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	100,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	50,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		79,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	60,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		2,200,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	120,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	80,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,250,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		600,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	600,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		150,000.00	
3710	Pasajes aéreos	25,000.00		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		8,060,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	8,000,000.00		
3850	Gastos de representación	60,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,700,000.00	
3910	Servicios Funerarios	70,000.00		
3920	Impuestos y derechos	70,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	1,500,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	800,000.00		
3990	Otros servicios generales	200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		16,100,000.00	16,100,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		100,000.00	
4140	Asignaciones Presupuestarias a Organos Autonomos	100,000.00		

4300	SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN		250,000.00	
4310	Subsidios a la Producción	250,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		14,550,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	13,850,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	500,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		1,200,000.00	
4510	Pensiones y Jubilaciones	1,200,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		2,000,000.00	2,000,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		270,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	70,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	150,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		1,550,000.00	
5410	Automóviles y camiones	1,550,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		180,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5670	Herramientas y Maquinas-Herramientas	80,000.00		
5690	Otros equipos	50,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		49,213,000.00	49,213,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		48,075,000.00	
6110	Edificación habitacional	2,450,000.00		
6120	Edificación no habitacional	2,700,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	14,900,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,040,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	9,830,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	4,000,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,500,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	5,655,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		1,138,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	600,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	538,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA		1,050,000.00	1,050,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		1,050,000.00	
9910	ADEFAS	1,050,000.00		
	TOTAL		136,166,000.00	136,166,000.00

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	86,953,000.00
02	OBRAS PÚBLICAS	49,213,000.00
		136,166,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	43,784,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	49,213,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	43,169,000.00
		136,166,000.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	83,903,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	51,213,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1,050,000.00
		136,166,000.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
INVERSIÓN PUBLICA	49,213,000.00
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,270,000.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,100,000.00
PROMOCIÓN LA CULTURA Y DEPORTE	13,850,000.00
GASTOS OPERATIVOS	48,683,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000.00
ADEFAS	1,050,000.00
TOTAL	136,166,000.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones se hará sin responsabilidades para el erario.

Tratándose de Gastos a Comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2026, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	45,000.00	65,000.00
2	SINDICO	1	20,000.00	40,000.00
3	REGIDORES	6	15,000.00	28,000.00
4	DIRECTORES	22	12,000.00	27,000.00
5	SUBDIRECTORES	5	12,000.00	26,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	85	3,000.00	16,500.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	115	3,000.00	15,500.00
		235		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026 disponga de un fondo por la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, mismo que deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y

recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 11. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 14. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1,2	H. CABILDO	700.00	2,500.00	700.00	1,500.00	900.00	2,000.00
3	DIRECTORES	700.00	2,300.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
4	TITULAR DE AREAS	500.00	1,800.00	500.00	1,200.00	500.00	1,500.00
5,6	PERSONAL OPERATIVO	350.00	1,500.00	350.00	1,200.00	350.00	1,500.00

CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al Desarrollo Social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de Obras Públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

- I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.
- II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PUBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la Deuda Pública Municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del Presupuesto de Egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el Ejercicio 2026 se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el Ejercicio 2026, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 24. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Jaumave, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 25. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las Proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los *“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 26.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en sus artículos 5 y 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		
Proyecciones de los Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	82,551,000.00	83,831,000.00
A. Servicios Personales	25,869,000.00	26,645,000.00
B. Materiales y Suministros	11,040,000.00	11,650,000.00
C. Servicios Generales	18,224,000.00	18,936,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,100,000.00	17,300,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,050,000.00	1,000,000.00
F. Inversión Pública	10,018,000.00	8,300,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	250,000.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	53,615,000.00	54,710,000.00
A. Servicios Personales	1,200,000.00	0.00
B. Materiales y Suministros	500,000.00	0.00
C. Servicios Generales	10,970,000.00	11,350,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	950,000.00	1,000,000.00
F. Inversión Pública	39,195,000.00	42,360,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	800,000.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	136,166,000.00	138,541,000.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se manifiesta que se consideran de los principales riesgos relevantes, la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Derivados de la Inversión Pública Regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como la reducción de ingresos dentro del ámbito agrícola y ganadero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, tendría una afectación en materia de recaudación.

Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y Aportaciones del Ramo 33 y Convenios del total de los ingresos.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS Resultados los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
4. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	74,094,912.30	68,037,454.65
J. Servicios Personales	29,042,218.81	23,860,747.40
K. Materiales y Suministros	7,498,049.31	5,564,753.97
L. Servicios Generales	23,852,082.21	23,421,098.29
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,931,587.51	12,180,854.99
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,948,305.04	850,000.00
O. Inversión Pública	0.00	2,160,000.00
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	822,669.42	0.00
5. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	21,674,307.85	46,946,921.50
J. Servicios Personales	0.00	653,000.00
K. Materiales y Suministros	0.00	730,000.00
L. Servicios Generales	0.00	3,915,000.00
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	1,265,000.00
O. Inversión Pública	21,674,307.85	40,383,921.50
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R. Deuda Pública	0.00	0.00
6. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	95,769,220.15	114,984,376.15

1.- Los importes corresponden al momento contable de los egresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los egresos devengados reales al mes de septiembre 2025 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Encumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE JAUMAVE TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	210				
Edad máxima	70				
Edad mínima	19				
Edad promedio	35				
Pensionados y Jubilados	9				
Edad máxima	70				
Edad mínima	21				
Edad promedio	45				
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	80				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	19,500,000.00				
Pensionados y Jubilados	879,000.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00				
Monto mensual por pensión					
Máximo	8,900.00				
Mínimo	5,900.00				
Promedio	7,400.00				
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					

Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2025				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

TÍTULO CUARTO PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2026, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del Indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%

4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) • 100.	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por Servidor Público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en Obra Pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (inversión en obra pública / Total de egresos)"100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en Obras Per Cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en Obras en relación con el número de habitantes del Municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per capita = inversión en Obra pública / Habitantes Del municipio.	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en Obras en relación con la Recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en Obra Pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; inversión Pública	Retribucion en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública)"100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%

10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Monto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF) • 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 28. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2026 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ANEXOS

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS R. AYUNTAMIENTO 2024-2027 PRESUPUESTO CALENDARIZADO MENSUAL DE EGRESOS 2026														
	Capítulo/Concepto/Partida Específica		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,069,000.00	2,372,083.32	2,223,083.32	2,218,083.32	2,218,083.32	2,222,583.32	2,264,083.32	2,254,083.32	2,257,083.32	2,221,583.32	2,216,583.32	2,217,083.32	2,384,583.48
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	21,589,000.00	1,799,083.32	1,799,083.32	1,799,083.32	1,799,083.32	1,799,083.32	1,799,083.32	1,799,083.32	1,799,083.32	1,799,083.32	1,799,083.32	1,799,083.32	1,799,083.48
1110	Dieta	2,789,000.00	232,416.66	232,416.66	232,416.66	232,416.66	232,416.66	232,416.66	232,416.66	232,416.66	232,416.66	232,416.66	232,416.66	232,416.74
1130	Sueldos base al personal permanente	18,800,000.00	1,566,666.66	1,566,666.66	1,566,666.66	1,566,666.66	1,566,666.66	1,566,666.66	1,566,666.66	1,566,666.66	1,566,666.66	1,566,666.66	1,566,666.66	1,566,666.74
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	55,000.00	8,000.00	3,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	6,000.00	5,000.00	3,000.00	3,000.00	3,500.00	8,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	20,000.00	3,000.00	1,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	1,500.00	3,000.00
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	35,000.00	5,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	4,000.00	4,000.00	3,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	5,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,425,000.00	255,000.00	183,500.00	179,500.00	184,500.00	189,500.00	217,000.00	197,000.00	198,000.00	188,500.00	183,500.00	183,500.00	265,500.00
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	400,000.00	40,000.00	25,000.00	25,000.00	30,000.00	30,000.00	50,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	50,000.00
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,825,000.00	190,000.00	145,000.00	140,000.00	140,000.00	145,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	145,000.00	140,000.00	140,000.00	190,000.00
1340	Compensaciones	200,000.00	25,000.00	13,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00	17,000.00	17,000.00	18,000.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	25,500.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,000,000.00	310,000.00	237,000.00	236,500.00	231,500.00	231,000.00	242,000.00	252,000.00	255,000.00	231,000.00	231,000.00	231,000.00	312,000.00
152	Indemnizaciones	2,000,000.00	190,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	170,000.00	170,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	190,000.00
154	Prestaciones contractuales	350,000.00	40,000.00	27,000.00	26,500.00	26,500.00	26,000.00	27,000.00	27,000.00	30,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00	42,000.00
156	Otras prestaciones sociales y económicas	650,000.00	80,000.00	50,000.00	50,000.00	45,000.00	45,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	80,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,540,000.00	1,372,500.00	826,000.00	820,500.00	816,500.00	761,000.00	1,044,000.00	1,055,500.00	1,031,500.00	805,000.00	805,000.00	802,500.00	1,400,000.00
2100	MATERIALES DE ADM. EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES	1,080,000.00	137,000.00	70,000.00	69,500.00	69,500.00	74,500.00	96,000.00	99,000.00	104,500.00	73,000.00	73,000.00	73,500.00	140,500.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00	60,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	30,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	60,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00	11,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	12,500.00
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	80,000.00	11,000.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	5,000.00	6,000.00	7,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,500.00	12,000.00
2150	Material impreso e información digital	200,000.00	27,000.00	14,000.00	13,500.00	13,500.00	13,500.00	15,000.00	17,000.00	19,500.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	28,000.00
2160	Material de limpieza	250,000.00	28,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	22,000.00	22,000.00	20,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	28,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	520,000.00	63,000.00	46,500.00	46,500.00	46,000.00	31,000.00	42,000.00	42,000.00	47,000.00	31,000.00	31,000.00	31,000.00	63,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	500,000.00	60,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	30,000.00	40,000.00	40,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	60,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,000.00	1,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,150,000.00	287,000.00	147,000.00	141,500.00	141,000.00	146,000.00	199,000.00	202,500.00	165,500.00	144,500.00	144,500.00	139,500.00	292,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	250,000.00	30,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	20,000.00	22,000.00	25,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	30,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	1,000.00	1,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,000.00
2440	Madera y productos de madera	30,000.00	4,000.00	2,500.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	3,500.00	3,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	600,000.00	80,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	60,000.00	60,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	80,000.00
247	Artículos metálicos para la construcción	250,000.00	30,000.00	20,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	35,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,000,000.00	140,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	70,000.00	90,000.00	90,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	65,000.00	140,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,850,000.00	650,000.00	430,000.00	430,000.00	430,000.00	380,000.00	530,000.00	530,000.00	530,000.00	430,000.00	430,000.00	430,000.00	650,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,850,000.00	650,000.00	430,000.00	430,000.00	430,000.00	380,000.00	530,000.00	530,000.00	530,000.00	430,000.00	430,000.00	430,000.00	650,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS	400,000.00	52,000.00	24,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	34,500.00	34,500.00	40,000.00	25,000.00	25,000.00	25,500.00	64,500.00
2710	Vestuario y uniformes	200,000.00	25,000.00	11,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	32,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	150,000.00	20,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	15,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	25,000.00
2730	Artículos deportivos	50,000.00	7,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	4,500.00	4,500.00	5,000.00	3,000.00	3,000.00	3,500.00	7,500.00

2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	60,000.00	8,500.00	4,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	4,000.00	6,000.00	6,000.00	3,500.00	3,500.00	5,000.00	9,000.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad	60,000.00	8,500.00	4,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	4,000.00	6,000.00	6,000.00	3,500.00	3,500.00	5,000.00	9,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,480,000.00	175,000.00	104,500.00	104,500.00	101,500.00	101,000.00	138,500.00	141,500.00	138,500.00	98,000.00	98,000.00	98,000.00	181,000.00
2910	Herramientas menores	450,000.00	50,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	30,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	55,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00	12,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,000.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	12,000.00
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	130,000.00	15,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	16,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00	55,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	30,000.00	50,000.00	50,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	55,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	200,000.00	25,000.00	16,000.00	16,000.00	13,000.00	13,000.00	16,000.00	18,000.00	19,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	25,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	150,000.00	18,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	13,000.00	14,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	18,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	29,194,000.00	3,214,000.00	2,227,500.00	2,226,000.00	2,213,000.00	2,198,500.00	2,516,500.00	2,371,500.00	2,501,500.00	2,113,500.00	2,127,500.00	2,146,500.00	3,338,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	5,355,000.00	612,000.00	407,000.00	407,000.00	392,000.00	392,000.00	445,500.00	446,500.00	447,500.00	391,000.00	396,000.00	406,000.00	612,500.00
3110	Energía eléctrica	4,800,000.00	550,000.00	365,000.00	365,000.00	350,000.00	350,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	350,000.00	355,000.00	365,000.00	550,000.00
3120	Gas	100,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00
3130	Agua	250,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	25,000.00
3140	Telefonía tradicional	120,000.00	15,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	15,000.00
3150	Telefonía celular	20,000.00	3,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,500.00	2,500.00	2,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,500.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	50,000.00	7,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	7,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	15,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	2,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,700,000.00	860,000.00	591,000.00	591,000.00	596,000.00	596,000.00	666,000.00	646,000.00	646,000.00	546,000.00	546,000.00	546,000.00	870,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	100,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	7,100,000.00	800,000.00	550,000.00	550,000.00	550,000.00	550,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	800,000.00
3290	Otros arrendamientos	400,000.00	40,000.00	25,000.00	25,000.00	30,000.00	30,000.00	50,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	50,000.00
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,350,000.00	267,000.00	181,000.00	181,000.00	181,000.00	181,000.00	183,000.00	183,000.00	183,000.00	181,000.00	181,000.00	181,000.00	267,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,200,000.00	250,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	250,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	100,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	50,000.00	7,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	7,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	79,000.00	11,000.00	5,000.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	6,000.00	8,000.00	8,000.00	4,500.00	4,500.00	6,000.00	12,500.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	60,000.00	8,500.00	4,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	4,000.00	6,000.00	6,000.00	3,500.00	3,500.00	5,000.00	9,000.00
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00	2,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	3,500.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN	2,200,000.00	226,000.00	178,500.00	178,500.00	178,500.00	164,000.00	181,000.00	182,000.00	190,000.00	163,000.00	163,000.00	163,500.00	232,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00	60,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	30,000.00	40,000.00	40,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	60,000.00
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	120,000.00	15,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	15,000.00
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	80,000.00	11,000.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	5,000.00	6,000.00	7,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,500.00	12,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,250,000.00	115,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	120,000.00
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	25,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	600,000.00	80,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	60,000.00	60,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	80,000.00
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	600,000.00	80,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	60,000.00	60,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	80,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	150,000.00	17,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	17,000.00

3710	Pasajes aéreos	25,000.00	3,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,500.00
3720	Pasajes terrestres	25,000.00	3,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	3,500.00
3750	Viáticos en el país	100,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	8,060,000.00	808,500.00	604,000.00	603,500.00	603,500.00	603,500.00	704,000.00	706,000.00	706,000.00	603,500.00	603,500.00	605,000.00	909,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	8,000,000.00	800,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	900,000.00
3850	Gastos de representación	60,000.00	8,500.00	4,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	4,000.00	6,000.00	6,000.00	3,500.00	3,500.00	5,000.00	9,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,700,000.00	332,500.00	210,000.00	209,500.00	206,500.00	206,500.00	258,000.00	127,000.00	268,000.00	173,500.00	182,500.00	188,000.00	338,000.00
3910	Servicios Funerarios	70,000.00	9,500.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	3,500.00	3,000.00	5,000.00	9,500.00
3920	Impuestos y derechos	70,000.00	9,500.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	3,500.00	3,000.00	5,000.00	9,500.00
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	1,500,000.00	180,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	130,000.00	150,000.00	15,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	185,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000.00	8,500.00	4,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	4,000.00	6,000.00	6,000.00	3,500.00	3,500.00	5,000.00	9,000.00
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	800,000.00	100,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	75,000.00	75,000.00	80,000.00	50,000.00	60,000.00	60,000.00	100,000.00
3990	Otros servicios generales	200,000.00	25,000.00	16,000.00	16,000.00	13,000.00	13,000.00	16,000.00	18,000.00	19,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	25,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,100,000.00	2,075,000.00	1,169,000.00	1,169,000.00	1,166,000.00	1,151,000.00	1,194,000.00	1,296,000.00	1,352,000.00	1,151,000.00	1,151,000.00	1,151,000.00	2,075,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	100,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Origen Autonomos	100,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00
4300	SUBSIDIO A LA PRODUCCION	250,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	25,000.00
4311	Subsidios a la producción	250,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	25,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	14,550,000.00	1,885,000.00	1,061,000.00	1,061,000.00	1,058,000.00	1,043,000.00	1,056,000.00	1,158,000.00	1,214,000.00	1,043,000.00	1,043,000.00	1,043,000.00	1,885,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	13,850,000.00	1,800,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,100,000.00	1,150,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,800,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00	25,000.00	16,000.00	16,000.00	13,000.00	13,000.00	16,000.00	18,000.00	19,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	25,000.00
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	500,000.00	60,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	30,000.00	40,000.00	40,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	60,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,200,000.00	155,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	155,000.00
4510	Pensiones	1,200,000.00	155,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	155,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000.00	249,500.00	130,500.00	130,500.00	130,500.00	131,000.00	189,500.00	201,500.00	205,500.00	126,500.00	126,000.00	128,500.00	250,500.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	270,000.00	34,500.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	23,500.00	24,500.00	25,500.00	15,500.00	15,000.00	17,000.00	34,500.00
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	7,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	7,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	70,000.00	9,500.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	3,500.00	3,000.00	5,000.00	9,500.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	150,000.00	18,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	13,000.00	14,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	18,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,550,000.00	190,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	150,000.00	160,000.00	160,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	190,000.00
5410	Automóviles y camiones	1,550,000.00	190,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	150,000.00	160,000.00	160,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	190,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	180,000.00	25,000.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	11,000.00	16,000.00	17,000.00	20,000.00	11,000.00	11,000.00	11,500.00	26,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00	7,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	7,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	80,000.00	11,000.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	5,000.00	6,000.00	7,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,500.00	12,000.00
569	Otros equipos	50,000.00	7,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	7,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	49,213,000.00	5,350,000.00	3,590,000.00	3,555,000.00	3,555,000.00	3,618,000.00	4,300,000.00	4,320,000.00	4,610,000.00	3,565,000.00	3,565,000.00	3,565,000.00	5,620,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	48,075,000.00	5,200,000.00	3,515,000.00	3,480,000.00	3,480,000.00	3,540,000.00	4,190,000.00	4,210,000.00	4,520,000.00	3,490,000.00	3,490,000.00	3,490,000.00	5,470,000.00
6110	Edificación habitacional	2,450,000.00	240,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	210,000.00	210,000.00	210,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	250,000.00
6120	Edificación no habitacional	2,700,000.00	280,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	240,000.00	240,000.00	250,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	290,000.00
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	14,900,000.00	1,600,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,400,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,600,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,040,000.00	800,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	640,000.00	650,000.00	650,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	800,000.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	9,830,000.00	900,000.00	780,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	850,000.00	850,000.00	950,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	1,000,000.00

6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	4,000,000.00	500,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	550,000.00
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,500,000.00	180,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	100,000.00	150,000.00	160,000.00	160,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	180,000.00
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	5,655,000.00	700,000.00	355,000.00	350,000.00	350,000.00	400,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	800,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,138,000.00	150,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	78,000.00	110,000.00	110,000.00	90,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	150,000.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	600,000.00	80,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	60,000.00	60,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	80,000.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	538,000.00	70,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	38,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	70,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	1,050,000.00	100,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	150,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,050,000.00	100,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	150,000.00
9910	ADEFAS	1,050,000.00	100,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	150,000.00
	TOTAL	136,166,000.00	14,733,083.32	10,246,083.32	10,199,083.32	10,179,083.32	10,162,083.32	11,588,083.32	11,578,583.32	12,037,583.32	10,062,583.32	10,071,083.32	10,090,583.32	15,218,083.48

ATENTAMENTE. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL. - PROFR. MANUEL BAEZ MARTINEZ. - Rúbrica. -
EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO. - C. JULIO CESAR GARCIA MONTALVO. - Rúbrica. -

R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAMAULIPAS

En el municipio de Jiménez, Tamaulipas, siendo las ocho horas del día 27 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 24, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026****Título Primero****De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2026.

Artículo 4. Se autoriza a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las aplicaciones de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II**De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026 comprende una estimación de **\$57,570,000.00 (cincuenta y siete millones quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 57,570,000.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,269,420.00	24.79%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,731,490.00	13.43%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 19,263,390.00	33.46%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,480,000.00	11.26%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 825,700.00	1.43%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 8,000,000.00	13.90%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 1,000,000.00	1.74%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidad Administrativa
01	Presidencia
02	Obras Publicas

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 57,570,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,269,420.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 13,359,420.00
111 Dietas	\$ 1,300,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 12,059,420.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 510,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 510,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 400,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 400,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,731,490.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 840,000.00

211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 330,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 50,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 50,000.00
216 Material de limpieza	\$ 300,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 640,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 590,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 50,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 1,746,600.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 20,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 5,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 5,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 5,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 760,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 10,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 150,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 791,600.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 414,890.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 54,890.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 360,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,600,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 3,600,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 90,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 50,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 25,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 15,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 400,000.00
291 Herramientas menores	\$ 105,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 20,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 20,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 205,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 19,263,390.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 3,406,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 3,210,000.00
312 Gas	\$ 50,000.00
313 Agua	\$ 50,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 20,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 75,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 1,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 7,284,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ -
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 150,000.00

325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 1,392,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 5,742,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,575,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,400,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 150,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ -
334 Servicios de capacitación	\$ 25,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 65,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 10,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 50,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 5,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 2,193,390.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,238,390.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 25,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 760,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 20,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 100,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ -
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 300,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ -
372 Pasajes terrestres	\$ -
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 300,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 4,000,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 4,000,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 440,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 20,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 20,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 400,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,480,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 600,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 600,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 5,880,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 5,400,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 80,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 300,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 50,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 50,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -

4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 825,700.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 150,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ -
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 100,000.00
569 Otros equipos	\$ -
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 100,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 575,700.00
581 Terrenos	\$ 575,700.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 8,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 8,000,000.00
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ -
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 3,980,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 1,830,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 2,190,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 1,000,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -

9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 1,000,000.00
991 ADEFAS	\$ 1,000,000.00

B). Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$57,570,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	56,970,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	600,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 57,570,000.00
GOBIERNO	\$ 23,692,460.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 32,877,540.00
DESARROLLO ECONÓMICO	-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 1,000,000.00

D). Clasificación Por tipo de gasto

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 57,570,000.00
GASTO CORRIENTE	\$ 47,744,300.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 8,825,700.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 1,000,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PROGRAMAS Y PROYECTOS
PROTECCIÓN SOCIAL
EDUCACION
PROTECCIÓN AMBIENTAL
URBANIZACIÓN
ALUMBRADO PUBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
ADMINISTRACION GENERAL

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público, el cual debe de ser un recibo timbrado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura previa solicitud del servidor público, así como el recibo timbrado con la firma del trabajador.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2026 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Remuneración Neta

NIVEL	PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	DE	HASTA
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	1	30,000.00	60,000.00
2	SINDICO	1	7,000.00	23,000.00
3	REGIDORES	6	6,000.00	20,500.00
4	ASESORES	7	6,000.00	15,000.00
5	DIRECTORES	25	4,000.00	14,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	120	3,000.00	11,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIOS	100	2,000.00	7,000.00
		260		

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 11. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán únicamente para cubrir alguna situación grave de salud del funcionario y se hará en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto. Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2026.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026.

II.- Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026 serán hasta el 2.5 % del total de los ingresos, así como a las variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta a la presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2026 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Título Cuarto De la ley de disciplina financiera

Capítulo Único De la ley de disciplina financiera

Artículo 26. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

- a) **Objetivos:** Administración, ejercicio, gestión pública con eficiencia, equilibrio, transparencia, apegado al marco legal.
- b) **Estrategias:** contar con una tesorería municipal eficiente, eficaz, transparente con presupuesto sostenible y recursos disponibles de acuerdo al marco normativo correspondiente.

- c) **Metas:** Optimizar los recursos en base a las necesidades básicas, ejerciendo y equilibrando el presupuesto en base a programas y acciones ya establecidas, realizando las gestiones necesarias para una mayor disponibilidad financiera.

DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	43,400,000.00	41,208,000.00
A. Servicios Personales	14,269,420.00	14,554,808.40
B. Materiales y Suministros	7,171,490.00	7,314,919.80
C. Servicios Generales	13,653,390.00	10,866,457.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,480,000.00	6,609,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	825,700.00	842,214.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,000,000.00	1,020,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,170,000.00	14,453,400.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	560,000.00	571,200.00
C. Servicios Generales	5,610,000.00	5,722,200.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	8,000,000.00	8,160,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	57,570,000.00	55,661,400.00

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

- 1) Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.
- 2) Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,838,768.53	34,777,409.96
A. Servicios Personales	12,274,870.42	9,429,346.75
B. Materiales y Suministros	6,387,117.57	4,870,354.52
C. Servicios Generales	16,220,906.54	13,912,267.53
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,352,256.89	4,745,132.49
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,221.80	486,783.91
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	1,255.48
I. Deuda Pública	577,395.31	1,332,269.28

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	14,475,733.82	7,605,336.99
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	428,985.15	669,670.52
C. Servicios Generales	5,101,125.76	3,010,492.32
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	544,894.55	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	309,581.45
F. Inversión Pública	8,329,756.35	3,615,592.70
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	70,972.01	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	53,314,502.35	42,382,746.95

NOTA:

- 1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- 2. Los importes presentados del 2025 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2025.

DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro del capítulo 3000 (servicios generales) un importe de \$ 864,000.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) para ejecución en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2025, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. LIC. CORINA ESTHER GARZA ARREOLA.-
Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. TELESFORO ORDUÑA CARLOS.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAMAULIPAS

En el municipio de Llera, Tamaulipas, en la Undécima Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, según consta en el Acta Numero 27 de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA R. AYUNTAMIENTO DE LLERA, TAMAULIPAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partida presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026 comprende una estimación de **\$101,972,868.00 (CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 101,972,868.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 26,740,500.00	26.22%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 11,734,094.00	11.51%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 23,178,274.00	22.73%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,500,000.00	10.30%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,820,000.00	1.78%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 27,000,000.00	26.48%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 1,000,000.00	0.98%

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	TESORERIA MUNICIPAL
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PUBLICAS

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 101,972,868.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 26,740,500.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 22,940,500.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 22,940,500.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 300,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 250,000.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ 50,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 3,400,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,900,000.00
134 Compensaciones	\$ 1,500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 100,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 100,000.00
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ -
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 11,734,094.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 1,595,000.00

211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 540,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 400,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 200,000.00
216 Material de limpieza	\$ 350,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 5,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,572,290.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,472,290.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 100,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 2,701,804.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 50,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 10,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 10,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 10,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,731,804.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 20,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 20,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 850,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 85,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 60,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 25,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 4,600,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 4,600,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 280,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 150,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 110,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 20,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 900,000.00
291 Herramientas menores	\$ 70,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 50,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 700,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 30,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 23,178,274.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 6,051,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 5,500,000.00
312 Gas	\$ 30,000.00
313 Agua	\$ 390,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 80,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 50,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 1,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 4,590,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ -
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 90,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 700,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,800,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 848,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 696,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 50,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 50,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 52,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 150,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 50,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 50,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 3,516,774.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 2,046,774.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 50,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,100,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 150,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 60,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 60,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 400,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 400,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 205,000.00

371 Pasajes aéreos	\$ -
372 Pasajes terrestres	\$ 5,000.00
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 200,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 6,500,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 6,500,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 917,500.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 15,500.00
392 Impuestos y derechos	\$ 100,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 802,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,500,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 10,500,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 10,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 100,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 200,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 200,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ -
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
451 Pensiones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,820,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -

5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 500,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 500,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 100,000.00
569 Otros equipos	\$ 50,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 50,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 1,020,000.00
581 Terrenos	\$ 1,020,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 27,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 27,000,000.00
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ 1,200,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 5,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 11,620,226.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 9,179,774.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 1,000,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -

9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 1,000,000.00
991 ADEFAS	\$ 1,000,000.00

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 101,972,868.00
Órgano Ejecutivo Municipal	101,972,868.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 101,972,868.00
GASTO CORRIENTE	\$ 72,152,868.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 28,820,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 1,000,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$101,972,868.00
GOBIERNO	\$ 49,691,064.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 51,281,804.00
DESARROLLO ECONÓMICO	-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 1,000,000.00

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACION GENERAL
PROTECCION AMBIENTAL
URBANIZACION
ALUMBRADO PUBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
EDUCACION
PROTECCION SOCIAL

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL (NETA)	SUELDOS Y SALARIO	
TIPO DE PERSONAL	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	80,000.00
SINDICO Y REGIDORES	10,000.00	20,000.00
DIRECTORES DE AREA Y ASESORES	10,000.00	30,000.00
COORDINADORES	8,000.00	25,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	7,000.00	18,000.00
PERSONAL OPERATIVO	1,600.00	12,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.-Hospedaje alimentación (Información en pesos):

NIVEL	CATEGORIA	MEXICO DF Y RESTO DEL PAIS		ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		RESTO DEL ESTADO	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV**De la Deuda Pública**

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 21. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Capítulo I

Ley de Disciplina Financiera

Artículo 26. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

- a) **Objetivos:** Administración, ejercicio, gestión pública con eficiencia, equilibrio, transparencia, apegado al marco legal.
- b) **Estrategias:** contar con una tesorería municipal eficiente, eficaz, transparente con presupuesto sostenible y recursos disponibles de acuerdo al marco normativo correspondiente.
- c) **Metas:** Optimizar los recursos en base a las necesidades básicas, ejerciendo y equilibrando el presupuesto en base a programas y acciones ya establecidas, realizando las gestiones necesarias para una mayor disponibilidad financiera.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64,754,290.00	71,539,375.80
A. Servicios Personales	25,900,500.00	26,418,510.00
B. Materiales y Suministros	8,202,290.00	8,366,335.80
C. Servicios Generales	17,331,500.00	17,678,130.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,500,000.00	10,710,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,820,000.00	1,856,400.00
F. Inversión Pública	500,000.00	6,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	500,000.00	510,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,218,578.00	37,962,949.56
A. Servicios Personales	840,000.00	856,800.00
B. Materiales y Suministros	3,531,804.00	3,602,440.08
C. Servicios Generales	5,846,774.00	5,963,709.48
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	26,500,000.00	27,030,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	500,000.00	510,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	101,972,868.00	109,502,325.36

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo. c). Inflación.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	54,821,457.00	41,837,874.00
A. Servicios Personales	19,948,627.00	11,946,286.00
B. Materiales y Suministros	2,507,535.00	2,951,651.00
C. Servicios Generales	10,508,316.00	13,989,483.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,675,578.00	10,855,546.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	846,538.00	1,056,837.00
F. Inversión Pública	3,334,863.00	1,038,071.00

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública		-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	34,637,249.00	21,348,379.00
A. Servicios Personales	1,153,562.00	694,492.00
B. Materiales y Suministros	645,713.00	1,764,192.00
C. Servicios Generales	6,196,103.00	6,337,787.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	449,616.00	-
F. Inversión Pública	26,192,255.00	12,551,908.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	89,458,706.00	63,186,253.00
NOTA: 1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados. 2. Los importes presentados del 2025 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2025.		

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 27.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2.Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio.}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

ATENTAMENTE. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MOISES ANTONIO BARJON OLVERA.-
Rúbrica. **-SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- MVZ. MARTHA ALICIA PONCE CEPEDA.-**
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAM.

En el municipio de Mainero, Tamaulipas, siendo las nueve horas con veinte minutos del día viernes veintiocho de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de Cabildo No. 22 de la Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de **\$46,098,115.00 (cuarenta y sies millones noventa y ocho mil ciento quince pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		13,602,648.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	11,233,732.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,248,916.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	120,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,803,458.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,518,554.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,722,768.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	814,100.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	58,000.00	

2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,497,236.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	98,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,094,800.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		10,493,227.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	1,857,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,256,795.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	790,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	84,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,999,912.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	485,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	60,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,115,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	845,520.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,889,631.00
4400	AYUDAS SOCIALES	2,889,631.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		751,300.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	711,300.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	40,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		9,405,289.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	9,405,289.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-
8500	CONVENIOS	-	
9000	DEUDA PÚBLICA		1,152,562.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,152,562.00	
	Total	46,098,115.00	46,098,115.00

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACIÓN
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACIÓN GENERAL
OP11	EDIFICACIÓN HABITACIONAL
OP12	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL

OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		13,602,648.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	11,233,732.00	
1131	Sueldos base al personal permanente	11,233,732.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,248,916.00	
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	748,916.00	
1341	Compensaciones	1,200,000.00	
1521	Indemnizaciones	300,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	120,000.00	
1711	Estímulos	120,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,803,458.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,518,554.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	966,554.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,000.00	
2151	Material impresión e información digital	60,000.00	
2161	Material de limpieza	480,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,722,768.00	
2211	Productos alimenticios para personas	1,702,768.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	814,100.00	
2421	Cemento y productos de concreto	228,100.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	1,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	120,000.00	
2462	Material para alumbrado publico (alumbrado publico)	120,000.00	
2463	Material para alumbrado publico (FORTAMUN)	30,000.00	
2471	Articulos metalicos para la construccion	100,000.00	
2481	Materiales complementarios	185,000.00	
2497	Otros gastos indirectos parques y jardines	30,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS , FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	58,000.00	
2531	Medicinas y productos farmaceuticos	43,000.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	15,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,497,236.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,275,236.00	
2612	Diesel	217,000.00	
2613	Aceites y aditivos	5,000.00	
261D	Combustibles y lubricantes (FORTAMUN)	-	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	98,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	50,000.00	
2731	Articulos deportivos	42,000.00	
2741	Productos textiles	6,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,094,800.00	
2911	Herramientas menores	140,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	639,800.00	
2963	Llantas y camaras	290,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		10,493,227.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	1,857,000.00	
3111	Energía eléctrica	200,000.00	
3113	Alumbrado publico (FORTAMUN)	1,257,000.00	
3121	Gas	300,000.00	
3131	Agua	30,000.00	
3151	Telefonía celular	70,000.00	

3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,256,795.00	
3221	Arrendamiento de edificios	35,000.00		
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	184,795.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00		
3271	Arrendamientos de activos intangibles	37,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES , CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		790,000.00	
3311	Honorarios profesionales	600,000.00		
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	190,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		84,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios			
3412	Gastos financieros	5,000.00		
3413	Gastos financieros (FORTAMUN)	2,000.00		
3414	Gastos financieros (FAISMUN)	1,000.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	56,000.00		
3471	Fletes y maniobras	20,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,999,912.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,200,000.00		
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	40,000.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	536,912.00		
3554	Reparacion y mantenimiento de maquinaria y vehiculos limpieza publica	50,000.00		
355B	Reparacion y mantenimiento de vehiculos (FORTAMUN)	-		
3572	Reparacion y mantenimiento de maquinaria y equipo diverso	170,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		485,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	480,000.00		
3612	Prensa y publicidad	5,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		60,000.00	
3751	Viáticos en el país	60,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,115,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,995,000.00		
3831	Congresos y convenciones	20,000.00		
3851	Gastos de representación	100,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		845,520.00	
3921	Impuestos y derechos	337,012.00		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	20,000.00		
3963	Placas y tenencias	48,508.00		
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	440,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,889,631.00
4400	AYUDAS SOCIALES		2,889,631.00	
4411	Ayudas sociales a personas	2,228,642.00		
4412	Ayudas funerarias	160,000.00		
4413	Ayudas a indigentes y damnificados	-		
4415	Honorarios medicos	21,000.00		
4416	Medicamentos	400,000.00		
4418	Laboratorios quimicos y radiologicos	30,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	22,729.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	27,260.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,300.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		711,300.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	40,000.00		
5411	Vehículos y equipo terrestre	600,300.00		
5421	Carrocerías y remolques	71,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		40,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	30,000.00		
5671	Herramientas y máquinas-herramientas	10,000.00		

6000	INVERSIÓN PÚBLICA			9,405,289.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		9,405,289.00	
6121	Edificación no habitacional	747,190.00		
6122	Edificación no habitacional (FAISMUN)	925,099.00		
6132	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones (FAISMUN)	3,450,000.00		
6142	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion (FAISMUN)	583,000.00		
6152	Construcción de vías de comunicación (FAISMUN)	3,450,000.00		
6192	Mantenimiento a la vía publica	250,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		-	
6251	Construcción de vías de comunicación	-		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			-
8500	CONVENIOS		-	
8511	Convenios de reasignación	-		
9000	DEUDA PÚBLICA			152,562.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		1,152,562.00	
9911	Adefas	400,000.00		
9912	Adefas (FORTAMUN)	752,562.00		
	Total	46,098,115.00	46,098,115.00	46,098,115.00

e) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	36,692,826.00	79.60%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,672,289.00	3.63%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	3,450,000.00	7.48%
OP14	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	583,000.00	1.26%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	3,450,000.00	7.48%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	250,000.00	0.54%
	TOTAL	46,098,115.00	100.00%

f) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	36,692,826.00	79.60%
3	OBRAS PUBLICAS	9,405,289.00	20.40%
	TOTAL	46,098,115.00	100.00%

Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	34,788,964.00	75.47%
2	GASTO CAPITAL	10,156,589.00	22.03%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	1,152,562.00	2.50%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES		
5	PARTICIPACIONES		
	TOTAL	46,098,115.00	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,602,648.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,803,458.00
3000	SERVICIOS GENERALES	10,493,227.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,889,631.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	751,300.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,405,289.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,152,562.00
	Total	46,098,115.00

• Clasificación por Fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	810,716.00	1.76%
4R28	PARTICIPACIONES	34,836,738.00	75.57%
5FOR	FORTAMUN	2,041,562.00	4.43%
5FAI	FAISMUN	8,409,099.00	18.24%
T O T A L		46,098,115.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	30,655,633.00	66.50%
2	DESARROLLO SOCIAL	12,294,920.00	26.67%
3	DESARROLLO ECONOMICO	1,995,000.00	4.33%
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN LAS FUNCIONES ANTERIORES	1,152,562.00	2.50%
T O T A L		46,098,115.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley.

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes de pago los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

REMUNERACIONES MENSUALES				
PLAZA/PUESTO	SUELDO		COMPENSACION	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	16,000.00	30,000.00	0	18,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SRO. AYTO.	6,000.00	16,000.00	0	15,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	7,000.00	14,000.00	0	8,500.00
DIRECTOR	3,000.00	14,000.00	0	8,000.00
JEFES DE DEPTO., AUXILIAR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	3,000.00	12,000.00	0	5,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos) 55

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500	1,500.00	500	1,500.00	500	850
2	DIRECTOR	500	1,500.00	500	1,250.00	350	750
3	TITULAR DE AREA	500	1,200.00	500	1,250.00	350	750
4	PERSONAL OPERATIVO	500	1,100.00	500	1,250.00	350	750

II. Transportación:

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV**De la Deuda Pública**

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto Capítulo I Ley de Disciplina Financiera

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Mainero.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES) Año en Cuestión		
	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	35,647,454.00	44,559,317.50
A. Servicios Personales	13,602,648.00	17,003,310.00
B. Materiales y Suministros	7,773,458.00	9,716,822.50
C. Servicios Generales	9,233,227.00	11,541,533.75
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,889,631.00	3,612,038.75
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	751,300.00	939,125.00
F. Inversión Pública	997,190.00	1,246,487.50
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	400,000.00	500,000.00
		-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,450,661	12,122,624
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	30,000.00	37,500.00
C. Servicios Generales	1,260,000.00	1,575,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0.00
F. Inversión Pública	8,408,099.00	10,510,123.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
H. Participaciones y Aportaciones		0.00
I. Deuda Pública	752,562.00	940,702.50
		-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	46,098,115	56,681,941

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.
- Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE MAINERO, TAM. Resultados de los Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año 2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,419,399	35,248,767
A. Servicios Personales	10,668,084	11,863,771.52
B. Materiales y Suministros	7,102,590	5,953,812.70
C. Servicios Generales	8,800,715	7,675,371.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	3,556,832	2,197,040.40
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,106	750,000.00
F. Inversión Pública	2,250,073	6,808,771.39
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,523,964	10,217,452
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	334,551	
C. Servicios Generales	1,738,648	1,491,993.75
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	11,026	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0
F. Inversión Pública	8,439,740	8,725,458.61
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1+2)	42,943,363	45,466,219

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimadoS para el resto del ejercicio.

Artículo 27 Bis.- El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 requiere la actualización y el incremento del Capítulo 1000 Servicios Personales, partiendo del monto base autorizado en el Ejercicio Fiscal 2023, esta acción se funda en el Artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), que establece la obligatoriedad de ajustar el gasto en Servicios Personales mediante la aplicación de una tasa de crecimiento. Con la finalidad de subsanar la falta de actualización durante los ejercicios 2024 y 2025, durante los cuales no se aplicaron ni la actualización inflacionaria ni los incrementos reales máximos permitidos, lo que ha generado una pérdida acumulada del poder adquisitivo real de los recursos humanos y un déficit funcional en el gasto corriente. Por lo tanto, el monto propuesto para 2026 no constituye un incremento desmedido, sino la corrección y la acumulación legalmente justificada de la inflación y del crecimiento real que debieron aplicarse en los dos ejercicios anteriores, asegurando así el cumplimiento estricto de la LDFEFM y restableciendo la suficiencia presupuestaria para garantizar la calidad y la continuidad de los servicios públicos municipales.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia. En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. MA DOLORES MANSILLA HUERTA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C.P. JORGE LUIS GONZALEZ CEPEDA.- Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAM.

En el municipio de Matamoros, Tamaulipas, a 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

Artículo 1.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, importa la cantidad de **\$2,155,000,000.00 (dos mil ciento cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$2,155,000,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	681,607,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	560,524,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	79,718,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	181,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	41,184,000.00
1600 PREVISIONES	0.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	366,942,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	14,001,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,730,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	50,583,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	119,019,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	77,126,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	87,838,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	8,821,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	720,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,104,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	536,176,568.00
3100 SERVICIOS BASICOS	87,173,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	251,140,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	48,636,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,453,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12,544,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	60,000,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	925,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	49,316,568.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	23,989,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,566,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	20,008,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	117,000,000.00
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	23,634,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	93,924,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
4800 DONATIVOS	0.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,178,432.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	3,351,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	163,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	152,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,832,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,680,432.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	0.00
5800 BIENES INMUEBLES	0.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSION PÚBLICA	250,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	250,000,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	0.00
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,655,000.00
8100 PARTICIPACIONES	0.00
8300 APORTACIONES	0.00
8500 CONVENIOS	3,655,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	53,875,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600 APOYOS FINANCIEROS	0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	53,875,000.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA TOTAL	IMPORTE
	\$2,155,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	2,017,992,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	137,008,000.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	2,155,000,000.00
GASTO CORRIENTE	1,749,022,568.00
GASTO DE CAPITAL	258,178,432.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	53,875,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	93,924,000.00
PARTICIPACIONES	0.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	2,155,000,000.00
GOBIERNO	1,276,928,432.00
DESARROLLO SOCIAL	824,196,568.00
DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	53,875,000.00

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PRIORIDADES DEL GASTO
Salud
Asistencia social
Limpieza
Alumbrado
Servicios Públicos
Seguridad
Obra Pública

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
PROGRAMAS Y PROYECTOS
Ruta Segura
Regreso a Clases
Regreso a Clases Media Superior
Transporte Regreso a Clases

En caso de existencia de excedentes presupuestales durante la ejecución de este presupuesto, la asignación deberá ser para las partidas presupuestales arriba mencionadas, de acuerdo con las necesidades más apremiantes.

Artículo 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2026, se sujetará a las disposiciones contenidas en el mismo y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3.- Las personas titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficacia en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026, salvo lo previsto en el artículo 9° del presente presupuesto.

Artículo 4.- Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5.- Las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales durante el ejercicio fiscal del año 2026, se realizarán con base en el tabulador de sueldos mensuales que se incluye en el presente presupuesto.

En ese sentido, la comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

Artículo 6.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	\$850.00	\$2,500.00	\$850.00	\$2,500.00	\$950.00	\$2,800.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$800.00	\$2,500.00	\$800.00	\$2,500.00	\$900.00	\$2,600.00
3	DIRECTORES DE AREA	\$700.00	\$2,000.00	\$700.00	\$2,000.00	\$800.00	\$2,000.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$650.00	\$1,800.00	\$650.00	\$1,800.00	\$650.00	\$1,500.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$600.00	\$1,600.00	\$600.00	\$1,600.00	\$600.00	\$1,400.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio fiscal del año 2026, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m. n.). Las solicitudes que se realicen bajo este concepto deberán estar motivadas y sustentadas con documentación comprobatoria que ampare la necesidad prioritaria para que proceda el trámite; dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

En este sentido, se autoriza la asignación de recursos para la adquisición de 300 uniformes que se entregarán a las personas deportistas que, en representación del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, participen responsablemente en Juegos CONADE 2026 y Juegos Estatales Escolares de la Educación Básica que se realicen durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 9.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; a efectos del Presupuesto de Egresos 2026 y conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual establece:

«Los Ayuntamientos podrán asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del Municipio, a los programas que se consideren convenientes y autorizarán los trasposos de partidas cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo y en el presupuesto de egresos.

El gasto público deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas que se señalen como de ampliación automática en los presupuestos para aquellas erogaciones cuyo monto no sea posible prever y estén debidamente justificadas.

Los Ayuntamientos invertirán las aportaciones y los subsidios que les otorguen los Gobiernos Federal y Estatal en los fines que éstos determinen, debiendo proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los mismos.»

Todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal, se faculta a la Tesorería Municipal a realizar las erogaciones adicionales a las autorizadas en el presente presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios. En estos casos se faculta al Presidente Municipal para que gestione los recursos económicos necesarios para la operatividad del Municipio.

A efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, de manera trimestral, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante su ejercicio, mediante comparecencia y de manera conjunta con las secretarías correspondientes.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados al efecto.

Artículo 12.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2026.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de

su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13.- Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio fiscal del año 2026, se sujetará a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el año 2026.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos al efecto en los convenios correspondientes.

Artículo 14.- En lo que respecta a los servicios de comunicación social y publicidad (partida 3600), se asignará el 10% de la ejecución del gasto a los servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad.

Municipio de Matamoros Tamaulipas Proyecciones de Egresos - Ley de Disciplina Financiera				
Concepto	2206	2027	2028	2029
1. Gasto No Etiquetado	1,851,125,000	1,947,301,228	2,048,474,345	2,154,903,968
A. Servicios Personales	681,607,000	717,020,270	754,273,457	793,462,153
B. Materiales y Suministros	366,942,000	386,006,675	406,061,867	427,159,037
C. Servicios Generales	536,176,568	564,033,919	593,338,615	624,165,852
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	254,566,000	267,792,118	281,705,406	296,341,567
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,178,432	8,603,347	9,050,339	9,520,554
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	3,655,000	3,844,898	4,044,661	4,254,804
I. Deuda Pública	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado.	303,875,000	319,662,994	336,271,263	353,742,423
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	250,000,000	262,988,889	276,652,623	291,026,263
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	53,875,000	56,674,106	59,618,640	62,716,160
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	2,155,000,000	2,266,964,222	2,384,745,608	2,508,646,391

Municipio de Matamoros Tamaulipas Resultados de Egresos - Ley de Disciplina Financiera				
Concepto	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado	1,323,491,408	1,469,617,590	1,417,204,640	1,286,855,087
A. Servicios Personales	607,208,005	654,901,553	673,286,126	561,661,000
B. Materiales y Suministros	158,189,969	205,208,855	177,905,611	211,051,538
C. Servicios Generales	263,076,440	236,998,969	217,950,893	249,303,145
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	180,037,514	216,876,715	232,060,443	202,989,531
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,943,468	32,372,140	3,661,746	4,407,144
F. Inversión Pública	99,036,013	118,259,358	67,786,954	54,846,343
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	5,000,000	5,000,000	2,596,386
I. Deuda Pública	-	-	39,552,868	-
2. Gasto Etiquetado	548,687,899	695,257,828	782,090,208	634,587,219
A. Servicios Personales	-	-	44,326,930	47,731,521
B. Materiales y Suministros	126,604,845	133,300,355	124,956,917	152,962,189
C. Servicios Generales	160,653,406	179,119,818	194,378,810	199,061,021
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,574,608	50,477,857	59,060,094	60,978,019
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	580,000	920,009	-	77,495

F. Inversión Pública	197,976,792	299,576,223	359,367,457	166,374,221
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			-	-
H. Participaciones y Aportaciones			-	-
I. Deuda Pública	25,298,248	31,863,566	-	7,402,753
3. Total de Egreso Proyectados	1,872,179,307	2,164,875,418	2,199,294,848	1,921,442,306

Tabulador de sueldos mensuales para los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

No.	Categoría	Límite Inferior	Límite Superior
1	Presidente Municipal	30,000.00	55,000.00
2	Síndico	28,500.00	42,000.00
3	Regidor	25,500.00	38,500.00
4	Secretarios, Tesorero, Contralor, Secretario de Administración y Encargados de Despacho	24,000.00	43,300.00
5	Director	16,000.00	43,300.00
6	Subdirector	9,372.00	12,100.00
7	Titular	20,600.00	43,300.00
8	Jefe de Departamento	10,000.00	34,500.00
9	Auditor	13,500.00	29,500.00
10	Coordinador	10,000.00	31,000.00
11	Delegado	9,372.00	12,100.00
12	Subdelegado	9,372.00	12,100.00
13	Personal Técnico y Administrativo	9,372.00	31,500.00
14	Personal Operativo	9,372.00	21,500.00
15	Empleados Sindicato	9,372.00	52,000.00

1. Que el importe como límite superior del tabulador para el ejercicio fiscal del año 2026 será el sueldo neto, sin considerar las prestaciones, subsidios, bonificaciones, etc.
2. Se considerará como sueldo neto en el tabulador el importe del sueldo sin considerar las prestaciones, subsidios y cualquier otra prestación en efectivo o en especie.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE ALBERTO GRANADOS FÁVILA.- Rúbrica.-
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- ING. CUAUHTEMOC MANUEL PERUSQUIA RAMIREZ.-
Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MÉNDEZ, TAM.

En el municipio de Méndez, Tamaulipas, siendo las 10 horas del día 17 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 11 de Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MENDEZ, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Abasolo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de **\$81,596,000 (Ochenta y un mil quinientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,971,100.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,310,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,561,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	12,300,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,145,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	29,708,900.00
9000	DEUDA PUBLICA	600,000.00
	TOTAL	81,596,000.00

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		15,971,100.00	15,971,100.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		14,321,100.00	
1110	Dietas	1,758,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	12,563,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		70,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	40,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	50,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,580,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,480,000.00		
1340	Compensaciones	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		8,310,000.00	8,310,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		590,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	60,000.00		
2160	Material de limpieza	180,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		540,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	500,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	40,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		880,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	200,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	520,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,750,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,750,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS		255,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,295,000.00	
2910	Herramientas menores	350,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	45,000.00		

2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		13,561,000.00	13,561,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,370,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,800,000.00		
3120	Gas	85,000.00		
3130	Agua	360,000.00		
3140	Telefonía tradicional	100,000.00		
3150	Telefonía celular	25,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,750,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	20,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,300,000.00		
3290	Otros arrendamientos	100,000.00		
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,665,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,500,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	145,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		76,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	61,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	15,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN		1,625,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	865,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		180,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		150,000.00	
3710	Pasajes aéreos	25,000.00		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		3,020,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	3,000,000.00		
3850	Gastos de representación	20,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		905,000.00	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	30,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	25,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	500,000.00		
3990	Otros servicios generales	300,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		12,300,000.00	12,300,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		12,300,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	11,900,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	300,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,145,000.00	1,145,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		145,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	45,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		800,000.00	
5410	Automóviles y camiones	800,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		200,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	100,000.00		

5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		29,708,900.00	29,708,900.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		28,608,900.00	
6110	Edificación habitacional	1,947,500.00		
6120	Edificación no habitacional	250,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6,550,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	410,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	16,716,400.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	1,750,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	600,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	385,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		1,100,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	600,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA		600,000.00	600,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		600,000.00	
9910	ADEFAS	600,000.00		
	TOTAL		81,596,000.00	81,596,000.00

B). Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	51,887,100.00
02	OBRAS PÚBLICAS	29,708,900.00
		81,596,000.00

C). Clasificación Funcional del Gasto

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	23,616,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	29,708,900.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	28,271,100.00
		81,596,000.00

D). Clasificación por Tipo de Gasto

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	50,142,100.00
2	GASTO DE CAPITAL	30,853,900.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	600,000.00
		81,596,000.00

E). Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,345,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	29,708,900.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,300,000.00
PROMOCIÓN LA CULTURA Y DEPORTE	11,900,000.00
GASTOS OPERATIVOS	23,597,100.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,145,000.00
ADEFAS	600,000.00
TOTAL	81,596,000.00

F). Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PÚBLICA
BIENESTAR SOCIAL

TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	40,000.00	65,000.00
2	SINDICO	1	15,000.00	22,000.00
3	REGIDORES	6	8,000.00	12,000.00
4	DIRECTORES	20	6,400.00	17,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	10	6,400.00	12,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	98	6,400.00	10,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	60	6,400.00	8,000.00
		196		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026 disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1,2	H. CABILDO	700.00	2,500.00	700.00	2,300.00	900.00	2,500.00
3	DIRECTORES	700.00	2,300.00	600.00	2,200.00	700.00	2,300.00
4	TITULAR DE AREAS	500.00	1,800.00	500.00	1,500.00	500.00	1,800.00
5,6	PERSONAL OPERATIVO	300.00	1,500.00	300.00	1,200.00	500.00	1,500.00

CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al Desarrollo Social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026 se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPÍTULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Méndez, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPÍTULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios”, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 24.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presentan:

- Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS Proyecciones de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
Concepto (b)	2026	2027	
1.	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	56,808,500.00	64,166,000.00
A.	Servicios Personales	15,971,100.00	16,986,000.00
B.	Materiales y Suministros	7,810,000.00	8,150,000.00
C.	Servicios Generales	12,300,000.00	12,750,000.00
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,300,000.00	12,980,000.00
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,145,000.00	500,000.00
F.	Inversión Pública	6,682,400.00	12,600,000.00
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I.	Deuda Pública	600,000.00	200,000.00
2.	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,787,500.00	25,470,000.00
A.	Servicios Personales	0.00	0.00
B.	Materiales y Suministros	500,000.00	0.00
C.	Servicios Generales	1,261,000.00	1,320,000.00
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F.	Inversión Pública	23,026,500.00	24,150,000.00
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I.	Deuda Pública	0.00	0.00
3.	Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	81,596,000.00	89,636,000.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 90 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
Concepto (b)		2024	2025
4.	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	36,948,399.97	50,058,613.00
J.	Servicios Personales	11,515,352.91	15,123,764.00

K.	Materiales y Suministros	4,161,451.91	6,082,560.00
L.	Servicios Generales	7,709,069.48	9,791,350.00
M.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,802,495.20	11,838,939.00
N.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	504,814.20	986,000.00
O.	Inversión Pública	3,255,216.27	6,236,000.00
P.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R.	Deuda Pública	0.00	0.00
5.	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,572,302.42	23,595,100.00
J.	Servicios Personales	0.00	0.00
K.	Materiales y Suministros	0.00	0.00
L.	Servicios Generales	0.00	135,000.00
M.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
N.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
O.	Inversión Pública	22,572,302.42	23,460,100.00
P.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R.	Deuda Pública	0.00	0.00
6.	Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	59,520,702.39	73,653,713.00

1.- Los importes corresponden al momento contable de los egresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los egresos devengados reales al mes de septiembre 2025 y estimados para el resto del ejercicio.

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE MÉNDEZ TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	196				
Edad máxima	60				
Edad mínima	21				
Edad promedio	41				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	15				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00				
Nómina anual					
Activos	13,923,000.00				

Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00				
Monto mensual por pensión					
Máximo	0.00				
Mínimo	0.00				
Promedio					
Monto de la reserva	0.00				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2025				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 25.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el Ejercicio Fiscal 2026, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral / Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%

3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = $(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} \cdot 100$.	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = $(\text{Total de servidores públicos} / \text{Habitantes del municipio}) \cdot 100$.	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = $\text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = $(\text{inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) \cdot 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = $\text{inversión en Obra pública} / \text{Habitantes Del municipio}$.	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = $(\text{ingresos propios} / \text{inversión en obra pública}) \cdot 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = $(\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) \cdot 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = $(\text{Monto ejercido del FORTAMUN- DF} / \text{Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF}) \cdot 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno del Municipio o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2026 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	PARTIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,971,100.00	1,207,585.00	1,207,585.00	1,207,585.00	1,207,585.00	1,207,585.00	1,207,585.00	1,207,585.00	1,207,585.00	1,207,585.00	1,207,585.00	1,207,585.00	2,687,665.01
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	14,321,100.00	1,193,425.00	1,193,425.00	1,193,425.00	1,193,425.00	1,193,425.00	1,193,425.00	1,193,425.00	1,193,425.00	1,193,425.00	1,193,425.00	1,193,425.00	1,193,425.00
1110	Dietas	1,758,000.00	146,500.00	146,500.00	146,500.00	146,500.00	146,500.00	146,500.00	146,500.00	146,500.00	146,500.00	146,500.00	146,500.00	146,500.00
1130	Sueldos base al personal permanente	12,563,100.00	1,046,925.00	1,046,925.00	1,046,925.00	1,046,925.00	1,046,925.00	1,046,925.00	1,046,925.00	1,046,925.00	1,046,925.00	1,046,925.00	1,046,925.00	1,046,925.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	70,000.00	5,830.00	5,830.00	5,830.00	5,830.00	5,830.00	5,830.00	5,830.00	5,830.00	5,830.00	5,830.00	5,830.00	5,870.00
1220	Sueldos base al personal eventual	40,000.00	3,330.00	3,330.00	3,330.00	3,330.00	3,330.00	3,330.00	3,330.00	3,330.00	3,330.00	3,330.00	3,330.00	3,370.00
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,580,000.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	1,488,370.00
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,480,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,480,000.00
1340	Compensaciones	100,000.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,330.00	8,370.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,310,000.00	556,500.00	571,000.00	584,000.00	718,500.00	708,000.00	809,000.00	791,000.00	744,000.00	651,000.00	715,000.00	577,000.00	885,000.00
2100	MATERIALES DE ADM. EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES	590,000.00	46,000.00	26,000.00	31,500.00	47,500.00	53,000.00	44,000.00	50,000.00	56,000.00	48,000.00	64,000.00	58,000.00	66,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00	25,000.00	15,000.00	20,000.00	25,000.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	30,000.00	15,000.00	35,000.00	15,000.00	20,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	3,000.00	2,000.00	1,000.00	1,000.00	6,000.00	7,000.00	2,000.00	3,000.00	8,000.00	3,000.00	10,000.00	4,000.00
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	50,000.00	5,000.00	2,000.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00	6,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	3,000.00	9,000.00	6,000.00
2150	Material impreso e información digital	60,000.00	3,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	5,000.00	5,000.00	3,000.00	9,000.00	6,000.00
2160	Material de limpieza	180,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00	20,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	20,000.00	15,000.00	30,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	540,000.00	43,000.00	42,000.00	43,000.00	42,000.00	50,000.00	43,000.00	50,000.00	43,000.00	43,000.00	43,000.00	43,000.00	55,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	500,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	45,000.00	40,000.00	45,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	50,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	40,000.00	3,000.00	2,000.00	3,000.00	2,000.00	5,000.00	3,000.00	5,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	880,000.00	41,500.00	56,000.00	55,000.00	97,500.00	60,000.00	99,000.00	80,000.00	54,000.00	72,000.00	96,000.00	59,000.00	110,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00	6,000.00	6,000.00	7,000.00	7,000.00	9,000.00	9,000.00	10,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	10,000.00
2430	Cal. yeso y productos de yeso	30,000.00	500.00	0.00	8,000.00	500.00	1,000.00	5,000.00	0.00	0.00	8,000.00	7,000.00	0.00	0.00
2440	Madera y productos de madera	30,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00
2460	Material eléctrico y electrónico	200,000.00	15,000.00	15,000.00	25,000.00	20,000.00	15,000.00	30,000.00	25,000.00	10,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	25,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	520,000.00	20,000.00	35,000.00	15,000.00	60,000.00	35,000.00	55,000.00	45,000.00	35,000.00	45,000.00	55,000.00	45,000.00	75,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,750,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	400,000.00	400,000.00	450,000.00	450,000.00	500,000.00	350,000.00	350,000.00	300,000.00	500,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,750,000.00	350,000.00	350,000.00	350,000.00	400,000.00	400,000.00	450,000.00	450,000.00	500,000.00	350,000.00	350,000.00	300,000.00	500,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS	255,000.00	0.00	15,000.00	10,000.00	30,000.00	40,000.00	50,000.00	30,000.00	15,000.00	5,000.00	50,000.00	0.00	10,000.00
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	15,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	10,000.00
2730	Artículos deportivos	50,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,295,000.00	76,000.00	82,000.00	94,500.00	101,500.00	105,000.00	123,000.00	131,000.00	76,000.00	133,000.00	112,000.00	117,000.00	144,000.00
2910	Herramientas menores	350,000.00	25,000.00	20,000.00	35,000.00	20,000.00	25,000.00	20,000.00	45,000.00	20,000.00	45,000.00	20,000.00	45,000.00	30,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00	8,000.00	6,000.00	10,000.00	10,000.00	6,000.00	10,000.00	10,000.00	5,000.00	10,000.00	10,000.00	5,000.00	10,000.00
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	45,000.00	3,000.00	4,000.00	3,000.00	5,000.00	3,000.00	2,000.00	4,000.00	3,000.00	3,000.00	4,000.00	3,000.00	8,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00	20,000.00	35,000.00	20,000.00	45,000.00	35,000.00	55,000.00	45,000.00	35,000.00	45,000.00	55,000.00	45,000.00	65,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00	15,000.00	15,000.00	25,000.00	20,000.00	30,000.00	30,000.00	25,000.00	10,000.00	25,000.00	20,000.00	10,000.00	25,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00	5,000.00	2,000.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00	6,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	3,000.00	9,000.00	6,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,561,000.00	1,008,083.00	1,037,083.00	1,024,083.00	1,106,083.00	1,194,583.00	1,362,083.00	1,192,083.00	1,013,083.00	1,034,083.00	1,106,083.00	1,150,583.00	1,333,087.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	2,370,000.00	197,000.00	197,000.00	197,000.00	197,000.00	197,000.00	199,000.00	197,000.00	197,000.00	197,000.00	197,000.00	197,000.00	201,000.00
3110	Energía eléctrica	1,800,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
3120	Gas	85,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	8,000.00
3130	Aqua	360,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
3140	Telefonía tradicional	100,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00
3150	Telefonía celular	25,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,570,000.00	296,500.00	296,500.00	296,500.00	296,500.00	296,500.00	297,000.00	297,000.00	296,500.00	297,500.00	297,500.00	301,000.00	301,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	20,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	2,000.00	2,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	2,000.00	2,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00	10,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	5,000.00	5,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,300,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00
3290	Otros arrendamientos	100,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
3300	SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,665,000.00	138,500.00	138,500.00	138,500.00	138,500.00	139,000.00	139,000.00	140,000.00	138,500.00	138,500.00	138,500.00	138,500.00	139,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	145,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	13,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	2,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	76,000.00	5,083.00	5,083.00	10,083.00	5,083.00	5,083.00	5,083.00	10,083.00	5,083.00	5,083.00	10,083.00	5,083.00	5,087.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	61,000.00	5,083.00	5,083.00	5,083.00	5,083.00	5,083.00	5,083.00	5,083.00	5,083.00	5,083.00	5,083.00	5,083.00	5,087.00
3470	Fletes y Maniobras	15,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00

3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN	1,625,000.00	93,000.00	74,000.00	100,500.00	106,500.00	147,000.00	257,000.00	143,000.00	108,000.00	115,000.00	101,000.00	218,000.00	162,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00	25,000.00	20,000.00	35,000.00	20,000.00	25,000.00	60,000.00	45,000.00	20,000.00	35,000.00	20,000.00	45,000.00	50,000.00
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00	5,000.00	2,000.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00	6,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	3,000.00	9,000.00	6,000.00
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00	3,000.00	2,000.00	4,000.00	5,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	5,000.00	5,000.00	3,000.00	9,000.00	6,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	865,000.00	45,000.00	35,000.00	35,000.00	60,000.00	80,000.00	155,000.00	65,000.00	70,000.00	45,000.00	55,000.00	145,000.00	75,000.00
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	250,000.00	15,000.00	15,000.00	25,000.00	20,000.00	30,000.00	30,000.00	25,000.00	10,000.00	25,000.00	20,000.00	10,000.00	25,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	150,000.00	2,000.00	3,000.00	9,000.00	17,000.00	13,000.00	8,000.00	10,000.00	9,000.00	15,000.00	28,000.00	11,000.00	25,000.00
3710	Pasajes aéreos	25,000.00	0.00	3,000.00	4,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00
3720	Pasajes terrestres	25,000.00	2,000.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	3,000.00	0.00	4,000.00	0.00	3,000.00	6,000.00	0.00
3750	Viáticos en el país	100,000.00	0.00	0.00	5,000.00	10,000.00	8,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	7,000.00	25,000.00	5,000.00	25,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,020,000.00	180,000.00	250,000.00	180,000.00	260,000.00	305,000.00	350,000.00	300,000.00	180,000.00	180,000.00	255,000.00	180,000.00	400,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	3,000,000.00	180,000.00	250,000.00	180,000.00	260,000.00	300,000.00	350,000.00	300,000.00	180,000.00	180,000.00	240,000.00	180,000.00	400,000.00
3850	Gastos de representación	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	905,000.00	81,000.00	58,000.00	77,500.00	70,500.00	77,000.00	92,000.00	80,000.00	64,000.00	71,000.00	64,000.00	85,000.00	85,000.00
3910	Servicios Funerarios	50,000.00	5,000.00	2,000.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00	6,000.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	3,000.00	9,000.00	6,000.00
3920	Impuestos y derechos	30,000.00	20,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	25,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	500,000.00	41,000.00	41,000.00	41,000.00	41,000.00	41,000.00	41,000.00	45,000.00	41,000.00	41,000.00	41,000.00	41,000.00	45,000.00
3990	Otros servicios generales	300,000.00	15,000.00	15,000.00	25,000.00	20,000.00	30,000.00	45,000.00	25,000.00	20,000.00	25,000.00	20,000.00	35,000.00	25,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,300,000.00	1,023,000.00	1,023,000.00	1,023,000.00	1,025,000.00	1,023,000.00	1,023,000.00	1,025,000.00	1,023,000.00	1,028,000.00	1,028,000.00	1,028,000.00	1,028,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	12,300,000.00	1,023,000.00	1,023,000.00	1,023,000.00	1,025,000.00	1,023,000.00	1,023,000.00	1,025,000.00	1,023,000.00	1,028,000.00	1,028,000.00	1,028,000.00	1,028,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	11,900,000.00	990,000.00	990,000.00	990,000.00	990,000.00	990,000.00	990,000.00	990,000.00	990,000.00	995,000.00	995,000.00	995,000.00	995,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	10,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,145,000.00	0.00	5,000.00	70,000.00	70,000.00	100,000.00	25,000.00	20,000.00	15,000.00	815,000.00	10,000.00	15,000.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	145,000.00	0.00	5,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	25,000.00	20,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00	15,000.00	0.00
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	45,000.00	0.00	5,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00
5410	Automóviles y camiones	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,000.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b	INVERSIÓN PÚBLICA	29,708,900.00	0.00	250,000.00	1,585,000.00	1,750,400.00	1,050,000.00	3,000,000.00	3,497,500.00	2,826,000.00	3,600,000.00	1,800,000.00	6,350,000.00	4,000,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	28,608,900.00	0.00	250,000.00	1,585,000.00	1,750,400.00	1,050,000.00	2,500,000.00	3,497,500.00	2,826,000.00	3,000,000.00	1,800,000.00	6,350,000.00	4,000,000.00
6110	Edificación habitacional	1,947,500.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	750,000.00	0.00	847,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6120	Edificación no habitacional	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6,550,000.00	0.00	0.00	0.00	950,000.00	0.00	0.00	1,750,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	2,350,000.00	0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	410,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	16,716,400.00	0.00	0.00	0.00	800,400.00	0.00	2,500,000.00	0.00	2,416,000.00	3,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	1,750,000.00	0.00	0.00	850,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	385,000.00	0.00	0.00	385,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	600,000.00	0.00	250,000.00	0.00	200,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	600,000.00	0.00	250,000.00	0.00	200,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9910	ADEFAS	600,000.00	0.00	250,000.00	0.00	200,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	81,596,000.00	3,795,168.00	4,343,668.00	5,493,668.00	6,077,568.00	5,433,168.00	7,426,668.00	7,733,168.00	6,828,668.00	8,335,668.00	5,866,668.00	10,328,168.00	9,933,752.00

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN MENDOZA FUENTES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- ING. EDGAR DE JESUS ESCOBEDO YAÑEZ.- Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MIER, TAM.

En el municipio de Mier, Tamaulipas, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 29 de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE	
	Total	74,133,600.00	
1000	Servicios Personales	26,182,000.00	35%
	1111 --> Dietas	2,400,000.00	
	1131 --> Sueldos base al personal permanente	20,500,000.00	
	1241 --> Retrib rep trab y patrones junta de Conc y Arb	42,000.00	
	1321--> Primas de vacaciones , dominical y gratficacion de fin de año	1,220,000.00	
	1341 --> Compensaciones	2,000,000.00	
	1551 --> Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	20,000.00	
2000	Materiales y Suministros	8,869,000.00	12%
	2111 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00	
	2141 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	50,000.00	
	2161 --> Material de limpieza	250,000.00	
	2211 --> Productos alimenticios para personas	2,000,000.00	
	2411 --> Productos minerales no metálicos	80,000.00	
	2421 --> Cemento y productos de concreto	200,000.00	
	2431 --> Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00	
	2441 --> Madera y productos de madera	190,000.00	
	2461 --> Material eléctrico y electrónico	800,000.00	
	2471 --> Artículos metálicos para la construcción	340,000.00	
	2491 --> Otros mat y artículos de construccion y reparación	1,000,000.00	
	2531 --> Medicinas y productos farmaceuticos	30,000.00	
	2611 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	2,819,000.00	
	2711 --> Vestuario y uniformes	100,000.00	
	2731 --> Articulos deportivos	100,000.00	
	2911 --> Herramientas menores	50,000.00	
	2961 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	550,000.00	
3000	Servicios Generales	9,217,000.00	12%
	3111 --> Energía eléctrica	3,080,000.00	
	3121 --> Gas	70,000.00	
	3131 --> Agua	600,000.00	
	3141 --> Telefonía tradicional	70,000.00	
	3151 --> Telefonía celular	0.00	
	3181 --> Servicios postales y telegráficos	10,000.00	
	3221 --> Arrendamiento de edificios	0.00	
	3231 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	280,000.00	
	3261 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
	3311 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	400,000.00	
	3331 --> Servicios de consultoria administrative, procesos, técnica y en tecnología de la informacion	50,000.00	
	3361 --> Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	100,000.00	
	3411 --> Servicios financieros y bancarios	57,000.00	
	3451 --> Seguro de bienes patrimoniales	70,000.00	
	3461 --> Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
	3471 --> Fletes y maniobras	0.00	
	3511 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	380,000.00	
	3531 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	50,000.00	
	3551 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	550,000.00	
	3611 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	100,000.00	
	3751 --> Viáticos en el país	550,000.00	
	3821 --> Gastos de orden social y cultural	2,000,000.00	
	3921 --> Impuestos y derechos	50,000.00	

	3981 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	750,000.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,420,000.00	2%
	4411 --> Ayudas sociales a personas	800,000.00	
	4421 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitación	150,000.00	
	4431 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	320,000.00	
	4451 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	150,000.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,272,600.00	3%
	5111 --> Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
	5151 --> Equipo de computo y de tecnologías de la inf	50,000.00	
	5411 --> Vehiculos y equipo terrestre	1,866,870.00	
	5641 --> Sistemas de aire acondicionado, calefacción	50,000.00	
	5811 --> Terrenos	255,730.00	
6000	Inversión Pública	26,073,000.00	35%
	6141 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	26,073,000.00	
	6191 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	0,000.00	
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00%
	8511 --> Convenios de Reasignación	0.00	
9000	Deuda Publica	100,000.00	0.00%
	9911 --> ADEFAS	100,000.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	74,133,600.00	100%

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
TOTAL	74,133,600.00
Organo Ejecutivo Municipal	74,133,600.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	42,133,600.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	74,133,600.00
Gobierno	44,368,000.00
Desarrollo Social	1,420,000.00
Desarrollo Económico	28,345,600.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	74,133,600.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	74,133,600.00
Gasto Corriente	45,688,000.00
Gasto de Capital	28,345,600.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	100,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	74,133,600.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Prioridades de Gasto	
DAR EMPLEOS FORMALES A LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD	
APOYOS Y ASISTENCIA SOCIAL.	
DESARROLLO ECONOMICO	
SEGURIDAD PUBLICA.	
OBRA PUBLICA.	
SERVICIOS PUBLICOS	

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Programas y Proyectos
FOMENTO PARA GENERACION DE EMPLEO
APOYO EN SALUD, MEDICAMENTOS Y PRODUCCION RURAL
APOYOS CON BECAS Y DESAYUNOS ESCOLARES
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HIDRAULICA Y SANITARIA.
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
REHABILITACION DE CAMINOS RURALES

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS				
Análítico de plazas				
Número de Plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones ordinarias y/o extraordinarias mensuales		
		De:	Hasta:	Aguinaldo
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	37,500.00	43,000.00	22,000.00
1	SINDICO	21,000.00	26,000.00	14,000.00
6	REGIDOR (A)	16,800.00	20,500.00	10,500.00
1	SECRETARIO	16,500.00	23,000.00	12,000.00
15	DIRECTOR DE AREA	5,000.00	22,500.00	11,500.00
16	SUBDIRECTOR Y ENCARGADOS DE AREA	4,000.00	20,000.00	9,500.00
85	PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS PRIMARIOS	3,000.00	19,000.00	8,500.00
15	TRANSITO Y VIALIDAD, PROTECCION CIVIL	3,000.00	19,000.00	8,500.00
125	PERSONAL ADMINISTRATIVO, SUBSIDIOS	3,000.00	19,000.00	8,500.00

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS			
Tabulador de Viáticos diarios			
Nivel	Categoría	Alimentación y combustible	Hospedaje
1	H. Cabildo	6,000.00	4,500.00
2	Directores	5,000.00	3,500.00
3	Personal Operativo	4,000.00	3,000.00

Se consideran como viáticos, todas aquellas diligencias que sobrepasen los 50 kilómetros a la redonda del municipio, en un horario fuera del laboral o, que se cuente con alguna comisión especial.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto con relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso y egreso totales} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}.$$

5. Inversión en obra pública

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

8. Recursos ejercidos, con relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá observar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, las modificaciones del presupuesto de egresos, deberá ajustarse a los periodos de aplicación de acuerdo con el art 17 de la LDF.

En los casos que se tenga ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026, se estará a lo dispuesto en el art 14 de la LDF.

Cuando se presente una disminución a los ingresos estimados durante el ejercicio 2026 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo con el art. 15 y demás artículos que le aplique de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en distintos programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo con las disposiciones del art 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez terminado el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos debidamente registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo establecido en el art 17 de la LDF.

El gasto total presupuestario para el Municipio de Ciudad Mier para el ejercicio fiscal 2026, deberá contribuir al Balance Presupuestario Sostenible, en los términos de la LDF.

En caso de que durante el ejercicio fiscal 2026, disminuya los ingresos estimados, la Tesorería Municipal, para efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad de Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá registrar ajustes al Presupuesto de Egresos en las partidas siguientes:

- Gasto de Comunicación Social;
- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto en el art 13 fracción VII de la LDF:
- Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- En caso de que los ajustes de las partidas anteriores no sean suficiente para compensar la disminución de ingresos, podrá realizar ajustes en otras partidas, siempre y cuando no afecte los programas sociales.

PROYECCIÓN Y RESULTADOS DE EGRESOS

De acuerdo con lo establecido en el art. 18 fracciones I y III, el Municipio incluye las proyecciones de egresos (Anexo 1) así como los resultados de egresos (Anexo 2).

Además, se toma en cuenta el punto de acuerdo No. LXIII-140 para la implementación de proyectos ejecutivos inherentes a la instalación o reparación de plantas tratadoras de agua.

Anexo 1. Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2026(de proyecto de presupuesto) (c)	2027	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	43,259,600	44,124,792	0	0	0	0
A. Servicios Personales	26,182,000	26,705,640				
B. Materiales y Suministros	8,419,000	8,587,380				
C. Servicios Generales	6,120,000	6,242,400				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,420,000	1,448,400				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,018,600	1,038,972				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H.Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	100,000	102,000				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,874,000	31,491,480	0	0	0	0
A. Servicios Personales						

B. Materiales y Suministros	450,000	459,000				
C. Servicios Generales	3,097,000	3,158,940				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,254,000	1,279,080				
F. Inversión Pública	26,073,000	26,594,460				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	74,133,600	75,616,272	0	0	0	0

Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER Resultados de Egresos – LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	2024	Año del Ejercicio 2025 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	43,125,271	30,422,315
A. Servicios Personales					22,340,835	16,176,381
B. Materiales y Suministros					9,986,128	6,362,141
C. Servicios Generales					9,277,794	6,659,850
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,218,762	1,122,983
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					301,752	100,960
F. Inversión Pública					0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	38,337,367	19,634,836
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros					913,982	449,118
C. Servicios Generales					3,448,042	2,271,621
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					123,554	1,155,116
F. Inversión Pública					33,851,789	15,758,980
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	81,462,638	50,057,151

ATENTAMENTE.- LA ALCALDESA MUNICIPAL.- C. ADRIANA HINOJOSA IBAÑEZ.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ADAMIRA GUADALUPE BALLEZA VAZQUEZ.- Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAM.

En el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 30 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 21 de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026 importa la cantidad de **\$147,187,000.00** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE
TOTAL	\$ 147,187,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 66,850,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 17,585,155.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 26,385,300.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,366,545.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 900,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 26,100,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 2,000,000.00

CAPÍTULO III**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 5. Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV**DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$147,187,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$66,850,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$57,550,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$57,550,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$200,000.00
121 Honorarios asimilables a salarios	\$200,000.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ -
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$8,900,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$5,900,000.00
134 Compensaciones	\$3,000,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$200,000.00
152 Indemnizaciones	\$200,000.00
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ -
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,585,155.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$1,391,955.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$445,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 246,955.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 75,000.00
215 Material impreso e información digital	\$200,000.00
216 Material de limpieza	\$400,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$25,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$1,310,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$1,250,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$60,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$4,443,200.00
242 Cemento y productos de concreto	\$50,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$20,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 20,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 20,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 2,483,200.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 50,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 200,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,600,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 420,000.00

253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 370,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 50,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 7,500,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 7,500,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 170,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 100,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 50,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 20,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 2,350,000.00
291 Herramientas menores	\$ 1,600,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 50,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 550,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 26,385,300.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 13,995,103.34
311 Energía eléctrica	\$ 12,850,000.00
312 Gas	\$ 10,000.00
313 Agua	\$ 760,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 305,103.34
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 50,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 20,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 3,130,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ 450,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 180,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ -
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,500,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,444,800.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 904,800.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 50,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 440,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 102,800.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 2,800.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 50,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 3,259,096.66
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 2,089,096.66
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 50,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 800,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 150,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 60,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 60,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 100,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 100,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 670,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 60,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 30,000.00
374 Autotransporte	\$ 30,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 550,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,878,500.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 1,878,500.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,805,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 105,000.00

392 Impuestos y derechos	\$ 100,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,600,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,366,545.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 3,866,545.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 3,360,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 250,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 156,545.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ -
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 3,500,000.00
451 Pensiones	\$ 3,500,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 900,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ -
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 600,000.00
569 Otros equipos	\$ 550,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 50,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 100,000.00
581 Terrenos	\$ 100,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 26,100,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 26,100,000.00
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ 5,900,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 1,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 3,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 16,200,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 2,000,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -

9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 2,000,000.00
991 ADEFAS	\$ 2,000,000.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 147,187,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	147,187,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 147,187,000.00
GOBIERNO	\$ 97,568,755.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 47,618,245.00
DESARROLLO ECONÓMICO	-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 2,000,000.00

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 147,187,000.00
GASTO CORRIENTE	\$ 114,687,000.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 27,000,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 2,000,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 3,500,000.00
PARTICIPACIONES	\$ -

V. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

VI. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
ADMINISTRACION GENERAL	
PROTECCION AMBIENTAL	
URBANIZACION	
ALUMBRADO PUBLICO	
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
EDUCACION	
BECAS	
PROTECCION SOCIAL	

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS

Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones Netas Quincenales	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	30,000.00
10	CABILDO	15,000.00	20,000.00
20	SECRETARIO DE AREA	10,000.00	15,000.00
16	DIRECTOR DE AREA	5,500.00	10,000.00
703	PERSONAL OPERATIVO (OFICINAS Y EXTERIORES)	1,500.00	5,500.00

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

Nivel	Categoría	Viáticos		
		Alimento	Hospedaje	Combustible
1	Presidente Municipal	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
2	Cabildo	\$ 1,000.00	\$ 2,250.00	\$ 2,000.00
3	Secretario de Área	\$ 550.00	\$ 1,350.00	\$ 1,500.00
4	Director de Área	\$ 500.00	\$ 1,250.00	\$ 1,000.00
5	Personal Operativo	\$ 450.00	\$ 1,150.00	\$ 1,000.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 12.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 15.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 16.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 19.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores público}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

Artículo 23.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TÍTULO CUARTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

CAPÍTULO I

DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 20.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Miguel Alemán, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 21.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 22. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 23. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 24.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 25. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

- a) **Objetivos:** Administración, ejercicio, gestión pública con eficiencia, equilibrio, transparencia, apegado al marco legal.
- b) **Estrategias:** contar con una tesorería municipal eficiente, eficaz, transparente con presupuesto sostenible y recursos disponibles de acuerdo al marco normativo correspondiente.
- c) **Metas:** Optimizar los recursos en base a las necesidades básicas, ejerciendo y equilibrando el presupuesto en base a programas y acciones ya establecidas, realizando las gestiones necesarias para una mayor disponibilidad financiera.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

PROYECCIÓN DE EGRESOS MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	99,787,000.00	101,782,740.00
A. Servicios Personales	66,050,000.00	67,371,000.00
B. Materiales y Suministros	8,585,155.00	8,756,858.10
C. Servicios Generales	10,885,300.00	11,103,006.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,366,545.00	7,513,875.90
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	408,000.00
F. Inversión Pública	5,000,000.00	5,100,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,500,000.00	1,530,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	47,400,000.00	48,348,000.00
A. Servicios Personales	800,000.00	816,000.00
B. Materiales y Suministros	9,000,000.00	9,180,000.00
C. Servicios Generales	15,500,000.00	15,810,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,000.00	510,000.00
F. Inversión Pública	21,100,000.00	21,522,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	500,000.00	510,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	147,187,000.00	150,130,740.00

SECCIÓN TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

- 1) **Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo**
Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.
- 2) **Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.**
La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	107,338,268.63	76,736,912.74
A. Servicios Personales	65,482,992.65	49,790,338.41
B. Materiales y Suministros	13,678,199.57	7,713,832.53
C. Servicios Generales	16,087,537.66	11,527,303.45
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,371,742.69	6,339,485.10
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	956,269.80	575,046.28
F. Inversión Pública	2,638,326.18	769,539.35
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	21,367.62
I. Deuda Pública	1,123,200.08	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,551,717.34	30,467,509.10
A. Servicios Personales	2,420,628.36	-
B. Materiales y Suministros	9,573,630.08	5,154,358.19
C. Servicios Generales	12,751,757.00	10,958,225.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	20,805,701.90	14,354,925.14
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	152,889,985.97	107,204,421.84

NOTA:

- Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- Los importes presentados del 2025 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2025.

SECCIÓN QUINTA**DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. RAMIRO CORTEZ BARRERA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RICARDO HERNANDEZ ROCHA.- Rubrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAM.

En el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta Número 12 de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$ 56,390,063.00 (Cincuenta y seis millones trescientos noventa mil sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	56,390,063
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,250,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,856,500
3000 SERVICIOS GENERALES	14,740,518
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,150,060

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	793,901
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	15,099,084
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	500,000

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta a la presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	56,390,063
Órgano Ejecutivo Municipal	56,390,063
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto: (Capitulo y Concepto)

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	56,390,063
Servicios Personales	8,250,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,600,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	540,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	110,000
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	8,856,500
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	705,000
Alimentos y Utensilios	1,865,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	681,500
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	85,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,150,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	180,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	190,000
Servicios Generales	14,740,518

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios Básicos	1,530,000
Servicios de Arrendamiento	3,695,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,413,476
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	760,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	300,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,032,042
Servicios Oficiales	4,500,000
Otros Servicios Generales	500,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,150,060
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	8,150,060
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	793,901
Mobiliario y Equipo de Administración	125,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	45,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	55,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	563,901
Activos Intangibles	5,000
Inversión Pública	15,099,084
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,253,233
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	845,851
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	500,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	500,000

A.1). Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			8,250,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	7,600,000.00	
1110	Dietas	600,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	7,000,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	0.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	540,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	440,000.00		
1340	Compensaciones	100,000.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	110,000.00	
1520	Indemnizaciones	110,000.00		
1600	PREVISIONES	0.00	0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	
1710	Estímulos	0.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,856,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		705,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	150,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00		
2150	Material impreso e información digital	150,000.00		
2160	Material de limpieza	300,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	60,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,865,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,800,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	65,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		0.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		681,500.00	
2410	Productos minerales no metálicos	30,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	30,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	1,500.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	500,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	60,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	60,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		85,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00		
2590	Otros productos químicos	5,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,150,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,150,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		180,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	100,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00		
2730	Artículos deportivos	25,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		190,000.00	
2910	Herramientas menores	50,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			14,740,518.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,530,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,450,000.00		
3120	Gas	25,000.00		
3140	Telefonía tradicional	40,000.00		
3150	Telefonía celular	5,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,695,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,500,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	45,000.00		
3290	Otros arrendamientos	150,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,413,475.80	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,500,000.00		
3331	Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	25,000.00		
3341	Capacitación institucional	300,000.00		
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	438,475.80		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	150,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		10,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	10,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		760,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	60,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	50,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	350,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		300,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	300,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		1,032,042.20	
3710	Pasajes aéreos	5,000.00		
3720	Pasajes terrestres	5,000.00		
3750	Viáticos en el país	5,000.00		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	997,042.20		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	20,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,500,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	4,500,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		500,000.00	
3920	Impuestos y derechos	25,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	250,000.00		
3960	Otros gastos por responsabilidades	25,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	200,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			8,150,060.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00	
4400	AYUDAS SOCIALES		8,150,060.00	
4410	Ayudas sociales a personas	7,800,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,060.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		0.00	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
4800	DONATIVOS		0.00	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			793,901.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		125,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	45,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	30,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		45,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	45,000.00		
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		55,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	30,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	25,000.00		
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00	
5800	BIENES INMUEBLES		563,901.00	
5810	Terrenos	563,901.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		5,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	5,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			15,099,084.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		14,253,233.00	
6110	Edificación habitacional	5,324,908.00		
6120	Edificación no habitacional	900,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,880,300.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,148,025.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00	

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		845,851.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	845,851.00		
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		0.00
8100	Participaciones	0.00		
8300	Aportaciones	0.00		
8500	Convenios	0.00	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00		500,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		500,000.00	
9910	ADEFAS	500,000.00		
	TOTAL	56,390,063.00	56,390,063.00	56,390,063.00

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	56,390,063
Presidencia	41,290,979
Obras y Servicios Públicos	15,099,084

C).- Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	56,390,063
Gobierno	26,665,919
Desarrollo Social	28,076,119
Desarrollo Económico	1,148,025
Otras no clasificadas en funciones anteriores	500,000

D).- Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	56,390,063
Gasto Corriente	39,997,078
Gasto de Capital	15,892,985
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	500,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
SALUD	
VIVIENDA	
SERVICIOS PÚBLICOS	
SEGURIDAD PUBLICA	
ACCIONES DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Programas y Proyectos	56,390,063
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	26,305,919.00
ALUMBRADO PÚBLICO	1,450,000.00
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	8,150,060.00
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	4,525,000.00
LAUDOS LABORALES	360,000.00
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	5,324,908.00
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	4,880,300.00
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	900,000.00
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	845,851.00
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	2,000,000.00
OBRAS PUBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	1,148,025.00
ADEFAS	500,000.00

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Fuentes de Financiamiento	56,390,063
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	37,033,699
INGRESOS PROPIOS	1,884,844
FISMUN	13,779,141
FORTAMUN	3,692,379

H).- ANÁLISIS DE PLAZAS

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 Análítico de plazas Mensual Neta								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Compensaciones		Aguinaldo, Primas y Otras Prestaciones.	
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
M001	PRESIDENTA MUNICIPAL	1	10,000.00	40,000.00	1,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00
M002	SÍNDICOS	1	6,000.00	16,000.00	1,000.00	50,000.00	6,000.00	16,000.00
M003	REGIDORES	6	6,000.00	16,000.00	1,000.00	5,000.00	6,000.00	16,000.00
M004	ASESORES	4	8,000.00	14,000.00	1,000.00	5,000.00	8,000.00	14,000.00
M005	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	22,000.00	1,000.00	8,000.00	4,000.00	22,000.00
M006	DIRECTORES	15	3,000.00	13,000.00	500.00	4,000.00	3,000.00	13,000.00
M007	SUBDIRECTORES Y COORDINADORES	30	2,500.00	12,000.00	500.00	4,000.00	2,500.00	12,000.00
M008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	2,500.00	11,000.00	500.00	3,000.00	2,500.00	11,000.00
M009	EMPLEADOS GENERALES	60	2,500.00	10,000.00	500.00	2,000.00	2,500.00	10,000.00

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2026, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido al artículo 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026								
Análítico de plazas Mensual Neta								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Compensaciones		Aguinaldo, Primas y Otras Prestaciones.	
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
M001	PRESIDENTA MUNICIPAL	1	10,000.00	40,000.00	1,000.00	10,000.00	10,000.00	40,000.00
M002	SÍNDICOS	1	6,000.00	16,000.00	1,000.00	50,000.00	6,000.00	16,000.00
M003	REGIDORES	6	6,000.00	16,000.00	1,000.00	5,000.00	6,000.00	16,000.00
M004	ASESORES	4	8,000.00	14,000.00	1,000.00	5,000.00	8,000.00	14,000.00
M005	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	22,000.00	1,000.00	8,000.00	4,000.00	22,000.00
M006	DIRECTORES	15	3,000.00	13,000.00	500.00	4,000.00	3,000.00	13,000.00
M007	SUBDIRECTORES Y COORDINADORES	30	2,500.00	12,000.00	500.00	4,000.00	2,500.00	12,000.00
M008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	2,500.00	11,000.00	500.00	3,000.00	2,500.00	11,000.00
M009	EMPLEADOS GENERALES	60	2,500.00	10,000.00	500.00	2,000.00	2,500.00	10,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026							
Nivel	Plaza/puesto	México D. F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
M001	PRESIDENTA MUNICIPAL	1,000.00	1,500.00	900.00	1,500.00	1000.00	1,000.00
M002	SÍNDICOS	1,000.00	1,500.00	900.00	1,250.00	1000.00	1,000.00
M003	REGIDORES	1,000.00	1,500.00	900.00	1,250.00	1000.00	1,000.00
M004	ASESORES	1,000.00	1,500.00	900.00	1,250.00	1000.00	1,000.00
M005	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	1,000.00	1,500.00	900.00	1,250.00	1000.00	1,000.00
M006	DIRECTORES	1,000.00	1,500.00	900.00	1,250.00	1000.00	1,000.00
M007	SUBDIRECTORES Y COORDINADORES	1,000.00	1,200.00	900.00	1,250.00	1000.00	1,000.00
M008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,100.00	900.00	1,250.00	1000.00	1,000.00
M009	EMPLEADOS GENERALES	1,000.00	1,100.00	900.00	1,250.00	1000.00	1,000.00

II. Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 14. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Artículo 15. Tratándose de adquisiciones de bienes y contratación de servicios ejecutadas con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

Artículo 16. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 17. Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 18. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 19. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos establecidos por la contraloría Municipal.

Artículo 20. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 21. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles ejecutadas con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 22. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Artículo 23. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 24. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 25. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 26. Se faculta a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 27. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero.	Ingresos Totales; Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Será la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = (\text{Total de servidores públicos} / \text{Habitantes del municipio}) * 100$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%

Artículo 28. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

CAPÍTULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 31. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Palmillas, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 32. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritaria mente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPÍTULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2026; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.3 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

Artículo 33.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18 y alineados al Plan Municipal de Desarrollo, se presentan:

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción V. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Artículo 34.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que se presentan las siguientes Objetivos anuales, estrategias y metas:

Objetivos

- Mejorar la infraestructura y los servicios básicos, como el agua potable, la electricidad y el drenaje.
- Fomentar el desarrollo económico y la creación de empleos.
- Mejorar la educación y la salud de la población.
- Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y las personas con discapacidad.
- Reducir el nivel de pobreza de la población.

Estrategias

- Implementar proyectos de infraestructura y servicios básicos.
- Fomentar la inversión y el desarrollo económico.
- Entrega de becas escolares a los diferentes niveles educativos, entregar apoyos con traslados a citas médicas y apoyo con medicamentos.
- Implementar programas para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y las personas con discapacidad.
- Implementar programas sociales que ayuden al bienestar de la población entregando apoyos económicos y en especie.

Metas

- Construir obras de infraestructura nuevas y mejora las existentes.
- Crear empleos temporales.
- Reducir la tasa de pobreza extrema en el Municipio.
- Mejorar la calidad de la vida y educación de la población en general.

Artículo 35.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Miquihuana tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	38,918,543.00	40,397,450.00
A. Servicios Personales	8,250,000.00	8,563,500.00
B. Materiales y Suministros	7,302,596.80	7,580,096.00
C. Servicios Generales	12,601,042.20	13,079,882.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,150,060.00	8,459,763.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	793,901.00	824,070.00
F. Inversión Pública	1,320,943.00	1,371,139.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	500,000.00	519,000.00

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,471,520.00	18,135,439.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	1,553,903.20	1,612,952.00
C. Servicios Generales	2,139,475.80	2,220,776.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	13,778,141.00	14,301,711.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	56,390,063.00	58,532,889.00

Artículo 36.- Conforme a la fracción III del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

Para 2026, los CGPE-25 resaltan los siguientes riegos que podrían afectar el crecimiento estimado:

- La persistencia de elevados niveles de inflación en el mundo, que impidan la disminución de los precios internos.
- La prolongación de condiciones financieras restrictivas, que incrementen los costos de financiamiento para el país y desincentiven la inversión.
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos.
- El impacto de condiciones climáticas, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva.
- El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.

Artículo 37.- Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,040,506	33,438,188
A. Servicios Personales	7,199,319	6,373,094
B. Materiales y Suministros	6,733,593	5,856,297
C. Servicios Generales	9,577,482	11,472,269
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,769,189	8,835,591
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,316	23,504
F. Inversión Pública	1,308,360	492,004
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	371,247	385,429
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,910,522	14,673,746
A. Servicios Personales	-	-

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025
B. Materiales y Suministros	1,569,204	1,463,233
C. Servicios Generales	1,842,983	1,430,672
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	267,959	238,800
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	56,460	34,090
F. Inversión Pública	14,082,446	11,414,327
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	91,470	92,624
		-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	49,951,028	48,111,934

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 38.- Conforme a la fracción VV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 39.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 40.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- CRESCENCIANO BARRÓN GONZÁLEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAM.

En el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, del día 26 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026****Índice****Título Primero. De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos**

- Capítulo I Disposiciones Generales
- Capítulo II De la Integración del Presupuesto
- Capítulo III De las Clasificaciones del Presupuesto

Título Segundo. Del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

- Capítulo I De los Servicios Personales
- Capítulo II De los Materiales y Suministros
- Capítulo III De los Servicios Generales
- Capítulo IV De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Capítulo V De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Capítulo VI De la Inversión Pública
- Capítulo VII De las Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- Capítulo VIII De las Participaciones y Aportaciones
- Capítulo IX De la Deuda Pública

Título Tercero. Del Presupuesto Basado en Resultados

- Capítulo I De las Prioridades del Gasto
- Capítulo II De los Programas
- Capítulo III De la Evaluación del Desempeño
- Capítulo IV De la Ley de Disciplina Financiera

Título Primero**De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Reglamentos Municipales y demás legislación aplicable, a fin de especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en las mismas.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como el eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

II. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio o sus dependencias celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

III. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

IV. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

V. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Gobierno Municipal y sus Unidades Administrativas de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad.

VI. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y sus componentes sobre la economía en general.

VII. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

IX. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

X. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XI. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de las Unidades Administrativas, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XII. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIII. Deuda Pública: Cualquier financiamiento contratado por los Entes Públicos.

XIV. Deuda Pública Municipal: La que se deriva de las diferentes modalidades de financiamiento contraída por los Municipios y los créditos a cargo de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y sus respectivos fideicomisos.

XV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVI. Gasto Aprobado: refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVII. Gasto de Capital: gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVIII. Gasto Corriente: gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XIX. Gasto Devengado: momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XX. Gasto Ejercido: momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXI. Gasto Modificado: momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXII. Gasto Pagado: momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXIII. Ingresos Estimados: montos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIV. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXV. Ingresos Recaudados: momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVI. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVII. Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables.

XXVIII. Percepciones ordinarias: los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y las dependencias y entidades donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.

XXIX. Presidencia Municipal: el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXX. Presupuesto de Egresos Municipal: el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa de la Presidenta Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público – Privadas en Proyectos para Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXXIII. Regidores: miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar como cuerpo colegiado al Municipio.

XXXIV. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI. Servicios relacionados con las obras públicas: trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y

consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII. Síndico: al integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del Municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL. Subejercicio de Gasto: disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, y que por ello serán inamovibles.

XLII. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; tal como lo establece el artículo 72 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Tesorería y Finanzas estará facultada para exigir a las demás Secretarías y Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social; igual forma, se administrarán y ejercerán bajo los principios con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos a la Presidenta Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios, con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos del plan municipal de desarrollo.

IV. La programación presupuestaria del gasto público municipal se basará en los planes de desarrollo social y económico, así como a los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo.

V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo; en caso de que no existiera, se autoriza a la Presidenta Municipal a realizar por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas una transferencia o ampliación presupuestal para poder efectuarlo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VII. La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado una vez cumplidos los plazos convenidos.

IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios, se aplicarán de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XI. La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

XII. Conforme lo establece el artículo 162 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que señala que los tesoreros municipales sólo harán pagos obedeciendo órdenes firmadas por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, salvo que exista acuerdo delegatorio expreso aprobado por el Cabildo, y en concordancia con el artículo 72 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas que faculta al tesorero para efectuar los pagos de salarios, gastos y demás erogaciones conforme al Presupuesto de Egresos aprobado, con la autorización del Presidente y Síndico o Síndicos Municipales y con el fin de hacer más ágiles los trámites de pagos que correspondan a partidas aprobadas, se delega al Secretario de Tesorería y Finanzas la facultad de realizar los pagos correspondientes, sin que sea necesario que medie autorización para cada pago a realizar, debiendo informar al Ayuntamiento sobre la ejecución del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el presente presupuesto.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tamaulipas deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, el Ayuntamiento deberá remitir copia de este y del acta de sesión en que se aprobó al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública, cumpliendo con las fechas previstas en el artículo 157 de Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Leyes respectivas. El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal para crear, modificar o suprimir Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 12 de este presupuesto.

Los Titulares de las Secretarías y Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos; así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026, salvo lo previsto en el artículo 12 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Las Secretarías y Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio. Así mismo, promoverán de acuerdo con su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para lo cual, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro; de igual forma, difundirán de acuerdo con su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Artículo 8.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 9.- El Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que conforman el Ramo 33, y que la Federación presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación por Capítulo de Gastos:

Información en Pesos

Capítulo	Capítulo	Presupuesto 2026	
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del D.F.
	Total	100,907,575	413,456,720
3000	Servicios Generales	-	150,000,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	140,000,000
6000	Inversión Pública	100,907,575	123,456,720

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones señalados con antelación, que conforman el Ramo 33, se desglosa a continuación:

Información en Pesos

Descripción	Presupuesto 2026	
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del D.F.
Total	100,907,575	413,456,720
Inversión Pública	100,907,575	123,456,720
Servicio de Recolección de Residuos Solidos Urbanos	-	150,000,000
Subsidio al DIF Nuevo Laredo- Gastos de Operación	-	140,000,000

Artículo 10.- Considerando la publicación de los calendarios de radicación de recursos de los fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus Municipios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en el artículo 12 de este Presupuesto de Egresos.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 11.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, comprende la cantidad de \$ 4,998,306,298.00 (Cuatro mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12.- De conformidad con el artículo 160 del Código Municipal, las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo para el ejercicio fiscal del año 2026 se consideran de ampliación automática contempladas en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal y de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo. Se autoriza a la Presidenta Municipal para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice las modificaciones presupuestales necesarias.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal 2026, se faculta a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el Ejercicio 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos del presente artículo, la Secretaría de Tesorería y Finanzas deberá presentar ante el Honorable Cabildo por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas con modificación automática referidas en este artículo del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Capítulo III
De las Clasificaciones del Presupuesto

Artículo 13.- La Clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Descripción	Presupuesto 2026	%
Total	4,998,306,298	100%
Órgano Ejecutivo Municipal	4,807,732,782	96.19%
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	190,573,516	3.81%

I. El Presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Clasificación Administrativa	Presupuesto 2026	%
Total		4,998,306,298	100.00%
110000	Honorable Cabildo	73,420,659	1.47%
120000	Jefe de la Oficina del Presidente	106,360,799	2.13%
130000	Secretaría del Ayuntamiento	276,261,464	5.53%
140000	Secretaría de Tesorería y Finanzas	130,862,434	2.62%

Código	Clasificación Administrativa	Presupuesto 2026	%
150000	Secretaría de Contraloría y Transparencia	27,704,972	0.55%
160000	Secretaría de Administración	185,283,752	3.71%
170000	Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo urbano	1,440,124,120	28.81%
180000	Secretaría de Servicios Públicos Primarios	836,496,676	16.74%
190000	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	140,810,816	2.82%
200000	Secretaría de Bienestar Social	466,999,938	9.34%
210000	Secretaría de Desarrollo Económico	84,033,070	1.68%
220000	Gastos Generales de Operación	602,725,101	12.06%
230000	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	380,285,889	7.61%
240000	Coordinación General de Institutos	7,704,931	0.15%
250000	Coordinación General de Gestión Ambiental	48,658,158	0.97%
500000	Organismos Públicos Descentralizados	190,573,516	3.81%

II. El Presupuesto de Egresos para las Entidades Paraestatales y Organismos se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Organismos Públicos Descentralizados	Presupuesto 2026	%
Total		166,573,516	100.00%
501	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	4,104,952	2.46%
502	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	2,602,531	1.56%
503	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	6,052,055	3.63%
504	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	4,633,724	2.78%
505	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	9,180,254	5.51%
506	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	140,000,000	84.05%

Artículo 14.- La Clasificación Económica del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Clasificación Económica	Subtotal	Subtotal	Presupuesto 2026
Total				4,998,306,298
2.0.0.0.0	Gastos			4,871,264,185
2.1.0.0.0	Gastos Corrientes			3,441,854,620
2.1.1.0.0	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General / Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales		2,583,119,471	
2.1.1.1.0	Remuneraciones	1,026,632,684		
2.1.1.2.0	Compra de Bienes y Servicios	1,556,486,787		
2.1.2.0.0	Prestaciones de la Seguridad Social (Mefp 6.69)		94,480,689	
2.1.2.1.0	Prestaciones de la Seguridad Social (Mefp 6.69)	94,480,689		
2.1.3.0.0	Gasto de la Propiedad		26,952,944	
2.1.3.1.0	Intereses	26,952,944		
2.1.5.0.0	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados		737,301,516	
2.1.5.1.0	Al Sector Privado	528,328,000		
2.1.5.2.0	Al Sector Público	208,973,516		

2.2.0.0.0.0	Gastos de Capital	1,429,409,565
2.2.1.0.0.0	Construcciones en Proceso	1,332,555,982
2.2.1.1.0.0	Construcciones en Proceso	1,332,555,982
2.2.2.0.0.0	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	48,049,409
2.2.2.2.0.0	Maquinaria y Equipo	24,200,000
2.2.2.5.0.0	Activos Fijos Intangibles	23,849,409
2.2.7.0.0.0	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	48,804,174
2.2.7.5.0.0	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	48,804,174
3.0.0.0.0.0	Financiamiento	127,042,113
3.2.2.0.0.0	Incremento de Pasivos	20,000,000
3.2.2.1.0.0	Incremento de Pasivos Corrientes	20,000,000
3.2.2.0.0.0	Disminución de Pasivos	107,042,113
3.2.2.1.0.0	Disminución de Pasivos Corrientes	107,042,113

Artículo 15.- La Clasificación por Tipo de Gasto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Clasificación por Tipo de Gasto	Presupuesto 2026	%
Total	4,998,306,298	100.00%
Gasto Corriente	3,391,223,340	67.85%
Gasto de Capital	1,405,560,156	28.12%
Amortizacion de la Deuda	107,042,113	2.14%
Pensiones y Jubilaciones	94,480,689	1.89%

Artículo 16.- La Clasificación por Objeto del Gasto del Presupuesto de Egresos se integra de la siguiente manera:

Información en Pesos

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2026	%
Total		4,998,306,298	100.00%
1000	Servicios Personales	1,026,632,684	20.54%
2000	Materiales y Suministros	520,146,914	10.41%
3000	Servicios Generales	1,036,339,873	20.73%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	831,782,205	16.64%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	48,049,409	0.96%
6000	Inversión Pública	1,332,555,982	26.66%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	48,804,174	0.98%
8000	Participaciones y Aportaciones	-	0.00%
9000	Deuda Pública	153,995,057	3.08%

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2026 por Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se integra de la siguiente manera:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto 2026	%
Total		4,998,306,298	100.00%
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,026,632,684	20.54%
1110	DIETAS	39,348,298	0.79%
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	519,710,348	10.40%
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	317,595,875	6.35%
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONI	275,000	0.01%
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	300,000	0.01%
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	61,979,035	1.24%
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	998,822	0.02%
1340	COMPENSACIONES	48,626,371	0.97%
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	24,000,000	0.48%
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	1,000,000	0.02%
1520	INDEMNIZACIONES	5,299,909	0.11%
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	7,099,027	0.14%
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	400,000	0.01%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	520,146,914	10.41%
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	33,316,730	0.67%
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	23,611,156	0.47%
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	15,200,000	0.30%
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	35,704,982	0.71%
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	22,192,583	0.44%
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	31,288,247	0.63%
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	371,095	0.01%
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	18,508,821	0.37%
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	22,234,464	0.44%
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	970,291	0.02%
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	6,811,119	0.14%
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	6,960,676	0.14%
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,457,454	0.05%
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,200,000	0.06%
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	922,700	0.02%
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,268,528	0.11%
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	473,821	0.01%
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	64,628,859	1.29%
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	30,719,772	0.61%
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2,767,440	0.06%
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	58,317,632	1.17%
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	1,022,870	0.02%
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	643,740	0.01%
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12,593,874	0.25%
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	4,835,000	0.10%
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	5,000	0.00%
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	3,824,780	0.08%
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	8,322,053	0.17%

Código	Descripción	Presupuesto 2026	%
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	49,776,631	1.00%
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,982,264	0.12%
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	4,136,589	0.08%
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,000,000	0.10%
2740	PRODUCTOS TEXTILES	933,350	0.02%
2910	HERRAMIENTAS MENORES	10,343,473	0.21%
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	347,260	0.01%
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	142,600	0.00%
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,987,689	0.04%
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	297,231	0.01%
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,417,958	0.29%
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	4,297,815	0.09%
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	5,310,364	0.11%
3000	SERVICIOS GENERALES	1,036,339,873	20.73%
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	125,000,000	2.50%
3120	GAS	60,000	0.00%
3130	AGUA	12,000,000	0.24%
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	4,000,000	0.08%
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	100,000	0.00%
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	34,531,280	0.69%
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,780,357	0.04%
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	34,923,608	0.70%
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	2,926,209	0.06%
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	5,205,361	0.10%
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,234,717	0.56%
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,298,620	0.03%
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	108,433,969	2.17%
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	40,298,000	0.81%
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	42,354,783	0.85%
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	17,724,211	0.35%
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	6,948,571	0.14%
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,300,000	0.09%
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,500,000	0.03%
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	9,362,307	0.19%
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	7,983,203	0.16%
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	34,551,460	0.69%
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,500,696	0.05%
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	2,000,000	0.04%
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	5,700,000	0.11%
3470	FLETES Y MANIOBRAS	300,000	0.01%
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	11,510,929	0.23%
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	150,000	0.00%
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	200,000	0.00%
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	164,709	0.00%
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11,200,000	0.22%
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	3,377,709	0.07%
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	150,000,000	3.00%

Código	Descripción	Presupuesto 2026	%
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2,149,593	0.04%
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	164,260,557	3.29%
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	24,131,104	0.48%
3710	PASAJES AÉREOS	1,000,000	0.02%
3720	PASAJES TERRESTRES	500,000	0.01%
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	3,000,000	0.06%
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	500,000	0.01%
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	89,750,000	1.80%
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,500,000	0.03%
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	30,677,920	0.61%
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,250,000	0.17%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	831,782,205	16.64%
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	208,973,516	4.18%
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	18,000,000	0.36%
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	30,000,000	0.60%
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	283,828,000	5.68%
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	61,500,000	1.23%
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	115,000,000	2.30%
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20,000,000	0.40%
4510	PENSIONES	39,757,753	0.80%
4520	JUBILACIONES	54,722,936	1.09%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,049,409	0.96%
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5,000,000	0.10%
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	250,000	0.01%
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4,000,000	0.08%
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	800,000	0.02%
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	250,000	0.01%
5220	APARATOS DEPORTIVOS	400,000	0.01%
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	100,000	0.00%
5260	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	-	0.00%
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000	0.00%
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	900,000	0.02%
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000	0.00%
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	3,000,000	0.06%
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-	0.00%
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	-	0.00%
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2,500,000	0.05%
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	300,000	0.01%
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-	0.00%
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	5,500,000	0.11%
5690	OTROS EQUIPOS	1,000,000	0.02%
5810	TERRENOS	-	0.00%
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	23,849,409	0.48%
6000	INVERSION PUBLICA	1,332,555,982	26.66%
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,332,555,982	26.66%
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-	0.00%

Código	Descripción	Presupuesto 2026	%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	48,804,174	0.98%
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	20,000,000	0.40%
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	28,804,174	0.58%
9000	DEUDA PUBLICA	153,995,057	3.08%
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	107,042,113	2.14%
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	26,925,453	0.54%
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	27,491	0.00%
9910	ADEFAS	20,000,000	0.40%

Artículo 17.- La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se integra conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto 2026	%
Total		4,998,306,298	100.00%
1	Gobierno	1,366,893,013	27.35%
1.1.	Legislación	262,225,284	5.25%
1.1.1	Legislación	262,225,284	5.25%
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	843,636,479	16.88%
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	376,415,906	7.53%
1.3.2	Política Interior	439,515,600	8.79%
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-	0.00%
1.3.4	Función Pública	27,704,972	0.55%
1.5.	Asuntos Financieros Y Hacendarios	115,620,434	2.31%
1.5.1	Asuntos Financieros	115,620,434	2.31%
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	144,710,816	2.90%
1.7.1.	Policía	140,810,816	2.82%
1.7.2.	Protección civil	3,900,000	0.08%
1.7.3.	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-	0.00%
1.8.	Otros Servicios Generales	700,000	0.01%
1.8.1.	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	700,000	0.01%
2	Desarrollo Social	3,393,385,158	67.89%
2.1.	Protección Ambiental	611,802,660	12.24%
2.1.1.	Ordenación de Desechos	534,994,502	10.70%
2.1.3.	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	24,000,000	0.48%
2.1.5.	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	52,808,158	1.06%
2.1.6.	Otros de Protección Ambiental	-	0.00%
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,042,311,524	40.86%
2.2.1.	Urbanización	1,344,355,982	26.90%
2.2.2.	Desarrollo Comunitario	562,326,683	11.25%
2.2.4.	Alumbrado Público	135,628,859	2.71%
2.2.6.	Servicios Comunes	-	0.00%
2.3.	Salud	12,758,583	0.26%
2.3.1.	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	12,758,583	0.26%
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	208,691,661	4.18%
2.4.1.	Deporte y Recreación	13,000,000	0.26%
2.4.2.	Cultura	7,300,000	0.15%
2.4.3.	Radio, Televisión y Editoriales	188,391,661	3.77%
2.5.	Educación	359,985,889	7.20%
2.5.6.	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	359,985,889	7.20%
2.6.	Protección Social	157,834,840	3.16%
2.6.3.	Familias e Hijos	140,000,000	2.80%
2.6.9.	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	17,834,840	0.36%

3	Desarrollo Economico	84,033,070	1.68%
3.1.	Asuntos Economicos, Comerciales y Laborales en General	79,033,070	1.58%
3.1.1.	Asuntos Económicos y Comerciales en General	79,033,070	1.58%
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	5,000,000	0.10%
3.2.1.	Agropecuaria	5,000,000	0.10%
4	Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	153,995,057	3.08%
4.1.	Transacciones de la Deuda/Costo Financiero de la Deuda	133,995,057	2.68%
4.1.1.	Deuda Pública Interna	133,995,057	2.68%
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	20,000,000	0.40%
4.4.1.	ADEFAS	20,000,000	0.40%

Artículo 18.- La Clasificación por Fuentes de Financiamiento del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se integra de la siguiente manera:

Información en Pesos

Código	Por Fuentes de Recursos	Presupuesto 2026	%
	Total	4,998,306,298	100.00%
100-00	No Etiquetado	4,444,252,277	88.92%
146-00	Ingresos propios	447,708,314	8.96%
146-11	Impuesto Predial	246,034,614	4.92%
146-21	Otros Ingresos Municipales	98,794,880	1.98%
146-22	Impuesto ISAI	64,508,515	1.29%
146-23	Ingresos de Transito Municipal	18,963,235	0.38%
146-34	Fideicomiso Puente III	19,407,070	0.39%
156-00	Recursos Federales	3,996,543,963	79.96%
156-11	Participaciones Ramo 28	932,600,879	18.66%
156-22	Participaciones Directas 0.136	3,063,943,084	61.30%
200-00	Etiquetado	554,054,021	11.08%
256-00	Recursos Federales	554,054,021	11.08%
256-12	Fondo de Coordinación CAPUFE	33,360,075	0.67%
256-21	Hidrocarburos	1,181,756	0.02%
256-31	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	413,456,720	8.27%
256-41	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	100,907,575	2.02%
276-72	Convenio REPUVE 2025	5,147,895	0.10%

Artículo 19.- La Clasificación Programática del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 se integra de la siguiente manera:

Información en Pesos

Grupo	Descripción	Presupuesto 2026	%
	Total	4,998,306,298	100.00%
1	Programas	4,844,311,241	96.92%
1	Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	253,115,454	5.06%
1	S: Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Sujetos a Reglas de Operación	227,503,454	4.55%
2	U: Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Otros Subsidios	25,612,000	0.51%
2	Programa Desempeño de las Funciones	4,402,751,803	88.08%
1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	1,758,403,527	35.18%
2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	-	0.00%
4	F: Programa Desempeño de las Funciones Promoción y Fomento	307,373,129	6.15%
7	R: Programa Desempeño de las Funciones Especificos	970,096,100	19.41%
8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	1,366,879,048	27.35%
3	Programa Administrativo y de Apoyo	68,963,295	1.38%
1	M: Programa Administrativo y de Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	46,398,958	0.93%
2	O: Programa Administrativo y de Apoyo Eficiencia Institucional	22,564,336	0.45%
5	Programa Obligaciones	119,480,689	2.39%
1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	94,480,689	1.89%
2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	25,000,000	0.50%

3	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	133,995,057	2.68%
1	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	133,995,057	2.68%
1	D: Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	133,995,057	2.68%
4	Adeudos de Ejercidos Fiscales Anteriores	20,000,000	0.40%
1	Adeudos de Ejercidos Fiscales Anteriores	20,000,000	0.40%
1	H: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	20,000,000	0.40%

Título Segundo
Del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Capítulo I
De los Servicios Personales

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Personales es por la suma de 1,026,632,683.00 (Mil Veintiséis Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres pesos 00/100 M.N.).

Artículo 21.- En lo relativo al Capítulo I de los Servicios Personales, el número de plazas presupuestadas establecidas en el presente Presupuesto de Egresos para la Administración Pública Municipal Centralizada puede ser susceptible de aumentos o disminuciones, atendiendo a las necesidades inherentes del Municipio de Nuevo Laredo; sin el demérito de lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el Ejercicio Fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 4,820 plazas, de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración; sin embargo, esto puede variar de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, dichas plazas se integran como sigue:

Nivel	Plaza/Puesto	Plazas
Total		4,820
1	R. Ayuntamiento	24
2	Secretarías	14
3	Director	60
4	Coordinador	246
5	Jefe de Departamento y Oficiales Administrativo	530
6	Personal Administrativo y Operativo	3,946

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal.

Artículo 22.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, nivel, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y tratándose de pagos no bancarizados, la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se apertura, previa solicitud del servidor público. Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones se hará sin responsabilidades para el erario.

Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría y Transparencia. Así mismo la Secretaría de Tesorería y Finanzas determinara la disponibilidad presupuestal para el pago de estas.

Se faculta a la Presidenta Municipal, a través de la Secretaría de Administración para otorgar percepciones extraordinarias como: productividad, desempeño, años de servicio, puntualidad, asistencia, calidad, entre otros con previa disponibilidad presupuestaria.

Pago de nómina policial. - Este Municipio cuenta solamente con guardias municipales.

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Quinto Capítulo II denominado “De las Relaciones Individuales de Trabajo” del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al Municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 fracción II, incisos a) y b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la erogación para determinar el monto máximo autorizado para servicios personales considera el incremento de acuerdo con el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el año 2026.

Así mismo y conforme a lo establecido en el artículo 10 fracción I último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la erogación para determinar el monto máximo autorizado para servicios personales considera el incremento a los trabajadores que perciben salario mínimo y a los trabajadores sindicalizados.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Artículo 24.- Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, se integran con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos.

La percepción ordinaria incluye los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Compensaciones independientemente de que reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos los cuales no incluyen las disposiciones fiscales.

Las percepciones extraordinarias netas mensuales para los servidores públicos incluyen la suma de pagos fijos en efectivo y en especie que tengan derecho a percibirlos como prestaciones sociales, derivadas de su desempeño o del Contrato Colectivo de Trabajo. La periodicidad de las percepciones extraordinarias se determinará de acuerdo con las disposiciones administrativas que establezca la Secretaría de Administración, las cuales no incluyen las disposiciones fiscales.

Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que realice los pagos por percepciones ordinarias y extraordinarias mediante la dispersión a las cuentas bancarias individuales de los servidores públicos, enviados mediante dispositivo electrónico por la Secretaría de Administración.

Tabulador de Percepciones Ordinarias Netas

Información en Pesos

Presupuesto 2026					
Tabulador de Percepciones Ordinarias Netas					
Nivel	Plaza / Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	35,000	50,000	40,000	55,000
2	Secretario	40,000	40,000	40,000	50,000
3	Director	30,000	40,000	10,000	40,000
4	Coordinador	20,000	40,000	2,000	30,000
5	Jefe de Departamento y Oficial Administrativo	14,108	30,000	2,000	20,000
6	Personal Administrativo y Operativo	14,108	25,000	1,000	15,000

En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

Tabulador de Percepciones Extraordinarias Netas y Otras

Información en Pesos

Presupuesto 2026			
Tabulador de Percepciones Extraordinarias Netas			
Nivel	Plaza / Puesto	Percepción Extraordinaria	
		De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	40,000	55,000
2	Secretario	40,000	50,000
3	Director	10,000	40,000
4	Coordinador	2,000	30,000
5	Jefe de Departamento y Oficial Administrativo	2,000	20,000
6	Personal Administrativo y Operativo	1,000	15,000

En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

Gratificaciones		Presupuesto 2026		
Tipo de Plaza	Plaza / Puesto		Aguinaldos	Prima vacacional
1	Personal Sindicalizado	1 a 4 años	40 días	50% del sueldo
2	Personal sindicalizado	5 a 25 años	50 días	50% del sueldo
3	Confianza		15 días	25% del sueldo
4	Eventual		15 días	25% del sueldo

Los montos presentados en el tabulador no consideran los incrementos salariales que, en su caso se autoricen para el presente Ejercicio Fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que se podrán modificar las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, sujetándose a los límites máximos establecidos en el tabulador del presente Presupuesto de Egresos.

Se autoriza la creación de un Fondo Auxiliar para la distribución de la recaudación efectiva de los aprovechamientos por multas de Tránsito.

Se autoriza la creación de un Fondo Auxiliar para la distribución del Gasto del Ejecución y Cobranza efectivamente recaudado.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, asimismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su cargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Capítulo II
De los Materiales y Suministros

Artículo 25.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Materiales y Suministros es por la suma de \$ 520,146,914.00 (Quinientos Veinte Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Catorce pesos 00/100 M.N.).

Artículo 26.- Las adquisiciones que realicen el Municipio o sus dependencias deberán sujetarse a lo siguiente:

Información en Pesos

Modalidad de Adjudicación			
Código	Modalidad	Con base en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas para Ejercicio Fiscal 2026	
		De	Hasta
1	Licitación Pública	6,500,000.01	En adelante
2	Invitación a cuando menos tres personas	1,500,000.01	6,500,000.00
3	Asignaciones	800,000.01	1,500,000.00
4	Adjudicación Directa	100.00	800,000.00

Los importes establecidos en el presente tabulador no consideran el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 28.- Los contratos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en los formatos y lineamientos establecidos en el Comité de Compras.

Artículo 29.- Para efectos del artículo 18 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, corresponde a la Secretaría de Administración ejercer las atribuciones a que se refieren las fracciones I a VI y VII a XVIII del primer párrafo de dicho artículo.

Artículo 30.- Para efectos del artículo 3 fracción III de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, se considerarán las Unidades Administrativas incluidas en el Presupuesto de Egresos Municipal, atendiendo al centro de costos solicitante de los bienes o servicios que se trate.

Artículo 31.- Considerando la opinión de la Secretaría de Contraloría y Transparencia, la Secretaría de Administración quienes determinarán, en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado que en forma consolidada podrán adquirir, arrendar o contratar las Unidades Administrativas con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad; apoyando en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

Capítulo III
De los Servicios Generales

Artículo 32.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Generales es por la suma de \$ 1,036,339,872.00 (Mil Treinta y Seis Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos pesos 00/100 M.N.). Los gastos por concepto de comunicación social se ejercerán conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 33.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I) Hospedaje y Alimentación:

Tabulador de viáticos a los servidores públicos:

Información en Pesos

Tabulador de viáticos a los servidores públicos 2026									
Nivel	Categoría	Fronteriza y Conurbada		Centro del estado		Ciudad de México y más de 800 km		Internacionales Dólares de EE.UU	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	Presidente Municipal	2,000	6,000	2,000	5,000	2,500	6,500	200	500
2	Secretarios Municipales	1,500	4,500	1,000	3,800	1,800	4,800	100	300
3	Directores de Área	1,000	4,000	850	3,400	1,500	4,500	80	280
4	Coordinadores	950	3,800	820	3,000	1,300	4,000	75	260
5	Jefatura y Oficiales Administrativos	900	3,500	750	2,500	1,200	3,500	65	175
6	Personal Administrativo y Operativo	850	3,000	700	2,000	1,000	3,000	55	150

Nota: El Tipo de Cambio se tomará en consideración de la fecha de la solicitud de viáticos.

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será solicitada por el área correspondiente de la Unidad Administrativa a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, la cual realizará el procedimiento para el otorgamiento de los pasajes aéreos.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente, presentando la factura correspondiente.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales y taxis, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente y la comprobación de dicho gasto será con la factura correspondiente.

Capítulo IV

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Artículo 34.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas es por la suma de \$ 831,782,205.00 (Ochocientos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cinco Pesos 00/100 M.N.) en el cual se considera las erogaciones para los siguientes Institutos y Organismos descentralizados del Municipio:

Información en Pesos

Código	Organismos Públicos Descentralizados	Presupuesto 2026	%
Total		166,573,516	100.00%
501	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	4,104,952	2.46%
502	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	2,602,531	1.56%
503	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	6,052,055	3.63%
504	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	4,633,724	2.78%
505	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	9,180,254	5.51%
506	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	140,000,000	84.05%

Durante el Ejercicio pueden cambiar dichas erogaciones de acuerdo con las necesidades de cada Instituto.

Artículo 35.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2026, será por un importe de \$ 20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Artículo 36.- Los apoyos destinados a incentivar la educación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y se entregarán conforme a lo siguiente:

A. Becas. El apoyo para becas escolares se entregará en base a los lineamientos emitidos mediante el Programa Municipal de Becas en cualquiera de sus convocatorias; éste se otorgará por medio de transferencia bancaria al beneficiario o su tutor según sea el caso y se tendrá como comprobante el documento que acredite el depósito realizado a las cuentas que para tal efecto se aperturen.

B. Apoyo al Desarrollo Escolar. Los beneficiarios de este apoyo será alumnado de diversas escuelas públicas. La entrega se realizará en especie durante el ciclo escolar. La Directiva escolar coadyuvará con el Municipio para efectuar la entrega de los bienes a cada uno de los beneficiarios.

C. Apoyo al Trabajo Docente. Los beneficiarios de este apoyo serán los docentes en diversas instituciones educativas de la ciudad, este se entregará en base a los lineamientos mediante la convocatoria que se emita para tal efecto, el cual se otorgará por medio de transferencia bancaria y se tendrá como comprobante el documento que acredite el depósito realizado a las cuentas que sean establecidas por los beneficiarios.

D. Materiales y Equipamiento Escolar. Los beneficiarios de este apoyo serán las escuelas públicas de la ciudad, la entrega se realizará en especie durante el ciclo escolar. El Municipio entregará directamente los bienes a cada una de las instituciones educativas beneficiadas.

E. Apoyo para Capacitación y Material Deportivo. Con la finalidad de fortalecer a las escuelas municipales de las diversas disciplinas del deporte, al centro de alto rendimiento, así como a los atletas, instructores, entrenadores y jueces en sus capacitaciones y equipamiento deportivo, el apoyo será entregado de conformidad con los lineamientos establecidos dentro del programa que para tal efecto sea emitido.

F. Transporte Escolar. Este programa apoya a las alumnas y alumnos de las colonias de la periferia que no obtuvieron matrícula escolar por la sobrepoblación que existe en su sector, para que continúen con sus estudios en las escuelas que tengan espacio disponible en otras áreas de la ciudad, beneficiando a la vez a escuelas públicas de primaria, secundaria y medio superior, justificando así su actividad y sustentabilidad.

Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales se distribuyen conforme a lo siguiente:

Información en Pesos

Descripción	Presupuesto 2026	%
Total	831,782,205	100%
Becas Juntos lo Hacemos Posible	50,000,000	6.01%
Beca Juntos por el Desarrollo Cultural	3,500,000	0.42%
Beca Juntos por el Talento Deportivo	8,000,000	0.96%
Apoyo al Desarrollo Escolar	64,500,000	7.75%
Apoyo al Trabajo Docente	10,000,000	1.20%
Transporte Escolar	18,000,000	2.16%
Apoyo Alimentario Despesas	251,216,000	30.20%
Transporte Urbano	30,000,000	3.61%
Ayudas Economicas o en Especie a Personas	30,612,000	3.68%
Programa de Apoyo a Víctimas	2,000,000	0.24%
Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza	22,500,000	2.71%
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	208,973,516	25.12%
Ayudas a Asociaciones Civiles	20,000,000	2.40%
Impulso Económico	18,000,000	2.16%
Pensiones	39,757,753	4.78%
Jubilaciones	54,722,936	6.58%

Artículo 37.- El registro contable de los subsidios y transferencias deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Artículo 38.- Se faculta a la Presidenta Municipal por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas para otorgar o adecuar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 39.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia, perspectiva de género, interés superior de la niñez, igualdad de oportunidades, corresponsabilidad y cohesión social; citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en efectivo y en especie y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría de Bienestar Social.

Artículo 40.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, y la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Artículo 41.- En el caso de la asignación presupuestal para cubrir los compromisos con los Pensionados y Jubilados, conforme al régimen legal establecido, así como lo derivado de compromisos contractuales a personal retirado, y de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración, se integran como sigue:

Nivel	Plaza/Puesto	Plazas
Total		418
7	Jubilados y Pensionados	418

Capítulo V
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Artículo 42.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles es por la suma de \$ 48,049,409.00 (Cuarenta y Ocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Nueve pesos 00/100 M.N.).

Artículo 43.- Para la compra de bienes inventariables (los bienes cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA), se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Con fundamento al numeral 8 del apartado B del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Capítulo VI
De la Inversión Pública

Artículo 44.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversión Pública es por la suma de \$ 1,332,555,982.00 (Mil trescientos Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos pesos 00/100 M.N.).

Artículo 45.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, con relación a su naturaleza presupuestal.

Artículo 46.- El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2026.

Conforme a lo señalado en el artículo 159, fracción I del Código Municipal, el Programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 47.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el Ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 48.- Conforme a lo establecido en el artículo 49 fracciones VII, XIV y XXIII y 73 fracciones VII y VIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como el artículo 20 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas se autoriza la construcción y conservación de los servicios públicos de alumbrado, mercados, panteones, rastros, calles, parques, plazas, jardines y los demás que estén a cargo del Municipio; así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo la liberación del derecho de vía y expropiación de inmuebles sobre los que se ejecutarán las obras públicas, negociando la permuta, comodato, adquisición y en su caso el pago de las afectaciones realizadas y/o a realizar de los predios propiedad de particulares, por el concepto de vialidades y obra pública en general.

Las gestiones necesarias las llevará a cabo la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en coadyuvancia con la Secretaría del Ayuntamiento a través de sus áreas jurídicas respectivas. Previo dictamen revisado y autorizado por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Municipio de Nuevo Laredo.

Capítulo VII

De las Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Artículo 49.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones es por la suma de \$ 48,804,174.00 (Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.) y que se integra de la siguiente manera:

Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Información en Pesos	
	Presupuesto 2026	%
Total	48,804,174	100%
Proyectos para el Manejo de Residuos Solidos Urbanos (RSU)	15,811,119	32.40%
Programa de Desastres Naturales	20,000,000	40.98%
Reservas Territoriales	4,998,306	10.24%
Contrato Colectivo de Trabajo	4,494,749	9.21%
Fondo para Laudos	2,000,000	4.10%
Responsabilidad Patrimonial	1,500,000	3.07%

Capítulo VIII

De las Participaciones y Aportaciones

Artículo 50.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Participaciones y Aportaciones es por la suma de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

Capítulo IX

De la Deuda Pública

Artículo 51.- El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Deuda Pública es por la suma de \$153,995,057.00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Siete pesos 00/100 M.N.).

Artículo 52.- El saldo de la Deuda Pública del Gobierno del Municipio de Nuevo Laredo, considerando la totalidad de los pasivos de largo plazo, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 58 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Información en Pesos

Saldo de la Deuda Pública							Saldo al 31 de Diciembre
Código	Institución Bancaria	No. de Crédito	Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	2025
P28-0125005	BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	P28-0125005	PESOS	TIIE	29-oct-27	Fondo General de Participaciones	97,827,809
069/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM9180	PESOS	10.0863%	30-abr-29	Participaciones Federales	88,857,600
207/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM9210	PESOS	10.3029%	31-ago-29	Participaciones Federales	71,274,000
P28-1012159	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM9240	PESOS	8.5800%	30-ago-29	Participaciones Federales	71,392,678
TOTAL							329,352,087

Artículo 53.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la Deuda Pública del Municipio de Nuevo Laredo para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el Ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 54.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de la Deuda Pública Municipal en los términos de su contratación.

Artículo 55.- En caso de existir remanentes de las partidas originalmente previstas para el pago de la Deuda Pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, teniendo prioridad lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 56.- La actualización de los saldos de la Deuda Pública se estará actualizando en la página de transparencia del Municipio.

Se faculta a la Presidenta Municipal para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas realice el pago de las amortizaciones del nuevo crédito contratado por \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.)

Artículo 57.- En el caso de los Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS), se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de estas, en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de ADEFAS, podrán transferirse a otras partidas de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo I
De las Prioridades del Gasto

Artículo 58.- Se establecen como Prioridades del Gasto Público del Municipio de Nuevo Laredo; en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

Prioridades del Gasto Público Enumeradas

Código	Descripción
1	El Programa de Obra Pública
2	La Prestación de Servicios Públicos
3	Las Actividades de Promoción y Fomento
4	Los Servicios para Mejorar la Eficiencia Institucional
5	Acciones de Bienestar Social y Ayuda a la Comunidad
6	Acciones de Mantenimiento a la Infraestructura Urbana

Capítulo II De los Programa

Artículo 59.- Los programas presupuestarios prioritarios del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 serán los siguientes:

Información en Pesos

Código	Programas Prioritarios	Presupuesto 2026
		2,181,807,101
1	Programa de Inversión Pública	1,332,555,982
2	Programa de Recolección y Disposición Final de RSU	150,000,000
3	Energía Eléctrica	125,000,000
4	Nuevo Laredo se Prende (Alumbrado Público)	30,000,000
5	Mantenimiento de Calles (Bacheo)	25,000,000
6	Ayudas Económicas a Personas	25,612,000
7	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	13,700,000
8	Presidencia Cerca de Ti	3,150,000
9	Becas Juntos lo Hacemos Posible	50,000,000
10	Beca Juntos por el Desarrollo Cultural	3,500,000
11	Beca Juntos por el Talento Deportivo	8,000,000
12	Promoción Deportiva	5,000,000
13	Promoción Cultural	3,800,000
14	Apoyo al Desarrollo Escolar	64,500,000
15	Apoyo al Trabajo Docente	10,000,000
16	Transporte Escolar	18,000,000
17	Apoyo Alimentario	180,000,000
18	Gestión de Apoyo Alimentario	29,178,000
19	Programa Clínicas UNE	12,000,000
20	Transporte Urbano	30,000,000
21	Ayudas a Asociaciones Civiles	20,000,000
22	Programa de Apoyo a Víctimas	2,000,000
23	Programa de Reconocimiento a Contribuyentes	2,000,000
24	Impulso Económico	10,000,000
25	Mypime Avanza	8,000,000
26	Compromiso con el campo rural	5,000,000
27	Plan Polinizador y Reforestación Sostenible	4,957,257
28	Educación Ambiental NLD	1,390,397
29	Huertos (Identidad Autosostenible)	463,465
30	Monitoreo Atmosférico PM2.5 Y PM10	4,000,000
31	Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Nuevo Laredo	5,000,000

Artículo 60.- Tratándose de programas presupuestados con los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo III De la Evaluación del Desempeño

Artículo 61.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Presidenta Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, aplicará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia.

Para el Ejercicio Fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño. Dichos indicadores serán algunos mencionados en este artículo, la totalidad de los programas son elaborados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Dirección de Planeación Estratégica de la Secretaría de Administración

Indicador de desempeño									
	Secretaría	Dirección	Programa presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Metas
Programa de Inversión Pública	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Obras Públicas	Obras Públicas	Promedio de obras finalizadas	Indicador que mide el porcentaje real de las obras terminadas contra el programa de obra	Número de obras finalizadas / número de contratos del programa de obra	Anual	Porcentaje	220
Programa de Inversión Pública	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Obras Públicas	Obras Públicas	Promedio entrega de obra física	Mide el porcentaje de las obras terminadas contra las contratadas	Número de obras físicas finalizadas / número de obras contratadas * 100	Semestral	Porcentaje	220

indicador de desempeño									
	Secretaría	Dirección	Programa presupuestario	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Metas
Programa de Recolección y Disposición Final de RSU	Secretaría de Servicios Públicos Primarios	Operativa	Recolección y Disposición de los Residuos Sólidos Urbanos, Barrido Manual y Mecánico	Kilometros de barridos mensualmente	Mide el porcentaje de los kilometros barridos con la barredora mecánica programada cada mes.	$\% = (\text{Total de kilómetros de barrido mecánico realizado} / \text{total de kilómetros de barrido mecánico programado}) \times 100$	Mensual	Kilómetros	18,591.08 Kilómetros
Programa de Recolección y Disposición Final de RSU		Operativa	Recolección y Disposición de los Residuos Sólidos Urbanos, Barrido Manual y Mecánico	Total de toneladas de basura recolectadas por veolia mensualmente	Llevar el control de la prestación del servicio, fiscalizar la operación del relleno sanitario, la recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos, supervisión del barrido manual y mecánico en diferentes sectores de la ciudad	Llevar el control de la prestación del servicio, fiscalizar la operación del relleno sanitario, la recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos, supervisión del barrido manual y mecánico en diferentes sectores de la ciudad	Anual	Toneladas	165,000.00 Toneladas
Mantenimiento de Calles (Bacheo)		Operativa	Conservación y Mantenimiento	M2 de bacheo, motoconformación y encauchamiento de las calles y vialidades de la ciudad	Metros cuadrados de las calles y vialidades reparadas con el bacheo y el encauchamiento	$\% = (\text{M2 realizados} / \text{m2 programados}) \times 100$	Anual	Porcentaje	964000
Mantenimiento Correctivo de Alumbrado Público		Coordinación alumbrado Público	Mantenimiento de Lámparas, Accesorios y Red de Alumbrado Público	4.4.8 cobertura en el servicio de alumbrado público	Se mide la cobertura de todo el municipio para el servicio eficiente de alumbrado público mediante las luminarias en los tramos de calle.	$\% = (\text{tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias funcionando en el año evaluado} / \text{tramos de calles y espacios públicos en el municipio en el año evaluado}) \times 100$	Anual	Porcentaje	100%
Mantenimiento Correctivo de Alumbrado Público		Coordinación alumbrado Público	Mantenimiento de Lámparas, Accesorios y Red de Alumbrado Público	Porcentaje de luminarias reparadas de la ciudad	Mide el porcentaje de atención a la ciudad respecto a las luminarias programadas para el mantenimiento correctivo solicitadas a diferentes puntos de la ciudad para su correcto funcionamiento.	$\% = (\text{Número de luminarias reparadas} / \text{número de luminarias programadas}) \times 100$	Mensual	Porcentaje	100%
Mantenimiento Correctivo de Alumbrado Público		Coordinación alumbrado Público	Mantenimiento de Lámparas, Accesorios y Red de Alumbrado Público	Metros lineales de cableado utilizado para el servicio de alumbrado público	Mide el porcentaje de los metros lineales de cable utilizado en varios tramos de la ciudad en circuitos u otros servicios a la red de alumbrado público a beneficio del buen funcionamiento y extensión de servicio a la ciudadanía	$\% = (\text{Número de metros lineales instalados} / \text{número de metros lineales programados}) \times 100$	Mensual	Porcentaje	27680
Ayuda de Transporte Escolar	Secretaría de Educación Cultura y Deporte	Dirección de Educación	Transporte Escolar	Porcentaje de rutas asignadas para el traslado escolar	Permite medir el porcentaje de rutas asignadas cumplidas con el traslado.	$(\text{Núm. De rutas supervisadas} / \text{total de escuelas que solicitan el transporte}) \times 100$	Anual	Porcentaje	33

Artículo 62.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección de Planeación Estratégica de la Secretaría de Administración, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación por parte de las Unidades Administrativas.

La Secretaría de Tesorería y Finanzas evaluará el ejercicio del gasto público del Municipio a través de una entidad externa, con base en los indicadores para la evaluación del desempeño.

Artículo 63.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso, estas serán asignadas y coordinadas por la Dirección de Planeación Estratégica de la Secretaría de Administración, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 64.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno del Municipio o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Capítulo IV De la Ley de Disciplina Financiera

Artículo 65.- De acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I Gastos de comunicación social;

II Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 66.- De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes (Anexo I);

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

II. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el Ejercicio Fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin (Anexo II), y

III. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo, deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente (Anexo III).

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026 entrará en vigor el día 1 de Enero de 2026.

Artículo Segundo.- El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Artículo Tercero.- El Municipio de Nuevo Laredo elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Este Presupuesto de Egresos se adecuará a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Artículo Cuarto.- El Municipio de Nuevo Laredo elaborará y difundirá a más tardar el 31 de Enero de 2026, en su respectiva página de Internet el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Artículo Quinto.- Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2026 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contenido en la Cuenta Pública del Ejercicio 2026.

Artículo Sexto.- En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 se consideran \$15,811,119.00 (Quince Millones Ochocientos Once Mil Ciento Diecinueve pesos 00/100 M.N.) para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 7000 de Inversiones Financieras y Otras Provisiones en el Concepto 799 Otras Erogaciones Especiales.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para la rehabilitación, el mantenimiento y la conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

Artículo Séptimo.- En el Presupuesto de Egresos se considera todo el gasto operativo de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información por monto de \$ 1,375,685.00 (Un Millón Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco pesos 00/100 M.N.).

**Anexo I
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Proyección de Egresos – LDF**

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PROYECCIÓN DE EGRESOS – LDF					
	CONCEPTO	2026	2027	2028	2029
3	Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	4,998,306,298	5,225,479,321	5,462,977,354	5,711,269,675
1	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,444,252,277	4,646,243,544	4,857,415,312	5,078,184,838
A	Servicios Personales	1,026,632,684	1,073,293,140	1,122,074,313	1,173,072,590
B	Materiales y Suministros	520,146,914	543,787,591	568,502,737	594,341,187
C	Servicios Generales	886,339,873	926,624,020	968,739,082	1,172,729,338
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	691,782,205	723,223,706	756,094,224	790,458,706
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	48,049,409	50,233,255	52,516,356	54,903,224
F	Inversión Pública	1,068,501,961	1,117,065,376	1,167,835,997	1,220,914,143
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	48,804,174	51,022,324	53,341,288	55,765,650
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	153,995,057	160,994,132	168,311,316	16,000,000
2	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	554,054,021	579,235,777	605,562,042	633,084,837
A	Servicios Personales	-	-	-	-
B	Materiales y Suministros	-	-	-	-
C	Servicios Generales	150,000,000	156,817,500	163,944,855	171,396,149
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	140,000,000	146,363,000	153,015,198	159,969,739
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F	Inversión Pública	264,054,021	276,055,277	288,601,988	301,718,949
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	-	-	-	-

**Anexo II
Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Resultados de Egresos - LDF**

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS RESULTADOS DE EGRESOS - LDF					
	CONCEPTO	2023	2024	2025	2026
3	Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	4,729,254,481	4,570,437,908	3,347,952,167	4,998,306,298
1	Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,123,859,069	4,024,406,260	3,059,493,752	4,444,252,277
A	Servicios Personales	761,721,593	818,381,573	644,732,558	1,026,632,684
B	Materiales y Suministros	440,051,368	431,642,298	313,124,988	520,146,914
C	Servicios Generales	805,424,909	970,829,738	691,770,688	886,339,873
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	439,720,565	501,477,980	372,737,421	691,782,205
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,061,567	19,794,360	23,713,293	48,049,409
F	Inversión Pública	1,470,104,466	1,142,992,356	869,064,174	1,068,501,961
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	48,804,174
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	104,774,600	139,287,956	144,350,631	153,995,057
2	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	605,395,412	546,031,647	288,458,415	554,054,021
A	Servicios Personales	-	-	-	-
B	Materiales y Suministros	-	1,691,264	1,642,910	-
C	Servicios Generales	227,478,340	182,172,291	39,888,858	150,000,000
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	115,500,000	94,500,000	99,000,000	140,000,000

E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	72,335,115	13,031,429	-
F	Inversión Pública	226,924,342	164,677,988	130,477,810	264,054,021
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	35,492,730	30,654,989	4,417,408	-

Anexo III

Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Información en Pesos

Información en Pesos

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	4,024		4,024	4,024	4,024	4,024
Edad máxima	94		94	94	94	94
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	45		45	45	45	45
Pensionados y Jubilados	182		41	140	0	363
Edad máxima	90		90	90	0	90
Edad mínima	46		42	36	0	36
Edad promedio	67		63	68	0	67
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.39		5.39	5.39	5.39	5.39
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.69%		1.48%	3.83%	NA	5.50%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0075%		1.0075%	1.0075%	1.0075%	1.0075%
Edad de Jubilación o Pensión	55.88		46.80	52.49	0.00	53.55
Esperanza de vida	25.11		33.46	28.57	0.00	27.39
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	624,991,673.87		624,991,673.87	624,991,673.87	624,991,673.87	624,991,673.87
Pensionados y Jubilados	29,085,721.43		3,358,463.63	9,347,910.82	0.00	41,792,095.88
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	27,522.25		21,916.67	18,739.58	0.00	27,522.25
Mínimo	6,250.00		6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
Promedio	13,317.64		6,826.15	5,564.23	0.00	9,594.15
Monto de la reserva	12,474,517.48					12,474,517.48
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	449,772,191.49		57,587,322.99	135,624,151.66	0.00	642,983,666.14
Generación actual	1,406,694,189.44		9,057,848.85	91,192,239.48	218,416,669.83	1,725,360,947.60
Generaciones futuras	2,149,937,216.03		39,647,807.81	335,407,200.80	851,740,899.46	3,376,733,124.10
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(1,843,991,863.45)		(66,645,171.84)	(226,816,391.13)	(218,416,669.83)	(2,355,870,096.26)
Generaciones futuras	(2,149,937,216.03)		(39,647,807.81)	(335,407,200.80)	(851,740,899.46)	(3,376,733,124.10)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2024		2024	2024	2024	2024
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2023		2023	2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS, TAM.

En el municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, siendo las 16:00 horas del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de Cabildo Número 17/25 de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026
TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$54, 151,000.00 (cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	54,151,000.00
Servicios Personales	13,000,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,000,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	100,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	900,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	12,227,000.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	835,000.00
Alimentos y Utensilios	2,002,000.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	735,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	40,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,010,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	35,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,570,000.00
Servicios Generales	14,686,500.00
Servicios Básicos	2,806,000.00
Servicios de Arrendamiento	3,005,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,260,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	475,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	320,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	1,500.00
Servicios Oficiales	4,800,000.00
Otros Servicios Generales	9,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,350,500.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	6,350,500.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	67,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	67,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	7,400,000.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,400,000.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Deuda Pública	420,000.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	420,000.00

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACIÓN
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
	TOTAL

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			13,000,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		12,000,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,800,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,000,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	2,000,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,800,000.00		
1135	SUELDO AL PERSONAL DEL DIF	1,800,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,600,000.00		
1138	SUELDOS A PERSONAL PROTECCION CIVIL	1,000,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	0.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	0.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	0.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	100,000.00	
1221	SUELDOS EMPLEO TEMPORAL	100,000.00		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	0.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	900,000.00	
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	0.00		
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	300,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	500,000.00		
1325	PRIMA VACACIONAL A EMPLEADOS	100,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	0.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	0.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00		12,227,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	835,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	500,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	0.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	35,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	90,000.00		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	30,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	180,000.00		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	0.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		2,002,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	2,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	2,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	735,000.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	10,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	20,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	70,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	400,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	0.00		
2471	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	100,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	135,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	0.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	0.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	0.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	0.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	0.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	0.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	0.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	40,000.00	
2511	DESINFECTANTES	0.00		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	0.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	35,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	5,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	7,010,000.00	
2611	GASOLINA	2,400,000.00		
2612	DIÉSEL	600,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	10,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	0.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	0.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	0.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	0.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	4,000,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	35,000.00	
2711	VESTUARIO	25,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	1,570,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	70,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	800,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	700,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	0.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00		14,686,500.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	2,806,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	600,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	2,000,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	40,000.00		
3121	GAS. L.P.	30,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	85,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	0.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	0.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	0.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	0.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	0.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	0.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	50,000.00		
3171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAM.	0.00		
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	1,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	3,005,000.00	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	35,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRASPORTE	50,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	0.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,700,000.00		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	20,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	200,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	3,260,000.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	1,600,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	0.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0.00		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	400,000.00		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	100,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACION	200,000.00		
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	120,000.00		
3361	SERVICIOS DE APOYO, ADMINISTRACION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	90,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	750,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	0.00	10,000.00	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	0.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	0.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	0.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	0.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	475,000.00	
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	110,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	40,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	270,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	0.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	0.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	0.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	0.00		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	320,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	320,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	1,500.00	
3721	PASAJES LOCALES	0.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,500.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES	0.00	4,800,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,800,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	0.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	9,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	9,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	0.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	0.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00		6,350,500.00
4400	AYUDAS SOCIALES	0.00	6,350,500.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,000,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	130,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	0.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	90,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	100,500.00		
4416	MEDICAMENTOS	340,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	10,000.00		
4421	BECAS	0.00		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	680,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			67,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		67,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	0.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	45,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	0.00		
5191	OTROS BIENES	12,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	0.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00	
5671	HERRAMIENTA Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	0.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	
5911	SOFTWARE	0.00		
6000	INVERSIÓN PUBLICA			7,400,000.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		7,400,000.00	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	4,100,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,100,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	500,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	500,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,000,000.00		
6144	OBRAS POR CONTRATO	0.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,800,000.00		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	500,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1,300,000.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			420,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		420,000.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		54,151,000.00	54,151,000.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	46,751,000.00	86.34%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	4,100,000.00	7.58%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0.00	0.00%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	500,000.00	0.92%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,000,000.00	1.84%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,800,000.00	3.32%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	0.00	0.00%
	TOTAL	54,151,000.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos con forme a las clasificaciones:

• **Clasificación administrativa**

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	46,751,000.00	86.34%
3	OBRAS PÚBLICAS	7,400,000.00	13.66%
	TOTAL	54,151,000.00	100.00%

• **Clasificación económica**

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	46,331,000.00	85.56%
2	GASTO CAPITAL	7,400,000.00	13.66%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	420,000.00	0.78%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%
5	PARTICIPACIONES	0.00	0.00%
	TOTAL	54,151,000.00	100.00%

• **Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.**

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,000,000.00	24.00%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,227,000.00	22.58%
3000	SERVICIOS GENERALES	14,686,500.00	27.13%

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,350,500.00	11.73%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,000.00	0.12%
6000	INVERSIÓN PUBLICA	7,400,000.00	13.66%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	420,000.00	0.78%
TOTAL		54,151,000.00	100.00%

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	43,251,000.00	79.87%
5FOR	FORTALECIMIENTO	4,000,000.00	7.39%
5INF	INFRAESTRUCTURA	6,900,000.00	12.74%
TOTAL		54,151,000.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	43,251,000.00	79.87%
2	DESARROLLO SOCIAL	10,900,000.00	20.13%
TOTAL		54,151,000.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estado de Actividades DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025		
	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	27,756.94	531,779.02
Impuestos	22,641.39	482,875.96
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	5,103.00	48,735.00
Productos de Tipo Corriente ¹	12.55	168.06
Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,279,898.27	44,294,804.58
Participaciones y Aportaciones	3,279,898.27	43,223,504.63
Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		1,071,299.95
Otros Ingresos y Beneficios	-	566.77
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		566.77
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,307,655.21	44,827,150.37
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	2,708,798.32	31,837,050.66
Servicios Personales	737,606.00	8,596,382.77

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estado de Actividades DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025		
	2025	2024
Materiales y Suministros	694,898.23	10,068,475.44
Servicios Generales	1,276,294.09	13,172,192.45
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	228,346.65	6,752,956.35
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	228,346.65	6,752,956.35
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	-	-
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios	-	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,484.00	3,456.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	1,484.00	3,456.00
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública No Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,938,628.97	38,593,463.01
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	369,026.24	6,233,687.36

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO MORELOS, TAM. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025							
1	ACTIVO	2025	2024	2	PASIVO	2025	2024
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	4,486,376.39	3,743,403.09	2.1	PASIVO CIRCULANTE	1,570,263.62	1,932,427.38
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	2,466,190.86	1,734,387.96	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,231,906.86	1,594,070.62
1.1.1.1	CAJA	53,069.52	1,928.52	2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	322,551.00
1.1.1.2	BANCOS	2,403,572.50	1,722,910.60	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	69,608.98	69,608.98
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS	9,548.84	9,548.84	2.1.1.3	CONTRATI STAS POR OBRAS PUBLI CAS POR PAGAR A CP	-	-
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.	2,001,053.27	1,992,307.27	2.1.1.5	TRANSFERENCI AS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2.3	DEUDORES DI V. POR COBRAR A CORTO PLAZO	65,813.17	65,813.17	2.1.1.7	RETENCI ONES Y CONTRI BUCI ONES POR PAGAR CP.	1,112,254.32	1,151,867.08
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	1,935,240.10	1,926,494.10	2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	50,043.56	50,043.56
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	19,132.26	16,707.86	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	338,356.76	338,356.76
1.1.3.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19,132.26	16,707.86	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	-	-	2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATI STAS POR OBRAS PÚBLI CAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	38,638,143.56	32,916,751.28	2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	338,356.76	338,356.76
1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	908.00	908.00	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
1.2.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACI ONES DE CAPI TAL	908.00	908.00	2.1.9.9	OTROS PASI VOS CI RCLANTES	-	-
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTREUCCIONES EN PROCESO	31,265,082.12	25,586,586.86	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	-	-
1.2.3.1	TERRENOS	375,839.00	375,839.00	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO MORELOS, TAM. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025							
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-	-	2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	30,889,243.12	25,210,747.86	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
1.2.4	BIENES MUEBLES	8,621,281.17	8,578,384.15	2.2.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,775,174.60	1,732,277.58		TOTAL PASIVO	1,570,263.62	1,932,427.38
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	32,623.84	32,623.84	3.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	5,052,655.16	5,052,655.16
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	5,763,568.50	5,763,568.50	3.1.1	APORTACIONES	5,052,655.16	5,052,655.16
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	4,123.40	4,123.40	3.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	36,501,601.17	29,675,071.83
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,045,790.83	1,045,790.83	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO O (AHORRO/DESAHORRO)	6,826,529.34	6,233,687.36
1.2.5	SOFTWARE	68,000.00	68,000.00		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	29,675,071.83	23,441,384.47
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTACUM	- 1,317,127.73	- 1,317,127.73	3.2.2			
	SUMA ACTIVOS:	43,124,519.95	36,660,154.37		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	43,124,519.95	36,660,154.37
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	50,210,000.00	43,910,363.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	50,210,000.00	43,910,363.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	10,566,338.68	2,352,536.40	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	11,360,447.41	2,079,652.65
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	322,551.00	3,268,757.00	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	322,551.00	3,268,757.00
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	39,966,212.32	44,826,583.60	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	39,172,103.59	45,099,467.35
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	39,966,212.32	44,826,583.60	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	39,172,103.59	45,099,467.35
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	39,172,103.59	45,099,467.35
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	39,172,103.59	44,776,916.35

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estado de Variación en la Hacienda Pública DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	5,052,655.16				5,052,655.16
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio		23,441,384.47	6,233,687.36		29,675,071.83
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			6,233,687.36		6,233,687.36
Resultados de Ejercicios Anteriores		23,441,384.47	-		23,441,384.47
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2024	5,052,655.16	23,441,384.47	6,233,687.36	-	34,727,726.99
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2024					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio		6,233,687.36	592,841.98		6,826,529.34
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			6,826,529.34		6,826,529.34
Resultados de Ejercicios Anteriores		6,233,687.36	-		-
Revalúos			6,233,687.36		
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2025	5,052,655.16	29,675,071.83	6,826,529.34	-	41,554,256.33

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estado de Cambios en la Situación Financiera DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025		
Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	-	6,464,365.58
Activo Circulante	-	742,973.30
Efectivo y Equivalentes		731,802.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		8,746.00

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estado de Cambios en la Situación Financiera DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025		
Concepto	Origen	Aplicación
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		2,424.40
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	-	5,721,392.28
Inversiones Financieras a Largo Plazo		-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		5,678,495.26
Bienes Muebles		42,897.02
Activos Intangibles		-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO	-	362,163.76
Pasivo Circulante	-	362,163.76
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	362,163.76
Documentos por Pagar Corto Plazo		-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante	-	-
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	6,826,529.34	-
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	-	-
Aportaciones		-
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	6,826,529.34	-
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	592,841.98	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	6,233,687.36	-
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estado de Flujos de Efectivo DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025			
	CONCEPTO	2025	2024
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen		39,966,212.32	44,826,583.60
	Impuestos	431,617.49	482,875.96
	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		-
	Contribuciones de Mejoras		-
	Derechos	40,246.00	48,735.00
	Productos de Tipo Corriente	257.20	168.06
	Aprovechamientos de Tipo Corriente	82,552.79	-
	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
	Participaciones y Aportaciones	39,111,538.84	43,223,504.63
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	300,000.00	1,071,299.95
	Otros Orígenes de Operación	-	-
Aplicación		33,190,466.14	38,298,780.00
	Servicios Personales	7,510,611.89	8,273,831.77
	Materiales y Suministros	9,159,438.38	10,068,475.44
	Servicios Generales	11,140,594.32	13,172,192.45
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
	Subsidios y Subvenciones		-
	Ayudas Sociales	5,317,515.72	6,752,956.35
	Pensiones y Jubilaciones		-
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		-
	Transferencias a la Seguridad Social		-
	Donativos		-
	Transferencias al Exterior		-
	Participaciones		-
	Aportaciones		-
	Convenios		-
	Otras Aplicaciones de Operación	62,305.83	31,323.99
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		6,775,746.18	6,527,803.60
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen		-	-
	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		-
	Bienes Muebles		-
	Otros Orígenes de Inversión		-
Aplicación		5,721,392.28	6,509,460.34
	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,678,495.26	6,495,766.51
	Bienes Muebles	42,897.02	13,693.83
	Otras Aplicaciones de Inversión	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		- 5,721,392.28	- 6,509,460.34
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen		-	-
	Endeudamiento Neto		-
	Interno		-
	Externo		-
	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Aplicación		322,551.00	-
	Servicios de la Deuda		-
	Interno		-
	Externo		-
	Otras Aplicaciones de Financiamiento	322,551.00	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		- 322,551.00	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		731,802.90	18,343.26
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio		1,734,387.96	1,716,044.70
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio		2,466,190.86	1,734,387.96

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Inversiones Financieras (Hasta 3 meses) AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios) AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025				
NO APLICA				

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Almacén y método de valuación AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025				
Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente: Método de valuación y su conveniencia Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método				
NO APLICA				

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estimaciones y Deterioros AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025				
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025				
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Pasivos Diferidos y Otros AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025				
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Otros Ingresos DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025				
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estado Analítico del Activo DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025					
		Período	Período		Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
ACTIVO	36,660,154.37	86,398,799.71	79,934,434.13	43,124,519.95	6,464,365.58
Activo Circulante	3,743,403.09	80,677,407.43	79,934,434.13	4,486,376.39	742,973.30
Efectivo y Equivalentes	1,734,387.96	40,694,153.71	39,962,350.81	2,466,190.86	731,802.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,992,307.27	39,980,829.32	39,972,083.32	2,001,053.27	8,746.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	16,707.86	2,424.40		19,132.26	2,424.40
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante	32,916,751.28	5,721,392.28	-	38,638,143.56	5,721,392.28
Inversiones Financieras a Largo Plazo	908.00	-		908.00	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	25,586,586.86	5,678,495.26	-	31,265,082.12	5,678,495.26
Bienes Muebles	8,578,384.15	42,897.02		8,621,281.17	42,897.02
Activos Intangibles	68,000.00	-		68,000.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-			-	-
	1,317,127.73			1,317,127.73	
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estado Analítico de Ingresos DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025					
Ingreso					
Rubros de los Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
	-1	-2	(3= 1 + 2)	-4	-5
Impuestos	768,000.00		768,000.00	431,617.49	431,617.49
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos	129,000.00		129,000.00	40,246.00	40,246.00
Productos	13,000.00		13,000.00	257.20	257.20
Corriente					
Capital					
Aprovechamientos	15,000.00		15,000.00	82,552.79	82,552.79
Corriente					
Capital					
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				-	-
Participaciones y Aportaciones	48,785,000.00	322,551.00	49,107,551.00	39,111,538.84	39,111,538.84
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	500,000.00		500,000.00	300,000.00	300,000.00
Ingresos Derivados de Financiamientos					
Total	50,210,000.00	322,551.00	50,532,551.00	39,966,212.32	39,966,212.32
				Ingresos excedentes ¹	
Ingreso					
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
	-1	-2	(3= 1 + 2)	-4	-5
Ingresos del Gobierno					
Impuestos	768,000.00	0.00	768,000.00	431,617.49	431,617.49
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-

Derechos	129,000.00	0.00	129,000.00	40,246.00	40,246.00
Productos	13,000.00	-	13,000.00	257.20	257.20
Corriente					
Capital	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	15,000.00	-	15,000.00	82,552.79	82,552.79
Corriente					
Capital	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	48,785,000.00	322,551.00	49,107,551.00	39,111,538.84	39,111,538.84
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	500,000.00		500,000.00	300,000.00	300,000.00
Ingresos de Organismos y Empresas					
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Ingresos Derivados de Financiamiento					
Ingresos Derivados de Financiamiento					
Total	50,210,000.00	322,551.00	50,532,551.00	39,966,212.32	39,966,212.32

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
TESORERÍA	43,025,000.00	322,551.00	43,347,551.00	33,493,608.33	33,493,608.33	9,853,942.67
OBRA PUBLICA	7,185,000.00		7,185,000.00	5,678,495.26	5,678,495.26	1,506,504.74
TOTALES	50,210,000.00	322,551.00	50,532,551.00	39,172,103.59	39,172,103.59	11,360,447.41

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025							
	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	Gasto Corriente	42,910,000.00	70,000.00	42,980,000.00	33,128,160.31	33,128,160.31	9,851,839.69
2	Gasto de Capital	7,300,000.00	- 70,000.00	7,230,000.00	5,721,392.28	5,721,392.28	1,508,607.72
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos		322,551.00	322,551.00	322,551.00	322,551.00	-
4	Pensiones y Jubilaciones			-		-	-
	TOTALES	50,210,000.00	322,551.00	50,532,551.00	39,172,103.59	39,172,103.59	11,360,447.41

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto) DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025							
		Egresos					
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1000	Servicios Personales	9,460,000.00	-	9,460,000.00	7,510,611.89	7,510,611.89	1,949,388.11
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,310,000.00	120,000.00	8,430,000.00	7,103,764.98	7,103,764.98	1,326,235.02
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	150,000.00	- 120,000.00	30,000.00	-	-	30,000.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,000,000.00		1,000,000.00	406,846.91	406,846.91	593,153.09
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto) DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025							
		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
2000	Materiales y Suministros	11,730,000.00	- 435,000.00	11,295,000.00	9,159,438.38	9,159,438.38	2,135,561.62
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	790,000.00	- 35,000.00	755,000.00	667,351.43	667,351.43	87,648.57
2200	Alimentos y Utensilios	1,640,000.00	30,000.00	1,670,000.00	1,493,177.36	1,493,177.36	176,822.64
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,260,000.00	- 165,000.00	1,095,000.00	602,807.32	602,807.32	492,192.68
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	55,000.00	-	55,000.00	27,851.22	27,851.22	27,148.78
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,955,000.00	- 520,000.00	6,435,000.00	5,157,534.53	5,157,534.53	1,277,465.47
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	80,000.00	-	80,000.00	21,807.20	21,807.20	58,192.80
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	950,000.00	255,000.00	1,205,000.00	1,188,909.32	1,188,909.32	16,090.68
3000	Servicios Generales	15,088,000.00	635,000.00	15,723,000.00	11,140,594.32	11,140,594.32	4,582,405.68
3100	Servicios Básicos	3,090,000.00	110,000.00	3,200,000.00	2,120,450.10	2,120,450.10	1,079,549.90
3200	Servicios de Arrendamiento	3,135,000.00	- 50,000.00	3,085,000.00	2,275,160.65	2,275,160.65	809,839.35
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,505,000.00	- 75,000.00	4,430,000.00	2,454,611.57	2,454,611.57	1,975,388.43
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	18,000.00	-	18,000.00	7,672.00	7,672.00	10,328.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	765,000.00	-	765,000.00	357,906.13	357,906.13	407,093.87
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	550,000.00	- 100,000.00	450,000.00	243,766.29	243,766.29	206,233.71
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	25,000.00	-	25,000.00	2,592.20	2,592.20	22,407.80
3800	Servicios Oficiales	2,950,000.00	750,000.00	3,700,000.00	3,671,815.55	3,671,815.55	28,184.45
3900	Otros Servicios Generales	50,000.00	-	50,000.00	6,619.83	6,619.83	43,380.17
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,632,000.00	- 130,000.00	6,502,000.00	5,317,515.72	5,317,515.72	1,184,484.28
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	6,632,000.00	- 130,000.00	6,502,000.00	5,317,515.72	5,317,515.72	1,184,484.28
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	115,000.00	- 70,000.00	45,000.00	42,897.02	42,897.02	2,102.98

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto) DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025							
		Egresos					
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	115,000.00	- 70,000.00	45,000.00	42,897.02	42,897.02	2,102.98
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo			-		-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			-		-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte			-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad			-		-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		-	-	-	-	-
5700	Activos Biológicos			-		-	-
5800	Bienes Inmuebles			-		-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000	Inversión Pública	7,185,000.00	-	7,185,000.00	5,678,495.26	5,678,495.26	1,506,504.74
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,185,000.00	-	7,185,000.00	5,678,495.26	5,678,495.26	1,506,504.74
6200	Obra Pública en Bienes Propios						
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas						
7200	Acciones y Participaciones de Capital		-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores						
7400	Concesión de Préstamos						
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos						
7600	Otras Inversiones Financieras						
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
8000	Participaciones y Aportaciones						
8100	Participaciones						
8300	Aportaciones						
8500	Convenios						
9000	Deuda Pública	-	322,551.00	322,551.00	322,551.00	322,551.00	-
9100	Amortización de la Deuda Pública						
9200	Intereses de la Deuda Pública						
9300	Comisiones de la Deuda Pública						
9400	Gastos de la Deuda Pública						
9500	Costo por Coberturas						
9600	Apoyos Financieros						
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		322,551.00	322,551.00	322,551.00	322,551.00	-
	TOTALES	50,210,000.00	322,551.00	50,532,551.00	39,172,103.59	39,172,103.59	11,360,447.41

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025							
		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
1	Gobierno	43,025,000.00	322,551.00	43,347,551.00	33,493,608.33	33,493,608.33	9,853,942.67
1.1.	Legislación			-		-	-
1.2.	Justicia						
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno						
1.4.	Relaciones Exteriores						
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	43,025,000.00	322,551.00	43,347,551.00	33,493,608.33	33,493,608.33	9,853,942.67
1.6.	Seguridad Nacional						
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
1.8.	Otros Servicios Generales						
2	Desarrollo Social	7,185,000.00	-	7,185,000.00	5,678,495.26	5,678,495.26	1,506,504.74
2.1.	Protección Ambiental			-		-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	7,185,000.00	-	7,185,000.00	5,678,495.26	5,678,495.26	1,506,504.74
2.3.	Salud						
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales						
2.5.	Educación						
2.6.	Protección Social						
2.7.	Otros Asuntos Sociales	-	-	-		-	-
3	Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			-		-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
3.3.	Combustibles y Energía						
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción						
3.5.	Transporte						
3.6.	Comunicaciones						
3.7.	Turismo						
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación						
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	322,551.00	50,532,551.00	39,172,103.59	39,172,103.59	11,360,447.41
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			-		-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno						
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero						
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
	TOTALES	50,210,000.00	322,551.00	50,532,551.00	39,172,103.59	39,172,103.59	11,360,447.41

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS Análisis de Plazas				
PLAZA/PUESTO	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	30,000.00	10,000.00	20,000.00
SÍNDICO	10,000.00	15,000.00	4,000.00	7,000.00
REGIDOR	6,000.00	14,000.00	4,000.00	7,000.00
DIRECTOR DE ÁREA	5,000.00	16,000.00	4,000.00	7,000.00
PERSONAL DE OFICINA	4,200.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
PERSONAL OPERATIVO	4,200.00	5,500.00	500.00	1,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I. Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fraccional. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de un gobierno abierto, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos: "gobierno eficiente"; "cerca de ti", "gobierno transparente". Con las siguientes estrategias:

*Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados;

*Implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad;

*Ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se transparenten la gestión pública.

Metas: Las siguientes:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 1000 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar el sorteo pronto pago del impuesto predial 2026, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.

- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2026.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	43,251,000.00	46,257,480.00
A. Servicios Personales	13,000,000.00	14,040,000.00
B. Materiales y Suministros	8,227,000.00	8,885,160.00
C. Servicios Generales	14,686,500.00	15,861,420.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,350,500.00	6,858,540.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	67,000.00	72,360.00
F. Inversión Pública	500,000.00	540,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	420,000.00	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,900,000.00	11,772,000.00
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	4,000,000.00	4,320,000.00
C. Servicios Generales	0	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	6,900,000.00	7,452,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	54,151,000.00	58,029,480.00

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.
- Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

CONCEPTO	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,823,654.00	31,846,842.25
A. Servicios Personales	8,144,054.12	7,510,611.89
B. Materiales y Suministros	10,160,442.16	6,269,990.18
C. Servicios Generales	13,795,271.14	11,140,594.32
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,281,971.76	5,317,515.72

CONCEPTO	2024	2025
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,432.60	42,897.02
F. Inversión Pública	1,425,482.22	1,242,682.12
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	322,551.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,725,274.51	7,325,261.34
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	0.00	2,889,448.20
C. Servicios Generales	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	5,725,274.51	4,435,813.14
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	46,548,928.51	39,172,103.59

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. YANETH CRISTAL NÁJERA CEDILLO.- Rúbrica.-
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. MARIELA BALDERAS TORRES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAM.

En el municipio de Ocampo, Tamaulipas, siendo las 12:08 horas del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta Número 19 de la Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026 importa la cantidad de \$ 83,885,000.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS 2026	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE
TOTAL	\$ 83,885,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 19,178,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,828,250.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,813,775.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,745,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,608,850.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 20,614,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 2,097,125.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 5. Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

	UNIDADES RESPONSABLES
1	PRESIDENCIA
2	TESORERÍA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 83,885,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 19,178,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 17,128,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 17,128,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 150,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 150,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 1,650,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,250,000.00
134 Compensaciones	\$ 400,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 250,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 250,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,828,250.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 980,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 340,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 125,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 50,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 180,000.00
216 Material de limpieza	\$ 270,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 15,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,410,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,360,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 50,000.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 3,904,250.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 32,750.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 30,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 30,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 25,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,020,000.00

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 50,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 25,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 2,691,500.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 80,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 50,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 30,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 6,219,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 6,219,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 225,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 70,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 140,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 15,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,010,000.00
291 Herramientas menores	\$ 230,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 45,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 25,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 680,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 30,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,813,775.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 4,023,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 3,540,000.00
312 Gas	\$ 125,000.00
313 Agua	\$ 214,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 60,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 74,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 10,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 4,529,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 30,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 35,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 175,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 260,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 4,029,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 3,427,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,267,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 1,260,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 900,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ -
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 71,500.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 16,500.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 30,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 25,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 2,045,275.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 750,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 75,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 85,000.00

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 712,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 30,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 358,275.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 35,000.00
360 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 770,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 770,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 205,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ -
372 Pasajes terrestres	\$ 10,000.00
374 Autotransporte	\$ 10,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 185,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,765,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 1,730,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ 20,000.00
385 Gastos de representación	\$ 15,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 978,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 10,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 40,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 40,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 888,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,745,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 7,745,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 6,300,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 580,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 350,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 480,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 35,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
451 Pensiones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,608,850.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 820,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 460,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 330,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 30,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 850,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 850,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 100,000.00
569 Otros equipos	\$ 60,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 40,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 838,850.00
581 Terrenos	\$ 838,850.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 20,614,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 20,614,000.00
611 Edificación habitacional	\$ 1,800,000.00
612 Edificación no habitacional	\$ 4,405,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 5,680,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 800,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 7,529,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 400,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 2,097,125.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 2,097,125.00
991 ADEFAS	\$ 2,097,125.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 83,885,000.00
PRESIDENCIA	\$ 52,352,625.00
TESORERÍA	\$ 2,985,125.00
OBRAS PÚBLICAS	\$ 28,547,250.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	IMPORTE
TOTAL	\$ 83,885,000.00
GOBIERNO	\$ 51,698,875.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 51,698,875.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 30,089,000.00
PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ -
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 20,614,000.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 1,730,000.00
EDUCACIÓN	\$ 350,000.00
PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 6,335,000.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 1,060,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 2,097,125.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 2,097,125.00

IV. Clasificación por tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 83,885,000.00
GASTO CORRIENTE	\$ 58,565,025.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 23,222,850.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 2,097,125.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

V. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

VI. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
FUNCIÓN PÚBLICA	
PROTECCIÓN AMBIENTAL	
URBANIZACIÓN	
ALUMBRADO PÚBLICO	
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
EDUCACIÓN	
PROTECCIÓN SOCIAL	
PREVENCIÓN DEL DELITO	
PAGO DE PASIVOS	

VII. por fuente de recurso

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS 2026	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO	IMPORTE
TOTAL	\$ 83,885,000.00
INGRESOS PROPIOS	\$ 3,490,000.00
RAMO 28	\$ 49,430,000.00
FORTAMUN	\$ 13,365,000.00
FISMUN	\$ 16,900,000.00
CONVENIOS	\$ 320,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)	\$ 380,000.00

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES BRUTA MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 25,000.00	\$ 55,000.00
SINDICO	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00
REGIDORES	\$ 10,000.00	\$ 28,000.00
DIRECTORES	\$ 7,000.00	\$ 25,000.00
ASESOR	\$ 4,000.00	\$ 22,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 1,000.00	\$ 18,000.00

Artículo 9. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio fiscal 2026, disponga de un fondo para otorgar anticipos del sueldo a los Empleados Municipales, hasta por el 50 % de su remuneración neta quincenal, el cual se descontara en un lapso de hasta cinco quincenas, previo acuerdo con el trabajador, la cantidad establecida para dicho fondo será de \$ 20,000.00 (veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual debe ser reintegrado en su totalidad a más tardar el día 31 de agosto del ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

NIVEL	CATEGORÍA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTA- CIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTA- CIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTA- CIÓN	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$1,000.00	\$1,800.00	\$1,300.00	\$2,000.00	\$1,300.00	\$2,300.00
2	DIRECTORES	\$800.00	\$1,300.00	\$900.00	\$1,700.00	\$1,100.00	\$2,000.00
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$600.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,400.00	\$900.00	\$1,800.00

II. Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 12.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 13.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 14.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 16.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV**DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 19.- Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	13,365,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	16,900,000.00
TOTAL	30,265,000.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

1. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FORTAMUN)	IMPORTE
TOTAL	\$ 13,365,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 528,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,284,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 7,853,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 300,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 200,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 1,200,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

2. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FISMUN)	IMPORTE
TOTAL	\$ 16,900,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 340,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 250,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 16,310,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 22.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores público}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)*100

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100

Artículo 23.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TÍTULO QUINTO
DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA
DEL MUNICIPIO**

Artículo 24.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 25.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 26. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 28.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 29. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 30. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2026.

Grupos vulnerables

Objetivo 1.1. Procurar los medios y condiciones para que los grupos poblacionales que se encuentren en condición vulnerable puedan disfrutar de una vida digna y plena.

Estrategia 1.1.1. Promover la inclusión social y laboral de la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 1.1.2. Asistir a las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad con apoyos y servicios oportunos para su bienestar.

Salud

Objetivo 1.2. Cuidar la salud de la población de manera oportuna, igualitaria, con calidad y calidez.

Estrategia 1.2.1. Contribuir en el mejoramiento de la prestación de atención médica en las instituciones de salud en el municipio.

Estrategia 1.2.3. La prevención como la principal herramienta en el cuidado de la salud.

Educación y cultura

Objetivo 1.3. Impulsar el desarrollo y las capacidades de las personas y la sociedad mediante el acceso universal a una educación de calidad.

Estrategia 1.3.1. Lograr el acceso universal a la educación de calidad para que todos tengan oportunidad de culminar su educación básica y media superior en el municipio.

Estrategia 1.3.2. Mejorar los servicios educativos mediante la gestión y colaboración para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de espacios educativos de calidad.

Objetivo 1.4. Promover la cultura y las artes como elementos básicos para el mejorar el tejido social.

Estrategia 1.4.1. Rehabilitar y mejorar la infraestructura física para el desarrollo de la cultura y el arte.

Estrategia 1.4.2. Crear espacios de expresión artística y cultural, donde converjan creadores y espectadores.

Deporte

Objetivo 1.5. Fomentar la práctica del deporte y la activación física como un estilo de vida saludable.

Estrategia 1.5.1. Promover el deporte organizado en el municipio y su interacción con municipios vecinos.

Estrategia 1.5.2. Fomentar la activación física entre todos los grupos poblacionales del municipio.

Agua, drenaje y residuos sólidos

Objetivo 1.6. Prestar servicios públicos de calidad de manera continua y en igualdad de acceso para toda la población.

Estrategia 1.6.1. Procurar el abasto de agua potable y proveer un servicio eficiente de drenaje y alcantarillado.

Estrategia 1.6.2. Manejar de manera adecuada y oportuna los residuos sólidos.

Vivienda

Objetivo 1.7. Mejorar las condiciones de vivienda para que todos los ocampenses tengan un espacio digno para vivir.

Estrategia 1.7.1. Promover acciones que otorguen certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra y vivienda digna para los Ocampenses.

Infraestructura urbana y espacios públicos

Objetivo 1.8. Mejorar las condiciones de la vía y espacios públicos para contar con una infraestructura urbana digna de los Ocampenses.

Estrategia 1.8.1. Apropiación de los espacios públicos mediante el esfuerzo en conjunto de la sociedad y el gobierno.

Estrategia 1.8.2. Inversión eficaz para una infraestructura urbana de calidad.

Cohesión social

Objetivo 1.9. Mejorar la calidad de vida de los ocampenses propiciando las condiciones para su desarrollo humano.

Estrategia 1.9.1. Implementar políticas que promuevan la integración social con humanismo y solidaridad.

Objetivo 4.1. Garantizar la transparencia y acceso a la información pública de la administración a la ciudadanía.

Estrategia 4.1.1. Cumplir con lo establecido por la ley para evitar observaciones y mantener informada a la población en cuanto a la información pública manejada por la administración.

Estrategia 4.1.2. Fomentar el uso del derecho de acceso a la información entre la ciudadanía.

Estrategia 4.1.3. Capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Objetivo 4.2. Incrementar la participación de las mujeres en el ámbito económico, político, cultural y social del municipio.

Estrategia 4.2.1. Impulsar la equidad de género para una sociedad más justa y equitativa.

Estrategia 4.2.2. Prevenir la violencia contra las mujeres y proteger sus derechos humanos.

Estrategia 4.2.3. Generar las condiciones necesarias para una mayor inclusión de las mujeres en las actividades económicas formales.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 31. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas.

PROYECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,920,000.00	54,507,600.00
A. Servicios Personales	18,650,000.00	19,209,500.00
B. Materiales y Suministros	10,544,250.00	10,860,577.50
C. Servicios Generales	9,618,775.00	9,907,338.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,445,000.00	7,668,350.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,158,850.00	2,223,615.50
F. Inversión Pública	2,406,000.00	2,478,180.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	2,097,125.00	2,160,038.75
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,965,000.00	31,893,950.00
A. Servicios Personales	528,000.00	543,840.00
B. Materiales y Suministros	3,284,000.00	3,382,520.00
C. Servicios Generales	8,195,000.00	8,440,850.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	300,000.00	309,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000.00	463,500.00
F. Inversión Pública	18,208,000.00	18,754,240.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	83,885,000.00	86,401,550.00

SECCIÓN TERCERA

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos de la inflación

La inflación general anual prevista para el cierre del ejercicio 2025 es de 3.8 por ciento, De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, las expectativas inflacionarias para el ejercicio fiscal 2026 es de 3.0 por ciento

2) Riesgos derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y el precio del petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos de la situación actual del municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 33. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.

RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	54,544,593.82	54,875,932.00
A. Servicios Personales	15,088,861.52	16,208,842.00
B. Materiales y Suministros	13,297,772.86	11,880,621.00
C. Servicios Generales	7,203,763.40	9,300,134.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,047,721.31	11,276,017.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	723,280.05	460,057.00
F. Inversión Pública	2,628,292.00	5,520,212.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	554,902.68	230,049.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,281,382.36	22,006,003.00
A. Servicios Personales	173,516.00	60,870.00
B. Materiales y Suministros	3,101,436.25	2,530,964.00
C. Servicios Generales	9,187,171.51	6,972,737.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	54,564.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	470,500.00	161,000.00
F. Inversión Pública	17,294,194.60	12,280,432.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	84,825,976.18	76,881,935.00

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes presentados del 2025 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2025 y estimados para los meses siguientes.

SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 34. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) y en la partida 358 servicio de limpieza y manejo de desechos, un importe de \$ 1,258,275.00 (un millón doscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

ARTICULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. MELCHOR BUDARTH BÁEZ.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- PROFR. LEOBARDO PINEDA LÓPEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE PADILLA, TAM.

En Nuevo Padilla, Tamaulipas, siendo las 09:32 horas del día 06 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de Cabido No. 20 de la Sesión Ordinaria Número Catorce, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Titulo Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$ 84,852,838.00 (Ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 20/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
	Total	84,852,838.00	100%
1000	Servicios Personales	20,411,497.05	24.06%
2000	Materiales y Suministros	9,010,317.00	10.62%
3000	Servicios Generales	23,079,000.00	27.20%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,050,000.00	5.95%

	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	522,469.00	0.62%
6000	Inversión Pública	24,658,234.00	29.06%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	-	0.00%
9000	Deuda Pública	2,121,320.95	2.50%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	84,852,838.00	100%
Presidencia	60,194,604.00	70.94%
Obras y Servicios Públicos	24,658,234.00	29.06%

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por objeto del gasto;

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	84,852,838
Servicios Personales	20,411,497
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,461,497
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	100,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	650,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	200,000
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	9,010,317
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	580,000
Alimentos y Utensilios	512,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,250,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	240,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,100,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	78,317
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,250,000
Servicios Generales	23,079,000
Servicios Básicos	3,100,000
Servicios de Arrendamiento	3,850,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,600,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	65,000

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,800,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	160,000
Servicios de Traslado y Viáticos	12,000
Servicios Oficiales	4,250,000
Otros Servicios Generales	242,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,050,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	3,650,000
Pensiones y Jubilaciones	1,400,000
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	522,469
Mobiliario y Equipo de Administración	328,350
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	67,319
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	126,800
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	24,658,234
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	24,658,234
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	2,121,321
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,121,321

B) Clasificación AdministrativaMUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	84,852,838.00	100%
Presidencia	60,194,604.00	70.94%
Obras y Servicios Públicos	24,658,234.00	29.06%

C) Clasificación Funcional del GastoMUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Clasificación Funcional del Gasto	Importe	%
Total	84,852,838.00	100%
Gobierno	35,363,283.05	41.68%
Desarrollo Social	29,708,234.00	35.01%
Desarrollo Económico	17,660,000.00	20.81%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	2,121,320.95	2.50%

D) Clasificación por tipo de GastoMUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Clasificación por tipo de Gasto	Importe	%
Total	84,852,838.00	100%
Gasto Corriente	56,150,814.05	66.17%
Gasto de Capital	25,180,703.00	29.68%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,121,320.95	2.50%
Pensiones y Jubilaciones	1,400,000.00	1.65%
Participaciones	0.00	0.00%

E). -Prioridades del GastoMUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

PRIORIDADES DEL GASTO
Educación
Salud
Vivienda
Servicios Públicos
Seguridad Pública
Acciones de Recreación, Cultura y Deportes
Otras Manifestaciones Sociales

F).- Programas y ProyectosMUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Programas y Proyectos	Importe	%
Total	84,852,838.00	100%
Administración General	45,673,283.05	53.83%
Alumbrado Público y servicios básicos	3,100,000.00	3.65%
Desarrollo Social y Cultural	4,250,000.00	5.01%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,050,000.00	5.95%
Inversión Pública	24,658,234.00	29.06%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,121,320.95	2.50%

G). - Análisis de Plazas

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS
Análítico de plazas

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneración Mensual NETA		Otras Prestaciones Mensual NETA	
		De	Hasta	De	Hasta
1. Presidente Municipal	1	20,000.00	60,000.00	2,000.00	10,000.00
2. Síndicos y Regidores	7	14,000.00	25,000.00	500.00	5,000.00
3. Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal	2	11,000.00	25,000.00	1,000.00	4,000.00
4. Directores, Secretario Particular y Asesores	40	4,000.00	25,000.00	1,000.00	3,000.00
5. Subdirectores y Coordinadores y Jefes de Departamento	15	3,600.00	10,000.00	500	2,000.00
6. Oficial Mayor y Contralor	2	10,000.00	24,000.00	500	2,000.00
7. Personal Técnico, Chofer y Operadores	35	3,000.00	9,000.00	500	1,000.00
8. Personal Administrativo y Auxiliares Administrativos	70	3,000.00	8,500.00	500	2,000.00
9. Personal Operativo y Empleados Generales	220	1,000.00	7,600.00	500	1,500.00

Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros
y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art.160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas,

dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 15. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 16. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 17. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Segundo

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 18.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta El gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública=(Inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación=(Ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM=(Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF),de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%

Artículo 19. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Título Segundo
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera
Capítulo Único
De la proyección de egresos

Artículo 20.- Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

Por lo cual se presentan

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

Metas:

- Trabajaremos en función del mejoramiento de los bienes y servicios públicos, poniendo especial atención en optimizar la mano de obra del municipio para hacer eficiente y seguro el trabajo del personal responsable de estas acciones.
- Nos aseguraremos de otorgar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que por su condición pretendan regularizar la cuestión jurídica de sus bienes patrimoniales, otorgando con ello la seguridad de la familia.
- Gestionaremos ante las instancias correspondientes los recursos necesarios para preservar los edificios y lugares históricos dando con ellos seguridad a nuestro patrimonio histórico-cultural.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral, actualizar las cartas básicas para alcanzar una meta del 30% de los predios en 2026.
- Intensificar y reforzar el uso de los sistemas informáticos para el control de los ingresos por los diversos conceptos que se recaudan para brindar seguridad tributaria a nuestros contribuyentes.
- Monitorear el gasto operativo en los rubros de servicios públicos con el fin de medir y eficientar los servicios prestados a los pobladores y visitantes de nuestro municipio.

MEJORAMIENTO SOCIAL

Objetivos

Bienestar Social

Nuestra administración tendrá el compromiso claro, de continuar con el establecimiento de políticas claras y certeras que promuevan el desarrollo social y humano como base del progreso individual y colectivo, así como para la definición de acciones sociales incluyentes que ofrezcan mayores oportunidades de acceso al bienestar de las mujeres, hombres, jóvenes, adultos mayores, infantes y grupos vulnerables, en general, en condiciones de equidad y justicia social.

Salud

Siendo la salud una condición para el desarrollo de los Padillenses, buscaremos, desde este gobierno, la coadyuvancia con el Gobierno del Estado, en la solución de los retos en materia de salud, haciendo realidad cotidiana la eficaz coordinación con las autoridades sanitarias en el Estado y en el país y contribuyendo a mejorar el nivel de salud de los habitantes del municipio.

Educación

Privilegiando las causas que promuevan el mejoramiento de la educación como vehículo de progreso, creemos firmemente que la educación es la herramienta más eficaz para elevar la calidad y el nivel de vida de la sociedad, garantizando en el largo plazo la estabilidad y el bienestar de los individuos e impulsando los valores democráticos y la justicia social.

La educación, además de proveer al individuo conocimientos y habilidades para su desarrollo personal, profesional y social, le proporciona aptitudes para su desarrollo en la vida, le da experiencia y lo ayuda a realizar una mejor integración en la sociedad.

Deportes

Entre los problemas que más aquejan a la población más vulnerable como son los jóvenes, se encuentran la tendencia a las adicciones y a la delincuencia entre otros, sin embargo existen acciones que contribuyen a la disminución de estos problemas, tales como la práctica de los deportes y las actividades de otras disciplinas físicas, ya que propician la superación física, intelectual, cultural y profesional de la juventud, así como la influencia e interacción con la familia, la educación, la política, la cultura y el esparcimiento.

Cultura

Se va reorientar las políticas en materia cultural y programar un presupuesto considerable, a la creación de centros de difusión y enseñanza artística en cualquiera de sus manifestaciones y abrir más espacios de promoción para la cultura.

Desarrollo Integral de la Familia

En nuestro municipio llevaremos a cabo actividades con el propósito de detectar a los núcleos de población con más alto grado de vulnerabilidad e impulsaremos una política integral de desarrollo humano y social en favor de dichos grupos de la sociedad y consolidaremos las acciones públicas y de la sociedad civil que propicien la integración familiar y su sano desarrollo.

Atención a las mujeres

Aún en nuestros días, las mujeres quienes se han convertido en un factor determinante para el desarrollo de la sociedad, enfrentan obstáculos que limitan la realización de su potencial, en menor o mayor grado la razón de ser mujer las expone a prejuicios ancestrales, a críticas injustificadas y a un fenómeno de discriminación tanto en el terreno social como laboral.

Esta situación las coloca en una condición de desventaja para competir por los espacios de superación y desarrollo profesional. Para impulsar el pleno potencial de la mujer, es necesario crear condiciones más favorables dentro de su entorno comunitario, laboral y familiar, así como generar espacios propicios que fomenten su participación en la vida política, social, económica y cultural del Estado.

Atención a la juventud

Estamos convencidos que es la juventud un sector importante de la población de nuestro municipio y que representa el futuro de nuestras comunidades, Estado y Nación. En ella se manifiesta una natural rebeldía y la resistencia a la aceptación a lo establecido y debemos prestar una especial preocupación por los factores que definen su formación y su inserción al sector productivo, aprovechando la fuerza de su iniciativa e intelecto y encausando su creatividad y energía natural. El reto social que representan los jóvenes no puede ser ignorado, por ello debemos continuar trabajando para encontrar alternativas que cubran sus demandas en cuanto a oferta educativa y posibilidades de empleo.

Adultos mayores

Sabemos que los adultos mayores son depositarios de la memoria comunitaria, transmisores de valores que fortalecen la integración familiar y concentran la experiencia y el talento colectivo adquiridos a lo largo de su vida, por lo cual no se debe ignorar su capacidad creativa, su sabiduría y en la mayoría de los casos el deseo de sentirse útiles a una sociedad que pretende ignorarlos. Estas personas requieren de espacios de recreación o lugares para desarrollar una terapia ocupacional que les permita dejar a un lado y hasta olvidar el tiempo que pesa sobre su humanidad, además de unidades especializadas para atender sus problemas de salud derivados del desgaste biológico natural por lo que muchas veces pierden la capacidad de valerse por sí mismos.

Indicadores Estratégicos

- Generar estrategias para apoyar con ello el derecho a la salud a las personas con mayor necesidad.
- Promoveremos el desarrollo de una cultura de la salud, a través del ejercicio físico en instituciones educativas y estancias infantiles.
- Buscaremos alternativas para incrementar el número de familias y alumnos beneficiados con las becas en educación inicial, primaria y secundaria.
- Mejoraremos las condiciones de los Centros de Atención Infantil Comunitaria, para continuar brindando espacios seguros y equipados para la atención y educación de los niños.
- Mejoraremos la infraestructura de los planteles educativos públicos, en coordinación con los gobiernos estatal y federal.
- Impulsaremos una cultura de equidad desde el inicio de la formación escolar a niños y niñas, que considere la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.
- Fortaleceremos la educación para adultos y la capacitación técnica para ampliar la productividad y la competitividad de la fuerza laboral.
- Realizaremos y promoveremos programas de activación física para incentivar la participación ciudadana y la convivencia familiar en áreas públicas.
- Promoveremos las prácticas deportivas con base en las necesidades y hábitos específicos de cada grupo social, como niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Brindaremos la rehabilitación y mantenimiento oportuno a la infraestructura deportiva del municipio.
- Implementaremos mecanismos para detectar y estimular talentos en diferentes ramas del deporte, promoviendo su participación en los eventos estatales y nacionales.
- Impulsaremos la actividad física de niños en todas las escuelas públicas del municipio para propiciar hábitos sanos.
- Promoveremos la participación de instructores deportivos en los parques públicos municipales, para orientar a los ciudadanos de los beneficios de la activación física y la nutrición.
- Promoveremos la aplicación de programas dirigidos a la juventud, que incluyan recreación y cultura deportiva.
- Organizaremos torneos deportivos que permitan la convivencia entre los habitantes de las distintas comunidades del municipio.

- Implementaremos programas que fomenten la práctica del deporte para todas las comunidades del municipio.
- Reforzaremos los programas de visitas escolares, para promover la iniciación y apreciación artística, cultural e histórica.
- Promoveremos la participación de la población, en especial de los niños, en actividades y eventos culturales, motivando su creatividad y gusto por la manifestación artística.
- Analizaremos y propondremos los instrumentos legales necesarios para fortalecer el patrimonio cultural del municipio.
- Apoyaremos el rescate y preservación de las tradiciones que se desarrollen dentro del territorio municipal.
- Promoveremos medidas específicas dirigidas a las mujeres de los sectores más desprotegidos, tales como la planificación familiar, prevención de enfermedades, y asesoría jurídica.
- Impulsaremos una política de igualdad laboral entre hombres y mujeres, que evite la discriminación en sueldos y beneficios.
- Apoyaremos las acciones dirigidas a garantizar a las mujeres el acceso a todos los niveles de educación y a una vida libre de violencia.
- Impulsaremos campañas para la protección de los derechos humanos de las mujeres.
- Incrementaremos los programas para el financiamiento de proyectos productivos en beneficio de las mujeres.
- Estableceremos enlaces en cada una de las comunidades del municipio, que permitan a los jóvenes tener a su alcance acciones en su beneficio.
- Incrementaremos los programas para el financiamiento de proyectos productivos en beneficio de las mujeres.
- Implementaremos programas dirigidos a fomentar la práctica del deporte para todas las comunidades del municipio.
- Promoveremos el programa de becas. Que permita desalentar la deserción escolar de los jóvenes en el municipio.
- Realizaremos convenios entre instituciones privadas y el municipio, para definir acciones específicas de atención a los problemas más severos que enfrenta la juventud.
- Impulsaremos el desarrollo de las actividades físicas, deportivas y recreativas para el adulto en plenitud.
- Encauzaremos la experiencia de los adultos mayores en acciones voluntarias de servicio a la comunidad.
- Impulsaremos la integración de información referente a adultos mayores dentro del municipio, a fin de concentrar datos de modelos de atención y hallazgos de importancia generalizada de este sector de la población.
- Implementaremos políticas que permitan la oportuna prevención, el control y el tratamiento de enfermedades en los adultos mayores.
- Llevaremos a cabo un programa de capacitación sobre la atención requerida por los adultos mayores, como apoyo a familiares de los mismos, que les permita recibir una atención adecuada.
- Proporcionaremos orientación jurídica a los adultos mayores, mediante la coordinación con instituciones encargadas de la prestación de estos servicios.
- Impulsaremos actividades recreativas, deportivas, culturales y productivas que fomenten la participación de los adultos mayores, que a su vez resulten en una mejora significativa en su calidad de vida.
- Promoveremos en la población una cultura de respeto por los adultos mayores.
- Capacitaremos a las asociaciones civiles y grupos organizados de adultos mayores en el municipio dentro del modelo de envejecimiento activo para la aplicación en su vida cotidiana.
- Promoveremos programas de desarrollo familiar y comunitario para elevar la calidad de vida.
- Impulsaremos programas de atención a los menores en situaciones adversas que padecen discapacidad.
- Estableceremos medidas para orientar a los padres de familia para erradicar el maltrato al menor, mejorando con ello los hábitos escolares y la atención médica para que se detecten y denuncien el maltrato infantil y los casos de abuso sexual.
- Promoveremos acciones de prevención de enfermedades con los grupos poblacionales más vulnerables como los niños y los adultos mayores.

- Estableceremos vínculos con instituciones de salud del sector público y privado, que permitan ampliar los apoyos de servicios médicos a la población de escasos recursos.
- Fortaleceremos el estado nutricional de los sujetos de asistencia social para disminuir la desnutrición y prevenir la obesidad.
- Promoveremos el desarrollo con una perspectiva familiar y comunitaria.
- Protegeremos y asistiremos a la población vulnerable en riesgo.
- Contribuiremos en la asistencia de la salud de grupos vulnerables.
- Promover el fortalecimiento de infraestructura asistencial en el municipio.

Estrategias y Líneas De Acción.

- Propiciar y orientar el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, mediante políticas y programas que potencialicen el desarrollo del ser humano
- Establecer modelos de atención a la violencia intrafamiliar, adicciones, desnutrición y desintegración familiar.
- Atender a personas con pobreza extrema y marginación entre otros.
- Enfocar a la población infantil la prevención contra la violencia intrafamiliar
- Promover la equidad de género y rescatar valores.
- Proporcionar protección y atención a las personas con discapacidad.
- Orientar programas bajo el contexto de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Proporcionar asistencia social de carácter integral a menores y adultos mayores que se encuentren en situación de abandono, desamparo y cualquier forma de maltrato a través de servicios multidisciplinarios para salvaguardar su integridad física, psicológica, moral así como promover su reintegración familiar y social.
- Centros de Desarrollo Comunitario Integración de la sociedad Alternativas para el desarrollo integral Consolidación de Programas Proyectos Especiales y Productivos Atacar sistemáticamente y de forma continua a través del desarrollo de programas especiales, la situación de conflicto en que viven los grupos más vulnerables de la población: niños, mujeres, ancianos y personas con capacidades diferentes.
- Ampliación de la cobertura a través de la Creación de Centros de Desarrollo Comunitario que promuevan la integración y el fortalecimiento de la economía familiar a través de la capacitación e impulso de proyectos productivos. Involucrar a la población con capacidades diferentes y de la tercera edad, en actividades que promuevan su plena integración a la sociedad.
- Ofrecer apoyo integral que comprenda alternativas de educación, desarrollo personal, capacitación y asistencia médica a la población infantil y a los jóvenes.
- Fortalecer los proyectos especiales que contribuyan a mejorar la salud de la población de las zonas rurales y elevar su calidad de vida generando proyectos productivos
- Coordinación con la Oficina Estatal del Empleo, Instituciones Educativas y Grupos del Sector Privado y Social Establecer enlaces en cada una de las comunidades del municipio, que permitan a los jóvenes tener a su alcance acciones del ayuntamiento en su beneficio.
- Promover cursos de capacitación para que los jóvenes adquieran habilidades para el autoempleo. Implementar programas dirigidos a fomentar la práctica del deporte para todas las comunidades del municipio.

SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivos

Desarrollo.

Establecemos el compromiso de hacer un Padilla ordenado, que cuente con servicios básicos adecuados conforme a la planeación de su desarrollo, con justicia humana y certeza jurídica de los bienes patrimoniales de nuestra gente, de progreso que gestione vivienda digna, vialidades modernas, espacios públicos de esparcimiento sano bien regulados y patrimonio histórico cultural preservado.

Fomentaremos la visión de un municipio sano y conservado, implementando campañas de sanidad y limpieza pública y mejorando los servicios elementales tales como el alumbrado público.

Un municipio ordenado que responda a sus ciudadanos con una política clara de ordenamiento territorial y urbanización, es sin lugar a dudas, un lugar más funcional para todos.

Servicios Públicos

Desde el día uno de mi gobierno será prioridad el mejoramiento de servicios públicos para tener el Padilla que todos soñamos, más limpio, más iluminado y más seguro. Contar con servicios públicos de calidad no es una necesidad, es una exigencia de nuestro pueblo para llevar a cabo el desarrollo digno y pleno de nuestro entorno y así tener mejores condiciones de vida.

Por ello, para avanzar en el desarrollo urbano me comprometo a mejorar el alumbrado público como una exigencia más de las oportunidades de mejora para nuestra población. Extenderemos las líneas existentes, mejoraremos y repararemos las luminarias e introduciremos el alumbrado en las colonias y lugares que cuentan con algún rezago en este renglón.

Igualmente importante será el servicio de limpieza pública y el servicio a los panteones, en los cuales tomare acción directa para mejorarlos y ampliar su cobertura de acuerdo a las necesidades existentes.

En el caso de panteones y sus servicios relacionados, continuaremos apoyando a todos los que así lo necesiten con el servicio de ataúdes gratuitos.

Igualmente tomaremos las medidas más apropiadas para mejorar las condiciones de la pavimentación de las calles en las zonas urbanas de nuestro municipio, implementando también la construcción de cordones y banquetas y realizando acciones de pavimentación asfáltica y bacheo en aquellos lugares donde sea necesario.

Agua.

En mi recorrido por el municipio sé el gran problema que nuestro municipio tiene en este tema tan importante como lo es el agua potable, poder ayudar con esta necesidad será una de mis prioridades principales, mi gestión será firme y constante para este vital líquido.

El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento es una necesidad básica humana y como tal es considerado un derecho fundamental, consagrado en el Art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, de diciembre de 1948, junto con otros servicios sociales necesarios para asegurar a las personas y familias un nivel de vida adecuado y digno.

Las razones para ello son evidentes. Por una parte, el consumo de agua es necesario para la supervivencia humana en sí misma. Sin agua no hay vida. Además, el acceso al agua en buenas condiciones de calidad es un requisito fundamental para evitar enfermedades que vayan en contra de la salud y por ende reduzcan o impidan las actividades productivas y cotidianas de las personas y que no les permite alcanzar su potencial.

De igual manera el acceso a adecuados sistemas de recolección y disposición de aguas servidas, es una condición necesaria, junto con programas de educación sanitaria, para que se limiten los mecanismos de transmisión de enfermedades, que se generan directamente por mala disposición de aguas residuales o indirectamente por el uso de aguas contaminadas para el riego de productos para el consumo humano.

Indicadores Estratégicos

- Trabajaremos en función del mejoramiento de los bienes y servicios públicos, poniendo especial atención en optimizar la mano de obra del municipio para hacer eficiente y seguro el trabajo del personal responsable de estas acciones.
- Nos aseguraremos de otorgar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que por su condición pretendan regularizar la cuestión jurídica de sus bienes patrimoniales, otorgando con ello la seguridad de la familia.
- Gestionaremos ante las instancias correspondientes los recursos necesarios para preservar los edificios y lugares históricos dando con ellos seguridad a nuestro patrimonio histórico-cultural.
- Implementaremos en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria XI, campañas médicas asistenciales para la atención a las personas que carecen de un servicio de seguridad social.
- Para el mejoramiento del servicio de alumbrado público, realizaremos la reposición de lámparas en las redes ya establecidas y nos daremos a la tarea de ampliar este servicio en los lugares de las comunidades donde por su crecimiento carezcan del mismo.
- En lo concerniente al servicio de limpieza pública, supervisaremos continuamente el funcionamiento óptimo de las unidades motrices destinadas a este servicio, procurando con esto la infalibilidad del sistema implementado en este tan importante rubro.
- El servicio de limpieza en calles y parques públicos, será ininterrumpido, tratando con ello de darle a las zonas urbanas un aspecto limpio y presentable en todo momento.
- En la observación de la organización dentro de los panteones municipales, se llevara a cabo la planeación para la correcta ubicación de las tumbas y dar la oportunidad del libre acceso y el ordenamiento de las mismas en los tiempos posteriores.

- Continuaremos apoyando a las familias padillenses otorgándoles el servicio de ataúdes y terrenos gratuitos a todos aquellos que por su condición económica no puedan sufragar los gastos funerarios de sus seres queridos.
- En el plano urbano de las localidades llevaremos a cabo el trabajo continuo de reposición de pavimento de las calles más deterioradas así como también el continuo bacheo donde sea necesario y la construcción de cordones y banquetas donde así se requiera.
- Instituiremos estrategias de acción con el propósito de asegurar y prever el buen funcionamiento del sistema de agua potable y alcantarillado, procurando siempre dotar de un servicio de calidad a los usuarios de este sistema y con ello la oportunidad de disfrutar de un derecho constitucional.

Estrategias y Líneas de Acción

- Establecer un programa de rehabilitación y mantenimiento del sistema de agua potable.
- Mejorar la cobertura de saneamiento de aguas residuales mediante acciones de rehabilitación, mantenimiento y modernización de los sistemas de tratamiento y la red de drenaje.
- Potencializar el abastecimiento de agua potable mediante la reducción de fugas en la red.
- Realizar acciones para concientizar a la ciudadanía sobre el uso sustentable del agua y fomentar la cultura del pago.
- Mantenimiento, ampliación y modernización de la red de alumbrado público.
- Realizar un diagnóstico integral de la situación que guarda la red de alumbrado público.
- Instaurar un programa permanente destinado al mantenimiento, reparación y ampliación de la red de alumbrado público.
- Mantenimiento, rehabilitación y construcción de vialidades en zonas urbanas y rurales.
- Establecer un programa permanente de bacheo y reparación de vialidades urbanas y rurales, priorizando la contribución en el desarrollo económico y el volumen de la población que las utiliza para su desplazamiento.
- Establecer un programa efectivo para difundir las acciones realizadas con el propósito de atender las demandas ciudadanas en materia de bacheo y pavimentación.
- Dotar de equipo básico y especializado para la realización de sus tareas, al personal que realiza acciones de limpieza.
- Mejorar la calidad de los servicios públicos complementarios (mercado, rastro, panteones).
- Establecer un programa permanente de mantenimiento y rehabilitación de los panteones públicos.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

Objetivos

Transparencia

Seremos un gobierno que rinda cuentas, un gobierno que atienda a los principios de eficiencia y racionalidad en el gasto. Un gobierno que se coordine con los poderes Estatales y Federales, en beneficio de todas las familias Padillenses.

Contar una administración pública municipal transparente y abierta a la gestión de información, sienta sus bases en la integración de una administración comprometida con un trabajo eficiente, así como en una arraigada cultura de servicio, donde el ciudadano es la prioridad para la función de nuestro gobierno. Por ello, garantizaremos el libre acceso a la información pública, es además de una obligación con la ciudadanía, un factor que fortalece y valida la acción de gobernar.

Municipio moderno y eficiente

Un gobierno municipal moderno es aquel que sustenta su ejercicio en el rediseño de los procesos para elevar la eficiencia y calidad de los servicios que presta, que se fortalece con las nuevas tecnologías de información y comunicación para aumentar la capacidad de respuesta, reduce la discrecionalidad e incorpora sistemas de evaluación y control a su actuar. Por ello, es fundamental que existan procesos administrativos y de gestión, elementos necesarios para planear, programar, controlar y evaluar eficazmente, todas y cada una de las acciones de gobierno.

Rendición de cuentas

La claridad en la eficiencia de un buen gobierno municipal es tarea y efecto del trabajo comprometido de sus servidores públicos. La gestión pública demanda del conocimiento especializado, de una organización adecuada del trabajo y de la dirección diestra de las dependencias públicas, de la rendición de cuentas oportuna a la ciudadanía, de la transparencia en el manejo y asignación de recursos, así como de procesos

administrativos bien diseñados a la medida de las funciones públicas que deben desarrollarse y de los problemas que deben resolverse.

Así mismo, las democracias modernas no se entienden sin su principal elemento de control: La rendición de cuentas a la ciudadanía dentro de los periodos del ejercicio de los mandatos.

Tesorería municipal

Administrar y aplicar con eficiencia, eficacia, racionalidad, honradez y honestidad los recursos económicos del patrimonio municipal.

Catastro y derechos municipales

Coadyuvar en la dictaminación justa de las cuotas prediales y los derechos que pagan las personas físicas y morales.

Indicadores Estratégicos

- Transparentar nuestras acciones será uno de nuestros principales objetivos, presentar a nuestros conciudadanos un manejo de cuentas claras y eficientes, racionalizar el gasto y establecer una relación directa y efectiva con los poderes estatales y federales, para lograr atraer beneficios para todas las familias Padillenses.
- Respetar las normas en materia de transparencia y honestidad en el ejercicio público municipal y llevar a cabo la difusión de la información gubernamental de carácter público, garantizando a la ciudadanía el acceso a ella y la vigilancia del desempeño honesto de los servidores públicos, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas.
- Garantizar la difusión de las acciones relativas a sesiones de ayuntamiento, mediante la compilación de actas, así como su publicación y disposición para consulta.
- Vigilar el cumplimiento de los servidores públicos municipales en torno a la presentación de su declaración patrimonial correspondiente.
- Desarrollar un programa de difusión de las leyes y reglamentos municipales a los servidores públicos y la comunidad en general, para impulsar su cumplimiento.
- Promover entre la comunidad la cultura del derecho a la información pública.
- Constituir un gobierno municipal moderno, eficiente y con servicios de calidad, aprovechando al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias de la administración pública municipal, para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos y elevar la calidad de los servicios gubernamentales.
- Facilitar los trámites y servicios municipales, promoviendo el uso de los avances tecnológicos.
- Desarrollar análisis de procedimientos de atención en las dependencias municipales, para identificar las áreas de oportunidad, simplificar trámites y transparentar los niveles de satisfacción ciudadana.
- Promover el acercamiento de los trámites y servicios municipales a los ciudadanos.
- Impulsar el uso de los centros de atención ciudadana para facilitar la realización de trámites y servicios en estos lugares.
- Mejorar los sistemas de información que permiten monitorear y evaluar la gestión municipal.
- Intensificar programas de mejora continua en todas las dependencias municipales para cumplir con estándares de calidad que permitan medir el desarrollo de las áreas estratégicas.
- Promover el uso de internet en la población, habilitando lugares públicos en donde los ciudadanos puedan acceder a la red mundial de información.
- Promover el uso de herramientas y nuevos enfoques de gestión que optimicen los recursos existentes y eleven la efectividad y la capacidad de respuesta a las demandas de la sociedad.
- Fomentar la participación de los funcionarios públicos en la integración de los manuales de organización y procedimientos de las dependencias, con un enfoque de optimización de los procesos, el desempeño y el servicio.
- Elaborar o en su caso, actualizar las cartas básicas y el padrón catastral municipal, conforme a los lineamientos y requerimientos informáticos más estrictos y eficientes implementados a nivel nacional.
- Desarrollar programas para garantizar un estricto control administrativo del gasto público.
- Implementar un Programa de Inversión Municipal, en donde se evalúen los diferentes proyectos de inversión del municipio para mejorar el control del presupuesto autorizado.
- Monitorear el gasto operativo ejercido en las diferentes dependencias, vigilando en particular el comportamiento de cuentas clave para evitar sobregiros presupuestales.

- Intensificar el uso de sistemas electrónicos para mejorar el control y seguimiento del gasto corriente, cuidando la congruencia entre la programación y el ejercicio del gasto.
- Comunicar oportunamente a todas las áreas de la administración pública municipal las políticas de austeridad y control del gasto corriente, a efecto de que éstas se cumplan en beneficio de las finanzas municipales.
- Mejorar las condiciones y tiempos de pago a los proveedores municipales, convirtiendo al gobierno en un cliente confiable y transparente.
- Implementar la creación de controles estratégicos para impulsar mayor eficiencia en la programación del ejercicio del gasto público.
- Responder a las necesidades colectivas con una administración pública municipal racional, austera y eficiente, que incorpore a su actuar los elementos necesarios para un desempeño efectivo y oportuno, y que fortalezca los mecanismos de rendición de cuentas, para contar con una administración eficaz, que acredite la confianza de la sociedad en sus instituciones y que permita que se puedan concretar los recursos en obras y acciones.

Estrategias y Líneas de Acción

- Desarrollar los conocimientos y las habilidades de las y los servidores de las diversas áreas administrativas que integran el Ayuntamiento, en el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- Capacitar con el apoyo del Instituto Tamaulipeco de Acceso a la Información, a todas las áreas administrativas del Ayuntamiento en el tema de transparencia y rendición de cuentas.
- Informar a las y los servidores públicos sobre los documentos que deben entregar y la periodicidad correspondiente, a fin de cumplir con la normatividad en materia de transparencia.
- Verificar el avance y los resultados de las acciones desarrolladas por cada una de las áreas administrativas y dar a conocer los respectivos logros alcanzados.
- Instrumentar acciones de difusión permanente sobre los trabajos realizados a favor de la ciudadanía por parte de las autoridades municipales.
- Difundir permanentemente los avances y resultados alcanzados en las diferentes áreas del gobierno municipal.
- Verificar que las áreas involucradas en la presentación de informes a las instancias de fiscalización municipal, estatal y federal, cumplan de manera oportuna.
- Sistematización y digitalización de la gestión municipal, en el marco de la estrategia de gobierno electrónico.
- Realizar una campaña de difusión para informar a la población sobre los trámites y servicios sistematizados.
- Acercar a la población los trámites y servicios que brinda el Ayuntamiento, haciendo uso de las tecnologías de información.
- Realizar una revisión a la normatividad municipal para hacer más ágiles y eficientes los trámites y servicios municipales.
- Elaborar una guía de requisitos para cada uno de los trámites y servicios que brindan a la población, difundiéndola en el portal electrónico del Ayuntamiento y en espacios públicos.
- Cumplir con el marco normativo de armonización contable y la rendición de cuentas dentro de los procesos de la gestión municipal.
- Cumplir con la obligación de registrar presupuestal y patrimonialmente todas las operaciones generadas por el ente municipal.
- Actualizar la información del sistema de catastro del municipio.
- Crear un programa de recaudación de pago de impuestos catastrales

SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivos

Instituciones confiables.

Para hacer de Padilla un Municipio más próspero, esta administración se compromete en un trabajo de equipo buscando en el respaldo ciudadano el impulso de sus instituciones, generando acciones conjuntas en un ejercicio democrático, que ayuden a mejorar sus procesos y a la obtención de resultados óptimos, salvaguardando en primera instancia los derechos de la comunidad, el desarrollo pacífico del pueblo y el progreso general todas las familias padillenses.

Es nuestro objetivo, la consolidación de instituciones públicas que privilegien el respeto a la legalidad, el combate a la impunidad y el cuidado responsable de los bienes públicos como forma estratégica de lograr un desarrollo equilibrado y de progreso contante.

Reforzaremos las acciones preventivas del delito y las acciones formativas de nuestros funcionarios, inculcaremos en nuestros hijos de manera coadyuvante con las escuelas los valores más elementales, para la vida en sociedad, para que conozcan las leyes, las acciones antisociales que menoscaban la sana convivencia y fomenten la cultura de la denuncia como paso esencial de la cadena de prevención.

Seguridad efectiva para las personas.

Realizaremos acciones efectivas para identificar de forma temprana las causas que impiden una convivencia segura de los ciudadanos en sus comunidades.

Fortaleceremos las instituciones para que respondan a la denuncia ciudadana de manera rápida y efectiva, con acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes.

En esta administración 2024-2027 nos queda claro que para cuidar a nuestras familias es imperativo establecer un gobierno con sentido de justicia y un alto compromiso con el respeto al bien común y sin privilegiar los intereses particulares.

Gobierno íntegro y de resultados.

El municipio de Padilla será también un municipio sensible, con objetivos y metas concretas, con visión de progreso, con amor a sus raíces, con profundo sentido histórico, por su pertenencia a la comunidad y con la seguridad de todos y cada uno de sus habitantes de obtener siempre y como recompensa al trabajo, los mejores resultados. Nuestra misión como gobierno es trabajar de cara y con la comunidad, es actuar en una administración íntegra, transparente y de resultados, que vea y trabaje por las necesidades sociales y actúe en función de las mismas. Que vele por instituciones confiables para el desarrollo integral, humano y económico de las familias.

Indicadores estratégicos

- Estaremos siempre pendientes y coordinados con las corporaciones policiacas e instituciones de seguridad pública, con el propósito de que se realice una vigilancia continua en todos los rincones de nuestro municipio, observando para ello una conducta apropiada para con la ciudadanía, de aquellos quienes ostentan la ley y están obligados a hacerla cumplir sin que por ello se tenga que hacer uso de acciones violentas en contra de quienes la violen.
- Nuestra atención estará puesta en la conducta apropiada de las instituciones de seguridad, de tal manera que cumplamos con una de las exigencias de la ciudadanía de contar con la aplicación de la ley de manera clara y justa sin que por ello se caiga en el error de dejar impunes delitos que a la vista del ciudadano común sea una muestra de la ineptitud de quienes imparten la justicia.
- Haremos un exhorto constante a los Padillenses para que promuevan la cultura de la denuncia y se conviertan con esto, en elementos activos para la prevención del delito, fomentando el acercamiento entre ciudadanía y agentes de seguridad pública, creando de esta manera la confianza en nuestras instituciones.
- Tendremos siempre en mente como prioridad de nuestro gobierno, que Padilla y sus habitantes desean y se merecen vivir en paz. Es por ello que será un objetivo fundamental de nuestra administración 2024-2027, pugnar porque nuestro municipio exista seguridad para nuestras familias, porque de ello depende el libre desarrollo del ser humano y franco progreso de un pueblo y sus habitantes.

Estrategias y Líneas de Acción

- Promover acuerdos de coordinación con las instancias de gobierno estatal y federal en materia de seguridad pública.
- Promover espacios públicos más seguros con la instalación y mantenimiento de alumbrado público.
- Difundir entre los habitantes la cultura de la autoprotección con la capacitación y organización en las localidades.
- En coordinación con las autoridades escolares y educativas difundir la seguridad escolar en los planteles educativos.
- Difundir los beneficios de contar con documentos actualizados de conductores y vehículos en coordinación con las dependencias gubernamentales.
- Implementar campañas preventivas de accidentes viales en la zona urbana y planteles educativos de las localidades del municipio.

PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

Objetivos

Protección Civil

Consideramos que la protección civil es indispensable para garantizar la salvaguarda de la población y ampliar la capacidad de respuesta del aparato municipal y su coordinación con las instancias estatales ante las contingencias que se presentan a causa de los fenómenos naturales o bien las afectaciones causadas por siniestros atribuibles a la actividad humana.

En esta área estableceremos una respuesta eficaz en auxilio de las poblaciones y comunidades que se vean afectadas por fenómenos meteorológicos. Proveeremos información de centros de ayuda, rutas de evacuación, mapas de riesgo, evaluación de zonas emergentes, albergues disponibles, dotación de alimentos y enseres y obras sociales dirigidas a la salvaguarda del patrimonio comunitario para que los fenómenos naturales no nos tomen desprevenidos.

Trabajaremos en coordinación con las líneas de trabajo del Gobierno del Estado, para consolidar la cultura de la protección civil, propiciando que nuestro municipio pueda coordinarse eficazmente con los tres órdenes de gobierno y los sectores público, social y privado de la entidad y participen coordinada y responsablemente en las acciones de identificación de riesgos para facilitar su intervención en situaciones de contingencia, así como de prevención y mitigación de desastre.

Indicadores Estratégicos

- Impulsaremos campañas permanentes de difusión para incrementar la cultura de protección civil.
- Promoveremos la actualización de la reglamentación y sistemas de información en materia de protección civil.
- Desarrollaremos operativos de prevención de accidentes en eventos masivos y días festivos, para garantizar la integridad física de los ciudadanos.
- Estableceremos programas de capacitación en los diferentes centros educativos en materia de protección civil.
- Promoveremos en los comercios, negocios, escuelas e industrias de nuestro municipio, programas de certificación en materia de protección civil en beneficio de la integridad de los ciudadanos, en coordinación con el Gobierno del Estado para las campañas masivas de información, a fin de que los ciudadanos conozcan la manera de evitar accidentes en la casa, las escuelas y el centro de trabajo.
- Desarrollaremos los mecanismos de protección de la población y su patrimonio por riesgos naturales y por los accidentes generados por el hombre.
- Implementaremos un sistema de alerta temprana de desastres naturales y accidentes que integre una respuesta organizada y ágil.
- Monitorearemos en tiempo real el desarrollo de contingencias o fenómenos naturales y mantendremos informada a la comunidad.
- Realizaremos, actualizaremos y difundiremos los manuales de protección contra riesgos por incendio, inundación, ciclones, plagas, enfermedades de transmisión viral, etc.
- Llevaremos a cabo simulacros de riesgo en las áreas más pobladas o propensas a las contingencias ambientales para concientizar a la población acerca de los procedimientos a seguir para ponerse a salvo rápidamente.

Estrategias y Líneas de Acción

- Ser un sistema municipal de protección civil con énfasis preventivo y de protección ciudadana.
- Elaborar un Plan de Prevención para atender las contingencias para salvaguardar a las personas y su patrimonio.
- Planes municipales de contingencia.
- Generar un programa de capacitación permanente para el personal de la unidad municipal.
- Difusión entre la población de los principales riesgos para enfrentar acciones y emergencias.
- Desarrollar campañas de difusión permanente en temas de materia de protección civil enfocadas a la población y a instituciones educativas.
- Promover la participación de la población a través del consejo municipal de participación ciudadana de protección civil para dar atención y respuesta inmediata ante cualquier contingencia que pueda provocar daños físicos, psicológicos y materiales a la sociedad.
- Fomentar a la cultura de la protección civil.

- Realizar programas de vigilancia para garantizar la seguridad de centros educativos, de salud, espacios públicos y en eventos masivos.

DESARROLLO ECONÓMICO

Objetivo

Productividad y competitividad

Para ser competitivos requerimos remover los obstáculos que degradan el rendimiento de los productos agropecuarios. Atender con urgencia los canales de comercialización, abatir el costo de los insumos del campo, rentabilizar las tierras con mejores semillas y con ganados de calidad, en fin, elevar el nivel de producción y la calidad competitiva de los productos de nuestro municipio, inyectando nuevo capital productivo, mejorando la maquinaria, usando nuevas tecnologías y capacitando al elemento humano con mejores técnicas y prácticas para optimizar el trabajo y obtener los mejores resultados.

Para ello nos ocuparemos en fortalecer nuestra mano de obra capacitando intensivamente a los trabajadores del campo, equipándolos con mejores técnicas de producción, gestionando su incorporación a la tecnología moderna y a procesos productivos más efectivos y reconvirtiendo el uso de nuestros suelos hacia productos que pudieran resultar más remuneradores.

En suma, nos comprometemos con el campo, con la industria y con el comercio para obtener calidad y cantidad y a reclamar el mercado interno y externo que nos corresponde, evitando hasta donde sean posible los intermediarios en la comercialización de los productos del campo.

Atracción de inversiones y generación de empleos.

En esta administración tenemos el compromiso de impulsar la productividad del campo para facilitar el acceso a los habitantes en esta región del nuestro estado a mejores condiciones de vida, para ello hemos trazado el camino a seguir promoviendo el incremento de las inversiones de capital en las actividades agropecuarias y comerciales, fortaleciendo al mismo tiempo la integración de los productores en asociaciones que permitan la obtención de mejores resultados en la comercialización de sus productos.

Para fortalecer el México incluyente que todos deseamos, sabemos que requerimos de la participación de todos los sectores productivos, pero principalmente de aquellos agentes económicos y sociales que cuentan con el capital para aprovechar las bondades que otorga el municipio con su posición física envidiable en el territorio nacional. Nuestra proximidad a la frontera debe convertirse en una ventaja que supere cualquier posición desventajosa.

Desarrollo Turístico

Nuestro municipio con la construcción de la Presa Vicente Guerrero y el desarrollo de la industria pesquera y turística, se ha convertido con el paso de los años en uno de los factores económicos más importantes para sus habitantes, razón por la cual y gracias a la promoción que para ello han realizado autoridades turísticas municipales, estatales y nacionales, ha adquirido renombre mundial colocándose en este ramo como uno de los principales atractivos turísticos para aquellos que gustan del deporte de la pesca de la lobina negra.

Aunado a esto contamos también con condiciones propicias para el desarrollo del deporte de la cacería, contando con la visita anual de aficionados a este deporte tan cotizado.

Esta actividad se ha convertido en una de las principales fuentes de empleo y autoempleo generando recursos económicos importantes para las familias padillenses.

Economía dinámica.

La capacidad generadora de bienes y servicios es una medida inequívoca del desarrollo económico de una entidad. En este sentido hay que reconocer que Padilla, se encuentra por debajo de la media estatal y no se diga nacional, en cuanto a la diversidad de productos y servicios que maneje y en cuanto a la tasa de retorno de los mismos.

Por este hecho, trabajaremos juntos, pueblo y gobierno, en la formación de una alianza estratégica entre campo y ciudad, para fortalecer el aprovechamiento de esta sinergia, para aprovechar la rentabilidad de nuestras tierras en beneficio de la construcción de un mejor Padilla. Juntos haremos todas las acciones necesarias para elevar la productividad, mejorar el aprovechamiento de los recursos y contar con más y mejores servicios.

Indicadores Estratégicos

- Impulsaremos el desarrollo de la base de la economía, la micro y pequeña empresa.
- Apoyaremos acciones que generen nuevos negocios en esos ramos, toda vez, que estos son una fuente importante de trabajo en nuestro Municipio.
- Toda inversión auto empleadora será beneficiada con esta visión de convergencia económica. Todo trabajo será puesto en sostener el desarrollo logrado y encontrar nuevas rutas de crecimiento.

- Trabajaremos en la consolidación de grupos industriales que vengan a invertir en nuestro municipio.
- Invertiremos en la infraestructura productiva rural, en el mejoramiento de los caminos.
- Impulsaremos a los productores locales para que mejoren su capacidad como proveedores a las empresas regionales y estatales, acercándoles los créditos y la capacitación técnica necesaria requerida por las empresas de capitales.
- Impulsaremos ante las instancias correspondientes, la promoción de las actividades turísticas como uno de los principales generadores de empleo en nuestro municipio y trabajaremos de manera conjunta con aquellos Padillenses que se desempeñan en actividades pesqueras, con el propósito de facilitarles la comercialización del producto de su trabajo y la obtención de mejores precios para el mismo.
- Nos involucraremos con nuestros conciudadanos con todo aquello que fortalezca el desarrollo económico de nuestro municipio, facilitando y creando las condiciones más favorables para el desempeño de sus actividades en favor del progreso de sus familias.

Estrategias y líneas de acción

- Promover la realización de ferias comerciales en espacios públicos del municipio y de municipios de la región.
- A partir del mapeo realizado sobre las necesidades de la población respecto a la disponibilidad de lugares y tipo de productos que requieren comprar, programar la instalación de ferias para la venta de productos diversos (privilegiando productos locales), con el propósito de que comerciantes que lo requieran, pongan a la venta sus productos en distintas zonas y espacios públicos del municipio.
- En coordinación con las instituciones federales y estatales vinculadas al tema, promover la participación de personas que elaboran productos artesanales y de comerciantes, en ferias regionales, estatales y nacionales.
- Aplicar las medidas de control y regulación del comercio.
- Revisar y actualizar la reglamentación municipal para la promoción efectiva del comercio y el desarrollo económico.
- Establecer y regular las zonas donde los comercios puedan ubicarse sin afectar a terceras personas, sobre todo en cuestiones de seguridad, horarios, salubridad, manejo de basura, viabilidad y accesibilidad.
- Impulsar el sector mediante la promoción resaltando su infraestructura turística, riqueza natural y el patrimonio cultural que posee el municipio.
- Fomentar la inversión pública y privada en el desarrollo de proyectos turísticos novedosos y sustentables en nuestros sitios de interés turístico.
- Diseñar una campaña de promoción de los sitios turísticos y de belleza natural.
- Concientizar a la población sobre los cambios climáticos que se están generando por el mal uso de nuestros recursos naturales.

DESARROLLO AMBIENTAL

Objetivo

Medio ambiente

Promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales con criterios de responsabilidad para la preservación y el desarrollo de los recursos naturales, nos obliga a generar acciones para la conservación de los elementos naturales con los que cuenta nuestro municipio. Su belleza es un factor único que aunado con la bondad geográfica que la naturaleza a premiado a nuestro municipio, pretende que lo menos que debemos hacer es luchar de manera constante y adecuada, apropiándonos del sentimiento de pertenencia para mejorar lo que ya existe.

Indicadores estratégicos

- En este sentido nos comprometemos a respetar el medio ambiente, a generar acciones tendientes al recate de ríos, suelos, plantas y animales. A desarrollarnos humanamente y de manera sustentable, para bien nuestro y de las generaciones por venir.
- Generaremos conciencia ciudadana del cuidado del medio ambiente a través de acciones que adviertan de la susceptibilidad de nuestro medio de ser modificado por las acciones y actividades del hombre.
- Fomentaremos una cultura del uso racional de nuestros recursos naturales, agua, tierra, plantas, aire y su contaminación como causa del desajuste climático que vivimos.
- Mejoraremos la recolección y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio, recolectando y disponiendo adecuadamente de la basura.

- Promoveremos acuerdos con los productores y comerciantes para la recolección y disposición final de residuos sólidos generados por sus operaciones.
- Concientizaremos a la población sobre la importancia ecológica de separar la basura y reciclar.
- Aprovecharemos ordenadamente y llevaremos a cabo la preservación de las especies de la flora y fauna silvestre de nuestro sistema ecológico, favoreciendo su preservación y equilibrio, especialmente las que se encuentran en peligro de extinción.
- Fortaleceremos los mecanismos estatales y federales en materia de protección de especies en peligro de extinción y coadyuvaremos en la aplicación de estrictas medidas de conservación de sus hábitats.
- Promoveremos la responsabilidad en el uso racional de los recursos naturales con que cuenta el municipio, normando el aprovechamiento integral de los mismos, fomentando proyectos de reforestación y preservación de mantos y cuerpos de agua afectados por actividades agrícolas, pecuarias o extractivas.
- Estableceremos acciones directas de protección a la biodiversidad a través de asociaciones civiles, escuelas y organizaciones comunitarias, promoviendo los ordenamientos ecológicos que regulan el aprovechamiento de recursos naturales, cumpliendo y actualizando el ordenamiento ecológico.

Estrategias y líneas de acción

- Vigilar el cumplimiento del marco normativo en materia ambiental.
- Elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial, gestionando ante los gobiernos federal y estatal su financiamiento.
- Difundir la normatividad en materia ambiental, para reforzar su conocimiento, aplicación y cumplimiento.
- Poner en marcha alternativas institucionales para el cuidado y rescate de áreas verdes.
- Fomentar la cultura ambiental y la corresponsabilidad ciudadana.
- Realizar campañas de reforestación y mantenimiento de zonas verdes, como parte de la imagen urbana ecológica, alentando la participación de la ciudadanía como parte de una educación y cultura social ambiental.
- Conservar y dar mantenimiento a la vegetación y arbolado urbano, pues propicia una imagen saludable de la ciudad y crea microclimas más confortables y servicios ambientales.
- Diseñar una campaña de revegetación y embellecimiento en banquetas, camellones, jardines públicos y plazas.
- Instrumentar un programa de concientización para el mantenimiento y rescate de zonas verdes y espacios colectivos en unidades habitacionales, barrios y colonias, en corresponsabilidad con la población.
- Crear los puentes institucionales necesarios para la puesta en marcha de una campaña de información ambiental intermunicipal a fin de elaborar programas conjuntos de cuidado y manejo de los recursos naturales.
- Organizar talleres dinámicos de información y sensibilización ambiental, haciendo uso de los diversos espacios públicos y comunitarios, dirigidos a la población infantil y juvenil, identificando las acciones que, desde sus ámbitos de desarrollo y desde sus conductas de consumo, puedan realizar a favor del medio ambiente y del bienestar social.
- Diseñar e instrumentar campañas de educación ambiental, procurando que tengan un alto impacto en la sociedad.
- Crear un foro virtual en la página web del Ayuntamiento, en el que se discutan los problemas ambientales, se expongan proyectos, se reciban recomendaciones y propuestas de la ciudadanía y organismos sociales.
- Promover la articulación del área rural con el área urbana, a través de la producción de alimentos sanos, bajo esquemas agroforestales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Padilla tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de conformidad al formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,872,657.49	56,045,016.94
A. Servicios Personales	20,411,497.05	21,636,186.87
B. Materiales y Suministros	8,800,996.19	9,329,055.96
C. Servicios Generales	16,491,374.31	17,480,856.76
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,050,000.00	5,353,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	522,469.00	553,817.14
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,596,320.95	1,692,100.21
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,980,180.51	33,898,991.34
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	209,320.81	221,880.06
C. Servicios Generales	6,587,625.69	6,982,883.24
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	24,658,234.00	26,137,728.04
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	525,000.00	556,500.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	84,852,838.00	89,944,008.28

Conforme a la fracción II del artículo 18 de LDF se consideran como riesgos relevantes el impacto que pueda darse debido a una posible caída recaudatoria por parte de la Federación y la inflación; y con ello los recortes a las participaciones, siendo que representan cerca del 60% de los ingresos estimados.

Las estrategias planteadas para enfrentar estos posibles riesgos son el acercamiento con la ciudadanía para poder obtener mayores ingresos de libre disposición y con ello alcanzar una mejor participación por parte de los recursos federales.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	20241	20252
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	50,256,126.15	54,701,812.40
A. Servicios Personales	14,864,269.47	16,122,805.69
B. Materiales y Suministros	5,608,935.50	8,526,622.78
C. Servicios Generales	10,427,267.62	24,371,407.26
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,484,576.99	5,184,631.73
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,589.75	496,344.94
F. Inversión Pública	13,275,655.38	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	583,831.44	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	23,828,667.31	32,449,894.66
A. Servicios Personales	707,846.21	

B. Materiales y Suministros	2,504,011.36	198,854.76
C. Servicios Generales	7,355,258.03	6,263,201.23
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	284,362.03	-
F. Inversión Pública	12,977,189.68	25,987,838.67
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	74,084,793.46	87,151,707.06

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2025, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. CARLOS ERNESTO QUINTANILLA SELVERA.-
Rúbrica.- SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. ELCE CANO MEDINA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAM.

En el municipio de Palmillas, Tamaulipas, siendo las 10:24 horas del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2025, comprende una estimación de \$44,040,452.00 (Cuarenta y cuatro millones cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	44,040,452
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,915,813
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,103,790
3000 SERVICIOS GENERALES	12,152,197
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,170,267

Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,907
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6,747,478
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	450,000

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta a la presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación Administrativa	Importe
Total	44,040,452
Órgano Ejecutivo Municipal	44,040,452
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
INVERSIÓN PÚBLICA
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)

b) Los programas y proyectos,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Programas y Proyectos	44,040,452
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	22,997,707
LAUDOS LABORALES	100,000
ALUMBRADO PÚBLICO	1,550,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	8,170,267
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	4,025,000
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	3,000,000
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	-
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	660,606
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	1,000,000
OBRAS PUBLICA (VÍAS DE COMUNICACIÓN)	736,872

ADEFAS	450,000
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	1,000,000
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	350,000

c) Así como la distribución del presupuesto,

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	44,040,452
Servicios Personales	9,915,813
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,415,813
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	500,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	6,103,790
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	490,000
Alimentos y Utensilios	490,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	513,790
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	70,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	90,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	450,000
Servicios Generales	12,152,197
Servicios Básicos	1,760,000
Servicios de Arrendamiento	2,885,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,172,197
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	60,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	550,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	220,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,110,000
Servicios Oficiales	4,035,000
Otros Servicios Generales	360,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,170,267
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	8,170,267
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,907
Mobiliario y Equipo de Administración	30,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	30,503
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	440,404
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	6,747,478
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,086,872
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	660,606
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	450,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	450,000

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			9,915,813.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		9,415,813.00	
1110	Dietas	1,150,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	8,265,813.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		500,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	500,000.00		
1340	Compensaciones	0.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		0.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00		
1600	PREVISIONES		0.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00	
1710	Estímulos	0.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			6,103,790.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		490,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	35,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00		
2150	Material impreso e información digital	40,000.00		
2160	Material de limpieza	180,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	15,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		490,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	450,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	40,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		0.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		513,790.00	
2410	Productos minerales no metálicos	20,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	20,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		
2440	Madera y productos de madera	5,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	378,790.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00		
2480	Materiales complementarios	5,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		70,000.00	
2510	Productos químicos básicos	5,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00		
2590	Otros productos químicos	20,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,000,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		90,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	35,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	25,000.00		
2730	Artículos deportivos	25,000.00		
2740	Productos textiles	5,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		450,000.00	
2910	Herramientas menores	80,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	350,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			12,152,197.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,760,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,550,000.00		
3120	Gas	20,000.00		
3130	Agua	60,000.00		
3140	Telefonía tradicional	30,000.00		
3150	Telefonía celular	60,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	40,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		2,885,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,350,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,500,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	35,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,172,197.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	700,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00		
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	30,000.00		
3341	Capacitación institucional	150,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	60,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	232,197.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		60,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	5,000.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	5,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		550,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	350,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	25,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		220,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	220,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		1,110,000.00	
3750	Viáticos en el país	10,000.00		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,035,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	4,000,000.00		
3850	Gastos de representación	35,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		360,000.00	
3920	Impuestos y derechos	10,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	100,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	250,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			8,170,267.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0.00	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		8,170,267.00	
4410	Ayudas sociales a personas	7,910,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	60,267.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		0.00	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
4800	DONATIVOS		0.00	
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			500,907.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		30,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	30,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		30,503.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,503.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00		
5690	Otros equipos	0.00		
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00	
5800	BIENES INMUEBLES		440,404.00	
5810	Terrenos	440,404.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			6,747,478.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		6,086,872.00	
6110	Edificación habitacional	3,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	350,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	736,872.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		660,606.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	660,606.00		
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		0.00
8100	Participaciones	0.00		
8300	Aportaciones	0.00		
8500	Convenios	0.00	0.00	
8510	Convenios de reasignación	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00		450,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		450,000.00	
9910	ADEFAS	450,000.00		
	TOTAL	44,040,452.00	44,040,452.00	44,040,452.00

d) Clasificación administrativa

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación Administrativa	Importe
Total	44,040,452
Presidencia	37,292,974
Obras y Servicios Públicos	6,747,478

e) Clasificación económicaMUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	44,040,452
Gasto Corriente	36,342,067
Gasto de Capital	7,248,385
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	450,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

f) Clasificación por fuente de financiamiento.MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Fuentes de Financiamiento	Importe
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	35,438,992
INGRESOS PROPIOS	1,452,601
FISMUN	5,237,872
FORTAMUN	1,910,987

g) Clasificación Funcional del gastoMUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	44,040,452
Gobierno	23,097,707
Desarrollo Social	19,755,873
Desarrollo Económico	736,872
Otras no clasificadas en funciones anteriores	450,000

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2025, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido al artículo 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026
Análisis de plazas Mensual Neta

Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Compensaciones		Aguinaldo y Prima, Otras Prestaciones	
			De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
P01	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1.00	50,000.00	0.00	10,000.00	1.00	50,000.00
P02	SÍNDICOS	1	1.00	16,000.00	0.00	5,000.00	1.00	16,000.00
P03	REGIDORES	6	1.00	16,000.00	0.00	5,000.00	1.00	16,000.00
P04	ASESORES	4	1.00	15,000.00	0.00	5,000.00	1.00	15,000.00
P05	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	1.00	14,000.00	0.00	2,000.00	1.00	14,000.00
P06	DIRECTORES	15	1.00	14,000.00	0.00	2,000.00	1.00	14,000.00
P07	SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO	30	1.00	12,000.00	0.00	2,000.00	1.00	12,000.00
P08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	1.00	10,000.00	0.00	2,000.00	1.00	10,000.00
P09	EMPLEADOS GENERALES (OPERATIVO)	60	1.00	10,000.00	0.00	1,000.00	1.00	10,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Nivel	Plaza/puesto	México D. F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimenta- ción	Hospedaje	Alimenta- ción	Hospedaje	Alimenta- ción	Hospedaje
P01	PRESIDENTE MUNICIPAL	2,000.00	3,000.00	1,700.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00
P02	SÍNDICOS	1,500.00	1,850.00	1,350.00	1,500.00	1,500.00	1,850.00
P03	REGIDORES	1,500.00	1,850.00	1,350.00	1,500.00	1,500.00	1,850.00
P04	ASESORES	1,350.00	1,850.00	1,200.00	1,350.00	1,350.00	1,850.00
P05	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	1,350.00	1,850.00	1,150.00	1,250.00	1,350.00	1,850.00

Nivel	Plaza/puesto	México D. F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
P06	DIRECTORES	1,250.00	1,500.00	1,150.00	1,250.00	1,250.00	1,500.00
P07	SUBDIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO	1,250.00	1,350.00	1,150.00	1,250.00	1,250.00	1,350.00
P08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,000.00	1,200.00	850.00	1,000.00	1,000.00	1,200.00
P09	EMPLEADOS GENERALES (OPERATIVO)	1,000.00	1,200.00	850.00	1,000.00	1,000.00	1,200.00

II. Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Tratándose de adquisiciones de bienes y contratación de servicios ejecutados con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

Artículo 15. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 16. Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos establecidos por la contraloría Municipal.

Artículo 19. Se faculta a la presidenta Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 20. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles ejecutadas con recurso del Municipio y Participaciones Federales; así como los recibidos por incentivos derivados de la colaboración fiscal el comité de compras y operaciones patrimoniales aprobará los montos y límites de acuerdo a lo establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 21. Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Artículo 22. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 23. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 24. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 25. Se faculta a la presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPITULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 26. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodi-cidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingresó Total-Egreso Total) /Ingresó Total*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (Inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (Ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionarlos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionarlos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 28. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 29. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 31. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Palmillas, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 32. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritaria mente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2026; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.3 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 33.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18 y alineados al Plan Municipal de Desarrollo, se presentan:

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción V. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Artículo 34.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que se presentan las siguientes Objetivos anuales, estrategias y metas:

a) Objetivos:

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Palmillas, mediante la implementación de proyectos de infraestructura y servicios básicos, que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental del municipio, y que se realicen de manera transparente, eficiente y con la participación activa de la ciudadanía.

b) Estrategias:

1. Desarrollo de infraestructura: Construir y mejorar la infraestructura básica, como caminos, viviendas, mejoramiento de infraestructura en escuelas y centros de salud.
2. Mejora de servicios básicos: Ampliar y mejorar los servicios básicos, como el suministro de agua potable, electricidad y drenaje.
3. Fomento del desarrollo económico: Implementar programas para fomentar el desarrollo económico, como la creación de empleos temporales, el apoyo a la pequeña y mediana empresa, y la promoción del turismo.
4. Mejora de la educación y la salud: Mejorar la calidad de la educación y la salud, mediante la implementación de programas de apoyos a estudiantes y apoyos a la salud.
5. Participación ciudadana: Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos, mediante la creación de consejos ciudadanos y la realización de consultas públicas.

c) Metas:

1. Aumentar el empleo temporal en actividades para mejoramiento de comunidades.
2. Mejoramiento de caminos; apoyos en vivienda.
3. Contribuir a la disminución de la pobreza en el municipio a través de la otorgación de apoyos económicos y en especie que les ayude a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.
4. Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 35.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Palmillas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	36,891,593.00	38,293,476.00
A. Servicios Personales	9,915,813.00	10,292,614.00
B. Materiales y Suministros	5,925,000.00	6,150,150.00
C. Servicios Generales	10,419,000.00	10,814,922.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,170,267.00	8,480,738.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	500,907.00	519,942.00
F. Inversión Pública	1,510,606.00	1,568,010.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	450,000.00	467,100.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,148,859.00	7,420,518.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	178,790.00	185,585.00
C. Servicios Generales	1,733,197.00	1,799,059.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	5,236,872.00	5,435,874.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	44,040,452.00	45,713,994.00

Artículo 36.- Conforme a la fracción III del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

Para 2026, los CGPE-26 resaltan los siguientes riegos que podrían afectar el crecimiento estimado:

- La persistencia de elevados niveles de inflación en el mundo, que impidan la disminución de los precios internos.
- La prolongación de condiciones financieras restrictivas, que incrementen los costos de financiamiento para el país y desincentiven la inversión.
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país.
- Una disminución o un significativo incremento en los precios del petróleo, que impacte los ingresos fiscales y eleve la volatilidad de los precios internos.
- El impacto de condiciones climáticas, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva.
- El agravamiento de las tensiones geopolíticas y comerciales, que propicien un incremento de la volatilidad en los mercados financieros.

Artículo 37.- Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,208,991.00	32,747,484.00
A. Servicios Personales	8,512,953.00	9,579,885.00
B. Materiales y Suministros	5,806,428.00	5,052,905.00
C. Servicios Generales	7,855,323.00	9,712,876.00

Concepto (b)	2024	2025
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,097,872.00	6,145,153.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,500.00	123,832.00
F. Inversión Pública	401,533.00	1,886,167.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,513,382.00	246,666.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,474,638.00	5,957,696.00
A. Servicios Personales	70,000.00	-
B. Materiales y Suministros	309,298.00	-
C. Servicios Generales	1,479,202.00	1,229,720.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,000.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	5,505,280.00	4,582,559.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	69,858.00	145,417.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	39,683,629.00	38,705,180.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Artículo 38.- Conforme a la fracción VV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 39.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 40.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ATENAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- DRA. SINDY PAOLETH MONITA RAMÍREZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ALBERT AMBROCIO MONITA CAMACHO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAM.

En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las 14:30 horas del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 57 de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, estará sujeto a las disposiciones contenidas en este Decreto, así como por lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas para el Estado de Tamaulipas y las que establezcan disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 2. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, se ejercerá bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Artículo 3. Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026.

Artículo 4. Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego al Plan Municipal de Desarrollo y demás normatividad aplicable.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, se estima bajo el principio de equilibrio presupuestal en un importe de \$ 3,383,041,059.24 (Tres mil trescientos ochenta y tres millones cuarenta y un mil cincuenta y nueve pesos con 24/100 M.N.), bajo la siguiente distribución y proporciones por objeto del gasto:

CAPÍTULO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE 2026	PROPORCIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	616,323,613.89	18%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	367,935,902.54	11%
3000	SERVICIOS GENERALES	1,162,201,231.40	34%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	559,552,000.00	17%
5000	BIENES M UEBLES, INM UEBLES E INTANGIBLES	-	0%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	444,213,078.59	13%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,000,000.00	0%
9000	DEUDA PÚBLICA	222,815,232.82	7%
	TOTAL	3,383,041,059.24	100.00%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas

Artículo 6. El Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas se encuentra organizado en las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales, por lo que las Unidades Administrativas responsables se enlistarán en su clasificación presupuestaria.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, se observará bajo las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa. - La Clasificación Administrativa para efectos del presente presupuesto fue elaborada considerando la estructura vigente publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 17 de abril de 2025 y tiene como finalidad mostrar los gastos estimados de cada una de las unidades administrativas del municipio y define al administrador o responsable directo de los recursos.

	Unidad Administrativa	Importe
001	H. Cabildo Funcionarios	\$ 15,253,813.69
002	H. Cabildo Administrativos	\$ 3,619,030.40
003	Oficina del Presidente Municipal	\$ 488,525,415.62
004	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Relaciones Públicas	\$ 86,493,646.47
005	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Giras y Eventos	\$ 6,836,290.65
006	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Comunicación Social	\$ 72,802,813.92
007	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Imagen Institucional	\$ 12,764,623.67
008	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 28,842,065.14
009	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección Jurídica	\$ 9,003,569.72
010	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Gobierno	\$ 1,548,958.18
011	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Patrimonio Municipal	\$ 17,942,706.51
012	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	\$ 4,577,544.58
013	Secretaría del Ayuntamiento - Unidad de Apoyo para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	\$ 706,916.02
014	Secretaría del Ayuntamiento - Coordinación del Archivo Municipal	\$ 1,514,258.58
015	Secretaría del Ayuntamiento - Procuraduría Social de la Defensa Ciudadana	\$ 1,491,929.67
016	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Coordinación e Implementación del Modelo Social de la Discapacidad	\$ 706,916.02
017	Secretaría de Finanzas y Tesorería	\$ 230,004,395.38
018	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Ingresos	\$ 18,927,537.10
019	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Egresos	\$ 4,797,546.42
020	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Cuenta Pública	\$ 7,873,559.81
021	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Predial y Catastro	\$ 9,063,121.87
022	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Inspección y Vigilancia	\$ 5,104,493.68
023	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Sanidad y Alkoholes	\$ 2,301,402.11
024	Contraloría Municipal	\$ 4,161,816.48
025	Contraloría Municipal - Dirección de Responsabilidades y Normatividad	\$ 986,681.70
026	Contraloría Municipal - Dirección Jurídica y Substanciadora	\$ 696,587.23
027	Contraloría Municipal - Dirección de Investigación	\$ 2,149,032.88
028	Contraloría Municipal - Dirección de Auditoría	\$ 5,663,233.86
029	Contraloría Municipal - Dirección de Contraloría Social	\$ 512,416.54
030	Contraloría Municipal - Coordinación de Mejora Regulatoria	\$ 512,416.54
031	Secretaría de Obras Públicas	\$ 455,005,903.75
032	Secretaría de Obras Públicas - Subsecretaría de Obras Públicas	\$ 931,323.59
033	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Obras Públicas	\$ 568,279.06
034	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Costos y Precios Unitarios	\$ 877,357.36
035	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Proyectos de Obras Públicas	\$ 696,587.23
036	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Construcción	\$ 809,752.27
037	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Supervisión y Control de Obras	\$ 4,790,102.31
038	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Licitaciones	\$ 1,255,306.39
039	Secretaría de Obras Públicas - Dirección Jurídica y de Normatividad de Obras Públicas	\$ 546,093.99
040	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	\$ 6,665,674.93
041	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Administración Urbana	\$ 1,691,599.99
042	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Planeación Urbana	\$ 786,757.32
043	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Normatividad Jurídica	\$ 1,120,581.29

	Unidad Administrativa	Importe
044	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Movilidad Urbana	\$ 793,105.07
045	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Medio Ambiente	\$ 9,246,492.99
046	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Control y Bienestar Animal	\$ 7,290,165.72
047	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	\$ 4,145,640.57
048	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección Jurídica	\$ 1,039,057.32
049	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección de Tránsito y Vialidad	\$ 12,003,904.99
050	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección de Enlace Social de Seguridad Pública	\$ 602,202.39
051	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección de la Academia de Formación	\$ 710,216.91
052	Secretaría de Bienestar Social Municipal	\$ 7,915,398.67
053	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección Técnica, Administrativa y de Seguimiento de Programas Sociales	\$ 696,587.23
054	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Enlace Social	\$ 26,218,804.13
055	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Desarrollo Rural	\$ 2,593,993.19
056	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Educación	\$ 47,898,197.77
057	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Atención a la Juventud	\$ 2,459,961.17
058	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Salud y Grupos Vulnerables	\$ 2,432,422.34
059	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Participación Ciudadana	\$ 2,360,677.73
060	Secretaría de Administración	\$ 588,134,351.93
061	Secretaría de Administración - Dirección Administrativa	\$ 1,529,380.81
062	Secretaría de Administración - Dirección de Recursos Humanos	\$ 14,109,981.97
063	Secretaría de Administración - Dirección de Servicios Generales	\$ 54,874,703.82
064	Secretaría de Administración - Dirección de Adquisiciones	\$ 3,582,441.14
065	Secretaría de Administración - Dirección de Innovación Tecnológica	\$ 35,153,572.48
066	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo	\$ 7,089,769.96
067	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Económico y del Empleo	\$ 696,587.23
068	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Industrial	\$ 1,192,855.72
069	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Empleo y Productividad	\$ 1,354,974.65
070	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Agropecuario	\$ 5,860,710.16
071	Secretaría Técnica	\$ 3,019,212.74
072	Secretaría Técnica - Dirección de Innovación Gubernamental	\$ 2,547,503.24
073	Secretaría Técnica - Dirección de Enlace Institucional	\$ 1,041,480.28
074	Secretaría Técnica - Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Gestión Municipal	\$ 696,587.23
075	Secretaría Técnica - Dirección de Producción Estadística	\$ 562,741.20
076	Coordinación General de Turismo y Comercio	\$ 51,643,473.42
077	Coordinación General de Turismo y Comercio - Dirección de Capacitación y Cultura Turística	\$ 1,219,491.25
078	Coordinación General de Turismo y Comercio - Dirección de Fomento Turístico y Comercial	\$ 696,587.23
079	Coordinación General de Turismo y Comercio - Dirección de Vinculación y Proyectos de Infraestructura Turística	\$ 696,587.23
080	Coordinación General de Fondos Municipales	\$ 2,323,719.92
081	Coordinación General de Fondos Municipales - Dirección de Programas	\$ 1,155,075.09
082	Coordinación General de Fondos Municipales - Dirección de Técnica	\$ 645,050.86
083	Coordinación General de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal	\$ 2,144,321.12
084	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos	\$ 4,221,651.45
085	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos - Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos	\$ 1,947,458.63
086	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos - Dirección de Administración de Emergencias	\$ 10,040,707.61
087	Secretaría de Servicios Públicos Primarios	\$ 578,777,846.41
088	Secretaría de Servicios Públicos Primarios - Subsecretaría de Servicios Públicos Primarios	\$ 1,214,309.74
089	Secretaría de Servicios Públicos Primarios - Dirección Administrativa	\$ 111,111,870.48
090	Secretaría de Servicios Públicos Primarios - Dirección Operativa	\$ 11,238,205.38
091	Secretaría de Servicios Públicos Primarios - Coordinación de Parques y Jardines	\$ 13,143,097.40

	Unidad Administrativa	Importe
092	Secretaría de Servicios Públicos Primarios - Coordinación de Bacheo	\$ 21,857,574.72
093	Secretaría de Servicios Públicos Primarios - Coordinación de Recolección	\$ 24,286,194.80
094	Secretaría de Servicios Públicos Primarios - Coordinación de Alumbrado	\$ 119,286,194.80
095	Secretaría de Servicios Públicos Primarios - Dirección Jurídica	\$ 1,214,309.74
096	Secretaría de Servicios Públicos Primarios - Dirección de Limpieza	\$ 30,286,194.80
097	Secretaría de Servicios Públicos Primarios - Dirección del Programa	\$ 1,214,309.80
098	Instituto Municipal del Deporte	\$ 13,588,111.65
099	Instituto Municipal de Transparencia	\$ 2,898,728.05
100	Instituto Municipal de Planeación	\$ 2,435,122.13
101	Instituto de la Mujer	\$ 2,771,122.86
		\$ 3,383,041,059.24

Clasificación Económica

a) Por Tipo de Gasto. - Presenta las operaciones de gasto conforme a la estructura dada a conocer por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable y que se resumen en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; y, Participaciones.

ESTRUCTURA	2026	%
Gasto Corriente	2,677,312,747.83	79%
Gasto de Capital	444,213,078.59	13%
Amortización de la Deuda y Disminución de Capital	222,815,232.82	7%
Pensiones y Jubilaciones	28,700,000.00	1%
Participaciones, Aportaciones y Convenios	10,000,000.00	0%
TOTAL	3,383,041,059.24	100%

b) Por Objeto del Gasto. -El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

	Clasificador por Objeto del Gasto	2026		
		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
1000	SERVICIOS PERSONALES			616,323,613.89
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		430,189,523.16	
1110	Dietas	13,393,887.45		
1120	Haberes			
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	416,795,635.71		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		1,855,335.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	-		
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	-		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	-		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	1,855,335.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		140,340,993.96	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	500,000.00		
1320	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	43,027,965.46		
1330	Horas extraordinarias			
1340	Compensaciones	96,813,028.50		
1350	Sobrehaberes	-		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-		
1370	Honorarios especiales	-		
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		7,528,614.67	
1410	Aportaciones de seguridad social	-		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	-		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	-		

	Clasificador por Objeto del Gasto	2026		
		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
1440	Aportaciones para Seguros	7,528,614.67	-	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		464,787.10	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-		
1520	Indemnizaciones	100,000.00		
1530	Prestaciones y haberes de retiro			
1540	Prestaciones Contractuales	364,787.10		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-		
1600	PREVISIONES		-	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		35,944,360.00	
1710	Estímulos	35,944,360.00		
1720	Recompensas	-		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			367,935,902.54
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		48,500,000.00	
2110	Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina	12,000,000.00		
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	-		
2130	Material estadístico y geográfico	-		
2140	Materiales y Útiles Menores de Tecnología	3,500,000.00		
2150	Material Impreso e Información Digital	21,000,000.00		
2160	Material de Limpieza	12,000,000.00		
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	-		
2180	Materiales para el Registro e identificación de bienes y personas	-		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		7,000,000.00	
2210	Productos Alimenticios para Personas	5,500,000.00		
2220	Productos Alimenticios para animales	1,500,000.00		
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentos	-		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-		
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-		
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-		
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-		
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-		
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-		
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-		
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	-		
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	-		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		108,683,251.00	
2410	Productos Minerales no Metálicos	-		
2420	Cemento y Productos de Concreto	2,500,000.00		
2430	Cal y Yeso	-		
2440	Madera	-		
2450	Vidrio y productos de vidrio	-		
2460	Material eléctrico y electrónico	26,183,251.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	-		
2480	Materiales complementarios	-		
2490	Otros materiales	80,000,000.00		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		20,468,504.60	
2510	Productos Químicos Básicos	-		
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	1,000,000.00		
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	18,000,000.00		
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,188,504.60		
2550	Materiales, Suministros y Equipo de Laboratorio	-		

	Clasificador por Objeto del Gasto	2026		
		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	-		
2590	Otros Productos Químicos	280,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		130,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	130,000,000.00		
2620	Carbón y sus derivados	-		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		11,736,934.94	
2710	Vestuario y uniformes	7,045,186.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	3,952,346.94		
2730	Artículos deportivos	600,000.00		
2740	Productos textiles	-		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	139,402.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		252,300.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	-		
2820	Materiales de seguridad pública	-		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	252,300.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		41,294,912.00	
2910	Herramientas menores	9,500,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	105,800.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		
2940	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de computo y tecnologías de la información.	689,112.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo instrumental medico y de laboratorio	-		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	25,000,000.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	6,000,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-		
3000	SERVICIOS GENERALES			1,162,201,231.40
3100	SERVICIOS BÁSICOS		128,730,000.00	
3110	Energía eléctrica	110,000,000.00		
3120	Gas	140,000.00		
3130	Agua	110,000.00		
3140	Telefonía tradicional	2,000,000.00		
3150	Telefonía celular	80,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	1,700,000.00		
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	13,500,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	400,000.00		
3190	Servicios integrales y otros servicios	800,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		201,342,735.84	
3210	Arrendamiento de terrenos	754,464.00		
3220	Arrendamiento de edificios	9,586,035.84		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,440,000.00		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	11,733,516.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	168,828,720.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	-		
3280	Arrendamiento financiero	-		
3290	Otros arrendamientos			
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		86,600,000.00	
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y relacionados.	10,000,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de la información	11,000,000.00		
3340	Servicios de capacitación	600,000.00		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	-		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.	-		

	Clasificador por Objeto del Gasto	2026		
		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
3370	Servicios de protección y seguridad			
3380	Servicios de vigilancia	5,000,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	60,000,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		27,000,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	3,000,000.00		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	10,000,000.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	200,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	13,000,000.00		
3460	Almacenes, envase y embalaje	-		
3470	Fletes y maniobras	800,000.00		
3480	Comisiones por ventas	-		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		490,550,239.30	
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	93,585,874.50		
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	677,730.00		
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnología de la Información	210,401.20		
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	29,500,000.00		
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	-		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta.	3,400,000.00		
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Deshechos	331,287,520.00		
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	31,888,713.60		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		67,000,000.00	
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	67,000,000.00		
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	-		
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	-		
3640	Servicios de Revelado de Fotografía	-		
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	-		
3660	Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	-		
3690	Otros Servicios de Información.	-		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		3,320,000.00	
3710	Pasajes Aéreos	1,000,000.00		
3720	Pasajes Terrestres	600,000.00		
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	-		
3740	Autotransporte	-		
3750	Viáticos en el País	1,600,000.00		
3760	Viáticos en el Extranjero	120,000.00		
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	-		
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	-		
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	-		
3800	SERVICIOS OFICIALES		124,640,000.00	
3810	Gastos de Ceremonial	-		
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	74,640,000.00		
3830	Congresos y Convenciones	-		
3840	Exposiciones	50,000,000.00		
3850	Gastos de Representación	-		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		33,018,256.26	
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	1,000,000.00		
3920	Impuestos y Derechos	2,800,000.00		

	Clasificador por Objeto del Gasto	2026		
		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
3930	Impuestos y Derechos de Importación	-		
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	10,932,805.86		
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	20,000.00		
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	230,000.00		
3970	Utilidades	-		
3980	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	18,035,450.40		
3990	Otros Servicios Generales	-		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			559,552,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		312,000.00	
4110	Asignaciones Presupuestales al Poder Legislativo	-		
4120	Asignaciones Presupuestales al Poder Legislativo	-		
4130	Asignaciones Presupuestales al Poder Judicial	-		
4140	Asignaciones Presupuestales a Órganos Autónomos	312,000.00		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-		
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-		
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos paraestatales empresariales y no financieros	-		
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas financieras	-		
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		-	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-		
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-		
4240	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	-		
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	-		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		8,000,000.00	
4310	Subsidios a la Producción	5,000,000.00		
4320	Subsidios a la Distribución	-		
4340	Subsidios a la Inversión	3,000,000.00		
4350	Subsidios a la para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	-		
4360	Subsidios a la Vivienda	-		
4370	Subvenciones al Consumo	-		
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	-		
4400	AYUDAS SOCIALES		522,540,000.00	
4410	Ayudas Sociales a Personas	223,992,000.00		
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	40,850,000.00		
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	35,398,000.00		
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas			
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	222,300,000.00		
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	-		
4480	Ayudas para Desastres Naturales y Otros Siniestros	-		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		28,700,000.00	
4510	Pensiones	7,500,000.00		
4520	Jubilaciones	21,200,000.00		
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	-		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			-
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		-	
5110	Muebles de Oficina y Estantería	-		
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	-		
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	-		
5140	Objetos de Valor	-		
5150	Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	-		
5190	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	-		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		-	

	Clasificador por Objeto del Gasto	2026		
		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	-		
5220	Aparatos Deportivos	-		
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	-		
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-		
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		-	
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	-		
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	-		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		-	
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	-		
5420	Carrocerías y Remolques	-		
5430	Equipo Aeroespacial	-		
5440	Equipo Ferroviario	-		
5450	Embarcaciones	-		
5490	Otros Equipos de Transporte	-		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-	
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	-		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		-	
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	-		
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	-		
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	-		
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Comercial e Industrial	-		
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	-		
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	-		
5670	Herramientas y Maquinas-Herramienta	-		
5690	Otros Equipos	-		
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		-	
5710	Bovinos	-		
5720	Porcinos	-		
5730	Aves	-		
5740	Ovinos y Caprinos	-		
5750	Peces y Acuicultura	-		
5760	Equinos	-		
5770	Especies Menores y de Zoológico	-		
5780	Arboles y Plantas	-		
5790	Otros Activos Biológicos	-		
5800	BIENES INMUEBLES		-	
5810	Terrenos	-		
5820	Vivienda	-		
5830	Edificios no Residenciales	-		
5890	Otros Bienes Inmuebles	-		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		-	
5910	Software	-		
5920	Patentes	-		
5930	Marcas	-		
5940	Derechos	-		
5950	Concesiones	-		
5960	Franquicias	-		
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	-		
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	-		
5990	Otros Activos Intangibles	-		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			444,213,078.59
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		420,915,068.20	
6110	Edificación Habitacional			
6120	Edificación no Habitacional	82,523,747.78		
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	160,236,144.55		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	57,713,453.00		

	Clasificador por Objeto del Gasto	2026		
		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
6150	Construcción de Vías de Comunicación	99,069,267.61		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	17,042,409.48		
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	-		
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	4,330,045.78		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		23,298,010.39	
6211	Edificación Habitacional	-		
6220	Edificación no Habitacional	22,010,408.59		
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	1,287,601.80		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES		-	
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	-		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			10,000,000.00
8100	PARTICIPACIONES		-	
8110	Fondo General de Participaciones	-		
8120	Fondo de Fomento Municipal	-		
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	-		
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	-		
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	-		
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	-		
8300	APORTACIONES		-	
8310	Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas	-		
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	-		
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a Municipios	-		
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	-		
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorios a Entidades Federativas y Municipios.	-		
8500	CONVENIOS		10,000,000.00	
8510	Convenios de Reasignación	-		
8520	Convenios de Descentralización	-		
8530	Otros Convenios	10,000,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			222,815,232.82
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		171,333,696.24	
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	171,333,696.24		
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	-		
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	-		
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	-		
9150	Amortización de la Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	-		
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	-		
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	-		
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	-		
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		7,692,928.13	
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	7,692,928.13		
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores	-		
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	-		
9240	Interese de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	-		
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	-		
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	-		
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores en el Exterior	-		
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	-		
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		-	
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	-		
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	-		
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-	
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	-		
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	-		
9500	COSTO POR COBERTURAS		-	
9510	Costos por Coberturas	-		
9600	APOYOS FINANCIEROS		-	
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	-		

	Clasificador por Objeto del Gasto	2026		
		Partida Genérica	Concepto	Capítulo
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	-		
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		43,788,608.45	
9910	ADEFAS	43,788,608.45		
	TOTAL	3,383,041,059.24	3,383,041,059.24	3,383,041,059.24

c) Por Fuente de Financiamiento. - Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Número	Fuente de Financiamiento	Parcial	Total
1	GASTO ETIQUETADO		893,937,358.00
1.1	Recursos Fiscales		
1.2	Financiamiento Interno	-	
1.3	Financiamiento Externo	-	
1.4	Ingresos Propios	-	
1.5	Recursos Federales	893,937,358.00	
1.6	Recursos Estatales	-	
2	GASTO NO ETIQUETADO		2,489,103,701.24
2.1	Recursos Federales	1,601,918,826.00	
2.2	Recursos Estatales	-	
2.3	Otros Recursos	887,184,875.24	
	Total	3,383,041,059.24	3,383,041,059.24

Clasificación Funcional. - La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificado; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			2,172,289,496.83
1.1	LEGISLACIÓN		-	
1.1.1	Legislación	-		
1.1.2	Fiscalización	-		
1.2	JUSTICIA		-	
1.2.1	Impartición de Justicia	-		
1.2.2	Procuración de Justicia	-		
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	-		
1.2.4	Derechos Humanos	-		
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		673,002,019.75	
1.3.1	Presidencia/Gubernatura	-		
1.3.2	Política Interior	-		
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-		
1.3.4	Función Pública	657,069,213.89		
1.3.5	Asuntos Jurídicos	15,932,805.86		
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	-		
1.3.7	Población	-		
1.3.8	Territorio	-		
1.3.9	Otros	-		
1.4	RELACIONES EXTERIORES		-	
1.4.1	Relaciones Exteriores	-		
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		8,000,000.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	8,000,000.00		

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1.5.2	Asuntos Hacendarios	-		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL		-	
1.6.1	Defensa	-		
1.6.2	Marina	-		
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-		
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		10,000,000.00	
1.7.1	Policía	-		
1.7.2	Protección Civil	-		
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	10,000,000.00		
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	-		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		1,481,287,477.08	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,414,287,477.08		
1.8.2	Servicios Estadísticos	-		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	67,000,000.00		
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	-		
1.8.5	Otros	-		
2	DESARROLLO SOCIAL			987,936,329.59
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		50,745,615.89	
2.1.1	Ordenación de Desechos	50,745,615.89		
2.1.2	Administración del Agua	-		
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-		
2.1.4	Reducción de la Contaminación	-		
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-		
2.1.6	Otros de Protección Ambiental			
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		565,396,329.59	
2.2.1	Urbanización	444,213,078.59		
2.2.2	Desarrollo Comunitario	-		
2.2.3	Abastecimiento de Agua	-		
2.2.4	Alumbrado Público	121,183,251.00		
2.2.5	Vivienda	-		
2.2.6	Servicios Comunales	-		
2.2.7	Desarrollo Regional	-		
2.3	SALUD		-	
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	-		
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-		
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-		
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	-		
2.3.5	Protección Social en Salud	-		
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		35,398,000.00	
2.4.1	Deporte y Recreación	-		
2.4.2	Cultura	35,398,000.00		
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	-		
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-		
2.5	EDUCACIÓN		40,850,000.00	
2.5.1	Educación Básica	-		
2.5.2	Educación Media Superior	-		
2.5.3	Educación Superior	-		
2.5.4	Posgrado	-		
2.5.5	Educación para Adultos	-		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	40,850,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		295,546,384.11	

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-		
2.6.2	Edad Avanzada	-		
2.6.3	Familia e Hijos	-		
2.6.4	Desempleo	-		
2.6.5	Alimentación y Nutrición	-		
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	-		
2.6.7	Indígenas	-		
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	-		
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	295,546,384.11		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES		-	
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	-		
	Total	3,383,041,059.24	3,383,041,059.24	3,383,041,059.24

Clasificación Programática.- Este documento tiene como propósito establecer la clasificación de los programas presupuestarios del municipio de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

No.	Programa	Total
1	Programa De Fortalecimiento Institucional	\$ 1,031,521,615.06
2	Programa Para El Servicio Municipal De Carrera	\$ 7,064,795.97
3	Programa De Finanzas Municipales	\$ 274,680,627.80
4	Programa Municipal De Transparencia Y Acceso A La Información Publica	\$ 2,327,299.48
5	Programa Municipal De Enlace Institucional	\$ 20,496,096.12
6	Programa De Gobierno Digital "Haz Click Con El Municipio De Reynosa"	\$ 31,054,059.28
7	Programa Municipal De Fortalecimiento De La Competitividad	\$ 1,393,174.46
8	Programa Municipal De Mejora Regulatoria Y Simplificación Administrativa	\$ 5,512,416.54
9	Programa De Atención Ciudadana	\$ 14,432,677.73
10	Programa De Mejoramiento De Los Servicios Públicos Municipales	\$ 876,030,251.68
11	Programa Municipal De Protección Civil	\$ 15,358,389.12
12	Programa Para La Seguridad Y Prevención Ciudadana. "Aliados Por Reynosa"	\$ 10,962,516.91
13	Programa De Proximidad Social Para La Seguridad "Cerca De Ti"	\$ 602,202.39
14	Programa Municipal De Seguridad Y Cultura Vial "Conducete Bien"	\$ 12,003,904.99
15	Programa Para La Vinculación Laboral "Trabajo Digno"	\$ 1,192,855.72
16	Programa De Capacitación "Reynosa 4.0"	\$ 2,500,000.00
17	Programa De Impulso Al Emprendimiento Desafío Empresarial "Business Challenge"	\$ 1,354,974.65
18	Programa De Becas Municipales "Contamos Contigo"	\$ 38,350,000.00
19	Programa De Impulso A La Educación "Aliados Por Reynosa"	\$ 21,548,197.77
20	Programa De Turismo Municipal "Ven Y Redescubre Reynosa"	\$ 2,291,536.10
21	Programa De Fortalecimiento Del Sector Primario "Trato Justo"	\$ 5,860,710.16
22	Programa De Promoción De La Inversión Productiva "Activando Reynosa"	\$ 6,518,341.39
23	Programa De Nutrición Y Seguridad Alimentaria	\$ 645,050.86
24	Programa De Recreación Y Activación Física "Actívate"	\$ 12,416,683.08
25	Programa Integral De Atención Y Cuidado De La Salud "Primero Sanos"	\$ 6,635,075.09
26	Programa De Apoyo Para El Mejoramiento De La Vivienda	\$ 11,352,892.55
27	Programa De Fomento Educativo, Cultural Y De Desarrollo De Las Artes "Educarte"	\$ 34,608,000.00
28	Programa Integral De Intervención Comunitaria Para El Combate Y Eliminación De La Pobreza	\$ 27,008,804.13
29	Programa De Apoyo A La Primera Infancia	\$ 2,316,587.23
30	Programa De Fomento A La Participación Juvenil "Juventud Imparable"	\$ 44,459,961.17
31	Programa De Atención Integral Para Adultos Mayores "Vejez Digna"	\$ 1,851,929.67
32	Programa De Acceso A La Justicia Y Respeto A Los Derechos Humanos	\$ 18,706,916.02
33	Programa Municipal De Apoyo A Migrantes "Reynosa Suma"	\$ 3,228,958.18
34	Programa De Apoyo Integral Dirigido A Las Mujeres "Con Ellas"	\$ 66,199,694.29
35	Programa De Atención A Personas Y Grupos Vulnerables "Siempre A Tu Lado"	\$ 219,872,422.34
36	Programa Municipal Para La Construcción De Ciudadanía	\$ 40,003,569.72

No.	Programa	Total
37	Programa De Mejoramiento De La Calidad Del Aire "Pro-Aire"	\$ 2,428,619.48
38	Programa Integral De Manejo De Residuos Sólidos	\$ 25,500,504.60
39	Programa Integral Para La Protección De Los Recursos Naturales "Hagamos Eco"	\$ 7,650,165.72
40	Programa Integral Para La Conservación Y Protección Del Suelo Municipal "Reynosa, Renace Verde"	\$ 9,246,492.99
41	Programa Municipal De Imagen Urbana	\$ 1,891,862.39
42	Programa De Desarrollo Urbano "Reynosa 2040"	\$ 8,906,427.64
43	Programa Integral De Obra Pública Sostenible (Piops)	\$ 455,053,798.77
		\$ 3,383,041,059.24

Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales

Artículo 8. La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio CFDI donde conste el nombre, cargo que desempeña y periodo que abarca el pago.

Los salarios se pagarán conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo, en caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales adicionales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2026, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal o regulatorio para dicho año, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que, en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Para el Municipio de Reynosa Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2026, se estima que los recursos aplicables para salarios, materiales y servicios generales se observarán de la siguiente forma:

I. Remuneraciones Tabulador de Salarios:

Puesto	Nivel	PLAZAS 2026	Remuneración Ordinaria		Plazas	Remuneración Extraordinaria	
			Min mensual	Max mensual		Min mensual	Max mensual
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	\$55,417.50	\$80,312.53	1	\$30,000.00	\$120,000.00
SINDICOS	2	2	\$52,455.00	\$76,019.22	2	\$30,000.00	\$100,000.00
REGIDOR	2	21	\$41,992.20	\$60,856.78	21	\$30,000.00	\$100,000.00
SECRETARIO	3	12	\$32,000.00	\$52,940.75	12	\$30,000.00	\$90,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	3	1	\$32,000.00	\$52,940.75	1	\$30,000.00	\$90,000.00
SUBSECRETARIO	3	3	\$29,377.20	\$40,207.99	3	\$30,000.00	\$90,000.00
ASESOR	3	3	\$29,377.20	\$40,207.99	3	\$30,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR DE FONDOS MUNICIPALES	3	1	\$24,147.30	\$39,962.68	1	\$15,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR GENERAL DE SERV PUBLICOS PRIMARIOS	3	1	\$24,147.30	\$39,962.68	1	\$15,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR DE TURISMO	3	1	\$24,147.30	\$39,962.68	1	\$15,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR DE COPLADEM	3	1	\$24,147.30	\$39,962.68	1	\$15,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3	1	\$24,147.30	\$39,962.68	1	\$15,000.00	\$90,000.00
COORDINADOR DE IMAGEN MUNICIPAL	3	1	\$24,147.30	\$39,962.68	1	\$15,000.00	\$70,000.00
COORDINADOR DE RELACIONES PUBLICAS	3	1	\$24,147.30	\$39,962.68	1	\$15,000.00	\$70,000.00
COORDINADOR DE GIRAS Y EVENTOS	3	1	\$24,147.30	\$39,962.68	1	\$15,000.00	\$70,000.00
COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	3	1	\$24,147.30	\$39,962.68	1	\$15,000.00	\$70,000.00
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	3	1	\$24,147.30	\$39,962.68	1	\$15,000.00	\$70,000.00
COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	3	1	\$24,147.30	\$39,962.68	1	\$15,000.00	\$70,000.00
PRESIDENTE DEL IMTAI	3	1	\$24,147.30	\$39,962.68	1	\$15,000.00	\$70,000.00
DIRECTOR DE INST MPAL DEPORTE	3	1	\$24,147.30	\$39,962.68	1	\$15,000.00	\$70,000.00
DIRECTOR O EQUIVALENTE	3	80	\$24,147.30	\$39,962.68	80	\$15,000.00	\$70,000.00

Puesto	Nivel	PLAZAS 2026	Remuneración Ordinaria		Plazas	Remuneración Extraordinaria	
			Min mensual	Max mensual		Min mensual	Max mensual
ABOGADO	4	40	\$12,596.70	\$34,995.23	10	\$5,000.00	\$50,000.00
ADMINISTRATIVO	4	45	\$12,596.70	\$34,995.23	20	\$5,000.00	\$50,000.00
ALMACENISTA	5	6	\$12,596.70	\$22,353.50			
ANALISTA	4	20	\$12,596.70	\$34,995.23	15	\$5,000.00	\$50,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	270	\$12,596.70	\$34,995.23	50	\$5,000.00	\$50,000.00
ASISTENTE TÉCNICO	4	100	\$12,596.70	\$34,995.23	20	\$5,000.00	\$50,000.00
AUDITOR	4	25	\$12,596.70	\$34,995.23	6	\$5,000.00	\$50,000.00
AUDITOR DE OBRA	4	10	\$12,596.70	\$34,995.23	5	\$5,000.00	\$50,000.00
AUXILIAR DE ENFERMERIA	4	5	\$12,596.70	\$22,353.50			
AUXILIAR TOPOGRAFO	4	5	\$12,596.70	\$22,353.50			
AYUDANTE DE MAQUINARIA	5	15	\$12,596.70	\$22,353.50			
BIBLIOTECARIO	5	10	\$12,596.70	\$22,353.50			
BOMBERO	5	65	\$12,596.70	\$27,544.06			
CADISTA	5	10	\$12,596.70	\$27,544.06			
CAJERO	5	50	\$12,596.70	\$22,353.50			
CAMAROGRAFO	4	5	\$12,596.70	\$22,353.50	5	\$5,000.00	\$50,000.00
CHOFER CONFIANZA	5	30	\$12,596.70	\$22,353.50			
CHOFER DE MAQUINARIA	5	40	\$12,596.70	\$22,353.50			
CHOFER EJECUTIVO	4	15	\$12,596.70	\$34,995.23	15	\$5,000.00	\$50,000.00
COLABORADOR	5	263	\$12,596.70	\$22,353.50			
COMANDANTE EN TURNO	4	10	\$12,596.70	\$27,544.06			
CONTADOR	4	5	\$12,596.70	\$34,995.23	3	\$5,000.00	\$50,000.00
COORDINACION DE ALUMBRADO	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
COORDINACION DE BACHEO	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
COORDINACION DE RECOLECCION	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4	200	\$12,596.70	\$34,995.23	100	\$5,000.00	\$50,000.00
COORDINADOR DE BIENESTAR SOCIAL	5	120	\$12,596.70	\$22,353.50			
COORDINADOR DE INSPECTORES	4	10	\$12,596.70	\$34,995.23	5	\$5,000.00	\$50,000.00
COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
COORDINADOR RURAL	5	10	\$12,596.70	\$22,353.50			
DISEÑADOR GRAFICO	5	10	\$12,596.70	\$27,544.06			
ECOTRANSITOS	6	10	\$12,596.70	\$22,353.50			
ENFERMERO	5	20	\$12,596.70	\$22,353.50			
FISIOTERAPEUTA	5	5	\$12,596.70	\$22,353.50			
FOTOGRAFO	4	12	\$12,596.70	\$34,995.23	5	\$5,000.00	\$50,000.00
INSPECTOR	5	150	\$12,596.70	\$22,353.50			
INSTRUCTOR	5	15	\$12,596.70	\$22,353.50			
INTENDENTE CONFIANZA	5	20	\$12,596.70	\$22,353.50			
JEFE ADMINISTRATIVO Y SUPERVISION DE CONTRATOS	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
JEFE DE CONTENEDORES PUBLICOS	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
JEFE DE CONVENIOS	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
JEFE DE CUADRILLA	5	8	\$12,596.70	\$27,544.06			
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	65	\$12,596.70	\$34,995.23	40	\$5,000.00	\$50,000.00
JEFE DE DEPTO ARCHIVO CONCENTRACION	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
JEFE DE DEPTO ARCHIVO HISTORICO	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
JEFE DE INGENIERIA VIAL	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
JEFE DE OFICINA	4	45	\$12,596.70	\$27,544.06	15	\$5,000.00	\$50,000.00
JEFE DE RECOLECCION COMERCIAL	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
JEFE DE RECOLECCION RESIDENCIAL	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
JEFE DE TALLER MECANICO	4	1	\$12,596.70	\$34,995.23	1	\$5,000.00	\$50,000.00
JUEZ CALIFICADOR	4	8	\$12,596.70	\$34,995.23			
LICITADOR	4	3	\$12,596.70	\$34,995.23	3	\$5,000.00	\$50,000.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	5	6	\$12,596.70	\$22,353.50			

Puesto	Nivel	PLAZAS 2026	Remuneración Ordinaria		Remunera- ción Extraor- dinaria	Min mensual	Max mensual
			Min mensual	Max mensual	Plazas		
MECANICO CONFIANZA	5	10	\$12,596.70	\$22,353.50			
MEDICO	4	15	\$12,596.70	\$34,995.23	5	\$5,000.00	\$50,000.00
MONITOREO	5	15	\$12,596.70	\$22,353.50			
NOTIFICADOR	5	20	\$12,596.70	\$22,353.50			
NUTRILOGO	5	3	\$12,596.70	\$27,544.06			
OFICIAL DE PERITAJE	6	20	\$12,596.70	\$22,353.50			
OFICIAL DE VENTANILLA	4	15	\$12,596.70	\$22,353.50			
OFICIAL PRINCIPAL	4	5	\$12,596.70	\$27,544.06			
OPERADOR DE RADIO	5	10	\$12,596.70	\$22,353.50			
PARAMEDICO	5	20	\$12,596.70	\$22,353.50			
PODADOR	5	10	\$12,596.70	\$22,353.50			
POLICIA DE VIALIDAD	6	80	\$12,596.70	\$22,353.50			
PROGRAMADOR	5	10	\$12,596.70	\$27,544.06			
PROMOTOR DEPORTIVO	5	20	\$12,596.70	\$22,353.50			
PROMOTOR TURISTICO	5	25	\$12,596.70	\$22,353.50			
PROYECTISTA	5	5	\$12,596.70	\$22,353.50			
PSICOLOGO	5	5	\$12,596.70	\$27,544.06			
RECEPCIONISTA	5	8	\$12,596.70	\$22,353.50			
RESCATISTA	5	10	\$12,596.70	\$22,353.50			
SOPORTE TECNICO	5	10	\$12,596.70	\$22,353.50			
SUBDIRECTOR	4	3	\$12,596.70	\$34,995.23	3	\$5,000.00	\$50,000.00
SUPERVISOR	4	120	\$12,596.70	\$34,995.23	20	\$5,000.00	\$50,000.00
TECNICO	5	40	\$12,596.70	\$22,353.50			
TOPOGRAFO	5	10	\$12,596.70	\$22,353.50			
VETERINARIO	4	5	\$12,596.70	\$34,995.23	5	\$5,000.00	\$50,000.00
VIGILANTE	5	15	\$12,596.70	\$22,353.50			
AUXILIAR DE GIRAS Y EVENTOS	7	22	\$12,596.70	\$30,893.55			
AUXILIAR GENERAL	7	37	\$12,596.70	\$30,893.55			
AYUDANTE EN GENERAL	7	112	\$12,596.70	\$30,893.55			
CABO	7	58	\$12,596.70	\$30,893.55			
CARPINTERO	7	5	\$12,596.70	\$30,893.55			
CHOFER	7	13	\$12,596.70	\$30,893.55			
CONSERJE	7	86	\$12,596.70	\$30,893.55			
INTENDENTE	7	20	\$12,596.70	\$30,893.55			
LLANTERO	7	2	\$12,596.70	\$30,893.55			
OBRERO GENERAL	7	65	\$12,596.70	\$30,893.55			
OFICIAL ALBANIL	7	10	\$12,596.70	\$30,893.55			
OFICIAL ELECTRICISTA	7	70	\$12,596.70	\$30,893.55			
OFICIAL MECANICO	7	7	\$12,596.70	\$30,893.55			
OFICIAL ROTULISTA	7	5	\$12,596.70	\$30,893.55			
OFICIAL SOLDADOR	7	13	\$12,596.70	\$30,893.55			
OPERADOR GENERAL	7	34	\$12,596.70	\$30,893.55			
RECOLECTOR	7	15	\$12,596.70	\$30,893.55			
VELADOR	7	6	\$12,596.70	\$30,893.55			
	PLAZAS AUTORIZA DAS	3000		PLAZAS AUTORIZADAS	500		

Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales

CAPÍTULO	GASTOS DE OPERACIÓN	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	616,323,613.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	367,935,902.54
3000	SERVICIOS GENERALES	1,162,201,231.40
	Comunicación Social	67,000,000.00

Artículo 9. Se autoriza la contratación de póliza de fidelidad para caucionar el manejo de los caudales públicos para los servidores públicos responsables del control de recursos.

Artículo 10. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustaran a las siguientes tarifas; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

Nacionales (Monto por día de comisión)

Nivel	Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		CDMX y más de 800 km.	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	\$1,000.00	\$3,540.00	\$1,000.00	\$2,800.00	\$1,500.00	\$4,200.00
2	Secretarios o Equivalente	\$850.00	\$3,300.00	\$800.00	\$2,700.00	\$1,200.00	\$3,500.00
3	Directores o Equivalente	\$800.00	\$3,200.00	\$800.00	\$2,600.00	\$1,100.00	\$3,000.00
4	Jefes de Departamento o Equivalente	\$700.00	\$2,800.00	\$550.00	\$2,200.00	\$900.00	\$2,500.00
5	Personal Operativo	\$660.00	\$2,400.00	\$500.00	\$2,000.00	\$800.00	\$2,200.00

Internacionales (Monto por día de comisión)

Nivel	Categoría	Viáticos en el Extranjero (En Dólares de Estados Unidos de América)	
		Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	\$100.00	\$400.00
2	Secretarios o Equivalente	\$85.00	\$300.00
3	Directores o Equivalente	\$80.00	\$280.00
4	Jefes de Departamento o Equivalente	\$75.00	\$175.00
5	Personal Operativo	\$55.00	\$150.00

II) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta únicamente por la Dirección de Adquisiciones mediante requisición debidamente firmada por el personal autorizado.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio y/o en vehículos de terceros, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 11. Para el ejercicio fiscal 2026, los servicios de arrendamientos de bienes inmuebles y muebles y servicios de limpieza se describen en la siguiente tabla:

3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		201,342,735.84
3210	Arrendamiento de terrenos	754,464.00	
3220	Arrendamiento de edificios	9,586,035.84	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,440,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo transporte	11,733,516.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	168,828,720.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		331,287,520.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	331,287,520.00	
			532,630,255.84

Artículo 12. Para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se etiqueta el recurso del 1.5% del Presupuesto de Egresos, el cual asciende a \$50,745,615.89 (Cincuenta millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos quince pesos 89/00 m.n.) Dicho recurso está contenido en el Programa de Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios de Limpieza por disposición final de residuos sólidos urbanos para el Ejercicio Fiscal 2026, presentado por la Secretaría de Administración.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas.

Artículo 13. Para el otorgamiento de subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboración es en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias, los recursos se asignarán de acuerdo con los proyectos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Artículo 14. Los subsidios a instituciones de enseñanza, instituciones sin fines de lucro, así como a diversas asociaciones y sectores de la sociedad por medio de programas encabezados por la Secretaría de Bienestar Social Municipal o la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, y de igual forma las becas otorgadas por el Municipio serán distribuidos conforme a las siguientes tablas:

Artículo 15. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2026 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos excedentes de libre disposición a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2026, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

Organismo / Programa	Importe Mensual 2026	Importe Anual 2026	Partida
Programa "Trato justo"	NA	\$5,000,000.00	4310
Programa Fomento Inversión	NA	\$3,000,000.00	4340
Ayudas Sociales a Personas	NA	\$11,712,000.00	4410
Feria de Regreso a Clases	NA	\$2,500,000.00	4410
Programa Mama Luchona	NA	\$64,000,000.00	4410
Programa Jóvenes Imparables	NA	\$42,000,000.00	4410
Programa Tazo Dorado	NA	\$5,000,000.00	4410
Internet para Todos	NA	\$11,000,000.00	4410
Escuela Digna	NA	\$12,000,000.00	4410
Bombas de Agua en Colonias	NA	\$3,070,000.00	4410
Tinacos	NA	\$6,710,000.00	4410
Desaparecidos	NA	\$18,000,000.00	4410
Jefes de Familia	NA	\$36,000,000.00	4410
Canasta Básica Digital	NA	\$12,000,000.00	4410
Becas	NA	\$38,350,000.00	4420
Becas 5 Rueda	NA	\$2,500,000.00	4420
MallaSombras	NA	\$790,000.00	4430
Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes (IRCA)	\$2,750,000.00	\$33,000,000.00	4430
Casa de la Cultura de Reynosa, A.C.	\$134,000.00	\$1,608,000.00	4430
Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Reynosa)	\$18,120,000.00	\$217,440,000.00	4450
Patronato Pro-Construcción de Casa del Migrante Reynosa, A.C.	\$140,000.00	\$1,680,000.00	4450
Voluntarias Vicentinas de Reynosa Tamaulipas, A.C.	\$85,000.00	\$1,020,000.00	4450
Cruz Roja Mexicana	\$60,000.00	\$720,000.00	4450
Fundación de Rescate y Adopción de Mascotas FRYAM	\$30,000.00	\$360,000.00	4450
Casa Amparo de Reynosa, Tamaulipas, A.C.	\$20,000.00	\$240,000.00	4450
Fundación Ayuda en el Servir, A.C. (Casa Hogar San Francisco)	\$40,000.00	\$480,000.00	4450
Corazones Jóvenes, A.C,	\$30,000.00	\$360,000.00	4450

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente presupuesto, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 16. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 17. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de marzo del año 2026.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de Inversión Pública deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por programa, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 19. Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetara a lo siguiente:

- I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2026.
- II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.
- III. Para el ejercicio fiscal 2026, el Municipio de Reynosa Tamaulipas estima la realización de inversión pública, conforme a lo siguiente:

6000	INVERSIÓN PÚBLICA			444,213,078.59
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		420,915,068.20	
6110	Edificación Habitacional			
6120	Edificación no Habitacional	82,523,747.78		
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	160,236,144.55		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	57,713,453.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	99,069,267.61		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	17,042,409.48		
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	-		
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	4,330,045.78		

6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		23,298,010.39	
6211	Edificación Habitacional		-	
6220	Edificación no Habitacional	22,010,408.59		
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	1,287,601.80		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES		-	
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos		-	

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería realice el pago de la Deuda Pública municipal en los términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 21. Los recursos de los programas que por convenio sean devengados al 31 de diciembre de 2025, cuyo recurso sea recaudado en el ejercicio 2026 serán incorporados en la partida 9910 "ADEFAS".

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño

Artículo 22. En apego a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y demás unidades administrativas, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que cumpla con el programa de establecimiento de metas y objetivos para los diversos programas que contempla el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, observando que los resultados sean valorados a través de la aplicación de los indicadores para la evaluación del desempeño.

Título Cuarto De la Disciplina Financiera

Capítulo Único Del Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria

Artículo 23. El presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento a las reglas de disciplina financiera y en apego a los Criterios emitidos por el Consejo de Armonización Contable, incluye:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 1 Formato 7a, Formato 7b)
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.
 - a) Desaceleración de la Economía.
 - b) Caída de la plataforma de producción de petróleo.
 - c) Crecimiento en la recaudación local por debajo del crecimiento de los demás municipios.
- III. Los resultados de las finanzas públicas considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 1 Formato 7c, Anexo 1 Formato 7d)
- IV. Estudio actuarial de las pensiones. (Anexo 2)

Artículo 24. Los resultados a obtener de la evaluación del presupuesto a través de los indicadores de desempeño deberán publicarse en el sitio oficial electrónico de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2026, entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros diez días del mes de diciembre del presente año, el presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026 al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Anexo 1: Formato 7a, proyección de Ingresos; Formato 7b, proyección de Egresos; Formato 7c, Resultado de Ingresos y Formato td, Resultado de Egresos.

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
Proyecciones de Ingresos - LDF
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(PESOS)						
Concepto (b)	Año en Cuestión	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)	2031 (d)
	2026 (de iniciativa de Ley) (c)					
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,317,770,005	2,390,436,894	2,467,334,026	2,548,775,868	2,635,101,757	2,726,677,904
A. Impuestos	427,358,124	459,933,055	494,990,976	532,721,151	573,327,269	617,028,547
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	171,591,592	186,536,918	202,783,955	220,446,081	239,646,546	260,519,339
E. Productos	68,745,655	70,572,728	72,448,359	74,373,839	76,350,494	78,379,682
F. Aprovechamientos	45,175,808	46,540,503	47,946,423	49,394,815	50,886,960	52,424,180
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,980,000	3,293,247	3,639,421	4,021,984	4,444,761	4,911,978
H. Participaciones	1,541,226,134	1,560,714,206	1,580,448,696	1,600,432,719	1,620,669,431	1,641,162,026
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	60,692,692	62,846,237	65,076,196	67,385,279	69,776,296	72,252,152
J. Transferencias	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	893,937,358	915,383,604	937,598,779	960,628,745	984,522,975	1,009,334,869
A. Aportaciones	836,191,745	852,545,540	869,219,174	886,218,902	903,551,102	921,222,276
B. Convenios	-	-	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	57,745,613	62,838,064	68,379,605	74,409,843	80,971,873	88,112,593
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	171,333,969	-	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	3,383,041,332	3,305,820,498	3,404,932,805	3,509,404,613	3,619,624,732	3,736,012,773
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	171,333,969	-	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	171,333,969	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
Proyecciones de Egresos - LDF
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(PESOS)						
Concepto (b)	Año en Cuestión	2027(d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)	2031 (d)
	2026 (de proyecto de presupuesto) (c)					
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,723,350,238	2,381,257,361	2,975,208,811	2,673,574,006	3,128,452,274	3,239,254,351
A. Servicios Personales	616,323,614	689,452,365	600,775,453	618,798,716	637,362,678	656,483,558

(PESOS)						
Concepto (b)	Año en Cuestión	2027(d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)	2031 (d)
	2026 (de proyecto de presupuesto) (c)					
B. Materiales y Suministros	300,000,000	190,569,000	296,856,623	156,323,656	399,771,719	413,763,729
C. Servicios Generales	1,000,000,000	393,399,360	607,168,338	472,147,010	487,397,518	513,449,537
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	628,000,000	534,700,000	756,529,560	496,516,475	692,297,481	641,599,174
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	59,136,636	56,000,000	195,102,890	26,665,279	27,598,563
F. Inversión Pública	0	514,000,000	657,878,838	734,685,259	884,957,599	986,359,789
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	179,026,624	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	659,691,094	915,383,604	937,598,779	960,628,745	984,522,975	1,009,334,868
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	72,000,000	10,359,500	0	102,524,359	109,188,442	113,010,038
C. Servicios Generales	120,000,000	25,600,031	239,127,912	319,470,117	340,235,675	352,143,923
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	171,333,969	126,597,833	32,596,081	27,738,696	41,748,342	31,604,461
F. Inversión Pública	296,357,125	752,826,240	665,874,786	510,895,574	493,350,516	512,576,447
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	3,383,041,332	3,296,640,965	3,912,807,591	3,634,202,752	4,112,975,248	4,248,589,220

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
Resultado de Ingresos - LDF
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(PESOS)						
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (c)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,529,720,325	1,561,581,158	1,968,534,636	2,282,637,396	2,412,936,121	796,616,449
A. Impuestos	264,621,023	307,649,985	418,789,984	516,648,505	491,311,050	458,897,591
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	108,904,989	118,314,008	155,091,536	180,566,565	189,091,081	166,194,840
E. Productos	33,549,877	22,485,872	55,221,399	120,864,174	131,160,115	108,543,528
F. Aprovechamientos	9,820,382	11,971,661	54,997,471	36,944,676	56,139,027	60,086,063
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,894,018	16,466,425	1,643,680	2,869,054	4,148,426	0
H. Participaciones	1,107,991,375	1,062,874,843	1,260,564,196	1,396,417,029	1,428,741,417	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	28,759,626	0
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	200,000	0	0	81,498,420	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	2,938,661	21,618,364	22,226,370	28,327,393	2,086,959	2,894,428
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	625,615,415	659,956,039	712,108,431	950,228,987	818,731,838	923,395,005
A. Aportaciones	567,589,798	589,876,609	623,680,078	750,054,967	755,324,206	792,598,811
B. Convenios	0	7,518,902	16,295,282	126,925,629	0	74,853,313
C. Fondos Distintos de Aportaciones	58,025,617	62,560,528	72,133,071	73,248,391	63,407,632	55,942,881
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0

(PESOS)						
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (c)
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	2,155,335,740	2,221,537,197	2,680,643,067	3,232,866,383	3,231,667,959	1,720,011,454
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0
(c) Con cierre esperado						

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
Resultado de Egresos - LDF
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(PESOS)						
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (c)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,572,833,879	1,643,800,089	1,745,357,599	1,986,647,825	2,208,225,611	2,435,548,278
A. Servicios Personales	402,778,884	416,206,716	460,548,448	511,635,106	541,229,227	581,700,179
B. Materiales y Suministros	91,668,042	234,844,338	173,197,527	101,704,445	124,681,523	251,792,386
C. Servicios Generales	289,078,807	301,498,441	414,533,359	404,998,618	581,895,782	767,485,698
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	327,722,730	327,090,311	342,757,445	427,158,014	545,721,225	543,199,590
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	93,231,275	99,063,725	114,157,817	29,565,786	16,870,516	21,370,424
F. Inversión Pública	340,027,813	185,545,690	240,163,003	511,585,856	397,827,338	270,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	28,326,328	79,550,868	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	667,906,929	343,743,119	711,310,810	919,407,312	953,187,230	979,540,048
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	124,611,701	140,972,919	122,807,653	174,562,912	145,751,687	60,230,647
C. Servicios Generales	86,954,539	99,023,042	129,528,915	305,411,980	167,707,366	232,917,736
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	389,571	367,110	424,516	268,388	393,800	327,763
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,154,058	55,708,421	7,851,975	46,081,334	77,538,535	92,506,700
F. Inversión Pública	412,239,787	3,449,929	445,162,850	386,675,417	538,425,173	492,718,163
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	18,302,145	26,000,000
I. Deuda Pública	40,557,273	44,221,698	5,534,901	6,407,281	5,068,524	74,839,040
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	2,240,740,808	1,987,543,208	2,456,668,409	2,906,055,137	3,161,412,841	3,415,088,326
(c) Con cierre esperado						

Anexo 2: Estudio Actuarial.

Saltillo, Coahuila a 01 de octubre de 2025

Lic. Carlos Victor Peña Ortiz
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Reynosa
Reynosa, Tamaulipas.

Estimado Lic. Peña:

Adjunto a la presente se servirá encontrar el reporte de la Valuación Actuarial de las Obligaciones por el régimen de Seguridad Social del personal del Municipio de Reynosa, correspondiente al año 2024.

En su elaboración se observó la Norma de Información Financiera D3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF). También se dio cumplimiento en todas sus partes al Boletín de Observancia Obligatoria para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes y a la Guía Actuarial No.- 1, publicados por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

Quedamos a sus órdenes para las aclaraciones que juzgue pertinentes y aprovechamos este conducto para agradecer la confianza que han depositado en nosotros.

Atentamente,

Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal

Cédula Prof. 5508498

Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No. 91

CNSAR/VJ/DGNC/RA/095/2014/R-2023

Bldv. Galerías #200-3 Col. Villa Olímpica Ote. Saltillo, Coah. C.P. 25230 Tels. 800.849.0010 E-Mail: valuaciones@actuariales.com.mx Oficinas en: Ciudad de México - San Luis Potosí, S.L.P. - Guadalajara, Jal.

I. ANTECEDENTES

Las Instituciones de Seguridad Social del país, han venido realizando evaluaciones actuariales anuales para valorar el pasivo contingente que generan sus planes de pensiones y/o prestaciones contingentes.

Estos estudios actuariales con los que actualmente cuentan las Instituciones Públicas son realizados con el método de "Prima Media General", complementados con el método de "Primas Óptimas de Liquidez" y les ha permitido conocer e informar a sus trabajadores la problemática a la que, con el tiempo, se van a enfrentar y gracias a esa información la gran mayoría ha logrado reformar sus planes de pensiones y/o prestaciones contingentes para lograr una mayor viabilidad financiera del plan y en consecuencia de la propia Institución.

Este estudio contempla una metodología diferente a la que se ha venido realizando las evaluaciones actuariales anuales, ya que la especificada por la NIF D3 es la de "Crédito Unitario Proyectado" que tiene como objetivo registrar contablemente los pasivos contingentes. Lo anterior debido a la nueva legislación de Contabilidad General Gubernamental.

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS.**Definiciones****Sueldo pensionable**

- Sindicalizados: Sueldo base y vales de despensa
- Confianza: Sueldo base

Salario de cotización

- Sindicalizados: Sueldo base y vales de despensa
- Confianza: Sueldo base

Nómina de referencia

Para efectos de este estudio se considerará como nómina de referencia el salario de cotización. Misma que será utilizada en las gráficas.

Aguinaldo (Clausula vigésima sexta)

De acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Días de sueldo base
0 a 10	24
10 o más	25

Prima vacacional (Clausula trigésima novena)

Los Trabajadores que cumplan con la antigüedad de:

Años laborados	Días de vacaciones
1 a 5	21
6 a 10	22
11 a 15	24
16 a 20	26
21 a 25	28
26 a 30	30
31 a 35	32

Tendrán derecho a una prima vacacional no menor del 35% sobre los salarios que le correspondan durante el periodo de vacaciones.

Incremento a pensiones

No se incrementan.

Nota: Para efectos de este estudio se tomará en cuenta el incremento a pensiones conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Prestaciones

El municipio otorga pensiones en la práctica a todo el personal, y dado que en el Convenio Colectivo de Trabajo no se desglosan requisitos, montos y plazos de dichas pensiones, esta información fue proporcionada directamente por el municipio.

Pensión por jubilación

Requisito: Contar con al menos 28 años de servicio

Monto: 100% del último sueldo pensionable.

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por vejez

Requisito: Contar con al menos 65 años de edad y 15 años de servicio.

Monto: Un porcentaje de sueldo pensionable de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje de sueldo pensionable
15	50.00%
16	53.85%
17	57.69%
18	61.54%
19	65.38%
20	69.23%
21	73.08%
22	76.92%
23	80.77%
24	84.62%
25	88.46%
26	92.31%
27	96.16%
28	100.00%

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por invalidez por causas ajenas al trabajo

Requisito: Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con 10 años de servicio.

Monto: Un porcentaje de sueldo pensionable de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje de sueldo pensionable	Antigüedad	Porcentaje de sueldo pensionable
10	30.00%	19	65.08%
11	33.90%	20	68.98%

Antigüedad	Porcentaje de sueldo pensionable	Antigüedad	Porcentaje de sueldo pensionable
12	37.80%	21	72.88%
13	41.69%	22	76.77%
14	45.59%	23	80.67%
15	49.49%	24	84.57%
16	53.39%	25	88.47%
17	57.28%	26	92.36%
18	61.18%	27	96.26%
		28	100.00%

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por incapacidad por causas de trabajo

Requisito: Incapacitarse por causas de trabajo sin importar la antigüedad

Monto: 100% del sueldo pensionable.

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

Pensión por muerte por causas de trabajo

Requisito: Fallecer por causas de trabajo sin importar la antigüedad

Monto: 100% del sueldo pensionable

Plazo: Vigencia de derechos.

Pagos Únicos

Solo personal de base

Pago de marcha (Clausula trigésima)

Requisito: Fallecer siendo trabajador activo y pensionado

Monto: 90 días de salario base.

Seguro de vida (Clausula quincuagésima primera)

Requisito: Fallecer siendo trabajador activo

Monto: 200,000 por muerte natural

400,000 por muerte accidental

Todo el personal

Salario base de cálculo para Pagos de Prima de Antigüedad (Art. 485 y 486 LFT)

El salario a considerar tiene como límite inferior el equivalente a un salario mínimo diario y como límite máximo el doble del salario mínimo de la zona económica donde el trabajador preste sus servicios.

Salario base de cálculo para Pagos de Indemnización Legal (Art. 84 LFT)

El salario se integra por las remuneraciones y prestaciones en dinero o en especie, que se le entregue al trabajador por su trabajo.

PAGOS ÚNICOS A CARGO DEL MUNICIPIO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Prima de Antigüedad por Fallecimiento (Art. 162 LFT)

Requisito: Fallecer estando en activo.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde el ingreso al Municipio.

Prima de Antigüedad por Incapacidad (Art. 162 LFT)

Requisito: Incapacitarse por riesgo de trabajo.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde el ingreso al Municipio.

Prima de Antigüedad por Despido (Art. 162 y 5 transitorio LFT)

Requisito: Ser despedido.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio prestado al Municipio. Si la fecha de ingreso es anterior al primero de mayo de 1970, a partir de esta fecha se reconoce la antigüedad.

Prima de Antigüedad por Separación Voluntaria (Art. 162 LFT)

- Requisito: Separarse voluntariamente y contar con al menos 15 años de servicio.
- Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde la fecha de ingreso al Municipio.

Prima de Antigüedad por Invalidez (Art. 53 y 54 LFT)

- Requisito: Invalidarse Física o Mentalmente por un Riesgo No Profesional.
- Monto: 1 mes más 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad que el trabajador hubiese tenido con el Municipio.

Indemnización Legal (Art. 48 y 50 LFT)

- Requisito: Ser despedido injustificadamente.
- Monto: 20 días de salario por cada año de servicio más 90 días de salario.

De los riesgos profesionales

La responsabilidad del Municipio por los riesgos profesionales que sufran los trabajadores a su servicio se regirá por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para llevar a cabo la valuación actuarial, tomamos como base la siguiente información de cada empleado, misma que nos fue proporcionada por la Institución:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Fecha de Ingreso a la Institución
- Sueldo

Antes de llevar a cabo la valuación se analizó la información para detectar y, en su caso, corregir las siguientes incongruencias posibles:

- Sueldos menores al sueldo mínimo
- Edades de ingreso a la Institución menores a 15 años o mayores a la edad actual
- Edades actuales negativas o mayores a 80

IV. HIPÓTESIS ACTUARIALES

A continuación, se muestran las hipótesis utilizadas en este estudio, que coinciden con las señales en los términos de referencia, considerando dos escenarios financieros:

- 1) Tasa real de rendimiento: 3.00% anual compuesto.
- 2) Tasa de inflación: 4.00%
- 3) Tasa nominal: 7.20% anual compuesto.

Nota: La hipótesis de rotación se determinó en función de la edad, antigüedad y tipo de personal evaluado, la cual se aplica diferenciada para cada tipo de personal tomando como base la rotación del ISSSTE Federal.

La veracidad de los resultados del presente estudio actuarial dependerá del cumplimiento conjunto de las hipótesis utilizadas y de la calidad de la información que nos fue proporcionada.

El presente estudio considera una hipótesis de incremento al salario mínimo del 50% real al término de los próximos 6 años (2025-2030).

Hipótesis																	
Biométricas												Financieras					
Fallecimiento				Hijos		Probabilidad		Edad Correlativa		Tasa inc.		Tasa de inc. al salario					
Edad	Hombres	Mujeres	Jubilados	Invalidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año	Poblacional	Año	Minimo	Con Carrera Salarial	Sin Carrera Salarial	Tabular
15	0.000333	0.000150	0.000242	0.004391	0.000011	0.076400	0.001510	0.033398	15	15	2025	0.000000	2025	7.00	1.00	0.00	0.00
16	0.000357	0.000150	0.000253	0.004980	0.000013	0.072170	0.002420	0.120786	16	15	2026	0.733109	2026	7.00	1.00	0.00	0.00
17	0.000380	0.000160	0.000270	0.005617	0.000015	0.068110	0.003780	0.208176	17	15	2027	0.711583	2027	7.00	1.00	0.00	0.00
18	0.000411	0.000170	0.000290	0.006303	0.000018	0.064210	0.005140	0.295565	18	16	2028	0.690705	2028	7.00	1.00	0.00	0.00
19	0.000450	0.000180	0.000315	0.007037	0.000022	0.060400	0.015110	0.382955	19	17	2029	0.669015	2029	7.00	1.00	0.00	0.00
20	0.000488	0.000190	0.000339	0.007818	0.000026	0.056850	0.028250	0.470345	20	17	2030	0.646723	2030	7.00	1.00	0.00	0.00
21	0.000535	0.000210	0.000372	0.008646	0.000030	0.053570	0.049700	0.500310	21	18	2031	0.624141	2031	0.00	1.00	0.00	0.00
22	0.000589	0.000220	0.000405	0.009518	0.000036	0.050360	0.074330	0.530274	22	19	2032	0.600465	2032	0.00	1.00	0.00	0.00
23	0.000643	0.000240	0.000442	0.010432	0.000041	0.046990	0.114130	0.560239	23	20	2033	0.572611	2033	0.00	1.00	0.00	0.00
24	0.000698	0.000250	0.000474	0.011387	0.000048	0.044750	0.172830	0.590203	24	21	2034	0.540823	2034	0.00	1.00	0.00	0.00
25	0.000752	0.000260	0.000506	0.012379	0.000056	0.042150	0.229400	0.620168	25	22	2035	0.508617	2035	0.00	1.00	0.00	0.00
26	0.000822	0.000270	0.000546	0.013404	0.000065	0.039720	0.314080	0.650133	26	23	2036	0.475408	2036	0.00	1.00	0.00	0.00

Hipótesis

Biométricas														Financieras				
Fallecimiento					Hijos			Probabilidad	Edad Correlativa		Tasa inc.		Tasa de inc. al salario					
Edad	Hombres	Mujeres	Jubilados	Inválidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año	Poblacional	Año	Minimo	Con Carrera Salarial	Sin Carrera Salarial	Tabular	
27	0.000884	0.000280	0.000582	0.014458	0.000074	0.037470	0.402380	0.680098	27	24	2037	0.441916	2037	0.00	1.00	0.00	0.00	
28	0.000953	0.000300	0.000627	0.015538	0.000086	0.035390	0.516660	0.710063	28	25	2038	0.408170	2038	0.00	1.00	0.00	0.00	
29	0.001023	0.000310	0.000667	0.016637	0.000099	0.033410	0.634650	0.740027	29	26	2039	0.374386	2039	0.00	1.00	0.00	0.00	
30	0.001093	0.000330	0.000711	0.017752	0.000112	0.031490	0.748940	0.769992	30	27	2040	0.340506	2040	0.00	1.00	0.00	0.00	
31	0.001170	0.000350	0.000760	0.018876	0.000128	0.029760	0.902280	0.774816	31	28	2041	0.306342	2041	0.00	1.00	0.00	0.00	
32	0.001248	0.000380	0.000814	0.020004	0.000147	0.028130	1.061050	0.779640	32	29	2042	0.272076	2042	0.00	1.00	0.00	0.00	
33	0.001333	0.000410	0.000872	0.021129	0.000167	0.026650	1.220050	0.784464	33	30	2043	0.237467	2043	0.00	1.00	0.00	0.00	
34	0.001418	0.000440	0.000929	0.022246	0.000190	0.025280	1.386760	0.789288	34	31	2044	0.202903	2044	0.00	1.00	0.00	0.00	
35	0.001504	0.000480	0.000992	0.023348	0.000216	0.023880	1.523410	0.794112	35	32	2045	0.168534	2045	0.00	1.00	0.00	0.00	
36	0.001597	0.000530	0.001063	0.024430	0.000244	0.022580	1.680670	0.798936	36	33	2046	0.134611	2046	0.00	1.00	0.00	0.00	
37	0.001697	0.000600	0.001149	0.025486	0.000276	0.021460	1.788540	0.803761	37	34	2047	0.100470	2047	0.00	1.00	0.00	0.00	
38	0.001798	0.000670	0.001234	0.026511	0.000311	0.020330	1.898980	0.808585	38	35	2048	0.066652	2048	0.00	1.00	0.00	0.00	
39	0.001907	0.000750	0.001328	0.027501	0.000351	0.019300	1.971710	0.813409	39	36	2049	0.033017	2049	0.00	1.00	0.00	0.00	
40	0.002023	0.000850	0.001436	0.028452	0.000395	0.018340	2.061370	0.818974	40	37	2050	0.000000	2050	0.00	1.00	0.00	0.00	
41	0.002139	0.000950	0.001545	0.029360	0.000443	0.017400	2.046490	0.818233	41	38	2051	0.000000	2051	0.00	1.00	0.00	0.00	
42	0.002271	0.001070	0.001670	0.030223	0.000498	0.016520	2.006460	0.817490	42	39	2052	0.000000	2052	0.00	1.00	0.00	0.00	
43	0.002410	0.001190	0.001800	0.031039	0.000557	0.015750	1.959930	0.816748	43	40	2053	0.000000	2053	0.00	1.00	0.00	0.00	
44	0.002558	0.001340	0.001949	0.031808	0.000623	0.014960	1.904860	0.816006	44	41	2054	0.000000	2054	0.00	1.00	0.00	0.00	
45	0.002720	0.001490	0.002759	0.032529	0.000696	0.014190	1.847760	0.815264	45	42	2055	0.000000	2055	0.00	1.00	0.00	0.00	
46	0.002899	0.001660	0.003022	0.033204	0.000777	0.013570	1.782800	0.814522	46	43	2056	0.000000	2056	0.00	1.00	0.00	0.00	
47	0.003092	0.001850	0.003311	0.033835	0.000866	0.012890	1.708090	0.813779	47	44	2057	0.000000	2057	0.00	1.00	0.00	0.00	
48	0.003302	0.002060	0.003628	0.034422	0.000964	0.012290	1.642300	0.813038	48	45	2058	0.000000	2058	0.00	1.00	0.00	0.00	
49	0.003534	0.002290	0.003975	0.034971	0.001072	0.011770	1.558530	0.812295	49	46	2059	0.000000	2059	0.00	1.00	0.00	0.00	
50	0.003790	0.002540	0.004355	0.035485	0.001191	0.011160	1.478240	0.811553	50	47	2060	0.000000	2060	0.00	1.00	0.00	0.00	
51	0.004069	0.002810	0.004772	0.035968	0.001321	0.010740	1.353830	0.810811	51	48	2061	0.000000	2061	0.00	1.00	0.00	0.00	
52	0.004379	0.003100	0.005229	0.036426	0.001465	0.010210	1.243620	0.800977	52	49	2062	0.000000	2062	0.00	1.00	0.00	0.00	
53	0.004720	0.003430	0.005730	0.036864	0.001623	0.009780	1.141350	0.791144	53	50	2063	0.000000	2063	0.00	1.00	0.00	0.00	
54	0.005100	0.003780	0.006280	0.037289	0.001796	0.009340	1.023280	0.781310	54	51	2064	0.000000	2064	0.00	1.00	0.00	0.00	
55	0.005518	0.004170	0.006882	0.037707	0.001985	0.008910	0.913080	0.771477	55	52	2065	0.000000	2065	0.00	1.00	0.00	0.00	
56	0.005983	0.004590	0.007541	0.038125	0.002191	0.008600	0.806800	0.761643	56	53	2066	0.000000	2066	0.00	1.00	0.00	0.00	
57	0.006502	0.005050	0.008265	0.038551	0.002418	0.008300	0.748480	0.751809	57	54	2067	0.000000	2067	0.00	1.00	0.00	0.00	
58	0.007068	0.005550	0.009057	0.038992	0.002666	0.007950	0.676950	0.741975	58	55	2068	0.000000	2068	0.00	1.00	0.00	0.00	
59	0.007704	0.006100	0.009925	0.039457	0.002937	0.007640	0.617880	0.732141	59	56	2069	0.000000	2069	0.00	1.00	0.00	0.00	
60	0.008409	0.006720	0.010876	0.039955	0.003233	0.007320	0.551790	0.722309	60	57	2070	0.000000	2070	0.00	1.00	0.00	0.00	
61	0.009192	0.007400	0.011918	0.040494	0.003556	0.007050	0.495890	0.700639	61	58	2071	0.000000	2071	0.00	1.00	0.00	0.00	
62	0.010060	0.008150	0.013059	0.041084	0.003907	0.006820	0.440830	0.658601	62	59	2072	0.000000	2072	0.00	1.00	0.00	0.00	
63	0.011021	0.008990	0.014309	0.041736	0.004291	0.006490	0.400110	0.602620	63	60	2073	0.000000	2073	0.00	1.00	0.00	0.00	
64	0.012090	0.009910	0.015677	0.042460	0.004708	0.006260	0.372540	0.536332	64	61	2074	0.000000	2074	0.00	1.00	0.00	0.00	
65	0.013276	0.010920	0.017175	0.043270	0.005162	0.006050	0.344440	0.463927	65	62	2075	0.000000	2075	0.00	1.00	0.00	0.00	
66	0.014593	0.012050	0.018815	0.044177	0.005657	0.000000	0.319520	0.392018	66	63	2076	0.000000	2076	0.00	1.00	0.00	0.00	
67	0.016050	0.013290	0.020608	0.045196	0.006194	0.000000	0.297460	0.323415	67	64	2077	0.000000	2077	0.00	1.00	0.00	0.00	
68	0.017662	0.014670	0.022571	0.046343	0.006777	0.000000	0.274950	0.260349	68	65	2078	0.000000	2078	0.00	1.00	0.00	0.00	
69	0.019453	0.016190	0.024716	0.047636	0.007411	0.000000	0.256220	0.206978	69	66	2079	0.000000	2079	0.00	1.00	0.00	0.00	
70	0.021429	0.017870	0.027061	0.049094	0.008099	0.000000	0.235520	0.162477	70	67	2080	0.000000	2080	0.00	1.00	0.00	0.00	
71	0.023622	0.019720	0.029624	0.050740	0.008845	0.000000	0.216640	0.125920	71	68	2081	0.000000	2081	0.00	1.00	0.00	0.00	
72	0.026048	0.021770	0.032423	0.052600	0.009653	0.000000	0.197750	0.096329	72	69	2082	0.000000	2082	0.00	1.00	0.00	0.00	
73	0.028729	0.024020	0.035478	0.054702	0.010530	0.000000	0.179620	0.072728	73	70	2083	0.000000	2083	0.00	1.00	0.00	0.00	
74	0.031682	0.026520	0.038812	0.057080	0.011479	0.000000	0.160890	0.054183	74	71	2084	0.000000	2084	0.00	1.00	0.00	0.00	
75	0.034945	0.029260	0.042447	0.059774	0.012506	0.000000	0.146390	0.039824	75	72	2085	0.000000	2085	0.00	1.00	0.00	0.00	
76	0.038541	0.032380	0.046408	0.062829	0.013617	0.000000	0.132570	0.028873	76	73	2086	0.000000	2086	0.00	1.00	0.00	0.00	
77	0.042501	0.035610	0.050722	0.066296	0.0													

Hipótesis																		
Biométricas										Financieras								
Fallecimiento					Hijos					Edad Correlativa				Tasa inc.				
Edad	Hombres	Mujeres	Jubilados	Inválidos	Invalidez	Rotación	Promedio	de Casado		Hombres	Mujeres	Año	Poblacional	Año	Minimo	Con Carrera Salarial	Sin Carrera Salarial	Tabular
96	0.228700	0.228700	0.241294	0.403084	0.000000	0.000000	0.004380	0.000000		96	93	2106	0.000000	2106	0.00	1.00	0.00	0.00
97	0.248520	0.248520	0.258977	0.451577	0.000000	0.000000	0.001590	0.000000		97	94	2107	0.000000	2107	0.00	1.00	0.00	0.00
98	0.270090	0.270090	0.277490	0.503262	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000		98	95	2108	0.000000	2108	0.00	1.00	0.00	0.00
99	0.293560	0.293560	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000		99	96	2109	0.000000	2109	0.00	1.00	0.00	0.00
100	1.000000	1.000000	1.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000		100	85	2110	0.000000	2110	0.00	1.00	0.00	0.00
Factor de incapacidad por riesgos de trabajo					0.0009075													
Factor de fallecimiento por riesgos de trabajo					0.0002910													

Nota: Los factores anteriores son los aplicados por el IMSS al 75% debido a que el riesgo de los burócratas y de los maestros teóricamente es menor que el de los afiliados al IMSS que en su mayoría son obreros.

V. OBJETIVOS DE EVALUACIÓN

Dentro de los principales objetivos de la evaluación se encuentran los siguientes:

- a) Calcular los pasivos contingentes por servicios de las prestaciones evaluadas.
- b) Determinar la información requerida por la Norma de Información Financiera D3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF) para el registro contable de los pasivos laborales.

VI. TRATAMIENTO CONTABLE

Dado que el pasivo por prestaciones contingentes no se genera al momento de la separación, sino durante la vida activa del trabajador, así como dichos costos pueden ser razonablemente estimados por la técnica actuarial, estos deben contabilizarse durante los periodos que el trabajador prestó sus servicios, y no al momento de presentarse la reclamación, afectando las utilidades de un solo ejercicio.

El no reconocer oportunamente el pasivo generado por estas prestaciones, coloca a la Institución en un proceso de descapitalización.

El Boletín-D3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y ahora la Norma de Información Financiera D3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF) expiden con carácter de disposición fundamental y por lo tanto normativa, el reconocimiento y registro contable de los pasivos por prestaciones contingentes.

Crédito unitario, definiciones y operaciones del NIF D-3

Para determinar el costo neto del año se utilizó el método de costeo conocido como crédito unitario proyectado, descrito en el Boletín-D3, mismo que sigue vigente para el NIF D-3, el cual tiene el siguiente procedimiento esquemático:

- Método de valuación

Con base en las hipótesis demográficas, se proyectó el número de casos anuales de fallecimiento, invalidez, despido y separación voluntaria entre la fecha de valuación y la fecha supuesta de retiro del empleado más joven.

Con base en la hipótesis actuarial de incremento de sueldos, y considerando los años de servicio del personal a la fecha de valuación, se cuantificó el monto de egresos anuales que para la Institución representarían los casos mencionados en el punto anterior.

Con base en la hipótesis actuarial de rendimiento del fondo se calculó el valor presente de los egresos anuales por concepto de beneficios por retiro, mencionando en el párrafo anterior. Este concepto se denomina Obligación por Beneficios Definidos.

- Costo laboral del Servicio Actual

Es el valor presente actuarial al final de año de los beneficios atribuibles al año de servicio prestado por el participante.

- Costo Financiero

Este costo representa el incremento en la Obligación por los Beneficios Proyectados por el hecho de que la fecha de pago de los beneficios se encuentre un año más cerca.

- Rendimiento de los activos del plan

Las inversiones de los activos en plan se determinan evaluando dichas inversiones conforme a los principios de contabilidad al inicio y al final del año, previo ajuste de las contribuciones y pagos del año.

- **Amortización de obligación transitoria**

La Obligación por beneficios definidos calculada al inicio del año en el que por primera vez se aplican los principios establecidos en el Boletín D-3 menos los activos del plan, es igual a la Obligación Transitoria. La obligación transitoria se define en los mismos términos en la NIF D-3.

Dicha obligación se ha congelado a la fecha mencionada y se financia con aportaciones anuales durante un plazo igual a la vida activa esperada promedio de los trabajadores en la Institución.

A partir de la entrada en vigor del NIF D-3, la amortización deberá ser en un plazo resultante del mínimo entre la vida laboral remanente y 5 años.

- **Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia**

Los ajustes por experiencia surgen cuando las hipótesis actuariales no se cumplen, resultando una pérdida o una ganancia actuarial.

Las variaciones en supuestos, consisten en cambiar las hipótesis actuariales empleadas en el cálculo anterior. Como consecuencia de ello el monto estimado de las obligaciones es diferente antes y después del cambio.

La ganancia o pérdida y la diferencia generadas en un año se acumulan en la cuenta Partidas Pendientes de Amortizar, subcuenta Variaciones en Supuestos y Ajustes por Experiencia. Cuando el monto acumulado en esta subcuenta alcanza el 10% de la cantidad mayor entre el activo del plan y la Obligación por Beneficios Definidos, se inicia la amortización en un plazo igual a la vida activa esperada promedio de los trabajadores en la Institución.

A partir de la entrada en vigor del NIF D-3, la amortización deberá ser en el año que se generen para los beneficios por terminación y para los beneficios al retiro la Institución tendrá la opción de amortizarlos de inmediato o seguir bajo la metodología que marcaba el Boletín D-3.

VII. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ACTUARIAL

i) DATOS Y PROMEDIOS GENERALES.

Los siguientes cuadros muestran los promedios de edades de ingreso, edades actuales, antigüedades, y sueldos, así como las nóminas mensuales del personal evaluado.

Municipio de Reynosa
Promedios y Datos Generales
Personal Total

Activos

		Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	:	1,418	728	2,146
Edad mínima	:	18.00	19.00	18.00
Edad máxima	:	81.00	75.00	81.00
Edad promedio actual	:	43.70	41.64	43.00
Edad de ingreso promedio	:	37.14	36.55	36.94
Antigüedad promedio	:	6.57	5.09	6.07
Salario mínimo	:	11,247.00	11,247.00	11,247.00
Salario máximo	:	55,417.50	52,455.00	55,417.50
Nómina mensual promedio	:	14,452.87	14,701.42	14,537.19
Nómina mensual	:	20,494,175.20	10,702,635.60	31,196,810.80
Nómina anual	:	245,930,102.40	128,431,627.20	374,361,729.60

Jubilado y Pensionado

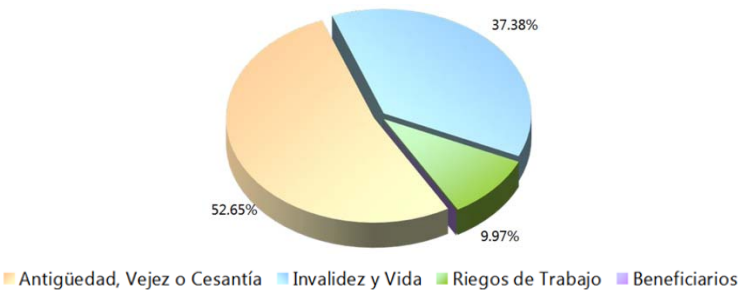
		Hombres	Mujeres	Total
Número de pensionados	:	208	113	321
Edad mínima	:	41.00	44.00	41.00
Edad máxima	:	93.00	89.00	93.00
Edad promedio actual	:	68.87	67.42	68.36
Pensión mínima	:	7,542.72	7,472.53	7,472.53
Pensión máxima	:	23,181.44	27,465.28	27,465.28
Pensión Mensual promedio	:	8,098.92	6,292.89	7,463.15

		Hombres	Mujeres	Total
Pensión Mensual	:	1,684,576.01	711,096.36	2,395,672.37
Pensión Anual	:	20,214,912.12	8,533,156.31	28,748,068.43
Población Total				
Proporción de Activos	:	87.21%	86.56%	86.99%
Proporción de Pensionados	:	12.79%	13.44%	13.01%
Activos / Pensionados	:	6.82	6.44	6.69
Pensionados / Activos	:	0.15	0.16	0.15
Pensión promedio / Nómina promedio	:	56.04%	42.80%	51.34%
Pensión anual / Nómina anual	:	8.22%	6.64%	7.68%

Distribución de pensionados por tipo de pensión

Personal Total

		Antigüedad, Vejez o Cesantía	Invalidez y Vida	Riegos de Trabajo	Beneficiarios	Total
Número de pensionados	:	169	120	32	-	321
Edad mínima		44.00	41.00	44.00	-	41.00
Edad máxima	:	93.00	90.00	87.00	-	93.00
Edad promedio	:	68.96	67.78	67.41	-	68.36
Edad de pensión promedio	:	60.72	54.76	54.06	-	57.83
Esperanza de vida promedio	:	21.53	26.43	27.00	-	23.90
Pensión mínima	:	7,472.53	7,600.54	7,621.76	-	7,472.53
Pensión máxima	:	27,465.28	15,165.76	13,547.84	-	27,465.28
Pensión promedio	:	9,339.87	5,338.16	5,520.49	-	7,463.15
Pensión mensual	:	1,578,437.93	640,578.71	176,655.73	-	2,395,672.37
Pensión anual	:	18,941,255.10	7,686,944.56	2,119,868.77	-	28,748,068.43
Porcentaje de la población	:	52.65%	37.38%	9.97%	-	100.00%



ii) MATRIZ DE NÚMERO DE TRABAJADORES POR ANTIGÜEDAD Y SEXO.

Los siguientes cuadros muestran el número de trabajadores por antigüedad y sexo separados por tipo de personal.

Trabajadores Activos por antigüedad y sexo

Tipo de Personal	Antigüedad				
	0-5	6-10	11-15	16-20	21-25
Base					
Hombres	97	100	180	64	24
Mujeres	19	18	30	23	6
Total	116	118	210	87	30

Tipo de Personal	Antigüedad				
	0-5	6-10	11-15	16-20	21-25
Confianza					
Hombres	653	194	57	29	13
Mujeres	440	129	26	27	8
Total	1,093	323	83	56	21
Total					
Hombres	750	294	237	93	37
Mujeres	459	147	56	50	14
Total	1,209	441	293	143	51

Trabajadores Activos por antigüedad y sexo

Tipo de Personal	Antigüedad					Total
	26-30	31-35	36-40	41-45	26-30	
Base						
Hombres	5	0	0	0	0	470
Mujeres	0	0	0	0	0	96
Total	5	0	0	0	0	566
Confianza						
Hombres	2	0	0	0	0	948
Mujeres	2	0	0	0	0	632
Total	4	0	0	0	0	1,580
Total						
Hombres	7	0	0	0	0	1,418
Mujeres	2	0	0	0	0	728
Total	9	0	0	0	0	2,146

iii) MATRIZ DE SUELDOS PROMEDIO POR ANTIGÜEDAD Y SEXO.

Los siguientes cuadros muestran los sueldos promedio por antigüedad y sexo separados por tipo de personal.

Sueldos Promedio por antigüedad y sexo

Tipo de Personal	Antigüedad				
	0-5	6-10	11-15	16-20	21-25
Base					
Hombres	12,771.26	14,037.03	14,119.05	14,370.54	14,697.51
Mujeres	12,283.32	12,968.93	12,622.05	12,773.48	12,405.00
Total	12,691.34	13,874.10	13,905.20	13,948.33	14,239.01
Confianza					
Hombres	15,151.47	13,555.06	14,566.09	14,288.38	12,218.98
Mujeres	15,340.29	14,398.66	13,565.09	14,768.54	13,430.25
Total	15,227.48	13,891.98	14,252.52	14,519.89	12,680.41
Total					
Hombres	14,843.63	13,719.00	14,226.57	14,344.92	13,826.68
Mujeres	15,213.75	14,223.59	13,059.89	13,850.82	12,990.86
Total	14,984.15	13,887.19	14,003.59	14,172.16	13,597.24

Sueldos Promedio por antigüedad y sexo

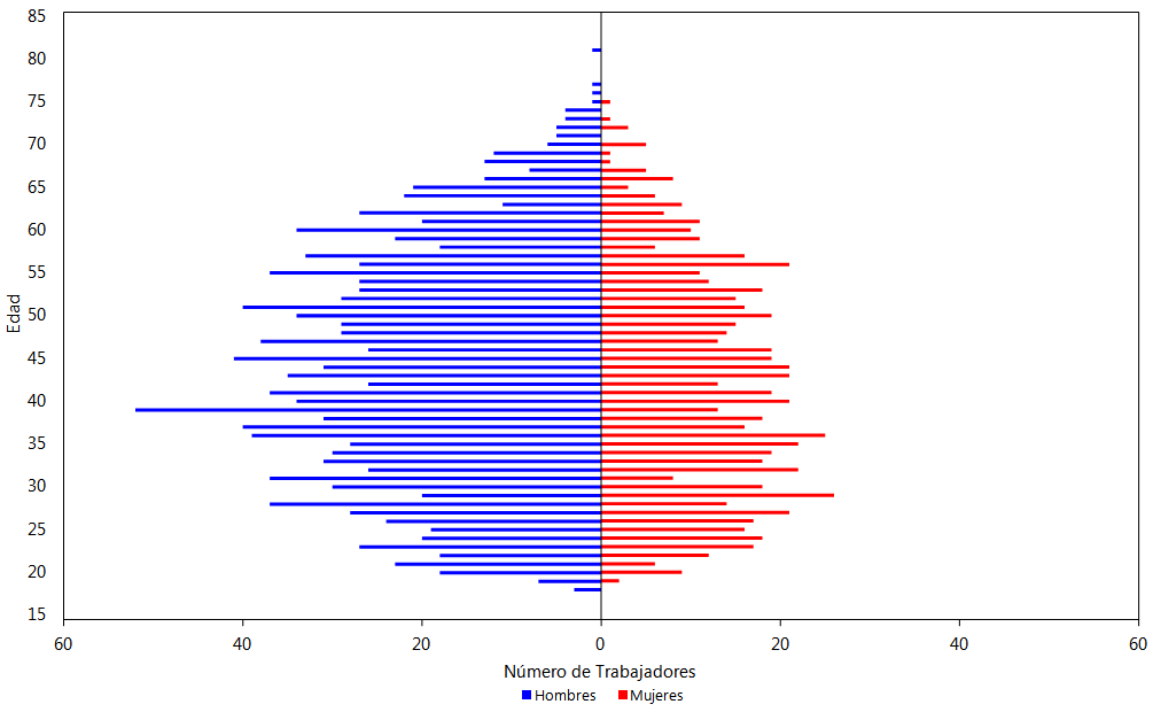
Tipo de Personal	Antigüedad					Total
	26-30	31-35	36-40	41-45	26-30	
Base						
Hombres	16,491.50	0.00	0.00	0.00	0.00	13,912.46
Mujeres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,642.77
Total	16,491.50	0.00	0.00	0.00	0.00	13,697.11

Antigüedad									
Edad	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	Total
90-94									
95 o más									
Total	16,797,702	5,815,264	5,377,260	2,319,315	598,161	289,109			31,196,810.80

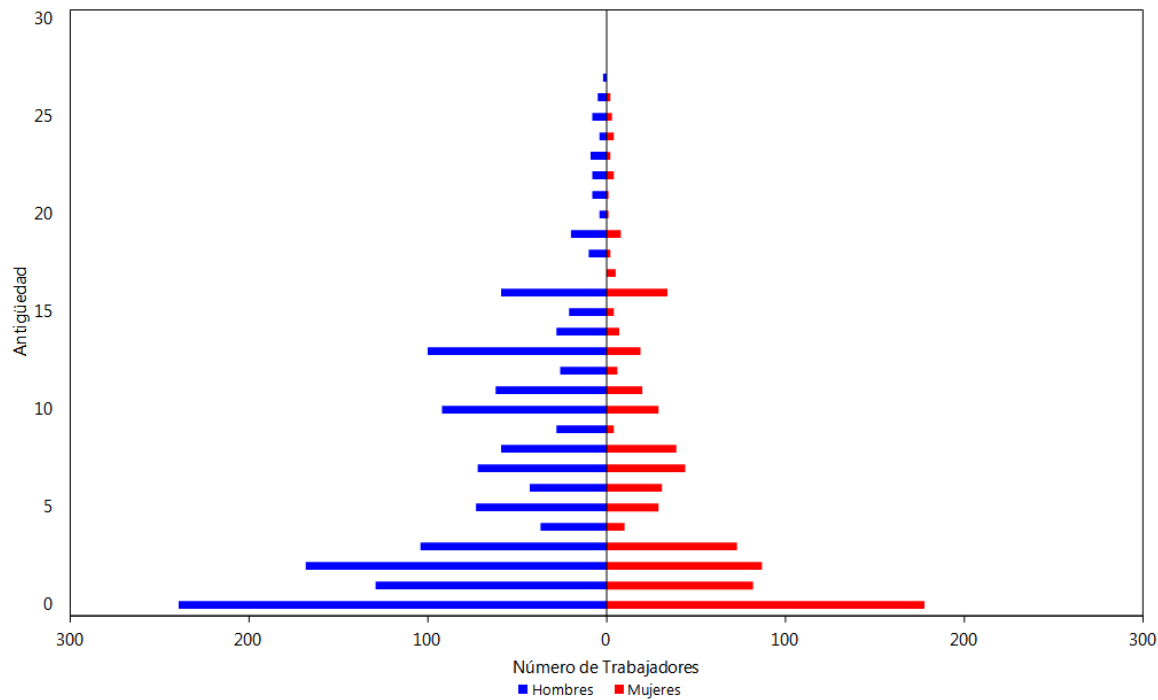
Nómina Mensual Promedio de Activos por Edad y Antigüedad

Antigüedad									
Edad	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35 o más	Total
15-19	12,008								12,008
20-24	12,665	12,642							12,664
25-29	13,788	13,420	15,580						13,754
30-34	15,110	14,380	14,132	18,350					14,837
35-39	15,535	13,410	13,896	15,877					14,752
40-44	16,152	13,809	13,086	15,151	14,457	14,934			14,909
45-49	16,277	13,073	13,765	14,013	13,968	14,292			14,709
50-54	17,018	14,854	14,402	14,297	13,144	22,914			15,430
55-59	17,952	14,282	13,736	14,170	12,821	13,873			15,360
60-64	15,274	13,189	13,700	13,227	13,192	14,495			13,883
65-69	17,117	13,228	13,903	14,013	12,758	12,932			14,351
70-74	17,349	13,866	12,643	13,290					13,991
75-79	24,147	15,874	12,200						17,024
80-84		11,247							11,247
85-89									
90-94									
95 o más									
Total	15,174	13,780	13,823	14,229	13,292	14,455			14,537.19

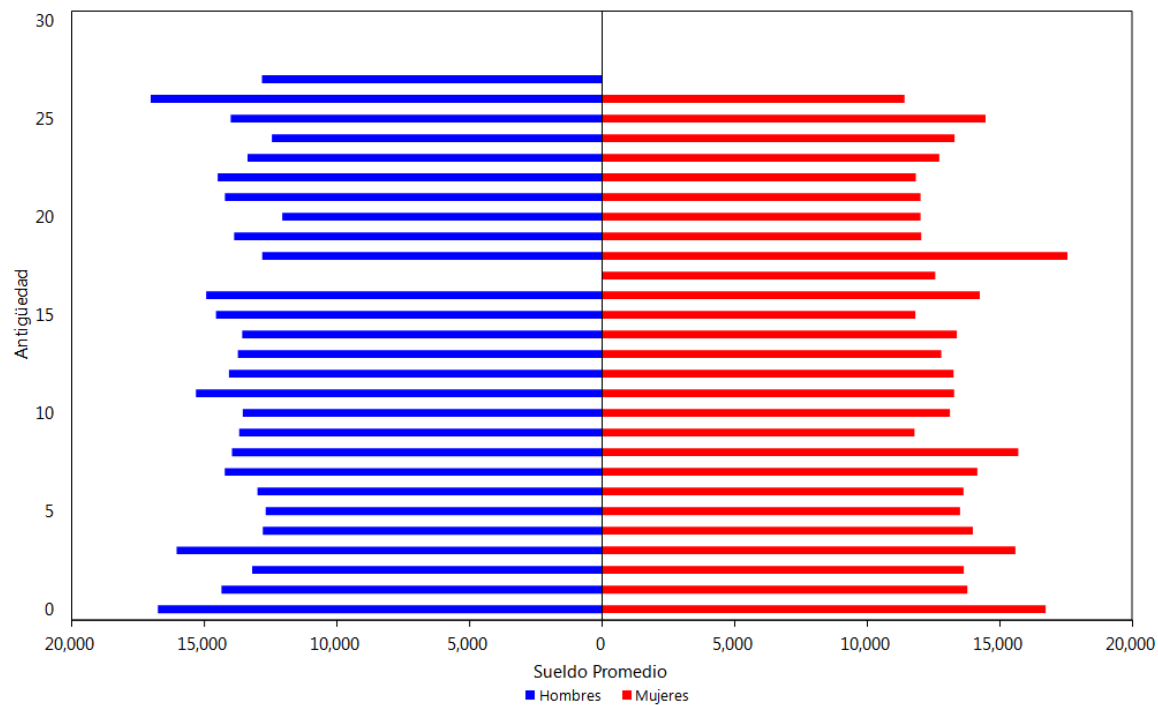
Distribución de trabajadores activos por edad

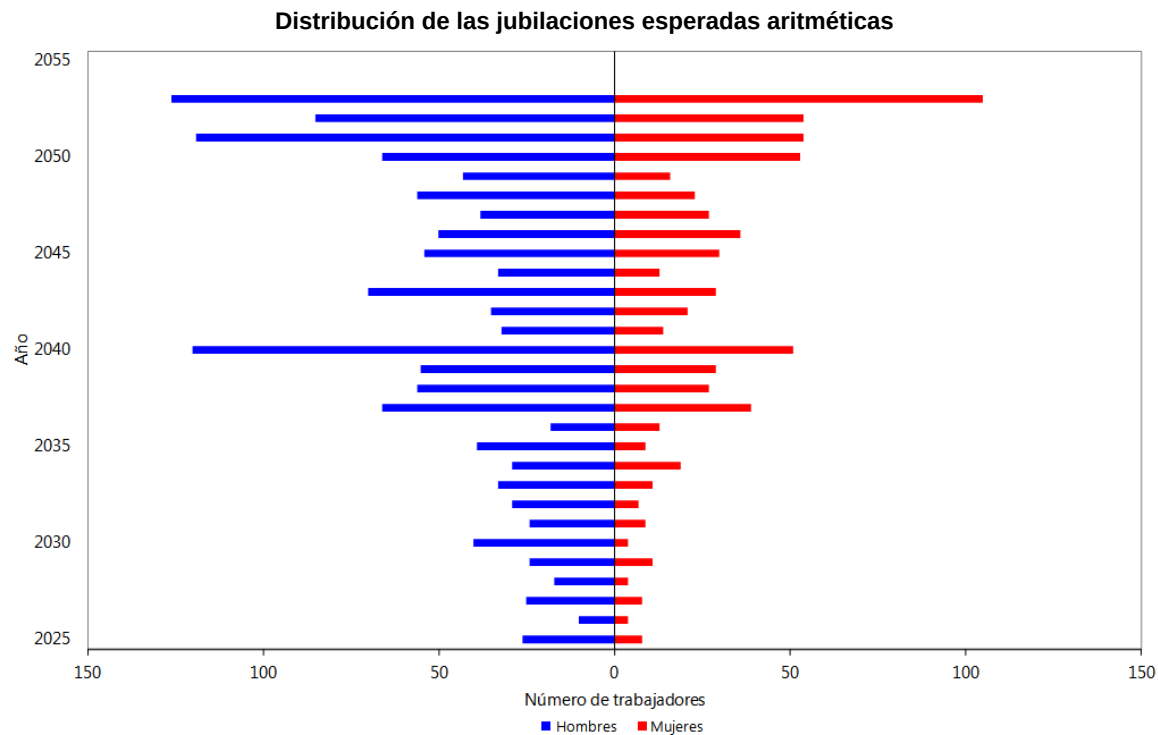


Distribución de trabajadores por antigüedad



Distribución de sueldos promedio por antigüedad





v) **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ACTUARIAL Y DATOS PARA BOLETÍN D-3 DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.**

Los siguientes cuadros muestran los resultados de la evaluación actuarial que dan cumplimiento a lo estipulado en la Norma de Información Financiera D3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF), en el Boletín de Observancia Obligatoria para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes y en la Guía Actuarial número 1, publicados por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

I. **RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS**

a) **Resumen de Resultados de acuerdo con la NIF D3.**

		Plan de Pensiones y Prestaciones Contingentes
		Total
Activos del Plan 2023		0
Pasivo Neto Proyectado 2023	+	0
Obligación Transitoria	+	887,862,758
Otros Resultados Integrales (ORI) 2023	+	0
Reserva Global 2023	=	887,862,758
Pagos Efectuados 2024	-	0
Costo Neto del Período 2024	+	55,207,701
Activo del Plan 2024	+	0
Otros Resultados Integrales (ORI) 2024	+	0
Modificaciones al Plan a Utilidades Retenidas	+	0
Reserva Final 2024	=	943,070,459
Obligaciones por Beneficios Definidos:		943,070,459
Pagos Esperados 2025	-	38,787,067
Activos del Plan Esperados 2025	-	0
Costo Neto Proyectado esperado 2025	+	69,248,411
Reserva Esperada 2025	=	973,531,803

b) Resumen Hipótesis Financieras.

Tasa Nominal de descuento utilizada	=	7.12%
Inflación	=	4.00%

Plan de Pensiones y Prestaciones Contingentes
Balance Actuarial Efectivo

	31/12/2024		31/12/2025 Estimado	
	<u>Activo</u>		<u>Activo</u>	
Activo tangible				
•Fondo segregado	0		0	
•Obligación Transitoria a Utilidades Retenidas	887,862,758		887,862,758	
•Modificaciones al Plan a Utilidades Retenidas	0		0	
•Pérdidas/(ganancias) actuariales a ORI	0		0	
•Pasivo/(activo) neto proyectado	0	887,862,758	16,420,633	904,283,392
Costo neto del ejercicio				
•Costo laboral	2,514,665		3,482,614	
•Costo financiero	52,693,035		65,765,797	
•Rendimiento esperado	0		0	
•(Ganancia)/pérdida por extinción	0		0	
•Amortización	0		0	
•Servicios anteriores	0		0	
•Obligación transitoria incluye carrera salarial	0		0	
•Pérdidas/(ganancias) actuariales	0	55,207,701	0	69,248,411
Suma el activo		<u>943,070,459</u>		<u>973,531,803</u>
		<u>Pasivo</u>		<u>Pasivo</u>
Obligación por beneficios definidos				
•OBD contingente	525,149,522		542,111,945	
•OBD no contingente (OBA)	417,920,937	943,070,459	431,419,858	973,531,803
Suma el pasivo		<u>943,070,459</u>		<u>973,531,803</u>
Pagos efectuados en el año con cargo al Fondo		0		0
Pagos efectuados en el año con cargo al PNP		0		38,787,067

Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal
Cédula Prof. 5508498
Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No. 91
CNSAR/VJ/DGNC/RA/095/2014/R-2023

Plan de Pensiones y Prestaciones Contingentes
Notas al Balance Actuarial Efectivo

	31/12/2024	
Nota 1		
• Obligación/(activo) transitoria		887,862,758
Nota 2		
• Modificaciones al Plan a Utilidades Retenidas	0	
• Año de Reconocimiento	N/A	
Nota 3		
Pérdidas/(ganancias) actuariales		
Saldo inicial	0	
Amortización del año	0	
Pérdida/(ganancia) del año		
• Obligación por Beneficios Definidos		
· Valor estimado	943,070,459	
· Valor efectivo	943,070,459	0
• Saldo del fondo - Ajustado con pagos reales		
· Valor estimado	0	
· Valor efectivo	0	0
• Pasivo/(activo) neto proyectado - Ajustado con pagos reales		
· Valor estimado	0	
· Valor efectivo	0	0
• (Ganancia)/pérdida por extinción	0	0
• Modificaciones al Plan	0	
Saldo final. Pérdidas/(ganancias) actuariales		0

Plan de Pensiones y Prestaciones Contingentes
Conceptos a Revelar

	31/12/2024	31/12/2025 Estimado
A) Obligación por beneficios definidos		
OBD al inicio de año	887,862,758	943,070,459
Costo laboral del servicio actual	+ 2,514,665	3,482,614
Costo financiero	+ 52,693,035	65,765,797
Pagos al personal	-	38,787,067
Pérdida o (ganancia) actuarial	+/- 0	0
Reducción o liquidación de obligaciones	-	0
Costo laboral del servicio pasado	+	0
Adquisición de negocios	+	0
OBD al final de año	943,070,459	973,531,803
B) Activos del plan		
Activos al inicio del año	0	0
Aportaciones hechas por la Empresa	+	0
Aportaciones hechas por los participantes	+	0
Pagos a participantes, con cargo al activo	-	0
Rendimiento	+	0
(Pérdida) o ganancia actuarial	+/- 0	0
Adquisición de negocios	+	0
Liquidación anticipada de obligaciones	-	0
Activos al final del año	0	0

C) Pasivo / (activo) neto proyectado		
Pasivo / (activo) neto proyectado inicial	0	943,070,459
Costo neto del periodo	+ 55,207,701	69,248,411
Aportación al fondo	- 0	0
Modificaciones al Plan a Utilidades Retenidas	+ 0	0
Adopción NIF D3 rev. Utilidades Retenidas	887,862,758	0
Pagos a participantes, con cargo al pasivo	- 0	38,787,067
Pasivo / (activo) neto proyectado final	943,070,459	973,531,803
D) Cuenta de Capital		
Saldo Inicial	887,862,758	887,862,758
Utilidades Retenidas	887,862,758	887,862,758
ORI	0	0
Modificaciones al Plan a Utilidades Retenida	0	0
Amortización de Obligación Transitoria en ORI	0	0
Amortización de Pérdida o Ganancia actuarial en ORI	0	0
Pérdida o (ganancia) actuarial en ingreso financiero neto	0	0
Pérdida o (ganancia) actuarial del año	0	0
Saldo Final	887,862,758	887,862,758

VIII. CONCLUSIONES

De los cálculos actuariales se concluye que los saldos a los que el Municipio deberá contar en sus estados financieros al cierre del ejercicio 2024 son los siguientes:

Sistema de Prestaciones Contingentes

Reserva Global 2023	= \$	887,862,758
Pagos Efectuados 2024	- \$	0
Costo Neto del Período 2024	+ \$	55,207,701
Activos del Plan 2024	+	0
Otros Resultados Integrales (ORI) 2024	+	0
Modificaciones al Plan a Utilidades Retenidas	+	0
Obligaciones por Beneficios Definidos:	= \$	943,070,459

El Municipio deberá tener en una provisión global por la cantidad de **\$ 943,070,459 (Novecientos cuarenta y tres millones setenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 97/100 m.n.)** tal como lo muestra los balances actuariales.

Adicionalmente, de acuerdo con proyecciones esperadas de egresos e ingresos futuros, el periodo de suficiencia es en el año 2025.

Agradecemos la confianza depositada en este despacho para la elaboración de este trabajo.

Atentamente.- Act. Francisco Miguel Aguirre Villarreal.- Cédula Prof. 5508498.- Actuario Certificado en Pasivos Contingentes No. 91.- CNSAR/VJ/DGNC/RA/095/2014/R-2023

Municipio de Reynosa
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Pensiones y jubilaciones		Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto Población afiliada	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Activos	2,146		2,146	2,146	2,146	2,146
Edad máxima	81.00		81.00	81.00	81.00	81.00
Edad mínima	18.00		18.00	18.00	18.00	18.00
Edad promedio	43.00		43.00	43.00	43.00	43.00
Pensionados y Jubilados	169.00		32.00	120.00	0.00	321.00
Edad máxima	93.00		87.00	90.00	0.00	93.00

Pensiones y jubilaciones		Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Edad mínima	44.00		44.00	41.00	0.00	41.00
Edad promedio	68.96		67.41	67.78	0.00	68.36
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.07		6.07	6.07	6.07	6.07
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	1.84%		-	-	NA	0.97%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.00730%		1.00730%	1.00730%	1.00730%	1.00730%
Edad de Jubilación o Pensión	0.00		0.00	54.76	0.00	57.83
Esperanza de vida	0.00		0.00	26.43	0.00	23.90
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	374,361,729.60		374,361,729.60	374,361,729.60	374,361,729.60	374,361,729.60
Pensionados y Jubilados	18,941,255.10		2,119,868.77	7,686,944.56	0.00	28,748,068.43
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	27,465.28		13,547.84	15,165.76	0.00	27,465.28
Mínimo	7,472.53		7,621.76	7,600.54	0.00	7,472.53
Promedio	9,339.87		5,520.49	5,338.16	0.00	7,463.15
Monto de la reserva	0.00					0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	243,705,651.58		25,335,975.53	81,855,951.68	5,424,020.02	356,321,598.81
Generación actual	1,497,909,061.67		67,968,609.89	43,531,665.44	219,787,976.85	1,829,197,313.84
Generaciones futuras	2,733,287,369.53		317,938,763.32	97,815,012.15	645,104,246.78	3,794,145,391.77
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(1,741,614,713.26)		(93,304,585.41)	(125,387,617.11)	(225,211,996.87)	(2,185,518,912.65)
Generaciones futuras	(2,733,287,369.53)		(317,938,763.32)	(97,815,012.15)	(645,104,246.78)	(3,794,145,391.77)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2025		2025	2025	2025	2025
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2025		2025	2025	2025	2025
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTIZ.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAM.

En el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, del día 27 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de Cabildo 35/SAYTO/2025 correspondiente a la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria Privada, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, en la cual consta el Acuerdo No. 03 en el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento podrán asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2026.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026 comprende una estimación de \$ 616,076,279.00 (SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	182,888,000.00	29.69%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,670,000.00	9.69%
3000	SERVICIOS GENERALES	87,065,500.00	14.13%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,500,000.00	8.03%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,800,000.00	4.03%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	195,952,779.00	31.81%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	800,000.00	0.13%
9000	DEUDA PÚBLICA	15,400,000.00	2.50%
	TOTAL	\$616,076,279.00	100%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

1. Presidencia Municipal
2. H. Cabildo
3. Secretaría del Ayuntamiento
4. Secretaría Técnica
5. Secretaría Particular
6. Secretaría de Finanzas y Tesorería
7. Secretaría de Seguridad Pública
8. Contraloría Municipal
9. Coordinación Jurídica y de Asesores
10. Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Atención a la Juventud
11. Oficialía Mayor
12. Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio ambiente
13. Secretaría de Bienestar Social
14. Secretaría de Fomento Económico
15. Secretaría de Servicios Públicos Primarios
16. Secretaría de Enlace Municipal

Conforme al Artículo 55 fracción I, y X del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2026.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$182,888,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$170,600,000.00
1111	Dietas	\$11,600,000.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$159,000,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$250,000.00
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$250,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$8,750,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$8,750,000.00
1341	Compensaciones	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$488,000.00
1411	Aportaciones de seguridad social	\$260,000.00
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$108,000.00
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$120,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$2,800,000.00
1521	Indemnizaciones	\$2,800,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$59,670,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$3,850,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$1,700,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$150,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$150,000.00
2151	Material impreso e información digital	\$1,000,000.00
2161	Material de limpieza	\$850,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$865,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$800,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$65,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$30,245,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$12,000,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$5,000,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$20,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$100,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$125,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$10,000,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$1,000,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$2,000,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$980,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$110,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$800,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$50,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$20,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$20,000,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$20,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$300,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$200,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$50,000.00
2731	Artículos deportivos	\$50,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$3,430,000.00
2911	Herramientas menores	\$1,500,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$80,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$150,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,500,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$200,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$87,065,500.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$23,610,000.00
3111	Energía eléctrica	\$21,000,000.00
3121	Gas	\$100,000.00
3131	Agua	\$1,010,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$150,000.00
3151	Telefonía celular	\$20,000.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satelitales	\$250,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$1,050,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$30,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$43,200,000.00
3211	Arrendamiento de terrenos	\$150,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$550,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$500,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$10,000,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$32,000,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,080,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$500,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$100,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$350,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$30,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$100,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$1,125,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$800,000.00
3441	Seguro de responsabilidad patrimoniales y fianzas	\$50,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$150,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$125,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,920,500.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$850,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$70,500.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$700,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$150,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$150,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$800,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$800,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$600,000.00
3711	Pasajes aéreos	\$100,000.00
3721	Pasajes terrestres	\$50,000.00
3751	Viáticos en el país	\$400,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$50,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$4,500,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$4,500,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$10,230,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$180,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$100,000.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$4,000,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$350,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$5,600,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$49,500,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$31,200,000.00
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos dif	\$31,200,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$9,300,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$4,800,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$2,500,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,500,000.00
4481	Ayuda por desastres naturales	\$500,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$9,000,000.00
4511	Pensiones	\$9,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$24,800,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$1,200,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$300,000.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$300,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$600,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$250,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$250,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$23,000,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$23,000,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$350,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$250,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$100,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$195,952,779.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$195,952,779.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$2,000,000.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$193,952,779.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$800,000.00
8500	CONVENIOS	\$800,000.00
8530	Otros convenios	\$800,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$15,400,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$15,400,000.00
9911	ADEFAS	\$15,400,000.00
	Total	\$616,076,279.00

II.- Clasificación Administrativa:

Código	Unidades Administrativas	Importe
1	GASTO CORRIENTE	409,236,279.00
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	129,600,000.00
3	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	65,000,000.00
4	CAPUFE	5,000,000.00
5	REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	5,000,000.00
6	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	2,240,000.00
	Total del Gasto	616,076,279.00

III.- Clasificación por Tipo de Gasto

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$370,923,500
2	Gasto de Capital	220,752,779
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	15,400,000
4	Pensiones y Jubilaciones	\$9,000,000.00
5	Participaciones	0
	Total	\$616,076,279

IV.- Prioridades de Gasto:

Concepto
Obra Publica
Servicios Públicos
Asistencia Social
Desarrollo Social
Promoción al Deporte

VI.- Programas y Proyectos:

Concepto
Programa permanente de mejoramiento a vialidades
Programa de rehabilitación a espacios públicos
Programa de mejoramiento del alumbrado público
Programa de mejoramiento a accesos o áreas rurales
Programa permanente de recolección de basura y limpieza en vialidades y espacios públicos

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 27 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

Objetivos: Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Estrategias: Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.

Metas: Priorizar el gasto Público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAM.
Proyecciones de Egresos – LDF
(PESOS)

Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2026	Año 1 (d) 2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	359,834,999	361,742,650.00
A. Servicios Personales	163,587,900.00	163,690,000.00
B. Materiales y Suministros	21,705,120.00	37,580,000.00
C. Servicios Generales	38,089,200.00	35,020,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,500,000.00	49,630,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	800,000.00	850,000.00

Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2026	Año 1 (d) 2027
F. Inversión Pública	75,952,779.00	65,190,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-
H. Participaciones y Aportaciones	800,000.00	832,000.00
I. Deuda Pública	9,400,000.00	8,950,650.00
		-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	256,241,280.00	267,532,150.00
A. Servicios Personales	19,300,100.00	20,072,104.00
B. Materiales y Suministros	37,964,880.00	37,990,000.00
C. Servicios Generales	48,976,300.00	50,900,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,000,000.00	26,000,000.00
F. Inversión Pública	120,000,000.00	126,570,046.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	6,000,000.00	6,000,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	616,076,279.00	-629,274,800.00

Resultados de las finanzas públicas:

MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAM. Resultados de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	392,739,173.11	462,221,731.87
A. Servicios Personales	139,923,460.89	146,108,150.12
B. Materiales y Suministros	100,528,188.67	13,074,860.00
C. Servicios Generales	57,006,697.75	90,197,520.01
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,404,643.83	39,423,780.14
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,874,538.92	3,796,550.00
F. Inversión Pública	20,972,423.58	160,752,730.58
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	29,029,219.47	8,868,141.02
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	194,597,437.63	167,899,128.00
A. Servicios Personales	25,289,267.76	14,673,780.00
B. Materiales y Suministros	28,171,843.12	15,970,124.00
C. Servicios Generales	41,444,367.29	24,629,474.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	254,040.00	21,003,450.00
F. Inversión Pública	86,655,236.08	91,520,300.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	12,782,683.38	102,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	587,336,610.74	630,120,859.87

1. Los importes correspondientes al momento contable de los egresos devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público, el cual debe de ser un recibo timbrado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura previa solicitud del servidor público, así como el recibo timbrado con la firma del trabajador.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2026 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES BRUTO
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

CATEGORÍA	NIVEL	PLAZAS	LIMITE SUPERIOR 2026
Alcalde	1	1	55,000.00
Síndicos	2	2	45,300.00
Regidor	2	18	45,300.00
Secretario A	3	1	40,000.00
Secretario b	3	2	35,000.00
Secretario C	3	8	30,000.00
Contralor	3	1	40,000.00
Oficial Mayor	4	1	35,000.00
Director A	5	1	30,000.00
Director B	5	76	20,000.00
Secretaría Ejecutiva	5	2	30,000.00
Asesor A	6	2	20,000.00
Asesor B	6	1	15,500.00
Asesor C	6	5	14,500.00
Delegado A	7	1	20,000.00
Delegado B	7	33	14,500.00
Sub Secretario	8	2	16,000.00
Sub contralor	8	1	25,000.00
Sub Delegado	8	4	16,000.00
Sub Director A	8	1	25,000.00
Sub Director B	8	2	17,000.00
Sub Director C	8	39	16,000.00
Sub Director D	8	1	15,000.00
Coordinador A	9	2	20,000.00
Coordinador B	9	7	18,000.00
Coordinador C	9	6	17,000.00
Coordinador D	9	16	16,000.00
Coordinador E	9	2	15,500.00

CATEGORÍA	NIVEL	PLAZAS	LIMITE SUPERIOR 2026
Coordinador F	9	27	15,000.00
Juez Calificador	9	2	14,500.00
Subcoordinador	9	2	14,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	10	1	20,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	10	1	18,600.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	10	5	16,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	10	2	15,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	10	64	14,500.00
ASISTENTE A	10	2	16,000.00
ASISTENTE B	10	2	15,500.00
ASISTENTE C	10	38	14,500.00
Agente De Transito	10	28	14,500.00
Bombero A	10	30	15,000.00
Paramedico A	10	3	14,500.00
Oficial	10	2	14,500.00
Perito	10	1	14,500.00
Analista De Costos	10	1	14,500.00
Archivista	10	3	14,500.00
Ayudante De Albañil	10	3	14,500.00
Cajera General	10	5	16,000.00
Cajera	10	1	14,500.00
Cargador	10	7	14,500.00
Carpintero	10	4	14,500.00
Cartografo	10	1	14,500.00
Chofer	10	19	14,500.00
Conmutador	10	2	14,500.00
Consejero Vecinal	10	4	14,500.00
Control De Obras	10	1	16,000.00
Cuadrilla	10	129	14,500.00
Doctor	10	2	20,000.00
Electricista	10	4	14,500.00
Enlace	10	1	16,000.00
Entrenador	10	11	14,500.00
Fotografo	10	3	14,500.00
Guardia	10	17	14,500.00
Inspector A	10	1	16,000.00
Inspector B	10	8	14,500.00
Instructor	10	14	14,500.00
Intendente	10	20	14,500.00
Jefe De Alumbrado Publico	10	1	17,501.70
Jefe De Recoleccion	10	1	16,000.00
Jefe De Parques Y Jardines	10	1	16,000.00
Jefe De Area	10	3	20,000.00
Jefe De Cuadrilla	10	23	14,500.00
Empleado de Limpieza	10	29	14,500.00
Maestro	10	28	14,500.00
Mantenimiento	10	6	14,500.00
Mecanico A	10	7	14,500.00
Modulo De Atencion	10	2	14,500.00
Notificador	10	1	14,500.00
Oficial Catastral	10	3	14,500.00
Operador	10	3	14,500.00
Pensionado A	11	1	16,500.00
Pensionado B	11	1	15,000.00
Pensionado C	11	1	12,000.00

CATEGORÍA	NIVEL	PLAZAS	LIMITE SUPERIOR 2026
Pensionado D	11	52	11,246.70
Pensionado E	11	4	10,000.00
Pensionado F	11	4	6,000.00
Pensionado G	11	8	5,000.00
Pensionado H	11	15	3,500.00
Pintor	12	1	14,500.00
Plomero	12	1	14,500.00
Predial Y Catastro	12	1	14,500.00
Programas Sociales	12	1	14,500.00
Proyectista A	12	2	16,000.00
Proyectista B	12	1	14,500.00
Recaudador A	12	3	14,500.00
Recaudador B	12	1	14,500.00
Recepcionista A	12	1	16,000.00
Recepcionista B	12	3	14,500.00
Empleado de Relleno Sanitario	12	1	14,500.00
Residente De Obras	12	1	14,500.00
Secretaría Admiva	12	20	14,500.00
Supervisor A	12	8	16,000.00
Supervisor B	12	10	14,500.00
Tecnico	12	2	14,500.00
Topografo Especializado A	12	1	16,000.00
Topografo Especializado B	10	1	14,500.00
Velador	12	4	14,500.00
GESTOR	12	4	16,000.00
GESTOR	12	42	14,500.00
COMISARIO	13	1	20,000.00
		1013	

Se ajustará en automático el salario mínimo publicado por la comisión de salarios mínimos (CONASAMI) por jornadas de trabajo

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F.	
	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
R. Ayuntamiento	1,000	1,800	1,000	2,500	1,500	3,500
Secretarios	850	1,500	850	2,300	1,200	3,000
Directores o equivalentes	800	1,300	800	1,600	1,000	2,000
Jefes de departamento o equivalente	700	1,100	700	1,100	900	1,600
Personal Operativo y administrativo	650	900	650	1,000	800	1,200

TRANSPORTACIÓN

- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán únicamente para cubrir alguna situación grave de salud del funcionario y se hará en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto. Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Montos y límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2026 y sin considerar el impuesto al valor agregado.

Bienes y Servicios		
De	Hasta	Tipo
0.01	450,000.00	Adjudicación Directa
450,000.01	850,000.00	Solicitud de tres cotizaciones por escrito en físico o vía
850,000.01	1,500,000.00	Invitación a cuando menos tres Proveedores
1,500,000.01	En adelante	Licitación Pública

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2026.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026.

II.- Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026 serán hasta el 2.5 % del total de los ingresos, así como a las variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2026 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. MIGUEL ÁNGEL ALMARAZ MALDONADO.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ GUADALUPE CONTRERAS MARTÍNEZ.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAM.

En el municipio de San Carlos, Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 27 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$ 80,235,612.00(Ochenta millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
	Total	80,235,612.00
1000	Servicios Personales	15,140,556.00
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,707,708.00
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	148,333.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,072,611.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	105,952.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	105,952.00
2000	Materiales y Suministros	16,296,687.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,293,330.00
2200	Alimentos y Utensilios	6,660,019.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,414,940.00

	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	140,598.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,750,000.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	22,800.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	15,000.00
3000	Servicios Generales	21,124,091.00
3100	Servicios Básicos	1,610,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	10,572,956.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,057,696.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	9,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,566,544.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	600,000.00
3700	Servicios de Traslados y Viáticos	50,000.00
3800	Servicios Oficiales	2,137,895.00
3900	Otros Servicios Generales	520,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,130,000.00
4400	Ayudas Sociales	2,130,000.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	650,000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	50,000.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	600,000.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
6000	Inversión Pública	22,888,551.00
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,888,551.00
9000	Deuda Pública	2,005,727.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,005,727.00

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos.

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto.

Partida	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	
1000	Servicios Personales		15,140,556.00
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	11,707,708.00	
1131	Sueldo a Funcionarios	2,224,994.00	
1132	Sueldo a Personal de Confianza	2,860,707.00	
1133	Personal Áreas Administrativas	4,767,845.00	
1134	Lista de Raya Gastos de administración	582,737.00	
1135	Lista De Raya Alumbrado Publico	52,976.00	
1136	Lista De Raya Limpieza Publica	688,689.00	
1138	Lista De Raya Panteones	52,976.00	
1139	Lista De Raya Rastro	52,976.00	
113A	Lista De Raya Parques Y Jardines	52,976.00	
113E	Lista De Raya Protección Civil	370,832.00	
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	148,333.00	
1221	Sueldos Base a Personal Extraordinario	105,952.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	42,381.00	
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,072,611.00	
1323	Aguinaldo A Funcionarios	529,761.00	
1324	Aguinaldo a Personal de Confianza	1,483,329.00	
1341	Compensaciones a Funcionarios y Empleados	1,059,521.00	
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	105,952.00	
1521	Indemnizaciones y Primas de Antigüedad	105,952.00	
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	105,952.00	
1711	Estímulos	105,952.00	
2000	Materiales y Suministros		16,296,687.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,293,330.00	
2111	Papelería y Artículos de Oficina	1,523,610.00	
2121	Material Fotográfico, Cine y Grabación	20,000.00	
2122	Material de Impresión	193,505.00	
2141	Material de Computación	2,650.00	
2161	Artículos de Seguridad y Aseo	1,553,565.00	
2200	Alimentos y Utensilios	6,660,019.00	
2211	Alimentación Diversa	6,630,336.00	
2231	Utensilios y Trastos para Alimentos	29,683.00	
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,414,940.00	
2421	Cemento y Productos De Concreto	576,477.00	
2461	Material Eléctrico	745,665.00	
2462	Material para Alumbrado Público	500,000.00	
2463	Material para Alumbrado Público (FORTAMUN)	400,000.00	
2491	Otros Materiales y Artículos De Construcción y Reparación	192,798.00	
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	140,598.00	
2531	Medicinas y Productos Farmacéuticos	140,598.00	

Partida	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		3,750,000.00	
2611	Gasolina	3,300,000.00		
2612	Diesel	300,000.00		
2613	Aceites Y Aditivos	50,000.00		
261D	Combustibles Y Lubricantes (FORTAMUN)	100,000.00		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		22,800.00	
2711	Vestuario	22,800.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		15,000.00	
2961	Refacciones Y Accesorios Automotrices	15,000.00		
3000	Servicios Generales			21,124,091.00
3100	Servicios Básicos		1,610,000.00	
3111	Consumo De Energía Eléctrica	460,000.00		
3113	Alumbrado Público (FORTAMUN)	900,000.00		
3121	Gas Lp	110,000.00		
3131	Consumo De Agua En General	30,000.00		
3141	Telefonía Tradicional	30,000.00		
3151	Telefonía Celular	50,000.00		
3171	Servicio De Acceso A Internet, Redes Y Procesamiento De Información	30,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		10,572,956.00	
3261	Arrendamiento De Maquinaria Otros Equipos Y Herramientas	7,422,956.00		
3262	Arrendamiento De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas (FORTAMUN)	3,150,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		3,057,696.00	
3311	Honorarios Profesionales	250,000.00		
3312	Honorarios Profesionales (FAISMUN)	477,696.00		
3341	Servicios De Capacitación	1,500,000.00		
3342	Servicios De Capacitación (FORTAMUN)	830,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		9,000.00	
3412	Gastos Financieros Otras Cuentas	5,000.00		
3413	Gastos Financieros (FORTAMUN)	2,000.00		
3414	Gastos Financieros (FAISMUN)	2,000.00		
3415	Proyectos Ejecutivos De Manejo Integral De Residuos Sólidos Urbanos			
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		2,566,544.00	
3511	Reparación Y Mantenimiento De Edificios	1,800,000.00		
3551	Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte	50,000.00		
3552	Gastos Indirectos Y Administrativos (FAISMUN)	716,544.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		600,000.00	
3612	Prensa Y Publicidad	600,000.00		
3700	Servicios de Traslados y Viáticos		50,000.00	
3751	Viáticos En El País	50,000.00		
3800	Servicios Oficiales		2,137,895.00	
3821	Actividades Culturales	2,137,895.00		
3900	Otros Servicios Generales		520,000.00	
3921	Impuesto Sobre Remuneración Al Trab. Per. Sub. 3 % Sobre Nominas	400,000.00		
3951	Penas, Multas, Accesorios Y Actualizaciones	120,000.00		
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			2,130,000.00
4400	Ayudas Sociales		2,130,000.00	
4412	Ayudas Funerarias	480,000.00		
4413	Ayudas A Indigentes Y Damnificados	1,650,000.00		
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			650,000.00
5100	Mobiliario y Equipo de Administración		50,000.00	
5111	Muebles De Oficina Y Estantería	20,000.00		

Partida	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe		
5151	Equipo De Computo Y Accesorios	30,000.00		
5400	Vehículos y Equipo de Transporte		600,000.00	
5411	Vehículos Y Equipo Terrestre	600,000.00		
6000	Inversión Pública			22,888,551.00
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público		22,888,551.00	
6112	Edificación Habitacional Obras De Fondo De Infraestructura Social	2,000,000.00		
6122	Obras De Fondo De Infraestructura Social	1,588,551.00		
6132	Obras De Fondo De Infraestructura Social	8,000,000.00		
6142	Obras De Fondo De Infraestructura Social	1,600,000.00		
6152	Obras De Fondo De Infraestructura Social	9,500,000.00		
6192	Mantenimiento De La Vía Publica	200,000.00		
9000	Deuda Pública			2,005,727.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		2,005,727.00	
9911	ADEFAS (FORTAMUN)	2,005,727.00		
	Total	80,235,612.00	80,235,612.00	80,235,612.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	57,347,061.00	71.47%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	2,000,000.00	2.49%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,588,551.00	1.98%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE	8,000,000.00	9.97%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	1,600,000.00	1.99%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	9,500,000.00	11.84%
OP19	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	200,000.00	0.25%
	T O T A L	80,235,612.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	57,347,061.00	71.47%
03	OBRAS PUBLICAS	22,888,551.00	28.53%
	T O T A L	80,235,612.00	100.00%

Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	54,691,334.00	68.16%
2	GASTO CAPITAL	23,538,551.00	29.34%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	2,005,727.00	2.50%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%
5	PARTICIPACIONES	0.00	0.00%
	T O T A L	80,235,612.00	100.00%

Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,140,556.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,296,687.00
3000	SERVICIOS GENERALES	21,124,091.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,130,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	650,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	22,888,551.00

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE
9000	DEUDA PÚBLICA	2,005,727.00
	TOTAL	80,235,612.00

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	2,594,745.00	3.23%
4R28	PARTICIPACIONES RAMO 28	46,368,349.00	57.79%
5FOR	FORTAMUN	7,387,727.00	9.21%
5FAI	FAISMUN	23,884,791.00	29.77%
	T O T A L	80,235,612.00	100.00%

Clasificación funcional del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	51,073,439.00	63.65%
2	DESARROLLO SOCIAL	25,018,551.00	31.18%
3	DESARROLLO ECONOMICO	2,137,895.00	2.66%
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	2,005,727.00	2.50%
	T O T A L	80,235,612.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley.

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes de pago los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

CATEGORÍA	SUELDO		OTRAS REMUNERACIONES	
	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000.00	40,000.00	15,000.00	25,000.00
SÍNDICO	15,500.00	20,000.00	8,000.00	12,000.00
REGIDORES	11,500.00	15,500.00	8,000.00	12,000.00
DIRECTORES O TITULARES DE ÁREA	4,000.00	15,000.00	8,000.00	12,000.00
SUB-DIRECTORES, SUB-TITULARES DE ÁREA O COORDINADORES	4,000.00	10,000.00	8,000.00	12,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, AUXILIARES, BRIGADISTAS, CHOFERES, ENCARGADOS, ENLACES, INTENDENTES	2,000.00	8,000.00	5,000.00	7,000.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	600.00	1,900.00	600.00	1,500.00	600.00	1,200.00
2	DIRECTOR	600.00	1,500.00	600.00	1,250.00	400.00	1,100.00
3	TITULAR DE ÁREA	600.00	1,200.00	600.00	1,250.00	400.00	1,000.00
4	PERSONAL OPERATIVO	600.00	1,100.00	600.00	1,250.00	400.00	950.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo con el plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 15. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas con relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos:

- Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de San Carlos.

Estrategias.

- Creando sistemas operativos, planificando los programas con personal capacitado y de probada experiencia que sean capaces de conjuntar y hacer de esta administración el instrumento que preste los servicios patrimoniales para ofrecer las respuestas que desea la ciudadanía.
- La atención ciudadana, tendrá un sistema operativo eficiente que dé seguimiento a la solicitud, desde que es presentada hasta que se les dé respuesta registrando sistemáticamente el status que guarde.
- La eficiencia que se pretende alcanzar, nos obliga a la actualización del manual de procedimientos de los servidores públicos con la coordinación hacia el interior y exterior del ayuntamiento.
- Programar las reuniones de trabajo necesarias con directores de áreas para informes haciendo énfasis en los valores institucionales de transparencia, integridad, laboriosidad y responsabilidad.
- Establecer programas de capacitación a los servidores públicos orientados hacia la productividad laboral, atención pública de calidad y consecución de resultados.
- Cuidar el patrimonio actualizando el inventario de bienes con las nuevas adquisiciones, su resguardo y mantenimiento.

Metas:

- Gestión de recursos para la hacienda municipal destinados al presupuesto que permita hacer realidad los propósitos municipales.
- Que las finanzas públicas sean de autosuficiencia financiera sin recurrir al endeudamiento.
- Gestionar mayores aportaciones y participaciones federales, establecida por medio de la coordinación fiscal.
- Formular un presupuesto a la medida del desarrollo de la obra pública municipal y el desarrollo de las actividades prioritarias.
- Llevar una política de control del gasto público con orden en la aplicación de los recursos en base a resultados.
- Fortalecer el sistema de recaudación fiscal por medio de la difusión de descuentos establecidos por pronto pago de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- Incrementar la cobranza de pasivos, mediante campañas de recaudación y reestructuración de los adeudos ciudadanos.
- Hacer eficiente la aplicación de los recursos públicos en congruencia con los objetivos y las metas medibles y verificables.
- Mantener actualizado el padrón catastral, así como las cartas catastrales de nuestro municipio.
- Mantener actualizado el sistema de cobros de impuesto predial, para monitorear los avances en la recaudación.
- Valorar el desempeño de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.
- Optimizar la rendición de cuentas a la población y al cabildo, así como del desempeño en cuanto a la canalización del gasto público.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Proyecciones de Egresos-LDF
(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)**

Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2026	Año 1 (d) 2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	48,763,094.00	50,469,802.29
A. Servicios Personales	15,140,556.00	15,670,475.46
B. Materiales y Suministros	15,796,687.00	16,349,571.05
C. Servicios Generales	15,045,851.00	15,572,455.79
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,130,000.00	2,204,550.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	650,000.00	672,750.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,272,518.00	32,367,056.13
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	500,000.00	517,500.00
C. Servicios Generales	6,078,240.00	6,290,978.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	22,688,551.00	23,482,650.29
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	2,005,727.00	2,075,927.45
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	80,035,612.00	82,836,858.42

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo. c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.
Resultados de Egresos - LDF (PESOS)

Concepto (b)	2024 1 (c)	Año del Ejercicio Vigente 2 (d) 2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	39,121,875.00	43,823,726.54
A. Servicios Personales	10,258,464.00	10,624,545.86
B. Materiales y Suministros	13,978,572.50	13,425,161.95
C. Servicios Generales	12,831,180.00	17,981,151.29
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,948,310.30	1,485,291.68
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,016.00	-
F. Inversión Pública	73,332.20	307,575.76
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	-	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,280,372.00	30,214,994.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	1,005,325.00	201,625.15
C. Servicios Generales	4,969,442.00	6,936,274.85
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	24,305,605.00	23,077,094.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	69,402,247.00	74,038,720.54

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes. Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2.- Solvencia. -

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso y egreso totales} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. GAUDISELA RAMÍREZ ZAVALA.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. JESÚS PÉREZ FLORES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAM.

En el municipio de San Fernando, Tamaulipas, siendo las 17:19 horas del día 26 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			65,000,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		45,200,000.00	
1112	DIETAS DE R. AYUNTAMIENTO	5,700,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE BASE	39,500,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.		2,950,000.00	
1221	SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL.	2,700,000.00		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPTTES DE LOS TRAB. ANTE JUNTA CONC.	250,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.		13,900,000.00	
1311	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	200,000.00		
1321	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN AÑO	5,500,000.00		
1341	COMPENSACIONES	8,200,000.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		250,000.00	
1411	MEDICAMENTOS	150,000.00		
1412	HONORARIOS MEDICOS Y DENTALES	100,000.00		
1500	OTRAS PRETACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		2,600,000.00	
1520	INDEMNIZACIONES	100,000.00		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	2,500,000.00		
1600	PREVISIONES		100,000.00	
1613	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER SALARIAL	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			31,000,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ART.OFICIALES		5,975,000.00	
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	2,000,000.00		
2112	UTILES, ARTÍCULOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA.	475,000.00		
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	1,300,000.00		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	200,000.00		
2141	MAT.DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E INSUMOS EQ.DE TEC.DE LA INFORM.Y COM	500,000.00		
2143	FORT.MPAL.MAT.DE LIMPIEZA Y MANT.E INSUMOS EQ.DE TEC DE LA INF.Y COM.			
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,500,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,000,000.00	
2211	ALIMENTOS PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL	300,000.00		
2214	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE OTROS PROG.INSTIT.	500,000.00		
2231	UTENSILIOS, MATERIALES Y EQUIPOS MENORES PARA EL SERV.ALIMENT.PERSONAS	200,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.		7,000,000.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	500,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	500,000.00		
2431	CAL,YESO Y PRODUCTOS DE YESO	25,000.00		
2441	MADERA Y SUS DERIVADOS EMPLEADOS PARA LA CONST.Y REP.DE INMUEBLES	400,000.00		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	500,000.00		
2462	HIDR. R.T.MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,000,000.00		
2463	FORT.MPAL. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,000,000.00		
2464	HIDR R.M. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,480,000.00		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	200,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	200,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	190,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		255,000.00	
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	5,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO	50,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	100,000.00		
2543	FORT.MPAL. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS			
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	100,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.		11,270,000.00	
2611	COMBUSTIBLES	5,200,000.00		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	970,000.00		
2613	FORT.MPAL. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000,000.00		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	100,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS		2,000,000.00	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	500,000.00		
2713	FORT.MPAL. VESTUARIO Y UNIFORMES.	500,000.00		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	200,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	300,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	200,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	300,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		500,000.00	
2823	FORT.MPAL. MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	500,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.		3,000,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	600,000.00		
2913	FORT. MPAL. HERRAMIENTAS MENORES	300,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	100,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACC. MENORES MOB. Y EQ. DE ADMÓN. EDUC, REC	100,000.00		
2941	REFACC. Y ACC. MEN EQ. DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	100,000.00		
2951	REFACC. Y ACC. MEN. EQ. E INST. MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00		
2961	REFACC. Y ACC. MEN. EQ. DE TRANSPORTE	200,000.00		
2963	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC. MEN. EQ. DE TRANSPORTE	500,000.00		
2973	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC. MEN. EQ. DE DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000.00		
2981	REFACC. Y ACC. MEN. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	200,000.00		
2991	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	200,000.00		
2992	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS CONTINGENTES.	100,000.00		
3000	SERVICIOS BÁSICOS			37,580,500.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		16,570,000.00	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,000,000.00		
3113	FORT. MPAL. PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	12,000,000.00		
3121	GAS	70,000.00		
3131	AGUA	200,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	100,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	100,000.00		
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	50,000.00		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	50,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,450,000.00	
3211	ARREDAMIENTO DE TERRENOS			
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3223	FORT. MPAL. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN, EDUC Y RECREAT.	200,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	500,000.00		
3263	FORT. MPAL. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA.	500,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS.			
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERV		1,252,000.00	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONT. AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	700,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	252,000.00		
3363	SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.	250,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	50,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.		143,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS GASTO CORRIENTE.	5,000.00		
3412	SERV.FINANC.Y BANC. INF. SOC. 2026	2,500.00		
3413	SERV.FINANC.Y BANC.FORT.MPAL 2026	1,500.00		
3414	SERV.FINANC.Y BANC.INGRESOS PROPIOS	3,000.00		
3415	SERV.FINANC.Y BANC . INF.SOCIAL 2025	500.00		
3416	SERV.FINANCIEROS Y BANCARIOS FORT. MPAL 2025.	500.00		
3417	OTROS PROGRAMAS SERV.BANCARIOS Y FINANCIEROS.	5,000.00		
3418	SERV FINANCIEROS HIDROCARBUROS REGIÓN TERRESTRE	3,000.00		
3419	SERVICIOS FINANCIEROS HIDROCARBUROS REGIÓN MARÍTIMA	2,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	50,000.00		
3453	FORT.MPAL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.	50,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS.	20,000.00		
3500	SERV.DE INSTALACION,REPARACIÓN,MANTENIMIENT.Y CONSERV		6,195,500.00	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	300,000.00		
3513	FORT.MPAL CONSERV. Y MANT. MENOR DE INMUEBLES	4,095,500.00		
3521	INST.REPARACIÓN Y MANT. MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	100,000.00		
3531	INST.REPARACIÓN Y MANT.EQ.DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	50,000.00		
3541	INST.REP. MANT.DE EQ. E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00		
3551	REPARACIÓN Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	900,000.00		
3553	FORT.MPAL. REP.Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
3563	FORT.MPAL. REP. Y MANT.DE EQUIPO DE DEFENSA	200,000.00		
3571	INST.REP Y MANT.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	300,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,000,000.00	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEV.Y OTROS MEDIOS MENS.Y ACT.GUB.	800,000.00		
3641	SERVICIO DE REVELADO O IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS	50,000.00		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	150,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		370,000.00	
3711	PASAJES AEREOS NACIONALES.	50,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES.	25,000.00		
3741	AUTOTRANSPORTE GENERAL	25,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	200,000.00		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	20,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		8,000,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,000,000.00		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	500,000.00		
3841	EXPOSICIONES.	500,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,600,000.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	100,000.00		
3923	FM PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS	600,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.	300,000.00		
3951	PENAS MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	100,000.00		
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (3%)	100,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES.	300,000.00		
3993	FM CONVENIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,000,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			25,007,000.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		5,500,000.00	
4210	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS, ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,500,000.00		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		50,000.00	
4360	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA CON GASTO CORRIENTE	50,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES.		6,054,500.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,904,500.00		
4414	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (COMBUSTIBLE)	50,000.00		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	100,000.00		
4431	NIVEL PREESCOLAR AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENS.	100,000.00		
4432	NIVEL PRIMARIA, AYUDAS SOC. A INSTIT.DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4433	NIVEL SECUNDARIA,AYUDAS SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4434	NIVEL PREPARATORIA, AYUDAS. SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4435	NIVEL SUPERIOR, AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4436	OTROS NIVELES, AYUDAS SOC.A INST. DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600,000.00		
4452	AYUDAS SOCIALES A SOCIEDADES ESTUDIANTILES Y DE PADRES DE FAMILIA.	500,000.00		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	300,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		13,402,500.00	
4521	JUBILIACIONES	11,400,000.00		
4523	FORT.MUNICIPAL JUBILACIONES	2,002,500.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			6,500,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.		340,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA	80,000.00		
5112	ANAQUELES Y ESTANTERÍA	25,000.00		
5141	OBJETOS DE VALOR			
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	200,000.00		
5153	FORT.MPAL. EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.			
5191	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIV.PRODUC.Y ADM TVAS.	25,000.00		
5192	LINEA BLANCA Y ELECTRODOMÉSTICOS MAYORES.	10,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		40,000.00	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.			

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
5232	IS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO (INDIRECTOS)	40,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		6,000,000.00	
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS.			
5413	FM EQUIPO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.	6,000,000.00		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.			
5600	MAQUIARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		100,000.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACC.Y REFRIG.INDUSTRIAL Y COMERC.			
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	50,000.00		
5691	OTROS EQUIPOS	50,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES			
5811	TERRENOS			
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		20,000.00	
5911	SOFTWARE	20,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			84,912,500.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			
6130	OBRAS PARA EL ABAST. DE AGUA, PETRO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOM.		6,454,500.00	
6131	G.CTE. OBRAS PARA ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	500,000.00		
6132	INF.SOC.OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	2,954,500.00		
6133	FORT.MPAL.OBRAS ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	2,000,000.00		
6134	CONVENIO,OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR.GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	1,000,000.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ.		18,000,000.00	
6141	G.CTE.DIV.DE TERRENOS Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ	500,000.00		
6142	INF.SOCIAL DIVISIÓN TERRENOS Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZ	0.00		
6143	FORT.MPAL.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	10,500,000.00		
6144	P.CONVENIO.DIV.TERREN.Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZAC.	7,000,000.00		
6150	CONSTRUCCÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		1,500,000.00	
6151	G.CTE.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	500,000.00		
6152	INF.SOC.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	0.00		
6154	P.CONVENIO.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,000,000.00		
6160	OTRAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ING.CIVIL U OBRA PESADA		58,958,000.00	
6161	G.CTE. OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	445,500.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
6162	INF.SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PES	54,000,000.00		
6163	FORT.MUNICIPAL OTRAS CONSTRUCC DE ING. CIVIL U OBRA PES.	0.00		
6164	P.CONVENIO,OTRAS CONSTRUCC.DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	4,512,500.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			2,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			
9911	ADEFAS CAPÍTULO 1000			
9912	ADEFAS CAPÍTULO 2000	1,000,000.00		
9913	ADEFAS CAPÍTULO 3000	1,000,000.00		
	TOTAL			\$252,000,000.00

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO.

	CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	GASTO CORRIENTE		145,185,000.00	
	GASTO DE CAPITAL		91,412,500.00	
	AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS.		2,000,000.00	
	PENSIONES Y JUBILACIONES.		13,402,500.00	
				252,000,000.00

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE GASTO.

	CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS.			252,000,000.00

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL GASTO.

	CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	DESEMPEÑO DE FUNCIONES.		77,387,500.00	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		83,200,000.00	
	PROYECTOS DE INVERSIÓN		91,412,500.00	
	TOTAL			252,000,000.00

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

	CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	INGRESOS PROPIOS		21,000,000.00	
	RAMO GENERAL 28 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN		110,000,000.00	
	RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN		104,000,000.00	
	CONVENIOS		17,000,000.00	
	TOTAL			252,000,000.00

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.,
CORRESPONDIENTE.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE ESTIMADO	
1000	SERVICIOS PERSONALES		65,000,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		31,000,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		37,580,500.00	
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		25,007,000.00	
5000	BIENES INVENTARIABLES		6,500,000.00	
6000	OBRAS PÚBLICAS		84,912,500.00	
9000	ADEFAS		2,000,000.00	
	TOTAL			252,000,000.00

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2026
EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS

CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL.		COMPENSACIÓN MENSUAL.	
	DE	A	DE	A
PRESIDENTA MUNICIPAL	30,000.00	60,000.00	15,000.00	80,000.00
SÍNDICOS Y REGIDORES	14,000.00	40,000.00	1,000.00	50,000.00
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS	6,000.00	18,000.00	1,000.00	50,000.00
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR	5,000.00	30,000.00	1,000.00	30,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO	4,000.00	16,000.00	1,000.00	30,000.00
ASESOR	3,000.00	40,000.00	1,000.00	50,000.00

San Fernando, Tam., 26 de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ GUADALUPE RESÉNDIZ PANTOJA.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS, TAM.

En el municipio de San Nicolás, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 03 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria Número 28, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$56,712,435.00 (cincuenta y seis millones setecientos doce mil cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Nombre	Importe
1000	Servicios Personales	16,781,895.00
2000	Materiales y suministros	6,667,500.00
3000	Servicios Generales	5,790,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	9,224,250.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	493,626.00
6000	Inversión Pública	17,435,964.00
9000	Deuda pública	319,200.00
	Total	56,712,435.00

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
01	Presidencia
02	Obras Públicas

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A) Clasificación por Objeto de Gasto

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	
1000	SERVICIOS PERSONALES		16,781,895.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	11,824,995.00	
1110	Dietas		
1112	Sueldo a funcionarios	1,207,500.00	
1130	Sueldos base al personal permanente		
1131	Personal de confianza	1,417,500.00	
1132	Personas de áreas administrativas	5,444,250.00	
1133	Lista de raya	3,755,745.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	136,500.00	
1220	Sueldos base al personal eventual		
1221	Sueldos base al personal eventual	89,250.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje		
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	47,250.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,362,500.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		
1321	Aguinaldos	1,575,000.00	
1340	Compensaciones		
1341	Compensaciones	787,500.00	
1400	SEGURIDAD SOCIAL	2,426,400.00	
1410	Aportaciones de Seguridad Social	1,746,000.00	
1420	Aportaciones de Fondos de Vivienda	301,500.00	
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	378,900.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	31,500.00	
1520	Indemnizaciones		
1521	Indemnizaciones	31,500.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		6,667,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	525,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	273,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	63,000.00	
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.		
2141	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	63,000.00	
2150	Material impreso e información digital		
2151	Material impreso e información digital	42,000.00	
2160	Material de Limpieza		
2161	Material de Limpieza	84,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	199,500.00	
2210	Productos alimenticios para personas		
2211	Productos alimenticios para personas	183,750.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación		
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,750.00	

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	766,500.00	
2420	Cemento y productos de concreto		
2421	Cemento y productos de concreto	105,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso		
2431	Cal, yeso y productos de yeso	31,500.00	
2440	Madera y productos de madera		
2441	Madera y productos de madera	31,500.00	
2460	Material eléctrico y electrónico		
2461	Material eléctrico y electrónico	210,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	388,500.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,089,750.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos		
2611	Gasolina	3,045,000.00	
2612	Combustible FORTAMUN	315,000.00	
2613	Diesel	551,250.00	
2614	Aceites y aditivos	178,500.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	136,500.00	
2710	Vestuarios y uniformes		
2711	Vestuarios y uniformes	73,500.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	31,500.00	
2730	Artículos deportivos		
2731	Artículos deportivos	31,500.00	
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	950,250.00	
2910	Herramientas menores		
2911	Herramientas menores	210,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios		
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	89,250.00	
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.		
2941	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	52,500.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	535,500.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.		
2981	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	31,500.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		
2981	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	31,500.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		5,790,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	845,250.00	
3110	Energía eléctrica		
3111	Consumo de energía eléctrica	383,250.00	
3112	Alumbrado público	388,500.00	
3120	Gas		
3121	Gas	26,250.00	
3130	Agua		
3131	Agua	15,750.00	
3140	Telefonía tradicional		
3141	Telefonía tradicional	15,750.00	
3150	Telefonía celular		
3151	Telefonía celular	15,750.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	861,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios		
3221	Arrendamiento de edificios	36,750.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte		
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	210,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	525,000.00	
3290	Otros arrendamientos		
3291	Otros arrendamientos	89,250.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,168,650.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	945,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	131,250.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE		
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	66,150.00		
3370	Servicios de protección y seguridad			
3361	Servicios de protección y seguridad	26,250.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		73,500.00	
3410	Servicios financieros y bancarios			
3411	Comisiones bancarias	15,750.00		
3412	Comisiones bancarias FISMUN	5,250.00		
3413	Comisiones bancarias FORTAMUN	5,250.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales			
3451	Seguro de bienes patrimoniales	15,750.00		
3470	Fletes y maniobras			
3471	Fletes y maniobras	31,500.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		997,500.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	210,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo			
3521	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	52,500.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información			
3531	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	105,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
3551	Reparación y Mantenimiento de vehículos	425,250.00		
3552	Reparación y Mantenimiento de vehículos FISMUN	120,750.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta			
3571	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	84,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		168,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. Gubernamentales			
3611	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. Gubernamentales	168,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		86,100.00	
3710	Pasajes Aéreos			
3711	Pasajes aéreos	21,000.00		
3720	Pasajes terrestres			
3721	Pasajes terrestres	12,600.00		
3750	Viáticos en el país			
3751	Viáticos en el país	52,500.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		1,107,750.00	
3820	Gastos de orden social y cultural			
3821	Gastos de orden social y cultural	1,050,000.00		
3850	Gastos de representación			
3851	Gastos de representación	57,750.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		482,250.00	
3910	Servicios Funerarios			
3911	Servicios Funerarios	57,750.00		
3920	Impuestos y derechos			
3921	Placas y tenencias	42,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	52,500.00		
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral			
3981	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	172,500.00		
3990	Otros servicios generales			
3991	Otros servicios generales	157,500.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			9,224,250.00
4400	AYUDAS SOCIALES		9,224,250.00	
4410	Ayudas sociales a personas			
4411	Subsidios diversos	7,460,250.00		
4412	Indigentes y damnificados	315,000.00		
4413	Fomento deportivo	241,500.00		
4414	Actividades del DIF	472,500.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación			
4421	Becas	420,000.00		
4430	Ayudas sociales e instituciones de enseñanzas			
4431	Subsidios a la educación	315,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			493,626.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		131,250.00	
5110	Muebles de oficina y estantería			
5111	Muebles de oficina y estantería	36,750.00		

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE		
5150	Equipo de cómputo y tecnologías de la información			
5151	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	57,750.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración			
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	36,750.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		315,000.00	
5410	Automóviles y camiones			
5411	Automóviles y camiones	315,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		47,376.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial			
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	47,376.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			17,435,964.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		16,900,464.00	
6110	Edificación habitacional			
6111	Mejoramiento de Vivienda por Administración	997,500.00		
6112	Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN	1,470,000.00		
6120	Edificación no habitacional			
6121	Obra por administración	892,500.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
6131	Obra por administración	1,995,000.00		
6132	Obras fondo FISMUN	2,257,500.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	908,964.00		
6150	Construcción de vías de comunicación			
6151	Obras por administración	2,887,500.00		
6152	Obras fondo FISMUN	2,625,000.00		
6153	Obras fondo FORTAMUN	472,500.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada			
6161	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	766,500.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6171	Obras por Administración	735,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.			
6191	Obras por Administración	892,500.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		535,500.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6271	Obras por Administración	273,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp			
6294	Obras por Administración	262,500.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			319,200.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		319,200.00	
9910	ADEFAS			
9911	ADEFAS	214,200.00		
9912	ADEFAS con FORTAMUN	105,000.00		
	TOTAL DE EGRESOS	56,712,435.00	56,712,435.00	56,712,435.00

B) Clasificación Administrativa

Código	Unidades Administrativas	Importe
01	Presidencia	39,276,471.00
02	Obras Públicas	17,435,964.00
	Total	56,712,435.00

C) Clasificación Funcional del Gasto

No.	Clasificador Funcional del Gasto	Importe
1	Gobierno	16,781,895.00
2	Desarrollo Social	26,979,414.00
3	Desarrollo Económico	12,951,126.00
	Total	56,712,435.00

D) Clasificación Funcional del Gasto

No.	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	38,957,271.00
2	Gasto de Capital	17,435,964.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	319,200.00
	Total	56,712,435.00

E) Prioridades del Gasto

Prioridades del Gasto	Importe
Inversión Pública	17,435,964.00
Subsidios y Otras Ayudas	8,982,750.00
Promoción y la Cultura del Deporte	241,500.00
Gastos Operativos	29,239,395.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	493,626.00
ADEFAS	319,200.00
Total	56,712,435.00

F) Programas y Proyectos

Programas y Proyectos
Administración General
Inversión Pública
Bienestar Social

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

Artículo 8. Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA).

Nivel	Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
			De	Hasta
1	Presidente Municipal	1	40,000.00	65,000.00
2	Síndico	1	8,000.00	12,000.00
3	Regidores	4	6,400.00	8,000.00
4	Directores	17	6,400.00	17,000.00
5	Jefe de Departamento	4	6,400.00	12,000.00
6	Personal Administrativo	42	6,400.00	9,000.00
7	Personal Técnico y de Servicio	44	6,400.00	7,500.00
		113		

Aplica para personal que labora jornadas completas de manera quincenal.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

- I. La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- II. Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- III En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Nivel	Plaza/Puesto	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1, 2, 3	H. Cabildo	500.00	1,200.00	700.00	1,500.00	800.00	1,900.00
4	Directores	350.00	1,000.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
5	Titular de Áreas	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,500.00
6, 7	Personal Operativo	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,100.00

CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Artículo 14. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA.

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PUBLICA.

Artículo 20. Se faculta al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2025, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

Artículo 22. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Artículo 23. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

CAPITULO III LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Artículo 24.- Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2028, se presentan:

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	45,111,700.00	49,622,870.00
A. Servicios Personales	13,671,900.00	15,039,090.00
B. Materiales y Suministros	6,050,000.00	6,655,000.00
C. Servicios Generales	5,825,000.00	6,407,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,785,000.00	9,663,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	470,120.00	517,132.00
F. Inversión Pública	10,105,680.00	11,116,248.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	204,000.00	224,400.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,025,000.00	7,727,500.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	300,000.00	330,000.00
C. Servicios Generales	125,000.00	137,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	6,500,000.00	7,150,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	100,000.00	110,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	52,136,700.00	57,350,370.00

Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 99 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una

mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS
Resultado de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	35,363,966.00	26,275,700.00
A. Servicios Personales	11,818,900.00	10,143,721.00
B. Materiales y Suministros	4,710,271.67	3,957,712.00
C. Servicios Generales	3,973,139.68	2,190,853.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,992,775.85	6,241,372.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,047.70	142,470.00
F. Inversión Pública	5,766,831.10	3,599,572.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,058,162.00	4,556,335.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	-	320,000.00
C. Servicios Generales	135,000.00	75,235.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	4,923,162.00	4,161,100.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	40,422,128.00	30,832,035.00

- 1.- Los importes corresponden al momento contable de los egresos totales devengados.
- 2.- Los importes corresponden a los egresos devengados reales al mes de septiembre 2024 y estimados para el resto del ejercicio.

TÍTULO CUARTO
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 25.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2026, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos	Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces

	Nombre Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total, y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = (\text{Total de servidores públicos} / \text{Habitantes del municipio}) * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en Obra pública} / \text{Habitantes Del municipio.}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2026 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Anexo

[illegible]

2730	Artículos deportivos	31,500.00	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	850,250.00	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184	79,184
2910	Herramientas manuales	210,000.00	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	85,250.00	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	52,500.00	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	535,500.00	44,925	44,925	44,925	44,925	44,925	44,925	44,925	44,925	44,925	44,925	44,925	44,925	44,925
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	31,500.00	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	31,500.00	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625
3000	SERVICIOS GENERALES	5,790,000.00	482,430	482,430	482,430	482,430	482,430	482,430	482,430	482,430	482,430	482,430	482,430	482,430	482,430
3100	SERVICIOS BÁSICOS	845,250.00	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439	70,439
3110	Energía eléctrica	771,750.00	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313	64,313
3120	Gas	26,500.00	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188
3130	Agua	15,750.00	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313
3140	Telefonia tradicional	15,750.00	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313
3150	Telefonia celular	15,750.00	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	861,000.00	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754	71,754
3220	Arrendamiento de edificios	36,750.00	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061	3,061
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	210,000.00	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498	17,498
3280	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	525,000.00	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751	43,751
3290	Otros arrendamientos	85,250.00	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439	7,439
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,148,650.00	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364	97,364
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría e impuestos	145,000.00	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083	12,083
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	131,250.00	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938	10,938
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado, emigración	68,150.00	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513	5,513
3370	Servicios de protección y seguridad	26,150.00	2,169	2,169	2,169	2,169	2,169	2,169	2,169	2,169	2,169	2,169	2,169	2,169	2,169
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	73,500.00	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126	6,126
3410	Servicios financieros y bancarios	26,250.00	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188	2,188
3450	Seguro de bienes patrimoniales	15,750.00	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313	1,313
3470	Fletes y manobras	31,500.00	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625	2,625
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CO.	597,600.00	49,137	49,137	49,137	49,137	49,137	49,137	49,137	49,137	49,137	49,137	49,137	49,137	49,137
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	110,000.00	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167	9,167
3520	Instalación, rep. y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativos	52,500.00	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375	4,375
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	155,000.00	12,833	12,833	12,833	12,833	12,833	12,833	12,833	12,833	12,833	12,833	12,833	12,833	12,833
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	546,000.00	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502	45,502
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	84,000.00	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986	6,986
3600	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL Y PÚBLICA	168,000.00	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987
3610	Difusión por radio, tv. y otros medios de mensajes sobre progr. y act. Gubernamentales	168,000.00	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987	13,987
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	86,100.00	7,169	7,169	7,169	7,169	7,169	7,169	7,169	7,169	7,169	7,169	7,169	7,169	7,169
3710	Pasajes Aéreos	21,750.00	1,796	1,796	1,796	1,796	1,796	1,796	1,796	1,796	1,796	1,796	1,796	1,796	1,796
3720	Pasajes terrestres	12,000.00	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
3750	Válidos en el extranjero	52,350.00	4,373	4,373	4,373	4,373	4,373	4,373	4,373	4,373	4,373	4,373	4,373	4,373	4,373
3800	SERVICIOS DE OBRAS	1,107,150.00	92,316	92,316	92,316	92,316	92,316	92,316	92,316	92,316	92,316	92,316	92,316	92,316	92,316
SUBTOTAL POR RUBRO															
3820	Gastos de orden social y cultural	1,060,000.00	87,502	87,502	87,502	87,502	87,502	87,502	87,502	87,502	87,502	87,502	87,502	87,502	87,502
3850	Gastos de representación	57,750.00	4,814	4,814	4,814	4,814	4,814	4,814	4,814	4,814	4,814	4,814	4,814	4,814	4,814
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	482,250.00	40,174	40,174	40,174	40,174	40,174	40,174	40,174	40,174	40,174	40,174	40,174	40,174	40,174
3910	Servicios funerarios	87,750.00	7,295	7,295	7,295	7,295	7,295	7,295	7,295	7,295	7,295	7,295	7,295	7,295	7,295
3920	Impuestos y derechos	42,000.00	3,497	3,497	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501	3,501
3950	Penas, multas, acciones y actualizaciones	52,500.00	4,368	4,368	4,376	4,376	4,376	4,376	4,376	4,376	4,376	4,376	4,376	4,376	4,376
3980	Impuestos sobre nómina y otros que derivan de una relación laboral	112,500.00	9,375	9,375	9,375	9,375	9,375	9,375	9,375	9,375	9,375	9,375	9,375	9,375	9,375
3990	Otros servicios generales	157,500.00	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125	13,125
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,624,250.00	788,689	788,689	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687
4400	AYUDAS SOCIALES	9,624,250.00	788,689	788,689	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687	788,687
4410	Ayudas sociales a personas	8,489,250.00	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438	707,438
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	440,000.00	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	315,000.00	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250	26,250
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	483,826.00	15,750	25,250.00	-	21,126.50	15,750	315,000.00	-	52,500.00	5,250.00	31,500.00	-	-	10,500.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	133,750.00	15,750	25,250	-	15,750	15,750	-	-	21,000	5,250	31,500	-	-	-
5110	Muebles de oficina y estanterías	36,750.00	-	-	-	15,750	-	-	-	21,000	-	-	-	-	-
5150	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	97,750.00	-	25,250	-	-	-	-	-	-	-	31,500	-	-	-
5180	Otros mobiliario y equipo de administración	36,750.00	15,750	-	-	-	15,750	-	-	-	5,250	-	-	-	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	315,000.00	-	-	-	-	-	315,000	-	-	-	-	-	-	-
5410	Automóviles y camiones	315,000.00	-	-	-	-	-	315,000	-	-	-	-	-	-	-
5450	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	47,716.00	-	-	-	5,376	-	-	-	31,500	-	-	-	-	10,500
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	47,716.00	-	-	-	5,376	-	-	-	31,500	-	-	-	-	10,500
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	17,458,664.00	1,453,002	1,453,004	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002	1,453,002
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	16,500,464.00	1,408,355	1,408,355	1,408,376	1,408,376	1,408,376	1,408,376	1,408,376	1,408,376	1,408,376	1,408,376	1,408,376	1,408,376	1,408,376
6110	Edificación habitacional	2,467,500.00	205,622	205,622	205,626	205,626	205,626	205,626	205,626	205,626	205,626	205,626	205,626	205,626	205,626
6120	Edificación no habitacional	692,500.00	57,372	57,372	57,376	57,376	57,376	57,376	57,376	57,376	57,376	57,376	57,376	57,376	57,376
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y helio	4,252,500.00	354,375	354,375	354,375	354,375	354,375	354,375	354,375	354,375	354,375	354,375	354,375	354,375	354,375
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	908,964.00	7												

R. AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, TAM.

En el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, siendo las 15:02 horas del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Décima Primer Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$119,857,100.00 (Ciento diecinueve millones ochocientos cincuenta y siete mil cien pesos 00 /100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Presupuesto de Egresos Por Capitulo	Importe	%
Total	\$ 119,857,100.00	100%
Servicios Personales	\$ 30,962,400.00	25.83%
Materiales Y Suministros	\$ 17,988,478.00	15.01%
Servicios Generales	\$ 31,292,695.00	26.11%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 5,417,000.00	4.52%
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$ 695,000.00	0.58%

Presupuesto de Egresos Por Capitulo	Importe	%
Inversión Pública	\$ 30,505,100.00	25.45%
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	\$ 0.00	0.00%
Participaciones Y Aportaciones	\$ 0.00	0.00%
Deuda Pública	\$ 2,996,427.00	2.50%

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta a la Presidenta Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 119,857,100.00
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 119,857,100.00

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador Por Objeto Del Gasto	Importe
Total	\$ 119,857,100.00
Servicios Personales	\$ 30,962,400.00
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	\$ 28,015,000.00
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	\$ 45,000.00
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	\$ 2,150,000.00
Seguridad Social	\$ 0.00
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	\$ 752,400.00
Previsiones	\$ 0.00
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	\$ 0.00
Materiales y Suministros	\$ 17,988,478.00
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales	\$ 6,460,524.00
Alimentos Y Utensilios	\$ 597,025.00
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	\$ 0.00
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	\$ 2,951,553.00
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio	\$ 970,000.00
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	\$ 5,950,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	\$ 81,000.00
Materiales Y Suministros Para Seguridad	\$ 0.00
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	\$ 978,376.00
Servicios Generales	\$ 31,292,695.00
Servicios Básicos	\$ 7,258,550.00
Servicios De Arrendamiento	\$ 5,020,900.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	\$ 2,400,000.00
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	\$ 222,250.00
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	\$ 5,475,000.00
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	\$ 150,000.00
Servicios De Traslado Y Viáticos	\$ 181,125.00
Servicios Oficiales	\$ 4,550,000.00

Clasificador Por Objeto Del Gasto	Importe
Otros Servicios Generales	\$ 6,034,870.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,417,000.00
Ayudas Sociales	\$ 5,017,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 400,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 695,000.00
Mobiliario Y Equipo De Administración	\$ 30,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 350,000.00
Maquinaria, Otros equipos y Herramientas	\$ 15,000.00
Bienes Inmuebles	\$ 300,000.00
Inversión Pública	\$ 30,505,100.00
Obra Pública En Bienes De Dominio Público	\$ 30,505,100.00
Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	\$ 0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
Deuda Pública	\$ 2,996,427.00
Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 2,996,427.00

B).- Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2026

	Clasificación Administrativa	Importe
	Total	\$ 119,857,100.00
01	Presidencia	\$ 89,352,000.00
02	Obras Públicas	\$ 30,505,100.00

C).- Clasificación Funcional del Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador Funcional Del Gasto	Importe
TOTAL	\$ 119,857,100.00
Gobierno	\$ 80,938,573.00
Desarrollo Social	\$ 35,922,100.00
Desarrollo Económico	\$ 0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 2,996,427.00

D).- Clasificación por tipo de Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
TOTAL	\$ 119,857,100.00
Gasto Corriente	\$ 85,660,573.00
Gasto de Capital	\$ 31,200,100.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$ 2,996,427.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Participaciones	\$ 0.00

E).- Prioridades del Gasto

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2026

Prioridades De Gasto
Servicios públicos
Seguridad pública
Vivienda
Salud
Educación
Acciones de recreación, cultura y deportes
Actos cívicos

F).- Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE MARINA, TAMAULIPAS
Presupuesto De Egresos Para El Ejercicio Fiscal 2026

Programas Y Proyectos
Administración Municipal
Servicios Públicos
Salud y Protección Civil
Desarrollo Social, Cultural y Deportes
Ayudas Sociales
Actos Cívicos
Obras de Desarrollo Social
Obras de Desarrollo Económico
Pago de deuda

G).- Fuentes de Financiamiento

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PRO	INGRESOS PROPIOS
R28	PARTICIPACIONES RAMO 28
FO	FONDO DE FORTALECIMIENTO M DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
FIS	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
HH	HIDROCARBUROS TERRESTRE
HM	HIDROCARBUROS MARÍTIMO

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros
y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución a toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 9. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS BASE NETO MENSUAL

PERSONAL DE CONFIANZA
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2026

NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
		DE	A	DE	A
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	30,000.00	60,00.00	1,000.00	3,500.00
2	SINDICO Y REGIDORES	9,000.00	18,000.00	1,000.00	3,500.00
3	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	9,000.00	27,500.00	1,000.00	3,500.00
4	DIRECTORES	6,000.00	20,000.00	1,000.00	1,500.00
5	SUBDIRECTORES	5,000.00	16,000.00	1,000.00	1,500.00
6	PERSONAL TÉCNICO	4,000.00	15,000.00	1,000.00	1,500.00
7	ADMINISTRATIVOS	4,000.00	15,000.00	500.00	1,000.00
8	OPERADORES	4,000.00	12,000.00	500.00	1,000.00
9	AUXILIARES	3,500.00	10,000.00	500.00	1,000.00
10	EMPLEADOS GENERALES	900.00	7,500.00	500.00	1,000.00

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2026

NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
		DE	A	DE	A
11	DIRECTOR	5,000.00	9,500.00	1,000.00	1,500.00
12	SUBDIRECTOR	4,500.00	9,000.00	1,000.00	1,500.00
13	PARAMÉDICO	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
14	ÁREA OPERATIVO, TRANSITO	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
16	OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00

PERSONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2026

NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	
		DE	A
17	PENSIONADO	3,700.00	6,500.00

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta a la Presidenta Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo VIII

De la Deuda Pública

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18.- Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 19. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 20. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 21. Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 22. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto

Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo Único

De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 23.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Soto La Marina, tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS

Proyecciones de Egresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 68,638,800.00	\$ 70,697,972.00
A. Servicios Personales	\$ 30,962,400.00	\$ 31,891,272.00
B. Materiales y Suministros	\$ 14,994,425.00	\$ 16,903,100.00
C. Servicios Generales	\$ 15,969,975.00	\$ 17,788,100.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 5,417,000.00	\$ 2,678,600.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 695,000.00	\$ 715,900.00
F. Inversión Pública	\$ 600,000.00	\$ 721,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 0.00	\$ 0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 51,218,300.00	\$ 52,754,950.00
A. Servicios Personales	\$ 0.00	\$ 0.00
B. Materiales y Suministros	\$ 2,994,053.00	\$ 3,083,900.00
C. Servicios Generales	\$15,322,720.00	\$15,782,400.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00	\$ 0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0.00	\$ 0.00
F. Inversión Pública	\$29,905,100.00	\$30,802,250.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00	\$ 0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	\$ 0.00
I. Deuda Pública	\$ 2,996,427.00	\$ 3,086,400.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 119,857,100.00	\$ 123,452,922.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

- a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición

al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

- b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Artículo 24.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 25.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 26.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el

Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2025, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. GLYNNIS GEORGINA JIMÉNEZ VÁZQUEZ.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ BALANDRANO.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.

En el municipio de Tampico, Tamaulipas, el día 27 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 45 de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 43, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 y de acuerdo con el Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2026 comprende una estimación de \$1,476,891,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	\$528,115,664
2000	Materiales y Suministros	\$155,521,919
3000	Servicios Generales	\$302,717,749
4000	Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	\$149,661,088
5000	Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	\$54,635,000
6000	Inversión Pública	\$188,308,984
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$30,000,000
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0
9000	Deuda Pública	\$67,930,596
	Total	\$1,476,891,000

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativa
1000	Presidencia Municipal
2000	Secretaría Particular
3000	Sala de Síndicos
4000	Sala de Regidores
5000	Secretaría General del Ayuntamiento
6000	Secretaría de Finanzas
7000	Secretaría de Comunicación Social
8000	Secretaría de Obras Públicas, Des. Urbano y Ecología

Código	Unidades Administrativa
9000	Secretaría de Servicios Públicos
10000	Secretaría de Bienestar Social
11000	Secretaría Administrativa
12000	Secretaría de Cultura
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal
14000	Dirección de Tránsito y Vialidad
15000	Delegación Zona Norte
16000	Dirección de Educación
17000	Dirección de Turismo
18000	Secretaría Técnica
19000	Dirección de Protección Civil
20000	Organismos Públicos Descentralizados
21000	Dirección de Desarrollo Económico
23000	Dirección de Atención Ciudadana
23100	Instituto de la Mujer
23200	Instituto de la Juventud
23300	Espacio Cultural Metropolitano
23400	Expo Tampico
24000	Dirección de Eventos y Proyectos
25000	Secretaría de Deportes
26000	Delegación Zona Occidente
27000	Adquisiciones
28000	Oficina de Asuntos Internacionales
29000	Dirección de Salud
30000	Informática

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo con su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo con su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Artículo 6.- Conforme a lo señalado en el artículo 158 del código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el proyecto de presupuesto de egresos municipal se prevé, en este apartado, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales ascienden a por lo menos 135,000,000 (ciento treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) y que representa un porcentaje mayor al 1.5% requerido para el desarrollo de dichos proyectos ejecutivos, este presupuesto se encuentra comprendido dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Servicios Públicos.

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones

Clasificación Administrativa:

Agrupar a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores del gasto, mostrando el gasto neto en términos de sus correspondientes unidades administrativas responsables y tiene por objetivo delimitar con precisión el sector público de cada orden de Gobierno a través del cual se podrá aplicar las políticas públicas, coadyuvando a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros y realizar el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de egresos a cada unidad a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativa	Importe
1000	Presidencia Municipal	\$ 34,836,908.00
3000	Sala de Síndicos	\$ 2,864,584.00
4000	Sala de Regidores	\$ 29,119,536.00
5000	Secretaría General del Ayuntamiento	\$ 21,856,499.00
6000	Secretaría de Finanzas	\$ 234,423,683.00
7000	Secretaría de Comunicación Social	\$ 25,429,644.00
8000	Secretaría de Obras Públicas, Des. Urbano y Ecología	\$ 226,080,116.00
9000	Secretaría de Servicios Públicos	\$ 364,874,000.00
10000	Secretaría de Bienestar Social	\$ 72,438,293.00
11000	Secretaría Administrativa	\$ 87,413,227.00
12000	Secretaría de Cultura	\$ 26,715,483.00
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal	\$ 5,181,476.00
14000	Dirección de Tránsito y Vialidad	\$ 41,473,856.00
15000	Delegación Zona Norte	\$ 13,995,502.00
16000	Dirección de Educación	\$ 12,488,003.00
17000	Dirección de Turismo	\$ 22,725,505.00
18000	Secretaría Técnica	\$ 3,349,518.00
19000	Dirección de Protección Civil	\$ 21,421,832.00
20000	Organismos Públicos Descentralizados	\$ 71,365,664.00
21000	Dirección de Desarrollo Económico	\$ 13,380,908.00
23100	Instituto de la Mujer	\$ 4,762,752.00
23200	Instituto de la Juventud	\$ 3,000,147.00
23300	Espacio Cultural Metropolitano	\$ 10,863,494.00
23400	Expo Tampico	\$ 30,441,523.00
24000	Dirección de Eventos y Proyectos	\$ 8,483,919.00
25000	Secretaría de Deportes	\$ 60,000,000.00
26000	Delegación Zona Occidente	\$ 1,357,357.00
27000	Adquisiciones	\$ 3,250,344.00
29000	Dirección de Salud	\$ 14,147,678.00
30000	Informática	\$ 9,149,549.00
	Total	\$1,476,891,000.00

I. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

a) Por Tipo de Gasto

Relaciona las transacciones que generan gastos, agrupándolos en gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características, gastos destinados a la inversión de capital, la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado y público, gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, y gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$1,114,624,444.00
2	Gasto de Capital	\$242,943,984.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$67,930,596.00
4	Pensiones y Jubilados	\$51,391,976.00
5	Participaciones	\$0.00
	Total	\$1,476,891,000.00

b) Por Objeto del Gasto

Es la clasificación operativa que nos permite conocer en qué se gasta, obtener la información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera municipal, (base del registro de las transacciones económico-financieras), y nos permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Municipio.

(Información en Pesos)

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
1000		Servicios Personales	\$528,115,664
	1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$343,395,045
	1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$82,448,072
	1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$67,695,993
	1400	Seguridad Social	\$597,000
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$15,979,554
	1600	Previsiones	\$18,000,000
	1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$0
2000		Materiales y Suministros	\$155,521,919
	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Ofc.	\$6,855,293
	2200	Alimentos y Utensilios	\$4,441,812
	2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$5,486,133
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$42,562,981
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$19,749,411
	2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$60,389,868
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$5,287,818
	2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	\$0
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$10,748,603
3000		Servicios Generales	\$302,717,749
	3100	Servicios Básicos	\$75,208,704
	3200	Servicios de Arrendamiento	\$67,171,240
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros S.	\$31,816,533
	3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$7,122,548
	3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$63,593,373
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$18,935,919
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$4,875,721
	3800	Servicios Oficiales	\$17,638,669
	3900	Otros Servicios Generales	\$16,355,042
4000		Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	\$149,661,088
	4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$58,490,000
	4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$6,837,816
	4300	Subsidios y Subvenciones	\$17,095,017
	4400	Ayudas Sociales	\$15,659,853
	4500	Pensiones y Jubilaciones	\$51,391,976
	4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0
	4700	Transferencias a la Seguridad Social	\$0
	4800	Donativos	\$186,426
	4900	Transferencias al Exterior	\$0
5000		Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	\$54,635,000
	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,871,000
	5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$35,000

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
	5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$21,750,000
	5500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$28,379,000
	5700	Activos Biológicos	\$0
	5800	Bienes Inmuebles	\$0
	5900	Activos Intangibles	\$1,600,000
6000		Inversión Pública	\$188,308,984
	6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$148,604,000
	6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$39,704,984
	6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$30,000,000
	7100	Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	\$0
	7200	Acciones y Participaciones de Capital	\$0
	7300	Compra de Títulos y Valores	\$0
	7400	Concesión de Préstamos	\$0
	7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales	\$0
	7600	Otras Inversiones Financieras	\$0
	7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Esp.	\$30,000,000
8000		Participaciones y Aportaciones	\$0
	8100	Participaciones	\$0
	8200	Aportaciones	\$0
	8300	Convenios	\$0
9000		Deuda Pública	\$67,930,596
	9100	Amortización de la Deuda Pública	\$23,819,582
	9200	Intereses de la Deuda Pública	\$7,188,740
	9300	Comisiones de la Deuda Pública	\$0
	9400	Gastos de la Deuda Pública	\$0
	9500	Costo por Coberturas	\$0
	9600	Apoyos Financieros	\$0
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$36,922,274
		Total	\$1,476,891,000

III.- Clasificación Funcional del Gasto

Agrupar a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas, y tiene como principales objetivos presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio; Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales; Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función y Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	\$ 375,834,427
2	Desarrollo Social	\$ 922,418,476
3	Desarrollo Económico	\$ 45,379,685
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$ 133,258,412
	Total	\$ 1,476,891,000

IV.- Clasificación Programática

Establece la clasificación de los programas presupuestarios del Municipio, y tiene por objetivo permitir organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

(Información en Pesos)

Código	Programa Presupuestario	Importe
Ei	Funciones de gobierno.	\$ 131,049,155
Eii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo social.	\$ 996,603,816
Eiii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo económico	\$ 36,230,135
J	Pensiones y jubilaciones	\$ 51,824,243
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$ 252,652,657
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$ 5,181,476
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$ 3,349,518
	Total	\$ 1,476,891,000

De conformidad con el Artículo 160 del Código Municipal, las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 se consideran de ampliación automática, si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal y con el Plan Municipal de Desarrollo, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice las modificaciones presupuestales necesarias.

I. Prioridades de Gasto

El presupuesto como estimación financiera anticipada de los egresos del gobierno a nivel municipal Establece como Prioridades de Gasto las actividades destinadas a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, enfocando el gasto público con el objetivo de dar solución a las necesidades básicas como, la obra pública municipal, los servicios públicos, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Descripción
Servicios Públicos
Obras Públicas
Bienestar social
Deportes
Tránsito y Vialidad

El presupuesto de egresos prevé recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública municipal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas municipales. El monto de este recurso asciende a \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.), estos recursos deberán ser destinados, en primer término, para financiar las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura municipal.

Programas y Proyectos

Considerando que un programa presupuestario es la estrategia y oferta de solución a un problema que aqueja a la población, se asignaron inicialmente recursos en el orden de 236,742,660.00 (doscientos treinta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta pesos 00/100 m.n.), para los proyectos que se anexan a este documento y que forman parte integral del mismo, a este importe se debe sumar 181'787,301.53 (ciento ochenta y un millones setecientos ochenta y siete mil trescientos un pesos 53/100 m.n.) que corresponden al presupuesto destinado a la obra pública y del que de manera específica se deberá presentar para su eventual aprobación el plan anual de Obra Pública, que se transformara en proyectos individuales hasta por el monto ya señalado, lo que nos da un total de 418,529,961 (cuatrocientos dieciocho millones quinientos veintinueve mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.) y representara el 28% del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026, se hace mención que no se presentan programas que comprendan dos o más ejercicios fiscales.

Se consideran los programas base de este presupuesto los siguientes:

Programa	Objetivo	Meta	Unidad responsable	Valuación Estimada
Tampico te ilumina	Garantizar calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos de recolección de basura, limpieza y alumbrado.	100% de la limpieza, recolección de basura y alumbrado de vías y áreas públicas.	Secretaría de Servicios Públicos	\$173,910,000.00
Programa Anual de Obra Pública	Cumplir con los requerimientos en la ejecución de la Obra Pública, que dinamicen el desarrollo integral del Municipio.	100% de la ejecución de las obras programadas.	Secretaría de Obras Publicas	\$181,787,301.53

Programa	Objetivo	Meta	Unidad responsable	Valuación Estimada
Tampico te cuida	Contribuir al bienestar social de la comunidad a través de la implementación de un sistema de cuidados y la coordinación para el mejorar el acceso a la salud, alimentación y educación.	Fortalecer las capacidades municipales para garantizar el acceso a servicios de cuidados a familias en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Bienestar Social	\$45,441,660.00
Prosperidad Compartida	Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante el fortalecimiento de infraestructura y servicios turísticos, así como de las capacidades de emprendedores locales y su articulación con la demanda e inversiones públicas y privadas.	Promover la creación de nuevos emprendimientos y consolidar a Tampico como destino turístico, mejorando su infraestructura para generar nuevos empleos.	Dirección de Turismo y Dirección de Desarrollo Económico	\$17,391,000.00

Ingresos y egresos del ejercicio fiscal del año 2021 y anteriores

Conforme a lo señalado en el artículo 159, incisos III, IV y V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se presentan los importes de los Ingresos y egresos correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes:

Periodo que se informa	Ingresos	Egresos
Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal del año 2026	\$1,476,891,000	\$1,476,891,000
Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal del año 2025	\$1,462,672,000	\$1,462,672,000
Ingresos y gastos reales del ejercicio fiscal del año 2024	\$1,399,838,600	\$1,419,895,592

Situación de la Deuda Pública

Conforme a lo señalado en el artículo 159, inciso VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se presentan los importes de la Deuda Pública correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes:

Periodo que se informa	Importe original	Saldo
Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2024	\$235,000,000	\$81,373,043
Estimación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2025	\$235,000,000	\$57,553,461
Estimación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2026	\$235,000,000	\$33,733,879

Situación de la Tesorería y Comentarios sobre las condiciones económicas, financieras y hacendarias

En atención a lo señalado en el artículo 159, inciso VII y VIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, manifestamos que la situación de la Tesorería Municipal de los ejercicios de los años fiscales 2024 y 2025, conto con un resultado de desempeño financiero balanceado, teniendo como expectativa para el ejercicio fiscal del año 2026, mantener este mismo orden y balance en las finanzas públicas.

Esta aseveración se ve soportada con el resultado obtenido de las calificaciones emitidas por las empresas PCR/Verum y HR Ratings, con quienes se contrató por concepto de servicios de calificación a la calidad crediticia en escala nacional, y teniendo como resultado el análisis de estas empresas que, de acuerdo a los factores clave de la calificación, las calificadoras determinaron en base a sus estudios realizados las calificaciones "AA/M" y "AA" y respectivamente, en enero y febrero de 2025.

Emitiendo la empresa HR Ratings la calificación que refleja la expectativa de que el Municipio de Tampico continuará positivo y en niveles adecuados durante el ejercicio 2025. En el escenario de calificación, la agencia proyecta que el Municipio mantenga un resultado superavitario promedio de 1.8% entre 2025 a 2026 por el elevado nivel de recaudación de impuestos, en cuanto a la deuda neta promedio del 3.3% entre 2025 y 2026 por lo anterior no se considera el uso de financiamiento adicional de ningún tipo.

Asimismo, la empresa PCR/Verum ratificó su calificación que refleja el crecimiento importante en la generación de ingresos propios y como "buenas prácticas gubernamentales y políticas públicas sostenibles que han proporcionado una favorable recaudación y un adecuado flujo de efectivo y una baja métrica en endeudamiento.

Por lo anterior se refleja una perspectiva estable de acuerdo con la apreciación de PCR/Verum y HR Ratings de que las fortalezas y limitantes del Municipio de Tampico, Tamaulipas se encuentran balanceadas de acuerdo con su nivel de calificación.

Ejecución y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo

Con base en las revisiones trimestrales al cumplimiento de los programas presupuestarios 2025, y al cumplimiento final de los programas presupuestarios, se obtuvo que para el ejercicio 2025 este ayuntamiento, presenta un cumplimiento razonable respecto a los objetivos, metas, prioridades de desarrollo, puesto que al tercer trimestre de 2025 presentan avances del orden del 75% al 80%, así como proyectos de inversión establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

II. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

La LDF tiene por objeto “establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas”, en atención a esto se presenta la siguiente información;

Art. 18.- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Formato 7 A

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2026	2027	2028	2029
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$1,114,391,000	\$1,125,534,910	\$1,136,790,259	\$1,148,158,162
A. Servicios Personales	\$528,115,664	\$533,396,821	\$538,730,789	\$544,118,097
B. Materiales y Suministros	\$126,641,439	\$127,907,854	\$129,186,932	\$130,478,802
C. Servicios Generales	\$195,717,749	\$197,674,926	\$199,651,676	\$201,648,193
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$134,661,088	\$136,007,699	\$137,367,776	\$138,741,454
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$11,937,754	\$12,057,131	\$12,177,703	\$12,299,480
F. Inversión Pública	\$56,308,984	\$56,872,074	\$57,440,795	\$58,015,203
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$30,000,000	\$30,300,000	\$30,603,000	\$30,909,030
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$31,008,322	\$31,318,405	\$31,631,589	\$31,947,905
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$362,500,000	\$366,125,000	\$369,786,250	\$373,484,113
A. Servicios Personales	\$0	\$0	\$0	\$0
B. Materiales y Suministros	\$28,880,480	\$29,169,285	\$29,460,977	\$29,755,587
C. Servicios Generales	\$107,000,000	\$108,070,000	\$109,150,700	\$110,242,207
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$15,000,000	\$15,150,000	\$15,301,500	\$15,454,515
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$42,697,246	\$43,124,219	\$43,555,461	\$43,991,016
F. Inversión Pública	\$132,000,000	\$133,320,000	\$134,653,200	\$135,999,732
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$36,922,274	\$37,291,497	\$37,664,412	\$38,041,056
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$1,476,891,000	\$1,491,659,910	\$1,506,576,509	\$1,521,642,274

Art. 18.- IV Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.

Formato 7 C

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM Resultados de Egresos – LDF (PESOS)

Concepto (b)	2022 ¹	2023 ¹	2024 ²	2025 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$982,852,335	\$1,051,465,729	\$1,027,075,278	\$1,133,084,311
A. Servicios Personales	\$424,764,804	\$471,122,510	\$479,339,096	\$545,156,692
B. Materiales y Suministros	\$116,596,197	\$130,091,341	\$105,141,814	\$133,350,416
C. Servicios Generales	\$201,263,885	\$217,460,206	\$230,963,569	\$202,741,353
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$93,345,743	\$107,937,420	\$90,409,067	\$138,519,996

Concepto (b)	2022 ¹	2023 ¹	2024 ²	2025 ²
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,154,742	\$4,136,836	\$1,710,704	\$34,590,208
F. Inversión Pública	\$7,729,134	\$4,464,918	\$6,018,681	\$39,805,223
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$131,997,830	\$116,252,498	\$113,492,346	\$38,920,422
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$280,122,475	\$350,858,367	\$349,862,964	\$329,587,689
A. Servicios Personales	\$19,250,990	\$22,334,341	\$39,056,775	0
B. Materiales y Suministros	\$23,669,321	\$25,970,782	\$47,891,272	\$27,365,331
C. Servicios Generales	\$77,380,890	\$109,107,147	\$145,826,957	\$100,785,822
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,178,320	\$2,319,504	\$3,611,439	\$0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$21,897,626	\$9,358,312	\$11,675,998	\$51,228,884
F. Inversión Pública	\$99,657,421	\$143,393,279	\$89,017,161	\$113,811,126
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$36,087,907	\$38,375,002	\$12,783,362	\$36,396,526
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$1,262,974,811	\$1,402,324,095	\$1,376,938,242	\$1,462,672,000

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

II. Formato 8

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)

TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
TIPO DE SISTEMA	NO EXISTE (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixta	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						\$2,306.00
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						
Edad máxima						\$117.00
Edad mínima						\$18.00
Edad promedio						\$47.00
Pensionados y jubilados	\$423.00			\$33.00		\$456.00
Edad máxima	\$97.00			\$86.00		\$97.00
Edad mínima	\$28.00			\$39.00		\$28.00
Edad promedio	\$70.37			\$66.33		\$70.07
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						\$11.46
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente

TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						6.20%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.32%
Edad de jubilación o pensión						\$60.00
Esperanza de vida						\$76.00
Ingresos del fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual						\$313,644,928.35
Activos						\$265,992,567.76
Pensionados y jubilados	\$25,066,487.66			\$2,585,872.93		\$27,652,360.59
Beneficiarios de Pensionados y jubilados						
Salud Activos, Jubilados y pensionados y Beneficiarios		\$20,000,000.00				\$20,000,000.00
Monto mensual por Pensión						
Máximo	\$44,779.58			\$19,910.00		\$44,779.58
Mínimo	\$651.00			\$1,326.00		\$651.00
Promedio	\$4,380.38			\$5,912.69		\$4,481.19
Monto de la Reserva						\$0
Valor presente de las Obligaciones						
Pensionados y jubilados en curso de pago	\$186,247,172.82			\$33,610,842.23		\$219,858,015.06
Generación Actual	\$2,048,826,376.64			\$215,915,671.63		\$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Valor presente de las Contribuciones a los Sueldos futuros de cotización x%						No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Valor presente de Aportaciones Futuras						No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Otros ingresos						
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						\$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Periodo de Insuficiencia						2017
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						na
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES

Artículo 8. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En el Ejercicio Fiscal 2026 las remuneraciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de remuneración mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias
Presidente	\$65,000.00	\$82,000.00	Hasta \$58,500.00
Jefe de Presidencia, Síndicos, Regidores y Secretarios	\$50,000.00	\$80,000.00	Hasta \$42,000.00
Subsecretarios / Directores	\$35,000.00	\$67,000.00	Hasta \$32,000.00
Subdirectores o Equivalentes	\$19,000.00	\$44,000.00	Hasta \$17,000.00
Jefaturas	\$12,000.00	\$24,000.00	Hasta \$10,000.00
Coordinadores	\$10,000.00	\$20,000.00	Hasta \$8,000.00
Auxiliares/ Supervisores	\$8,000.00	\$18,000.00	Hasta \$6,000.00
Auxiliares/Operativos	\$6,000.00	\$16,000.00	Hasta \$4,000.00
Cajeros	\$4,000.00	\$14,000.00	Hasta \$2,000.00
Empleados Generales / Personal Limpieza	\$2,000.00	\$10,000.00	Hasta \$2,000.00
Empleados Generales Sindicalizados	\$3,200.00	\$21,000.00	Hasta \$3,000.00
Oficiales / Agentes De Transito	\$6,000.00	\$20,000.00	Hasta \$4,000.00

Artículo 11. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal:

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
100	H. Cabildo, Secretarios	\$750	\$1,700	\$750	\$1,900	\$950	\$3,500
200	Subsecretarios	\$675	\$1,600	\$675	\$1,800	\$875	\$3,200
300	Directores	\$600	\$1,150	\$600	\$1,350	\$800	\$2,300
400	Jefes de Departamento	\$570	\$1,025	\$570	\$1,225	\$770	\$2,000
500	Personal Operativo	\$500	\$950	\$500	\$1,150	\$700	\$1,700

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el territorio nacional o extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 12. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y última reforma aplicada P.O. del 22 de Diciembre de 2022 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Artículo 13. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

Artículo 17. Se asigna al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico un subsidio anual por la cantidad de \$58,490,000.00 (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para la operación y ejercicio de sus programas durante el año 2026, que se entregara en proporción mensualmente.

CAPÍTULO III**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y última reforma aplicada P.O. del 22 de Diciembre de 2022 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Los montos y límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2026 y que provengan de recursos Estatales o Municipales, serán en apego a los publicados en el presupuesto de egresos del estado, para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2026.

Los montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2026 y que provengan de recursos Estatales o Municipales, serán en apego a los publicados en el presupuesto de egresos del estado, para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes, así como la Ley de Obras Públicas de la Federación.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el año 2026 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 61, 71 y 79 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental; Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 48 y 49 de La Ley De Coordinación Fiscal; Artículos 72 a 80 de la Ley General De Desarrollo Social; Artículos 1, 3, 4, 5 y 18 de la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios; Artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y conforme a la definición contenida en el artículo 2 Bis, fracción XXVII de la Ley de Gasto Público del Estado, la estrategia del Presupuesto basado en Resultados consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos; se establecen las bases para la elaboración del presupuesto Basado en Resultados, toda vez que se busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos, mediante la asignación de recursos hacia aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados, esto debido a que los ciudadanos han ido modificando la forma en la que perciben al gobierno y a los servicios que esperan de él, demandando mayor cobertura, calidad y transparencia en la prestación de los servicios públicos a sus gobiernos, así como un sistema transparente y efectivo en la ejecución del gasto público que mejore la manera mediante la cual los gobiernos gestionan sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios a la población.

Esta metodología dispone de tres momentos relevantes para su instrumentación que son Preparar y administrar recursos para resultados, Evaluar programas para resultados y Asignar recursos (PRESUPUESTO), con lo que permite administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacerlos objetivos a los que estén destinados, la evaluación por las instancias técnicas que establezcan y que se asignen en los respectivos presupuestos.

El Presupuesto en Base a Resultados a través del proceso presupuestario nos permitirá contar con una planeación, programación, asignación de presupuesto y en su ejercicio, dar oportuno seguimiento y evaluación de cada uno de sus programas. Estos programas fueron concebidos para que a través de su evaluación podremos saber hasta qué punto funciona la intervención vía la acción de un Programa Presupuestario, o una Política Pública, saber cuáles componentes, procesos, o ambos, se pueden mejorar en aras de alcanzar el resultado esperado, rendir cuentas a la sociedad sobre los efectos de una intervención, he incluir información y evidencia sobre los resultados obtenidos en el proceso de discusión sobre la asignación de los recursos económicos.

CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026 serán considerados un mínimo de cuatro programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Secretaría de la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Secretaría de la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2026 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. MÓNICA VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES.-
Rúbricas.**

R. AYUNTAMIENTO DE TULA, TAM.

En el municipio de Tula, Tamaulipas, las 10:00 horas del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2026 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2026, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas, hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$182,457,576 (Ciento ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

	Clasificador Por Capítulo del Gasto	Importe	%
	Total	175,840,716	100%
1000	SERVICIOS PERSONALES	36,946,749	21%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,280,849	10%
3000	SERVICIOS GENERALES	35,375,250	20%

	Clasificador Por Capítulo del Gasto	Importe	%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,690,000	5%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,170,000	4%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	68,877,868	39%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0%
9000	DEUDA PÚBLICA	2,500,000	1%

Artículo 6. Conforme al artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	OBRAS PÚBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

CAPÍTULO III DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	175,840,716	100%
Presidencia	106,962,848	61%
Obras y Servicios Públicos	68,877,868	39%

Clasificación Económica

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%
Total	175,840,716	100%
Gasto Corriente	104,462,848	60%
Gasto de Capital	68,877,868	39%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,500,000	1%
Pensiones y Jubilaciones	0	0%
Participaciones	0	0%

Por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	175,840,716
Servicios Personales	36,946,749
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	27,022,549
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	60,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,757,000

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,107,200
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
Materiales y Suministros	18,280,849
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,419,559
Alimentos y Utensilios	456,395
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,500,323
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	454,388
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,550,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,171,664
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	728,520
Servicios Generales	35,375,250
Servicios Básicos	8,502,000
Servicios de Arrendamiento	5,870,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,784,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	444,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,835,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,380,000
Servicios de Traslado y Viáticos	510,000
Servicios Oficiales	6,650,000
Otros Servicios Generales	6,400,250
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,690,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	7,440,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	250,000
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,170,000
Mobiliario y Equipo de Administración	1,030,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	550,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	350,000
Vehículos y Equipo de Transporte	4,100,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	140,000.00
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	0
Inversión Pública	68,877,868
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	68,877,868
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	2,500,000
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,500,000

Por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			36,946,749.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		27,022,549	
1110	Dietas	2,533,742		
1120	Haberes			
1130	Sueldos base al personal permanente	24,488,807		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		60,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios			
1220	Sueldos base al personal eventual			
1230	Retribuciones por servicios de carácter social			
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	60,000		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		8,757,000	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados			
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,500,000		
1330	Horas extraordinarias			
1340	Compensaciones	7,257,000		
1350	Sobre haberes			
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial			
1370	Honorarios especiales			
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0	
1410	Aportaciones de seguridad social			
1420	Aportaciones a fondos de vivienda			
1430	Aportaciones al sistema para el retiro			
1440	Aportaciones para seguros			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		1,107,200	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1520	Indemnizaciones	500,000		
1530	Prestaciones y haberes de retiro			
1540	Prestaciones contractuales			
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	607,200		
1600	PREVISIONES		0	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0	
1710	Estímulos	0		
1720	Recompensas	0		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$18,280,849
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,419,559	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,100,000		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	75,000		
2130	Material estadístico y geográfico			
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,400		
2150	Material impreso e información digital	82,000		
2160	Material de limpieza	137,159		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,000		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		456,395	
2210	Productos alimenticios para personas	456,395		
2220	Productos alimenticios para animales			
2230	Utensilios para el servicio de alimentación			
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		0	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		4,500,323	
2410	Productos minerales no metálicos	9,540		
2420	Cemento y productos de concreto	150,000		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000		
2440	Madera y productos de madera	50,000		
2450	Vidrio y productos de vidrio	30,000		
2460	Material eléctrico y electrónico	3,579,512		
2470	Artículos metálicos para la construcción	81,271		
2480	Materiales complementarios			
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	550,000		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		454,388	
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	80,000		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	360,000		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	7,039		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	7,349		
2590	Otros productos químicos			
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		9,550,000	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	9,550,000		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		1,171,664	
2710	Vestuario y uniformes	960,000		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
2720	Prendas de seguridad y protección personal	36,664		
2730	Artículos deportivos	175,000		
2740	Productos textiles			
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0	
2810	Sustancias y materiales explosivos			
2820	Materiales de seguridad pública			
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional			
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		728,520	
2910	Herramientas menores	108,478		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	7619		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,423		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad			
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
3000	SERVICIOS GENERALES			\$35,375,250
3100	SERVICIOS BÁSICOS		8,502,000	
3110	Energía eléctrica	7,500,000		
3120	Gas	100,000		
3130	Agua	242,000		
3140	Telefonía tradicional	0		
3150	Telefonía celular	0		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	660,000		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
3180	Servicios postales y telegráficos			
3190	Servicios integrales y otros servicios			
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		5,870,000	
3210	Arrendamiento de terrenos			
3220	Arrendamiento de edificios	420,000		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,750,000		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,250,000		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	50,000		
3280	Arrendamiento financiero			
3290	Otros arrendamientos	400,000		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,784,000	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,400,000		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas			
3330	Servicios de Consultorio administrativa, procesos, técnica y en tecno. De la información	124,000		
3340	Capacitación institucional	230,000		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	30,000		
3370	Servicios de protección y seguridad			
3380	Servicios de vigilancia			

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		444,000	
3410	Servicios financieros y bancarios	174,000		
3450	Servicios financieros y bancarios	200,000		
3470	Fletes y maniobras	70,000		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		2,835,000	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	900,000		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	350,000		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,000		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	350,000		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	1,200,000		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,380,000	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	960,000		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	300,000		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet			
3640	Servicios de revelado de fotografías			
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video			
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	120,000		
3690	Otros servicios de información			
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		510,000.00	
3710	Pasajes aéreos			
3720	Pasajes terrestres			
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			
3740	Autotransporte			
3750	Viáticos en el país	360,000		
3760	Viáticos en el extranjero			
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje			
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos			
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	150,000		
3800	SERVICIOS OFICIALES		6,650,000	
3810	Gastos de ceremonial			
3820	Gastos de orden social y cultural	6,450,000		
3830	Congresos y convenciones			
3840	Exposiciones			
3850	Gastos de representación	200,000		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		6,400,250	
3910	Servicios funerarios y de cementerios			
3920	Impuestos y derechos	5,400,250		
3930	Impuestos y derechos de importación			
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,000,000		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3960	Otros gastos por responsabilidades			
3970	Utilidades			
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			
3990	Otros servicios generales			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$7,690,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		0	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0	
4400	AYUDAS SOCIALES		7,440,000	
4410	Ayudas sociales a personas	7,290,000		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	150,000		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0	
4510	Pensiones			
4520	Jubilaciones			
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		0	
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0	
4710	Transferencias por obligación de ley			
4800	DONATIVOS		250,000	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	250,000		
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$6,170,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		1,030,000	
5110	Muebles de oficina y estantería	480,000		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	50,000		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos			
5140	Objetos de valor			
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	500,000		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración			
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		550,000	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales			
5220	Aparatos deportivos			
5230	Cámaras fotográficas y de video	550,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		350,000	
5310	Equipo médico y de laboratorio	100,000		
5320	Instrumental médico y de laboratorio	250,000		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		4,100,000	
5410	Vehículos y equipo terrestre	4,100,000		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		140,000	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	90,000		
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	50,000		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0		
5690	Otros equipos			
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		0	
5800	BIENES INMUEBLES		0	

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
5810	Terrenos	0		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		0	
5910	Software			
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$68,877,868
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		68,877,868	
6110	Edificación habitacional	7,000,000		
6120	Edificación no habitacional	10,602,980		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	18,604,464		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	15,660,044		
6150	Construcción de vías de comunicación	10,710,380		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	3,500,000		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,400,000		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,400,000		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0
8100	Participaciones		0	
8300	Aportaciones		0	
8500	Convenios		0	
8510	Convenios de reasignación	0		
9000	DEUDA PÚBLICA			\$2,500,000
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		2,500,000	
9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,500,000		
	TOTAL	\$175,840,716	\$175,840,716	\$175,840,716

Por Fuente de Financiamiento

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS
 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
1	NO ETIQUETADO	89,969,466	51.17%
11	RECURSOS FISCALES	0	%
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0	%
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0	%
14	INGRESOS PROPIOS	7,382,255	4.20%
15	RECURSOS FEDERALES	79,087,211	44.98%
16	RECURSOS ESTATALES	3,500,000	1.99%
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	%
2	ETIQUETADO	85,871,250	48.83%
25	RECURSOS FEDERALES	85,871,250	48.83%
26	RECURSOS ESTATALES	0	%
27	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	%
	T O T A L	175,840,716	100%

Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
Total	175,840,716	100%
Gobierno	83,102,848	47%
Desarrollo Social	76,567,868	44%
Desarrollo Económico	13,670,000	8%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	2,500,000	1%

Clasificación Programática

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Programas y Proyectos	Importe	%
ADMINISTRACIÓN GENERAL	79,222,848	45%
ALUMBRADO PUBLICO	7,500,000	4%
ARRENDAMIENTOS	5,000,000	3%
AYUDAS SOCIALES	7,690,000	5%
DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	6,450,000	4%
DEUDA PUBLICA	2,500,000	1%
OBRA PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	0	0%
OBRA PÚBLICA EDICICACION NO HABITACIONAL	10,602,980	6%
OBRA PUBLICA TRABAJOS ESPECIALIZADOS	1,400,000	1%
OBRA PÚBLICA URBANIZACIÓN	37,764,508	21%
OBRA PÚBLICA VIVIENDA	7,000,000	4%
OBRAS PUBLICAS VIAS DE COMUNICACION	10,710,380	6%

Prioridades del gasto

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)
ADEFAS

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES**

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tratándose de gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 15 de diciembre de 2026, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, compensaciones se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES NETOS

El presente tabulador de sueldos, es solo un indicativo entre el mínimo y el máximo, que pudiera percibir cada empleado, el cual fluctuara entre los parámetros antes señalados.

PUESTO	PLAZA	NIVEL	REMUNERACIONES		OTRAS PRESTACIONES		COMPENSACIONES	
PERSONAL DE CONFIANZA			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	CONFIANZA	C1	25,000.00	40,000.00	0.00	2,500.00	30,000.00	56,500.00
SÍNDICO	CONFIANZA	C2	19,000.00	30,000.00	0.00	2,500.00	0.00	27,000.00
REGIDOR	CONFIANZA	C3	12,000.00	29,500.00	0.00	2,500.00	0.00	26,500.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CONFIANZA	C4	16,500.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
TESORERO	CONFIANZA	C5	11,000.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
CONTRALOR	CONFIANZA	C6	11,000.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
DIRECTOR	CONFIANZA	C7	7,000.00	19,000.00	0.00	2,500.00	0.00	18,000.00
ASESOR	CONFIANZA	C8	6,200.00	15,500.00	0.00	2,500.00	0.00	15,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	C10	6,000.00	15,000.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	C11	5,900.00	14,500.00	0.00	2,500.00	0.00	6,000.00
OPERADOR ESPECIALISTA	CONFIANZA	C12	5,500.00	14,000.00	0.00	2,500.00	0.00	3,000.00
COORDINADOR	CONFIANZA	C13	4,900.00	13,500.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
COORDINADOR SEGURIDAD MUNICIPAL	CONFIANZA	C14	4,500.00	13,000.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
MEDICO	CONFIANZA	C9	4,200.00	12,500.00	0.00	2,500.00	0.00	10,000.00
AUXILIAR ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	CONFIANZA	C18	4,000.00	11,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
OFICIAL SEGURIDAD MUNICIPAL	CONFIANZA	C15	3,600.00	10,500.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
MAESTRO	CONFIANZA	C17	3,200.00	10,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
JUEZ CALIFICADOR	CONFIANZA	C16	3,000.00	8,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
CHOFER	CONFIANZA	C19	2,500.00	8,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
PUESTO	PLAZA	NIVEL	REMUNERACIONES		OTRAS PRESTACIONES		COMPENSACIONES	
PERSONAL SINDICALIZADO			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
ELECTRICISTA	SINDICATO	S1	6,801.00	21,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AYUDANTE	SINDICATO	S2	6,500.00	20,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	SINDICATO	S3	6,001.00	19,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OPERADORES, PLOMERO Y OF ADMINISTRATIVOS	SINDICATO	S4	6,001.00	14,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 11. Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio fiscal 2026, disponga de un fondo para otorgar anticipos del sueldo a los Empleados Municipales, hasta por el 50 % de su remuneración neta quincenal, el cual se descontara en un lapso de hasta cinco quincenas, previo acuerdo con el trabajador. La cantidad establecida para dicho fondo será de acuerdo a la disponibilidad de los recursos financieros propios, el cual debe ser reintegrado en su totalidad a más tardar el día 31 de julio del ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentando mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día) I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTA-CIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTA-CIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTA-CIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	3,000.00	6,800.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	4,800.00
2	CABILDO	800.00	1,800.00	600.00	1,200.00	800.00	1,800.00
3	DIRECTORES DE ÁREAS Y COORDINADORES	700.00	1,500.00	500.00	1,000.00	700.00	1,500.00
4	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	700.00	1,500.00	500.00	900.00	700.00	1,500.00

II. Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de ADEFAS, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 23. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las de marcaciones del D.F.				
PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			400,000
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		400,000	
1130	Sueldos base al personal permanente	400,000		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		0	
1340	Compensaciones	0		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		0	
1540	Prestaciones contractuales	0		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0		
1600	PREVISIONES		0	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			5,229,512
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		50,000	
2160	Material de limpieza	50,000		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		2,529,512	
2410	Productos minerales no metálicos			
2420	Cemento y productos de concreto			
2430	Cal, yeso y productos de yeso			
2440	Madera y productos de madera			
2450	Vidrio y productos de vidrio			
2460	Material eléctrico y electrónico	2,529,512		
2470	Artículos metálicos para la construcción			
2480	Materiales complementarios			
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación			
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,350,000	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,350,000		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS		200,000	
2710	Vestuario y uniformes	200,000		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		100,000	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000		
3000	SERVICIOS GENERALES			12,872,250

Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las de marcaciones del D.F.				
PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3100	SERVICIOS BÁSICOS		7,500,000	
3110	Energía Eléctrica	7,500,000		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		4,300,000	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,400,000		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,900,000		
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros		200,000	
3340	Capacitación institucional	200,000		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		12,000	
3410	Arrendamiento de equipo de transporte	12,000		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		500,000	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000		
3900	Otros Servicios Generales		360,250	
3920	Impuestos y derechos	360,250		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			3,000,000
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		500,000	
5230	Cámaras fotográficas y de video	500,000		
5400	Vehículos y Equipo de Transporte		2,500,000	
5410	Vehículos y equipo terrestre	2,500,000		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			3,187,940
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público		3,187,940	
6120	Edificación no habitacional	3,187,940		
9000	DEUDA PÚBLICA			2,500,000
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		2,500,000	
9910	ADEFAS	2,500,000		
	TOTAL	27,189,702	27,189,702	27,189,702

Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal				
PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3000	SERVICIOS GENERALES			2,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		0	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		2,000	
3410	Servicios financieros y bancarios	2,000		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			58,679,548
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		58,679,548	
6110	Edificación habitacional	7,000,000		
6120	Edificación no habitacional	7,415,040		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	17,604,464		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	13,160,044		
6150	Construcción de vías de comunicación	10,000,000		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2,000,000		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,000,000		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	500,000.00		
	TOTAL	58,681,548	58,681,548	58,681,548

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 25. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 27. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 28. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO I LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 29. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- IV. Los resultados de las finanzas y
- V. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 30. En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2026.

EJES PRINCIPALES DE GOBIERNO

1.- TULA SEGURO.

Diagnóstico.- Este Eje es una de las solicitudes más demandadas por la sociedad. La seguridad Pública es en el Municipio y en todo el país el tema que más lastima a la sociedad, integramos a este Eje temas relacionados como la vialidad, los derechos humanos y la impartición de justicia, así como la normatividad Municipal.

Prospectiva. - Vislumbramos un Tula Seguro para todos en donde la sociedad y sus bienes, sean respetados, para ello integramos en este Eje, las estrategias y líneas de acción de como son: Capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad, prevención del delito, mejora en las vialidades, fortalecimiento a la infraestructura y equipo de seguridad pública, así como al sistema de protección civil.

Objetivo: Lograr que el Municipio de Tula sea considerado un Municipio seguro, brindándole a la ciudadanía la protección para ellos, sus familias y su patrimonio, además de facilitarle el acceso y la orientación en la Impartición de justicia, así como también a la información pública. Todo ello mediante la aplicación de estrategias y programas de vanguardia en el tema de seguridad y del fortalecimiento del estado de derecho con estricto apego al respeto y garantía de los derechos humanos.

2.- TULA ECONÓMICAMENTE FUERTE

Diagnóstico.- El Municipio de Tula, tiene un potencial económico, basado en el trabajo de sus pobladores, la dinámica de sus actividades, la congregación de pobladores de Municipios aledaños, así como la ubicación geográfica. Todo ello hace posible que este sea uno de los Municipios con mayor actividad en el Estado.

Comercio Los principales productos comerciales que se manejan consisten en productos agrícolas no elaborados, productos alimenticios, bebidas, artículos para el hogar, prendas de vestir, equipo de transporte y accesorios.

Agricultura Durante las últimas tres décadas, en el estado de Tamaulipas las actividades del sector agropecuario perdieron importancia respecto de las actividades industriales, comerciales y de servicios. En el Municipio de Tula, también se presenta el mismo fenómeno; sin embargo, es conveniente analizar las actividades primarias ya que representan una base para el desarrollo económico.

Prospectiva.- Como se analizó en el punto anterior, en Tula, estamos convencidos de que debemos fortalecer todo tipo de actividad económica sea esta industrial, comercial, servicios o agropecuaria, en base a las necesidades de cada sector, se crearán mecanismos para apoyar a cada sector en lo particular, asegurando con ello a un Tula Económicamente fuerte.

Objetivos.- Posicionar a Tula como un Municipio de gran importancia en actividades industriales y comerciales en el estado, creando programas de atracción de inversiones, así como facilidades para iniciar y fortalecer a las unidades industriales, comerciales y agropecuarias.

3.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE.

Diagnóstico.- Contrastando con la dinámica económica, existen sectores de la población los cuales por diferentes causas pueden representar vulnerabilidad.

Salud.- La salud es una condición básica para la óptima calidad de vida, para que las personas puedan enfrentar los retos de su desarrollo y aprovechar las oportunidades que el entorno les brinda. Así, los esfuerzos en la prevención, curación y rehabilitación han sido permanentes. La colaboración interinstitucional ha permitido satisfacer la demanda con oportunidad, calidad y calidez.

Educación.- La Educación se cataloga como un proceso sistemático de bienes culturales, costumbres y tradiciones de una comunidad, estado o nación. Y para saber la base del conocimiento académico en este caso del Municipio de Tula se muestra su infraestructura educativa en escuelas, alumnos, personal docente y aulas.

Cultura y Turismo.- Desarrollar, fomentar y arraigar las actividades culturales, abriendo y rehabilitando espacios, generando oportunidades y difundiendo valores ciudadanos que impulsen el desarrollo de la comunidad en general. Cumpliremos con los requisitos de la denominación de Pueblo Mágico. Reglamentaremos e implementaremos lineamientos eficaces para la atención al turista. Haremos un programa de promoción turística en otras entidades federativas. Desarrollaremos programas de vinculación artesanal con otras Entidades Federativas para el posicionamiento de nuestros artesanos. Ofreceremos conciertos, exposiciones e intercambios culturales con otros Estados y Municipios. Mantendremos un programa de rescate y dignificación de nuestras tradiciones. Implementaremos la conservación y restauración del Patrimonio Arquitectónico. Impulsaremos reuniones y exposiciones de literatura. Gestionaremos ante el INAH acciones y programas de capacitación para conservación y restauración de los edificios denominados como patrimonio de la ciudad.

Deporte.- Mejorar las condiciones de realización de actividades físicas en niños, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes con instalaciones que faciliten el acceso a las unidades deportivas para contribuir a la integración social. Impulsar la participación de las ligas deportivas, escuelas y organismos de la sociedad civil en el desarrollo deportivo de nuestros niños y jóvenes de los barrios y ejidos, brindando apoyo a los deportistas locales para que asistan a eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales. Gestionar recursos para ampliación de la infraestructura deportiva e incorporación de mobiliario en canchas de usos múltiples e instalaciones deportivas del Municipio.

Prospectiva.- Este Plan Municipal de Desarrollo, es concebido por los diferentes grupos sociales que conforman nuestra población, mantendremos, por tanto, espacios y programas dirigidos a fortalecer a cada uno de ellos; desde los niños, mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, todos tendrán oportunidades de desarrollo, así como acceso a la educación, salud, recreación, deporte, cultura y turismo.

Objetivo.- Promover en el Municipio de Tula la Igualdad y el ejercicio a los derechos sociales a través de acciones que permitan el desarrollo equitativo de la sociedad, haciendo énfasis en los sectores de la población más vulnerable, permitiendo el desarrollo pleno de la sociedad.

4.- DESARROLLO AMBIENTAL.

Diagnóstico.- El crecimiento de la población en el Municipio y en el Estado, sumado a los hábitos de consumo; al poco impacto de las campañas de protección al ambiente, la nula revisión a la normatividad en la materia, han generado que el problema de la protección al medio ambiente con el paso de tiempo se agrave.

Prospectiva.- Como orden de gobierno, hemos decidido fortalecer las acciones en materia de protección al ambiente, así como acciones para abatir el calentamiento global; a través de acciones como el ordenamiento territorial, la formación en materia de cuidado al medio ambiente y los programas municipales enfocados a disminuir efectos nocivos al medio ambiente.

Objetivo. Llevar a cabo acciones, programas y proyectos para preservar y rescatar los recursos naturales con los que cuenta el Municipio, armonizando con el desarrollo urbano y territorial, ello con la participación de la sociedad, lo cual rendirá mejores resultados y al largo plazo un mayor compromiso con el medio ambiente.

5.- SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

Diagnóstico.- Los servicios que presta el Municipio son básicos para generar una calidad de vida aceptable, estos servicios han sufrido durante el paso del tiempo de fluctuaciones en cuanto a la calidad con que se prestan a los ciudadanos. La prestación de los servicios públicos son una muestra definitiva para elevar el nivel de vida de los habitantes, esto significa que en la medida que se incrementen los servicios se mejoraran las condiciones materiales de desarrollo de las comunidades. En el Municipio el acercamiento entre el pueblo y el gobierno, plantean una dimensión social en la atención a las necesidades reales y la pronta respuesta de las autoridades generan un impacto social positivo o negativo. Es decir, que la evaluación del papel del Gobierno Municipal se realiza por la población en base a la calidad o nivel de eficiencia de los servicios que presta, por tanto, los servicios públicos son el fin último y el medio para una estrategia de imagen gubernamental. El desempeño de una Administración Municipal se puede conocer por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados ya que mediante éstos el gobierno muestra su función imparcial ante los habitantes.

Prospectiva.- Brindar a la ciudadanía servicios públicos de buena calidad, a través del mejoramiento de las áreas encargadas de la prestación de los mismos. Una de las finalidades del orden de Gobierno Municipal es la prestación de servicios públicos, para esta Administración estos servicios tendrán desde un inicio la prioridad para ser prestados con oportunidad.

Objetivo.- Asegurar que la ciudadanía reciba siempre por parte del Gobierno Municipal, un servicio oportuno y de calidad, propiciando con ello una mejor calidad de vida para la población del Municipio de Tula.

6.- AGUA Y SANEAMIENTO.

Diagnóstico.- Los problemas relacionados con el agua se hacen cada vez más visibles y acuciantes en todo el mundo. La expansión económica y el crecimiento demográfico, acompaña dos de los estilos de vida de alto consumo y producción excesiva de residuos y de los modelos de desarrollo industriales han llevado al empleo cada vez de mayores volúmenes de agua. Tomando en cuenta que aun con el sistema de "tandeo" la falta de suministro de agua no se ha logrado solucionar, ya que el suministro actual es de 67 litros por segundo para la Cabecera Municipal y comunidades, escuelas y clínicas del área rural. Lo que equivale entre 40 y 50% aproximadamente del gasto para el área urbana en época de estiaje. Con una dotación de 7.70 litros por día por persona.

Prospectiva.- Dotar de agua de mejor calidad a toda la población, manteniendo la red de distribución y ampliando la infraestructura para un buen manejo del recurso.

Objetivo.- Proveer a la población de un servicio de agua potable y saneamiento de calidad, manteniendo y ampliando la infraestructura hidráulica y de drenaje, para elevar bienestar de los usuarios. Para lo cual se realizarán estudios geo hidrológicos en los lugares que de acuerdo a su geología ofrecen mayor potencial para el alumbramiento de agua de buena calidad y cantidad.

7.- OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO ORDENADO.

Diagnóstico.- Para atender los retos del desarrollo urbano, de equipamiento y ordenación territorial debemos asumir la responsabilidad de apoyar a las colonias y comunidades para ampliar y mejorar la infraestructura y servicios públicos, mejores vialidades, manejo de residuos, rescate de espacios públicos para la recreación, integración y convivencia comunitaria.

Prospectiva.- Proveer de información necesaria para la validación de obras y/o acciones en base a la normatividad que lo regula y así priorizar las que serán integradas en el programa de obra anual, dándole seguimiento publicando sus avances físicos y financieros.

Objetivo.- Ofrecer un espacio urbano con vialidades seguras y eficientes para la circulación, equipamiento, infraestructura hidráulica, de drenaje, electrificación, alumbrado público, educación y vivienda por medio de la implementación de programas apoyados en la participación ciudadana.

Así como también en el tema de imagen urbana atender las principales problemáticas:

- 1.- Arquitectura patrimonial y vernácula alterada y sin mantenimiento.
- 2.- Presencia de vendedores ambulantes.
- 3.- Invasión de la vía pública y congestión de las calles con mayor actividad comercial (Hidalgo y Juárez), al igual que en la zona del Mercado Municipal y en la zona comercial.
- 4.- Baldíos y remanentes urbanos en descuido.
- 5.- Espacios públicos con escaso arbolado y mantenimiento.
- 6.- Accesos de la ciudad sin identidad.
- 7.- Anuncios comerciales sin normatividad.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 31. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	89,969,506	93,568,286
A. Servicios Personales	36,546,749	38,008,619
B. Materiales y Suministros	13,051,337	13,573,390
C. Servicios Generales	22,501,000	23,401,040
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,690,000.00	7,997,600
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,170,000	3,296,800
F. Inversión Pública	7,010,420	7,290,837
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	85,871,210	89,306,058
A. Servicios Personales	400,000	416,000
B. Materiales y Suministros	5,229,512	5,438,692
C. Servicios Generales	12,874,250	13,389,220
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,000,000	3,120,000
F. Inversión Pública	61,867,448	64,342,146
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	2,500,000	2,600,000
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)		

SECCIÓN TERCERA RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

- a) Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.
- b) Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado, ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.
- c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

SECCIÓN CUARTA DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 33. En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo una no para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	77,176,720	65,601,824
A. Servicios Personales	29,072,126	29,880,831
B. Materiales y Suministros	14,498,208	11,718,248
C. Servicios Generales	13,362,620	15,018,829
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,798,729	6,147,417
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	170,269	470,323
F. Inversión Pública	1,630,419	2,366,176
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	1,644,349	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	86,100,975	23,479,952
A. Servicios Personales	4,431,644	
B. Materiales y Suministros	3,755,140	152,502
C. Servicios Generales	16,246,088	8,613,422
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	636,200	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,486,800	-
F. Inversión Pública	58,099,928	14,714,028
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-

Concepto (b)	2024	2025
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	445,175	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)		89,081,776

- NOTA:**
- Los importes del ejercicio 2024, corresponden al momento contable de los egresos devengado, mismos que fueron presentados en los formatos de Ley de Disciplina Financiera dentro de la Cuenta Pública 2024 Tomo I del Municipio de Tula, Tamaulipas.
 - Los importes del ejercicio 2025, corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de septiembre 2025.

SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

Artículo 34. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 35. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 36. En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- Gastos de Comunicación Social.
- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Q.F.B. RENÉ LARA CISNEROS.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- JOSÉ LUIS GALNAREZ ZARAGOZA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAM.

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, las 14:00 horas del día 25 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026****Título Primero****De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Artículo 1. Considerando que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 refleja las circunstancias actuales para hacer de él un instrumento de uso racional y efectivo.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2026, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$257,173,185.00 (Doscientos cincuenta y siete millones ciento setenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 2. Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en su elaboración se considera lo señalado en los Artículos 10 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en el Artículo 158 párrafo tercero y cuarto del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y se establece la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Que las estimaciones presupuestales se realizaron considerando entre otros aspectos el número y el tipo de plaza de los trabajadores municipales que integran cada una de las Unidades Administrativas, así como las obligaciones contenidas en los documentos contractuales vigentes, se consideraron además los bienes del inventario del activo fijo, destacando el equipo de transporte, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y los edificios donde se ubican las oficinas institucionales.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y demás legislaciones aplicables.

Por lo anterior expuesto y fundado, de acuerdo con las instrucciones del C. Presidente Municipal, me permito remitirle el siguiente PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Capítulo II De la Integración del Presupuesto

Artículo 3. El presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026 comprende una estimación de \$257,173,185.00 (Doscientos cincuenta y siete millones ciento setenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	71,051,400.00
2000	Materiales y Suministros	40,063,190.00
3000	Servicios Generales	50,223,088.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,111,700.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,748,200.00
6000	Inversión Publica	64,975,607.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Publica	5,000,000.00
	Total	257,173,185.00

*Información en pesos moneda nacional

En la Clasificación Anterior se incluyen el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y el fondo de Extracción de Hidrocarburos con los siguientes importes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

CAPITULO	CONCEPTO	FISMUN	FORTAMUN	HIDROCARBUROS
2000	Materiales y Suministros		16,003,875.00	668,115.00
3000	Servicios Generales		12,361,000.00	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			-
6000	Inversión Publica	24,655,207.00	30,338,000.00	1,680,000.00
9000	Deuda Publica			-
	Total	24,655,207.00	58,702,875.00	2,348,115.00

*Información en pesos moneda nacional

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad y que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Capítulo III De las Unidades Administrativas responsables

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS

Unidades Administrativas

Código	Descripción
101	Honorable Cabildo Municipal
102	Secretaría Particular
103	Secretaría del Ayuntamiento
104	Tesorería Municipal
105	Contraloría Municipal

Código	Descripción
106	Dirección de Obras Públicas
107	Dirección de Desarrollo Social
108	Dirección de Sanidad Municipal
109	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
110	Dirección de Educación, Cultura y Deportes
111	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo del Empleo y rural
112	Delegaciones

Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su decreto de creación y a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

Capítulo IV
De la clasificación del Presupuesto

Artículo 6. De conformidad con el artículo 46 fracción II inciso b de la Ley general de contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivan las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Clasificación Administrativa

Código	Descripción	Importe
31111	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	257,173,185.00
	Total	\$ 257,173,185.00

*Información en pesos moneda nacional

a.- El presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Código	Descripción	Importe
101	Honorable Cabildo Municipal	8,457,000.00
102	Secretaría Particular	10,756,100.00
103	Secretaría del Ayuntamiento	27,053,700.00
104	Tesorería Municipal	15,336,140.00
105	Contraloría Municipal	523,400.00

Código	Descripción	Importe
106	Dirección de Obras Públicas	164,855,085.00
107	Dirección de Desarrollo Social	1,060,500.00
108	Dirección de Sanidad Municipal	2,414,700.00
109	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	12,830,260.00
110	Dirección de Educación, Cultura y Deportes	9,176,900.00
111	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y del Empleo	1,147,700.00
112	Delegaciones	3,561,700.00
	Total	257,173,185.00

*Información en pesos moneda nacional

II.- Clasificación Económica

a.- Por Tipo de Gasto:

Código	Descripción	Importe
1	Gasto Corriente	166,791,078.00
2	Gasto de Capital	73,723,807.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	11,658,300.00
5	Participaciones	0.00
	Total	257,173,185.00

*Información en pesos moneda nacional

b.- Por Objeto de Gasto:

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Código	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	71,051,400.00
1110	DIETAS	5,141,800.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	58,580,400.00
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	88,641.34
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,710,358.66
1340	COMPENSACIONES	3,267,700.00
1710	ESTIMULOS	262,500.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,063,190.00
2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	380,200.00
2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	66,600.00
2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	150,500.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	51,200.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	249,800.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,878,900.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	8,600.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	47,900.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,388,200.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	38,800.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	19,600.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1,900.00
2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	7,493,700.00
2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,558,700.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,300.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	6,479,115.00
2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	13,200.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	8,300.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	655,300.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,000.00
2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	143,100.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	5,000.00

Código	Descripción	Importe
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	16,472,775.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	179,900.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	39,300.00
2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	7,200.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	66,700.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	10,700.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	189,400.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	32,900.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	49,100.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	43,800.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,619,000.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	705,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	50,223,088.00
3110	ENERGIA ELECTRICA	22,613,700.00
3120	GAS	20,200.00
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	256,700.00
3150	TELEFONIA CELULAR	120,000.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	2,800.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	606,800.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	228,200.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,865,388.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	45,400.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA, ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICAS Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4,418,800.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	39,100.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	58,400.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS	232,100.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	102,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	38,400.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	2,900.00
3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,598,300.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,400.00
3530	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	7,700.00
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	768,800.00
3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	249,300.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	774,100.00
3610	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES	700.00
3710	PASAJES AEREOS	14,900.00
3750	VIATICOS EN EL PAIS	264,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,744,800.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	8,500.00
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	2,131,700.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	17,111,700.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,687,700.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,235,600.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,530,100.00
4510	PENSIONES	11,658,300.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,748,200.00

Código	Descripción	Importe
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1,178,500.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00
5130	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,789,700.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	16,100.00
5230	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	15,900.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	4,018,000.00
5420	CARROCERIAS Y REMOLQUES	700,000.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	980,000.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	38,500.00
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	11,500.00
6000	INVERSION PUBLICA	64,975,607.00
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	22,825,600.00
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	40,150,007.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6210	EDIFICACION HABITACIONAL	0.00
6220	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	5,000,000.00
9910	ADEFAS	5,000,000.00
	Total	257,173,185.00

*Información en pesos moneda nacional

III.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Clasificación por Fuente de Financiamiento

Código	Fuente de Financiamiento	Importe
1	No Etiquetado	160,249,522.00
11	Recursos Fiscales	27,542,120.00
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	0
15	Recursos Federales	142,295,768.00
16	Recursos Estatales	0
17	Otros recursos de libre disposición	0
2	Etiquetado	87,335,297.00
25	Recursos Federales	87,335,297.00
26	Recursos Estatales	0
27	Otros recursos de libre disposición	0
	Total	\$257,173,185.00

*Información en pesos moneda nacional

IV.- Clasificación Funcional

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Clasificación Funcional del Gasto

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	58,929,140.00
2	Desarrollo Social	192,101,545.00
3	Desarrollo Económico	1,142,500.00
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	5,000,000.00
	Total	\$257,173,185.00

*Información en pesos moneda nacional

V.- Clasificación Programática

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Clasificación Programática del Gasto

Programa	Importe
E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	175,534,578.00
K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	64,975,607.00
J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	11,663,000.00
H: Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	5,000,000.00
Total	\$ 257,173,185.00

*Información en pesos moneda nacional

Artículo 7. El Gobierno Municipal destinará los Recursos Presupuestales del año 2026 a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la comunidad, conforme a lo siguiente:

a.- Prioridades de gasto:

- Alumbrado Público,
- Recolección de Residuos Sólidos Urbanos
- Mantenimiento de Parques y Jardines,
- Mantenimiento de Áreas Deportivas,
- Bacheo y Pavimentación de las Calles
- Reforestación

b.- Programas y Proyectos

- Programa de Obra Pública
- Programa de Bacheo
- Programa de Mantenimiento de Alumbrado Público
- Mantenimiento de Parques y Jardines
- Creación de panteón municipal

Titulo Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales

Artículo 8. En lo relativo al Capítulo I de los Servicios Personales, el número de plazas presupuestadas establecidas en el presente Presupuesto de Egresos para la Administración Pública Municipal Centralizada puede ser susceptible de aumentos o disminuciones, atendiendo a las necesidades inherentes del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas; sin el demerito de lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y evitando que se presente menoscabo para la hacienda Pública.

En el Ejercicio Fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 642 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Puesto	Plazas
	Total	642
1	Presidente	1
2	Síndicos	2
3	Regidores	12
4	Secretarios	3
5	Directores	20
6	Jefes de Departamento	26
7	Personal Operativo	578

Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de

los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Se faculta al presidente Municipal, a través de Tesorería y Finanzas para otorgar bonos y gratificaciones por productividad, desempeño, años de servicio, puntualidad, asistencia y calidad.

Artículo 10. En el Ejercicio Fiscal 2026, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme a los tabuladores de percepciones ordinarias y extraordinarias autorizadas conforme a los siguientes, las cuales no incluyen los efectos de las disposiciones fiscales y las prestaciones de las disposiciones laborales.

La percepción ordinaria incluye los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Compensaciones independientemente de que reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos la cuales no incluyen las disposiciones fiscales.

Las percepciones extraordinarias netas mensuales para los servidores públicos incluyen la suma de pagos fijos en efectivo y en especie que tengan derecho a percibirlas como prestaciones sociales, derivadas de su desempeño o del Contrato Colectivo de Trabajo.

a.- Percepciones Ordinarias

Nivel	Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente	\$ 47,000.00	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
2	Síndicos	\$ 26,000.00	\$ 30,000.00	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
3	Regidores	\$ 26,000.00	\$ 30,000.00	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
4	Secretarios	\$ 23,000.00	\$ 25,000.00	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00
5	Directores	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
6	Jefes de Departamento	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 2,000.00	\$ 6,000.00
7	Personal Operativo	\$ 5,000.00	\$ 13,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00

*Información en pesos moneda nacional

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

b.- Percepciones Extraordinarias

Nivel	Puesto	Prima Vacacional		Aguinaldo	
		De	Hasta	De	Hasta
		Días de percepciones			
1	Presidente	25% del Sueldo		15	30
2	Síndicos	25% del Sueldo		15	30
3	Regidores	25% del Sueldo		15	30
4	Secretarios	25% del Sueldo		15	30
5	Directores	25% del Sueldo		15	30
6	Jefes de Departamento	25% del Sueldo		15	30
7	Personal Operativo	25% del Sueldo		15	30

Nota: La percepción extraordinaria puede incluir compensaciones extraordinarias, aguinaldos, primas vacacionales, bonos, estímulos.

En el ejercicio fiscal 2026, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual Neta autorizada, conforme a lo previsto en el presente Presupuesto.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Tesorería y la Contraloría Municipal, se podrán determinar la modificación de las percepciones

ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 en la Constitución Política del Estado.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2026, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que, en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, así mismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Capítulo II
Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. Los montos de las modalidades de Adjudicación para procesos de Adquisiciones del Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas serán conforme a lo siguiente:

No.	Modalidad de Adjudicación	Importe sin IVA	
		Mínimo	Máximo
1	Compra Directa	1	100,000
2	3 cotizaciones	100,001	1,250,000
3	Concurso por Invitación restringida a 3 Proveedores	1,250,001	3,500,000
4	Licitación Publica	3,500,001	En adelante

*Información en pesos moneda nacional

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I.- Alimentación y Hospedaje

Nivel	Categoría	Ciudad de México y Resto del País		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	Presidente y Honorable Cabildo	1,400	2,700	1,100	2,200
2	Secretarios	1,100	2,700	1,000	2,200
3	Directores	1,000	2,200	800	2,000
4	Jefes de Departamento	800	2,200	700	1,700
5	Personal Operativo	800	2,200	700	1,700

*Información en pesos moneda nacional

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II.- Transportación:

- a.- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Capítulo III

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 14. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios rectores de la política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 16. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la secretaria de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo IV

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 17. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y lo señalado en este presupuesto.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 18. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2026.

Artículo 19. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo V

De la Deuda Pública

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el año 2026 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

Artículo 21. Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación.

En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo I
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 23. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en las instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 24. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinara los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 25. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 26. Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1.- Liquidez: La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

Formula: Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

2.-Solvencia: Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo total), en relación al conjunto de recursos y bienes (activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos.

*Formula: Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total) *100*

3.- Resultado del Ingreso Total y Egreso Total: Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en la que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay un superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo de gasto en relación a los ingresos obtenidos.

*Formula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) /Ingreso Total *100*

4.- Inversión en Obra Pública: Este indicado muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

*Formula: Inversión en obra pública = (inversión en obra Pública / Total de egresos) *100*

5.- Inversión en Obra Pública Per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

Formula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.

6.- Retribución en Obras en Relación con la Recaudación: relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

*Formula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) *100*

7.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (ramo 33): Este indicador establece la proporción que se ejerció de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

*Formula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) *100*

8.-Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33): Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

*Formula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) *100*

9.- Gasto Corriente por Servidor Público: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política del gasto que tiene el Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Formula: Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente/Total de servidores públicos.

CAPÍTULO II. DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.

Artículo 27.- De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 28.- De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión 2026	2027(d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	171,466,988.00	180,040,337.40
A. Servicios Personales	71,051,400.00	74,603,970.00
B. Materiales y Suministros	23,211,200.00	24,371,760.00
C. Servicios Generales	40,651,888.00	42,684,482.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,111,700.00	17,967,285.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,138,200.00	6,445,110.00
F. Inversión Pública	8,302,600.00	8,717,730.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	5,000,000.00	5,250,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	85,706,197.00	89,991,506.85
A. Servicios Personales	0	0.00
B. Materiales y Suministros	16,671,990.00	17,505,589.50
C. Servicios Generales	12,361,200.00	12,979,260.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	0.00
F. Inversión Pública	56,673,007.00	59,506,657.35
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	257,173,185.00	270,031,844.25

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO (a)
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	124,192,102.59	171,466,988.00
A. Servicios Personales	50,379,995	71,051,400.00
B. Materiales y Suministros	18,476,384	23,211,200.00
C. Servicios Generales	31,236,774	40,651,888.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,222,171	17,111,700.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,796,526	6,138,200.00
F. Inversión Pública	3,673,255	8,302,600.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00

Concepto (b)	2025	2026
I. Deuda Pública	2,406,997	5,000,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	76,654,117.80	85,706,197.00
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	11,552,131.02	16,671,990
C. Servicios Generales	8,829,328.00	12,361,200
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	56,272,658.78	56,673,007
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	200,846,220.39	257,173,185.00

1- Los importes presentados del 2025 corresponden a los egresos devengados al cierre del tercer trimestre 2025, respecto a recursos del mismo ejercicio, como última información disponible.

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo, deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026 entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ALBERTO ENRIQUE ALANÍS VILLARREAL.-
Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN MANUEL ARREDONDO BLANCO.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAM.

En el municipio de Victoria, Tamaulipas, siendo las 18:56 horas del día 21 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

Marco jurídico

Exposición de Motivos

Título Primero: De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos

Capítulo I: Disposiciones Generales

Capítulo II: De las Erogaciones

Capítulo III: De las Unidades Administrativas Responsables

Capítulo IV: De la Clasificación del Presupuesto

Título Segundo: Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I: De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Capítulo II: De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Capítulo III: De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Capítulo IV: De la Deuda Pública

Título Tercero: Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único: De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Título Cuarto: De la Disciplina Financiera

Capítulo I: De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Capítulo II: Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

Transitorios

Tabulador de Sueldos

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre.

En el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

Por último, el artículo 157 de dicho código, indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2026, considera la estimación de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$ 1,271,333,000.00 (Mil Doscientos Setenta y Un Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Pesos 00/100 M. N.), el cual se integró con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

Concepto	Importe
Total	1,271,333,000
Impuestos	113,679,000
Derechos	62,521,000
Productos	5,450,000
Aprovechamientos	4,983,000
Participaciones	686,636,000
Aportaciones	381,464,000
Convenios	16,600,000

Anteproyecto de Ley de Ingresos aprobada por unanimidad por el Honorable Cabildo; y enviado el proyecto al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente; una iniciativa que no representa cargas fiscales adicionales, en tal sentido el incremento en la misma es de tan solo 5.14 por ciento nominal con respecto a la aprobada para el ejercicio 2025, por lo que en el presente proyecto se deberán absorber los incrementos salariales, los incrementos en materiales y suministros y de servicios generales, los cuales de acuerdo al Banco de México se estima que la inflación subyacente cierre 2025 en 4.10%, mientras que la inflación general se ubicará en un intervalo de 3.8 a 4.0%.

Por lo anterior expuesto, el Presupuesto que se presenta, tiene como eje rector la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo periodo; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población victorense, se propone, la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales focalizada en la atención del rezago y en la actualización de los padrones de contribuyentes, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

Para la elaboración y estructuración del presente presupuesto de egresos, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2016, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2018.

En tal sentido, en cumplimiento de la citada ley, se ha incluido este apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2026, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, tal como lo establecen los “CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte conforme los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Riesgos y Estrategias para afrontar los mismos.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Eje 1. Gobierno Transparente y Participativo para Victoria

Objetivo General:

Contar con una administración pública ordenada, planeada y transparente que eficiente las acciones de gobierno a través de la actualización y mejora del marco regulatorio, de las herramientas tecnológicas y de sus dependencias, para el desarrollo integral de la localidad.

Estrategias:

- 1.1 Desarrollar procesos, programas y estrategias presupuestales en base a las necesidades poblacionales, buscando el beneficio ciudadano.
- 1.2 Implementar procesos administrativos y contables, eficaces y eficientes, que promuevan una mejor Gestión Pública.
- 1.6 Cumplir con los principios, bases generales y procedimientos para garantizar la transparencia y acceso a la información.

1.7 Evaluación y seguimiento de las acciones presupuestales realizadas por la administración municipal y el desempeño de sus trabajadores.

Líneas de Acción:

1.2.1 Implementar mecanismos de planeación, programación, control y evaluación al interior de las Unidades Administrativas del municipio de Victoria.

1.6.1 Establecer un proceso de transparencia eficiente y eficaz.

1.7.1 Introducir buenas prácticas de contabilidad, manejo presupuestal, adquisiciones y contrataciones públicas.

Metas

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1.1 Limitar el gasto operativo e incrementar la inversión pública.

Indicadores

Nombre	Forma de medición	Logro 2024	"Estimación Logro 2025"	Meta 2026
Índice de información presupuestal				
Ingresos Propios	Ingresos Propios /Ingreso total ordinario	15.63%	16.00%	16.00%

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2026, se encuentran las siguientes:

- ☐ No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos.
- ☐ Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2026.
- ☐ No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2026.

Estrategias

En caso de que ocurran, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de Comunicación Social, Gasto corriente que no constituya un subsidio y por último en el Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer público de informar y poner a disposición de la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el recurso público, y se debe además considerar como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno; en ese sentido, se dará puntual atención a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; por lo que toda la información referente al presente proyecto y la adicional que señala la norma, será debidamente publicada en la página de internet de este municipio a más tardar el 30 de enero de 2026.

Atento a lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2026; en tal sentido, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal 2024-2027 el proyecto que estima egresos del orden de 1 mil 271 millones 333 mil pesos, importe que refleja un mínimo incremento de apenas el 5.14 por ciento en términos nominales de lo aprobado para el ejercicio fiscal del año 2025, conforme a lo siguiente:

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.

Titulo Primero
De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el
Municipio de Victoria, Tamaulipas

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 numeral 2 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a los dispuestos en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Enero del año 2027, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De las Erogaciones

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, comprende una estimación de \$1,271,333,000.00 (Mil Doscientos Setenta y Un Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Pesos 00/100 M. N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y tendrá la siguiente distribución:

(Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	511,034,000	40.20%
2000	Materiales y Suministros	164,968,000	12.98%
3000	Servicios Generales	220,830,000	17.37%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	173,127,000	13.62%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,132,000	0.25%
6000	Inversión Pública	166,742,000	13.12%
9000	Deuda Pública	31,500,000	2.48%
	Total	1,271,333,000	100.00%

Para su ejercicio, durante el año 2026; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formarán con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (AÑ)
- 2) Clave de Cartera, (CC)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (UR)
- 4) Actividad Institucional, (AI)
- 5) Finalidad, (F)
- 6) Función, (FN)
- 7) Subfunción, (SF)
- 8) Objeto del Gasto, (OG)
- 9) Tipo de Gasto, (TG)
- 10) Fuente de Financiamiento, (FF)
- 11) Entidad Federativa, (ENT)
- 12) Municipio, (MP) y
- 13) Colonia o Comunidad. (COL).

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6.- Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
150000	Honorable Cabildo Municipal
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información
170000	Consejería Jurídica
180000	Secretaría Particular
190000	Dirección de Participación Ciudadana y Asuntos Religiosos
200000	Dirección de Análisis y Estrategia
210000	Secretaría Técnica
220000	Tesorería Municipal
230000	Oficialía Mayor
240000	Secretaría del Ayuntamiento
250000	Dirección de Gobierno
260000	Unidad de Mejora Regulatoria
270000	Secretaría de Obras Publicas
280000	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente
290000	Secretaría de Servicios Públicos
310000	Dirección de Comunicación Social
320000	Contraloría Municipal
340000	Secretaría de Bienestar Social
380000	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
390000	Secretaría de Desarrollo Rural
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos
420000	Gastos Generales de Operación

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2026, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y órganos autónomos, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

De acuerdo con las disposiciones, el Tribunal contará con un presupuesto suficiente para desarrollar sus funciones que nunca será inferior al 0.1% respecto del Presupuesto de Egresos aprobado para el municipio, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado para el ejercicio anual inmediato anterior, en caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda Municipal, las participaciones se entregarán de manera mensual al ente público.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.- Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (Unidades Administrativas y Centros de Costos) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos, se distribuyen conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
150000	Honorable Cabildo Municipal	22,305,000	1.75%
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información	1,614,000	0.13%
170000	Consejería Jurídica	1,543,000	0.12%
180000	Secretaría Particular	27,106,000	2.13%
190000	Dirección de Participación Ciudadana y Asuntos Religiosos	214,000	0.02%
200000	Dirección de Análisis y Estrategia	2,172,000	0.17%
210000	Secretaría Técnica	9,552,000	0.75%
220000	Tesorería Municipal	102,831,000	8.09%
230000	Oficialía Mayor	57,943,000	4.56%
240000	Secretaría del Ayuntamiento	55,503,000	4.37%
250000	Dirección de Gobierno	11,222,000	0.88%
260000	Unidad de Mejora Regulatoria	1,501,000	0.12%
270000	Secretaría de Obras Públicas	246,786,000	19.41%
280000	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente	19,083,000	1.50%
290000	Secretaría de Servicios Públicos	293,716,000	23.10%
310000	Dirección de Comunicación Social	7,035,000	0.55%
320000	Contraloría Municipal	5,757,000	0.45%
340000	Secretaría de Bienestar Social	118,713,000	9.34%
380000	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	6,248,000	0.49%
390000	Secretaría de Desarrollo Rural	10,797,000	0.85%

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	44,218,000	3.48%
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos	80,606,000	6.34%
420000	Gastos Generales de Operación	144,868,000	11.39%
TOTAL		1,271,333,000	100.00%

II. LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.- Esta clasificación ha sido estructurada en 4 finalidades, 28 funciones y 111 subfunciones y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
1	Gobierno	471,044,000	37.05%
2	Desarrollo Social	751,744,000	59.13%
3	Desarrollo económico	17,045,000	1.34%
4	Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	31,500,000	2.48%
Total		1,271,333,000	100.00%

III. LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.- Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Programas	Importe	%
1 1 2	U: Programa Subsidios : Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios otros Subsidios	48,781,000	3.84%
1 2 1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	544,923,000	42.86%
1 2 2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	206,916,000	16.28%
1 2 7	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	172,985,000	13.61%
1 2 8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos De Inversión	163,592,000	12.87%
1 5 1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	76,896,000	6.05%
1 5 2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	25,740,000	2.02%
4 1 1	H: Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	31,500,000	2.48%
	Total	1,271,333,000	100.00%

IV. LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.- Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento.

Además esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) y por el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN); en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

- El Clasificador por Tipo de Gasto.-** Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	993,463,000	78.14%
2	Gasto de Capital	169,474,000	13.33%
3	Amortización de la Deuda	31,500,000	2.48%
4	Pensiones y Jubilaciones	76,896,000	6.05%
Total		1,271,333,000	100.00%

b) El Clasificador por Objeto del Gasto.- Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
1000	Servicios Personales	511,034,000
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	229,668,000
1110	Dietas	6,875,000
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	222,793,000
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	52,998,000
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	52,998,000
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	179,835,000
1310	Primas Por Años de Servicios Efectivamente Prestados	216,000
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	54,927,000
1330	Horas Extras	5,189,000
1340	Compensaciones	119,503,000
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	45,803,000
1520	Indemnizaciones	865,000
1540	Prestaciones Contractuales	44,938,000
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,730,000
1710	Estímulos	2,730,000
2000	Materiales y Suministros	164,968,000
2100	Materiales de Administración, emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,627,000
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	3,760,000
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	689,000
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	459,000
2150	Material Impreso e Información Digital	1,231,000
2160	Material de limpieza	2,266,000
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	111,000
2180	Materiales Para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	111,000
2200	Alimentos y Utensilios	1,374,000
2210	Productos Alimenticios Para Personas	1,374,000
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	47,413,000
2410	Productos Minerales No Metálicos	112,000
2420	Cemento y Productos de Concreto	112,000
2430	Cal, yeso y Productos de yeso	112,000
2440	Madera y Productos de Madera	111,000
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	111,000
2460	Material Eléctrico y Electrónico	15,089,000
2470	Artículos Metálicos Para La Construcción	230,000

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	31,536,000
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de laboratorio	27,203,000
2520	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	171,000
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	25,840,000
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,192,000
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	68,352,000
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	68,352,000
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos deportivos	1,921,000
2710	Vestuario y Uniformes	100,000
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,258,000
2730	Artículos deportivos	563,000
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	100,000
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	100,000
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	9,978,000
2910	Herramientas Menores	790,000
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	235,000
2930	Refacciones Y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	118,000
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	175,000
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	4,077,000
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	4,001,00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	582,000
3000	Servicios Generales	220,830,000
3100	Servicios Básicos	67,938,000
3110	Energía Eléctrica	64,263,000
3130	Agua	2,725,000
3140	Telefonía Tradicional	227,000
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	706,000
3180	Servicios Postales y Telegráficos	17,000
3200	Servicios de Arrendamiento	31,292,000
3220	Arrendamiento de Edificios	5,699,000
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	914,000
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	4,340,000
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,359,000
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	1,071,000
3290	Otros Arrendamientos	4,909,000
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,582,000
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	4,170,000
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	1,995,000
3380	Servicios de Vigilancia	347,000
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1,070,000
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,412,000
3410	Servicios Financieros y Bancarios	342,000
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	2,626,000
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	3,444,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	44,289,000
3510	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	901,000
3520	Instalación, Reparación Y Mantenimiento de Mobiliario Y Equipo de Administración, Educacional Y Recreativo	112,000
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	345,000

Capitulo	Objeto del Gasto	Importe
3550	Reparación Y Mantenimiento de Equipo de Transporte	5,085,000
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	8,423,000
3581	Proyecto Integral de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos	29,314,000
3590	Servicio de Jardinería y Fumigación	109,000
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	24,187,000
3610	Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	24,187,000
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	1,071,000
3750	Viáticos En El País	1,071,000
3800	Servicios Oficiales	6,924,000
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	6,004,00
3840	Exposiciones	920,000
3900	Otros Servicios Generales	31,135,000
3920	Impuestos y derechos	2,861,000
3940	Sentencias y Resoluciones Por Autoridad Competente	6,878,000
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,144,000
3960	Otros Gastos Por Responsabilidades	285,000
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros Que Se deriven de Una Relación Laboral	19,625,000
3990	Otros Servicios Generales	342,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	173,127,000
4100	Transferencias Internas y Asignaciones Al Sector Público	50,431,000
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	2,300,000
4150	Transferencias Internas Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	48,131,000
4400	Ayudas Sociales	45,800,000
4410	Ayudas Sociales A Personas	45,150,000
4450	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines de lucro	650,000
4500	Pensiones y Jubilaciones	76,896,000
4510	Pensiones	24,935,000
4520	Jubilaciones	51,961,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,132,000
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	2,590,000
5110	Muebles de Oficina y Estantería	100,000
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,490,000
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	100,000
5230	Cámaras fotográficas y de Video	100,000
5400	Vehículos y Equipos de Transporte	100,000
5410	Automóviles y Camiones	100,000
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	342,000
5670	Herramientas y Maquinas-Herramientas	342,000
6000	Inversión Pública	166,742,000
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	166,742,000
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	166,742,000
9000	Deuda Pública	31,500,000
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores(Adefas)	31,500,000
9910	Adefas	31,500,000
Total		1, 271, 333, 000

NOTA :conforme al artículo 158 último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las erogaciones para el proyecto ejecutivo en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberá prever desde al menos el 1.5 % para desarrollar dichos proyectos ejecutivos.

c) El Clasificador por Fuentes de Financiamiento.- Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Fuente de Financiamiento	Importe	%
254	Ingresos Propios	186,633,000	14.68%
255	Recursos Federales	1,084,700,000	85.32%
		1,271,333,000	100.00%

Titulo Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales
y Suministros y los Servicios Generales.

Artículo 9.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10.- Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11.- En el ejercicio fiscal 2026 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el tabulador de este Presupuesto de Egresos (Anexo 1) , con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie.

b) Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los correspondientes a sus prestaciones.

Artículo 12.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Pesos)

Código	Categoría	México D. F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	2,200	5,400	2,000	4,200	1800	3,000
700	Director	2,000	5,100	1800	3,900	1600	2,700
600	Subdirector	1800	4,800	1600	3,600	1400	2,400
500	Jefe de Departamento	1600	4,500	1400	3,300	1200	2,100
400	Personal Operativo	1400	4,200	1200	3,000	1000	1800

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 20 de diciembre de 2024 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 14. Bis.- Se asigna un Presupuesto Participativo para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 46 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
y la Inversión Pública

Artículo 18.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 20 de diciembre de 2024 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2026.

Artículo 20.- Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 21.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22.- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Secretaría Técnica.

Artículo 24.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Secretaría Técnica, pudiendo apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25.- En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26.- Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
De La Disciplina Financiera

Capítulo I
De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 27.- De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2026	2027	2028	2029
1. Gas to No Etique tado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	873,269,000	890,734,380	908,549,068	926,720,049
A. Servicios Personales	497,620,000	507,572,400	517,723,848	528,078,325
B. Materiales y Suministros	116,527,000	118,857,540	121,234,691	123,659,385
C. Servicios Generales	131,716,000	134,350,320	137,037,326	139,778,073
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,846,000	17,182,920	17,526,578	17,877,110
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,732,000	2,786,640	2,842,373	2,899,220
F. Inversión Pública	76,328,000	77,854,560	79,411,651	80,999,884
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	31,500,000	32,130,000	32,772,600	33,428,052
2. Gas to Etique tado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	398,064,000	406,025,280	414,145,786	422,428,701
A. Servicios Personales	13,414,000	13,682,280	13,955,926	14,235,044
B. Materiales y Suministros	48,441,000	49,409,820	50,398,016	51,405,977
C. Servicios Generales	89,114,000	90,896,280	92,714,206	94,568,490
D. Transf erencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,281,000	159,406,620	162,594,752	165,846,647
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000	408,000	416,160	424,483
F. Inversión Pública	90,414,000	92,222,280	94,066,726	95,948,060
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egre sos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,271,333,000	1,296,759,660	1,322,694,853	1,349,148,750

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la LDF, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal 2026.

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2026, se encuentran las siguientes:

- ☐ No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- ☐ Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2026.
- ☐ No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2026.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2022	2023	2024	2025
1. Gas to No Etique tado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	807,934,479	942,959,397	880,906,769	907,333,972
A. Servicios Personales	457,089,709	508,090,643	521,009,545	536,639,831
B. Materiales y Suministros	83,572,002	117,836,804	98,696,499	101,657,394
C. Servicios Generales	168,768,492	180,870,596	162,126,358	166,990,148
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	66,813,535	98,785,220	68,742,609	70,804,888
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,556,821	12,643,133	6,613,256	6,811,654
F. Inversión Pública	7,983,195	4,511,760	1,028,968	1,059,837
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	20,150,725	20,221,241	22,689,534	23,370,220
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	340,967,054	429,276,790	414,879,125	427,325,499
A. Servicios Personales	14,899,017	14,577,782	27,091,547	27,904,294
B. Materiales y Suministros	20,292,440	19,462,939	50,084,646	51,587,186
C. Servicios Generales	88,850,084	97,051,999	115,294,492	118,753,327
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	79,767,061	119,585,600	106,348,081	109,538,523
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	444,000	10,800,000	1,043,536	1,074,842
F. Inversión Pública	135,163,468	148,590,905	113,760,614	117,173,433
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	1,550,984	19,207,565	1,256,208	1,293,894
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,148,901,533	1,372,236,187	1,295,785,894	1,334,659,471

Nota

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

² Egresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2025

Capítulo II**Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores**

Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados	209			114	323
Edad máxima	93			93	93
Edad mínima	36			16	16
Edad promedio	65			62	64
Beneficiarios					

Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					10.86
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					6.90%
Crecimiento esperado de los activos (como %)					6.63%
Edad de Jubilación o Pensión					48
Esperanza de vida					75
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					No existe fondo de pensiones
Nómina anual					313,909,622.73
Activos					251,692,207.54
Pensionados y Jubilados	42,535,826.56	-	-	11,378,841.26	53,914,667.82
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	-	8,302,747.37	-	-	8,302,747.37
Monto mensual por pensión					
Máximo	61,852.00			17,176.00	61,852.00
Mínimo	2,651.00			945.00	945.00
Promedio	13,953.23			7,740.00	11,760.45
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					13,049,745,952.02
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,160,564,384.59			288,279,535.65	1,448,843,920.24
Generación actual					11,600,902,031.78
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					NA
Generaciones futuras					NA
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					NA
Generaciones futuras					NA
Otros Ingresos					NA
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					13,049,745,952.02
Generaciones futuras					NA
Periodo de suficiencia					2019
Año de descapitalización					2019
Tasa de rendimiento					NA
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					2019

Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Empresa que elaboró el estudio actuarial					Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

Artículo 28.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Noveno.

Artículo 29.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 30.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2026.

Artículo Segundo. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Anexo 1 Tabulador de Sueldos (Pesos)

Tabulador del Municipio de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de personal	Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	111,004	-	10,131	-	121,135
Síndico	2	-	73,500	-	8,013	-	81,513
Regidor	21	-	63,000	-	7,289	-	70,289
Secretario/ Director/Asesor/Contralor/ Tesorero	40	33,781	76,796	2,922	7,289	36,703	84,085
Sub-Director/Coordinador	17	16,538	58,301	515	5,611	17,052	63,912
Jefe de departamento	61	11,025	55,151	473	5,105	11,498	60,257
Personal Operativo Confianza	698	8,783	41,144	203	5,062	8,986	46,206
Personal Operativo Base Confianza	43	8,783	37,265	548	4,005	9,331	41,270
Personal operativo Sindicalizado	1200	8,783	52,087	1,632	23,619	10,415	75,706
Total Servidores Públicos	2083						

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Percepción Extraordinaria		
Tipos de personal	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	0	60,000
Síndico	0	40,000
Regidor	0	40,000
Secretario/ Director/Asesor/ Contralor/ Tesorero	0	50,000
Sub-Director/Coordinador	0	40,000
Jefe de departamento	0	30,000
Personal Operativo Confianza	0	20,000
Personal Operativo Base Confianza	0	20,000
Personal operativo Sindicalizado	0	20,000

Los montos presentados en el tabulador no consideran los incrementos salariales que, en su caso se autoricen para el presente Ejercicio Fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que se podrán modificar las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

(Pesos)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria								
Nivel	Puesto	Sueldos y Salarios	Compensación		Prestaciones		Total Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
700	Director General	17,466.12	39,141.00	58,710.00	15,001.00	30,000.00	71,608.12	88,710.00
600	Sub-Director, Comisario, Secretario (a) Técnico (a), Secretario (a) Privado (a)	8,782.20	20,601.00	39,140.00	4,391.10	15,000.00	33,774.30	54,140.00
550	Jefe(a) de Departamento, Secretario(a) Particular, Secretario(a) Privado	8,782.20	12,361.00	20,600.00	4,391.10	15,000.00	25,534.30	35,600.00
500	Jefe(a) de Unidad, Gestor(a), Administrador(a), Secretario(a) Ejecutivo(a)	8,782.20	10,301.00	12,360.00	4,391.10	15,000.00	23,474.30	27,360.00
400	Auxiliar Administrativo, Medico, Dentista, Enfermero, Fisiatra, Maestro(a), Psicólogo(a), Trabajador(a) Social, Auxiliar de Programa, Chofer, Velador, Intendente, Instructor(a)	8,782.20	-	10,300.00	4,391.10	15,000.00	13,173.30	25,300.00

(Pesos)

Tabulador del Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria							
Tipos de Personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	\$ 32,172.00	\$ 73,139.00	\$ 2,681.00	\$ 6,223.00	\$ 34,853.00	\$ 79,362.00
Subdirector	2	15,750.00	55,525.00	473.00	5,148.00	16,223.00	60,673.00
Personal Operativo Confianza	3	9,498.00	39,185.00	186.00	4,644.00	9,684.00	43,829.00

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE VILLAGRÁN, TAM.

En el municipio de Villagrán, Tamaulipas, siendo las 09:00 horas del día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de Cabildo No. 20 de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$ 61,538,755.00 (Sesenta y un millones quinientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		15,114,598.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	13,383,098.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	85,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,546,500.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	100,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,439,801.86
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,096,003.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,757,003.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,131,807.47	

	CONCEPTO		IMPORTE
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	13,795.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,398,644.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	195,816.39	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	846,733.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		13,885,880.37
3100	SERVICIOS BÁSICOS	2,291,050.12	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,621,400.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,009,682.93	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	68,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,244,862.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	403,401.60	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	895,573.50	
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,743,270.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	608,640.22	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		5,660,480.10
4400	AYUDAS SOCIALES	5,660,480.10	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,122,287.70
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	391,668.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	650,000.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	80,619.70	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		16,777,248.07
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	16,777,248.07	
9000	DEUDA PÚBLICA		1,538,458.90
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,538,458.90	
	TOTAL	61,538,755.00	61,538,755.00

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PUBLICAS

CAPÍTULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 8. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. PRESUPUESTOS DE EGRESOS:**a) Las prioridades de gasto,**

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE		
1000	SERVICIOS PERSONALES			15,114,598.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		13,383,098.00	
1131	Sueldos base al personal permanente	13,383,098.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		85,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	85,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,546,500.00	
1323	Aguinaldos a funcionarios	481,500.00		
1324	Aguinaldos a personal de confianza	733,500.00		
1341	Compensaciones	331,500.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		100,000.00	
1521	Indemnizaciones	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,439,801.86
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,096,003.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	391,892.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	216,634.00		
2122	Material de impresión	118,390.00		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	11,065.00		
2161	Material de limpieza	358,022.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,757,003.00	
2211	Productos alimenticios para personas	1,715,013.00		
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	41,990.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		1,131,807.47	
2461	Material eléctrico y electrónico	82,908.00		
2462	Material para alumbrado público (Alumbrado Público)	622,930.00		
2463	Material para alumbrado Público (FORTAMUN)	101,450.00		

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE		
2471	Artículos metálicos para la construcción	14,944.56		
2481	Materiales complementarios	266,619.84		
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	42,955.07		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		13,795.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00		
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	13,795.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		2,398,644.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,130,974.00		
2612	Diesel	697,835.00		
2613	Aceites y Aditivos	79,235.00		
261D	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES (FORTAMUN)	490,600.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		195,816.39	
2711	Vestuario y uniformes	126,757.39		
2712	Uniformes y municiones (FORTAMUN)	0.00		
2721	Prendas de seguridad y protección personal	1,225.00		
2731	Artículos Deportivos	67,834.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00	
2821	Materiales de seguridad pública			
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		846,733.00	
2911	Herramientas menores	94,797.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	392,965.00		
2963	Llantas y cámaras	158,971.00		
2964	Llantas y cámaras (FORTAMUN)	200,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			13,885,880.37
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,291,050.12	
3111	Energía eléctrica	305,871.07		
3112	Pago a la Comisión Federal de Electricidad. Alumbrado Público	30,600.00		
3113	Alumbrado Público. (FORTAMUN)	1,550,000.00		
3121	Gas	140,000.00		
3131	Agua	140,000.00		
3151	Telefonía celular	72,036.00		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,296.65		
3191	Servicios integrales y otros servicios	51,246.41		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		1,621,400.00	
3251	Arrendamiento de Equipo de Transporte	40,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	650,000.00		
3262	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas (FORTAMUN)	931,400.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,009,682.93	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000.00		
3312	Honorarios Profesionales, Gastos Indirectos y Administrativos FAISMUN	359,682.93		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		68,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	6,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE		
3412	Gastos Financieros	20,000.00		
3413	Gastos Financieros (FORTAMUN)	5,000.00		
3414	Gastos Financieros FAISMUN	5,000.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00		
3471	Fletes y maniobras	2,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		4,244,862.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,150,670.00		
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de transporte	22,475.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	256,495.00		
355B	Reparación y mantenimiento de vehículos (FORTAMUN)	213,018.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	81,797.00		
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,442,161.00		
3591	Servicios de jardinería y fumigación	78,246.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		403,401.60	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	28,814.40		
3612	Prensa y Publicidad	259,329.60		
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	115,257.60		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		895,573.50	
3751	Viáticos en el país	895,573.50		
3800	SERVICIOS OFICIALES		2,743,270.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	2,743,270.00		
3851	Gastos de representación	0.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		608,640.22	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	159,020.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	4,175.22		
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral	445,445.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			5,660,480.10
4400	AYUDAS SOCIALES		5,660,480.10	
4411	Ayudas Sociales a personas	4,850,000.00		
4412	Ayudas Funerarias	170,270.00		
4413	Ayudas a Indigentes y Damnificados	0.00		
4414	Fomento Deportivo	18,630.00		
4415	Honorarios Médicos	69,675.00		
4416	Medicamentos	464,800.00		
4418	Laboratorios Químicos y Radiológicos	7,100.00		
441A	Subsidios Diversos (FORTAMUN)	68,505.10		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	11,500.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,122,287.70
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		391,668.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	170,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE		
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	156,668.00		
5152	Equipo de Cómputo y Accesorios (FORTAMUN)	65,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE		650,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	650,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		80,619.70	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	19,500.00		
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	61,119.70		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			16,777,248.07
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		16,777,248.07	
6112	Edificación habitacional FAISMUN	0.00		
6122	Edificación no habitacional FAISMUN	1,600,000.00		
6132	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones FAISMUN	699,748.07		
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,000,000.00		
6142	División de terrenos y construcción de obras de urbanización FAISMUN	4,850,000.00		
6151	Construcción de vías de comunicación	3,500,000.00		
6152	Construcción de vías de comunicación FAISMUN	3,950,000.00		
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	652,500.00		
6192	Mantenimiento de la Vía Pública (FAISMUN)	525,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			1,538,458.90
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		1,538,458.90	
9911	ADEFAS (FORTAMUN)	1,538,458.90		
		61,538,755.00	61,538,755.00	61,538,755.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	44,761,506.93	72.74%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	0.00	0.00%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,600,000.00	2.60%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	699,748.07	1.14%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URABIZACIÓN	5,850,000.00	9.51%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	7,450,000.00	12.11%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	1,177,500.00	1.91%
	T O T A L	61,538,755.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	44,761,506.93	72.74%
3	OBRAS PÚBLICAS	16,777,248.07	27.26%
	T O T A L	61,538,755.00	100.00%

• Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	42,100,760.33	68.41%
2	GASTO CAPITAL	17,899,535.77	29.09%

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
3	AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1,538,458.90	2.50%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%
5	PARTICIPACIONES	0.00	0.00%
	T O T A L	61,538,755.00	100.00%

• Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,114,598.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,439,801.86
3000	SERVICIOS GENERALES	13,885,880.37
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,660,480.10
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,122,287.70
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	16,777,248.07
9000	DEUDA PÚBLICA	1,538,458.90
	TOTAL	61,538,755.00

Clasificación por fuentes de financiamiento

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	1,380,211.00	2.24%
4R28	PARTICIPACIONES RAMO 28	43,005,681.00	69.88%
5FOR	FORTAMUN	5,163,432.00	8.39%
5FIS	FISMUN	11,989,431.00	19.48%
	T O T A L	61,538,755.00	100.00%

• Clasificación por finalidad del gasto

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	34,819,297.93	56.58%
2	DESARROLLO SOCIAL	22,437,728.17	36.46%
3	DESARROLLO ECONOMICO	2,743,270.00	4.46%
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	1,538,458.90	2.50%
	T O T A L	61,538,755.00	100.00%

Artículo 9. En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley.

TITULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPITULO I DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 10. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será

por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes de pago los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 11. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Remuneración Mensual (NETA)

TABULADOR DE REMUNERACIONES

PLAZA/PUESTO	SUELDO		COMPENSACIÓN	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	18,000.00	20,000.00	-	20,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	8,000.00	13,000.00	-	12,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	9,000.00	17,000.00	-	17,000.00
DIRECTOR	3,000.00	12,000.00	-	8,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO, AUXILIAR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, ENCARGADOS, CHOFERES, INSTRUCTORES, COCINERAS, JUECES, JARDINEROS, AYUDANTES, OPERADORES, ASISTENTES, OFICIALES, PERSONAL DE LIMPIEZA, CORDINADORES, ASESORES, BANDERILLEROS, TITULARES, MAESTROS, MANTENIMIENTO, ENCARGADOS, ENLACES, VELADORES	1,500.00	11,000.00	-	7,500.00

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)

NIVEL	CATEGORIA	CDMX y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	800.00	1,800.00	800.00	1,800.00	600.00	1,200.00
2	DIRECTOR	800.00	1,800.00	800.00	1,800.00	600.00	1,200.00
3	TITULAR DE AREA	600.00	1,600.00	600.00	1,600.00	500.00	1,100.00
4	PERSONAL OPERATIVO	600.00	1,200.00	500.00	1,400.00	500.00	1,000.00

II. Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo con el plan de austeridad.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Artículo 14. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 15. Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III

DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 18. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 20. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 21. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 23. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25 La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

Artículo 26. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 27. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

ESTRATEGIAS

- Mejorar los procesos administrativos gestionando equipamiento para proporcionar un servicio público más eficiente y eficaz;
- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública;
- Fomentar la cultura de la legalidad y el combate a la corrupción;
- Aplicar medidas disciplinarias en el ejercicio de los recursos públicos de conforme a la disponibilidad presupuestal;
- Cuidar el manejo de las finanzas públicas con un ejercicio equilibrado de los ingresos y egresos;
- Modernizar los sistemas de captación de ingresos propios del municipio, y
- Incentivar a la población al cumplimiento de sus obligaciones fiscales proporcionando mejores bienes y servicios.

METAS

- Mantener los subsidios fiscales en materia del impuesto predial, con la meta de beneficiar a 1,600 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril. Efectuar el sorteo predial 2026 mediante rifas de electrodomésticos, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año. Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2026

OBJETIVOS.

- Asegurar a la población el acceso y provisión de servicios de salud eficaces, permanentes, oportunos y de calidad privilegiando la oferta de servicios de salud integral a los grupos sociales de alta vulnerabilidad.

- Fomentar la formación de ciudadanos con competencias y conocimientos para la vida y el desarrollo del municipio
- Gestionar recursos para infraestructura y equipamiento necesario para las instituciones educativas del municipio.
- Promover la ampliación y mejora de los servicios de educación básica y media superior para jóvenes y adultos, de manera que se atienda la demanda educativa que este sector requiere con equidad y pertinencia.
- Difundir y promocionar los beneficios de la actividad física y la práctica del deporte en las comunidades
- Lograr que cada vez más personas practiquen en forma habitual actividades físicas y deportivas para mejorar su salud y fomentar el bienestar individual y colectivo, incidiendo en la disminución del sedentarismo, adicciones y desintegración familiar.
- Impulsar y promover el desarrollo cultural y el arte que estimule la expresión popular y la manifestación creativa de la población.
- Formar jóvenes con alta calidad educativa para propiciar su vinculación con altas competencias técnicas y profesionales de alta calidad, de acuerdo a las expectativas de productividad y competitividad de los sectores económicos
- Apoyar la creación de fuentes de empleo permanente y bien remunerado en todos los sectores productivos del municipio.
- Incrementar el nivel de ocupación productiva en el municipio para fomentar el bienestar social de los habitantes de Villagrán.
- Apoyar los sistemas de producción agropecuaria a través de los programas que contribuyan al desarrollo agropecuario.

Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAM.
Proyección de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2026	Año 1 (d) 2027
1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	44,385,892	55,482,365
A. Servicios Personales	15,114,598	18,893,248
B. Materiales y Suministros	6,647,752	8,309,690
C. Servicios Generales	10,821,779	13,527,224
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	5,591,975	6,989,969
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,057,288	1,321,610
F. Inversión Pública	5,152,500	6,440,625
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0

Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2026	Año 1 (d) 2027
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,152,863	21,441,079
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	792,050	990,063
C. Servicios Generales	3,064,101	3,830,126
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	68,505	85,631
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	65,000	81,250
F. Inversión Pública	11,624,748	14,530,935
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,538,459	1,923,074
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1+2)	61,538,755	76,923,444

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

- a) Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b) Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c) Inflación.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAM.
Resultados de los Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2024 ¹	2025 ²
1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,162,562	41,343,226
A. Servicios Personales	13,765,498	14,207,494
B. Materiales y Suministros	6,080,256	6,240,811
C. Servicios Generales	8,422,595	8,412,257
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	3,750,575	5,417,646
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	142,164	1,228,391
F. Inversión Pública	5,001,475	5,836,627
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0

Concepto (b)	2024 ¹	2025 ²
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	16,898,908	20,291,621
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	1,510,515	1,850,906
C. Servicios Generales	2,436,373	3,619,574
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	983,209	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8703.79	0
F. Inversión Pública	11,960,108	14,821,141
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1+2)	54,061,470	61,634,847

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

TITULO QUINTO

CAPITULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 28.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Formula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Formula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

8. Recursos ejercidos, en relación con los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

9. Recursos ejercidos, en relación con los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- PROFRA. MARÍA ISABEL RÍOS TOVAR.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- PROFR. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ EGUÍA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL, TAM.

En el municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, siendo las 16:10 horas del día 20 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 12 de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicoténcatl , Tamaulipas, para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicoténcatl , Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026 importa la cantidad de \$ 117,956,000.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO 2026	IMPORTE
TOTAL	\$ 117,956,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 19,700,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 17,348,304.40
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 30,530,135.60
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 15,870,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3,359,560.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 28,298,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 2,850,000.00

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 5. Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERÍA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I.- Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 117,956,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 19,700,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 16,700,000.00
111 Dietas	\$ 300,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 16,400,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 650,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 650,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 2,200,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,700,000.00
134 Compensaciones	\$ 500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 150,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 150,000.00
1600 PREVISIONES	\$ -
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 17,348,304.40
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 2,118,602.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 780,602.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 215,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 273,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 250,000.00
216 Material de limpieza	\$ 580,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 20,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,955,702.40
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,900,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 55,702.40
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 4,429,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 25,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 20,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 14,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 15,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,925,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 20,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 20,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 2,390,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 320,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 320,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ -
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 7,050,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 7,050,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 150,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 105,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 30,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 15,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,325,000.00
291 Herramientas menores	\$ 300,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 60,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 35,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 850,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 80,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 30,530,135.60
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 6,314,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 6,080,000.00
312 Gas	\$ 40,000.00
313 Agua	\$ 80,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 34,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 65,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 15,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 10,135,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 100,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 280,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 140,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 6,190,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,425,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,645,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,465,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 500,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 600,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 80,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 82,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 37,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 30,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 15,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 4,504,135.60
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 2,090,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 150,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 50,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,155,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 90,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 633,135.60
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 336,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 950,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 950,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 265,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
371 Pasajes aéreos	\$ 10,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ -
374 Autotransporte	\$ 5,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 250,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 4,490,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 4,450,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ 20,000.00
385 Gastos de representación	\$ 20,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 1,145,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 10,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 25,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 280,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 830,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 15,870,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 15,870,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 13,640,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 750,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 450,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 880,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 150,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
451 Pensiones	\$ -
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3,359,560.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 800,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 420,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 380,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,080,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,080,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 270,000.00
569 Otros equipos	\$ 120,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 150,000.00
5700 ACTIVOS BIOLOGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 1,179,560.00
581 Terrenos	\$ 1,179,560.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 30,000.00
591 Software	\$ 30,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 28,298,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 28,298,000.00
611 Edificación habitacional	\$ 4,478,000.00
612 Edificación no habitacional	\$ 4,600,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 5,750,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2,500,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 9,320,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 1,650,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 2,850,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 2,850,000.00
991 ADEFAS	\$ 2,850,000.00

II.- Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 117,956,000.00
PRESIDENCIA	\$ 78,124,000.00
TESORERÍA	\$ 3,680,000.00
OBRAS PÚBLICAS	\$ 36,152,000.00

III.- Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	IMPORTE
TOTAL	\$ 117,956,000.00
GOBIERNO	\$ 66,488,000.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 66,488,000.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 48,618,000.00
PROTECCION AMBIENTAL	\$ -
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 28,298,000.00
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 4,450,000.00
EDUCACION	\$ 450,000.00
PROTECCION SOCIAL	\$ 13,790,000.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 1,630,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 2,850,000.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 2,850,000.00

IV.- Clasificación por tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 117,956,000.00
GASTO CORRIENTE	\$ 83,448,440.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 31,657,560.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 2,850,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

V. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

VI. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PROGRAMAS Y PROYECTOS
FUNCIÓN PÚBLICA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
URBANIZACIÓN
ALUMBRADO PÚBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
EDUCACIÓN
PROTECCIÓN SOCIAL
PREVENCIÓN DEL DELITO
PAGO DE PASIVOS

VII. por fuente de recurso

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO 2026	IMPORTE
TOTAL	\$ 117,956,000.00
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS	\$ 66,658,000.00
PROPIOS	\$ 8,635,000.00
FORTAMUN	\$ 22,485,000.00
FISMUN	\$ 19,808,000.00
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS	\$ 370,000.00
	\$ -

**TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
ANALÍTICO DE PLAZAS

PLAZA/PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL		COMPENSACIÓN BRUTA MENSUAL	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 28,000.00	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 25,000.00
SINDICO	\$ 10,000.00	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 15,000.00
REGIDORES	\$ 10,000.00	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 15,000.00
DIRECTORES	\$ 7,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 15,000.00
ASESOR	\$ 4,000.00	\$ 22,000.00	\$ -	\$ 10,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 1,000.00	\$ 16,000.00	\$ -	\$ 8,000.00

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)

NIVEL	CATEGORÍA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$800.00	\$1,500.00	\$1,000.00	\$1,600.00	\$1,200.00	\$2,000.00
2	DIRECTORES	\$700.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,400.00	\$900.00	\$1,800.00
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$500.00	\$800.00	\$600.00	\$1,200.00	\$700.00	\$1,600.00

II. Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Artículo 12.- Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 14. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 15.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 16.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el año 2026, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 18. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	22,485,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	19,808,000.00
T O T A L	42,293,000.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

1. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FORTAMUN)	IMPORTE
TOTAL	\$ 22,485,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,760,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 12,175,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 300,000.00

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FORTAMUN)	IMPORTE
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 3,250,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

2. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FISMUN)	IMPORTE
TOTAL	\$ 19,808,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 480,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 19,328,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

Artículo 21.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

2 Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3 Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4 Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores público}$$

5 Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6 Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

7 Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

8 Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

9 Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

Artículo 22.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

CAPÍTULO I DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO

Artículo 23.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 24.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Artículo 25. Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 26. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 27.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 28. Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de dos años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los dos últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 29. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2026.

Grupos vulnerables

Objetivo 1.1. Procurar los medios y condiciones para que los grupos poblacionales que se encuentren en condición vulnerable puedan disfrutar de una vida digna y plena.

Estrategia 1.1.1. Promover la inclusión social y laboral de la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 1.1.2. Asistir a las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad con apoyos y servicios oportunos para su bienestar.

Salud

Objetivo 1.2. Cuidar la salud de la población de manera oportuna, igualitaria, con calidad y calidez.

Estrategia 1.2.1. Contribuir en el mejoramiento de la prestación de atención médica en las instituciones de salud en el municipio.

Estrategia 1.2.3. La prevención como la principal herramienta en el cuidado de la salud.

Educación y cultura

Objetivo 1.3. Impulsar el desarrollo y las capacidades de las personas y la sociedad mediante el acceso universal a una educación de calidad.

Estrategia 1.3.1. Lograr el acceso universal a la educación de calidad para que todos tengan oportunidad de culminar su educación básica y media superior en el municipio.

Estrategia 1.3.2. Mejorar los servicios educativos mediante la gestión y colaboración para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de espacios educativos de calidad.

Objetivo 1.4. Promover la cultura y las artes como elementos básicos para el mejorar el tejido social.

Estrategia 1.4.1. Rehabilitar y mejorar la infraestructura física para el desarrollo de la cultura y el arte.

Estrategia 1.4.2. Crear espacios de expresión artística y cultural, donde converjan creadores y espectadores.

Deporte

Objetivo 1.5. Fomentar la práctica del deporte y la activación física como un estilo de vida saludable.

Estrategia 1.5.1. Promover el deporte organizado en el municipio y su interacción con municipios vecinos.

Estrategia 1.5.2. Fomentar la activación física entre todos los grupos poblacionales del municipio.

Agua, drenaje y residuos sólidos

Objetivo 1.6. Prestar servicios públicos de calidad de manera continua y en igualdad de acceso para toda la población.

Estrategia 1.6.1. Procurar el abasto de agua potable y proveer un servicio eficiente de drenaje y alcantarillado.

Estrategia 1.6.2. Manejar de manera adecuada y oportuna los residuos sólidos.

Vivienda

Objetivo 1.7. Mejorar las condiciones de vivienda para que toda la población tenga un espacio digno para vivir.

Estrategia 1.7.1. Promover acciones que otorguen certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra y vivienda digna para toda la población.

Infraestructura urbana y espacios públicos

Objetivo 1.8. Mejorar las condiciones de la vía y espacios públicos para contar con una infraestructura urbana digna de los ciudadanos.

Estrategia 1.8.1. Apropiación de los espacios públicos mediante el esfuerzo en conjunto de la sociedad y el gobierno.

Estrategia 1.8.2. Inversión eficaz para una infraestructura urbana de calidad.

Cohesión social

Objetivo 1.9. Mejorar la calidad de vida de la población propiciando las condiciones para su desarrollo humano.

Estrategia 1.9.1. Implementar políticas que promuevan la integración social con humanismo y solidaridad.

Objetivo 4.1 Garantizar la transparencia y acceso a la información pública de la administración a la ciudadanía.

Estrategia 4.1.1 Cumplir con lo establecido por la ley para evitar observaciones y mantener informada a la población en cuanto a la información pública manejada por la administración.

Estrategia 4.1.2. Fomentar el uso del derecho de acceso a la información entre la ciudadanía.

Estrategia 4.1.3. Capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

4.2. Objetivo. Incrementar la participación de las mujeres en el ámbito económico, político, cultural y social del municipio.

Estrategia 4.2.1. Impulsar la equidad de género para una sociedad más justa y equitativa.

Estrategia 4.2.2. Prevenir la violencia contra las mujeres y proteger sus derechos humanos.

Estrategia 4.2.3. Generar las condiciones necesarias para una mayor inclusión de las mujeres en las actividades económicas formales.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

Artículo 30. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas.

PROYECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	75,293,000.00	77,551,790.00
A. Servicios Personales	19,700,000.00	20,291,000.00
B. Materiales y Suministros	10,588,304.40	10,905,953.53
C. Servicios Generales	17,875,135.60	18,411,389.67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,570,000.00	16,037,100.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,359,560.00	3,460,346.80
F. Inversión Pública	5,350,000.00	5,510,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	2,850,000.00	2,935,500.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,293,000.00	43,561,790.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	6,760,000.00	6,962,800.00
C. Servicios Generales	12,655,000.00	13,034,650.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	300,000.00	309,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	22,578,000.00	23,255,340.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		

Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2027
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	117,586,000.00	121,113,580.00

SECCIÓN TERCERA

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 31. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

- 1) Riesgos De La Inflación
- La inflación general anual prevista para el cierre del ejercicio 2025 es de 3.5 por ciento, De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, las expectativas inflacionarias para el ejercicio fiscal 2026 es de 3 por ciento
- 2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo
- Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.
- 3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.
- La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Artículo 32. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.

RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL TAMAULIPAS

Resultados de Egresos - LDF

(PESOS)

Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	69,828,950.00	70,286,701.00
A. Servicios Personales	13,150,347.00	20,312,737.00
B. Materiales y Suministros	8,080,170.00	13,132,412.00
C. Servicios Generales	9,434,650.00	24,123.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,043,270.00	17,174,249.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,070,538.00	528,977.00
F. Inversión Pública	2,812,535.00	18,180,685.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	237,440.00	933,518.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	35,231,529.00	29,673,887.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	11,056,555.00	6,554,293.00
C. Servicios Generales	7,156,487.00	8,230,986.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	17,018,487.00	14,888,608.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-

Concepto (b)	2024	2025
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	105,060,479.00	99,960,588.00

NOTA:

- 1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- 2. Los importes presentados del 2025 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de septiembre 2025.

**SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Artículo 33. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicoténcatl Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de \$ 6000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios, así mismo se considera dentro de la partida 3511 conservación y mantenimiento menor de inmuebles un importe por \$ 1,169,340 para rehabilitación, mantenimiento y conservación de proyectos de manejo integral de residuos sólidos .

ARTICULO TERCERO. El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. MARIELA LÓPEZ SOSA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. FRANCISCO JAVIER SEGURA GÓMEZ.- Rúbrica.